

# BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

Segunda época

ANOS LIII-LIV

1937 - 1938

TOMO XXVII

PALMA DE MALLORCA  
IMPRESA DE LA LIBRERÍA POLITÉCNICA  
1938



BOLLETI DE LA SOCIETAT  
ARQUEOLÒGICA LUL·LIANA  
SEGONA EPOCA

---

Any LIII-Tom XXVII.

gener-agost 1937.

Núms. 662-665

---

La Ermita de San Honorato  
de Randa, Palma de Mallorca  
(1860 - 1880)

**Documentos inéditos para la historia de los ermitaños durante veinte años que fueron dirigidos por los hermanos Rdo. P. Francisco Palau y Quer y Fr. Juan de San Elías, Palau.**

¿Quién fué el Padre Francisco Palau y Quer? Nació en Aytona (Lérida) el 29 de Diciembre de 1811 y fué bautizado el mismo día, siendo confirmado por el obispo de Lérida el día 11 de Abril de 1817; sus padres se llamaron José y Antonia.

Comenzó sus estudios y entró en el Seminario de Lérida en 1825 y adelantó notablemente en la virtud y aplicación al estudio, por lo que mereció una beca, que conservó hasta que salió para ingresar entre los Carmelitas Descalzos en el noviciado de Barcelona en 1832, y allí continuaba cuando la quema de los conventos en 1835, de la que salió providencialmente ileso.

Por obediencia al Superior se ordenó de sacerdote en 1836 en Barbastro y cantó misa en Aytona, sirviendo algún tiempo a su parroquia, y viviendo entre tanto en compañía de sus padres. Sale después para Lérida y luego se va a Berga, donde sirvió de capellán castrense en compañía del M. I. Sr. Caixal hasta que en 1840 pasó a Francia con los restos del ejército.

En Abril de 1851 regresa a Barcelona y organiza la «Escuela de la Virtud» en la iglesia de San Agustín, que era una cátedra de alta apologética, de entrada libre y con magnífico resultado durante tres años, hasta Marzo de 1854, en que con pretexto de esa escuela se vió desterrado a Ibiza; en 1857 solicita su libertad y se le da libre, pero sin poder residir en Cataluña. Se traslada a Madrid y predica allí en San Isidro el sermón de las siete palabras en 1860 ante mucho concurso de gente. En este intervalo se le da completamente libre y el Sr. Obispo de Mallorca le encomienda la dirección de los Ermitaños de San Honorato; El año siguiente de 61 organiza los Hermanos y Hermanas Carmelitas para la enseñanza y cuidado de enfermos.

Después de haber publicado varios libritos de carácter religioso en 1868 comenzó a publicar un semanario con el título de «El Ermitaño»; predicando en Tarragona anunció la proximidad de la revolución que estalló unos meses después; predicó varias veces en Palma, dos veces la novena de Sta. Teresa en las Teresas. Aquí publicó también el mes de las Flores.

Fué a Roma en 1870 y habló con Pío IX a quien predijo que sería expoliado de los Estados pontificios; el año siguiente fué encarcelado por el Gobernador de Barcelona, pero el Juez de las afueras le dió libre y su sentencia fué confirmada por la Audiencia.

Establecidas las Hermanas Carmelitas en Barcelona, Estadilla, Graus, Aytona, Tarragona, Vendrell, etc., murió de pulmonía en Tarragona el 20 de Marzo de 1872, en olor de santidad. Atribúyensele varios hechos al parecer sobrenaturales. Las Hermanas, hoy día, forman dos Congregaciones con ciento treinta casas y unas mil hermanas. Quedan Hermanos en Tarragona, Vendrell, etc

Sus restos descansan en el cementerío público de Tarragona, número 75 de la Isla de San Luís. Su hermano Juan Palau, Superior de San Honorato, que fué su fiel compañero toda su vida, murió en San Honorato en 1880.

FR. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN  
O. C. D.

## DOCUMENTOS

### N.º 1

#### **Excmo. e Ilmo. Señor (El Beato Antonio M.<sup>a</sup> Claret)**

¡Viva Jesús! Obedeciendo a la voz irresistible de mi conciencia vengo a tomarle una partecita del tiempo precioso que en bien de la Iglesia tiene V. E. tan bien empleado, para ocuparle en una consulta sobre mis asuntos...

El dador de ésta remitirá a V. E. un ejemplar de una obrita que bajo el título de *La Escuela de la Virtud vindicada* he mandado publicar en esa capital. La Escuela de la Virtud fué la predicación del Evangelio dirigida y ordenada bajo las formas que Dios y las circunstancias nos aconsejaron para reforzar, alentar y restaurar en las capitales de primer orden la fe católica, debilitada por tantos y tan poderosos elementos que la combaten. Esta fué la misión que me hizo abandonar mi cara soledad en 1851 y bajo este aspecto me presenté con mis compañeros en Barcelona. Esa idea y esa misión no podía dejar de ser combatida, ya lo sabía, pero ¿qué me importa? Conocida la voluntad del Señor, la cumplí; y una vez principiada la lucha, tanto yo como mis compañeros debíamos sostenerla, la hemos sostenido y la sostenemos, pero ¿contra quién? ¿Quién nos combate? en el terreno de las ideas nadie; ¿y en el de las obras? Los que combaten todo lo santo y sagrado. Nos defenderemos.

Para responder a la prensa antirreligiosa y dar al Gobierno de S. M. detalladas explicaciones sobre nuestras rectas intenciones publicó el Señor Vilarrasa, uno de nuestros compañeros, en la *Revista Católica*, una historia fiel de los hechos, y a más a instancias de las respetabilísimas personas que me liaron en esta empresa y nos favorecieron, yo publiqué en Madrid dicha obrita.

Excmo. Señor: Yo deseo que se entere de su contenido. El asunto es de suma delicadeza, pues se ventila y se trata en el terreno de la práctica una cuestión de suyo gravísima, cual es la predicación y sus formas en la

actualidad. Para mí, en mi juicio, según la idea que me ocurre constantemente en el ocio de la soledad, V. E. ha sido elevado a esa posición contra toda esperanza e inclinación suya, para entre otros fines tender la mano a la predicación: le creo un instrumento providencial, un órgano del espíritu de Dios, al que en esta materia debo consultar: pues bien, cumplo con un deber; y ya que no puedo verbalmente lo hago por escrito. En Febrero de 1858 me hallaba en Barcelona con dirección a Madrid para consultarle en nombre de mis compañeros y mío: iba dispuesto, como lo estoy ahora también, para sujetarme a sus consejos y disposiciones, pero una nueva persecución y un nuevo destierro por la misma causa me privaron de esta satisfacción.

Tendrá la amabilidad de enterarse de las ideas que nos guían y si vamos mal seguiremos otro rumbo, y si vamos bien, cuando el Señor lo disponga y abra camino, marcharemos adelante; estoy en la confianza de que no dejará de darme en materia tan interesante sus consejos y doctrina y los avisos que crea me sean útiles, y por mi parte los apreciaré y los practicaré como llovidos del cielo.

También remito a V. E. I. una exposición a S. M. la Reina Dña. Isabel. Ese mismo documento lo remito a S. M. por el Ministerio de la Guerra, al que mi causa está sujeta.

Como Carmelita, como hijo de Sta Teresa de Jesús, no puedo menos de besar esas llaves que me tienen encerrado dentro estos muros de aguas mediterráneas, en donde vivo con dos de mis discípulos en una plena soledad. Con los destrozos de la *Escuela de la Virtud* hemos fabricado entre estas rocas una ermita—Ntra. Sra. de *Es Cubells*—y aquí tengo más de lo que pedía a Dios, más de lo que en mis dorados ensueños de cuando era joven sobre vida contemplativa deseaba y soñaba; aquí tengo mi celda, mi cielo, y aquí puedo con todas mis fuerzas emplearme en agenciar, como buen sacerdote, con Dios Padre los asuntos e intereses de Jesucristo y su Iglesia, ¿Para qué quiero libertad, pues? ¿Para qué una libertad que me pone en ocasión de bajar de las alturas del Carmelo? ¡Preciosas para mí las cadenas de mi destierro!...

Lo digo, Excmo. Sr., confesándome con V. E.; para pedir libertad es preciso un mandato de Dios, una voz a la que no pueda resistir y que no pueda yo sofocar, pues que pido contra todo mi amor propio espiritual; pero mis delicias están en hacer la voluntad de Dios una vez conocida; por eso elevo a S. M. la Reina esa exposición, pues creo es un deber mío batallar con fuerza contra todos los obstáculos que el infierno y la impiedad puedan oponer y opongan a una misión cualquiera que el Señor tenga a bien confiarme; escribo, pues, a S. M. porque lo veo ordenado por Dios, y así mismo escribo a V. E. porque creo que puede ayudarme a secundar los designios de Dios y a frustrar las intrigas del ángel malo.

Aunque he enviado ese mismo documento por el conducto oficial a S. M. la Reina, por si acaso cree V. E. del agrado de Dios y útil al servicio de su Iglesia decir una palabra a S. M. o al Ministro de la Guerra en

ocasión oportuna, remito a V. E. ese mismo documento para que esté enterado del asunto. Si V. E. juzga inoportuno ocuparse de esta causa, no por esto lo tomaré a mala parte, pues en estos asuntos yo adoro y adoraré siempre los decretos de la divina Providencia.

Si en la presente tratara de asuntos personales temiera molestar la atención de V. E., pero como los intereses de Dios y de su Iglesia son cosa propia no temo hablarle e interesarle en lo que tanto ha preocupado la capital del Principado de Cataluña.

Me encomiendo en sus fervorosas oraciones y yo, aunque miserable pecador, no le olvido en las mías. Mande V. E. y disponga según gusto y voluntad de Dios de este su fiel servidor y B. S. M.—FRANCISCO PALAU, PBRO.

### N.º 2

#### M. I. Sr. (Gobernador de la Isla de Ibiza)

Siendo ocasionado el destierro del que expone por acusaciones de delitos meramente políticos, cree le alcanzan los efectos de la amnistía anunciada, por cuya razón viene ante su autoridad y le pide se le dé pasaporte para regresar al continente.

Dios guarde ms. as. a V. E.

Ibiza, Mayo 13 de 1860.—FRANCISCO PALAU, PBRO.

M. I. S.

### N.º 3

El M. I. Sr. Gobernador eclesiástico informa y dice: Certificamos que es sacerdote de buena fama y de vida muy ejemplar. No está ligado con censura alguna, sino todo lo contrario, está autorizado por Nos para celebrar el santo sacrificio de la Misa, confesar y predicar. En el ministerio de la predicación ha prestado servicios muy señalados, que le han acreditado y le han hecho merecedor de todo nuestro aprecio y digno de cualquier recompensa. Dedicado exclusivamente a actos propios de su profesión y estado, ha vivido siempre separado, abstraído y extraño a la política. A solicitud del mismo Padre libro la presente, visada por el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico, sede vacante.

OLIVER.—GOBERNADOR

MANUEL ORTEGA, PBRO. SECRIO.

Ilmo. Señor.

D. Pedro José Amengual y demás Ermitaños de San Honorato a V. E. I. con el debido respeto exponen:

Que: vista y reconocida la necesidad de un P. Espiritual que dirija a los exponentes por los caminos de la vida eremítica que voluntariamente han abrazado, unánimes han acordado nombrar por su Director al Reverendo P. D. Francisco Palau, sacerdote Religioso de la Orden de Ntra. Sra. del Carmen; y habiendo dicho Padre aceptado la Dirección de esta santa casa, y de esta Comunidad, a V. S. I. humildes y obedientes acuden.

Solicitando tenga a bien V. S. I. manifestarles si este nombramiento es de su agrado y aprobación.

Dios g. a V. S. I. ms. años - S. Honorato, Nov. 20 de 1860.

M. I. S.

PEDRO-JOSÉ AMENGUAL.

#### N.º 4

#### Oficio

Penetrado de la necesidad de que un eclesiástico celoso y entendido en la práctica de la vida eremítica cuide de la dirección de los ermitaños residentes en el monte de Randa de esta mi Diócesis, y reanime su fervor y caridad y corrija los malos usos que tal vez con el tiempo hayan ido arraigándose en aquel asilo religioso, he resuelto someter a V. la referida dirección, y espero que no perdonará V. a medio alguno para que extirpándose toda mala semilla, florezcan con vigor las virtudes de que dejaron tan pasmoso ejemplo los Padres del Desierto.

Espero que oportunamente pondrá V. en mi noticia las disposiciones que V. vaya adoptando para conseguir tan santos fines.

Dios...

27 Nov. 60.

AL SR. D. FRANCISCO PALAU, CARMELITA EXCL.

#### N.º 5

Accediendo a la solicitud de VV. de fecha 20 del actual, he venido en nombrar a D. Francisco Palau Riso Exclau. del Orden de Carmelitas, para el cargo de Director de VV. en la vida eremítica. Hoy comunico a dicho señor el nombramiento y estoy en la seguridad de que se prestarán VV. dóciles a sus consejos para mayor gloria de Dios y provecho espiritual de VV.

Dios...

27 Nov. 60.

A LOS ERMITAÑOS DE SAN HONORATO DE RANDA



## N.º 6

Ilmo. Señor:

Encargado por disposición de V. S. I. de la dirección de esta Ermita de San Honorato, tengo la satisfacción de manifestarle que tanto los dos ancianos que antes había, como los jóvenes, se han sujetado con docilidad a todas aquellas reglas que son la base de toda vida eremítica. El tiempo está encargado de solidar el orden espiritual planteado ya en esta soledad. Para edificación de los pueblos vecinos, celebramos un devoto triduo los días 15 16 y 17 del mes que rige en honor de los Padres del Desierto S. Pablo, S. Honorato y San Antonio, patronos nuestros.

En la fábrica de la Ermita ha sido indispensable hacer muchos remiendos y necesita muchas mejoras que con el tiempo se harán. Por lo que mira a la subsistencia, toleraremos la capta en ciertos períodos del año para recoger los primeros artículos de necesidad y con el tiempo vivirán del trabajo de sus manos.

No habiendo habido hasta ahora vida común, he hallado la casa enteramente desprovista para auxiliar las necesidades de primer orden; he buscado lo indispensable y lo demás vendrá a su tiempo.

Esto es lo que puedo participar a V. E. Ilma. para mi descargo y satisfacción suya.

Dios gé. a V. E. I. ms. años.— San Honorato. Enero 8 de 1861.—FRANCISCO PALAU, Pbro.

## N.º 7

Ilustrísimo Señor:

Conformándome con las disposiciones que V. E. I. me comunicó al encargarme de la dirección de los Ermitaños de San Honorato de Puig de Randa debo manifestar a V. E. I. lo que ha habido de notable y que merezca interés.

Principiando por el personal de la Ermita, propuestas y explicadas aquellas virtudes que han sido y serán siempre la base de la vida eremítica, cuales son la obediencia, la humildad, la oración, el silencio, el trabajo de manos, la mútua fraternidad y demás, se fueron amistosamente algunos que no se sintieron con la vocación.

El Ermitaño Pablo fué expelido por voz unánime de todos no sin haber antes apurado todos los resortes de la caridad, de la tolerancia, de los avisos propios de la corrección fraterna.

El Pbro. D. Antonio de Monture fué siempre respetado de todos los Ermitaños y se le dejó completamente libre e independiente. Su estado de demencia le hizo intolerable, vino algo furioso, y habiéndose ofrecido su familia a cuidarle, se lo llevó a su casa.

Habiéndome V. E. I. verbalmente insinuado que, visto que no había para mantener gran número de ermitaños sin pedir limosna, (fueran

pocos), he dejado dos, que son el ermitaño anciano Juan y otro de edad de veinticinco años, que es el ermitaño Martín Munt. Este en mi concepto reuniendo todas las circunstancias que pedía y reclama la actual situación de la Ermita es el único que yo creo apto para cuidarla y gobernarla, y por lo mismo le propongo a V. E. I. por Superior.

En cuanto al local y edificios, encontré varias celdas en ruinas, y dispuse fueran restauradas. Abandonado el edificio y las tierras a ancianos impotentes, las celdas eran inhabitables por falta de aseo y limpieza. Mandé limpiar todas las habitaciones, eché a los escombros y al fuego algunos trastos viejos y carcomidos que no servían sino de nidos para la inmundicia, mandé hacer jergones nuevos, compré sábanas y mantas, y dejé libres y bien ordenadas tres celdas, que quedan dispuestas para recibir cualquiera persona decente y decorosa.

El servicio de los altares, aunque muy pobre, puede pasar, y luego que haya posibilidad serán renovadas las ropas que el uso principia a hacer inservibles.

Las tierras son cultivadas, y va mejorándose con el trabajo lo que era susceptible de mejoras.

Dentro la misma clausura en sitio a propósito mandé edificar una celda, que sirve para mis ejercicios de vida solitaria.

Dispuse que la clausura fuera fielmente observada, y al efecto establecí por regla 1.<sup>a</sup> que fuese prohibida la entrada a las mujeres: 2.<sup>a</sup> que si no era por causa de ejercicios u obra muy justa que no se admitiera dentro ningún secular fuera de los casos que V. E. I. dispensase.

Ordené se rezase a sus horas el Oficio Parvo de Nuestra Señora, y destiné para la lectura espiritual, meditación y oración mental dos horas, una por la mañana y otra por la tarde

Para dos o tres personas basta el producto de las tierras y las limosnas que voluntariamente ofrecen los devotos

Ilustrísimo Señor: tal es la situación actual de la Ermita de San Honorato, y estas son las disposiciones que yo he creído deber dictar para restaurar en lo material y en lo espiritual dicha Ermita. El ermitaño Martín Munt se presentará a V. E. I. y oirá docil y humilde las instrucciones y disposiciones que V. E. I. en su sabia previsión tenga a bien darle. Por mi parte debo manifestar a V. E. I. que no solo en materias de vida eremítica, sino en todos mis actos y funciones de sacerdote su voluntad es forma de vida, y las disposiciones aunque no sean más que leves insinuaciones son leyes que observaré fielmente

Ilustrísimo Señor, fiamos a la caridad y amor paternal de S. S. I. la corrección de todas las faltas que advierta, seguro de que sus avisos y amonestaciones serán recibidas de todos como un don de Dios precioso.

Dios G. a V. S. ms. as.—Ibiza, Agosto 18 de 1861.

Su humilde hijo.—FRANCISCO PALAU PBRO.—Ilmo. Sr. O. de Mallorca.

## N.º 8

Hoy día de San Alejo, confesor, 17 de Julio de 1865, residen en este santuario, (Ermita de San Honorato, en el Monte de Randa, Mallorca) las personas siguientes:

Fr. Juan de San Elías Palau, Superior de la Ermita, catalán. — Fr. Juan de... mallorquín. — Fr. Gabriel de... mallorquín. — Fr. Macario de San Antonio, aragonés, de Puso de Abiego, (Huesca). — Fr. Antonio María de San Juan Bautista, Solamero de apellido, aragonés. — Fr. Lorenzo de Barecho, mallorquín - Fr. José Juncadella, catalán. — Fr. Ignacio Sinfermo, de Palma.

Esta nota manuscrita es de letra y puño del Padre Palau y se halla en un libro manuscrito en que constan varias cosas y actas escritas y se conserva en la Ermita de San Honorato en Mallorca; fué copiada por mí mismo en la visita que allí hice en Julio 9 de 1932. — FR. A. DE LA V. DEL C.

## N.º 9

**Ilmo. Señor. (Obispo de Mallorca). — (Mayo 1 de 1866).**

Juan Palau, Superior local de los ermitaños de San Honorato Randa, es el que expone el recuerdo de la presente. El año 1862, mes de Julio, la Obediencia dispuso venir a ocupar esta santa soledad.

En este intermedio de tiempo hemos hecho a modo de ensayo desde dicha fecha hasta la actual, llevando el santo hábito, nuestro uniforme de ermitaño; ya sea por la cuestación do quiera la urgentinidad nos ha exigido salir, hace tres años que no los he dejado.

En cosa tan delicada que podía haber tenido un mal resultado, como ha sido bueno hasta el presente, sin alteración tanto de parte del pueblo que civil, no hemos hasta ahora experimentado que con aplaudimiento y prudente tolerancia, la cual disposición de esta Isla estamos muy satisfechos tolerándonos en la vida eremítica.

Acabo de recibir carta del Visitador Rdo. Dn. Francisco Palau, y dice se propone por todo este mes hacernos visita, quien sin duda se dejará ver a su Ilma., cuya ocasión si es haya algo de particular para nuestra corrección como favor del cielo recibiremos en acción de gracias cualquier disposición sea Dios servido por el conducto de un esmerado Padre y Prelado que en verdad está grabado en nuestra alma.

También acostumbramos bajar todos los domingos a Randa, y después de haber confesado y combregado y asistir al Oficio Parroquial nos volvemos a nuestra ermita, la cual conducta testimonial más seriana es

nuestro Vicario Dn. Juan Calafat: que tocante a las Reglas y ejercicios cenobíticos seguimos los dictámenes del P. Palau.

No quisiera por todo el mundo ofender a mi Dios, ni faltar al debido respeto a sus Prelados. La amable caridad de su Ilma. sabrá disimular mi libertad que atrevidamente pero por el Señor se dignará nos tener presente, que humildes todos experimentamos el afecto su santísima bendición Que D. gde. M. S. Ilma.—JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

San Honorato del puig de Randa, 1 de Mayo de 1866.

### N.º 10

J. M. J.—Vedrá (Ibiza) Mayo 15 de 1867.

A D. Gabriel Brunet en Barcelona.

¡Viva Jesús! Mi amado hijo: He hecho estos ejercicios para presentaros a Dios y pedir luz para dirigiros.

Ahora hasta nueva disposición tu quedas encargado de Sta. Cruz. Al examinar tu alma ante Dios en la soledad de este monte, hallo en ella muchos defectos que has de corregir.

Yo he hecho confianza de tí y la hago, te abandono sin reserva los más sagrados intereses de la gloria de Dios, hago cuanto puedo para servirte y contentarte, cuando hinchado por el espíritu malo, y agitado por su mal humor sostienes contra tu padre ideas poco humildes, yo callo, tolero, huyo, oro, conjuro el mal humor que te posee, y espero pase la tempestad, voy con rodeos para volver tu alma en paz, compadezco tu posición, tal es hijo mío mi proceder para contigo. Tengo para tí amor de Padre, fidelidad de un compañero y amigo antiguo de trabajos, y paciencia en sufrirte.

Tu has correspondido no muy bien; hasta ahora te ha salvado una gracia que te ha hecho Dios, y es la de humillarte. Después de la tempestad, pasada la tentación te has humillado ante Dios y has merecido el perdón. ¡Ay de tí el día que te faltara esta gracia! No tanto has de temer tus defectos cuanto la soberbia que impide el humillarse confesándolos.

Vengamos a la cuestión del Hno. Martín: él dice que cuenta contigo. Yo te conozco a fondo, y te creo incapaz de ser infiel y traidor a tu Padre. Martín lleva las cosas al extremo. Me critica, murmura, y abusando de la confianza que yo he hecho de él, me ha excluido a mí del gobierno: me dicta leyes, me instruye sobre la conducta que he de guardar, me trata de escandaloso porque no sigo los ejercicios de los Hermanos y como y vivo solitario, en una palabra se constituye mi juez, mi director, y mi corrector y lo ejecuta... Yo callo, oro y combino medios para volver a camino a un extraviado, porque contra el voto de pobreza se apropió sin darme parte una propiedad de la Virgen *dels Cubells*, aleja las Hermanas de la dirección de sus Directores y se la arroga a sí mismo; contra preceptos repetidos de obediencia tiene correspondencias que no son favorables a la familia, se

apropia el gobierno de la Ermita, recoge dinero y lo encierra ¡a esto van a parar las rebeldías contra un Superior y un Padre! Yo callo, sufro, lloro, oro y espero.—Te digo esto porque, según Martín, os comunicasteis las tentaciones contra el orden que constituye vuestro Padre: sostener tentaciones es vencer; comunicarlas a otro tentado .. es asesinarle; si tú comunicaste al Martín tus tentaciones, le precipitaste, porque quedó confirmado en ellas. ¿Quién lo remedia?...

Yo no tengo, ni tendré jamás de mi vida para vosotros sino corazón de Padre; no conozco contra vosotros tentación alguna, porque mi amor para con vosotros llena todo mi corazón y no suben a él; me hallaréis siempre en paz, siempre amigo, siempre de buen humor. Yo soy ya de edad de cincuenta y seis años y mi vida ha sido una cadena de penas, en mi juventud he entregado mi cuerpo a horribles privaciones, y mis carnes molidas con las penalidades de mi misión ya no tienen el vigor de un joven. Si me cuida tendréis Padre unos cuantos años más; el amor a vosotros es el que arranca de mi alma un grito al cielo pidiendo un poco más de vida para dejaros en orden, y el amor a vivir por vosotros y para vosotros me mueve a cuidarme yo solo, haciéndome la comida y arreglándola para que pueda comerla. ¿Queréis matarme? queréis que baje al sepulcro dejándonos como estais? os da tentación ver a vuestro Padre, que para utilizarse a la predicación y sostener el órgano de la voz y fuerzas toma un poquito de vino, chocolate, etc.? esto os pone en tentación?. ¡Cuánto me pesa no poderos seguir! Volviendo de la misión probé 15 días de sujarme, o de abandonar mi vida a un alimento insuficiente y hallé que mi cuerpo caía: ésta es la sola vez que al subir al Vedrá, no he podido apenas llevar el peso de mi cuerpo. ¡ah! si vosotros estuvierais más organizados, no me veríais más porque Dios oíría la súplica que le hago de dejarme morir solo, sin más testigos que los ángeles, enterrado en estas cuevas: ¡cuán horrible cosa es para mí volver a bajar este monte y volver a la conversación humana!... ¡Adiós! recibe esta carta como prenda de mi amor de Padre para contigo: yo moriré fiel a los que Dios me ha dado por hijos, aunque estos me vendan.—F. FRANCISCO DE JMJ.

#### N.º 11

Excmo. e Ilmo. Señor (Obispo).

Varias veces se han quejado conmigo los ermitaños de San Honorato contra su Director el Rdo. Padre Palau, de que se llevaba el dinero de la ermita, y que después de hacerles hacer sus votos no les daba regla alguna para vivir sino aquella que se le antojaba según las circunstancias y tiempos. Ahora estos pobres ermitaños que han elevado sus quejas al Sr. Rector, a uno le ha dado una fuerte reprensión, a otro lo ha mandado a Sta Catalina, y a otro que es el dador lo ha echado de casa.

Así espero del bondadoso corazón de V. E. I. oír a ese pobrecito enfermo, y pondrá remedio a tanto mal. Dios guarde a V. E. I. ms. as.

Randa 21 de Noviembre de 1867. = JUAN CALAFAT, PBRO. VIC.º

### N.º 12

Muy Iltre. Sr. D. Teodoro Alcover.

Mi querido amigo: El dador de la presente es uno de los Hermanos encargados en este Arrabal de la enseñanza de los párvulos, cuyo resultado no puede ser más lisonjero, atendiendo su buen comportamiento y obediencia suma en todo cuanto les encargo. Mas ahora dichos Hermanos se encuentran en una grande aflicción, por haber entre ellos uno, denominado Martín Munt, que con varios pasos que ha dado, parece que se ha propuesto destruir tan santa institución y desacreditar con palabras y acciones a sus hermanos. Este, a pesar de no vivir en compañía de sus hermanos de Randa, se atreve a vestir con punible descaro el hábito de ermitaño, redundando los excesos que cometa en perjuicio y desdoro de sus compañeros, expuestos a quedar desacreditados.

Por tanto espero de tu bondad y prudencia que harás lo que puedas para privar a dicho Martín que vista el hábito de ermitaño, porque no lo es, lo más pronto posible, pues el que así anda es probable que pida limosna y que cometa faltas ajenas de la Institución, a la que es indigno de pertenecer, según los informes que me han dado.

Dispénsame esta molestia y dispón como siempre de tu affmo. y s. s. — FRANCISCO AULET, PBRO.

Arrabal, 26 de Noviembre de 1867.

### N.º 13

Muy I. Sr. Canónigo Secretario de Cámara Episcopal (Nov. 29, de 1867.)

En contestación al informe que me pide de Martín Munt debo decirle que creo ser verdad cuanto dijo el Sr. Vicario de Randa a S. E. I. en su oficio de la semana anterior. En orden a la conducta de dicho Munt, por algún tiempo que fué Superior de la Ermita de San Honorato, fué bueno, si es verdad que fué reemplazado en otro y otro por Superior durante este intervalo, que fué en la ermita, de Barcelona a Ibiza y desde 1.º de Octubre último en esta de Algayda, dudo que haya sido expulsado, mejor se podría decir, destinado por el Director P. Francisco Palau; como abunda este señor en variar a los ermitaños de ermita, como si fuera Provincial antiguo de alguna Religión aprobada, sin consultar ni a cura, ni tal vez a su S. E. Y., ni demostrar los superiores de tal (ermita) dependencia alguna, a no ser que su servidor haya ido alguna vez allí. En esta atención ha quedado nula la vida antigua eremítica de Mallorca que, según creo, existía

impresa en la de San Honorato, antes bien lacerada la armonía entre los de ésta y los de Valldemosa, en respecto a los puntos de cuestación y de confesor ordinario, admisión y despedida de ermitaños, arca de tres llaves y otros asuntos.

No he expulsado de la ermita de San Honorato a Martín Munt, que yo creo sea por desobediente ni voluntarioso, sino que de resultas de pedir alguna reforma en la parte temporal como muchos otros, tal vez consideró el Superior y el Padre Francisco que el Martín lo había movido todo y se estrellaron en la despedida o expulsión.

Para remedio de estos males y los que de allí se siguen creo conveniente: 1.º enviar allí un sacerdote que tome inventario de los efectos de la iglesia, otro del dinero y efectos de los usos de la Ermita que no son de consumo, y otro de los de consumo ordinario dejando un ejemplar cerrado en el arca de tres llaves, y otro enviado a esa secretaría de Cámara, con presencia del Superior y dos ermitaños más antiguos firmando los que sepan. 2.º Que no se pueda extraer nada de la Ermita que no sea para su beneficio sin aprobación de S. E. Ilma. 3.º Que se establezca el arca de tres llaves, una el Superior y las otras a mayoría y que haya de ser un Mallorquín máxime el Hermano (?) de San Juan que es el más antiguo por ahora de los Mallorquines que existe en la de Barcelona. 4.º Que los Mallorquines no puedan ser destinados a otra ermita sin previa aprobación de S. E. Ilma.— Esto lo considero al caso existiendo por Director el Padre Francisco Palau Pbro. catalán, si lo considera útil S. E. Ilma.

Pero si a su tiempo S. E. Ilma. pensaba en algún sacerdote de prestigio residente en la de Palma, Mallorquín, como el Sr. Director de Esporlas auxiliado como del Vicario Picornell de Sta. Eulalia; tal vez se podría arreglar mejor con un Superior local precedente de la Ermita de Valldemosa o de la de Artá.

Dios guarde a V. S. ms. as.—Algayda 29 de Noviembre de 1867.—JUAN COMPANY, PBRO. Y RECTOR.

#### N.º 14

#### **Al M. I. S. D. Teodoro Alcover, Canónigo y Secretario de Cámara del Excmo. S. Obispo de Mallorca.**

J. M. J. — Sr. D. Teodoro:

Muy Sr. mío: En vista de las quejas que el Hno. Martín Munt ha presentado contra el gobierno y dirección de la Ermita de San Honorato, creo ser un deber mío informar sobre lo siguiente.

En la parte tanto espiritual y religiosa, como material, cuidé de que fuese confiada a un hombre que en lo posible reuniera las cualidades que las circunstancias exigían, y creyendo de buena fe secundar los deseos de S. E. I. puse allí por Superior al Hno. Juan. Este Hno. ha llenado tan cumplidamente su misión que en cinco años ha constituido allí el orden

tanto material como religioso que actualmente hay, de modo que no ha habido allí el menor trastorno, ni disgusto, ni queja que yo sepa, ni creo haya tenido que intervenir S. E. I. sino para darles la bendición.

Los ejercicios espirituales se han seguido con tal puntualidad, que ni un solo día se han dejado de levantar a media noche; se han practicado las virtudes eremíticas con gran edificación de los vecinos. Hemos procurado no hubiese allí más número de ermitaños de los que podían sostenerse, y escogido los que más aptos fuesen para la Ermita

En la parte material hallamos al encargarnos de la Ermita un abandono completo, las tierras incultas, sin producto alguno, el edificio en ruinas, dentro las habitaciones era todo inmundicia, y sin muebles las celdas. En estos cinco años el Hno. Juan ha hecho las reparaciones y mejoras que ahora tiene; con el producto de las tierras y un poco de industria, y supliendo en caso de necesidad la cuestación ha podido moblar las habitaciones, procurar ropa tanto para la iglesia como para las habitaciones, y han podido sostenerse en comida y vestido de cuatro a seis ermitaños, quedando siempre un fondo de 5, 10, 25 duros para una necesidad imprevista. El Hno. Juan es hijo de labrador, y sin la inteligencia y laboriosidad, sin industria y economía en el Superior, no podía ponerse allí el orden que ahora hay.

Hemos unido a la vida eremítica los actos de caridad, enseñanza y asistencia a enfermos a las órdenes de S. E. I. el Obispo, y la Escuela que hubo en la Merced, y la que actualmente existe en Sta. Catalina forma con los ermitaños una sola familia. A una instinación del Sr. Obispo estamos dispuestos a todo acto de caridad. En tiempo del cólera fueron ellos, al cargo del Hno. Francisco Trocha, los que se prestaron al servicio de los coléricos, quedando éste sacrificado en medio de los que fenecieron; y si es del gusto de S. E. I. quedarán unidos los Hnos. de la Caridad formando familia con los de San Honorato, la cual Ermita les sirve para recogerse de un tiempo a otro a ejercicios.

El Hno. Martín Munt es un infeliz, inutilizado para toda su vida por una tñsis incurable que le consume, que resiste a todos los medicamentos del arte; y cuando el mal humor le arrebata, vuelve inquieto y no puede dominarse a sí mismo, y yo para ver si los aires de San Honorato le probaban lo envié allí; es digno de compasión, porque, exaltada su bilis por un celo religioso indiscreto, comprometería a los demás, sin mano suave y a la par fuerte que le sujete a obediencia.

Siento en el alma haya ocasionado disgustos: una sola cosa yo procuraba y es salvar su vida, y ver si puede curar de una enfermedad que los facultativos han declarado sin remedio; y esta declaración me parece basta para conocer de qué fondo han salido las quejas que ha presentado a S. E. I. y al respetable Cura de Algayda que no le conoce.

No obstante, tanto el que suscribe como cuantos están comprometidos a sostener el orden de cosas actualmente existente entre los Hnos. de San Honorato y de Sta. Catalina, estamos dispuestos a obedecer y a con-



formarnos a cuantas disposiciones tenga a bien dictar S. E. I. el Sr. Obispo; y añado que, si otras personas más aptas a juicio de S. E. I. pueden y conviene sustituirnos, cedemos de buen gusto la Ermita sin la menor queja, pues que no deseamos otra cosa más que la gloria de Dios y la edificación de los pueblos confiados al cuidado pastoral de S. E. Yma.

Bajo estos principios mande S. E. I. el Sr. Obispo, y sus mandatos consejos y disposiciones serán regla de vida, y una ley sagrada que procurará observar con toda puntualidad este su affmo. y humilde servidor Q. B. S. M.—FR. FRANCISCO PALAU, PRO. (1)

#### N.º 15

J. M. J.—Tarragona, Diciembre, 1 de 1867.—A la Sra. Juana María Gracías, en Estadilla.

¡Viva Jesús! Hija mía: Yo contesté a tu última: sirve ésta para decirte que tengo en Sta. Cruz a las Hnas. Eustaquia y Margarita de Ibiza, y la hallarás en Aytona que viene a tí. Pero debo prevenirte que se portó muy mal: contra repetidas órdenes mías sostuvo correspondencia secreta con el Hno. Martín Munt. El Hno. Martín, creyéndose apoyado por tí (según sus palabras) en Sta. Cruz me movió una revolución. Quitado de allí y enviado otra vez a Ibiza, nos perdió a todos, porque intentó hacerse independiente, fué a encontrar nuestros enemigos, se ligó con ellos y movió un escándalo contra nosotros. Yo no creyendo lo que veía, para salvarle, le envié a San Honorato y allí tramó con el cura de Algaida para quitar de gobierno al Hno. Juan y a mí la dirección, y Juan, mi hermano, como era consiguiente, le expulsó. Te cuento esta historia porque es muy regular venga a ese país, y porque sepas cómo has de proceder.

... ¡Ya debes saber que el 12 de Nov. murió la Rosa, mi sobrina...—FR. FRANCISCO.

#### N.º 16

Al M. I. Sr. Canónigo Secretario de Cámara Episcopal.—S. Honorato, Diciembre, 6 de 1867.

Sr. Secretario: Por cuanto el ermitaño Martín habiéndose presentado el 4 del corriente en esta Ermita, reincidiendo en su mal modo de proceder: inobediente, revolucionario y turbador de la paz en familia, me he visto precisado con dolor de mi alma lo expeler para evitar mayores males.

(1) Este escrito carece de fecha, pero por el contexto y la materia no hay duda que es de Noviembre o de primeros de Diciembre de 1867.

Le doy conocimiento desto para el gobierno de S. S. Fuera deste caso, en todo lo demás sigue como de costumbre. Y adictos al dictamen de S. Ilma. a lo que bueno Dios sea servido.

S. s. indigno Hno. e hijo y B. S. M.—F. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

#### N.º 17

J. M. J.—Sta. Cruz, Diciembre 10 de 1867.—Juana Gracias en Estadilla (Huesca).

¡Viva Jesús! Mi amada hija:

...No te digo mas; el Hno. Martín en San Honorato movió una revolución contra mi dirección y contra el Hno. Juan, intentando apoderarse del mando de la Ermita, echándonos a nosotros a fuera; el Obispo lo desechó, y en Ibiza, ligándose con los enemigos, ha hecho lo propio y peor; piensa venir (ahí) para unirse contigo; es el único Judas que lleno de Rabia y malicia ha intentado e intenta perdersnos. ¡Infeliz! ¡cuanto pronto llojará sin remedio sus extravíos!—Tu affmo. Padre—F. FRANCISCO. (1)

#### N.º 18

Sr. Dn. Teodoro (Alcover).

Expone a S. S.: Que si S. E. Ilma. tenía a bien sería de nuestra voluntad que el Rdo. Padre José Torres Bertrán tuviera la facultad el permiso para confesar a lo menos hombres; ya sea por la Ermita los que el Señor sea servido.

Puedo bien afirmar el tiempo que ha estado en esta Ermita ha dado y manifestado virtudes de buen sacerdote y religioso y bueno para ésta.

S. s. indigno ermitaño que B. L. M. de S. S. que D. ge.—F. JUAN DE SAN ELIAS PALAU, ERMITAÑO SPR.

San Honorato, Enero 12 de 1868.

#### N.º 19

A la muerte del Padre Palau las localidades o puntos que estaban sujetos a su jurisdicción eran once: cinco pertenecientes a las Hermanas y seis a los Hermanos.

(1) Nada más sabemos acerca de este asunto. Presumimos que el Hno. Martín Munt, pasada la tentación, o desengañado de encontrar apoyo en los demás, se humillaría y acomodaría a seguir adelante sumiso. Así seguirían las cosas durante el 68 y 69; a veinte de Enero del 1870 escribe el Padre: Yo he enviado al Hno. Martín a Roma: No sé cuanto tiempo estará. (También el Padre Palau fué a Roma).

**San Honorato:** Esta Ermita fué fundada por Arnaldo, a sus propias expensas en el año mil cuatrocientos. Este la dejó a sus sucesores en testamento. En cuanto al personal pueden y han estado cuatro o cinco bien mantenidos, empleándose en ejercicios de vida eremítica, como se dirá. En los tiempos pasados, según se dice, habían guardado la forma de vida de San Antonio, llevando hábito y escapulario del Carmen, con una capilla corta del mismo color.

A ocho horas de distancia hay una ermita apellidada Vall-demosa, cuyos ermitaños viven bajo unos reglamentos parecidos y casi podríamos decir iguales a los de San Honorato. Antes de la exclaustración religiosa un mismo Superior gobernaba las dos casas, dirigiendo el personal de ambas ermitas. Este director era propuesto por el Sr. Obispo para los votos y demás parte espiritual. Hallándose dicha ermita (de San Honorato) algún tanto decaída por razón de la antigüedad y desprovista de personal, el Sr. Obispo estaba como vacilante, dándole algún cuidado el sostenerla y por otra parte no sabía desampararla; pues en este caso debía, según tradición antigua, ser entregada al pueblo de Algaida, situado en dicho territorio. En este aprieto eligió para Director al fallecido Padre Palau (q. e. G. e.), quien tomó por su cuenta el alañarla, proveyéndola de personal suficiente y edificando lo que estaba próximo a derruirse. En años de lluvias las tierras de la Ermita producen bastante, pero para facilitar la subsistencia salen los Hermanos a la capta con una caballería al tiempo de la cosecha. En la actualidad tenemos para esto una mula.

**Ejercicios ordinarios:** los ejercicios se disponen de la forma siguiente: de doce a una de la madrugada oración y Maitines en todo tiempo; de cuatro a cinco en verano y de cinco a seis en invierno oración, y a la tarde de cinco a seis en invierno, y de seis a siete en verano oración. A las once de la mañana se hace examen de conciencia, a las once y media comida bastante frugal y al propio tiempo que se come se lee. De doce a una libres. De una a dos siesta. A las dos Vísperas; entre siete y ocho rosario; a las ocho cena, si no es ayuno. Se ayuna desde Santa Cruz (de Septiembre) hasta Pascua. No

se come carne. Disciplina: entre año se da solo los viernes; en Cuaresma los miércoles, viernes y sábados. Capítulos: los hay de culpas los jueves y domingos. Silencio: el silencio es riguroso. Confesiones: se verifican en los sábados.

Se recogen víveres en abundancia. Dinero: hay cuatro duros y medio en fondo.

Personal: D. Miguel Jurnet, Pbro. del obispado de Tortosa, desde agosto de 1871 que está allí; es sujeto de mucha escrupulosidad, humildad y mortificación y sigue constantemente los ejercicios comunes. La parte espiritual la dejé a cargo de este buen sacerdote; su edad es de treinta años y haría bien V. R. de ponerse en relaciones con él y escribirle para animarle. — Juan, de edad de veintitrés años, natural de Ibiza; hace dos años que está y no goza de mucha salud, algo humilde; a éste dejé encargada la parte material y corporal. — Gabino, de edad treinta y tres años, natural de Madrid, y hace cinco años que está con nosotros; cuando vino llevaba quince de músico militar, tiene algo de este servicio y va un poco a la suya. — Felipe, de veinticuatro años de edad, natural de Lérida; es buen sujeto para la huerta. Por causa de fiebres tuvo que pasar de Ibiza a San Honorato, para lograr la salud. — (Juan, el Superior, que es quien escribe lo que antecede, era hermano del Padre Palau a quien había acompañado toda su vida, desde el año 1840 en que pasaron juntos a Francia, era natural de Aytona y a la sazón tenía cincuenta y dos años y hacía diez justos que era Superior de la Ermita de San Honorato, en donde murió ocho años más tarde, el día primero de Enero de 1880, con fama de muy penitente y muy santo. — La dirección de la Ermita: Mallorca por Palma, Lluchmayor, en San Honorato.

Tal era la situación de la Ermita y ermitaños de San Honorato doce años después que el Excmo. Sr. Obispo la había confiado al Padre Francisco Palau, carmelita descalzo, exclaustrado por la revolución, pero siempre firme en profesar su vida religiosa, a pesar de todos los contratiempos que le ocasionara el ambiente de su siglo. Pudo esto haber sido principio de una floreciente Congregación religiosa dedicada a la enseñanza y de retiro solitario a la vez para los que

hubiesen tenido tal vocación; las causas de su fracaso ya vienen indicadas en el contexto sin necesidad de destacarlas.

Segundo establecimiento: Escuela en el Arrabal de Santa Catalina, Palma de Mallorca. Personal de este establecimiento. — Francisco Galiana, maestro de párvulos, de edad treinta y seis años, y hace que está allí de ocho a nueve años, es buen sujeto y muy ejercitado en las escuelas. Coadjutores: Clemente Pujol, edad veinticinco años, de genio humilde. Jaime, natural de San Boy y de edad dieciocho años, que está en obediencia siete y es de poca malicia y obediente. El sacerdote más amigo del Padre en Mallorca es D. Juan Picornell, vicario de Sta. Eulalia, de edad treinta y seis años, de Palma. Para todo lo que convenga a la gloria de Dios es buen sujeto. Es natural de Palma y buen predicador. Cuenta este establecimiento ciento veinte niños, que pagan cuatro reales al mes, hay algunos que pagan cinco; el edificio está en arriendo y dista un cuarto de hora de la ciudad.

Además había Hermanos en Ibiza, en Sta. Cruz (Vallcarca), y en Vendrell (Tarragona), que por no hacer referencia a San Honorato no hablamos aquí, y cinco establecimientos de Hermanas de las cuales no tratamos ahora.

## N.º 20

### **Epistolario del Superior de los ermitaños de San Honorato. El Hno. Juan (Palau y Quer) de San Elías, desde 1862 hasta el año de 1880.**

San Honorato, 30 de Mayo de 1894. — Sr. Hno. José: salud.

Viva Jesús Salvador: La paz del Señor more en nuestras almas, amén; estamos en salud como deseo para todos Vds.: luego que está la impresión de lo concerniente a San Honorato se le podrá llevar nuestro Hermano Rafael Benedictino, junto si tiene proporción para un quintal de cemento, que parece como él sabe habernos dicho un hombre que iba a 12 sueldos el quintal poco más o menos. Que se haya de quedar o no, el Hermano Benito puede siempre venir; su trabajo de huertos ahora no es mucho, puédesse dispensar unos días, estos no creo le sean dañosos para el bien de su alma.

Deseo que todo vaya bien firme (en) la nueva empresa. Recibí el paquete de las cuentas junto (con) las cartas de Vuestras caridades, tanto de

V. que de la sobrina Teresa; me abstengo de contestar a ellas por haber ya venido.

Envieme el importe de toda la impresión y le enviaré su contenido.

El hilo para los rosarios no va mucho; vea si encuentra de este mismo, puede mercar una onza o dos. Pon(ga) al paquete media docena de cuadernillos de papel para escribir cartas y si no tiene V. para pagar, que le dé el Hno. Benito (que) yo ya le daré a él. Os reireis (de ello): estos días vino un joven de Moscarí sin saber el camino; a las once de la noche tocó la campanilla; parece estar muy determinado. Adiós.

Saludo a toda la familia de V. sin olvidar las Hermanas y demás S. S. Herno. — F. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 21

San Honorato, 20 de Agosto de 1873. — Hno. Francisco Gallana (en Sta. Catalina).

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo: Amen — Acabo de recibir la adjunta; parece estar resuelto el R. P. que S. R. vaya; si está para ello corto de dinero, puede darle dinero el R. D. Juan de algunas celebraciones y ponerlo en nota. Yo le doy facultad para que traten lo que sea más conveniente para la Iglesia de Dios y de la Congregación. En cuanto al personal, una vez que le llama allá, parece prudente no efectuar la ejecución (hasta) que no hayan concluido la resolución de la entrevista. Lo más que podría hacer sería llevarse el Josefino si tiene ya dinero para ello. En este caso de su ausencia tendría que bajar el Rafael.

Tal vez no es prudente que yo vaya allá, ¿Qué hará la voz del desierto? árbol muerto sin fruto, a más no tiene necesidad más que mandar; y tal vez podría llevarle algún otro compromiso imprevisto, el cual quisiera evitar.

Hasta el catorce de este mes no ha comenzado a celebrar a las nuevas intenciones del R. D. Juan, las que están para recibir. Si no vengo esta semana y quiere (V.) venir el sábado resolveremos (de) definitiva mente, y en (este) caso en su ausencia tendrá que venir a la Escuela el Hermano Rafael:

S. S. aff no. Hno. q. D. g. mos. — F. JUAN DE S. ELIAS PALAU

### N.º 22

San Honorato 24 de Agosto de 1873. — Hno. Francisco (Gallana) en Sta. Catalina.

Salud en el Señor Jesús: Acabo de recibir la suya, si va a Tarragona de regreso podría comprar a los encantos de Barcelona o a la fábrica un plie-

go de papel de escribir de cincuenta cuadernillos y una caja de sobres de cien que si no equívoco el total costó diez reales.

La adjunta la puede echar al correo o si se la quiere llevar a Tarragona para que vea la disposición que doy sobre este papelucho de procuración. Hacer otra es dar un golpe mortal de desconfianza y esto no se puede hacer sino (en) el caso que no quiera sujetarse al nuevo Superior; es mi modo de entender por no exponer la fe de Isidro.

Todo lo más que se puede enviar por ahora es Juanito y todavía hará falta aquí, y esto ha de ser después del regreso. A falta de pasearse el Rdo. Padre u otro suplente a él tiene que pasearse toda la familia; y siempre nos quedaremos cortos y hambrientos. No hay que pensar de hacer los novicios los votos no habiendo otra forma de gobierno. No tomándose la pena por sí, u por otro sacerdote en visitar los Asilos, estamos violentos de servicio.

No ha de exigir una obediencia tan ciega, cuando la Autoridad no puede proporcionar el servicio correspondiente. Las amenazas y palos son más para los irracionales que para los hombres. (Si) puede ver el Sr. Mariano Creu le saludará de mi parte y su Hna. Si sube a Sra. Cruz ya verá en que estado están; ánimo: esto es el estado de prueba que Dios N. Sr. nos dispensa pasar. Yo hubiera bajado para tratar lo que hubiera ocurrido, si no hubiese estado Mn. Magín Vidal que vino el jueves y no se va hasta el martes, 26.

En cuanto a la «Procuración» sea el uno o sea el otro, qué es esto tanto tiempo se han pasado de ello. No lo hago tan aprisa, para conformarme a la pobreza de la Ermita y no cooperar a caída al convaleciente Isidro, uno de los Ancianos que ha pasado por la prueba a los largos años de fidelidad. Dice no se ha portado bien, o que se queja la Carmen la parte material. De derecho tiene ya la mitad de lo que recoge, por el trabajo; y la segunda parte le toca la mitad de hermandad; vale más que haya esta tentación cuestionaria que un amor desordenado. Digo esto, si hay lugar pueda poner S. R. cada uno en su lugar.

Es cuanto me ocurre S. S. affmo. Hno.—HNO JUAN DE S. E. PALAU.

### N.º 23

San Honorato del Puig de Randa, hoy 25 de Mayo 1875 — Sr. D. Clemente Pujol en Sta. Catalina, Palma — Maestro de Niños de Escuela.

Recibí la suya fecha 22 de Mayo. Visto su contenido de que está faltado de personal para sostener la Escuela de Niños en Sta. Catalina, no hallo al presente dificultad para darle asistid; y para este efecto le envío el ermitaño profeso Juan Torres de la Virgen del Carmen, natural de Ibiza.

Anímense y consérvense en salud.

S. S. S. que D. g. s. ms.— F. JUAN PALAU DE SAN ELIAS, el encargado de esta ermita.

## N.º 24

Alaró (La Virgen del Refugio) Julio 23 de 1875.—(Hno.) D. Clemente Pujol, Maestro de Escuela de Niños en Sta. Catalina, Palma.

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo, amén. Llegamos a esta el 19 del corriente los cuatro, P. Miguel, Hno. Juan, Rafael, Lorencito y un servidor; en llegando a la parroquia el P. Miguel celebró la santa misa y cantaron el Te Deum y nos acompañaron arriba el Sr. Cura, Alcalde y algunos señores más; no sé de fijo los días que estaré aquí, por la precisa ocupación que tenemos; en volviendo a San Honorato pasaré por Sta. Catalina. No me alargó más por la brevedad del tiempo.

Saludo a todos.—F. JUAN DE SAN ELÍAS, PALAU.

## N.º 25

San Honorato, Junio 25 de 1875.—Hno. Clemente en Sta. Catalina.

Carísimo Hno. Clemente: Salud y paz en N. S. J. — Amén: Llegó el Hno. Rafael con salud y me entregó la suya. No digo por ahora nada más que de sostener con paz y sosiego la pequeña parte de acción que está en vuestra mano sostener. Por lo demás no os pongais en pena por la parte material, ni de vestir ni de comer; esto nunca ha faltado hasta ahora, lo necesario; cubrir las carnes que son necesarias para la honestidad y comer lo que envía el que cuida de los pajaritos del campo, también a su vuelta cuidará del hombre.

Yo ya me hallo mejor; puede ser (que) si no hay novedad viniera pasado San Pedro. El Hno. que pase por la cuestación, que será la semana que viene, os podrá hacer participante de su pobreza. Entre tanto vivid en unión y santo recogimiento, disponiendo vuestra vocación para poder celebrar bien provechosamente la honorífica celebridad de la fiesta de Ntra. Sra. del Carmen.

Si no hay más que los niños mencionados, tal vez por ahora con los tres que sois ya os será portar la acción si no ocurre otra cosa más.

Saludo al Sr. Cura Párroco. En esta estamos sin novedad alguna.

Su affmo. Hermano que D. q. b. s. m.—F. JUAN DE SAN ELÍAS PALAU.

## N.º 26

San Honorato, Agosto, 15 de 1875.—Hno. Clemente en Sta. Catalina.

La paz del Señor reine en nuestros corazones, amén: Han llegado los Hermanos sin novedad. El motivo de haber consentido primeramente



S. R. como a cabeza era más estrecha la obligación del empadronamiento y el jovencito por creer no tener (todavía) su edad y a más ya lo había estado una vez; si sale de ésta hay tiempo para pensar lo venidero.

Por cuanto el P. Miguel ha resuelto venir el lunes a la Misión para ejercicios particulares, y todavía no he visto el Lorenzo y Menstor (sic) puede ser que espere ese día el venir y al mismo tiempo acompañar al P. Miguel. El lunes conviene tal vez continuar la Escuela si os halláis en disposición. Que vuestro espíritu no se desmedre; todo es providencial y nunca hay motivo para entristecerse, ni menos escuchar la parte flaca. La Virgen (como) buena madre cuidará de lo que conviniere hacer.

Habéis empuñado el escudo del Sto. Escapulario y creed que si sois fuertes él es más fuerte que todos los poderes de la tierra; los palacios tienen necesidad igualmente de que los publiquen la penitencia, a ejemplo del Bautista y nuestro maestro Jesucristo, que la baja plebe; que vuestro espíritu no retroceda un punto; entre tanto continuad en prestar vuestro servicio a la Iglesia santa de Dios nuestro Señor con gozo y alegría. Los días son preciosos que no haya uno de vacío.

S. S. S. Hno. q. D. g y B. s. m.—F. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

#### N.º 27

Certifico como a Superior de este Ermitorio de San Honorato del Puig de Randa, y consta en el libro del Registro: como profesó en calidad de Ermitaño y terciario de la Orden de Ntra. Sra. del Carmen, el Hermano fr. Clemente Pujol, hijo de Peregrí y María Maselo, natural de Sacor, prov. de Gerona (en religión de la Virgen del Carmen; profesó el 12 de Septiembre de 1867 a los 23 años de edad).

Y para que conste util (cuando) convenga firmo la presente hoy día 15 de Agosto de 1875.—FR. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

#### N.º 28

San Honorato, Septiembre 2 de 1875.—D. Clemente Pujol, Maestro de Escuela, en Sta. Catalina, Palma.

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo: El martes vino el Hno. Juan Torres del Aleró que se volvió la misma tarde, pues que tenía que hacer la cuestación mañana a Consell... y al mismo tiempo quedamos de acuerdo de no ir a la fiesta como habíamos acordado.

Por cuanto hace un par de días que me hallo indispuesto, será regular que esta semana no se efectuará el venir yo. El Lorenzo vino el martes con salud de sus ejercicios particulares que había emprendido a Dios gloria.

La indisposición física me hallo (con) un desbaratamiento de barriga que ha puesto el boricco algo sin fuerzas, a Dios gracias. Los demás están sin novedad.

A lo que se ofrezca mandad, y vivid en paz sin temor. Saludo a todos s. s. s. q. b. s. m.—FR. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 29

San Honorato, Octubre 2 de 1875. - Hno. Clemente Pujol en Santa Catalina.

Salud y paz en nuestro Sr. Jesucristo, amén: El primero del corriente recibí la suya; algo he sentido la tentativa del Hno. Lorenzo, pero con todo hemos de reverenciar los juicios del Altísimo Dios. Ya sabe su R. que no hay más que el Jaime y Antonio y Miguel y que en las actuales circunstancias el compromiso que tienen tal vez no converga que vengan. El 19 (del pasado) se presentó un jovencito algo de buena disposición de 14 años de edad, de San Eugeni, que le presentó su padre.

Si no hubiera estado por cierta indisposición hubiese venido estos días pasados; puede ser que venga esta semana que entramos, entre tanto si no podéis salir a buscar los niños por falta de personal tendreis que suprimir- (lo) Estoy cuidadoso de saber el resultado del nombramiento de V. tocante la quinta. (En) caso os halleis imposibilitados para continuar la Escuela, tendreis que suprimirla para unos días y el Hno. José sigue cuidando el huertecito.

No se desmedre por eso vuestro espíritu; la divina Providencia sabe lo que nos conviene y no más. Entre tanto buen ánimo, salud y paz, amén.

S. S, affmo, Hermano q. D. g. m.—FR. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 30

(Para la Hna. Juana Gracias?)

Jesús, María, S. José, nos sean amparo y guía, amén.

.. Su santo beneplacito. Es tiempo ya nos juntemos en espíritu y en verdad con la Sta. Iglesia triunfante; pasajeros y peregrinos, el corazón elevado, pregunte a sus santos hermanos, los ángeles, cuando nos veremos? y cuando será? mí Dios, cuando será? Si nuestro corazón está por lo alto donde está el amor está el tesoro; personas transeuntes, de paso, que nada tienen en propiedad, ligeras de terrestres se transforman (en) celestes; ya no son lo que han estado, un jiro total en espíritu y en verdad; y el defecto de la obra la divinidad de la voluntad supla la flaqueza humana.

Y quién puede impedir el vuelo de esta paloma? temporal no tiene, la muerte es su alegría, y la vida cruz y sacrificio; este es el estado de la Iglesia militante en su casa... de aquí han salido los santos mártires, y los mártires de la parte mística que siempre ha habido y habrá hasta la consumación de los siglos. Es en esta morada de unidad que pasando por la noche oscura, quedándose sin figura, goza de la causa sin figura por la vía de la fé.

Y como la fe de suyo es amarga, y en tanto espera como cree, el amor sin figura no puede menos de humillarse bajando de más en más por la escalera, según la graduación del dote que su Esposo le tiene destinado desde la eternidad.

La cautela al alma en esta vía le es algo natural; cuanto más nos acercamos a Dios, su reflejo nos da al rostro nuestra miseria; y cuanto más nos vamos disponiendo para recibir la gracia y su luz más humillados y abatidos nos quedamos, destruyendo el hombre viejo, terreno, para dar lugar al hombre celeste, espiritual. Se va formando de más en más la soledad y silencio interior, quedándose sin figura propia, para que el alma andando sin arrimo de criatura se conserve más humilde con el conocimiento de su pobreza, y sepa callar al escuchar la voz de su Amante en el escondrijo de su corazón. Aquí se cumple lo que dijo por el Profeta: Yo la llevaré a la soledad y allí le hablaré al corazón. Soledad pide Dios, fuera todo lo que no sea de su agrado; y cómo lo sabremos? quitando los estorbos, corrigiendo las pasiones dominantes, aspirando a la perfección y aprovechándose de los casos particulares que la divina Providencia nos ofrece, considerándose como oveja en el matadero; las cualidades de este animalito son propias (para indicarnos) las que ha de tener el alma que trata de salvar su vida, y salir purgada, dispuesta para asistir a la boda nupcial: siguiendo en vida los pasos, doctrina y ejemplo de su divino maestro, Jesús; o cualidades del que está en estado de Pastor y la humildad que corresponde, siguiendo el ejemplo de la docilidad de la oveja para la obediencia particular y general que debemos tener.

Este: aprended de mí, se presentará al tribunal el día del juicio universal y en su presencia se enmudecerá todo el género humano, el ejemplo del divino maestro y su doctrina harán quedar enmudecidas todas las sectas y disensores, que poniendo la vista en la raza humana habrán juzgado fuera de su competencia y fuera de su propósito y de tiempo; los ángeles cayeron, Adán perdió la inocencia, no supieron guardar silencio entre sí, y quién no temerá? oh dichoso silencio! la parlería, ora sea interior, ora exterior, o ambas juntas, viniendo del pecado original del primer hombre, y ángeles rebeldes, hay más a temer; y por lo mismo los preparativos y murallas han de ser más fuertes, a proporción del peligro se ha de poner la antemuralla. Todo esto directamente es para mí, y ofreciéndoseme escribir a su merced por causa suya he recibido los presentes avisos; con que, quien sea cofrade que tome su cirio o vela, a Dios gracias!

Continuemos interin en los ejercicios que corresponden a la actual estación (pascual) de nuestra santa Madre la Iglesia, para la recepción y solemnidad de Pentecostés; a fin de poder concluir lo restante de la vida en paz con Dios nuestro Señor, amén. La paz de Jesús sea con nosotros en particular y general, con toda la santa Iglesia militante unida a la triunfante, no cesemos de bendecir al Señor Dios trino y uno, amén.

Su indigno Hermano que Dios g. m. s. m.—FR. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 31

San Honorato, Septiembre 9 de 1876.

Dña. Juana Gracias, calle de Cambio viejo, tienda del sol, en Barcelona.

Hna: Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, amén: Recibí la suya a su debido tiempo con satisfacción. Es buen pensamiento los ejercicios, y una vez que en otras ocasiones ha consultado y dirigiéndose al Dr. Jaime, este nuestro Prelado, antes de venir está bien que le escriba y si le contestase se podría atener a su pensamiento y dirección.

En este mismo correo he escrito a Dña. Pilar para que informara de su proyecto, estado y posición del Santuario, al Dr. Juan Nogués, y tratar a su debido tiempo lo que más prudente y util sea ante Dios y su Iglesia; en las causas que ha de operar la misma Autoridad no se puede ir más aprisa de lo que ellos dan lugar; es verdad que escribí al Dr. (Juan Nogués) si lo hallaba prudente hacer una peregrinación a Roma o Zaragoza, y hace unos días que le hacía memoria de ello, a lo que todavía no me ha contestado, y entretanto va a su cuenta y responsabilidad; en las causas sobre las que no hay misión directa, positiva y manifiesta, y no más que idea, o pensamiento la sujeción a quien está en su lugar (de la autoridad) es lo más acertado. Porque no hay enemigo más fuerte que el dictamen de la propia voluntad.

Si quieres ser perfecto, niégate a tí mismo; precepto condicional de la perfección, no de ley natural, pero sí moral y divina. Habiendo muchedumbre de moradas en la Iglesia de Dios es prudente evitar el juicio no solo en causa ajena, mas aun de si mismo; humillarse; soy lo que Dios sabe; piensa mal de tu borrico y no errarás, sin faltar por esto a la caridad, con una confianza correspondiente en la bondad y misericordia de Dios.

Somos ministros del templo de Dios vivo y por tanto hemos de estar en continuo sacrificio y oblación de toda clase de virtudes, las que se nos ofrezcan, noche y día; por cierto que no podemos contar con una hora de seguridad tanto en la parte moral como física; y en esta triste posición de viandante mortal hemos de andar con mucha cautela, disponiéndonos de más en más en cuanto esté de nuestra parte para la buena recepción de nuestra hermana la muerte.

El proyecto de la Vda. de Entreviño veremos cómo saldrá; si el Dr. consiente en ello ya está hecho, y si no quiere, se ha de mirar antes sus compromisos. Y en buena fortuna que se hallan más sujetos para mandar que para obedecer y en la clase sacerdotal más todavía. Salir de esta dirección para hacer pasos y reunir los dispersos, éstos acostumbrados a andar a la suya, en dirección seglar hay compromisos algo graves y por experiencia se han visto malos efectos. Si se pone un sacerdote, éste al momento es un reyezuelo en su terreno. Está escrito: maldito el que pone desordenadamente la confianza en el brazo del hombre. Lo importante es formar un castillo dentro de sí mismo, y como buenos centinelas conservar la unidad con Dios interior, y de la actividad externa no tomar más parte de lo que conviene y mirar los efectos que las causas pueden producir, y desde la soledad vivamos en continuo sacrificio noche y día, y ofrezcamos al eterno Padre esa oblación en beneficio nuestro y de su Iglesia santa militante.

He encontrado al que ama mi alma y nunca más lo dejaré; sirvamos a Dios no a traguitos sino con permanencia y estabilidad y que en ello la fe esté siempre obrando, por cuanto Dios no puede saber al sentido y ojo mortal del hombre, y la fe viva no puede menos de andar rodeada de toda clase de sacrificios, por derecha y siniestra.

Por último, el vivir es prolongación de muerte y la muerte es vida; preguntándole a esta hermanita, cuando será? y entre tanto te dejas llevar en andas de la Providencia, enmudeciendo al sentido humano por las virtudes teologales; y por este medio se conserva la soledad del corazón: Dios solo con su palomita el alma, y se recrean los dos en su campo ameno, y una vez hallado guárdalo con paciencia y paz, y sigue tu camino sin volver atrás!...

En ésta estamos por el presente sin novedad y los demás asílos siguen sin causa particular. Para lo que se ofrezca puede mandar. Saludo, si lo ve, al Ramón y a Dn. Mariano.

Su s. s. y Hno. en Cristo, q. D. g. m. — JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 32

San Honorato, Diciembre 26 de 1876 — Carísimo Hermano Clemente, Sta. Catalina.

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, Recibí la suya del 21 del corriente; tocante al Gregorio ya había recibido carta del P. Miguel, y que según lo que indica él dió disposición atendiendo a los informes que S. R. había ya oficialmente dado en que le supone un hecho escandaloso en el mismo barrio: (pero ahora resulta) según declaración del Hermano y de S. R. (que) no hay tal.

Este asunto si se hubiese dado un poco de lugar a la oración y caridad, tal vez lo hubiera consultado y oficiado al primer Superior local, el cual lo tenía bajo su tutela, informándole de lo que pasaba; (y así) se hablan y se miran las cosas con peso y medida, y miradas las causas testimoniales y la conducta del individuo y su comportamiento, por último se da o se resuelve lo que más prudente y en beneficio de la Iglesia santa de Dios se declara.

Esto todavía está en pié, aunque he efectuado todo lo que el Director ha dispuesto, he dado disposición para obtener mayores informes y salvarle por los medios que la divina Providencia tiene dispuesto y esto pide particular práctica y estudio.

Dejando aparte ciertos hábitos procedentes de cuando estaba en el siglo, en las pruebas que le he hecho todo reza en su favor. A los que tienen disposiciones superiores, como la columna es más capaz, se debe poner superior trabajo; y no está en manos de todos el labrarlo si no a quien el arquitecto de la obra tiene a bien confiarlo. Y aquí hemos de ir con mucha cautela. Los que se presentan sin que tú los vayas a buscar, ojo alerta!; si hay disposición en el individuo los defectos que puedan tener procedentes del pasado de su vida, éstos se desvanecen por el solo cambio de posición de vida. A veces los malos de malas costumbres a ejemplo del apóstol San Pablo son grandes columnas de la Iglesia de Dios, mientras otros son reprobados por su mal proceder y no saberse aprovechar.

Qué hacer en este conflicto? Cautela, caridad y humildad, a ejemplo de nuestro Maestro Jesús, que nos predica en la estación actual de Navidad y no cesa hasta el sepulcro después del suplicio en el madero estandarte de la Cruz. No tienen excusa los mortales en su ignorancia, habiéndose presentado él, autor del hombre, modelo de su Iglesia Santa. Ya os he manifestado muchas veces la necesidad del amor y caridad, unos para con otros, que es de necesidad para vivir con paz en familia, ya sea social y más aun en la religiosa. En cuanto a la paz interior individual no pende de ninguna criatura humana a ejemplo de Jesús que fué hombre de dolores; y ellos (los santos) nunca fueron capaces de quebranto interior como lo experimentaron los santos y mártires; y ésto nos ha de ser grande consolación espiritual.

Por cuanto la virtud ha de estar apoyada en el firmamento de lo Alto donde criatura humana ni todo lo que hay debajo del sol sea capaz de turbarla ni causarle desmedramiento; estando bajo la tutela de la divina Providencia, amparados como la gallina abriga con sus alas a sus polluelos y esto es verdad de fe, de qué hay que temer? Sea nuestro corazón humilde, sencillo, recto, y el humo que saldrá de su santuario será oloroso, perfumes de caridad y amor; y como a tales participará su buen olor la Iglesia santa de Dios que es el género humano regenerado por la gracia.

Esto viene a ser como los que van a la feria, de la que cada cual habla en su lenguaje como le ha ido su negocio. Muchos son los dones de Dios y ellos son repartidos, almenos parte de ellos, a su Iglesia santa; y obra-

mos y hablamos según la inteligencia que se nos es dispensada, y al cabo de nuestra jornada de nada nos podremos gloriarnos que en reconocer nuestro nonadamiento y ceniza. Todos los males vienen de nuestra soberbia, porque al humilde, como es buen guardián de su castillo interior no le falta la caridad de su interior, conservando en todo el amor divino, santificante, como buen sacristán y discreto portero.

Dispongámonos, pues, carísimos en este año nuevo, revestidos de los dones celestiales que el Espíritu Santo comunica en su Iglesia Santa a cada uno por lo que le conviene y según corresponde; y operando como buenos obreros, y como palomines dar un vuelo a lo alto y con las alas de santas consideraciones llevaremos con el pico la virtud conveniente para la salud y la vida eterna. Amen.

En ésta estamos sin novedad a Dios g.—Su. s. Hermano q. D. g. y S. R.  
Fr. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 33

#### **Ornamentos y alajas del Oratorio de S. Honorato, de la Parroquia de Algaida.**

San Honorato. Agosto 31 de 1877.

Un caliz y patena de latón, una copa de metal dorado para dar la comunión, un incensario con su naveta de latón, una reliquia de San Honorato y un Lignum Crucis.

Dos ámitos, seis albas, tres cíngulos, siete casullas y dos dalmáticas con su paño, y las casullas con sus bolsas, estolas, manipulos, corporales purificadores.

Tres misales y atril, ocho toallas y dos roquetes. Tres sillas para cantar misa, veinte candelabros, seis de latón, dos más altos y cuatro más bajos, seis dorados y los demás teñidos, éstos de leña. Sacras, las correspondientes a los siete altares, que las hay a cada altar.

Es lo que se halla al presente en este Santuario de San Honorato, hoy 31 de Agosto de 1877.

Su s. s. q. D. g. m. y b. s. m.—JUAN DE S. ELIAS, ermitaño.

### N.º 34

San Honorato, Noviembre 21 de 1877.

Carísimo Hno. Juan: Salud y paz en nuestro S. Jesucristo, amén. Recibí la suya en la que me notificaba haberse escapado el Miguel, de lo que

no he tenido noticia; mi opinión es no se haya embarcado, tomando el vapor semanal, lo que le habría podido ser algo fácil. Una responsabilidad menos ante la Iglesia de Dios.

El personal es el dedo de la divina Providencia y por mucho que uno se aplique a su deber para su conservación no basta, es necesaria la particular bendición del cielo, y como en lo demás, en ésto hemos de estar dispuestos a acatar los juicios de Dios para con su Iglesia santa. Una parte de la oración a Dios nuestro Señor ha de ser pedir por los obreros del Apostolado y crecimiento de la grey de la santa Iglesia de Jesucristo, nuestra buena Madre, siempre robusta y joven en la conservación de sus dogmas de fe, a pesar de la malicia del enemigo sigue y seguirá hasta la consumación de los siglos, pues tiene su vuelo a lo Alto, donde el enemigo no puede llegar a dañar, y ésto es una gran satisfacción para sostener la peregrinación navegante de sus creyentes y atletas.

Aquí tiene este hilo que es la medida de la longitud del manto de la Virgen del Carmen de esta Iglesia, y si se halla en disposición la familia o señora de Sta. Catalina con quien hablamos de ello lo podrán arreglar y decir su importe; como hace catorce años que está en el altar mayor y no se le ha cambiado, por no tener otro, el manto está algo agujereado.

A lo que se le ofrezca, en ésta estamos sin novedad. Salud a toda la familia. (Este hilo es la longitud de la esquina del manto).

Su s. Hermano q. D. g. S. R. s. M. b.—JUAN DE SAN ELÍAS PALAU.

#### N.º 35

Sn. Honorato. Enero 11 de 1878.—D. Juan Turmo, Maestro de Escuela de Niños, Sta. Catalina, Palma.

Carísimo Rdo. Hno. Juan: Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo. El día dos de los corrientes salí de Alaró y habiendo (al volver) pasado por su casa me dijo el chico guardián que estaban los Hermanos a buscar los niños; me dirigí a la ciudad para estar a las diez y estuve en palacio con el Sr. Obispo, con el fin de comunicarle el proyecto que le había indicado a su R.; propuesto al Sr. Canónigo penitenciario fué de parecer que no tendría al presente buen resultado, por falta de vocaciones particulares para su desempeño; con que me dió su bendición y volví el mismo día a mi lugar de retiro y silencio.

El hecho particular que le confié del Lorencito estimaré no le dé publicidad por no faltar a la caridad; Dios permite casos particulares para que nos sirvan de lecciones y sepamos aprovecharnos en recoger sus particulares frutos; tanto debemos saber sostener la paz interior en las cosas prósperas como en las adversas; y con esto bendictremos siempre al Señor como lo hacía el paciente Job.



Si Dios está en nuestro corazón es necesario paz, quietud y conformidad constante con su divina voluntad, y hemos de saber sostener su unión por vía de las virtudes teologales a costa de cualquier sacrificio; y ésto nos es más ventajoso que la conquista de todo un reino, pues si a causa de él hubiésemos de ser rechazados por algún pecado tendríamos mala cuenta; a lo menos la disposición del ánimo ha de ser elevada para evitar el pecado de malicia meditado como Judas; pues éste no se perdona tan fácilmente por estar arraigado en el corazón.

Las faltas de ignorancia e imperfecciones nos han de servir para andar más humildes y cautelados a favor de la virtud contra el vicio. Cuando no hubiera más que las reliquias del pecado original sobre nuestra naturaleza nos habría de ser bastante para hacernos andar cautelados noche y día, con desconfianza de nosotros mismos y al mismo tiempo con una filial confianza con la gracia del Señor. Jesús, María y san José estén en nuestra compañía, amen.

U. s. s. y Hno. q. D. g. v. s. m. b. — JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 36

San Honorato, Enero 15 de 1878.

Sor Hna. Ana-María de la Trinidad, Calle de San Juan, Mahón (Menorca).

Ave María purísima, sin pecado concebida! — Sor Ana de la Trinidad; La paz de nuestro Señor Jesucristo sea en nuestros corazones. Recibí la suya fechada el día trece de Diciembre y mucho me he alegrado al saber de su parte que se haya decidido y la hayan admitido en la compañía del escudo del Carmen; y habiéndose una vez alistado y tomado el uniforme de nuestra Santísima Madre, disponerse antes a morir que retroceder, y pida al mismo tiempo gracia particular todos los días para practicar virtudes y desempeñar las obligaciones que se ofrecen al día presente, confiando a Dios el mañana.

En cuanto a la Natividad es verdad que ya ha pasado, pero para las esposas del Niño Jesús todos los días se renueva su santísima Natividad; como tenemos gracias y virtudes a recibir todos los días de nuestra vida, que son el alimento espiritual cotidiano de nuestra alma, siempre renace y crece en nuestros corazones de más en más, hasta que la llama (del amor) llegue a tal punto que no pudiendo resistir más el corazón se dé fin a la carrera peregrinante sobre la tierra; y es por esto que nuestros días son preciosísimos, días de salud para adquirir méritos, cada uno vale una eternidad; y en tan dichosa posición quien no se alegrará en espíritu y verdad, juntándose con Jesús y su santa Iglesia triunfante? No habéis visto los ángeles que iban a los pastorcitos de Belén? Aunque las estaciones, o fiestas de la Iglesia, son diferentes, todas forman un conjunto;

Jesús al nacer ya sabía lo que le había de suceder y concluir en el sacrificio de la Cruz; tal ha de ser nuestra disposición, para recibir con gusto, alegría y conformidad (todo lo que Dios nos envía), y hemos de ser verdaderos hijos de Dios sin malicia ni pecado para que esté libre el pajarito de nuestra alma, libre para sostener el vuelo de unidad y amor para con su Dios y Señor.

Nosotros que llevamos la bandera al descubierto hemos de sostener firmes donde la batalla es más fuerte, pues se aumenta el compromiso junto a la gracia de lo alto; y el sayal, siendo un signo de penitencia para reparar nuestras faltas y las de toda la Iglesia, como acción pública, al ofrecer juntamente la oración ante el tribunal de Dios en los males públicos, nos toca hacer el oficio de padre y hermano, (para con nuestros prójimos); y esta variedad de vocaciones particulares, activa y contemplativa en todos los estados, junto con los méritos de Jesucristo que se renuevan todos los días en cada hora por medio de sus ministros, es un contrapeso para aplacar la justicia de Dios contra la miseria humana que es el pecado.

Es tiempo, pues, de caridad y de amor, saberse soportar los defectos unos con otros, y esta unidad en el amor es un perfume que no tan solo sirve de alimento espiritual a los que nos rodean mas también sirve a la generalidad de la Iglesia militante y aun pasa a ser en alivio a la Iglesia purgante; por ahí conoceréis la necesidad de obrar que tenemos para nuestra santificación como cristianos, y a más por la vocación particular que se nos ha dispensado debemos corresponder, lo que esté de nuestra flaqueza poder hacer, con agradecimiento a la práctica de la virtud.

En cuanto al cilicio al presente es poco el tiempo que me queda para su arreglo. Salud a toda la Iglesia de Menorca; y particularmente nos encomendamos a las oraciones de sus caridades.

Su s. Hermano q. D. g. m.—JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

### N.º 37

San Honorato. Julio 30 de 1878.

D. Juan Turmo, Maestro de Escuela de Niños en Sta. Catalina. Palma.

Rdo. Hermano Juan: Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. El joven José me entregó la suya. No halló inconveniente en que vengan los dos jóvenes a pasar el tiempo que su Reverencia juzgue a propósito.

En ésta estamos sin novedad; puede ser que la semana próxima tenga que ir a Palma para la renovación de' permiso para la cuestación.

Su. s. Hermano q. D. g. —JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

## N.º 38

San Honorato, Octubre 23 de 1878.

Dn. Juan Turmo de San José, Superior del Colegio de Sta. Catalina, Palma.

Rdo. Hno. Juan: Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, amén. Hoy mismo he recibido la suya y aprovechando la ocasión de ofrecerse el ir a Palma el dador de la presente, le puedo afirmar el no haber visto ni tenido noticia de nuestro Hermano Jaime, que tal vez en este intervalo ya se habrá presentado; y de lo contrario no hay otro remedio que encomendar a nuestro Señor que lo dirija y ampare.

En ésta estamos al presente sin novedad particular, Mande en cuanto se ofrezca poderlo servir.

Su s. Hermano q. D. g. m. s. m. b.—JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

## N.º 39

San Honorato, Diciembre 15 de 1878.

Dn. Juan Turmo, Maestro, Escuela de Niños, Sta. Catalina, Palma.

Rdo Hno. Juan: La paz de nuestro Señor Jesucristo reine en nuestros corazones amén. Recibí la suya con satisfacción, en particular al chico Pepe; llegaron a ésta en la segunda semana de la cuestación del aceite, que no pudieron llenar los tres odres que llevaban, y ahora han vuelto a salir por la parte de Artá; veremos lo que la divina Providencia les ofrecerá, y según lo que haya le podremos hacer participar de nuestra pobreza.

Según lo que me notificó ya vamos experimentando la prueba del desamparo y soledad; buena disposición moral, directa, para mejor unirse con Dios, nuestro Señor, que cuando un ejército tiene que dividirse para salvar la vida está en un estado de prueba más superior o difícil; en estos casos cada cabeza está en estado de General, y la cautela, discreción y prudencia son virtudes en que le va la vida; y no hay más remedio que hacer de la necesidad virtud. Para vosotros que trabajais en la sociedad en la vida escolar la unidad en congregación y familia religiosa parece que debe tener más interés y atractivo que nuestra vida eremítica para el sostén de su empresa.

Por mi parte no tengo el ánimo de separarme, no tan solo de esta familia en la cual se me han ofrecido algunos sacrificios durante el curso de la vida, sino hasta a todos los miembros y congregaciones de la Iglesia militante, pues nuestro deber en la soledad es orar en general y particular para aplacar la divina justicia en unión de oraciones y sacrificios con los sacerdotes que renuevan continuamente los méritos de Jesucristo y esta unión con ellos es una consolación, y los de la vida mística están en

situación de poderlo mejor apreciar, según el grado de contemplación que el Dios excelso se digna dispensarlos.

La parte exterior está sujeta a sus propios accidentes aunque no cae la hoja del árbol sin la voluntad de su creador, que es Dios; la parte interior tiene un estado de más nobleza y soberanía, pues la voluntad y el amor está en manos de nuestro albedrío el inclinarlos a la derecha o siniestra, a Dios o a sus criaturas, por eso daremos cuenta del buen o mal uso que de ellos hagamos; las obras han de ser limitadas, pero en voluntad y amor podemos emular a los serafines y recrearnos imitando a la Iglesia triunfante.

El cuerpo al suelo ocupado en honesta acción y el espíritu darle el vuelo para lo que somos creados, alabar a Dios nuestro Señor, a ejemplo de nuestros ermitaños los santos ángeles; por esta vía aliviaremos algo las penas y haremos que nos sean meritorias. Estos principios es lo que nos conviene sostener durante el tránsito de nuestra embarcación en nuestro barco de lodo y tierra. Entre tanto, Jesús, María y san José nos sean amparo y guía, amén.

A lo que se ofrezca, su s. s. y Hno. q. s. m. b. - JUAN DE SAN ELÍAS, PALAU.

#### N.º 40

San Honorato, Enero 1 de 1879.

Sr. D. Mariano Creus, en Vallcarca, Barcelona.

Carísimo D. Mariano: Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, amén. Deseo que la presente los halle en salud como la nuestra sigue sin novedad, a Dios gracias.

El mes pasado vino el Superior de Sta. Catalina, Juan Turmo, por ver si se hallaba en ésta el José López que le había escapado de la Escuela; por el tiempo que estuvo en la ermita conocí que le faltaba algo el espíritu de estabilidad, y viéndole inclinado a la escuela consentí que fuese allá. El Hermano Gabriel sigue en ésta con cabal salud; no hemos tenido noticia del Hermano Ramón Espasa desde que partió de ésta para Barcelona a pesar de que dijo que escribiría, ni menos de la Hermana Juana; y en este misterioso silencio no me he atrevido a dar ninguna disposición para enviar personal a Ibiza, pues que regularmente deberá ocupar el lugar de *Es Cubells* la misma familia que dejó el Hermano Gabriel Brunet cuando se vino para ésta. Y si no hay inconveniente desearía saber sobre la posición de los de Sta. Cruz (Vallcarca). A ver, a ver si concluiremos este año nuevo de gracia y bendición con aumento de salud y gracia y bendición de lo alto.

Al presente este país se halla algo corto de agua. Lluchmajor hace algún tiempo que en carros viene a ésta de Randa a la fuente, y ésta les sirve

de refrigerio para el auxilio de sus necesidades; a pesar de esto en este Asilo no se carece de ella.

Todo es consolatorio en la Iglesia de Dios; las mismas causas que nos afligen por ser opuestas a nuestro amor propio, son panales de miel y medicinas directas del cielo para alivio de nuestras dolencias. Si se halla en nosotros un granito de fé viva todo se nos convertirá en alimento, causa substancial para el provecho de nuestras almas, y puestos en estas antemurallas de las virtudes teologales las mismas espinas no nos dañarán; por esto nada hay más consolatorio que la perfección evangélica de Jesucristo, y por lo mismo nos importa asentar las virtudes de nuestra perfección sobre las primeras piedras del edificio como resplandecen en la vida humanada de Jesucristo, cuyos pasos principales la Iglesia conmemora como gracia particular para iluminar a los fieles y fortificar la misma Iglesia militante. Esto a más de ser consolatorio nos hace más dignos de reprensión y castigo si retrocedemos o nos dejamos entibiar teniendo enfrente tantas lámparas encendidas ya por los siglos pasados y por la parte sana del presente. La conmemoración de las Estaciones o fiestas de la Iglesia son consolatorias y sirven además para que no se olvide tan fácilmente la vida humanada de nuestro Señor Jesucristo y se conserve mejor el dogma de fé de la misma santa Iglesia.

Nosotros solitarios en estas peñas, pajaritos del bosque, faltaríamos a nuestro deber si teníamos en olvido las necesidades particulares y generales que continuamente se ofrecen a nuestra Madre la Iglesia, tanto purgante que militante. Y ante un deber tan grave tenemos mucho porque gemir tanto por nosotros como por toda la corporación, pues cuanto más escondido vive uno, cuando no se opone otro deber, más dispuesta se halla la palomita del Señor para extender más y más el vuelo de la caridad; así y todo cuando hayamos cumplido lo que se nos haya mandado todavía nos debemos humillar como siervos inútiles, y nunca jamás olvidar la propia miseria de nuestro origen; y cuanto más nos acercamos al Sol de Justicia, más dispuestos nos hallamos para conocer hasta los átomos de nuestras miserias e imperfecciones que se oponen para nuestra unión con Dios nuestro Señor. Haced Dios mío que me conozca y puesto en mi bajo lugar os ame y sirva de verdad y corazón. A lo menos la voluntad nunca esté parada, y juntándose con ella el amor imitemos a nuestros hermanitos de la Iglesia triunfante y con su unión sigamos nuestra peregrinación hasta llegar al desembarco de salud eterna.

Salud a toda la familia, su s. s. q. D. g m — JUAN PALAU.

#### N.º 41

San Honorato, Enero 11 de 1879.

Hermana Ana (de la Santísima Trinidad) (?)

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, amén: Recibí la suya fechada el día tres de los corrientes; en cuanto al asunto del bienhechor quieren

informarse cómo está la obra pía del edificio (destinado) a fin religioso; y si hay escritos, su adquisición es una parte de su obligación, como tenemos en esta ermita un libro de mano escrito, donde hay la copia de su primer fundador y el modo que se adquirió y su fin a que está destinado, la autorización de los prelados y los casos particulares que se han ofrecido durante los cuatrocientos setenta años.

Los que trabajamos en obras pías y religiosas en familia cristiana y religiosa ha de haber la sujeción a los prelados respectivos, de inferiores a superiores, en unidad de espíritu y de corazón, sujetos unos a otros formando una cadena particularmente unida con la misma Iglesia. La pobreza no menos ha de lucir en espíritu y verdad, no teniendo nada propio para poder imitar a nuestro Señor Jesucristo, nacido pobre y muerto en el madero de la Cruz. La paz del corazón va apoyada en la pobreza de espíritu y ella nos proporciona la verdadera castidad y limpieza del alma.

Nos debemos considerar vasos consagrados en el altar del Señor, limpios sin afecto particular, y como este (Señor) se deja manejar para la oblación del sacrificio en los altares, otro tanto hemos de estar nosotros dispuestos para lo que Dios nuestro Señor se digne disponer. Hemos de ser solitarios de corazón, siendo el alma una sustancia creada a imagen de Dios, no teniendo figura corporal se sigue que para la unión de estos dos seres cuánto más rendido va nuestro entender por el camino de la fe, tanto más seguro va y más unido está con su creador; mucha humildad se necesita para desprenderse de los apetitos figurativos, pero conviene para la unión del alma con Dios que haya soledad y silencio; la soledad se conserva corrigiendo todo afecto desorganizado que la pueda estorbar, y el silencio le sirve de ayuda como buen hermano para que concordes gocen de la paz prometida a los limpios de corazón.

El silencio y la soledad espiritual no se oponen al cumplimiento para cada cual según su obligación, más antes la perfecciona y le da fuerza. En la misma soledad y pobreza que nacimos moriremos, y cada uno ha de procurar llevar arregladas sus cuentas en el escondrijo de su corazón, pues la hora de la cuenta será mañana; hoy vivimos y no más. La brevedad de nuestro destierro es consolatoria, así que podemos bien tener un poquito de paciencia y aprovecharnos de este poquito de tiempo; por esto la vida es preciosa para el justo, para el que anda caminando a la perfección, y para ese tal la muerte lo será otro tanto porque habrá ya salido del estado de viandante, y está en estado de permanencia para poder ver y amar a su Dios en sí como es.

¡Oh, preciosidad del tiempo! Como viandantes vamos, vamos aprisa, de paso y corrida al mañana de la eternidad! Sigamos el ejemplo de la Iglesia triunfante, imitando nuestros verdaderos hermanitos los santos ángeles y los miembros de este cuerpo terreno sigan en la ocupación y desempeño que la divina Providencia nos señale, mientras que la parte superior continúe en unión con la Santísima Trinidad con toda su corte. Situándonos en esta posición se nos aligerará toda pena y tribulación, y

viviremos como muertos, pero muertos para obtener la vida eterna; y es por aquí que recibiremos ya en esta vida el ciento por cada cosa que hayamos renunciado por el amor de Jesucristo y su Iglesia.

¿Porqué ser pobres pudiendo ser ricos y nobles por el amor de Jesucristo? La riqueza temporal no es mas que barro y aflicción de espíritu. Nada más noble y hermoso que la unión mística y espiritual con la Iglesia, pues todas las almas que están en gracia, sin pecado mortal, están unidas en una sola cabeza, Jesucristo triunfante en el cielo, donde hay mesa parada y abierta, y a la que todos los días suben algunas a ocupar las sillas vacantes, y algún día nos tocará esta dichosa suerte por la misericordia de Dios.

¿Y cuándo será Amado mío esa hora dichosa? ¿Cuándo será que podré ver vuestro hermoso rostro y amaros como sois dignos de ser amado? Porque prolongáis tanto mi destierro? el vivir es cárcel y la muerte libertad. En esta posición del alma se allgeran y olvidan las enfermedades corporales y todo cuanto se ofrece debajo del sol; son todo cosas pasajeras a las que no se les debe dar más importancia de la que conviene para nuestra salud eterna. Sigamos todos en esta unidad de espíritu trabajando todos en un mismo cuerpo moral, miembros unidos con diferentes funciones, muy humildes como siervos inútiles, y trabajando lo que sea de nuestra parte para que nos hagamos dignos, por los méritos de Jesucristo, de nuestro rescate, así sea. Salud a toda la familia, amen.

Su s. Hermano q. D. - JUAN DE SAN ELÍAS PALAU.

#### N.º 42

San Honorato Febrero 9 de 1879.

Rdo. D. Luis Sala, Pbro. Barcelona.

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, amén; Recibí su escrito en nombre de la Madre Juana con satisfacción, particularmente al ver que su P. R. ha tomado la dirección de nuestras Hermanas de Sta. Cruz; y a más, el proyecto de que se juntasen con las de Tarragona es justo y prudente hacer lo que esté de nuestra parte para la unidad.

Desde que ha muerto el R. P. Nogués (q. e. p. d.) no he tenido relación ni de su Director suplente al difunto, ni menos de los Hermanos de allí, y con esto me contento limitándome a sostener el punto que el P. Palau (q. e. p. d.) con el agrado del Sr. Obispo de ésta juzgó conserváramos este Asilo montañesco en compañía de las aves terrestres y angelicales.

Esta semana pasada recibí carta del Sr. Obispo de Menorca, pidiéndome si le puedo enviar el Hermano Gabriel Brunet para cuidar del Hospital de Ciudadela en compañía de las Hermanas, por cuanto se partió el que le envlé la primera vez; será regular que irá pasados unos días por cuanto ahora está ocupado en arreglar una capilla de la Purísima en la Iglesia de la ermita.

Estoy para lo que se ofrezca, saludo a toda la hermandad, s. s. Hijo indigno q. D. g. m. s. m. b. — F. JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

N.º 43

San Honorato, Mayo 16 de 1879.

Hermano Melchor (?)..

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo: La presente no tiene otro objeto que la salutación personal de Pentecostés. La necesidad que tiene la Iglesia continuamente de esta comunicación espiritual para su robustez y fortaleza, a fin de sostenerse y hacer frente a la parte opuesta enemiga, la tiene así mismo también cada individuo, como miembro particular de su corporación necesita de auxilio para el desempeño y cumplimiento de su deber según el radio de su vocación, condición y estado.

Si los apóstoles tuvieron necesidad en el cenáculo de que se les comunicara esa robustez de lo Alto, preparándose para su recepción por medio del retiro, silencio y oración, otro tanto nos importa a nosotros disponernos para la recepción de la nueva gracia, robustez y vigor, pues somos de la misma frágil condición humana, procedentes por el mismo origen de nuestro padre Adán. Esto nos precisa a andar continuamente con mucha cautela y precaución, para no perder los dones y gracias recibidos y también para disponernos a recibir la iluminación conveniente y que nos sirva de alimento espiritual, para evitar el desfallecimientos en medio de nuestra carrera de navegantes y viajeros para el cielo.

El Espíritu Santo es sol de justicia, de amor y de caridad, y por medio de su iluminación particular nos ha de servir para echar afuera las manchas, átomos o reliquias de Adán, que son el pecado y las imperfecciones, y aquí hay siempre mucho que trabajar; porque de día en día nos hemos de presentar como hombres nuevos, imitadores de Jesucristo en su santísima humanidad, pues nos exhorta a ser perfectos como nuestro Padre celestial es perfecto, y aspirar a la perfección continuamente, evitando la tibieza y el mal logro del tiempo de nuestra vida siempre corta.

Además, nuestros corazones han de ser templo y santuario donde ha de residir o morar la Santísima Trinidad de un modo particular por amor y caridad. Dios Padre, por la creación y conservación y en su obsequio nos corresponde ser hijos dóciles y obedientes; Dios Hijo, en cualidad de Redentor, hermano, amigo, esposo y juez, por el cual seremos juzgados: «vine al mundo entre vosotros, os di mandatos y consejos y ejemplo, y a vosotros os toca ser discretos para su aprovechamiento, y si esto no basta mi ejemplo y mi vida os servirá de fiscal, y esto está muy puesto en razón y es muy justo. El Espíritu Santo es el que obra en la iluminación general y particular de la Iglesia, ya por ley natural en que se nos dice, haz lo que es justo y bueno; divina, confirmando la primera, dándole fuerza y vigor



y la de gracia, con iluminación particular para la perfección de la misma ley; en esta obra los santos ángeles, seres perfectos, inseparables del Altísimo Dios trino y uno, están obrando como verdaderos hermanos en provecho de la Iglesia militante, por lo cual nosotros hemos de aprender de ellos en la obediencia, docilidad, sencillez y sumisión a Dios y a quien está en su lugar, condición y radio.

Si nuestro corazón ha de ser templo de la Santísima Trinidad, vamos a nuestros deberes de sacristanes: limpieza, sacar las manchas del pecado, echar afuera los perros y animales inmundos, constantes y firmes en nuestro punto para que no ocurra sacrilegio por la inconstancia y tibieza; silencio, para que no haya estorbo para la oración y quietud del alma... a solo Dios adorarás... fuera, vete Satanás; ministro, es el alma la parte moral que ha de dirgir y gobernar la naturaleza, dándole lo justo y prudente, y negándole la parte opuesta a Dios, a sus preceptos y su ley; y en cualidad de ministros hemos de ofrecer el sacrificio y oblación que es obrar y practicar la virtud y perfección cristiana según nuestra condición y estado; y a fin de rendir la naturaleza a la vía de la fe y demás virtudes teologales es preciso el sacrificio que es la abnegación de la propia voluntad y sumisión a la divina, pues el que no se abnegue a sí mismo no puede ser mi discípulo...

Aquí hay una viña, un campo, un huerto, y fortaleza que cuidar, y en todos estos haberes hay algo que hacer; es preciso vigilar y orar para no ser vencido por la tentación, y cuando hayamos hecho lo que esté de nuestra parte nos hemos de considerar sirvientes inútiles, que es humillarse y reconocer su flaqueza, y la necesidad que tenemos del auxilio y gracia divina, así sea.

El día veinticinco del presente salió el Hno. Juan Torres de ésta con la intención de ir al convento de las Palmas, carmelitano, por cierta ocasión que se le ofreció; si acaso puede efectuarse el proyecto de poner cuanto antes un Donado en la Virgen del Castillo os debéis presentar los dos en ésta y trataremos de lo que se ofrezca para nuestra santificación, bien común de la familia y de la Iglesia. En ésta sigue todavía el capellán Don Antonio Pou; todavía sígo encargado de la llave de la Virgen de Cura; arreglad las cosas lo más pronto posible para quedar libres y venir su Caridad y el Miguel.

Jesús, María y San José sean nuestro amparo y guía hasta la muerte, amén.

Su s. Hermano q. D. g. y a ss. Caridades.—FR. JUAN DE SAN ELIAS (PALAU.)

#### N.º 44

San Honorato, Noviembre 10 de 1879.

Dn. Juan Turmo, Maestro de Escuela en Sta. Catalina, Palma.

Carísimo Hno. Juan: La paz de nuestro Señor Jesucristo reine en nues

tros corazones, amén. El nueve del presente envié un Hermano a la administración de Lluchmajor, pues hacía unas cuatro semanas que no habíamos estado y encontraron la suya fechada el 22 del pasado mes. El siete llegó a ésta el Hermano Melchor con la mula, pues toda la semana estuvieron ocupados en Cura, con motivo de la labranza, y esta semana Dios mediante concluiremos.

La cuestación de sus mercedes me llama algo la atención por causa de la publicidad; lo cierto es que ninguna escuela de los Hermanos del continente se han atrevido a introducir semejante costumbre, ni menos ahf en Sta. Catalina antes de su llegada; es de ley justa que cada población correspondan los padres a los maestros de sus hijos y si no hay posibilidad para dos escuelas se conforman según su posibilidad; los maestros se van y escogen otra parte donde haya lo suficiente para la manutención; esta es costumbre y ley asentada en la sociedad. Por supuesto que en el pueblo de Sta. Catalina algunos lo aplaudirán por ser favorables a su particular punto de vista sin atender a la generalidad y edificación de la provincia mallorquina. Me dirá tal vez que es congregante de Religión y como a tal que por dar ejemplo y extender su nombre conviene esto; algo grave es este asunto que recae sobre las autoridades civiles y eclesiásticas, el conceder el permiso y el retírarlo si hay abuso de la autorización concedida, pues a ellos toca la vigilancia

Licencia tenemos del presente y pasados siglos en ésta para la cuestación para la manutención de los individuos de la ermita, y con todo lo miro con algo de escrúpulo a fin de no sobrepasar la cualidad de mendigo y necesitado, como nos lo insinua el mismo Catecismo, pues a veces caemos en el vicio de la codicia, en faltas de hipocresía y de verdad; por estos abusos han sido castigadas las mismas religiones monacales, por haber salido de su profesión religiosa de pobreza evangélica, y Dios ha permitido fuera puesto fuego a sus edificios por medio de la revolución general de este siglo. Hemos, pues de procurar ser instrumentos de misericordia para la Iglesia en general y en particular y no de justicia. Lo que es de mi parte ya es hora que salga del letargo de barro en que haya podido ensuciarme, y ande en hombre nuevo, ya es hora y tiempo para mí, y a este fin les pido perdón de lo que les haya podido mal edificar hasta el presente. Encomendados a Dios, a otro tanto nos obligamos nosotros.

El joven que dice no se ha presentado hasta el presente. Al escribir las hojas he tenido una particular equivocación y por no volver a copiar lo escrito se la envió como está; disimule por esto. Hace unas tres semanas que me ha vuelto a visitar de un modo particular el dolor; a ver, a ver, si estas buenas visitas por último me pondrán en mi lugar, el cuerpo a su propio lugar de podredumbre y el alma a su morada... Ya me dijo el Hermano Melchor la grave enfermedad que tuviste que pasar. Sea Dios en todo bendito, amén.

Su. s. Hermano q. D. g. m.—JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

## N.º 45

Como Vicario propio de la Iglesia del lugar de Randa, provincia de las Baleares y Obispado de Mallorca, día dos de enero de mil ochocientos ochenta mandé dar sepultura al cadáver de Juan Palau y Quer, soltero, ermitaño, de edad sesenta y dos años, natural de Aytona, provincia de Lérida, hijo legítimo de José y Antonia. Falleció a las cuatro de la tarde del día anterior en la Ermita de S. Honorato de tuberculosis pulmonar, según certificación del facultativo. Recibió los santos sacramentos y no consta hiciera testamento ni mandas pías. Fué sepultado en el cementerio rural de esta iglesia, siendo testigos Juan Seguí y Juan Barceló de esta vecindad. Y para que conste he continuado esta partida, fecha ut supra, Bartolomé Llinás, Pbro. Vicario.

## N.º 46

El último sobreviviente de los Hermanos Terciarios Carmelitas, ermitaños de San Honorato del monte de Randa, llamado Gabriel Nicolau y Vidal, cuando el año 1890 fundó allí el P. Joaquín Roselló y Ferrá la Congregación de los Misioneros de los SS. Corazones, quiso continuar la vida de ermitaño, levantándose a media noche, ayunando como antes, tomando tres veces disciplina por semana, sin querer aflojar en nada la vida de penitencia, ayuno y oración que aprendiera de quien los había reorganizado, el P. Francisco Palau y Quer, llevando hasta la muerte su hábito de ermitaño. Había nacido en Porreras el 17 de junio de 1833; entró en la ermita cuando contaba sus treinta años, y murió en San Honorato el 29 de abril de 1918.

El joven postulante que se encontraba allí al fundarse la nueva Congregación, llamado Agustín Maspons, se agregó a la nueva comunidad, donde vivió algún tiempo, viniendo a morir dentro de la Congregación, pero en la ciudad de Palma, bastantes años más tarde.

(Tomado de la *Vida del M. R. P. Joaquín Roselló* por el Rdo. P. Antonio Thomás, SS. CC. segunda edición. Palma 1929.)

## Notas a los documentos precedentes

**Núm. 1.**—El original obra en poder del que lo transcribe y firma; es un borrador que carece de dirección y de firma, mas por el contenido y por la referencia que hace a la obrita titulada «*La Escuela de la Virtud vindicada*» y por las circunstancias del entonces confesor de la Reina D.<sup>a</sup> Isabel es sin duda el destinatario el hoy Beato Antonio María Claret, y fué escrito en Mayo de 1860.

No sabemos de cierto si habló o no en favor del Padre Palau a S. M. la Reina, mas por carta del amigo que tenía en Madrid, D. Pascual García-Pbro. sabemos que el Ministro de la Guerra falló favorablemente la instancia del P. Palau y a últimos de Junio de 1860 se le dejaba enteramente libre, después de seis años de destierro sufridos con ejemplar paciencia, por una causa de todo punto arbitraria, ya que jamás fué fallada en tribunal alguno ni civil, ni militar, ni eclesiástico. El Padre había sido simplemente víctima de la revolución del 54 y como tal fué considerado por la opinión católica del principado de Cataluña.

En la Cuaresma de ese mismo año había predicado en San Isidro de Madrid el sermón llamado de las tres horas de la agonía ante muy apretado concurso; cuando recibió la fausta nueva de su libertad se hallaba en Barcelona y la prensa católica hizo público su regreso, congratulándose de que hubiese sido reconocida la inocencia del celoso adalid de la causa católica.

**Núm. 2.**—Este doble documento obra en el archivo particular del que suscribe y por el último consta oficialmente la vida penitente, contemplativo-activa y altamente apostólica que llevó el Padre Palau en sus años de destierro. En todo este tiempo recorrió varias veces la isla de Ibiza dando misiones en las parroquias con una afluencia de gente extraordinaria y con mucho fruto espiritual en las almas; predicó en Palma, y de cierto dos veces el novenario de Sta. Teresa en la iglesia de las Teresas.

Asímismo en parte completa y en parte rectifica el juicio que la vida y actividad del Padre Palau merecieron al archiduque Luis Salvador cuando dice: Era hombre muy activo y de mucho ingenio, entendido en algunas artes a que tenía suma afición, como el dibujo, la imprenta y la litografía. Algo ejercitado también en la oratoria sagrada, predicó dos misiones en épocas diferentes por toda la isla y otra vez en la capital, pero sin obtener tan grandes resultados como prometía el celo de que estaba animado, a causa de su carácter algo excéntrico y de sus maneras poco suaves y atractivas (Véase: *Die Balearen*: Ibiza)

Los que le conocían a fondo y le trataban con intimidad sabían bien cuanta bondad encerraba en su corazón y cuan amable era en su trato, si bien sumamente austero para consigo, pero todo caridad para con los demás.

**Núm. 3.**—El original está en el Archivo Diocesano, carpeta de la parroquia de Algaida, legajo de los Ermitaños de San Honorato. Una sola hoja en folio, original del P. Palau y firma del Superior: Pedro José Amengual. Ví el original en el mes de julio de 1933 y allí continúa en la actualidad, 1935.

**Núm. 4.**—En el margen superior izquierdo del anterior está este documento en letra minuta; no podríamos decir si es original del Ilmo. señor Obispo o del Secretario.

**Núm. 5.**—Al margen inferior izquierdo del mismo documento, Núm. 3 obra escrita con letra pequeña y de la misma mano que el anterior, Núm. 4; ambos carecen de firma, por lo que parecen ser borradores originales del Sr. Obispo, como pauta para el Secretario.

**Núm. 6.**—El original en el Archivo Diocesano, carpeta Algaida; letra y firma del P. Palau; es una doble hoja en octavo, en que da cuenta al Prelado de las providencias que había tomado para desempeño de la comisión que le había dado.

**Núm. 7.**—El original en el Archivo Diocesano carpeta Algaida: doble hoja en octavo, letra y firma del Padre Palau, ampliación del mismo asunto del anterior, sobre lo que había hecho en San Honorato.

**Núm. 9.**—El original en el A. D., carp. Algaida; es de letra y firma del autor, Juan Palau de San Elías, hermano carnal del P. Palau a quien acompañó durante su vida; era hombre lego y sin carrera y tenía siete años de edad menos que el Padre; soltero, durante toda su vida fué hombre de mucha oración y penitencia y muy entendido en el cultivo de las tierras; una serie de cartas suyas muestran un espíritu muy dado a la vida interior.

**Núm. 10.**—El original en mi archivo particular, de puño y letra del P. Palau, doble hoja en octavo; el destinatario, uno de sus discípulos, Gabriel Brunet, natural de Prats de Rey, (Barcelona) de 37 años de edad entonces y que hacía poco se había agregado a los discípulos del Padre Palau; no obstante lo que dice el documento perseveró en la vida religiosa y el año de 1879 fué enviado, a instancias del Sr. Obispo de Menorca, a Ciudadela para cuidar del Hospital, donde parece debió acabar sus días, sin poder precisar la fecha.

**Núm. 11.**—El original en el A. D., carpeta Algaida; una hoja en octavo de puño y letra del vicario de Randa, D. Juan Calafat, Pbro.

**Núm. 12.**—El original en el A. D., carpeta Algaida; en octavo, de letra y puño del señor cura párroco de la Concepción (Arrabal de Sta. Catalina); sale al paso de la obra de descrédito de Martín Munt y defiende a los Hnos. de Sta. Catalina muy cumplida y mercedamente de parte de los Hermanos.

**Núm. 13.**—El original en el A. D. en la carpeta Algaida, letra y firma del párroco; es una doble hoja en octavo; caligrafía menos que regular, muestra bien el poco aprecio que tenía del P. Palau, y como aceptaba por buenas las quejas que le dirigía el ermitaño Martín Munt.

**Núm. 14.**—El original en el A. D., carpeta Algaida, de letra y puño del P. Palau; informa al Sr. Secretario de Cámara de lo que había hecho en San Honorato, del orden que allí reinaba y responde a las quejas de Martín Munt; es muy importante para conocer el espíritu del Padre y sus discípulos, sin que pueda obstar en contra la oposición de dicho Munt.

El dicho Munt era natural de Iborra (Lérida), tenía entonces 33 años de edad y hacía poco que se había agregado a los discípulos del Padre; a pesar de las dificultades, después reconocido perseveró, si bien siempre fué un elemento discordante entre sus compañeros; antojado, aunque el Padre le disculpa en parte por estar enfermo. No consta si murió entre ellos o si volvió al estado seglar; había otro hermano suyo que se llamaba Isidro Munt, más joven que él, el cual murió en Vendrell en 1894.

**Núm. 15.**—El original de letra y puño del P. Palau obra en mi archivo particular, una hoja en octavo. La destinataria es D.<sup>a</sup> Juana María Gracias y Fabre, natural de S. Pedro de Gramat, departamento de Lot y diócesis de Cahors. Francia; desde el año 1844 se había puesto bajo la dirección espiritual del P. Palau y cuando éste regresó a España, en 1851 también siguió sus órdenes o consejos y se vino a España, ambos con la idea de organizar una Congregación de Hermanas Carmelitas, dedicadas a la Enseñanza de niñas y cuidado de enfermos.

Esta congregación, principiada ya en 1851 en Lérida y Aytona, se dispersó al ser desterrado el Padre a Ibiza en 1854. Al recobrar su libertad de acción en 1860 surgió enseguida la ideada Congregación de Hermanas y Hermanos; éstos estaban en Sta. Cruz (Vallcarca) Barcelona, su punto originario en España, en Es Cubells (Ibiza), en San Honorato (Randa) y en Sta. Catalina (Palma). Por eso el cambio de Martín Munt, de que hace referencia estos documentos, de uno a otro de esos lugares, era un enigma para el Sr. Cura de Algayda.

**Núm. 16.**—El original en el Archivo Diocesano, carpeta Algaida, de letra y puño de fr. Juan de San Elías, Superior de los ermitaños de San Honorato y hermano del P. Palau, donde continuó hasta su muerte en Enero de 1880, siendo enterrado en el cementerio de Randa; vivió y murió con fama de santo.

**Núm. 17.**—El original en mi arch. particular, una hoja en octavo, de puño y letra del Padre. Muestra los intentos del fr. Martín Munt y avisa a Doña Juana María Gracias como debe precaverse de él y sus manejos.

**Núm. 18.**—El original en el Archivo Diocesano, carpeta Algaida, es una hoja en octavo de letra y puño del Superior de San Honorato.

**Núm. 19.** — El original en mi archivo particular; es un cuadernillo de ocho páginas en octavo, de puño y letra del Superior de San Honorato en que da cuenta al nuevo director de Hermanos, P. Juan de Sto. Tomás Nogués, carmelita descalzo, residente en Tarragona, y confesor de las Madres Carmelitas, quién a la muerte del P. Palau fué autorizado por el Procurador en Roma de los Carmelitas Descalzos de España para dirigir a los discípulos del Padre difunto. Solo transcribimos los datos referentes a San Honorato y a los Hnos. de Sta. Catalina.

**Núm. 20.**—El original en mi arch. part., una hoja en octavo de letra y puño del Superior de San Honorato; el destinatario el Hno. Superior de Sta. Catalina, D. José Padró Canudas, natural de Manresa, joven a la sazón de ventitún años de edad, el más entendido en letras entre los discípulos del Padre Palau; este señor vive todavía y cuenta ochenta y ocho años; después de la muerte del Padre dejó la Congregación por atender a consejos de su confesor.

**Núm. 21.**—El original en mi archivo particular, es una hoja en octavo; el destinatario, el Superior de los Hermanos en Sta. Catalina, D. Francisco Galiana y Adrover, natural de Villajoyosa (Alicante) a la sazón contaba cuarenta y tres años de edad y hacía cinco que estaba en compañía del P. Palau. En un momento dado cedió a la tentación y se fué por Valencia en busca de un desierto para su vida religiosa; pero luego viendo claro había sido una ilusión o engaño del maligno se volvió con el Padre. Después de muerto el Padre Palau, su sucesor el P. Juan Nogués llamaba a los Hermanos a Tarragona para extender la Congregación por el continente; y este es el objeto de la carta, consultar entre sí sobre la ida a Tarragona.

**Núm. 22.**—El original en mi arch. part. una hoja en octavo; el destinatario el mismo Galiana; lo que dice sobre la procuración se refiere a que según el P. Nogués los Hnos. Martín Munt, Superior de la casa de Serós y su hermano Isidro Munt superior de la de Aytóna no querían reconocer su autoridad de Director de la Congregación, y según parece el Hno. Juan de San Honorato, les había dado su representación y en una carta le dice a D. Francisco Galiana que revoque dicha autorización; lo cierto es que Martín Munt continuó dando disgustos al Padre Nogués como en vida lo había dado al P. Palau. Eso, no obstante, el deseo de formar un gobierno con Superiores nombrados por los mismos Hermanos era muy legítimo en sí y el no haber accedido a ello en nuestro concepto fué la causa de la ruina de la Congregación de los Hermanos. En esto creemos está la causa del fracaso; y es extraño que no lo vieran los más interesados en evitarlo.

**Núm. 23.**—El original en mi arch. par., una hoja en octavo de letra y puño del Superior de San Honorato; el destinatario D. Clemente Pujol natural de Sacor (Gerona) era el nuevo Superior de Sta. Catalina; contaba entonces 32 años de edad; a causa de la diversidad de opiniones entre ellos, se formaron dos grupos, unos favorables a Sta. Cruz, en Vallcarca, Barcelona, y favorables a la Madre Juana que también había roto con el P. Juan Nogués y otros favorables al P. Juan y a los de Tarragona, Vendrell, etc.; total discordias y ruinas; los de San Honorato y Sta. Catalina se hicieron independientes del P. Juan, pero D. Clemente Pujol más tarde se pasó a Tarragona, y murió en Vendrell en Abril de 1895 a la edad de cincuenta y cinco años.

**Núm. 24.**—El original en mi arch. part., una hoja en octavo; parece se trata de una fundación en Alaró de Hermanos de San Honorato; el mismo autor y el mismo destinatario.

**Núm. 25.**—El original en mi arch. par., una hoja en octavo, el mismo autor y destinatario que las anteriores; se inicia un tono paternal en esta carta que de hecho se ve reconocía el de Sta. Catalina como Superior al de San Honorato, para el envío de personal, etc.

**Núm. 26 y 27.**—El original en mi arch. part. una hoja en octavo, de letra y puño del Superior de San Honorato. Se ve que había rehusado sus nombres para el empadronamiento; acaso temía alguna consecuencia desagradable porque había en casa un menor de edad.

También sabemos por el certificado siguiente la patria, edad y fecha de la profesión del Hno. Clemente Pujol, Superior de la Casa de Sta. Catalina.

**Núm. 28.**—El original en mi arch. part. una hoja en octavo; el Hno. Juan Torres era natural de San Mateo (Ibiza), hijo de Felipe Torres y de Batista Torres, tenía entonces veintinueve años de edad y siete de religión, y era el encargado de la cuestación. Parece ser que para entonces había algunos Hermanos en Alaró; se salió y estuvo un par de años de guardián de la capilla de S. Alonso; después, aconsejado por el cura de Sta. Cruz, volvió a ingresar y murió entre ellos; era de carácter místico, muy mortificado y humilde.

**Núm. 29.**—El original en mi arch. part; lo que dice del Hno. Lorenzo parece indicar que se separó de ellos, volviéndose a su casa; no es fácil de entender lo tocante a la quinta del Hno. Clemente, tratándose de un hombre que contaba 32 años de edad, a no ser que fuera algún reemplazo que debiera cumplir, debió arreglarse satisfactoriamente ya que nada más se dice en las cartas.

**Núm. 30.**—El original en mi arch. part. doble hoja en octavo; carece de dirección y de fecha, pero su contenido y enlace con otras indican que la destinataria es la Madre Juana Gracias, la cual desde la muerte del Padre Palau andaba fluctuando como nave sin timón azotada por los vientos de toda suerte de contrariedades.



**Núm. 31.** —El original en mi arch. part.; doble hoja de papel corriente de carta en octavo. Desde «el proyecto» etc. viene después de la firma El Doctor Jaime que nombra es el Ilmo. Sr. Obispo de Menorca, Dr. D. Mateo Jaime Garau, natural de Lluchmajor, el cual fué trasladado a la sede de Mallorca el 14 de Julio de 1875. En mi arch. part. obran tres cartas originales de este Sr. Obispo para la Rda. M. Juana Gratias; asimismo un certificado, o letras testimoniales, en favor de la misma religiosa fechadas en veintiocho de febrero de 1873.

**Núm. 32.** —El original en mi arch. part.; doble hoja en octavo; el destinatario, el Hno. Superior de Sta. Catalina; contiene atinados consejos sobre la ligereza con que se había procedido respecto de alguna falta, que no se especifica en qué consistió, de algún joven postulante recién entrado en la Comunidad; indica también la humildad y prudencia con qué debemos tratar a los demás, sobre todo a los principiantes en el camino de la virtud, y la caridad con que se debe corregir sus faltas y no precipitarse.

**Núm. 33.** —El original en mi archivo particular; una hojita de doble página, cedida por el Cura párroco de Algaida; contiene un inventario de los objetos que en aquella fecha pertenecían a la ermita de San Honorato.

**Núm. 34.** —El original en mi arch. part.; doble hoja en octavo; el destinatario el Hno. Superior de Sta. Catalina; el asunto sobre algún joven que se había salido, volviéndose a su casa; dice bien que no basta todo el cuidado humano para la formación y conservación del personal sino que es obra de la divina Providencia, y ciertamente aquí es donde se muestra más claramente la obra de Dios en la santificación de sus escogidos.

**Núm. 35.** —El original en mi arch. part. dos hojas en octavo; el mismo destinatario que la anterior.

**Núm. 36.** —El original en mi arch. part.; doble hoja en octavo; la destinataria una Hermana Terciaria del Carmen, al parecer recién admitida a la Comunidad; se ignoran más pormenores.

**Núm. 37.** —El original en mi arch. part.; una hoja sencilla en octavo; su destinatario el Hno. Superior de Sta. Catalina; el asunto sobre unos días de vacaciones de dos de los Hermanos para pasarlas en San Honorato.

**Núm. 38.** —El original en mi arch. part.; una hoja en octavo; el mismo destinatario que la anterior.

**Núm. 39.** —El original en mi arch. part.; doble hoja en octavo; el destinatario el mismo que la anterior; habiendo muerto en Tarragona por el mes de abril anterior el Padre Juan Nogués, sintieron cada día más la falta de dirección espiritual y coordinación de los miembros de la Congregación y cada uno pensaba por sí mismo y pretendía obrar por su cuenta, y de ahí vino casi la completa independencia de cada casa y la casi ruina del Instituto.

**Núm. 40.**—El original en mi arch. par.; doble hoja en octavo; el destinatario el Hno. Mariano Creus, Superior de los Hermanos en Valcarca, Barcelona; el asunto manifiesta la desorientación que reinaba entre ellos a causa de la falta de dirección en unos y falta de sumisión en otros.

**Núm. 41.**—El original en mi arch. part.; doble hoja en octavo; la destinataria ¿sería acaso la misma Hermana Ana María de la Santísima Trinidad que residía en Mahón? no se puede afirmar de cierto, por cuanto falta la dirección, mas el contenido delata la misma destinataria, y contiene avisos muy indicados para la perfección religiosa.

**Núm. 42.**—El original en mi arch. part.; una hoja en octavo; el destinatario el Pbro. D. Luis Sala, que fué durante algún tiempo director de las Hermanas Carmelitas de Gracia; es lástima que los Hermanos no acertaran a reorganizarse, pues hubiera podido ser una hermosa Congregación.

**Núm. 43.**—El original en mi arch. part.; tres hojas en octavo; el destinatario se ve que es un Hermano de Sta. Catalina, pero se desconocen más detalles por carecer de dirección, y el sujeto es desconocido; contiene hermosos consejos y doctrina, que muestra bien cuan espiritual y aprovechado era su autor.

**Núm. 44.**—El original en mi arch. part.; dos hojas en octavo; el destinatario el Hno. Superior de Sta. Catalina; se queja de que haya introducido la cuestación en provecho del colegio de Sta. Catalina, pero ciertamente el Superior estaba necesitado de ello por la suma pobreza en que vivían los pobres Hermanos. Es nuestra opinión que en gran parte a esa suma pobreza fué debido el que la Congregación no fuera más adelante. También parece presentir su próxima muerte y esta carta fué efectivamente la última que escribió; véase asimismo cuan amante era de la santa virtud de la pobreza y cómo quería que resplandeciese en los ministros del Señor y cuan ajenos de toda codicia y suntuosidad deben ser los que han profesado pobreza evangélica. Bien puede decirse que estaba consumado en todas las virtudes su venerable autor.

**Núm. 45.**—El original en la parroquia de Randa, cuya copia saqué en 1932 a mi paso por el lugar en busca de datos para escribir la vida del P. Francisco Palau, hermano de dicho Juan Palau; ambos vivieron inseparables con mucha austeridad y santidad de vida, en medio de las agitaciones y persecuciones religiosas y políticas, tanto en España como en Francia, durante el pasado siglo XIX.

FR. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN,  
O. C. D.

## A P É N D I C E S

Reglas dadas por  
EL RDO. PADRE PALAU Y QUER  
PARA  
los Hermanos Ermitaños Carmelitas

## PRIMERA PARTE

... Al despertar por la mañana me dijo «toma tu libro y escribe», yo dictaré: tomé otro libro y escribí todo lo que me dictó en orden a fundaciones en un libro aparte (como sigue).

Tocante a las Reglas y ejercicios cenobíticos seguimos el dictamen del P. Palau. —No quisiera por todo el mundo ofender a mi Dios ni faltar al debido respeto a sus Prelados.— Acabo de recibir carta del Visitador, Rdo. D. Francisco Palau y dice que se propone por todo este mes (de Mayo) hacernos visita, quien sin duda se dejará ver a su Señoría, en cuya ocasión, si es que haya algo de particular para nuestra corrección, como favor del cielo recibiremos y en acción de gracias cualquiera disposición (que) sea Dios servido (enviarnos) por el conducto de un esmerado Padre y Prelado que en verdad está gravado en nuestra alma.: Juan Palau, 1866

El año de 1862 por el mes de Julio la Obediencia me dispuso venir a ocupar esta santa soledad (de San Honorato). Palma.— Juan Palau.

**Ejercicios prácticos, o sea reglamento para los ermitaños de San Honorato, del Orden de San Pablo, Antonio, y de la tercera Orden de Nuestra Señora del Carmen, Palma, Mallorca.**

Se levantarán a media noche los Ermitaños y tendrán una hora de oración mental, y después de una a dos rezarán Maitines.

A las cuatro de la mañana se levantarán en verano y en invierno a las cinco y rezarán Laudes y Prima; tendrán una hora de oración mental que servirá, si no hay misa en la Ermita, la que oirán mentalmente, o espiritualmente uniéndose en todas las oraciones que se celebran en todo el Orbe cristiano; aplicando esta hora de oración por las necesidades de nuestra Madre la Iglesia, por los bienhechores de la Ermita y familia, por

el estado del Reino, del clero y por el Sumo Pontífice, y últimamente por las almas del Purgatorio. A este fin rezarán las oraciones correspondientes que están en el Oficio parvo de la Virgen.

Todos los lunes rezarán después del Oficio parvo de la Virgen el *De profundis*, todo el oficio, maitines, laudes, lo que sigue; y a la tarde Vísperas después de las de la Virgen. Este oficio se dirá por los difuntos de la familia, nuestros parientes y bienhechores.

A las once se rezarán las horas, Tercia, Sexta y Nona; se tendrá examen de conciencia, se rezará la Letanía de nuestra Señora y del coro al Refectorio se rezará el *Miserere*; y después de comer recreación hasta la una. En la recreación el Superior local, u otro encargado en su nombre, cuidará de que se hable en voz muy baja, que la conversación sea santa, espiritual, honesta, propia de un Religioso; y cuando no sea para este fin, o causas convenientes para la casa y familia, (según sea) dispuesto por el Superior u otro encargado mandará que se separen y con silencio pasen su tiempo con santa lectura u otra cosa de virtud propia de su estado y religión.

Desde la una hasta las dos descanso, y a las dos irán a rezar Vísperas. A las cinco tendrán una hora de oración mental hasta las seis, y de seis a siete en conclusión rezarán Completas y se volverán cada uno a su trabajo dispuesto por el Superior.

A las siete rezarán el santo Rosario, tendrán un cuarto de hora de examen de conciencia y rezando el *Miserere* irán a la cena o colación. Concluida la cena se irán a retiro y a las nueve se recogerán.

En el Refectorio se tendrá lectura durante la comida y cena; y será espiritual y el Superior dispondrá el libro que se ha de leer. Los Hermanos estarán atentos a la lectura, comiendo en silencio, recogimiento y religiosidad, sin murmurar ni dar señal alguna de enfado contra la comida. El hombre no tan solo se ha de alimentar de sustento material, más antes el recogimiento interior sea alimento del alma.

Si alguno se halla en necesidad por su indisposición o convalecencia de algún accidente, no pudiendo pasar por la parsimonia de los demás Hermanos, debe éste notificar al Superior de su indisposición, para ser servido según su dolencia.

**CAPITULO DE CULPAS** —Los Hermanos tendrán capítulo de culpas dos veces a la semana, el domingo y el jueves, a la hora de la Oración de la tarde. El que se tiene que acusar se pondrá de rodillas, dirá sus faltas y no se defenderá, ni se levantará sin permiso del Superior. No se permitirá levantar quejas contra la conducta del Superior, de quien ha de recibir la bendición y penitencia de sus propias faltas.

En sus tentaciones, ya sea uno contra otro, o contra el mismo Superior, ésto no se permitirá en capítulo; sino que llamarán aparte a su Superior el cual tiene el lugar de médico y le hablarán con humildad, como a representante de Dios nuestro Señor, sin faltarle nunca al debido respeto, como quien está ante su Padre y Señor esperando su bendición. Será bue-

no que el discípulo se recoja, entre en conocimiento de sí mismo, haga alguna fervorosa oración para hablar como conviene debidamente, y recibir la instrucción en acción de gracias y con docilidad. Al paso que el Superior hará otro tanto como buen Padre pidiendo luz al Señor.

CONFESION Y COMUNION.—Se confesarán y comulgarán todos los domingos, si el confesor no lo impide por justas causas. También comulgarán otros días de la semana, señalados con algún santo o fiesta particular, si el confesor lo dispone y el Superior da lugar para ello. El Superior dispondrá la hora y el confesor con quién se han de confesar, para conservar el orden y que vaya por el conducto de la santa obediencia.

REZO.—Rezarán el Oficio Parvo de la Virgen todos los días en obsequio de la Madre de Dios, y si alguno estuviese impedido rezará por Matines veinticinco padrenuestros; por Prima, Tercia, Sexta y Nona doce; y por Vísperas y Completas trece.

SILENCIO.—Habrá silencio perpetuo y no se les permitirá hablar sino en voz baja y por señas lo indispensable; meditando día y noche la Ley santa del Señor: La llevaré al desierto y allí le hablaré al corazón. El que no peca por la lengua es varón perfecto y acredita su religión (o piedad) de verdadera.

CLAUSURA.—Nadie saldrá de la clausura sin permiso del Superior, y dentro de ella no se permitirá jamás entrar a mujer alguna bajo ningún pretexto. Antes de salir el Hermano pedirá la bendición al Superior, el cual responderá: Hijo, o Hermano, Dios bendiga vuestros pasos y os asista en vuestro camino y vuelva a su Caridad en paz, amén.

Guárdese el que salga de (traer) vanamente relaciones de cosas que pasan allá en el siglo; procurará recogerse y volver al silencio de los demás Hermanos, visitando la capilla o iglesia.

AYUNO.—Ayunarán los Hermanos desde Santa Cruz hasta Pascua y en los demás días del año solo los Viernes, desayunándose los demás días a las ocho. Cuando salgan comerán lo que les den, con tal que no sea carne u otra cosa que esté prohibida aquel día por nuestra Madre la Iglesia; en este caso se abstendrán. Para la Ermita o convento recibirán lo que les den.

Nunca comprarán cosa de carne, pescado y huevos, sino en caso de enfermedad. Si lo dan de limosna y es cosa que se puede guardar, lo tendrán en conserva, para una urgente necesidad, o sea para los Hermanos enfermos, o ya viejos o extranjeros que vienen a hospedarse.

La comida será de legumbres y cosas de la huerta. A falta de aceite se permitirá poner sustancia de carne de cerdo, o sea de otro animal saludable, dejando la carne.

RECEPCION DEL DIRECTOR SUPERIOR.—Si saben el día y la hora de la visita del Superior Director, una hora antes se pondrán en oración y llegada la hora saldrán a la Iglesia rezando las Letanías de todos los

Santos. En llegando a su encuentro arrodillados todos le pedirán la santa bendición y el Superior local le dirá que están dispuestos a recibir su Visita como la del representante de Dios, que oirán sus consejos y practicarán cuanto se les mande; y, continuando el rezo de las letanías, se volverán acompañando al Superior quien dirá las oraciones correspondientes.

CAPITULO DE CULPAS DELANTE DEL DIRECTOR.—Cuando venga de Visita el Señor Director se tendrá capítulo de culpas, y en él se acusará el Superior local delante del Vistador de las faltas de gobierno, y será castigado, corregido y acusado de sus faltas, si hay lugar a ellas. Asimismo el Visitador tendrá la caridad de escuchar a los Hermanos en sus necesidades privadamente como también delante de todos.

En la Visita presentará el Superior dos libros: uno de las Reglas y otro de las cuentas con su cargo y descargo, y en él, el Vistador dejará las resoluciones que se han adoptado para el bien de la Comunidad; y además habrá otro libro de Profesiones donde se anotarán el ingreso de los novicios y toma de los santos hábitos.

Así fué dispuesto en su calidad de Visitador por el Rdo. D. Francisco Palau y Quer, misionero apostólico, carmelita profeso descalzo, el día nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

OFICIOS.—El Superior local cuidará de distribuir los oficios convenientes a la casa, confiando a cada uno de los Hermanos aquello en que conozca ser más apto y de mayores disposiciones.

COCINA.—El cocinero cuidará que la comida esté limpia, guisada conforme al espíritu de pobreza que profesamos, y se evitará todo gasto superfluo. Se permitirá el uso del aceite y en caso de no haber suficiente por no haber hallado en la cuestación se permitirá manteca o sustancia de carne.

Cuidará del aseo del Refectorio y de que la cocina esté en buen estado de limpieza y orden, considerando que sirviendo a los Hermanos sirve al mismo Jesucristo: Lo que hicisteis a uno de mis pequeñuelos, a mí lo hicisteis.

EL PORTERO.—Habrà uno para recibir la gente, cuidará de la clausura y nunca abrirá sin permiso del Superior. Cuando llamaren afuera por el toque de la campanita jamás se presentará sin el uniforme de ermitaño, que es el hábito y el santo escapulario.

Nunca los Hermanos se presentarán a ningún acto de Comunidad descompuestos sin hábito, escapulario, correa o cínto.

El modo de recibir la gente el portero será con modestia, compostura, decente; la vista recogida y las manos bajo el escapulario, diciendo: ¡Ave María Purísima! ¡Sin pecado fué concebida! o bien: ¡A Dios gracias! A Jesús sean dadas! ¿Qué hay para su servicio, hermanos, o hermanas? Si es Conde, (se le dice) merced; si Alcalde, su Señoría; si es sacerdote besará su mano enseñuida, dándole la derecha al acompañarle. Si son hombres y quieren entrar al claustro llamará al Superior y le dará cuenta de lo que

piden y quieren. Queda a la responsabilidad del Superior el ser despachada la petición.

El portero no dará ni recibirá nada sin dar conocimiento al Superior. Los individuos transeuntes que entran por devoción, se les acompañará hasta que salgan y no podrán hablar más que al que se le haya confiado la puerta o clausura, guardando los demás Hermanos silencio.

Será permitido hospedar a hombres, con tal que no sea en perjuicio de la Comunidad, y sepa qué clase de gente son. Se tratarán con caridad y amor llevando sus almas a Dios nuestro Señor. No se permitirá a éstos asistir al capítulo de culpas de la Comunidad.

EL ROPERO O SASTRE.—Este cuidará que en la forma de coser sea según la profesión religiosa y acomodado a la santa pobreza; conservando la forma religiosa del santo hábito ya establecido, ni demasiado ancho, ni estrecho. Habrá un lugar destinado para la ropería, cuidando de que no haya polilla. La pobreza no destruye el honesto aseo religioso.

SALIDA.—Ningún Hermano saldrá afuera a ver a sus parientes, amigos y conocidos sin licencia del Superior; y tengan todos entendido que para hablar libremente a los que llaman, el Superior tiene la llave del habla y si sin permiso hablan, faltarán al respeto del silencio. El que no sabe dominar su lengua desacredita su religión y piedad.

CUESTACION.—De San Honorato saldrán a la cuestación en tanto que el Gobierno y el país lo permita o tolere. Se tendrá uno dispuesto para este empleo y fin. Tanto como sea posible y prudente saldrán dos Hermanos, uno experimentado de aquel país y el otro novicio; irán dos para que se conserve el buen nombre de la religión del Hermano, y en necesidad o enfermedad puedan ayudarse mutuamente.

La salutación en llegando a la casa del bienhechor será: ¡Ave María purísima! ¡Sin pecado fué concebida! o bien: ¡A Dios gracias! ¡A Dios sean dadas! Si los permiten la entrada, dirán: La paz de nuestro Señor Jesucristo sea en esta casa, amén.

Sed mansos como corderillos y sencillos como palomas. Nuestra heredad es la virtud y el buen ejemplo el modo para acaudalar bienes en el cielo. El cuestar ha de ser para subvenir al socorro de la casa, o Hermanos, y no para espíritu de especulación, destruyendo la santa pobreza, la cual hemos abrazado.

MODO DE RECIBIR LOS NOVICIOS.—Cuando se presenta un joven para la vocación, el Superior tomará informes de su conducta, por sí mismo y de su párroco y confesor. Le instruirá acerca de las cosas más esenciales de la religión, y por último le aconsejará esté unos días de ejercicios para arreglar el interior de su alma.

En estos días verá el Superior cuál es el individuo, sus cualidades; le examinará y se hará cargo de su persona y si no le agrada para su Instituto le envía en paz; él por su parte hará también su experiencia. Si es que

lo **hayan** de recibir, el Superior lo consultará a la comunidad en capítulo y recibirá los votos de los Hermanos.

Hechas las diligencias y obtenida la aprobación lo recibirán como postulante, más o menos tiempo un mes, dos o tres lo más, según las cualidades del individuo. Se le da el santo hábito y en llegando el Director lo recibe por novicio. Estará un año en el Noviciado; en este tiempo lo ejercerán en el cumplimiento de sus deberes en la vida cenobítica. Serán recibidos sus votos por el Director, de competente autoridad hacia la familia.

**EN LA PROFESION** —Se harán tres votos que son, pobreza voluntaria, estado de castidad, y vida de obediencia. Por la pobreza nada tendrán propio, ni el mismo vestido, absolutamente nada. Renunciará sus haberes por testamento, donación, o lo que sea de su voluntad: o bien dará conocimiento de su mueble o inmueble al Director, de cuya mano ha de recibir su voto y se atenderá a su instrucción.

**LA OBEDIENCIA.**—Se obedecerá con toda perfección posible y puntualidad al Superior, como a representante de Dios nuestro Señor, y a los subalternos a quienes los Superiores tengan a bien confiar.

**LA CASTIDAD.**—La castidad priva o prohíbe el estado de matrimonio; será perpetua y solo el Sumo Pontífice lo podrá dispensar.

**DISCIPLINA.**—Se tomará disciplina antes de la colación o cena tres veces a la semana, miércoles, viernes y sábado; y será en la iglesia, quitando las luces o lámpara.

Acuérdate, Hermano, de tu Profesión, considerando que te has desposado con la Iglesia, con matrimonio espiritual, y ha de ser luz no escondida; tu modestia, decencia, humildad y uniformidad exterior (han de ser luz para los demás); manifestareis ser discípulos de Jesucristo y ser verdadera vuestra religión y profesión.

**LECTURA DE ESTAS REGLAS.**—No pasará ninguna semana sin leer ante la Comunidad una gran parte en capítulo o refectorio estos ejercicios, que para vosotros tendrán lugar de reglas. Su infracción de suyo no os obliga a pecado grave, pero será más o menos falta según la malicia y gravedad de ellas, y los daños que de allí se pueden seguir.

**EL NOVICIOO.**—Se le entregará el santo hábito de la Religión entregando éste su ropa de seglar y se pondrá en depósito en la ropería, y se tomará apuntación de lo que ha traído de fuera, ora sea dinero o ya ropa y demás, estará todo en depósito hasta la profesión.

Si el Superior lo despide, o él se marcha, se le devolverá todo cuanto entregó, dejando él también el hábito naturalmente.

Después del año de noviciado perderá todos sus derechos sobre el mueble que ha traído, sea dinero, ropa u otra cosa.

El día de la profesión se dejará libre el hacer limosna a la casa; pero será bueno que lo haga, si tiene algo, para subvenir a los gastos de la casa



que él mismo ha ocasionado a la familia; lo contrario sería señal de poco amor. El consejo de pobreza dice: Ve, vende cuanto tienes y dalo a los pobres y sígueme. Digo, pues, que si la familia del que es admitido es pobre, le será permitido al Superior recibir de parte del novicio en calidad de limosna lo que fuere de su voluntad.

El novicio antes de su profesión dispondrá de sus bienes libremente. El día de la profesión o antes dará conocimiento del mueble o inmueble a los Superiores y Directores de la Religión, sobre lo cual recibirá el novicio la instrucción conveniente de sus respectivos Superiores.

Dará cuenta al Director de su disposición, a fin de hacer bien hechos sus votos y recibir los avisos convenientes a su salud eterna.

El religioso no tendrá nada suyo como propio, ni el nombre de mío, el cual se convierte en nuestro. Entre sí se llamarán Caridad, o Hermano; a los clérigos, vuestra Reverencia, o Padre nuestro. Se respetarán las dignidades en el grado que representan.

**DIRECCION GENERAL.**—Además de los respectivos Superiores locales habrá un Director General de la familia, el cual será escogido por mayoría de votos de todos los Superiores locales y Hermanos profesos. Hecha la elección se dará conocimiento al Sumo Pontífice, o a su subdelegado sin contradicción de los Prelados respectivos, donde quiera tengan establecimiento.

Este General recibirá las profesiones de los Hermanos, sus Votos, por sí o sus subdelegados competentes con suficiente autorización legal.

Cuidará el General haya de la misma hermandad Visitadores locales que será escogido por votos; y éste será para cuidar de la observancia práctica general de la familia. Este instruirá de viva voz a los Superiores locales de las disposiciones y medidas tomadas del General y primados o subdelegados del General.

Estos Visitadores o promotores locales cuidarán de informar del estado en que se halla cada una de las familias de sus competentes subdelegados, y éstos al General.

Las habitaciones serán pobres, los muebles lo indispensable, y éstos acomodados a la santa pobreza. La celda del Hermano será pobre, una mesa, candil y una silla; nada tendrá de reserva, ni menos cerrada la celda con llave, a lo menos sin quitar la llave. La cama dos o tres palmos elevada, un jergón de paja, dos mantas de lana, almoadas de paja dentro de un saco de cáñamo.

**HERMANOS ENFERMOS.**—Se cuidarán con amor y caridad los hermanos enfermos, dándoles la asistencia correspondiente a su dolencia.

El Superior cuidará de tener sábanas para los enfermos y algo de reserva para la comodidad y auxilio a los achaques y accidentes que como hombres mortales estamos expuestos, especialmente en las ermitas que se hallan muy distantes de la población; en estas ermitas será bueno que la comunidad tenga chocolate, te, café, manzanilla y otras cosillas más para alivio de alguna dolencia imprevista.

A los Hermanos ancianos de setenta y ochenta años no se les obligará a ejercicios de comunidad; antes bien se les tratará con amor y respeto.

**HERMANOS DIFUNTOS.**—A los Hermanos difuntos se les aplicará el verso y oración y de todo lo que se hace de buenas obras durante nueve días. Oirán tres misas, confesarán y comulgarán otros tres, y si es sacerdote celebrará tres veces por el difunto.

Avisarán a toda la Hermandad para que les ayuden y hagan otro tanto. Cada casa tendrá un libro para escribir la entrada del novicio y su profesión, edad, patria, provincia, nombre, su padre y madre; y otra para el registro de difuntos de profesión que ha tenido. Además tendrá otros dos libros, uno de entradas y otro de salidas poniendo lo que se recibe y gasta; y cada mes dará cuenta al Director de ella, y al fin del año un sumario.

**CAJA DE TRES LLAVES.**—El Superior tendrá una pequeña arca de tres llaves que será el archivo de la familia. Si en la casa hay dos Hermanos profesos entregará una llave de estas tres al Hermano de su confianza, quedándose las dos. Si hay tres Hermanos profesos entregará la segunda quedándose él la tercera. Esto para que el Superior sea libre de sospecha y conserve el buen nombre ante la Comunidad.

En la visita del General, o subdelegado, se le entregarán estas llaves y se dará cuenta de las entradas y salidas, cargos y descargos. Obedecerán y respetarán las disposiciones que de nuevo recibirán de su Director. El Superior tendrá cierta cantidad de dinero, dos o tres duros según la urgencia usual de la casa, fuera del arca o archivo.

**RENOVACION DE LOS VOTOS.**—Todos los años tendrán dos veces renovación de votos, una vez por Navidad y otra por Pentecostés, Pascua del Espíritu Santo, (Yo Fray N. Prometo ante Dios y su Iglesia guardar fidelidad hasta el fin de mi vida natural, del modo y forma que lo prometí el día de mi Profesión.) comenzando desde el superior hasta el último. Esto los hermanos profesos no más.

**VIDA INTERIOR** —Desde el día de la Profesión los Hermanos gozan del privilegio de los votos, siendo ya hombres nuevos por el segundo bautismo de amor. Considerándose haber muerto el día de su profesión, no gozando ya de su vida natural más que en Dios, obligándose a caminar a la perfección por el llamamiento a la vida religiosa. Marcha en mi presencia y serás perfecto.

Consideren que están sirviendo dentro la casa de Dios; Lo que hicieris a uno de mis pequeñuelos a mí lo haceis, ¡Oh, cuan dichosos son, Señor, los que de continuo os alaban en vuestra santa casa y templo!

El Superior cuidará de evitar toda ociosidad a sus súbditos, para que no caigan en tentación; tendrán los trabajos bien ordenados y los oficios dispuestos de modo que entre sí no haya discordias.

Evitarán los Hermanos comunicarse mutuamente sus tentaciones entre sí antes bien para ello acudirán al Superior. El murmurador será severamente castigado, y si es contra el Superior se debe más pronto corregir, por ser más grave el daño.

No serán fáciles en omitir la lectura en el Refectorio, para evitar toda murmuración y escándalo. Cuidará el Superior de que se observen las reglas y el orden, dando él mismo ejemplo en lo posible. Que haya libros espirituales y que se tenga lectura al tiempo que las ocupaciones lo permitan para el aprovechamiento de la Comunidad,

Asistirán a los ejercicios de la parroquia con devoción. En tiempo de los oficios parroquiales, además de asistir en ellos, omitiréis reuniones en vuestros oratorios y ermitas, para no faltar a la caridad, o abstraer la gente de su propia iglesia, lo cual sería un mal, o si se hace sea de acuerdo con el párroco

En todo os habéis de comportar irreprehensibles; y si os desprecian que sea sin causa, puramente por seguir a Jesucristo, quien ya lo tiene predicho: os perseguirán, os despreciarán, os matarán. Bástale al discípulo ser como su Maestro. En todo vigilad y estad dispuestos a llevar vuestra cruz, porque no sabéis el día, ni la hora en que ha de venir el Señor.

Dios nuestro Señor por su infinita bondad y misericordia nos mire con ojos de piedad, nos perdone nuestros pecados y nos conceda la vida eterna, dispensándonos en ésta los auxilios de su divina gracia y después la perseverancia final, amén. Bendigamos al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, amén.

NOTA.—En cuanto a la Dirección de esta Ermita de San Honorato el Ilustrísimo Señor Don Miguel Salvá, obispo de Mallorca, dió el cargo de la dirección para los eremitanos de esta ermita al Rdo. Ddo. Dn. Francisco Palau, Pbro. religioso exclaustado del Carmen Descalzo de Sta. Teresa, al mes de Diciembre de mil ocho cientos sesenta. Y en virtud de la facultad de su Ilustrísima Dn. Miguel Salvá ha proseguido con el esmero y cuidado de dicha ermita hasta hoy día veinticuatro de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y siete; y continua, al parecer, gustosamente, proporcionando el personal conveniente, poniendo y quitando buenamente conforme al dictamen de su prudencia y según que el Señor se digne manifestarle. No reconociendo para la Dirección, después de su Señoría Ilustrísima, otro que el susodicho Rdo. P. Dn. Francisco Palau.

Esta es mi declaración, que fui nombrado Superior para el cuidado de dicha ermita de San Honorato, en el mes de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, hasta el presente de esta fecha día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. He obrado, aunque muy imperfectamente, según las instrucciones que el dicho Director se ha dignado dispensarme; los cuales mandatos e instrucciones han sido para mi otras tantas leyes escritas en mi corazón, la mayor parte de las cuales instrucciones he escrito en este cuaderno. Ejercicios más o menos observados en este intermedio o fecha, Julio de mil ocho cientos sesenta y dos hasta hoy 24 de Noviembre de 1867.

(Aquí estoy) prosiguiendo el gobierno hasta que el Señor sea salvado y se digne manifestar otra disposición por mis superiores, tanto de parte de su Señoría Ilustrísima el Prelado, como de parte del mencionado Director, y ruego que a todos Dios guarde muchos años, a su Reverencia, y a su Señoría Ilustrísima. — Este indigno Hermano, Fray JUAN DE SAN ELIAS PALAU.

A continuación he puesto en este cuaderno los ejercicios de los Hermanos que se dedican a la enseñanza en la escuela de párvulos de Santa Catalina, aunque sean de una misma profesión y están bajo la misma dirección, y son dignos de recomendación por su celo y caridad, por lo que he creído prudente (ponerlos aquí) en esta ocasión.

## SEGUNDA PARTE

De los Hijos del Monte Carmelo, que son Marta y María, o sea la Acción y Contemplación, representados en Moisés y Josué, en Elías y el Bautista, nuestra madre Sta. Teresa de Jesús, San Juan de Dios, San Vicente de Paul y San Ignacio, los cuales se juntan para la nueva familia y regeneración espiritual, tomando el escudo y amparo de la Madre del Hijo de Dios, del Carmen.

CAPITULO PRIMERO.—Los ermitaños del Monte de Randa del Carmen, San Honorato, (imitando a santa) Marta, (se ocupan en) la acción, beneficencia y caridad. (Por esto) se permitirá establecerse en las poblaciones que lo pidan con acuerdo de los Excmos. Ayuntamientos y curas párrocos, escuelas de primera y segunda enseñanza elemental y párvulos si hay personal competente para ello.

Los votos serán los mismos que para la vida eremítica y sus mismas obligaciones y una misma obligación a su observancia (salvo lo especial aquí dispuesto) Se observarán las mismas Reglas y se ayudarán en todo, ora sea en el personal lo mismo que en la parte económica.

En la escuela seguirán el dictamen y forma prescrita por los manuales para este fin aprobados por el Estado. Se conformarán a la instrucción que reciban del inspector que el Gobierno tiene a este fin establecido, tocante al modo de enseñar en la escuela. Darán las clases a las horas señaladas y el mismo tiempo que tiene fijo el Gobierno, ni más ni menos.

Oración mental, la tendrán una hora por la mañana de cuatro a cinco, se podrá conmutar por causa justa; oirán misa si el tiempo lo permite y el Superior no manda otra cosa. Por la tarde tendrán una hora de oración mental, escogiendo aquel tiempo que queda más libre y menos falta hagan a su obligación.

El rezo será el del Oficio parvo de la Virgen. La confesión y comunión serán en los Domingos y además comulgarán en aquellas festividades del año y días de mayor devoción, y que el confesor dispondrá prudentemente.

Respecto del ayuno, ayunarán todos los días de precepto eclesiástico, fuera de enfermedad que dispense de ello. Ayunarán todos los viernes del año y no comerán de carne. Comerán tres veces al día; los días de ayuno dos, al mediodía y por la noche; después de la oración mental habrá la cena o colación. No se permitirá comer nada fuera del tiempo señalado, sin permiso del Superior.

La enseñanza será gratuita, así es que se prohíbe toda clase de peccadillo que recibisteis gratuitamente. Recibiréis lo que la Providencia os dará trabajado por el amor de Dios nuestro Señor, y si teneis fe y le sois

fieles en observar sus preceptos y mandamientos, no os dé pena el pensar qué comeréis pues El os dará alimento para vuestro cuerpo.

No compraréis carne, ni huevos ni pescado; si os lo dan y lo queréis comer, os será permitido; pero los sábados, miércoles y viernes no comeréis de carne, por devoción al escapulario y ser hijos del Carmen.

Tendréis clausura en vuestro dormitorio y nunca mujer alguna entrará en ella. Tendréis cuidado del aseo y limpieza de la casa y de la clase; pobres, pero libres de polilla.

Guardaréis clausura lo posible y no saldréis de casa sin causa y con permiso del Superior. Seréis silenciosos, pero sin faltar a la obligación y urbanidad religiosa.

Para los niños que están a vuestro cargo seréis durante la clase verdaderos padres de familia y os comportaréis para con ellos de modo que seáis irrepreensibles, pues Dios os pedirá cuenta del buen o mal ejemplo que les deis y así mismo de la sana instrucción y educación que debéis darles.

Todos los Domingos los niños que están dispuestos los llevaréis a oír misa, o asistiréis con ellos al Oficio, si no hay inconveniente, siguiendo el parecer del párroco.

Visitar a los enfermos. Si en la población hay Hospital, habiendo personal suficiente y si os quieren encargar de ello, no siendo en detrimento de la clase, ni de vuestros santos ejercicios, podréis dar palabra de asistencia y servicio, comunicándolo antes al Sr. Director, teniendo conocimiento por anticipación de que se pueda proveer de personal suficiente.

Si hay un enfermo de cuidado en una casa particular y necesitan de vuestra asistencia, acudiréis a aquel acto de caridad, pero sin faltar a la obligación primaria.

No aceptaréis ser convidados por ningún estilo fuera de vuestro aposento en la misma población. Andando de viaje comed lo que os den, con tal que sea lícito y saludable.

CAPITULO SEGUNDO; LA FORMA.—En cuanto que el Gobierno Eclesiástico y Civil tengan a bien tolerar los santos hábitos, ésta es la forma antiquísima eremítica, del hábito, escapulario y capucha, cinto de cuero, alpargatas abiertas y barba; será la única reconocida en la Hermandad en cuanto sea tolerada y no se opongan con precepto formal de autoridad superior y competente para su prohibición

El Gobierno ha dado disposición en todas aquellas órdenes religiosas de votos solemnes aprobadas por el Estado, y vino para su subsistencia (la orden) señalándoles (algo?) para su manutención.

En caso de oposición y que el Gobierno no quiera tolerar este uniforme eremítico, no por eso dejaremos una tan santa empresa. Con conocimiento dei Prelado, donde nos estableciéremos, en lugar de hábito será nuestro uniforme una sotana negra que sea conforme a la santa pobreza, cintura de la misma ropa, un capelo grande, no de tamaño, sino pobre, unos zapatos no de mucho precio, de tres o cuatro pesetas o seis, no polida-

mente ajustados, y una cruz por divisa. De estas dos formas susodichas de hábito al tiempo oportuno se ha de dar conocimiento al Sumo Pontífice, cabeza de la Iglesia militante y visible, para su aprobación competente.

Al Sumo Pontífice se le dará el cuarto voto de obediencia, para que libremente en nombre y virtud de su Autoridad recibida de Jesucristo, pueda disponer de esta nueva Congregación dándole el destino que su Santísima Paternidad a bien tenga.

**CAPITULO TERCERO: CLASE.**— Si la primera forma de hábito eremítico, ni la segunda, no quiere tolerar el Estado y la Nación por sus causas políticas, ante la contrariedad del poder se ha de ceder con alegría y de buena voluntad. A las autoridades las debemos obedecer, con tal que no sea en perjuicio de la fe cristiana, o contra los mandamientos de la ley de Dios. Salvo en asuntos de la fe y moral, darán siempre ejemplo nuestros Hermanos de obediencia a los Superiores locales y demás autoridades según su atribución competente y respectiva. En todo debemos conducirnos como los Angeles de paz del Señor.

Así pues digo que en las partes donde no se puede establecer manifiestamente al público la forma eremítica, ni la sotana, o por si no es prudente a juicio del obispo y prelado de aquella diócesis, y por otra parte es de la gloria de Dios trabajar en aquel punto, sigan la forma tercera, que consiste en escoger un vestido de lana negro, chaleco largo, pantalón, almilla honesta pero pobre, según el voto de pobreza que profesamos; el calzado y cabeza será en conformidad a nuestra profesión. El Superior tendrá cuidado de establecer la uniformidad en el vestido.

Por la modestia de su trato, decencia y buen orden exterior e interior, procurarán dar buen nombre a la Religión que profesamos. Será criminal el Superior si omite la penitencia, y por respetos humanos no bien fundados en la profesión de la vida cristiana y religiosa deja de conservar nuestra señora la santa pobreza; el que en esto faltare será hijo bastardo y no verdadero de la religión.

Para encubrir la camisa interior, el corsetillo o guardapecho estará de tal modo justo que cubra hasta debajo la barba y llevarán un collar negro de modo que no se vea la camisa, distintivo de persona que está consagrada al servicio de Dios y su Iglesia.

Si por causas justas estás dispensado de llevar el santo hábito, llevarás el mismo sayal pero con diferente forma. Acuérdate de que eres cristiano y por el bautismo prometiste renunciar a Satanás, sus pompas y vanidades, y por los votos de Religión contribuiste más de veras a su cumplimiento; y que nunca ante Dios puedes ser otro de lo que diste palabra de ser. El que me confesare ante los hombres, yo le confesaré ante mí Padre celestial.

Te has desposado con la Iglesia con matrimonio espiritual y has de ser luz no escondida, antes bien con tu modestia, decencia humildad y uniformidad exterior, (debes servir de ejemplo a los otros); y todos manifes-

taréis el amor recíproco amándoos unos a otros y de este modo acreditaréis ser verdaderos discípulos de Jesucristo, como también que es verdadera vuestra religión y profesión.

**CAPITULO CUARTO.**—No pasará ninguna semana sin leer ante la Comunidad en el Refectorio o en el Capítulo una gran parte de estos ejercicios que para vosotros tendrán lugar de Reglas. Su infracción de suyo no os obliga a pecado grave, pero será más o menos falta según la malicia y gravedad de ella y según los daños que de allí se puedan seguir.

Al novicio se le entregará el hábito de la Religión y su ropa seglar se pondrá en depósito en la Ropería y se tomará apunte de todo lo que ha traído de fuera, y ya sea ropa o ya dinero estará todo en depósito hasta la profesión. Si el Superior lo despacha, o él quisiere volverse, se le entregará de nuevo, sea ropa o dinero, lo que de suyo había llevado al venir. Después del año del Noviciado perderá todos sus derechos sobre el mueble, ropa o dinero, que había traído.

El día de la profesión no se le exigirá nada como en dotación ni como precto. Se le dejará libre el hacer limosna a la casa; pero si tiene haberes será bueno que dé algo para subvenir a los gastos que él mismo ha ocasionado a la santa familia, pues lo contrario sería señal de poco amor y aprecio.

El precepto de pobreza: ve, vende tus haberes, dalo a los pobres y sígueme; digo que si la familia por medio de la cual es admitido en la Religión es pobre, al Superior le será permitido recibir de parte del novicio en calidad de limosna lo que sea de su voluntad.

El novicio antes de su profesión dispondrá libremente de sus bienes y el día de la profesión dará conocimiento al Superior de como se halla de bienes muebles e inmuebles, y también lo manifestará al Director para que reciba el novicio la instrucción conveniente de parte de sus Superiores.

Asimismo dará cuenta al Director de cual ha sido su disposición, a fin de hacer sus votos del modo conveniente y pueda recibir los avisos conducentes a su salud eterna. Nada tendrá el religioso como propio; nada tendrá el nombre de propio o mío, y en adelante todo se dirá nuestro.

Entre sí se llamarán, Hermano, su Caridad, el Hermano Superior; a los de misa, Vuestra Reverencia, el Padre Tal, se respetarán mutuamente las dignidades en el radio que representen.

**CAPITULO QUINTO: LA DIRECCION.**—A más de los respectivos Superiores locales habrá un Director General de la familia, el cual será elegido por mayoría de votos de todos los superiores locales y hermanos profesos. Hecha la elección se dará conocimiento al Sumo Pontífice o a su Subdelegado para la aprobación. Este General recibirá las profesiones de los Hermanos al hacer sus votos, por sí o por su subdelegado competente y con suficiente autorización según derecho.

Cuidará el General que de la misma Hermandad haya Visitadores locales para la observancia de las Reglas, a fin de que se conserven con uniformidad las familias. Asimismo de viva voz instruirá el Visitador a los Superiores locales de las disposiciones y medidas recibidas del General y de los primados o subdelegados del General.

Estos Visitadores, o Promotores locales, cuidarán de informar del estado en que se halla cada una de las familias a sus competentes Subdelegados y éstos al General.

Las habitaciones serán pobres, los muebles indispensables y acomodados a la pobreza. La celda del Hermano será pobre, con una mesa, un candil y una silla. Nada tendrá de reserva, ni menos cerrada la celda, quitada la llave. La cama tres palmos elevada del suelo, con un jergón de paja, dos mantas de lana, con una almoadada de paja dentro de un saco de cáñamo.

Los Hermanos enfermos se cuidarán con amor y caridad, dándoles la asistencia que necesiten conforme a su dolencia. El Superior cuidará de que haya sábanas para los enfermos y también algo de reserva para la comodidad y auxilio para los achaques y accidentes a los cuales como hombres mortales estamos expuestos: especialmente cuando las ermitas están lejos de poblado distante más de una hora será bueno que la Comunidad tenga chocolate y algunas cosillas más para alivio de algunas dolencias imprevistas.

A los hermanos ancianos de setenta y ochenta años no se les obligará a los ejercicios de Comunidad, y se les tratará con todo amor y respeto.

CAPITULO SEXTO: DE LOS HERMANOS DIFUNTOS. — A los hermanos difuntos se les aplicará el rezo y oración y todo lo que se haga de buenas obras durante nuevas días; oirán tres misas y comulgarán tres veces en sufragio del difunto; y si es sacerdote celebrará tres veces. Avisarán a toda la Hermandad para que les ayuden y hagan otro tanto.

Cada casa tendrá un libro para escribir la entrada del novicio y su profesión religiosa, edad, patria, provincia, nombres de padre y madre; y otro libro para el registro de difuntos, los años de profesión que ha tenido.

El Superior tendrá una pequeña arca, en la que habrá un pequeño agujero con tres llaves, la cual contendrá el archivo de la familia o comunidad. Si en la casa hay dos Hermanos profesos entregará una de estas tres llaves al otro Hermano de su confianza, quedándose él las demás; si hay tres Hermanos entregará la tercera llave al otro Hermano; esto para que el Superior sea libre de sospecha y conserve el buen nombre ante la Comunidad.

En la vista del General o de su Subdelegado, le entregarán estas llaves y le darán cuenta de las entradas y salidas, cargos y descargos, y obedecerán y respetarán las disposiciones que de nuevo reciban de parte de su Director General. El Superior tendrá cierta cantidad de dinero para uso ordinario de la casa.



**CAPITULO SEPTIMO: LA RENOVACION DE LOS VOTOS** — Todos los años tendrán dos veces renovación de votos, por Navidad y luego por la Pascua del Espíritu Santo o Pentecostés. La fórmula será: Yo, Fr. N. prometo ante Dios nuestro Señor y su Iglesia fidelidad hasta el fin de mi vida natural, del modo y en la misma forma que lo prometí el día de mi Profesión Religiosa. Comenzando el Superior hasta el último hermano profeso; los novicios se estarán a fuera.

**CAPITULO OCTAVO: LA VIDA INTERIOR** — Desde el día de la Profesión los Hermanos gozarán del privilegio de los votos, considerándose renovados por el segundo bautismo de amor, en una nueva vida, no vivirán más que por Dios y para Dios. Desde este día están obligados a caminar a la perfección; marcha en mi presencia y serás perfecto; a este efecto consideren que están sirviendo dentro de la casa de Dios. Lo que haceis para cada uno de mis pequeñuelos, a mí lo haceis. Oh, cuán dichosos son. Señor, los que de continuo os alaban en vuestro santo templo!

El Superior cuidará de evitar toda ociosidad para que no caigan en la tentación; para este fin tendrán los trabajos y oficios bien ordenados y dispuestos, evitando la inacción para sí y los demás.

Evitarán los Hermanos el comunicarse las tentaciones mutuamente entre sí, mas en tales casos procurarán acudir al Superior. El murmurador será severamente castigado, y cuando la murmuración es contra el Superior se debe corregir más prontamente por ser más grave el daño que de la murmuración se sigue.

No serán fáciles en omitir la santa lectura en el Refectorio, para evitar toda murmuración y escándalo.

Cuidará el Superior de que se observen las Reglas y se guarde el orden en todo. Haya libros espirituales y téngase lectura espiritual en el tiempo que las ocupaciones lo permitan, para el mayor aprovechamiento de toda la Comunidad. Asistirán a los oficios de la Parroquia con devoción y compostura. En el tiempo de los oficios parroquiales, a más de asistir a ellos devotamente omitiréis las reuniones en vuestros oratorios y ermitas, para no faltar a la caridad y abstraer la gente de acudir a su propia iglesia, lo que sería para ellos un gran perjuicio.

En todo os habéis de comportar de modo que seáis irrepreensibles. Y si os desprecian, que sea sin causa y puramente por seguir a Jesucristo, el cual ya nos lo tiene vaticinado: os perseguirán, os matarán y os despreciarán; bástale al discípulo ser semejante a su Maestro; en todo vigilad y estad dispuestos a llevar vuestra Cruz, porque no sabéis el día y la hora de la Visita del Señor!..

Bendígamos al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, Amen.

Fín de la segunda parte (de los Ejercicios o Reglas). (1)

---

(1) Estos ejercicios o Reglas están copiados por mano del Hermano Juan Palau, Hermano carnal del Padre Palau y Quer, pero la doctrina, es decir los mismos ejercicios están sin duda ninguna dictados por el mismo Padre. Están escritos en dos cuadernos que miden 20 cent. por 10 de ancho

cada uno. El primero tiene treinta y tres páginas y media escritas, con letra clara y espaciosa. El segundo contiene veinte y dos páginas escritas del mismo tamaño y letra. Viene a ser otra redacción de las mismas reglas contenidas en el primer cuaderno, si bien algo modificadas y adaptadas para los Hermanos que se dedican a la Enseñanza de los niños. Este segundo cuaderno procede de la Ermita de San Honorato (Mallorca), en donde me lo entregó el Padre Superior de los Misioneros del Sagrado Corazón a mediados de Julio de 1932. - El segundo procede de un archivo particular de Palma de Mallorca.

Echase de ver fácilmente leyéndolos qué espíritu tan austero y qué espíritu de pobreza y penitencia infundía el Padre en sus discípulos. No menos admirable es su espíritu de oración y de caridad y celo por la Iglesia. Bien puede afirmarse que son un reflejo fiel del mismo Padre. Su Vida viene ahí retratada. Es lástima grande que no se hayan conservado piadosamente más copiosa documentación de esta vida tan extraordinaria y tan ejemplar.

Este hermano del Padre Palau tuvo fama de muy penitente y muy santo. Al ir a ser enterrado, la señora mujer del farmacéutico de Randi le cortó un mechón de pelo de la barba como reliquia; años más tarde sus restos fueron exhumados con motivo de ser enterrado otro en su lugar: algunas personas se fijaron, haber si se conservaba incorrupto, pero no fué así. Recibí esta información de una mujer muy anciana del lugar testigo de vista.

N. B. La fecha del documento n.º 20, pag. 19, es 1864.

Por la copia de los precedentes documentos y reglas.

FR. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN  
O. C. D.

## Una obra de Jaime Blanquer, desconocida

Siempre han sido los archivos cantera inagotable, en la que la erudición, o el simplemente iniciado, han fruido del hallazgo que el método o la ocasión pusieron en sus manos.

Un archivo jamás envejece, siempre ofrece nuevas facetas al investigador, que, pacientemente, remueve sus legajos en busca del dato apetecido.

A un archivo nunca se le conoce a fondo, en absoluto; es raro no hallar en él algo sin catalogar, inédito, ignorado, que viene a ser la caja de la sorpresa; y cuando esto no ocurre, no falta el documento trasapelado, la nota al margen de una hoja, o el recordatorio, al parecer insignificante, barajado entre cien noticias ampulosas e insulsas, de un libro de memorias.

A título de aficionado a esta clase de trabajos, y con el fin de contribuir con mi modesta labor a una obra meritoria, he leído y estudiado muchos de los documentos que integran el rico y variado archivo del monasterio de religiosas agustinas de Nuestra Señora de la Concepción. Mis desvelos no han sido inútiles, ya que a la par que conseguí algo de lo que me proponía, hallé un verdadero arsenal de curiosidades interesantísimas y valiosas, que dan a conocer nuevos aspectos de la vida mallorquina en épocas pasadas.

De uno de estos hallazgos, dada su importancia, quiero hoy dar cuenta a los lectores del *BOLLETTI*, ya que se trata de una obra inédita, desconocida del notable escultor mallorquín Jaime Blanquer, la cual, ni Don Antonio Furió en su

obra *Diccionario Histórico de los Ilustres Profesores de Bellas Artes de Mallorca*, menciona, ni los eruditos en la materia, que he consultado, conocían.

En un libro del citado archivo monacal, empezado en 7 de Febrero de 1626, titulado «*Llibre de diferents sacristanes ahont se troba el cost de la figura de Nostra Señora de Plata*, etc., hallé los siguientes documentos y notas, que transcribo en el mismo orden, y cuyo comentario y apreciación dejo a los lectores.

Yo debaix scrit Jaume Blanquer, escultor, dich que passa en veritat com en lo mes de octubre prop passat de 1627, de 200 peses de 8 que jo havia rabudes de Sor Francina Armengol sacristana del Monestir de Ntra. Sra. de Concepció olim del Puig de Pollença he fundida una figura de plata de Ntra. Sra. de Concepció, la qual he fundida dos vegades fins que isqué bona en les infusions, de la qual se han trobat vint y sinch lliures de minves el dia que pesa dita figura juntament ab les sobres y llimadures per mestre Pere Juan Aguiló, mestre argenter, pessador universal y fench entregada a dita Sor Armengol juntament ab les sobres y llimadures en presència del Sr. Joanot Mut y Guillem Galmés pre.

Mes havia rebut de dita Sor Armengol C. ll. a conte dels gastos que per dita infusió se offeririen, los quals comptats lo dia present passen de vint y sinch lliures, qui lo demás dexà anar per amor de Déu y per servir a dita Sra. obligantme a no demanar li cosa de lo que he treballat en dita figura fins vuy, alliberant a dita Sra. ab la present scriptura de totes les mans, tenintme per satisfet y pagat y també ella de mi, puix lo die present me ha donades les scriptures en que yo otorgave haver rebut de dita Sra. dites 200 peses de 8 y 25 L, les quals he rompudes per no esser de valor algun; volent que la present scriptura de mà agena escrita y de la mia pròpia firmada tinga tanta força com si fos acte de notari, ab totes les clàusules necessàries que en favor de dita Sra

y **meu se** poden stipular; fet als 24 de Maig 1628. Sumen les dos partides ha rebut dit Blanquer sinquantia lliures dich. . . . 50 L

JAUME BLANQUER, sculptor.

Pessa la figura de plata y los engasts y assento y los raigs 256 onces y mitje dic 256 onces 1/2 que a raó de 1 L 4 sous unça valen 307 L 16 s.

PERE JOAN AGUILÓ, mestre argenter, pesedor.

Yo debaix scrit Ramon Marçà argenter confés haver rebut de la Señora Sor Francina Armengol religiosa del Convent de Ntra Sra. de Concepció ab dos partides vint y set lliures a bon conte per les mans de la figura de N. S. de Concepció que mon Pare Lluch Marçà quondam emprengué de fer deurar, y per festionar de pedres per preu de cent quaranta lliures, en presència del Sr. Antoni Font, doctor y confessor del Convent de N. S. de Concepció, y Miquel Alger Pre. y com dit Lluch, mon Pare, hagués rabut a bon conte tant per lo argent que mancave per fer la peaña com per lo treball de les mans doscentes onse lliures, que tot fa suma de doscentes trenta vuit lliures, com sia veritat que dita Sor Francisca Armengol resta deutora de deu lliures a mi dit Ramon les quals me darà acabada de deurar dita figura; fet a 17 de dicembre de 1630; dich. 238 L. s.

RAMON MARÇA, argenter.

Yo Sor Francina Armengol continuaré los gastos de coses mínimes per la figura de Ntra. Sra. de Concepció:

Primo deu Re. <sup>as</sup> . . . . .	1 L 8 s 4
Mes dotse Re. <sup>as</sup> . . . . .	1 L 14 s
Mes devuyt sous . . . . .	L 18 s
Mes vint y quatre sous . . . . .	1 L 4 s
Mes setse sous . . . . .	L 16 s
Mes deu sous . . . . .	L 10 s
Mes quaranta sous . . . . .	2 L — s
Mes deu sous . . . . .	L 10 s
Mes vint sous . . . . .	1 L — s
Mes vint sous . . . . .	1 L — s

Mes vint sous, dich. . . . .	1	L	—	s	
Mes dotse sous, dich . . . . .		L	12	s	
Mes vint sous, dich. . . . .	1	L	—	s	
		50	L	—	s
		307	L	11	s
		238	L	—	s
		<hr/>			
		608	L	16	s 4

Yo Guillem Galmés pre. assistit en tot y per tot en la factura de la dita figura de plata de Ntra. Sra. de Concepció atteste y fas fe com he mirats los albarans y una nota feta per minuta per la Sra. Sor Francina Armengol, los quals estan en paper volant firmats de les mans pròpies dels dits; scrits emperò de mans agenes reservats originalment en lo present llibre són faelment copiats de aquells ad verbum en lo present llibre ad eternam rei memoriã a pregària de dita Sra. Sor Armengol, los quals sumen les demunt dites sisentes lliures setse sous y quatre; fet vuy als 14 de juliol 1631.

Yo debax scrit Ramon Marçà, argenter, confés haver rebut de la Sra. Sor Francina Armengol, religiosa del Convent de Ntra. Señora de Concepció sent y trenta y sis lliures, açò es deu lliures de resta ed costava ab un albarà volant, mes per lo es per deurar dita Ntra. Sra. noranta vuit lliures y deu sous; mes per joya, o premi per star tan perfeta y acabada vuit lliures; mes per les amatistes que stan per adorno de Ntra. Sra. quinze lliures; mes per encarnar mans y cara una lliura, que tot fa suma de sent trenta sis lliures y deu sous; fet a 11 de Maig 1648. Dich . 136 L, 18 s.

RAMON MARÇA, ARGENTER

Mes ha pagat dita Sor Armengol per una caseta per estar Ntra. Sra. de argent deurada sis lliures quatre sous, mes per un mandil de tafetà per tapar dita figura una lliura vint sous dos diners, que fa suma tot de set lliures dotse sous y dos, y per esser sa

veritat aquí fas jo Miquel Alguer pre, lo present albarà, dich set lliures, dotse sous, dos diners; fet als 11 de Maig de 1648. Dich. 7 L, 12 s, 2.

Yo Francesch Hieronim Cortès tinch rebut de la Mare Sor Francisca Amengual monge de Ntra. Sra. de Concepsió setse lliures, dich 16 L y són per la valor de sis escuts de or breu li he fet vanir de Roma, despatxat en Roma als 27 de Octubre 1648, y es per que lo breu no puguen treure de dit Monestir una nostre Señora de Concepsió de plata feu dita Sor Fransina Amengual a dit Monestir, lo qual està en un carrech de la sacristia y per esser la veritat fas lo present albarà; fet vuy als vint y sinch de Mars 1649. 16 L., s.

Deseando completar el hallazgo y ansioso de contemplar la imagen y obtener de ella unas fotografías para ofrecerlas juntamente con la precedente documentación a los lectores del *BOLLETI*, me trasladé al monasterio, donde mi decepción fué grande, al oír de labios de la Rda. Madre Superiora y de las religiosas más ancianas, que jamás habían visto en el convento la imagen objeto de mis pesquisas, cuya existencia ignoraban.

DIEGO ZAFORTEZA Y MUSOLES

## Visita pastoral a Santa Fe

1682

**Die viij mensis Junij Anno  
a nat. Domini M. D. C. lxxxij**

Los dits die mes y any proseguint los sobredits Ill.<sup>es</sup> Señors Drs. Gabriel Mesquida, Ardiaca, y Juan Martorell, Canonge, Visitadors Generals del Illm. y Rvm. Sor. Don Bernat Cotoner, Archabisbe Bisbe de Mallorca y en la sua asistentia, visitaren la Iglesia de Santa Fe que està a protectió del ofici dels Aseonadors y havent primer reconegut los sinch altars quey ha en ella y vist que tots estan ab la diguda desentia, se ha proseguit en rebre inventari de tots los ornamentals de dita Iglesia de Sta. Fe en lo modo y forme següent, en presentia y asistencia de los sobreposats y andador del dit ofici.

### **Inventari de dita Capella y Iglesia de Sanct Christophol**

Primo se a trobat en la Sacrestia de dita Iglesia uns calaxos grans de tenir ornamentals.

Item dos gâlsers de plate ab ses patenas sobredeurats.

Item un ensenser de plate ab una barqueta y cullera de plate.

Item un solpasser de plate.

Item una creu de plate per lo altar major ab lo peu de fust pleteat.

Item en la Capella de St. Christophol quarante y dos presentalles de plate.

Item dos coronetas de plate, la una de nostra Señora y la altre del Bon Jesus.

Item tres reliquias, la una de plate ab la reliquia de St. Christophol y las dos de fust, ab las reliquias diferents vidras.

Item un platillo de plate ab dos canedellas de plate.

Item una pau de plata ab un Chisto al mitx para donar la pau.

Item una llântia de plate ab ses cadenillas ab las armes del Collegi a le capella de dit Sanct Christophol.

Item un pom de vidra ab diverses Reliquias.

Item quatre efigies de St. Chisto Crusificat, ço es dos de bulto y los altres dos ab creus.



Item una creu de lleutó que servex per los aniversaris.

Item une tombe y un cubertor de tela satina negra ab une creu vermella qui servex per los aniversaris, molt vella.

Item tres efigies de bulto del niño Jesús, aço es dos ab vestidures de tebl y lo altre sens vestidura.

Item dos figuretas de bulto ab una reliquia una de St. Sebastia y altre de St. Christophol que se aporte ab lo gallerdet tot vell y rumput.

Item un panó gran de domàs groch y vermell ab un leo de fils de or y asta ab sa bolsa de domàs groch.

Item un gallardet de domàs vermell guarnit de groch y verd ab sos cordons y se aste, tot vell y dolent de que no sen poden servir però hare; novament se ha fet un gallardet de domàs vermell guarnit de groch y verd.

Item un pandò de tela blanca pintade en una part el Santissim Sagrament y a le altre Sanct Chistophol.

Item un pas de quant prengueran Nostro Señor que se aporte a la processó del Dijous Sanct, ab ses figures y quatre forquetas.

Item dos lleternas de tela y fust per dita processó ab sos bossots.

Item quatre llàntias de lleutó en las capellas de dita Iglesia.

Item un llantoner de ferro.

Item un rotlo ab dotse campanetas.

Item dos campanes de campanar, una grossa y altre petita el portal de la Sacristia pera quant ixen las missas.

Item dos campanetes per sortir missas y tocar Sanctus.

Item una bassina y la pau de lleutó falta

Item dos bassinets de acaptar de lleutó.

Item quatre ciprerets per lo altar, vells y dolents y tot trosos vells.

Item una copeta de aram.

Item quatre missals, dos a lo modern y un a lo antigo.

Item un cartellet per dir missas de requiem molt vell.

Item un llibre de solfa ab son faristol de fust.

Item dos faristols de fust per dir missas.

Item tres sacres, dos guarnidas y la altre deurade ab lo Evengeli de Sanct Juan.

Item altres dos Evangelis de Sanct Juan.

Item sis canalobres de fust deurats.

Item quatre canalobres de lleutó, ço es dos triangulats y los altres dos patits y molt dolents.

Item tres banquetas daurades per los altars.

Item dos banquetas ordinarias per los aniversaris.

Item tres banquetas de atxes molt vellas y dolentas.

Item una trona de fust ab se escaleta.

Item onse banchs de fust axi llarchs com curts en que ni a tres ab caxons qui no es poden llevar.

Item quatre caxes vellas dins la Sacristia y una nova.

Item tres escales de fust.

Item un bufet de morer petit.

Item altre bufet gran de lo matex ab quatre vergas de ferro.

Item tres cubertors, dos de filats y lo altre de drap vells y dolents y una taule vella y dolenta tota rompuda.

Item un armari dins la sacrestia y un mirall.

Item dos caxonets sens cubertas y un escamballet per tenir lo niño Jesús, tot vell.

Item una figura del Gloriós Sanct Christophol ab vases deuradaes qui està a la sacrestia

Item dos quartinas blaves tela satina per lo Altar major molt vellas.

Item una quartina de tela satina vella per tapar lo retaula de St. Christophol la qual per esser dolenta servex per tapar lo pas.

Item 44 vessos de tefetà groch y blau vells.

Item un tovallonet ab sinch vessos de tefetà groch y blau que son sols quatre en que ni falte un y no es trobe.

Item un tapís de diverses colors per lo Altar major.

Item un doser de tabí ab armes y creu verda de collar groch y vermells.

Item set vestiduras de nostra Señora y altres set del Niño Jesús.

Item dos rosaris de vidra, lo un blau y lo altre blanch y blau.

Item sinch palis de domàs blanch.

Item un palis de vellut carmesí ab flocadura groga y blava.

Item un palis de domàs carmesí ab la efigies de St. Christophol.

Item un palis de satí groch ab una creu el mitx groga y vermella que hare son negras.

Item tres palis de gademesil vells y dolents.

Item nn palis de cotonina morisca de diferents color y mostres.

Item altres palis de domàs vert.

Item un palis de domàs vermell.

Item un tern de domàs vermell ab flochs de vellut vert.

Item altre tern de domàs blanch ab flochs vermells.

Item altre tern de domàs verd guarnit de passamà de or.

Item una casulla de tefetà blanch molt vella.

Item altre casulla de satí vellutat carmesí guarnida de passamà dor.

Item altre casulla de tefetà morat llistat guarnida de trenille de or.

Item altre casulla de ximellot vermell usade ab sos frens morats.

Item una dalmatica de ximellot vermell ab llista de diferents colors,

Item altre casulla de seda ab sinch Antmas brodades, vella.

Item una casulla de fill y cotó blanc ab ses estoles y un maniple.

Item altre casulla de tefetà verd guarnida ab passamà de seda de or.

Item altre casulla de tefetà blanch guarnida ab passamà de or vella.

Item altre casulla de vellut de flos blau y color de or ab fresos de setí color de or y violat guarnida ab passamà de or.

Item una cortina de domàs verd ab un efigies del nom de Jesús.

Item un mandil y tovalle color vermell ab seda a la morisca.

Item altre tovelliole vella de vellut carmesí ab un leó deurat, vella.

Item altre tovellola de xemellot vermell molt vella.

Item altre tovellola de domàs blanch y altre de tefetà vermell ab se flocadura mol vella.

Item un mandil de tefetà blanch y altre de tefetà vermell ab se flocadura molt vella.

Item una tovellola de diferents colors ab guarnitíó de seda groga molt vella.

Item tres tovalles moriscas vellas.

Item una dalmàtica de xemellot negra guarnida de seda groga.

Item sísch bolsas de corporals, una de setí verd, altre de domàs violat y color de or, altre de setí blanch y morat, altre de domàs vermell y la altre molt vella.

Item set corporals ab se capse de fust y virot y quatre purificadors ab se capse guarnida de raso.

Item setze cobri galsers de diferents colors entre bons y dolents.

Item dotze tovalles de lli de altar, vellas que apenas poden servir.

Item sis tovalles, tres guarnides ab rande de fusells y tres ab rande de filats.

Item sis llimtes per desobre lo altar, ço es tres de filampua y les altres tres de brinet.

Item quatre palias de filampua y altres del matex.

Item una tovellola de axugar mans vella.

Item quatre tovalles de St. Christophol blancas.

Item set camis.

Item set àmits.

Item sísch sñells y dos tocados de callis.

Item tres tovelloles de lavabo.

Item tres ruquets, dos per los miñons y lo altre per lo escolà.

Item dotze vestes blancas.

Item un vel negra del St. Christo vell.

Item una vestidura de tefetà morat per Nostro Señor per la processó del Dijous Sant.

Item una cota blava.

Item un guarda palis de sepi.

Item un gelosia per el chor ab les armes del ofici.

Item quatre llunetas ab mostra vermella.

Item una escala que son sis pots de sepi.

Item una caldera de aram plantade.

Item dos pouals de fust ab sercols de ferro ab ses cadenas y corriola al pou.

Item 14 vesos de tefetà grochs y vermells.

Item sísch mandils, dos de tefetà vermell, dos negras y lo altre pardo.

Item una cortina de cotonina per la capella de Ntra. Sra.

Item una creu ab lo Sant Christo a la sua Capella,

Item un retaule de Nostra Señora de la Corona a la Sacristia.

Item un tern de tefetà vermell guarnit de trenilla de plate.

Item una casulla de brocat encarnat ab sa estola, manipula, bossa de corporals y cobrí càlser de lo mateix guarnit tot de galonet de or nou.

Item un tern negra de ximellot guarnit de galonet de filadís color morat ab se tavellola de faristol.

Item una tovelleta de brinet per el lavabo guarnida de rendeta bona

Item una bandera de tela ab la efigies del St. Cristo

Item uns palis de brocadillo blanch nous ab passemà de or.

Item altres palis de guademesil.

Item una bassina de llautó de llàntia

Item sis gresols.

Item vuyt cadires de repòs ab claus deurats.

Item dos ares de altar llevedisses grosas.

Item sinch llànties de plata. ço es tres a sa Capella del St. Chisto, una a lo altar major y la altre a la Capella de St. Christophol.

Item platillo de plata ab les Animes del purgatori en que es escrit lo nom de Barthomeu Castelló, blanquer.

Item set ruquets dels Señors Capellans per oficiar.

Item altre tovellola de axugar mans bona.

Totas las quals cosas en el dit Inventari continuades se son encomenades a los honorables Juan Salom y Juanot Mas, blanquers, sobreposats del ofici de Asseonedors en presentia del Rd. Antoni Pou Pre. y moltes altres persones; los quals se donen per entregats de tot lo susdit y prometen guardar y cuidar de ellas ab la limpieza se requireix y sempre que sels seran demenades ditas cosas donaran bo, just y leal compte de aquellas sots obligatio etc.

Ita est etc. Juan Nadal y Plenaflor not. secretari de dita Visita

E apres dit dfe mes y any casi encontinent representaren los dits Juan Salom y Juanot Mas, sobreposats del dit ofici, a dita su Illma. y Rma. y dits Señors visitadors, se servís donar permís y llicentia pera que a la festa de Sanct Christophol que es celebre als 10 Juliol de tots anys, puguen fer per dita dtade un Altar al costat de la porte major a le part dreta dins dita Iglesia, en lloch del que estave en dita porte major y axí be ubrir a le mateixa part dreta un portal que tingue comunicatió dins la Case de dit ofici, pera que de dins de aquella se pugue oír missa en dit Altar faedor, en el qual hi haurà altre figura del St. Christophol; com hi també pare que los quadros y ornamentals que se empresten per dita festivitât estíguen

en cubert y ab mes desentia se ferà dita festivitât, a tot lo qual representat per dits sobreposats a donat mon señor Illm. y Rm. estant in actu visita, llicentia y plena facultad a tot lo representat per dits sobreposats, de tot lo qual se ha tocat lo present acte per mi Juan Nadal y Plenaflor not. y Secret. en dita visita, presents per testimonis lo Rd. Antoni Pou Pre y Domingo Dalgado, nuntio, quare etc.

Ita est etc. Juan NadaI y Plenaflor not. Secret. de dita visita

ARX. HISTÒRIC MALLORCA *Llib. de Inventaris dels ornamentals de la Iglésia de Sta. Fe.*

## Traslado de los PP. Cayetanos

1727

**Die xxiij Mensis Junij Anno  
a Natt Domini MDCC xxvii**

Los susodichos Día, Mes, y Año, et quasi incontinenti. Constituidos personalmente el Rdo. Juan Orell, Presbítero, Procurador Fiscal de la Curia Eclesiástica, Juan Gornals, Nuncio, juntamente conmigo Vicente Colom Notario y Escribano de la misma Curia, en nombre de Andrés Verd Notario Escribano Mayor y Secretario de dicha Curia Eclesiástica en la Iglesia del Glorioso San Cayetano, que la tienen en la Parroquia de San Jayme en la Calle dicha *el Sitjar*; a fin y efecto de trasladar la dicha Iglesia de San Cayetano en otra Iglesia fabricada nuevamente en las casas que antes eran de D. Raymundo Guells en la Parroquia de Santa Eulalia en la calle dicha *la Portella*; en donde personalmente se hallava el Rdo. Padre Fray Don Joseph Guio, Presbítero y Religioso del Convento de dicho San Cayetano; en la qual Iglesia en presencia de los referidos, y testigos infraescritos el susodicho Padre dixo y celebró missa y se sumió todas las formas del Santísimo Sacramento sin dexar partícula alguna, y acabada que fué dicha Santa Missa y quitado el Sagrario, Quadro y demás adornos del Altar, fué este demolido, como el otro Altar que se hallava en la misma Iglesia, por Juan Font, Maestro Albañil, a petición del Rdo. Padre Don Gaspar de Oviden, Clerigo Regular y Prepósito de dicha Iglesia de San Cayetano en execución del Decreto hecho por el Ilmo. y Rmo. Señor Don Juan Fernández Zapata, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Mallorca, del Consejo de Su Magestad etc. a los catorce días del Mes de Mayo del mismo año. Siendo a todo lo referido presentes por testigos Don Raymundo Guells, Cavallero de Mallorca y Don Francisco Guells, Subdiacono y Canónigo Coadjutor de la Santa Iglesia Cathedral su hijo para dicho efecto llamados y requeridos. De todo lo qual yo el nombrado Colom. Notario y Escribano de dicha Curia Eclesiástica en nombre del referido Andres Verd, Notario Escribano Major y Secretario de dicha Curia, he continuado el presente Auto para que conste por eterna memoria.

Dicto Die. et Anno

Et incontinenti dichos Día, Mes y Año en seguimiento de lo referido asimismo constituidos los antedichos Procurador Fiscal Escribano y Nun-

cio de las casas, que antes eran del antedicho Don Raymundo Guells en la Parroquia de Santa Eulalia en la calle dicha la Portella: Y en presencia de los testigos infrascritos, el muy Ilre Señor Don Mathias Escalzo y Azedo, Presbítero, e Inquisidor Mayor de este Reyno, asistiéndole el muy Ilre. Señor Don Eurelio de Esterrípa, Presbítero el Inquisidor, y el Rdo. Doctor Balthasar Calafat y Denús, Presbytero Beneficiado en la Santa Iglesia Cathedral y Calificador de la Santa Inquisición; Bendixo dos Capillas que sirven de Oratorio para el Convento de Religiosos de San Cayetano en donde se halla erigido y de nuevo fabricado, y después de haverse cantado el *Te Deum laudamus* etc. en acción de gracias de dicha Translación y hechas todas las ceremonias, según la costumbre de la Santa Madre Iglesia, se han preparado dos Altares, en el uno se ha puesto la Estatua y Figura del Glorioso San Cayetano y al otro un quadro de San Andrés Aveellino; y en el Altar de San Cayetano el dicho muy Ilre. Señor Don Mathias ha celebrado Missa, y hallándose al post Comunio ha puesto la Reserva dentro del Sagrario, y al otro Altar así mismo celebró Missa el referido muy Ilre. Señor Don Eurelio de Esterrípa, De todo lo qual Yo el dicho Colom Notario en dicho nombre he continuado el presente auto. Siendo presentes por testigos el Ilre Señor Don Phelipe de Valderrama y otro del Consejo de Su Magestad y su Ohidor en la Real Audiencia de esta Capital el Magnífico Doctor Joachin Fiol, Juez de Bienes Confiscados de la dicha Santa Inquisición, Don Alonso Alvares, Capitán de Granaderos de una de las Compañías del Regimiento de Infantería de Asturias y el Magnífico Doctor en ambos Derechos Miguel Rapo, por eterna Memoria.

ARX, EPISCOPAL *L1 Titols i Varia* 1728, fol 277v.

JUAN MUNTANER

## Partició de termes de les alqueries de Benifat i Castell d'Amors

1337

De nos en Roger de Rovenach etc. al amat N Arnau Busquet batle de Sanselles o a son lochtinent, saluts e dilecció. Con en un fet dapellacio que deuant nos se menaua entre en Barthomeu Bonmasip per nom seu propri e per nom dels pobladors de Benifat, de la una part demanants, e en P. Figuera per nom seu propri, habitador de lalqueria de Castell d'amors, de laltra defenent, per raho de termens e de possessions lurs, nos haíam pronunciat la sentència donada per lo Veguer de fora esser passada en cosa jutgada, per so con dintre xxx. jorns de dret ordenats no foren reebuts per lo dit P. Figuera en nom damunt dit apostols o lctres demisories, axí que als no resta sino que exsecució sia feta, en per amor dassò vos dehim e us manam que la sentència del dit Veguer segons la continencia e tenor daquella a exsecució deguda menets; lo translat de la qual sentència en vulgar dauall se segueix. Et no res meyns constrenyets lo dit P. Figuera per nom damunt dit a donar e pagar al dit Barthomeu Bonmasip en nom des sús dit lxxxiiij sols per messions de la instancia deuant nos menada, en los quals per nostra sentència son stats condempnats. Data ut supra (tertio nonas junii anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> xxx<sup>o</sup> viij.)

De nos en Berenguer de Santa Cília caualler, Veguer de fora, vist a huyl lo loch del qual es questió entre les dites parts; vistes encara les attestacions dels testimonis per cascuna de les parts produhits, et totes les altres rahons axi de paraula com descrits per les parts damunt dites proposades; haut consell e deliberació ab lonrat e discret en Jacme de Vedrinyans assessor nostre e ab en Ramon Pellicer, en Pons Samas, jurats, e en Guillem Febrer, Salvador Rafal, Jacme Suecha, Bernat Toell e Guillem Rafal prohomens; alcunes de les coses tocant el fet no jaquides; Déu haven devant nostres huyls, los sants liij evangelis deuant nos posats per so que de la cara de Déu isca nostre juhi, e los nostres huyls vegén egualtat; en nom del Pare e del Fill e del Sant Esperit, amen, pronuncliam et departim los termens de lalqueria de Benifat e los termens de lalqueria de Castell d'amors per la manera ques segueix: So es saber quels abitans en lalqueria de Benifat tenguen e per lur dret poseesquen lo loch del qual es la



questió, so es a saber la garriga et les altres coses que son damunt la dita alqueria a tot lur empriu entro al loch apellat la Talaya de na Clusa, en lo qual loch ara havem feta posar una fita, et daquen dreta via movent del dit loch e anant per altres lochs en los quals ara hauem fetes posar altres fites entro el terme de Costig. Et el dit P. Figuera et los habitants de la dita alqueria de Castell d'amors tenguen e per dret lur posseesquen a tots lurs aemprius les garrigues e los altres lochs envés lo dit loch de Castell d'amors entre el dit loch apellat la Talaya de na Clusa e dreta via entro al terme de Costig, segons que les dites fites termenen e declaren. Donada e publicada fo la dita sentencia sobre el loch del dit contrast, presents los pobladors de l'alqueria de Benifat e en Bernardo Maso batle del senyor Bisbe de Mallorques, e altres. so es saber en Barthomeu Bonmasip, Guillem Pellicer, Pere Arnau et present en P. Figuera, xij kalendas de febrer en lany de nostre Senyor Mil ccc xxx vij. Testimons presents en Guillem Guasch Ferrer Febrer, en Jacme Busquet, en Salvador Sagalo e Narnau Busquet e altres. De la qual sentencia lo dit P. Figuera de continent viva veu s'appella demanant e instantment requirrent apostols a ells esser donats.

## Construcció i armament de galeres

### 1337-1338

#### I

Nos Rogerius de Rovenacho etc. tenore presentium notum facimus universis presentes litteras inspecturis quod Jurati Majoricarum confidentes de legalitate et industria G. Sala civis Majoricarum et Michaelis Pellicerii civis Valencie, ejus socii in hac parte, comisserunt eorum cuilibet quod ad opus et necessitatem galearum que fiunt in insula Majoricarum emant in regno Valentie ligna, picem, stopam, canabum, cepum et cetera alia necessaria in constructione dictarum galearum. In cujus rei testimonium dicto G. Sale, ad instanciam dictarum juratorum, presentes litteras, sigillo nostri officii comunitas duximus concedendas. Data in civitate Majoricarum vj idus januarii anno Domini M.º ccc. xxx.º septimo.

ARX. HIST. MALLORCA *Lletres comunes* 1387, fol. 4 v.º

#### II

Honorabili viro provido et discreto Francisco Grony bajulo Barchinone, Rogerius de Rovenacho etc. salutem et prosperos ad vota successus. Discretioni vestre notum facimus per presentes quod Guillelmus Deslors mercator et civis Majoricarum assignatus ad emendum necessaria constructioni et operibus galearum que de mandato domini nostri Regis fiunt in civitate Majoricarum, expossuit coram nobis quod de centum fustibus quos emerat a Guillelmo Lupeti cive Barchinone ad opus videlicet dictarum galearum, lezdaril Barchinone arrestauerunt quatuor fustes, volentes lezdam ex inde indebite extorquere, cumque omnes dicti centum fustes per dictum Guillelmum fuerint empti nomine et ad opus dictarum galearum que fiunt pro dicto domino nostro Rege, qui ut scitis est a lezdis et similibus quitius et exemptus. Pro tanto ex parte ipsius domini nostri Regis Majoricarum et ex debito justicie vos requirimus, et ex nostra rogamus attente, quatenus dictos lezdarlos compellatis seu compelli viriliter faciatis ad deliberandum dictos quatuor fustes presentium exhibitori, nec non etiam ad resarciendum sibi dampna interesse et missiones, prout noveritis ad justiciam pertinere, non permittentes in predictis vel aliis que tangant honorem dicti domini nostri Regis Majoricarum per quemquam

fieri retardationem aliquam sive moram. Nos enim parati sumus pro vobis facere similia et majora. Data ut supra (pridie nonas februarii anno Domini M.º ccc.º xxx septimo).

ARX. HIST. MALLORCA *Lletres comunes* 1337, fol 16.

## III

De nos en Roger de Rovenach etc, al amat lo batle de Sentanyi e a son lochtinent, saluts etc. Danant nos es estat proposat per los jurats de Mallorca que vos no lexats levar del bosch den Arnau Torrelles alcuna fusta que ells han feta boscar a obs de les galeres que aras fan en Mallorca destre haquessen pagat lo preu daquelles. E com per diverses creadors del dit Arnau Torrelles lo dit preu sia estat emparat e la dita fusta sia necessaria en dar compliment a les dites galeres per amor desso vos dehim e us manam expressament que sens altre contradicció lexets traure del dit bosch a aquells qui ordonats hi son la fusta que boscada hi han per la raho damunt dita. Certifican vos que sobre la paga daquen faedora nos farem fer al dit Arnau Torrelles o a son procurador espatxat compliment de justícia. Data ut supra (pridie nonas Junij anno Domini M. ccc. xxx viij.)

ARX. HIST. MALLORCA *Lletres comunes* 1338, fol 55.

## IV

Honorabili viro provido et discreto Francisco Grony bajulo civitatis Barchinone. Rogerius de Rovenacho etc. Salutem et prosperos ad vote successus. Recordamur diu est vobis scripsisse post salutationem sub his verbis: Discretioni vestre notum facimus per presentes quod Guillelmus Deslors mercator et civis Majoricarum assignatus ad emendum necessaria constructioni et operibus galearum que de mandato domini nostri Regis fiunt in civitate Majoricarum, exposuit coram nobis quod de centum fustibus quos emerat a Guillermo Lupperti cive Barchinone ad opus videlicet dictarum galearum . . . . .  
Date in civitate Majoricarum pridie nonas februarii anno Domini M.º ccc.º xxx septimo. Et postea per dictum Guillelmum Deslors intelleximus quod non obstantibus contentis in dictis nostris litteris dictos quatuor fustes vendi et distrahi per dictos lezdarios permissistis pretis videlicet quindecim librarum licet ut certo audivimus circa viginti libras monete Barchinone constitissent. Scimus etiam quod illustris dominus noster Rex Majoricarum de predictis scripsit serenissimo domino Regi Aragonum, ex cujus parte fuit vobis expresse injunctum quod dictos quatuor fustes restitui faceretis. Et cum istud non feceritis, immo, salva vestri gracia, derogando favoribus domini nostri Regis Majoricarum, passus fuistis ex inde per dictos lezdarios litigium exordiri; qui etiam ut audivimus petierunt inter alias tergiversationes quod Guillelmus Luylli de

Majoricis ad recipiendum dictos fustes specialiter deputatus, ostenderet procuratorium domini nostri Regis Majoricarum, qui de talibus non consuevit alicui facere procuratorium instrumentum, deberentque vobis sufficere nostra littera supradicta et mandatum postea vobis factum pro parte dicti domini Regis Aragonum ad instantiam domini nostri Regis Majoricarum; pro tanto volentes super predictis facere quod tenemur, ex parte ejusdem domini nostri Regis Majoricarum et ex debito justicie discretionem vestram iterato requirimus, et ex nostra rogamus attente quatenus valorem dictorum quatuor fustium, vel potius ipsos fustes, restitui faciatis Guillelmo Luylli predicto, aufractibus licium seu maliciis aut preclationibus dictorum lezdariorum in aliquo non admissis. Scientes quod non intendimus quod dictus Guillelmus Lully pro predictis subeat judicium alicujus, sed vos ad cujus spectat officium ut predicatur requirimus et rogamus quod taliter faciatis ut dicti fustes restituantur sicut superius est expressum; alias super predictis haberemus subvenire, licet cum animi displicentia et in culpa seu defectu vestri juris remediis opportunis. Data ut supra. (xv kalendas julii anno Domini M.º ccc.º xxx.º octavo.)

AR. HIST. MALLORCA, *Lletres comunes* 1338, fol 61.

† ESTANISLAU DE K. AGUILÓ

## MEMORIA

presentada por la

SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

sobre la posibilidad y organización

de un

MUSEO DE ARTE Y ARQUEOLOGIA DE MALLORCA

La Sociedad Arqueológica Luliana, al aportar hoy su modesta y desinteresada colaboración al tema, hasta ahora no planteado, creemos, en debida forma, de la creación de un verdadero Museo de Arte y Arqueología en Palma de Mallorca, ha de empezar forzosamente por una advertencia previa: la de que no se trata en ningún caso, para nosotros, del museo ideal, sinó siempre del museo posible, de aquél cuya realización tenemos por asequible en la actualidad, y cuya forma y manera vienen determinadas e impuestas por la cantidad y cualidad de los materiales «museables», si pasa el vocablo, existentes hoy en nuestra ciudad e isla.

Es notorio que nuestra ciudad no cuenta con un museo a la altura de su importancia como capital y población, ni a la altura tampoco de los restos que del tesoro monumental de nuestro pasado se conservan. Ni el intrínseco valor arqueológico, artístico e histórico de buena parte de dichos restos,

se halla debidamente puesto de relieve como se merecen en todas las instalaciones actuales, que con el nombre genérico de museo se los reparten, ni las mismas obras de arte pueden cumplir en ellos, con la imprescindible dignidad requerida, la que es función esencial del museo moderno: no cementerio del arte, sinó vivero del arte, al que ayuda a durar, a atravesar la época actual para ser transmitido indemne a las generaciones futuras, mientras cumple al mismo tiempo con las actuales el magisterio de belleza y de cultura, flor de toda civilización, que en las creaciones de sus artistas nos legaron las generaciones pasadas.

La principal razón a favor de la creación y organización de un museo único en Palma es, pués, en vista de la función a cumplir por el mismo, la necesidad de aunar esfuerzos aislados, condenados por su misma dispersión a la más lamentable ineficacia. En el aspecto económico por otra parte, el sostenimiento de un museo convenientemente organizado, y dotado aunque sea con severa modestia, dentro de la imprescindible dignidad requerida, es capítulo costoso—la cultura es siempre cara,—inasequible por regla general a los entidades particulares, que han de atenderlo, cada una de por sí, con manifiesta indigencia; por lo que también en este aspecto se impone la unificación. Sin contar que la función social de un verdadero museo es, en su aspecto cultural al par que en el económico, de aquellas de que el Estado, y juntamente con él o en su defecto, las Corporaciones oficiales de Gobierno, no pueden desentenderse sin responsabilidad; máxime en países como el nuestro en los que el «mecenismo», que en todas las épocas y países ha sido en este ramo de la cultura pública de los pueblos fuerza primordial, está en mantillas y sus ejemplares, excepciones de la regla general, pueden y deben en todo caso señalarse con piedra blanca.

Y ya una vez expuesta, sin necesidad de mayor demostración, la necesidad o conveniencia del museo único, si se está por otra parte de acuerdo sobre la oportunidad y posibilidad de intentar en este momento la creación del mismo, veamos cual habría de ser su clase y tipo. Ambas cosas vienen determinadas, a nuestro entender, por el número y la calidad de

los elementos que pudieran eventualmente integrarlo, y que son:

- I. —el Museo Municipal de Bellver (pintura, escultura romana de Raixa, prehistoria, hallazgos de excavaciones, monetario Ferbal, cerámica, algunos muebles etc.)
- II. —el Museo Arqueológico Diocesano (pintura y grabado, hierros, cerámica, escultura medioeval en piedra y talla, fragmentos arquitectónicos, una carroza, y la colección oriental y de curiosidades del Conde de Séquier).
- III. —el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana (pintura, escultura y fragmentos arquitectónicos de la época gótica y renacimiento, hierros, cerámica, monedas y prehistoria).
- IV. —el Museo Provincial de Bellas Artes, en la Lonja (pintura gótica y moderna, fragmentos de arquitectura medioeval y restos de excavaciones recientes en Mallorca )
- V. —la Colección Marroig en la Diputación Provincial (metalistería, cuadros, azulejos, vidrios, varia).
- VI. —el Museo Regional de Artá (prehistoria, tejidos, cerámica, varia).
- VII. —la Colección Aguiló en Manacor (cerámica, mosaicos y fragmentos de escultura y arquitectura romano-cristianos procedentes de la basílica de Son Peretó.)
- VIII. —las colecciones particulares y ejemplares sueltos de obras de arte antiguo en poder de particulares, que pudieran pasar eventualmente a un Museo general en concepto de depósito.

De la simple enumeración de estos fondos como base de un futuro museo resalta claramente la clase o tipo de aquel. No puede tratarse de un museo de arte puro exclusivamente: la única sección en que esto fuera posible sería la de pintura gótica, y aún en ella limitada en categoría por la falta de

obras maestras. Tampoco de un museo de especialización, faltando, como faltan, piezas de primer orden salidas de la isla en éxodo tristísimo y lamentabilísimo durante los últimos tres cuartos de siglo o más. Con los tesoros remanentes en la ciudad e isla pudiera formarse, a nuestro entender:

= el MUSEO DE ARTE Y ARQUEOLOGIA DE MALLORCA, unidad que permitiría el estudio y la visión retrospectiva del arte indígena y de importación a través de sus distintas épocas, museo abierto a los aumentos todavía posibles, procedentes de futuras excavaciones y descubrimientos, y que podría fácilmente doblarse del Museo anejo de ARTE MALLORQUIN CONTEMPORANEO;

= el MUSEO DEL FOLKLORE MALLORQUIN, de enorme interés, que debería comprender desde el arte popular indígena en sus diversas manifestaciones, y partiendo de los más antiguos ejemplares en alfarería, cerámica, vidrio, hierro y demás metales, obra de palmito, telas, etc., hasta el instrumental completo de las distintas industrias y oficios urbanos, rurales y del mar, junto con la exposición completa del traje regional, en su evolución a través del tiempo y en sus distintas secciones: popular, burguesa, clerical, aristocrática y militar, urbana y rural.

= la Casa o PALACIO SEÑORIAL MALLORQUIN como Museo.

¿Dónde instalar estos organismos? Es un hecho— empezando por el último nombrado,— no por más lamentable menos cierto, que las grandes mansiones señoriales, legítimo orgullo urbano de Mallorca en los siglos XVII y XVIII, incó-



lunes todavía algunas de ellas en su fábrica original y algunas también, en menor número, en su decoración interior y mobiliario de época, están amenazadas todas de desaparición o de radical transformación, que para el caso es lo mismo, en plazo no lejano. Aparte de contingencias particulares de orden privado, son, en el fondo, las mismas condiciones de la vida moderna y la inexorable transformación del sistema económico-social, las que constituyen para estos inestimables monumentos la mayor y más implacable amenaza. Uno a uno han de ir desapareciendo fatalmente estos palacios, víctimas de la piqueta destructora, que ha de hurgar en sus entrañas de piedra en busca de un mayor rendimiento económico al espacio que encierran sus paredes; o para acabar su vida en albergue de públicas oficinas o servicios incongruos con su opulenta arquitectura señorial, que no ha de ser respetada en todo caso en la nueva eventual habilitación, más que en sus recias paredes maestras. La ciudad no puede contemplar sin dolor y sin responsabilidad colectiva la pérdida de tan valiosos elementos de un pasado arqueológico ya mermado en demasía por la incuria, cuando no por la cómplice hostilidad de nuestras generaciones inmediatas, y habrá de atender un día con urgencia, para no llegar demasiado tarde, a la solución de este problema. Los mejores ejemplares deben ser conservados a toda costa. Su conversión en museo, que a primera vista puede parecer una solución, en el fondo no es tal, pues con ella solo se conservaría en todo caso la osamenta, la arquitectura exterior. En efecto, el palacio señorial mallorquín no consiste solo en un exterior, ni aún en sólo un magnífico edificio: éste, con ser y valer tanto, no alcanza su pleno valor y significación sin el completo conjunto de época que lo engendrara, sin su ajuar, sus telas, muebles, cuadros, cerámica, vidrios, arañas, etc., detalles de un esplendor cuya idea no acertaríamos a dar plenamente si faltara alguno de ellos en el conjunto. Por lo que resultaría redundancia manifiesta instalar un museo en aquello que es ya y constituye de por sí un verdadero museo, merecedor de ser conservado como tal. En todo caso, lo que en su interior, respetado y restaurado en su pleno ca-

rácter de época, pudiera conservarse sin detrimento del conjunto, sería el museo del vestido o traje popular de la región, ya indicado, que pudiera tener adecuado marco para sus distintas secciones en las diversas dependencias de uno de esos grandes palacios.

Un museo digno realmente del nombre de tal es una ecuación lo más perfecta posible entre continente y contenido, entre la obra de arte y su correspondiente marco, entre la colección artística y arqueológica y el edificio donde ésta se expone al público. Sin un minimum de clasificación, de ordenación de sus fondos, el local mejor dispuesto no pasa de almacén; como no pasa de ser almacenada, no expuesta, en un local sin condiciones de capacidad, de luz, de seguridad, etc., para su objeto, la colección de obras de arte mejor clasificada y ordenada. Una vez descartada la casa señorial mallorquina para albergue de un posible museo, quedan en Palma algunos edificios públicos, como la Lonja, el Consulado de Mar, el Castillo de Bellver, cuyas respectivas condiciones para el caso deben repasarse.

La Lonja de Sagrera, aparte de no requerir aditamento ni moblaje alguno, que en cierta manera más había de estorbar que favorecer la monumentalidad de su augusta desnudez, por sus especiales condiciones de iluminación, que la hacen desde luego totalmente inapta para la pintura, solo pudiera cobijar escultura y restos arquitectónicos en el centro de sus naves. La colección romana de Raixa, formada y traída a Mallorca por el Cardenal Despuig, hubiese tenido en aquellas góticas naves digno estuche, previamente cerrados con cristales los espaciosos ventanales para evitar el aire directo del mar, cargado de excesiva humedad y salinidad altamente perjudiciales; cierre que es ya de por sí un problema a resolver con sumo cuidado, para no perjudicar en nada la delicadeza e integridad de aquellos calados. Lo mismo pasa, en cuanto a situación, con más el inconveniente del escaso solar disponible dada su actual distribución, con el edificio del Consulado de Mar, afecto además actualmente a otros usos.

El Castillo de Bellver, magnífico ejemplar de arquitectu-

ra gótica militar, tendrá siempre en contra suya una situación, por demás privilegiada, excesivamente apartada del centro urbano. Fuera de este inconveniente, general para toda clase de museo, en cuanto de pinturas se trata, la forma circular del edificio y la estrechez característica de sus aberturas imponen defectuosas condiciones de colocación y visibilidad. Su gran capacidad, en cambio, y lo que habría de ganar en atractivo e interés la visita del monumento, hacen pensar en la posibilidad de instalar en el mismo la colección o muestra del folklore mallorquin, cuyas numerosas y diversas secciones pudieran acaso, previo un estudio de conjunto, hallar cobijo y adecuada distribución ordenada en las vastas estancias del castillo.

En cuanto al *Museo de Arte y Arqueología de Mallorca*, la solución que para él se impone es la construcción de un edificio exprofeso de nueva planta, adaptado desde los cimientos a las necesidades específicas y particulares de su fin y del carácter de los fondos que estaría destinado a conservar. Este edificio debería emplazarse en sitio no excéntrico, situación exigida por la función social y educativa de todo el pueblo propia de estos establecimientos, y en zona urbana no expuesta, por otra parte, al excesivo polvo y a la intensa trepidación y ruido del tráfico en las ciudades modernas. Un buen emplazamiento pudiera ser, por ejemplo, en Palma, el solar de la antigua Universidad Literaria, entre las calles de S. Roque y Estudio General. En este o en cualquier otro solar que se escogiese, la técnica moderna permitiría una eficaz defensa del nuevo edificio contra la humedad del subsuelo y del aire, enemigo temible en nuestro clima, a tener muy en cuenta en una construcción destinada primordialmente a salvar de la constante ofensiva del tiempo las obras de arte antiguo.

En el proyecto y distribución del nuevo edificio a construir debería atenderse indispensablemente a los siguientes servicios:

sótano de seguridad,  
portería

depósito de entrada de obras y almacén,  
 dirección,  
 sala de Patronato,  
 salas de exposición permanente,  
 sala de exposición temporal eventual, que pudiera ser al mismo tiempo de actos o conferencias,  
 gabinete de restauración, y  
 servicio extintor de incendios.

La formación y viabilidad de nuestro Museo es un problema de organización, de presentación y de sostenimiento. Tratándose de una suma heterogénea de procedencias y pertenencias distintas, de obligado respeto a garantizar en todo momento, el único régimen apto para la buena organización y funcionamiento del mismo es el de Patronato. Dicho Patronato debería ajustarse a las bases siguientes, indicadas aquí sólo en esbozo:

**Base I** – Estar integrado por dos representantes del Ayuntamiento de Palma y dos de la Diputación Provincial de Baleares (uno de ellos en concepto de propietarios y otro en el de patronos natos y protectores); un representante de cada una de las corporaciones o entidades propietarias de colecciones que pasasen a formar parte del museo; y un representante de los demás pequeños propietarios en el mismo caso. Formaría también parte del mismo Patronato, como vocal nato y secretario del mismo, el Director del Museo. El cargo de vocal duraría cuatro años, renovándose por mitad cada dos.

**Base II** – Tener capacidad jurídica para heredar, recibir y administrar toda clase de donativos y depósitos en metálico y en especie para el Museo, y administrar con autonomía y con rendición de cuentas anual al Ayuntamiento y Diputación, sus fondos, con arreglo a un presupuesto previo de ingresos y gastos.

**Base III**—Serían entradas de este Patronato: las subvenciones fijas e imprescindibles de las Corporaciones sus Patronos, y las eventuales de otras entidades; los donativos, legados, etc. de particulares; las recaudaciones por derecho de entrada y visita y por alquiler eventual de la sala de exposición temporal; las recaudaciones por derecho de copia y reproducción, y por venta de fotografías, postales, catálogos, guías etc; las suscripciones periódicas eventuales y voluntarias de entidades y particulares.

Sus gastos serían: por servicios técnicos del museo (dirección, catalogación, restauración etc.) y subalternos (custodia, limpieza y vigilancia), junto con la conservación del edificio.

**Base IV**—El cargo de Director del Museo sería retribuido y nombrado por el Ayuntamiento y la Diputación entre una terna a propuesta del Patronato. Correría a su cargo la dirección técnica del establecimiento, del que asumiría la responsabilidad correspondiente, con asesoramiento del Patronato, al que elevaría anualmente una detallada Memoria de los trabajos realizados, Memoria que una vez aprobada se elevaría a las Corporaciones públicas.

Lo que precede, aprobado su texto en Junta de Gobierno de 4 del corriente, es cuanto la Sociedad Arqueológica Luliana cree oportuno exponer con relación al planteamiento previo del tema de un Museo único en esta ciudad. Hemos de añadir, además, que las indicaciones que aquí se hacen sobre colecciones de arte posibles integrantes de la unidad que se propone no prejuzgan en nada la opinión, no sondeada, de cada uno de sus respectivos propietarios, ni el derecho de los mismos a señalar en su caso las condiciones de una eventual aceptación.

Para cualquier ampliación o nuevo estudio del tema o de alguno de sus aspectos particulares, nuestra Sociedad es-

taría dispuesta a aportar en todo momento la colaboración y el trabajo que pudiera solicitárse nos, con el único y desinteresado deseo de ayudar a la consecución de lo que juzgamos habría de redundar, de conseguirse, en un aumento importante del tesoro común de nuestra cultura y del prestigio colectivo de Mallorca dentro de la general de España.

Palma de Mallorca 9 de Marzo de 1937. — El Presidente, JUAN PONS. El Secretario, JUAN MUNTANER.

## SECCIÓ OFICIAL

**La nostra adhesió.** Complint acord pres per aclamació en la Junta General ordinària de gener, fou comunicada d'ofici a l'Excm. Sr. Governador Civil l'adhesió de la nostra Societat Arqueològica Lul·liana al Moviment Nacional Salvador d'Espanya del Generalíssim Franco.

**Junta General** En la Ciutat de **26 Gener 1936** Mallorca el dia 26 de gener de 1936 i hora de migdia es reuní en aquest estatge social la Junta General ordinària sota la Presidència de D. Elvir Sans i amb assistència dels Srs: Antoni Salvà; Vicens Juan Serra, Antoni Jiménez, Joan Pons, Antoni Mulet, Guillem Colom, Alfons Aguiló, Lluís Amorós, Gaspar Reynés, Gabriel Alomar Esteva, Joan Ramis d'Ayreflor, Miquel Massutí, Andreu Ferrer, Miquel Sacanell, Pere Barceló, Guillem Forteza, Josep Marcet, Joan Capó, Antoni Pons i Jaume Lladó, actuant de Secretari el que subscriu.

Oberta la sessió pel Sr. President, aquest ordena la lectura de l'acta de la darrera Junta General ordi-

nària, i llegida aquesta és aprovada per unanimitat.

El Sr. President dóna compte dels socis morts durant l'any passat: el Marquès de la Cènia i D. Enric Sureda, fent-se constar en acta el sentiment de la Societat per aquestes defuncions.

A continuació el Sr. President manifesta que s'han complit tots els acords que es prengueren en la darrera Junta General, i que referent al de les excavacions d'Alcúdia, l'Arqueològica es posà a la disposició dels Srs. Isasi i Llabrés, encarregats de portar a terme aquestes. Convidada per dits Srs, l'Arqueològica realitzà una excursió visita a aquestes interessants excavacions de «Pollentia» i a l'Oratori de Santa Ana i més tard la cova de Sant Martí, comprovant l'estat d'abandó en que aquesta es troba. La nostra entitat sollicità per medi del Delegat Provincial de Belles Arts la declaració de Monument Nacional de dita cova, assegurant aquell que sols falta que surti a la Gazeta. Fetes unes gestions amb l'arquitecte señor Martorell, aquest oferí de gestionar 5.000 ptes. per aquesta restauració,

estant l'Arqueològica disposta a pagar el que feria falta. La Junta General referent a aquest assumpte acorda donar un vot de confiança a la de Govern

També dóna compte el Sr. President de l'èxit que han tengut les gestions realitzades per a la conservació i restauració del claustre de Sant Francesc i proposa que la Junta General acordi felicitar a l'arquitecte Sr. Jeroni Martorell, i així se acorda.

Igualment dóna compte el Senyor President d'haver-se cedit el nostre local al Sr. Francesc Sureda Blanes per a les conferències que va donar l'«Escola Llibera Lullisme».

També diu, que per la Festa del Llibre tengué lloc l'exposició bibliogràfica de la Història de les Balears, la qual va ésser molt visitada; i s'acordà donar un vot de gràcies als Srs. Macabich i Fajarnés d'Eivissa, per la seva cooperació.

Igualment s'acorda donar un vot de gràcies al Sr. Matutes per haver obtingut la nostra entitat, gràcies a les seves gestions, uns duplicats de l'edició Maguntina de les obres del B. Ramón Lull.

El Sr. President manifesta que amb motiu dels Jocs Florals que es celebraren en la nostra Ciutat, l'Arqueològica va cooperar concedint la Copa de la Prosa, però que havent quedat desert aquest premi s'acordà concedir 100 pts. per ajudar a les despeses.

El Sr. President comunica a la Junta General que per part de la de Govern s'ha proposat al Sr. Delegat Provincial de Belles Arts que es tramiti el corresponent expedient per a la declaració de Monuments

Nacionals: de la Cova de Sant Martí d'Alcúdia; de l'església de Sant Pere d'Escorca; del santuari del Puig de Santa Magdalena d'Inca; de les esglésies de Santa Margalida i Santa Fe de Palma i la de Sant Miquel de Campanet.

El mateix Sr. President diu que l'Arqueològica s'ha adherit als homenatges que es teren al Sr. Llorenç Riber a Campanet, i a la memòria de Costa i Llobera, a Formentor. Igualment expressa que la Junta de Govern ha nomenat socis corresponents als Srs. Cosme Bauçà, de Felanitx, a D. Isidor Macabich, d'Eivissa, i a D. Francesc Cots de Mahó.

Seguidament, el Director del Museu manifesta que no ha estat possible iniciar l'Inventari Artístic de les Balears degut a l'estat de penúria econòmica que estan travessant l'Ajuntament i Diputació, però que això no vol dir que s'hagi d'abandonar aquest interessantíssim treball. A continuació dóna relació dels objectes que han entrat en el Museu.

Seguidament el Director del Bolletí exposa al presents que la circular que es repartí als socis i als subscriptors de la nostra revista era per explicar els motius del retràs de la publicació del Bolletí i de l'Index del mateix, retràs degut al concurs per la elecció de impremta, manifestant les raons que han impossibilitat de seguir imprimint-lo a la casa Guasp. La Junta aprova la gestió feta per dit Director i li otorga un vot de confiança per a les determinacions que sien necessàries sobre aquest assumpte.

El President a continuació diu



que la Junta d'Acció Catòlica ha acceptat l'oferta de publicar en el nostre Bolletí les conferències que es llegiren en la Setmana Pro Ecclesia et Patria.

Seguidament feu ús de la paraula el consoci Sr. Alomar Esteva per proposar que, en vista que la Parròquia de la Sma. Trinitat que s'està construint en els afores de la nostra Ciutat ha adquirit el pati de la casa Brondo, per col·locar-lo en la casa rectoral, creu convenient que l'Arqueològica fassa un donatiu per ajudar a dita adquisició, La Junta acorda donar 100 ptes.

El President manifesta que reglamentàriament han de cessar en els respectius càrrecs els Srs. Vice-president, Sr. Antoni Salvà; Director del Bolletí, Sr. Joan Pons; el Vicesecretari Sr. Guillem Colom, el Tresorer Sr. Vicenç Juan, i els vocals Srs. Ramis d'Ayreflor, Ferrà, Sancho, i Fuster Valiente. La Junta General acorda que segueixin en dits càrrecs. No obstant, el Sr. Vicenç Juan i Lluís Amorós manifesten que, degut a haver d'atendre a treballs particulars, no poden atendre al càrrec que desempenyen en la Junta. La General acorda que aquests senyors continuïn en la Junta de Govern i que la Secretaria sia ocupada pel vocal Senyor Muntaner i que el Sr. V. Juan Serra passi a Vocal i el Sr. Lluís Amorós tenguí la Tresoreria, a l'entretant es trobi un Vocal per desempenyar aquest càrrec.

A proposta del Sr. President es dona un vot de gràcies al tresorer Sr. Vicenç Juan per la seva labor durant el temps que ha desempenyat aquest càrrec.

I no havent hi més assumptes que tractar, ni cap altre soci que volgués parlar el Sr. President aixeca la sessió, de la qual se fa la present acta que junt amb mi firma i que s'autoritza amb el segell de la Societat, de què certifico en data ut supra.— El Secretari: Lluís Amorós V.º B.º El President, Elvir Sans.

**Distincions** Creada per acord de la Comissió Gestora de l'Ajuntament de Palma en 16 d'abril una *Junta asesora de obras y reforma para la mejora y embellecimiento de Palma*, fou sol·licitada d'ofici de la nostra Societat una terna per elegir d'entre ella el representant de l'Arqueològica en el sí de dita Junta.

Acordada la terna en sessió de la Junta de Govern de 28 abril, fou elegit representant nostre el Sr. Pere Barceló i Oliver, artista director de l'Escola d'Arts i Oficis.

En la mateixa sessió de la Junta de Govern fou designat, a instància del Govern Civil, per a formar part de la *Junta delegada del Tesoro Artístico y Cultura Histórica* el director del nostre Museu Sr. Antoni Jimenez.

**El Bolletí** Interrompuda, per manca de paper, la impressió del n.º de setembre—desembre 1935, a fi de no mesclar dos papers distints en un mateix tom reprenem avui la publicació del nostre Bolletí amb el tom de 1937-1938. La publicació del tom anterior, temporalment suspesa, serà represa així que sigui possible de fer-ho amb paper semblant.

Obeint el Decret de 4 desembre 1936 que ordena la reducció del 50 % del paper en tots els periòdics i revistes, el present número ha de constar de 112 pàgines. Les que hi manquen seran recobrades en el número pròxim.

**Biblioteca.**—Llista d'obres ingressades en 1936.

Alejo (Fr.) de la Virgen del Carmen: *Vida del P. Francisco Palau Quer*, Barcelona, Imp. Imperio 1933 — donatiu de l'autor.

Alzog, Juan: *Historia Universal de la Iglesia*.—Barcelona, Llib. Religiosa, 1868 — donatiu de Tomàs Ripoll.

Arango, Francisco de: *De la Factoría a la Colonia*. — Habana, Talleres de Cultura, 1936 — donatiu de la «Revista Cubana».

Bauzà Adrover, Cosme: *Mamotretos*, Colecció de materials para la Historia de Felanitx — Imp. Felanitgense—T. I. 1923, T. V. 1925 — donatiu de l'autor.

Bergós, Joan: *L'escultura a la Seu vella de Lleida*. — Barcelona, Institut d'Estudis Catalans 1935.

Braunstein, Baruch: *The Chuetas of Majorca Conversos and the Inquisition of Majorca*— Columbia, The Mennonite Publishing House, 1936 donatiu de l'autor

*Breve Vida de Sor Benigna Consolata Ferrero*— Madrid, Imp. de Huérfanos 1921 — donatiu de Tomàs Ripoll.

Buades Ferrer, Andrés: *Los problemas obreros vistos desde la de-*

*recha*.—Imp. La Esperanza, 1932 — donatiu de Tomàs Ripoll.

Cabot, Juan: *Jovellanos confinado en Mallorca*. — Palma, Imp. F. Soler, 1936.

Carrera i Pujal, Jaume: *Per un ordre polític i econòmic*.—Barcelona, Tip. Emporium 1935—donatiu de l'autor.

*Catálogo publicaciones de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, 1935* Madrid, Imp. Bermejós, s. a.

Costa y Ferrer, José: *Las Islas Pitiusas. — Ibiza y Formentera. Guía gráfica*. — Galerías Costa, Palma de Mallorca, s. a.

Despuig Antonio: *Suscinta relación del distinguido mérito del Eminentísimo y Excmo. Sr D. . . . y Dameto*. Palma — Imp. Felip. Guasp, 1813.

*La Escribanía Histórica de Jovellanos*.—Sin imp. ni año — donatiu de Tomàs Ripoll.

Ferrà, Bartomeu: *Comedies I*—Col. Illes d'or n.º 13. — Imp. Mn. Alcover, 1936.

*Galleria di quadri al Vaticano, indicazione anticuaria*. — Roma, Tip. Camerale, 1839 — donatiu de Tomàs Ripoll.

Gómez, Máximo: *Disursos pronunciados en la inauguración de su monumento en la Habana* — La Habana, Imp. Bouza, 1935 — donatiu de la «Revista Cubana».

Gómez de Avellaneda, Gertudis: *Selección poética*. — La Habana, Imp. Ucar, García y C.ª 1936 —

- donatiu de la «Revista Cubana».
- Gonzalo Morón, Fermín: *Ensayo sobre las Sociedades antiguas y modernas*. — Madrid. Imp. Marcos Bueno, 1844 — donatiu de Tomàs Ripoll.
- Heredia, José M.<sup>a</sup>: *Prédicas de Libertad*. — La Habana, Talleres de Cultura, 1936 — donatiu de la «Revista Cubana».
- Índice de los papeles de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reyno*. — Madrid. Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904.
- Institut d'Estudis Catalans: Els seu primers XXV anys*. — Barcelona, Imp. de la Casa de Caritat, 1935 — donatiu de l'Institut d'Estudis Catalans.
- Lavedan Henri: *Palma de Majorque et les Iles Baléares*. — Paris, Lib. Renouard, 1936.
- López de Toro, José: *Contribución al conocimiento de la Biblioteca Provincial de Tarragona*. — Tarragona, Imp. F. Sagrañez 1936 — donatiu de la Sociedad Arqueológica de Tarragona.
- Lull, Ramón: *Libre de Meravelles*. — Col·lecció «Els nostres clàssics», n<sup>os</sup> 34, 38, 42, 46 i 47. Ed. Barcino. Barcelona 1931 - 1934.
- Id. id.: *Libre de Evast e Blanqueria*. — id. id. n.º 50 51. Barcelona, 1935.
- Id. *Obres originals*. Vol. XIX. *Rims* T. I. Mallorca. Imp. Amengual y Muntaner, 1936.
- Macabich, Isidoro: *Historia de Ibiza II. Feudalismo*. — Palma de Mallorca. Imp. Soler 1935 — donatiu de l'autor.
- Marzo, S. J., José: *Maria de la Concepción López de Vega y Muñoz*. — Palma, Imp. Guasp, s. a, 1935.
- Martí, José: *Hombres de Cuba*. — La Habana, Talleres de Cultura 1936 — donatiu de la «Revista Cubana».
- Maseres, A.: *Resum d'Historia del Comerç* — Barcelona, Imp. La Renaixença 1934.
- Maura, Antonio: *Discursos pronunciados por el Excmo. Sr... y por D. Alejandro Rosselló en la reunión política celebrada en el Partido Liberal Dinástico de Mallorca*. — Palma de Mallorca. Tip. del Comercio, 1895.
- Mier, Elpidio de: *Los Trapenses. Apuntes históricos de la Trapa*. — Madrid, Artes Gráficas Matheu 1912 — donatiu de Tomàs Ripoll.
- Muntaner, Joan: *Un noticiari de finals del Segle XV*. — Imp. Amengual i Muntaner 1936 — donatiu de l'autor.
- Mova (La) Revista, publicació mensual de literatura i d'art*. — Barcelona, 1927-1929 7 volums — donatiu de Joan Pons.
- Oliver, Miguel de los S.: *La cuestión regional* — Palma, Imprenta Amengual y Muntaner, 1889.
- Id. *La literatura en Mallorca, (1840-1903)* — Palma, Imp. Amen-

- gual y Muntaner, 1903.
- Id. *Treinta años de provincia y otros artículos* — Palma, Imp. Amengual y Muntaner, 1924.
- O'Neill, Juan: *Real despacho confirmatorio de hidalguía y blasones del M. O. S.* — Palma, Imp. Guasp 1860.
- Pagano, Nicolás: *Guide de Pompei.* — Nápoles, — Imp. Frères Tosta, 1876 — donatIU de Tomàs Ripoll.
- Pons, Antoni: «*La benaventurada vinguda*» de Carles V. a Mallorca i l'Expedició d'Alger. — Ciutat de Mallorca. Tip. Amengual i Muntaner 1936.
- Premier Congrès de la Fédération des Sociétés Savantes de l'Afrique du Nord.* — Alger, Imp. Carbone 1935 — donatIU de la Société Historique Algérienne.
- Primitiu, Nicolau: *La llengua valenciana a l'escola* — Valencia. Imp. Cortell, 1936 — donatIU de l'autor.
- Id. id.: *El bilingüisme valencià.* — Valencia, Imp. Melià 1936. — donatIU de l'autor.
- Putgserver, Francisco: *El ciudadano Pedro Grony en las Cortes de Barcelona.* — Palma. Escuela tipográfica Balear, 1929.
- Quadrado, José M.<sup>a</sup>: *A. S. M. la Reina Doña Isabel II. — Recuerdos del Real Palacio de Mallorca.* — Palma, Imp. F Guasp, 1860.
- Ripollés, Vicenç: *El Villacico i la cantata del segle XVIII a València.* — Institut d'Estudis Catalans 1935, — donatIU de l'I. E. C.
- Roca, Pedro: *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayancos.* — Madrid, Tip. Revista Archivos, Bibliotecas y Museos 1904.
- Rovira, Prudencio: *Tierra Balear. Esbozos mallorquines.* — Barcelona, Imp. Gili 1913.
- Rovira i Virgili, A.: *Els sistemes electorals.* — (Col. Barcino n.º 78). — Barcelona Imp. Sarríá, 1932.
- Rubles, Anna: *Ramon Lull El llibre de les besties contat als infants.* — Barcelona, Imp. Elzevieriana 1934.
- Rubió y Lluch A.: *Conquista de Tebas por Juan de Urtubia.* — San Sebastián, Imp. Dip. de Guipúzcoa 1923 — donatIU de l'autor.
- Salas Bernat, *Homenatge a la venerable memoria de mossen Bernat Salas Seguí.* — Inca, Imp. Durán 1936.
- Velasco y Aguirre, Miguel.: *Obras de ornamentación y de artes industriales existentes en la Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional.* — Madrid, Imp. Revista, Archivos, Bibliotecas y Museos 1914.
- Torres, Bartomeu: *Mn. Costa i Uobera.* — Mallorca, Bibl. «Les Illes d'or» n.º 11 y 12. — Imp. Mn. Alcover 1936.
- Veu (La) de Mallorca 1931 Setmanari mallorquí. 4ª Epoca.* — Palma, Imp. Politécnica. — donatIU de Lluís Amengual.
- Villalonga Lorenzo: *Centro.* — Palma. Imp. Gráficas Mallorca 1934.
- Vindicación del Consulado de las*

*injurias contenidas en el Suplemento de los Diarios de Palma.*  
—Imp. Miguel Domingo, 1813.

**Circulars** I.—Gobierno Civil de Baleares. Circular sobre cruces de término:

Siendo varios los pueblos en los que la barbarie incivil destruyó las llamadas cruces de término, se ordena por la presente a todos los Sres. Alcaldes la reposición de las citadas cruces, siendo los gastos que ello ocasione con cargo al personal que constituía el Ayuntamiento que toleró aquel desmán.

Se da el plazo de un mes para el cumplimiento de esta circular, de cuyo cumplimiento responden en absoluto los Sres. Alcaldes, quienes deberán comunicar con urgencia a este Gobierno, si la circular les comprende o no, y en caso afirmativo, fecha en que empieza la reposición de la cruz de término y personal que, con arreglo a lo que se dispone, formaba el Ayuntamiento que se cita.—Palma de Mallorca, 16 de Noviembre de 1936.—El Gobernador, Mateo Torres.

II.—Sobre inventario de obras de arte destruidas:

Con objeto de proceder al inventario de las obras de arte destruidas o deterioradas por las turbas desde el 14 de abril de 1931, por los Señores Alcaldes se mandará a este Gobierno Civil una relación de ellas, como también de las cruces de término de cada población que hayan sufrido deterioro, acompañada, si es posible, de una fotografía anterior al hecho vandálico y de otra que dé idea del estado actual de la

obra de arte o monumento, tanto si han sido objeto de restauración como si no. Todas estas fotografías deben mandarse por duplicado.

Además, se remitirán al Museo Provincial y a nombre del Señor Gobernador-Presidente de la Junta del Tesoro Artístico de Baleares, los restos que se conserven del monumento destruido, reclamando, si hay caso, a los particulares que los hubieren recogido.—Palma de Mallorca, 13 de Mayo de 1937, primer año triunfal.—El Gobernador, Mateo Torres. (B. O. n.º 10.992)

**Felicitaciones.** La nostra Societat s'honora fent avui pública, en les pàgines del seu BOLLETÍ, després d'haver cursat en son dia, d'ofici, les corresponents comunicacions, la seva satisfacció per haver estat posat sota l'advocació del nostre Patró el Benaventurat Ramon Lull l'Institut Nacional de 2.ª Ensenyança de Palma; així com per la reposició de les Creus de Terme de la Porta del Camp, de Palma, del Coll de Sóller i de Campos, i d'unes làpides a Santa Maria del Camí.

Per disposició del Governador Civil D. Mateu Torres Bestard el dia del Beat Ramon Lull, 3 de Juliol, fou declarat novament festiu. Per tal motiu l'Arqueològica, en virtut d'acord pres, el va felicitar per tan encertada contribució a honorar la festa del nostre Benaventurat Patró.

**Troballes.** A les obres que es realitzaren al Mirador, davant la Seu per la construcció d'un refugi anti aeri es trobaren unes quantes doveles de l'arc d'una portalada romànica que tal volta

seria la que serví d'entrada al pati de Nostra Sra. de la Clastra. En el mateix lloc es trobà igualment un fragment de pedra pertanyent a una sepultura musulmana?— amb signes aràbigs. Per la disposició en que foren trobades es veu que havien estat tirades antany juntament amb altre runa, dins algun clot.

També en unes obres que es feien a la casa n.º 21 del carrer del Sol es va trobar una escudella de ceràmica, probablement de la primera mitad del segle XVI, gentilmente cedida per la entitat propietària de l'immoble, la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares», al nostre Museu.

**Estatues romanes.** Per ornamentació de l'antiga Rambla, convertida en Via Roma, s'han emplaçat al començament del passeig i sobre uns bassaments nous, de pedra viva i d'estil modern, les dues estatués d'Emperador romà procedents del Museu Despuig de Raixa que des de l'adquisició de la col·lecció per l'Ajun-

tament havien figurat en el vestíbul del Palau Consistorial.

**Capelletes.** Entre l'any passat i lo que va del present, algunes de les capelletes, que en altre temps abundaven pels carrers de la nostra ciutat, han tornat esser reposades de bell nou amb les pintures que un dia se'ls havia tret en mala hora. A les dedicades a la Mare de Déu del Carme dels carrers de Pinós i Tereses aquesta darrera novament reedificada s'hi han posat unes noves pintures per substituir les que hi havie abans, arrancades i profanades l'any 1931; a les dedicades a Sant Vicens Ferrer dels carrers d'En Campaner i Jaquotot, com també la del carrer dels Botons amb les figures de la Immaculada, Ramon Lull i la Beata, s'hi han reposat les mateixes pintures que el dit any foren tretes en prevenció que correguessin la mateixa sort que les dues anteriors. Finalment, al nínxol que hi ha al carrer de Ntra. Sra. de Lluc, s'hi ha posat un quadro amb la figura de la Verge mallorquina.

# BOLLETI DE LA SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LUL·LIANA

## SEGONA EPOCA

---

---

Any LIII-Tom XXVII. setembre-desembre 1937, II T. Núms. 665-666

---

---

### Mr. Post y la pintura medieval mallorquina

He aquí una obra (1) que si no es la definitiva, porque el campo de la investigación queda siempre abierto a nuevos resultados, representa un avance formidable sobre las de los primeros descubridores sistemáticos del tesoro nacional de la pintura medieval española, Bertaux (2) y Mayer. (3) Bertaux fué el primero en aplicar a los primitivos españoles los métodos modernos de investigación e interpretación. Después de él, una numerosa pléyade de arqueólogos locales, autores de monografías sobre obras aisladas o de estudios sobre escuelas regionales, habían ensanchado notablemente el campo, preparando la hora de una síntesis de conjunto que abarcase

---

(1) CHANDLER RATHFON POST, *A story of Spanish Painting*, Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 1930-1934, Tomos I-VI (el 4.º en dos volúmenes)

(2) EMILE BERTAUX, *Les Primitifs espagnols*, (Serie de artículos en *La revue de l'art ancien et moderne*, 1906-1909.) y los capítulos sobre Historia de la pintura española en la *Histoire de l'Art* de A. Michel, completados, a la muerte de Bertaux, por P. Paris.

(3) AUGUST L. MAYER, *Geschichte der Spanischen Malerei*. Edición española: Madrid, Espasa Calpe, 1928

todas las escuelas, estudiando al mismo tiempo uno a uno los ejemplos individuales y las tendencias diversas, en relación con la evolución contemporánea de la pintura en los demás países de Europa. No otro es el objeto y el plan de la obra del profesor Post, el estudio más completo y el juicio más autorizado de los hasta ahora publicados sobre el asunto. En el prefacio a su primer volumen (1930), afirma el autor que la razón de ser de su libro es «el deseo de establecer unos fundamentos sobre los cuales otros estudiosos puedan construir.» El resultado es esto y algo, muchísimo, más. Hoy, además, con la irreparable mengua que en el tesoro artístico de España habrá causado el desastre de la guerra civil, adquiere esta obra nuevo relieve que nos hace mirarla aún con mayor cariño y agradecimiento.

Prescindiendo de todo arte pre-cristiano, el plan de estudio de esta historia de la pintura española empieza con el arte pre-románico, para pasar del mismo a los periodos románico, franco-gótico, italo gótico, internacional, hispano-flamenco, y otras maneras posteriores. Porque «investigaciones prolongadas han demostrado que periodos de la vida y arte de toda Europa difieren menos el uno del otro que los varios pueblos en la historia completa de su evolución artística» (1) Esto no quiere decir que no aparezcan las notas indígenas, pero «el modo de división cronológico y horizontal es más exacto que el geográfico y vertical.» De todos modos «el problema es más complicado en la península ibérica, porque sus habitantes no constituyen un pueblo simple y homogéneo.» Las diversidades regionales no son tal vez mayores en España que las existentes entre las escuelas de Florencia, Siena y Perugia en Italia, o entre Suabia y la Germania del Norte: en todo caso, el investigador ha de contar con ellas constante y seriamente. Menores al principio, es en los últimos cincuenta años del estilo medieval, en la segunda mitad del s. XV, cuando la separación regional se hace patente. Las diversas escuelas de pintura forman entonces, espiritual-

---

(1) Vol. I. Cap. I.: Características generales de la pintura medieval española.



mente, en tres grupos: Cataluña y Valencia, bajo la égida, respectivamente, de Huguet y Jacomart; Castilla y Andalucía; y la Escuela Aragonesa.

A través de los diversos períodos citados y en relación con estas escuelas geográficas y con las corrientes artísticas peninsulares y europeas contemporáneas, va incluido en la obra de Mr. Post el estudio de toda la pintura medieval mallorquina remanente, examinada por el autor sobre el terreno en su mayor parte con ocasión de sus diferentes viajes a la isla. El autor ha visto además toda la bibliografía local sobre el tema, desde el *Diccionario* de Furió (1839) a las *Baleares* de Piferrer y Quadrado, y los diversos artículos y documentos publicados por E. Aguiló, A. M. Alcover, B. Ferrá y G. Llabrés en nuestro Boletín. Más que cualquier extracto, hemos creído pudiera ser útil a cuantos en Mallorca se interesan por nuestra pintura primitiva, la traducción completa de cuanto a ella se refiere en la presente importante obra, como contribución a la valoración científica de nuestra arqueología. <sup>(1)</sup> A través de los fragmentos que siguen se destaca clara la opinión autorizada del autor sobre la escuela medieval mallorquina de pintura, escuela que si no cuenta con ningún nombre de primera fila tiene, por su conjunto y por el mérito intrínseco de muchos de sus ejemplares en particular, la suficiente importancia para justificar el interés que su estudio ha despertado hasta nuestros días y merece sostener en el porvenir.

JUAN PONS Y MARQUÉS

---

(1) Vid., los artículos bibliográficos de: JOSEP M. GUDIOL: *A History of Spanish Painting*. (*Butlletí dels Museus d'Art de Barcelona*, volumen III, 1933, p. 377) y E. Lafuente Ferrari: *Post, Ch. Rathfon, a History of Spanish painting* (*Archivo Español de Arte y Arqueología*, Tomo X, 1934, p. 77).

### El retablo de Santa Clara

Tomo II. Capítulo XX, pp. 183-86.

El Museo Arqueológico Diocesano, en Palma de Mallorca, contiene dos pinturas que incorporan una fase del estilo italiano anterior al triunfo de las formas de Simone Martini. Debieron ser probablemente encargadas en Italia, o pintadas tal vez por italianos residentes entonces en la capital balear. Su fecha parece ser los primeros años del siglo XIV, pero es posible fueran ejecutadas por maestros arcaizantes en días en que ya las formas de Simone Martini estaban en boga. Una de ellas es un ancho retablo, que estuvo originariamente en el convento de Santa Clara (fig. 139 del texto). Sugiere el fondo de la gran *pala* de Duccio para la catedral de Siena, ya que el campo está ocupado por 18 escenas de la Pasión dispuestas en tres filas. Hay, además, otra fila inferior sexpartita, conteniendo una curiosa aglomeración de otros temas sagrados, algunos de los cuales confirman que la obra fué hecha para un instituto franciscano. Tales temas son, de izquierda a derecha: S. Francisco entre S. Pedro y otro Santo, hoy borrado; la Madona amamantando al Niño, en un trono, entre Santa Clara y alguna otra Santa (demostración casi con certeza de que el retablo fué ejecutado específicamente para el convento de Santa Clara de Palma, que no era simplemente una obra de arte que el donante hubiese traído de Italia y de que, si fué encargado en Italia, debió serlo para este preciso destino); la recepción por Santa Clara, desde el cielo, de una prenda de vestir poco antes

de su muerte (?) <sup>(1)</sup>; Santa Isabel de Hungría reprendiendo a su marido y sus comensales, respecto a manjares injustamente obtenidos, o cambiando el agua en vino para su marido (?); la lapidación de S. Esteban; y el *Noli me tangere*. Casi en todas sus partes, la dependencia de precedentes bizantinos de este retablo es mayor que en Duccio, y con todo, el conjunto no ofrece evidencia indudable de esta influencia. Puede ser simplemente creación de un artista que, aparte de Duccio, sufrió una evolución paralela a la del maestro sienés, modernizando, como él, las formas y composición bizantinas, y fué tal vez ejecutado por un pintor de algún otro sector de la Toscana o algún lugar del litoral occidental italiano. Dondequiera fuese ejecutada la obra, es difícil escapar a la convicción de la existencia al menos de alguna ligera influencia de Siena, sea o no del mismo Duccio. Cuando el pintor no tiene detrás de sí la firme tradición bizantina para las escenas de la Pasión, y cuando, en la fila inferior, se da a episodios tales como el de Santa Isabel ante la mesa del rey o el martirio de San Esteban, abandona su bizantinismo y usa adaptaciones italianas o propiamente sienesas de tipos góticos, que nos impiden datar esta obra antes del S. XIV. En el Prendimiento y en el Camino del Calvario aparecen soldados con uniforme de esa época. Realmente el retablo está erizado de problemas, el último de los cuales no son ciertas peculiaridades iconográficas, como, por ejemplo, en la escena del Escarnio de Cristo. En todo caso, la pintura no revela rasgos nativamente hispánicos, y está tan impregnada del sentimiento y las características estética contemporáneas de Italia que puede afirmarse como un caso de importación de aquella península.

La otra pintura de significación similar en el mismo museo es más fácil de clasificar y constituye una más clara evidencia de la adquisición española de obras de arte italianas en un estilo anterior al de Simone Martini. Una representación de gran tamaño de la Madona sentada con el Niño, con vestigios de cuatro santas en marco, parece haber estado un

---

(1) Por lo menos en la versión de la leyenda que conozco, es Nuestra Señora, acompañada de unas santas vírgenes, la que entrega el vestido y no, como aquí, un ángel. ¿Será más bien la escena un episodio de la vida de la santa representada en el siguiente compartimiento, tal vez Santa Isabel de Hungría, que lleva un vestido parecido? Si es una escena de la vida de Santa Clara, es curioso que no lleve el hábito franciscano, como en el compartimiento anterior, al lado de la Madona. — N. del A.

tiempo en el centro de un retablo, y ser obra de algún rígido seguidor de Duccio.

### Los estilos italo - gótico e internacional en Mallorca.

Tomo III, Capítulo XXXVII, pp. 137-162

El breve florecimiento de la pintura en la isla de Mallorca es lo que podía esperarse de un arte cuyos personajes parecen a menudo demasiado frágiles y etéreos para este mundo. El único período en que la escuela local tiene algún interés universal está circunscrito al s. XIV y primer cuarto del XV. No hay en realidad casi nada que pueda ser adscrito con seguridad al primer cuarto del s. XV mejor que al s. XIV, y muy poco que pertenezca a una fecha de la primera mitad del s. XV posterior a 1420. En la segunda mitad del Quattrocento sólo unas pocas pinturas aisladas fueron ejecutadas en la isla, provinciales imitaciones de los estilos de Barcelona y Valencia. Aparte de sus modestas pretensiones a una pálida, pero no menos real, belleza, la pintura de Mallorca tiene una importancia arqueológica en cuanto muestra en una forma menos diluida la influencia sienesa, que fué elemento fundamental de las escuelas góticas de la península, y ayuda de esta manera al crítico a no dejar de reconocer esta influencia hasta cuando, en la península, viene disimulada por cualidades indígenas. Era, geográficamente hablando, natural que el estilo sienés conservase más de su carácter nativo al tocar en la isla intermedia <sup>(1)</sup> que no al llegar, siguiendo su camino, a la península.

Las modificaciones indígenas son, por tanto, menos evidentes en esta producción insular que no en la misma España. Los artistas medioevales españoles de todas partes sobresalie-

---

(1) Ya en el tomo II, Cap. XX, p. 139, se lee: «La dependencia de Italia fué naturalmente más servil en la pintura de la isla de Mallorca, parte vital del dominio catalán entre las dos penínsulas. Aquí, y en menor grado en Valencia, se mantuvo en su forma menos atenuada más que en ninguna otra parte y, realmente, fuera de algunas imitaciones provincianas de los estilos de Barcelona y Valencia, la escuela de Mallorca no sobrevivió a su dependencia de Siena y Pisa sino que se extinguió a principios del Quattrocento».

ron en el adamascado del oro, pero la alada exquisitez lograda por los mallorquines en este aspecto de su arte puede considerarse expresión de su delicada actitud estética. En los libros suele leerse corrientemente que la escuela mallorquina fué un rebrote de la catalana. Ocasionalmente, el crítico tiene razón en observar cierto obscuro interés por las creaciones de los Serras o, en uno o dos ejemplos, hasta de Borrás; pero los maestros de Palma, en su mayor parte, siguen tranquilamente su camino, ligeramente o en nada afectados por las realizaciones de sus grandes rivales de Barcelona. A mediados y en la segunda mitad del s. XV, lo poco que se pintó en la isla debió más a Valencia que a Barcelona, y existe cierta interna evidencia de que habían empezado a volver su vista hacia allá hasta en época más avanzada. En todo caso, catalanas o valencianas, las influencias peninsulares son negligibles en comparación con las más estrechas filiaciones italianas.

Hemos tratado ya de dos ejemplos <sup>(1)</sup> de tales afiliaciones mallorquinas al arte de Siena antes de Simone Martini, indicando que, a pesar de ciertos esporádicos ejemplos de prematura influencia italiana en la península, los isleños eran más sensibles al italianismo y habían también implantado la semilla forastera en fecha anterior.

#### El retablo de San Bernardo <sup>(2)</sup>

Un tercer ejemplo puede añadirse a este particular porque presenta ya elementos decididamente góticos, aunque estos elementos no han asumido la forma sienesa característica del Trecento y están sumergidos en viejos trazos bizantinos, y es el retablo de S. Bernardo en el Museo Arqueológico Diocesano [hoy en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana] de Palma. La tabla tiene la compo-

(1) El retablo de Santa Clara, y la Madona sentada con el Niño del M. A. D.

(2) En el Tomo II, Cap. XIII: *El movimiento franco-gótico en Cataluña y Valencia. Tablas catalanas de estilo franco-gótico* (p. 42), se dice a propósito de este retablo: «El retablo de S. Bernardo en el Museo Luliano de Palma de Mallorca, algunas veces descrito como antependio, puede encontrar sitio aquí a causa de sus cualidades francesas pero, puesto que fué también tal vez un presagio de la influencia sienesa en las Baleares será mejor aplazar su examen hasta el de las obras italianizantes de esta sección del dominio catalán».

sición de un antependio pero su mayor dimensión implica que se trata más bien de un retablo. (Fig. 303 del texto) Procedente del oratorio de los Templarios, presenta en su compartimiento central la efigie en pie de S. Bernardo, que tan ferviente sostenedor había sido de tal milicia y había tal vez redactado su regla, y en los cuatro compartimientos laterales otras tantas escenas de su vida. Una restauración ha oscurecido enteramente el fondo original y perjudicado de tal manera el colorido en general que no es hoy posible un juicio sobre este aspecto de la obra del maestro. Las cuatro escenas representadas son: la visión de la Virgen, que echa sobre el santo su leche; S. Bernardo escribiendo (?) en la soledad, entre árboles, plantas y pequeños animales (si tales animales y plantas no pertenecen al repintado), de acuerdo con el texto de la *Leyenda Dorada*: «Quidquid in scripturis didicerat, maxime in silvis et in agro meditando et orando se confitebatur accepisse, et nullos se aliquando magistros habuisse, nisi quercus et fagos, inter amicos dicere solebat»; su visión, mientras celebraba, de S. Malaquías de Irlanda transportado al cielo, (que el repintador ha cambiado en Nuestro Señor, haciendo el halo cruciforme); y la presentación de su bastón a la mujer de Aquitania, para librarla de la persecución de un demonio<sup>(1)</sup>. Los factores góticos son tan conspicuos que pueden engañarle a uno a primera vista al clasificar el retablo, que puede ser datado del final del s. XIII o comienzos del s. XIV, entre las obras franco-góticas de España. Hay que mencionar aparte el tipo empleado para el Santo en toda la obra, las vestiduras y derrengamiento de la Virgen en la representación de la visión, y el tipo del Niño que sostiene. El arco bajo el que se halla la figura central es semicircular, pero sus molduras superiores se resuelven en góticos follajes, los capiteles de sus columnas son góticos y las piezas de pintada arquitectura que, como es tan frecuente en las tablas de este período, llenan las enjutas del arco, incluyen torrecillas con arcos. Mas la inspiración es, no sin adulteración, francesa. Unidos a la influencia francesa se encuentran patentísimos elementos bizantinos, —los tipos de los ángeles en la visión de la leche y los compactos grupos de frailes y espectadores en los episodios de la aparición de S. Malaquías y de la curación de la posesa. Puede

(1) El bastón o báculo parece mostrar que esta es la escena representada y no su curación de la posesa de Milán o el encuentro con su mundana hermana, Humbelina. —N. del A.

posiblemente explicarse este bizantinismo por la teoría de su sobrevivencia del románico de Cataluña; pero la peculiar combinación de factores estilísticos le guía a uno el pensamiento casi involuntariamente hacia el lugar donde existía en ese tiempo la más declarada mezcla de los estilos bizantino y franco-gótico: Siena. Interpretación que viene confirmada por las pronunciadas reminiscencias sienesas encarnadas en las otras pinturas mallorquinas del s. XIV y primeros del XV, y por una delicadeza técnica no corriente entre artistas españoles abandonados a su propia invención. Con todo, el autor es hombre de no pocas dotes personales, que describe la piadosa historia con evidente intensidad y religiosa vehemencia.

#### El retablo de Santa Quiteria

La pintura mallorquina siguió de cerca los diferentes estados de evolución a través de los cuales pasó su modelo, la escuela de Siena, llegando solo gradualmente de esta manera al pleno estilo gótico del Trecento. El desarrollo indígena, como es corriente en España, sigue el de Italia con un retraso de cerca un cuarto de siglo. En el retablo de San Bernardo, el bizantinismo de Duccio es todavía un ingrediente vital; en el de Santa Quiteria,<sup>(1)</sup> que ha pasado del Hospital de S. Antonio Abad de Palma al Museo de la Sociedad Arqueológica y es también una buena obra de arte, ha desaparecido casi completamente, pero el goticismo que ha ocupado su puesto es todavía un tanto tieso y primitivo. La grande efigie central de pié de la raramente representada santa está rodeada de doce escenas de su vida, distribuídas en tres hileras no separadas por divisiones del marco. En el pináculo central la santa es coronada por un ángel que fué su constante compañero; en los otros cuatro pináculos estan los bustos de los Evangelistas. Por cuanto no conozco más amplia narración de esta vida que el sumario de sus *acta* en los Bolandistas, en el 22 de Mayo, solo el curso general y no todos los detalles de esta representación de su historia es claro para mí. En la primera sección se representa su nacimiento, esté o no de acuerdo con la milagrosa leyenda de que fuese uno de los nueve hermanos de un mismo parto. La presencia de un ángel parece

---

(1) Referente a la atribución de este retablo a Juan Loert, veáse más adelante en la discusión del retablo de Santa Eulalia. (N. del'A.)

simbolizar el hecho de que iba a ser instruida en la fe cristiana por este agente celestial. El siguiente recuadro puede representar a la doncella llevada ante su padre una vez entrada en su juventud, o después de su negativa al matrimonio. Los cinco recuadros siguientes parecen referirse a la historia del arresto y prisión de Santa Quiteria y sus hermanas (o, según otra versión, las treinta doncellas y ocho muchachos que eran sus compañeros, en el valle de Aufragia por el rey Lentimano, de los prodigios por ella obrados durante su cautiverio, y de la conversión del rey que dieron por resultado. En el octavo recuadro, ella y los dos obispos, Martiano y Valentiano, curan al enfermo y lisiado en presencia de Lentimano. El episodio siguiente no puedo interpretarlo, pero los tres últimos recuadros representan la decapitación de la santa, un ángel llevando su cabeza (no, según creo, la acostumbrada versión de Santa Quiteria llevando su misma cabeza bajo la dirección de un ángel), y alguna ceremonia o milagro en su tumba. Casi el único toque bizantino que queda es el tipo de la madre de la santa, tendida en una cama de curiosos ropajes, en el nacimiento. Las poses góticas, sin embargo, especialmente en la gran figura central, son todavía rígidas, y los ropajes ondean en las largas y lisas líneas del primitivo gótico, en vez de las sinuosidades posteriores. La efigie central recuerda las obras de juventud de Pietro Lorenzetti, y al retablo puede apenas asignársele una fecha posterior a 1350, el desarrollo mallorquín siguiendo naturalmente de algunos años los correspondientes italianos. Supuesto que las obras con fondo dorado liso preceden ordinariamente las de fondo de oro adamascado, el hecho de pertenecer este retablo a la primera clase aboga también por su atribución a una fecha algo temprana del Trecento. Es la grande figura de Santa Quiteria la que lleva la marca italiana. Las formas de las escenas de su vida pueden ser franco-góticas, y uno piensa frecuentemente, ante la pintura mallorquina, como en el retablo de San Bernardo, si el estilo franco-gótico no obtuvo una primera base firme en la isla y si el estilo italiano, como a menudo en la contemporánea Cataluña, no se combinó con el. Mas ya que la misma pintura sienesa fué sujeta tan completamente a la acción gálica que sus formas son a menudo distinguibles apenas de las del arte franco-gótico, las mayores influencias, que fueron indudablemente italianas en la efigie central, tuvieron probablemente un origen semejante en las secciones laterales. En todo caso, el maestro, en la delicadeza de su mano de obra en las escenas narrativas, particularmente en los ropajes, pensaba



seguramente en modelos de ilustración, fuesen miniaturas vienesas o franco-góticas, o adaptaciones indígenas españolas de prototipos extranjeros.

### El retablo de Santa Eulalia de Mérida

El avance hacia el próximo peldaño de un más libre goticismo viene tangiblemente ilustrado por el retablo de Santa Eulalia de Mérida (1) (fig. 304 del tomo), un tiempo en la capilla de esta Santa en la catedral de Palma y hoy en su sacristía. Siendo la estructura y composición del retablo exactamente similares a las del de Santa Quiteria, las diferencias estilísticas destacan con mayor fuerza. La figura central está aquí rodeada por dieciseis escenas narrativas, distribuidas en cuatro filas y no separadas una de otra; no existe el ángel que corona Santa Quiteria en el pináculo central, pero los cuatro pináculos laterales contienen bustos de los Evangelistas, sobre los cuales pasa todavía un soplo del bizantinismo de Duccio. Las escenas narrativas, fuera de los dos primeros episodios y el último, la voluntaria ida al martirio en un carro (2), el juicio y el entierro, son simplemente una larga y monótona sucesión de las abigarradas torturas de Santa Eulalia, con poco esfuerzo de variedad en la composición de una escena a otra. Los ropajes flotan aquí al viento en todas direcciones a la manera del Trecento, muy principalmente en la figura central, en contraste con la de Santa Quiteria. Aunque la disposición del retablo es paralela en todo punto al de Santa Quiteria, y aunque el mismo pedestal sobre el que se levanta la figura central es semejante, la pintura no parece ser obra de un mismo maestro, ni aún en una época posterior de su carrera. El autor del retablo de Santa Eulalia, no solamente es un artista menos hábil, sino que tiene el curioso amaneramiento de alargar penosamente muchas de sus

---

(2) No Santa Eulalia de Barcelona. Cf. J. M. QUADRADO: *Islas Baleares*, 705, n. a (N. del A.)

(2) Las leyendas de las santas Eulalias de Barcelona y de Mérida son casi idénticas; pero mientras la primera se dice haber ido a Barcelona sola y a pié, la otra fué acompañada de su más fiel amiga, Julia, que en el retablo está representada con ella en el carro y en el juicio. La presencia de soldados al lado del carro indica que el pintor no siguió la versión de la historia que da el viaje de Santa Eulalia a la ciudad como voluntaria busca del martirio.

formas. Los críticos mallorquines han atisbado que debe tratarse de un maestro llamado Juan Loert, que trabajó en la decoración de la catedral en la primera mitad del siglo, y suponen que el retablo fué encargado por el obispo Berenguer Batlle, que murió en 1349 y fué sepultado en la capilla de Santa Eulalia; mas la evidencia estilística fecharía la pintura demasiado tarde para estas sospechas, en 1375 o hasta en el último cuarto del s. XIV. Han procedido entonces a atribuir a Loert el anterior retablo de Santa Quiteria, creyendo, a mi entender equivocadamente, que ambas obras fueron ejecutadas por un único artista.

#### El retablo de San Pablo

Al mismo momento de la evolución de la pintura mallorquina que el retablo de Santa Eulalia pertenecen dos retablos, de S. Pablo y de S. Mateo y S. Francisco, en dependencias de la catedral de Palma, que son bastante análogos uno al otro en su estructura general para ser considerados juntos, aunque la identidad es menos completa que en el par de ejemplos que se acaban de examinar. Uno ve frustrado frecuentemente su empeño de agrupar juntas obras de pintura mallorquina bajo una misma atribución, pues no parece posible sostener que estos dos retablos sean de una misma mano o de la mano del de Santa Quiteria o del de Santa Eulalia. Ambos revelan quizá una influencia de los hermanos Serra de Barcelona, pero las semejanzas no son tan exactas que no puedan ser interpretadas como un desarrollo independiente en Mallorca de los mismos modelos italianos. Las similitudes de forma y hasta de estilo con el retablo de Santa Lucía en Albal, cerca de Valencia, cualquiera sea su explicación, han sido ya estudiadas. El retablo dedicado a S. Pablo se halla en una capilla del Palacio Episcopal (Fig. 305 del tomo). La efigie en pié del Apóstol en el centro, venerado por un diminuto obispo donante (1) está flanqueada por cuatro escenas de su vida: su participación en la lapidación de S. Esteban, su conversión, predicación, y decapitación. El pináculo central contiene la Crucifixión, con un curioso intento español de una inusual postura emocional en la Virgen, semejante al esfuerzo de Borrásá o un su discípulo en la Magdalena de la Crucifixión,

---

(1) Identificado por su escudo de armas como Antonto de Galiana, fechando así el retablo entre 1363-1375. (N. del A.)

en el retablo del Bautista en el Museo de las Artes Decorativas de París; los pináculos laterales son ocupados por Gabriel y la Virgen de la Anunciación. En la predella, bajo cinco arcos anormalmente anchos, pero no separados por columnas, están la Pietà, la Mater Dolorosa y S. Juan, S. Antonio Abad y Santiago. Aunque en los compartimientos laterales el oro es liso, detrás de la figura de S. Pablo es adomado con una agradable pero para su tiempo más bien ostentoso dibujo de follaje. El retablo entero contiene poco que no pueda ser creación de un trecentista italiano, más bien provinciano, que estaba bajo la influencia sienesa, excepto la cualidad ligeramente étnica de los tipos. Es posiblemente casualidad que estos recuerden las producciones de los hermanos Serra. El color, el recurso al vestido contemporáneo, y el traje militar en los episodios de la conversión y decapitación, dan lugar a una semejanza con las obras de Spinello Aretino, aunque un giotizante tan secundario como Spinello, es un dibujante más fácil. Uno de los elementos más completamente italianizantes es el paisaje en la lapidación de S. Esteban.

#### **El retablo de San Mateo y San Francisco**

El otro retablo, hoy en el oratorio de la Almoina y antes en la actual capilla de Corpus Cristi en la misma catedral, que estuvo antiguamente dedicada a S. Mateo, presenta en su tablero central las figuras de este Apóstol y Evangelista y de S. Francisco de Asís (Fig. 306 del texto) En los compartimientos laterales hay tres escenas de la vida de cada santo, y en los pináculos las acostumbradas Crucifixión y Anunciación. Como en el retablo de Santa Lucía en Albal, los montantes del marco están adornados con pequeñas figuras de santos y escudos. También en este retablo de S. Mateo y S. Francisco hay semejanzas con Spinello, particularmente en el color, y los tipos de santos de los montantes y hasta de otras figuras pueden interpretarse como teniendo alguna relación con la producción de los Serras. Con todo, los tipos, con su tendencia, en las escenas narrativas, a cabezas desproporcionadamente grandes, no son los del retablo de S. Pablo. El oro es usado también más profusamente en las mismas figuras. Los vestidos tienen generalmente bordes dorados y, ocasionalmente, como en el S. Francisco joven orando ante el Crucifijo, son de brocado de oro. Es original la composición de la escena de la renunciación por S. Francisco

de su padre, pues el joven no está de pié, como de ordinario en esta escena, sinó de rodillas con los brazos en el regazo del obispo su protector.

#### **Daurer: La Virgen de Inca**

Al pasar de los retablos de la segunda mitad del s. XIV a simples figuras o fragmentos, venimos a dar al cabo con dos obras que con toda certeza, y una tercera que con muchas probabilidades, pueden ser atribuidas a una personalidad conocida, Juan Daurer, cuya actividad viene documentada desde 1358 hasta su muerte, entre 1404 y 1407. Una de estas obras está autenticada por la firma, acompañada de la fecha 1373: una tabla con un alta Madona de pié, un tiempo parte central del altar mayor del templo parroquial de Inca y hoy relegada a una capilla a la izquierda de la nave (Fig. 307 del texto). Las túnicas de la Madre y del Niño son de brocatel rojo y dorado; el manto de la Virgen fué originariamente azul y hubo un intento de representación de un forro de pieles. El fondo dorado es adamascado, a la manera valenciana, solo en los bordes. A pesar de la restauración perpetrada en 1884, fácil es ver que Daurer fué un pintor de partes. La impresión de algo de nacionalidad española sobre las formas completamente italo-góticas produce un efecto extrañamente semejante al de la pintura siciliana del Quattrocento. El Niño tiene un aire hebreo en sus facciones que profetiza el semblante que iba a ser adoptado por Cosimo Rosselli en Italia. En vista de esto, si la pintura hubiese sido hallada en Italia, su aspecto primitivo, y particularmente su muy moderado *déshanchement*, no habría permitido una fecha posterior a 1350; la existencia del año escrito, 1373, constituye un aviso para no atribuir a la primera mitad del Trecento otras pinturas mallorquinas de estilo aún no desarrollado, como el retablo de Santa Eulalia.

#### **Daurer: El San Miguel de Muro**

No he podido ver la otra obra auténtica de Daurer, un S. Miguel del templo parroquial de Muro en Mallorca, cuyo pago reconoce el autor en un recibo de 11 Enero 1374. En la tabla de la Coronación de la Virgen, acompañada de ángeles músicos y orantes —N.º 8 del Museo Arqueológico (fig. 308

del texto) —, los tipos y el carácter atrevido y rudo del dibujo, siguen de cerca las cualidades reveladas por el retablo de Daurer en Inca; y la rudeza de la ejecución, que es del grado de la más provincial producción sienesa y se revela especialmente en la cabeza de Cristo, puede apenas compensar el paralelismo estilístico hasta contradecir la atribución por Bertaux y Mayer a este maestro. El semblante de la Virgen es realmente una verdadera réplica del tipo de Inca, mostrando la misma peculiar adaptación del ojo sienés, la misma nariz, estrecha y puntiaguda con la misma línea indicadora del orificio, idéntica boca y original labio superior, y exactamente la misma posición tres cuartos de la cara, con igual medida de la mejilla vuelta al espectador. La pintura ofrece también un ejemplo justamente definido de deuda para con un precedente catalán, pues la composición reproduce casi la Coronación de Ferrer Bassa en Pedralbes. Todas las reproducciones de este tema son, en verdad, muy semejantes, pero la repetición del ángel de Ferrer Bassa en el ángulo bajo derecho, con el mismo gesto de la cabeza y la misma posición del instrumento músico, revela la fuente del artista mallorquín. El no había visto tal vez el fresco de Ferrer Bassa en el claustro de Pedralbes, pero el maestro catalán habría hecho probablemente otras réplicas del fresco en retablos o pinturas murales situadas en lugares más accesibles.

### Martín Mayol

La mujer de Daurer era hermana de un dorador y pintor, Martín Mayol, perteneciente a una antigua y numerosa dinastía de artistas mallorquines de este apellido. Este maestro, u otro pintor de su mismo nombre, se dice ser el autor comprobado de uno o dos retablos de la iglesia parroquial de la villa de Santa Margarita, ejecutados hacia el fin del siglo. <sup>(1)</sup>

### El retablo del Puig de Pollensa

Una manera análoga a la de Daurer, aunque no idéntica, se manifiesta en un fragmento de retablo en la iglesia de

---

(1) De las tres tablas de Martín Mayol en Santa Margarita mencionadas por Llabrés (B. S. A. L. XVI, 1916-17, p. 331) he visto, mientras mi libro se imprimía, una fotografía muy pequeña y oscura de Santa Margarita, una de esas imperceptibles imitaciones delicadas de prototipos sieneses que hicieron la delicia estética de los mallorquines. (Apéndice del Autor.) Tomo III, p. 330.

Santa María del Puig, cerca de Pollensa, una tabla de la Virgen con el Niño sentada en una almohada, rodeada de seis ángeles músicos suspensos en el aire (fig. 309 del texto). Se ha conservado también el pináculo con el Padre Eterno y los montantes del marco con seis pequeñas figuras de santas de pié. El oro del fondo es adamascado. La composición aparece como sugerida por el dibujo de Serra para la Madona de la Humildad; pero el Niño no está tetando y no hay la luna, aunque la forma del roleo que lleva en la mano con las palabras: *Ego sum via veritas...*, pudiera ser una adaptación del perfil lunar a un nuevo propósito. La dependencia de Siena es tan patente como en las obras de Daurer, pero la ejecución, aunque mediocre, es menos agarrotada y rígida.

#### Comes: El Salvator Mundi

En la iglesia de Santa Eulalia en Palma existe una gran tabla del Salvator Mundi vestido de rojo, de un estilo ligeramente más maduro y ciertamente más perfecto que el de Daurer y que constituye una hábil imitación de prototipos de Simone Martini, (fig. 310 del texto). En el pavimento sobre el cual se levanta de pié el Salvador, existe una firma que ha sido leída: Francesch Camps; pero supuesto que, en el apellido, lo que se creyó ser una *a* pudiera ser una *o*, y la abreviatura de fin de palabra. *ms.* significa *mes* mejor que *mps*, el pintor es tal vez el Francisco Comes citado en un documento de 1415 como autor de haber transferido la terminación de un retablo de Valldemosa a otro maestro, Nicolás Marsoll. <sup>(1)</sup> Una tabla de S. Cristóbal en la iglesia de Santa Cruz pertenece igualmente a los últimos años del XIV o primeros del siglo XV, pero es técnicamente menos distinguido.

#### La tabla de S. Jorge

Ninguna de las obras hasta aquí consideradas aporta evidencia real alguna de que sus autores mallorquines se pareciesen a sus colegas catalanes en el cuidado, no sólo de los

(1) Para el documento, vid. E. AGUILÓ: *Notes i Documents per una llista d'artistes mallorquins* (B. S. A. L., XI, 1905-1907, p. 9). Este Francisco Comes no puede ser su homónimo, un vidriero, mencionado en un documento de 1349: vid. *ibid.* p. 4 (N. del A).

perfeccionamientos estéticos de Italia sino también de los despejados comienzos del movimiento internacional en Francia. Tal evidencia, sin embargo, ha de presentarse con la producción de un maestro anónimo que parece pertenecer todavía al Trecento, y cuya obra maestra es una tabla de S. Jorge y el dragón ingresada en el Museo Arqueológico de Palma <sup>(1)</sup> bajo el n.º 17, <sup>(2)</sup> procedente de la iglesia de los Franciscanos de Inca (Fig. 34 del texto). La analogía de interpretación del tema con el tríptico de Fenway Court, Boston, <sup>(3)</sup> y la posibilidad de derivación de ambos de un mismo original perdido, tal vez de Jaime Serra, han sido ya examinadas. El maestro de Palma usa la composición internacional para el tema y, tratándose de un verdadero mallorquín, la dota de menos vigor que el pintor catalán, pero con mucha mayor gracia internacional, esparciendo por el fondo bosques, castillos y una fuentequilla. Los tipos pueden muy bien ser modificación de los creados por Jaime Serra y el sólido brocado de oro del manto forrado de pieles de la princesa, aunque de adamascado diferente, repite uno de los dibujos favoritos de Serra para dar lustre a una pintura. La obra de dibujante del artista insular es, sin embargo, pueril, y en ninguna parte más que en el corcel, ante el cual hasta un niño frunciría el ceño si fuese a usarlo como juguete. Ha negligido tanto

(1) Hoy en el de la Sociedad Arqueológica Luliana.

(2) No la más reciente representación del tema en el mismo museo, por Nisard. (N. del A.)

(3) Dicho tríptico estuvo antes en París (colección Emile Gavet). Hablando del mismo describe Mr. Post en otro lugar de su obra (T. II Capítulo XXIII: *Pedro Serra y la escuela de los Serras*, 5/ *Pinturas menos directamente relacionados con el taller de los Serras*, p. 313), como el argumento más persuasivo a favor de la filiación catalana de la obra «el singular paralelismo de composición del combate de S. Jorge con una versión existente en el Museo Arqueológico de Palma, procente de Inca, y que muestra también afinidades con la manera de Jaime Serra. Verdad es que todas las composiciones europeas de la escena son casi la misma en los siglos XIV y XV, pero en este caso las analogías son tan estrechas, como la forma del escudo, el gallardete al extremo de la lanza, el carácter del dragón y los grupos de arbolillos, que casi puede concluirse que un pintor conocía la obra del otro o que ambos recordaban un original perdido, tal vez de Jaime Serra. La diferencia de tipos impide una misma atribución para las pinturas de Boston y Mallorca. La semejanza de los mismos con la manera de tratar el tema en el retablo de Villafranca del Panadés no es de ningún modo tan exacta.»

poner el paisaje a escala con las figuras, que los grupos de árboles sueltos dispersos están empequeñecidos al tamaño de juguetes.

#### La tabla de Nuestra Señora de Gracia

Bertaux y Mayer están probablemente en lo cierto al adscribir al mismo ignorante pero imaginativo pintor el fragmento de retablo del Museo de la Lonja, Palma, cuya sección principal representa a Santo Domingo y San Pedro mártir sosteniendo el manto de Santa María de Gracia arrodillada ante un grupo de devotos, entre los cuales las dos figuras exánimes o afligidas de un rey y un caballero. Sobre esta escena, en la parte central, hay una representación de la Trinidad adorada por ángeles y en el vértice la Resurrección. Se conserva también la sección lateral izquierda conteniendo una efigie de pie de gran tamaño de uno de los diversos santos obispos del nombre de Vicente, <sup>(1)</sup> o de San Bricio arzobispo de Tours, y en el pináculo, el San Gabriel de la Anunciación. Los montantes del marco están decorados con las acostumbradas figurillas de santos. En mi última visita al Museo, se había agrupado a este conjunto la sección lateral de otro retablo ligeramente posterior, representando San Onofre y, también en el pináculo, la Virgen de la Anunciación, que es, sin embargo, de una escala demasiado inferior para compañera del antes mencionado San Gabriel. Las divergencias generales de manera y de marco, prueban que esta última tabla lateral no pudo ser una parte del retablo de Nuestra Señora de Gracia. Su estilo y tipos se parecen más convincentemen-

---

(1) No se trata, naturalmente, de San Vicente Ferrer, como podría parecer tratándose de una pintura dominicana, pero que, no habiendo fallecido hasta 1419, vivía aún probablemente al pintarse el retablo y no fué canonizado hasta 1455. La figura parece deberse identificar como de un San Vicente por una inscripción a la derecha de su cabeza y por la leyenda en el libro que lleva en la mano, que menciona la bendición de Dios a San Vicente; que se trata de un obispo lo dice el traje. Una mano posterior ha añadido en letras negras la inscripción SAT BRES, es decir Sant Bres, nombre catalán de San Bricio. Puesto que la fiesta de este santo aparece a la entrada del año 1437 en el *Manual de novells ardots* (Barcelona, Vol. I, 1892, p. 368) y en el 13 de Noviembre, el nombre catalán Sant Bres está por el de San Bricio de Tours. ¿Algún tardío devoto de S. Bricio intentó reinterpretar como a su patrón a San Vicente obispo? (N. del A.)



te a los de la tabla de San Jorge. Particularmente la Virgen, puede compararse con la princesa. Las mismas reminiscencias de Jaime Serra son patentes, por ejemplo, en el San Gabriel, los santos de los montantes, y especialmente en el Cristo de la Resurrección. El paisaje de la tabla principal está igualmente lleno de fragmentos de edificios medioevales y en la parte superior de la colina central figura un molino de viento sobre el cielo dorado.

### El retablo de Montesión

De todas maneras, tal interés por el movimiento internacional fué solamente un fenómeno transitorio. Otro pintor anónimo, que trabajó en los últimos años del s. XIV y principios del XV, vuelve a una dependencia de modelos sieneses más fiel que ninguno de sus predecesores o contemporáneos, adoptando hasta la misma forma italiana de retablo, <sup>(1)</sup> el políptico con los santos personajes alineados en series de compartimientos verticales, sin secciones laterales dedicadas, a la manera española, a una colección de pequeñas escenas narrativas. Tal es el retablo del templo de Montesión, en Palma, (Fig. 312 del texto), cuyo compartimiento central contiene la Madona y el Niño adorados por ángeles músicos y ofreciendo flores, y los compartimientos laterales las figuras de pié de San Blas, María Magdalena, Lucía y Antonio Abad. Entre la Madona y el acostumbrado pináculo de la

---

(1) En otro lugar de la obra, hablando de los contemporáneos de Ferrer Bassa, y a propósito de un retablo de la iglesia de Santa María en Castelló de Farfanya (Balaguer) había ya escrito el autor: «Como en el caso del retablo mallorquín de Montesión, hasta la forma del mismo es más italiana que española, su cuerpo, como el de una *ancona* italiana, consistiendo en series de santos en compartimientos verticales, las escenas narrativas confinadas a la predella. El asunto del retablo es franciscano... El oro del fondo es adamascado solo en los bordes y aún con las muestras más sencillas. La masa de las formas es lo que principalmente transmite o causa el efecto de florentino, y todavía, no solo en la estructura del retablo sino también en su estilo general, la pintura recuerda irresistiblemente la escuela de Mallorca, donde, al menos, las influencias sienesas eran dominantes. ¿Es que los tipos físicos son mallorquines? ¿O no es más que el carácter provincial de la mano de obra? ¿Podría ser obra de un isleño en la península? Su fecha debería probablemente ponerse en el tercer cuarto del s. XIV» (Tomo II, Cap. 21: *Ferrer Bassa y sus contemporáneos*, pp. 212-13).

Crucifixión se halla interpuesta la Presentación de la Virgen; los otros cuatro pináculos contienen bustos de otros santos. La predella presenta, en siete subdivisiones, la vida de Nuestra Señora y descansa sobre una moldura decorada con medallones de la Pietá y otros personajes sagrados. El estilo es un general y provinciano reflejo de algún maestro sienés, tal como Luca di Tommé, Bartolo di Fredi o Tadeo di Bartolo, aunque no es exacta imitación de la manera de ninguno de ellos. El color es también enteramente sienés, acentuado por los bordes dorados de los ropajes. El mayor descuido de ejecución de la predella demuestra ligeramente una admiración por la obra del taller de Serra, completamente ausente del absoluto italianismo de las figuras principales en el cuerpo del retablo. Aún en estas mismas figuras, sin embargo, el dibujo no es perfecto. Pero también los mismos italianos a veces dormitan. Taddeo Gaddi, por ejemplo, presenta la misma falta de una escala de proporciones variada en las figuras de su fresco de la Presentación de la Virgen en la capilla Baroncelli, (Santa Croce, Florencia), en que cae el pintor español en su interpretación del asunto. Con todo, aunque esta es una de las mejores pinturas de la escuela mallorquina, la habilidad técnica, en general, no llega a los modelos italianos. El pintor es superior, como lo son tan a menudo los españoles, en el exquisito adamascado del oro, por ejemplo en el cojín en que se halla sentada la Virgen.

#### **El retablo de la iglesia de Santa Eulalia**

Probablemente de la misma mano es un retablo de similar estructura italiana en la capilla de la familia Catlar en el templo de Santa Eulalia, en Palma. Sus cuatro principales compartimientos están ocupados por Santa Apolonia, Bárbara, Lucía y San Blas, y su predella por la Piedad y bustos de santos. Pedro Catlar proveyó, por su testamento de 1414, a la pintura de este retablo, estipulando que los santos debían ser Santa Práxedes, San Blas, Santa Lucía y San Juan Evangelista, <sup>(1)</sup> pero, por alguna razón desconocida, la primera y el último se trocaron en Santa Apolonia y Bárbara. El artista logró en esta obra dotar a sus formas femeninas hermosamente enguirnaldadas, de una pálida belleza, peculiarmente mallorquina por su carácter.

(1) Vid. PIFERRER Y QUADRADO, *Islas Baleares*, p. 783. (N. del A.)

### **La tabla de San Jaime**

Una efigie grande de San Jaime el Mayor, en el Museo Arqueológico Diocesano, vestido también con un manto ribeteado de oro, se parece a las figuras del «Maestro de Montesión», pero sin suficiente evidencia para una atribución precisa. La técnica del adamascado del oro en el fondo, con el motivo de un jarro de flores, alcanza aquí un grado de delicadeza superior al «standard» mallorquín.

### **El retablo de San Nicolás de Portopí**

Son muy pocos los pintores mallorquines que pueden ser clasificados como posteriores a 1420, en la primera mitad del s. XV. El retablo de San Nicolás, procedente del oratorio de este santo en Portopí, suburbio de Palma, y hoy en el Museo de la Sociedad Arqueológica, representa toscamente en el arte de la isla un período correspondiente al que representan en Cataluña los seguidores de Borrásá hacia 1425 o 1430. La figura central de S. Nicolás está flanqueada en el primer par de compartimientos laterales por San Antonio Abad y Santa Clara (Fig. 313 del texto), y un segundo par de tales divisiones por seis escenas de la vida del santo obispo. Es posible que cinco figuras más pequeñas, de Dios Padre y cuatro profetas, formasen parte del mismo retablo. Las formas, especialmente la de San Antonio, pueden reflejar realmente la influencia de Borrásá, pero no más allá de un desarrollo similar y contemporáneo.

### **La Muerte de la Virgen**

Una tabla, de mejor ejecución, de la muerte de la Virgen, en el templo de Santa Eulalia en Palma, pertenece, aunque no pueda afirmarse con certeza, a este último período del arte mallorquín (Fig. 314 del texto).

### **El díptico de Don Martín el Humano**

Quiere la tradición que una doble verónica con las caras de Cristo y de la Dolorosa, que se dice proceder de la Cartuja de Valldemosa y hoy en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana, fuese don de Martín el Humano, y ha sido por tanto corrientemente fechada en este reinado (1395-1412); mas hay un toque del modelado del claroscuro de la naciente escuela flamenca, especialmente en el ropaje blanco de la Virgen bajo su manto azul, que hace difícil la aceptación de una

fecha anterior al segundo cuarto del s. XV. Hay que recordar que existen historias análogas de donativos de Don Martín a las catedrales de Valencia y Barcelona. <sup>(1)</sup> La leyenda mallorquina puede ser verdadera hasta significar que el díptico no fué pintado en la isla, pues es de una técnica maestra que sería difícil comparar con obras locales. La composición de la tabla de la Virgen no es la misma que sirve de base a las series de verónicas de Nuestra Señora a que pertenece el ejemplar del Museo de Vich, atribuido a Pedro Serra, ni el Cristo se parece al ejemplar de Alcover; pero el Museo de Vich contiene otra tabla de una cabeza de la Virgen que es casi un duplicado de esta, obra de la segunda mitad del s. XV o principios del XVI. <sup>(2)</sup> Si el ejemplar de Vich es copia del de Mallorca, o si ambos derivan de un original perdido, es imposible de determinar. Lo único que arguye a favor de una obra de mano mallorquina en el caso del Museo de Palma es la inefable delicadeza del adamascado en el oro de los fondos y en los bordes del manto de la Virgen.

## Apéndices

### Adiciones a los volúmenes I-III

#### Sobre el Salvator Mundi de Santa Eulalia <sup>(3)</sup>

La popularidad del culto (del Salvator Mundi) está demostrada por su extensión a Mallorca, pues el Salvator Mundi de Santa Eulalia, Palma, que he intentado atribuir a Francisco Comes <sup>(4)</sup> es otra versión de la imagen valenciana. La inscripción al pie de la tabla dice: «Hic est longitudo corporis omnis Domini Nostri Jesu Christi ut asseritur per (?) <sup>(5)</sup> fidedignos, et representatur in plenitudine aetatis suae ante passio (nem) <sup>(6)</sup>»

Una página del libro que sostiene Nuestro Señor añade otros escripturísticos elogios de El a los de la tabla de Berlín: «Alpha et Omega, primus et novissimus, etc.» La otra

(1) Vid. Vol II, p. 278 (N. del A.)

(2) J. GUDIOL, en *Vell i Nou*, Junio 1921, pp. 71-73. (id.)

(3) Vol. IV. Parte II p. 587, hablando de la tabla del Salvator Mundi

(4) Vid. p. 116.

en el Kaiser Friedrich Museum del Berlín.

(5) O apud? (N. del A.)

(6) Las tres últimas letras faltan. (Id.)

página revela lo que no pude leer en el ejemplar de Berlín: «Ego sum qui sum,» del Exodo, III, 14, y continúa en el mismo sentido de panngírico. El globo a los piés es réplica del original bizantino de la catedral de Valencia, sin las variantes de la tabla de Berlín.

#### La tabla de un Santo Papa en la catedral <sup>(1)</sup>

La publicación, por la Hispanic Society, de la monografía sobre *Fourteenth - Century Painting in the Kingdom of Aragon beyond the Sea*, el placer de un nuevo viaje a Mallorca y, sobre todo, la ilustrada guía, en esta visita, de D. Rafael Isasi, quien puso generosamente a mi disposición su tiempo y su conocimiento sin igual del arte de la isla, me permiten ampliar considerablemente mi capítulo sobre pintura balear. De nuestro estudio resultarán, espero, atribuciones adicionales, agrupamientos y esclarecimientos de la confusión que envuelve aún las numerosas, pero en gran parte anónimas, tablas medievales de la isla.

La primera adición al capítulo es la tabla central de un retablo dedicado a un Santo Papa no identificado, en una capilla lateral izquierda de la catedral de Palma, ejecutada en un estilo similar al del retablo de Santa Eulalia en el mismo templo y a datar, por esta razón, hacia 1375. El cano-nizado Papa está sentado de frente como un ídolo en un trono de taracea cubierto con un tejido de brocado de delicado dibujo. El rojo de su capa, ribeteada de oro, se refleja en su tiara. El dibujo de pequeñas rosas en la capa se presenta al espectador con imprevista insulsez, de muy semejante manera como en el manto de la Madona en el retablo de San Cugat del Vallés, de Serra. El libro o placa cuadrada que tiene en la mano, adornado con figuras de San Pedro y San Pablo, quiere tal vez ser de piel. La tabla conserva también su pináculo de la Crucifixión, limitado a las figuras de Cristo, la Virgen y San Juan situadas contra una balaustrada. El oro de los fondos es liso excepto en los bordes. La finura del dibujo es superior al retablo de Santa Eulalia. La influencia sienesa es ya tangible, por ejemplo en el diseño de los ojos y en la persona entera de San Juan. La manera de las figuras en la Crucifixión delata una fecha anterior al último cuarto del Trecento.

(1) Vol. IV. Part. II p. 608.

**La Anunciación de la Lonja** (1)

De las personalidades que me eran ya conocidas en pleno desarrollo del arte italo-gótico de Mallorca al final del s. XIV y principios del XV, Juan Daurer no se me ha perfilado con mayor precisión habiendo puesto en claro definitivamente que su segunda obra documentada, el San Miguel, ha desaparecido de la iglesia de Muro. Don Rafael Isasi (2) le ha atribuido recientemente, con las debidas reservas, una Anunciación del Museo de la Lonja, en Palma (Fig. 247 del texto), de la que omití deliberadamente tratar en el capítulo del volumen III porque me intrigaban ciertos aspectos avanzados de su dibujo y pintura, que podrían indicar una mano un tanto tosca, de la segunda mitad del s. XV. Lo que parece tosquedad, sin embargo, se debe aparentemente a una fecha más primitiva y hoy estoy casi persuadido de que la obra pertenece al mismo final del Trecento o principios del Quattrocento, aunque estoy mucho menos decididamente convencido de su atribución a Daurer. Los tipos de la Virgen y el Ángel, por ejemplo, recuerdan fuertemente los del pintor del San Jorge en el Museo de la Sociedad Arqueológica. El principal interés de esta Anunciación está realmente en que, como el San Jorge, es uno de los raros ejemplos mallorquines del gusto en la multiplicación de los pequeños detalles cultivado por el movimiento internacional. El paisaje interesa tanto al autor como el tema sagrado—una especie de árbol gótico y encima un enrejado de parras. Es este uno de los pocos ejemplos en la historia del arte en que, como en el episodio de las santas mujeres ante el sepulcro, en uno de los púlpitos de Donatello en San Lorenzo, Florencia, para el logro de un efecto aparente las columnas de un aposento están representadas delante lo mismo que detrás de los actores. Los góticos ventanales del fondo se abren sobre lo que sería curiosa propiedad escénica en cualquier no internacional concepción de la Anunciación,—una artística fuente en medio de un parque. El Niño Jesús bajando al seno de su Madre, está relegado a un cuadrifolio del pináculo.

**Las tablas de Santa Margarita** (3)

He podido, finalmente, estudiar las tablas del coro de la parroquial de Santa Margarita, que pasan por pinturas au

(1) Vol. IV, Part. II, p. 608

(2) *B. S. A. L.*, XXI (1926-1927), pp. 337-338. (N. del A.)

(3) Vol. IV, Part. II, p. 610.

ténticas de un artista que fué tal vez cuñado de Daurer, Martín Mayol; y por cortesía de Don Rafael Isasi puedo publicar excelentes fotografías de las mismas, obra de un joven estudiante mallorquín, Don Bernardo Ribot (Figs. 248 y 249 del texto). Hay que decir que la evidencia para tal atribución, por lo menos en cuanto ha sido publicado, es muy débil; simplemente un aserto del arqueólogo mallorquín Don Gabriel Llabrés, <sup>(1)</sup> quien no alega otra prueba que un anagrama de la palabra MAIOL en una parte del retablo representando a San Antonio Abad, afirmación ya no comprobable por haber desaparecido dicha parte del retablo de la iglesia, donde quedan solo Santa Margarita y San Pedro. Nos preguntamos porqué hubo de escoger como autor a un Martín Mayol, con preferencia a otros pintores mallorquines del s. XIV del mismo apellido; y a menos de creer que tomó por un hecho una sospecha, hemos de refugiarnos en la presunción de que debió conocer algún documento que no menciona. Con todo, suponiendo que esto fuese cierto, era de esperar hubiese dado la fecha exacta del retablo, y no declararle simplemente obra del final del s. XIV. Si admitimos la atribución a Martín Mayol, el estilo de las tablas, que indica una fecha anterior a 1375, casi hace necesario suponer que el autor debió ser el segundo de este nombre, el hijo del Martín Mayol pintor que, puesto que aparece en documentos de 1321, pudo apenas trabajar hacia sus setenta años. <sup>(2)</sup> Martín Mayol II es mencionado por primera vez en 1346, cuando, junto con sus dos hermanos, también artistas fué absuelto por Pedro el Ceremonioso de una verdadera o falsa acusación de asesinato. La segunda fecha que de él se tiene es la de su testamento, 1374, y pudo haber fallecido poco después. En los registros se le titula dorador, pero, como el resto de su familia, si se trata del autor del retablo de Santa Margarita, debió haber seguido también el oficio de pintor.

La Crucifixión del pináculo encima de Santa Margarita demuestra que esta tabla, como era natural considerando el nombre de la villa, era la central del retablo. La orientación

(1) B. S. A. L., XVI, (1916-1917), p. 331. (N. del A.)

(2) Llabrés (*op. cit.*) dice que «parece» que el viejo Martín había ya muerto en 1348, cosa que no puede ser, puesto que un Martín Mayol, taxativamente tratado de viejo, tomó como aprendiz en 1352 un Pedro Mayol (B. S. A. L., XI, 1905-1907, p. 5). Llabrés confunde este Martín Mayol viejo con un Pedro Mayol el viejo. Cf. también GUDIOL, *Els trescentistes*, pp. 180-181. (N. del A.)

de San Pedro y la Virgen de la Anunciación en el pináculo superior del mismo indica que se trata de la tabla derecha. El San Antonio debió estar por tanto a la izquierda, y, puesto que Llabrés habla de una Anunciación en la parte superior, su correspondiente pináculo debió contener San Gabriel. Se conserva también uno de los montantes laterales del San Pedro con dos figurillas de santos. Los fondos dorados son adamscados solo en los bordes, pero en ellos, lo mismo que en los nimbos y cuando es empleado el oro para destacar los bordes de los vestidos, su dibujo alcanza la mayor altura que los mallorquines lograron en esta parte de sus obras. Si el autor de estas tablas fué Martín Mayol II, sobrepujó en otros aspectos a la mayoría de sus rivales de la isla, y compite con los sieneses del Trecento, a los que imitó tan de cerca. Mantiene la sienesa elegancia de la línea y el misticismo gótico, dotando al par a sus personajes de la gentil delicadeza que es nota característica en la pintura mallorquina. Es igualmente con un sentimiento sienés de lujo y elegancia que perfila con pieles los mantos de Santa Margarita y San Pedro, representando con éxito considerable su textura.

#### **El retablo del Hospital (1)**

Otras dos representaciones de San Pedro en la isla han solicitado mi atención; quisiera poderlas relacionar honradamente con la obra de Mayol, pero, aunque similares a la tabla del retablo de Santa Margarita, no tienen rasgos peculiares comunes con la misma, y deben ser por tanto relegadas a la extensa y desdichada clase mallorquina de las obras anónimas. La semejanza se debe simplemente a la general analogía estilística de la pintura mallorquina italo gótica de final del s. XIV, y a la tradición iconográfica establecida para toda representación de San Pedro. Uno de los ejemplares se incluye, junto con una figura «pendant» de San Antonio Abad, en el retablo conglomerado de diversas épocas en una capilla a la derecha del templo del Hospital, en Palma. Formas robustamente monumentales a la manera intensamente italianizada de Mallorca, más parecen gíotescas que sienesas. La monumentalidad del San Pedro es aumentada por la magnificencia y la gótica línea de su rojo vestido.

(1) Vol IV, Part II, p 614.



**El retablo de Castellig (1)**

La otra representación del Apóstol es un fragmento del retablo de Castellig, cerca de Algaida. Aunque también obra mallorquina característica de los últimos años del Trecento, el retablo, por lo que puede ver, no fué ejecutado ni por Mayol ni por el pintor del Hospital. Sus dos mitades fueron separadas en el s. XVII para dar paso, en el centro, a un nicho para una estatua de la Virgen. La gran efigie de San Pedro está a la izquierda (Fig. 250 del texto), flanqueada por los acostumbrados compartimientos narrativos que aquí representan la resurrección de un difunto, (2) la liberación del santo de su prisión por un ángel, y el episodio del «Quo Vadis.» El retablo era de los que unían dos santos: el compañero natural de San Pedro, Pablo, está representado a la derecha, y las tres escenas de su vida son su conversión, uno de sus sermones, y su decapitación. Los trifolios del pináculo, sobre las grandes figuras de los Apóstoles, están ocupados por los dos personajes de la Anunciación. Los fondos dorados son absolutamente lisos. El retablo, tal como se halla actualmente, comprende pinturas de otras épocas, algunas de las cuales son de interés inmediato, como de fecha poco posterior al retablo de los Santos Pedro y Pablo. Estas tablas de primeros del s. XV sirven de predella a la aglomeración: bustos de los mismos dos Apóstoles, la mitad derecha de una figura entera de San Sebastián, la mitad de una figura simétrica de San Antonio Abad (piezas todas estas, repintadas) y, resultado del mismo bárbaro desmembramiento que algunas otras piezas han sufrido, las dos mitades separadas de una Ascensión. Dos otros fragmentos mutilados del mismo original conjunto, al que perteneció un día la predella, han hallado hospitalaria acogida en el Museo Arqueológico, Palma; la mitades superiores de una Resurrección y de una Pentecostés.

**La Virgen de la Leche, de Campos (3)**

Cuatro obras del paso del s. XIV al XV pueden agruparse como poseyendo algunos trazos comunes, mas con mis ac-

(1) Vol. IV. Part. II, p. 614.

(2) Evidentemente un hombre, y no Tabitha; ni, puesto que no se halla San Pablo, puede ser tampoco el hombre en quien fallaron los intentos de Simón Magó. (N. del A.)

(3) Vol. IV. Part. II, p. 615

tuales conocimientos y en vista de los casi intangibles matices diferenciales entre los maestros mallorquines de la época, me guardaré muy bien de adscribirlas a una misma mano. Una de ellas es un retablo a mano derecha de la nave en la ermita de San Blas, cerca de Campos, al este de Palma. La tabla central es una Virgen de la Leche, sobre la cual vuelan dos ángeles músicos, y terminada por el usual remate de la Crucifixión. Las dos secciones laterales presentan escenas de la Anunciación, la Natividad, la Epifanía y la Resurrección, cada sección terminada en un pináculo decorado con un medallón de un Profeta. La decoración de los montantes exteriores consiste en aladas cabezas de Serafines. Los fondos dorados son ligeramente obrados en los bordes, y las mismas tablas resaltan sobre una imitación de brocado de tono suave. En la Natividad, es un elemento original el recurso de simbolizar la Trinidad con un creciente tricolor sobre un cielo de oro, del que bajan sobre el Niño tres dardos de los mismos colores, con cabezas de ángeles. En la Resurrección está la Virgen, como en la iconografía del tema por Serra, pero no ofrece el retablo otro punto de apoyo para la teoría de una influencia de este taller de Barcelona. Aún cuando San Blas fuese un tiempo el templo parroquial de Campos (cosa que niega Quadrado, <sup>(1)</sup>) la fecha y el asunto del retablo contradicen la posibilidad de que pudiese tratarse del retablo de la Virgen, San Antonio Abad y San Miguel, encargado por Gabriel Moger en 1438 para la parroquia. <sup>(2)</sup>

### El Roser Vell <sup>(3)</sup>

Entre las tablas medievales de la ermita del Roser Vell, cerca de Pollensa, una imagen de San Nicolás en una capilla a mano derecha presenta la misma especie de brocado por fondo, en vez de oro, que en el retablo de Campos. El estilo sugiere en ciertos aspectos a Juan Daurer, y en otros el pintor de Campos, pero en ninguno de ellos lo bastante, decididamente, para imponer una atribución. Pueden también hallarse, si se quiere, semejanzas con el San Nicolás de Portopí, en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma,

(1) *Islas Baleares*, p. 1138.

(2) *B. S. A. L.*, XI. (1905 1907), p. 27

(3) Vol. IV. Part. II, p. 616.

que es, con todo, unos veinticinco años posterior en fecha. Bajo la figura del Patrón de los niños hay dos pequeñas escenas de sus milagros: la devolución a la casa de sus padres del niño que los paganos retenían como escanciador, y, en un solo compartimiento, el asesinato de los estudiantes y sus cadáveres sacados del tonel. Ambos episodios son narrados en el retablo de Portopí, el primero en dos compartimientos, pero en el Roser Vell la historia del tonel concuerda con la versión que habla de dos muchachos asesinados, en lugar de tres <sup>(1)</sup>

#### El San Bernardo de la Lonja. <sup>(2)</sup>

El autor de la monografía de la Hispanic Society, *Fourteenth-Century Painting in the Kingdom of Aragón beyond the Sea* <sup>(3)</sup> discierne con razón semejanzas del San Nicolás del Roser Vell con los fragmentos de un retablo de San Bernardo procedente de la capilla de los Olezas dedicada a este santo cisterciense en el claustro de Santo Domingo <sup>(4)</sup> y hoy en la Lonja de Palma. La tabla central (Núm. 30 del Museo) presenta una imagen de pie de San Bernardo, adorado por un donante arrodillado; el remate de la misma, hoy separado (N.º 25) representa el acostumbrado tema de la visión de San Bernardo. Las dos figuras laterales son San Antonio Abad (N.º 21), y un obispo canonizado (N.º 27, Fig. 251 del texto), con la Virgen y el Ángel de la Anunciación en los pináculos. La predella, lamentablemente averiada, contiene las figurillas de pie de San Pedro, Pablo, Cosme y Damián, con la escena del encuentro de San Pablo Ermitaño, un episodio de las vidas de San Cosme y San Damián que no puedo descifrar, y una escena en la que el santo episcopal está representado en la cama. Los fondos dorados están suavemente decorados con un dibujo de follaje en armonía con el delicado sentido mallorquín del color y dibujo.

(1) Vid. Vol. II, p. 82. (N. del A.)

(2) Vol. IV, Part. II, p. 616.

(3) Pp. 7-9.

(4) *B. S. A. L.*, XXIII (1930-1931), p. 495; este artículo señala otra capilla de dicho claustro como lugar de procedencia del retablo dominicano de la Lonja, estudiado en mi Vol. III, pp. 154-156 (N. del A.)

**El Puig de Pollensa (1)**

El cuarto retablo que puede ser incluido en este grupo está repartido por la iglesia y monasterio de Santa María del Puig, en la montaña de Pollensa. Debió estar dedicado a San Miguel y los otros Arcángeles, pero de las grandes figuras principales se conservan sólo San Gabriel y San Rafael (con Tobías), hoy colocados, en pésimas condiciones, en un corredor del monasterio. Su estilo, las aladas cabezas de serafines en los montantes, y el conjunto de un brocatel simulado, dan una impresión de persuasiva semejanza con el retablo de Campos. La predella se halla en la sacristía de la iglesia, y contiene la aparición de San Miguel en el Castillo de Sant Angelo; el episodio de Monte Gargano, y una escena que representa probablemente a San Miguel y a otro ángel recogiendo el cuerpo de Moisés para enterrarlo bajo la divina dirección, tema que el ejemplar catalán de Castelló de Ampurias (2) demuestra haber sido introducido a veces en retablos dedicados al Arcángel. Estos tres compartimientos están flanqueados por bustos de San Sebastián y de los Santos Cosme y Damián.

Este es lugar a propósito como ninguno para catalogar la otra pintura del mismo período existente en Santa María del Puig, además de la Madona y Angeles mencionada en el vol. III. Una de las capillas de la iglesia guarda las dos pesadas tablas centrales de un retablo de los dos Santos Juanes. El Evangelista es una figura solemne y bien ejecutada, vestida de un brocado desusadamente distinguido que delata claramente sus orígenes sieneses. El Bautista parece haber sido víctima de un repintado, especialmente en su rojo manto. El enlosado sobre que se alza es muy diferente del que sostiene San Gabriel y San Rafael del otro altar. Los fondos son dorados, decorados con un dibujo de pequeño follaje. Es difícil determinar si las piezas de otra predella, dispersas por la sacristía, pertenecen a este retablo o al de la Madona y los Angeles. La predella representa la Pasión y los fragmentos contienen el Lavatorio, una escena de la Agonía en Getsemani, de la que sólo restan las figuras de los tres Apóstoles dormidos, la parte de la Traición en que San Pedro corta la oreja del sirviente del Sumo Sacerdote, y un pedazo de la escena de Cristo ante Pilatos. En la sacristía puede verse también un fragmento de montante con la figura de pie de un santo.

(1) Vol. IV, Part. II, p. 618.

(2) Vid. Vol. II, p. 430, (N. del A.)

Uno se ve embarazado para decidir si un friso con medallones de tres Apóstoles debe asignarse al espacio bajo la predella de los Angeles, o bajo la de la Pasión.

#### **Nuestra Señora de la Paz, en Santa Cruz (1)**

De no estar tan maltrechas por piadosas restauraciones posteriores como muchas de las imágenes de Nuestra Señora de la época, dos Madonas representarían significativas adiciones al arte de la isla a finales del s. XIV. En la iglesia de Santa Cruz, en Palma, además de la conocida Nuestra Señora del Buen Camino, perteneciente al s. XV, existe, en un altar a mano izquierda, una tabla del Trecento completamente repintada que representa la Virgen con el Niño, bajo el título, creo, de Nuestra Señora de la Paz. Es representación, al menos en su actual estado, de medio tamaño, y ostenta un ramito de lirios.

#### **Santa María del Camí (2)**

Una Crucifixión en el pináculo del segundo ejemplar, hoy en la Casa Ayuntamiento de Santa María, muestra que fue un tiempo parte central de un retablo (Fig. 252 del texto). Solo un poco menos cruelmente restaurada que Nuestra Señora de la Paz, la Virgen se halla sentada sobre una almohada colocada sobre un trono gótico. El Niño es curioso por el motivo frecuente de jugar con un pajarito. El retocado es menos bárbaro en las santas de los montantes, uno de los seis siendo en apariencia completamente moderno. El fondo dorado es enteramente adamsado. En ambas Madonas, el repintado impide todo intento de atribución o conjetura sobre autor determinado.

#### **Santa Magdalena y Santa Lucía, en la Lonja (3)**

Hasta que no demos con un artista perteneciente a los primeros años del s. XV mejor que al XIV, el maestro del

---

(1) Vol. IV., Part. II, p. 620.

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*

retablo del templo de Montesión, en Palma, no podemos aventurar nuevas atribuciones con alguna certeza. El es con seguridad el más seguro a conjeturar para autor de algunos fragmentos terriblemente arruinados de un retablo que solo recientemente ingresó en el Museo de la Lonja (Fig. 253 del texto). Uno de ellos representa el éxtasis de Santa Magdalena, y debajo, destruido en parte, su última comunión. En el pináculo, en un medallón trilobulado, Santa Catalina de Alejandría. El otro fragmento contiene la escena de Santa Lucía repartiendo su dote a los pobres en presencia de su madre, la mitad superior su juicio ante Pascasio, y un pináculo con Santa Clara. Los fondos dorados son lisos. La base de atribución es la semejanza, particularmente de Santa Lucía, con los personajes femeninos del retablo de Montesión, y de los más preeminentes y severos beneficiarios de su piedad con San Blas. El grupo entero de los pobres, sin embargo, es superior como dibujo al tipo encarnado por el retablo de Montesión.

#### Varia (1)

Dos pináculos, antiguos en el Museo de la Lonja procedentes de un mismo retablo y representando la Resurrección y la Pentecostés (N.ºs 11 y 13), parecen relacionarse con el Maestro de Montesión, si no son realmente obra suya.

Otra pintura para la que desearía proponer la atribución al mismo artista es una tabla de la Madona y el Niño con seis angeles músicos, un tiempo centro de un retablo, en la colección de D. Raymundo Ruiz, Madrid (Fig. 254 del texto). Como en los dos fragmentos de Santa Lucía y Santa Magdalena, el fondo dorado es liso. La desnudez del Niño, completa fuera de una gasa sobre las ijadas es uno de los distintos ejemplos españoles que he encontrado recientemente, que indican que esta peculiaridad del tríptico de la Gardner Collection, Boston, no es un obstáculo para su atribución a un autor catalán.

Para evidencia la boga de la manera de Borrassá en Mallorca, podemos añadir un repintado Entierro sobre un altar a mano izquierda de la Iglesia del Roser Vell. Su estilo,

(1) Vol. IV, Part. II, p. 622.

realmente, aunque algo rústico, se acerca al de Borrassá para abonar la pregunta de si no pudiera tratarse de la obra de su esclavo, Lucas Borrassá, que se sabe haber pintado eventualmente en la isla, donde murió. Si así fuese, habría que renunciar a la teoría de hacer a Lucas Borrassá responsable de la muy diferente «manera de Guimerá.»<sup>(1)</sup>

Dos tablas que me fueron cortesmente enseñadas en la Rectoría de Alcudia, representando la Muerte de la Virgen y, como un episodio separado, su entrega del cingulo a Santo Tomás, han de ser registradas como obras internacionales de hacia 1425, en una manera franco-flamenca algo semejante a la más gloriosa del Maestro de San Jorge en Cataluña.

J. P. M. TRAD.

---

(1) Vol. II, pp. 379-380.

## Els Campegiós a Mallorca

1532 - 1560

No és el nostre intent fer un estudi acabat dels personatges d'aquesta noble casa italiana, que durant més d'un quart de segle foren àrbitres absoluts del govern i administració eclesiàstica de la nostra illa. Per donar una visió de conjunt de la seva obra personal és necessari conèixer bé l'època i l'ambient en que es desplegaren; i avui per avui tots sabem que la nostra història en molts d'indrets de la centúria XVI.<sup>a</sup>, és encara un enigma i, a voltes, una sèrie de fets desarticulats. I no és que els nostres investigadors no hagen posat l'esment i diligència nessesaris; però davant la penúria de documents o la trista pèrdua de llibres i papers, ací i allà abandonats a l'ignorància i la rapacitat, s'han hagut de retre sovint en la tasca benemèrita, i, lògicament, n'ha esdevenguda la confusió, amb les inexactituds i conjectures consegüents, nombroses i d'importància en el cas nostre.

Per bona sort no fa gaire, d'un reonet, potser inexplorat, dels llibres de Col·lacions Eclesiàstiques vengué a les nostres mans la documentació que avui publicam. Els materials autèntics que, per aclarir aquest punt fosc de la nostra història eclesiàstica ens ofereix són copiosos. També les Col·lacions que segueixen ens donen llum decisiva. Així és que creim del cas aprofitar l'avinentesa, i escriure unes paraules més, amb comptes d'acostar a la veritat històrica les figures dels Campegiós que tengueren intervenció directa en els negocis del nostre Bisbat



La devem, i és molt just li fassem l'honor de contar lo entre els estimadors enamorats de les nostres coses, al discret En Gaspar Vidal, notari públic i escrivà del Bisbe de Mallorca. A la portada del primer llibre de Col·lacions dels Campegios transcrivé l'interessant documentació. Aquest és el mateix notari qu'hem sorprès ja altres vegades entretengut en treball tan benemèrit; aquell qui adornava el seu segell notarial amb el lema «atque hosti servanda fides», tan conegut en els arxius de la Cúria i de Protocols. Ho consignam perquè ens sembla tota una nota biogràfica, i al mateix temps honorífica per l'amic fael i constant dels Campegios.

A Bolònia, tenien els Campegios, segons sembla, sa casa pairal. Socialment parlant, eren d'aquell braç que en diuen a Mallorca de ciutadans honrats. Sembla que assoliren el màxim esplendor nobiliari en el moment històric que estudiam.

Entre les més notables, la figura del Cardenal, Llorenç de nom, és sens dubte la de més relleu. En les seves joventuts, entrat de ple en la república literària i civil havia adquirit fama d'home docte i eminent. Del seu matrimoni amb una dama selectíssima, n'hagué un fill, de nom Joan Baptista. Morta sa muller prematurament, emprengué tot seguit la carrera sacerdotal, coincidint la seva ordenació amb un estat de pertorbació tan general i tan insòlit, que per moments l'incendi desencadenat amenaçava amb l'enderrocament de totes les institucions civils i eclesiàstiques. A servir i defensar l'Església Catòlica, aleshores tan combatuda, consagrà el seu cor i la seva intel·ligència.

Amic personal de Carles V. i de Clement VII, Papa de l'egregia casa dels Mèdicis, fou llargament agraciat amb nobilíssims càrrecs i les més altes dignitats de la vida pública eclesiàstica; i després de rodar per terres i mars, visitant, en qualitat de Legat pontifici, gairebé totes les Corts d'Europa sembla cercà redòs pacífic i tranquil a Ratisbona, segons ens ho persuadeix el document II, amb data de 22 d'agost de 1532.

Circumscrits ara a la nostra documentació, consignem que, al arribar a la data darrerament esmentada, ostentava

la dignitat de Cardenal Prevere amb el títol de Santa Maria Transtiberim. Successivament havia la mitra de Bolònia, i el règim i administració de les Esglésies d'Osca i Jaca, bisbats aleshores units. Des de 1532 a 1539 disposà de les col·lacions eclesiàstiques de Mallorca, com a procurador del seu fill, el bisbe autèntic, i en virtut d'indult especial de la Santa Seu. En 1537 es titulava «...Episcopus Prenestinus...» i en 1539 «...Episcopus Sabiniensis...» A final d'aquest mateix any, aconseguida l'immortalitat del seu nom aquí en la terra, havia esdevenguda ja la seva mort, aconseguint, com cristianament hem de suposar, l'immortalitat de la vida benaurada davant de Déu.

Mes ara preguntem: tan qualificat personatge, fou Bisbe de Mallorca? Malgrat les afirmacions en tots els Episcopologis expressades, i el dubte reflexiu del P. Villanueva, qui a lo més l'admet com a bisbe *in comendam*, a la llum clara dels nostres documents negam rotundament una cosa i altra. El fet que més captivà l'atenció dels nostres historiadors i donà lloc a la present confusió fou l'intervenció directa del Cardenal en la repartició de les prebendes del bisbat, tan prodigades entre els italians, amb greu perjudici de la clerecia de la terra.

I la veritat històrica és que, després d'haver renunciat successivament en mans del Papa l'administració i govern de les Esglésies Episcopals de Bolònia i d'Osca i Jaca, vacant la de Mallorca, Clement VII, com a demostració postrera de l'afecte que li professava, d'acord amb l'Emperador, que posseïa encara allavors el patronat de la nostra Església, volgué proveir-la en el fill del Cardenal, Joan Baptista Campegio, jove apenes arribat, segons resa la tradició, al ple de l'adolescència, i que fou l'únic d'aquesta il·lustre casa que portà la mitra de Mallorca, en el llarg pontificat de 1532 a 1560. Mes el novell bisbe, com es desprèn del Procuratori, instrument públic estès en la ciutat de Padua davant el notari imperial Lluís Màxim, i l'autenticitat del qual va avalada pel doctor i cavaller Joan Baduari, Podestà de Padua per l'il·lustríssim Dux de Venècia, anomenà, el mateix any de sa

elecció i a 16 d'agost de 1532 al seu pare l·legítim i natural, Procurador, Vicari General i Provisor en lo espiritual i temporal, poder que resignà tot seguit, per convenir potser a la seva dignitat personal i pròpia consideració, en mans del seu germà carnal, Marc Antoni Campegio, bisbe electe de Grosseto

Per l'octubre següent, a mans del Cardenal les Lletres i l'Indult apostòlics de Clement VII, són una demostració de deferència pontificia vers la persona del Cardenal. Li reserva d'una manera absoluta les collacions de les prebendes de l'Església mallorquina. Poc temps després prenía possessió del Provisorat el bisbe electe de Grosseto, el qual començava la seva actuació en tots els actes de govern, com es pot veure en les Constitucions de 1533, ordenades per a les Monjes del Monestir i Convent de Santa Magdalena, en l'arxiu del qual es guarda el bell document, a nom i amb l'autoritat de D. Joan Baptista Campegio, Bisbe de Mallorca, prescindint del Cardenal; i única i exclusivament en les collacions actua el dit Vicari General a nom del bisbe susdit, i de son procurador el Cardenal. De l'atenta lectura dels documents i llibres de collacions del bisbe Campegio, en treuria el lector abundància de detalls que corroborarien tot lo damunt dit, i comproven que el Cardenal no fou Bisbe de Mallorca.

Creim que els nostres cronistes han divagat exageradament sobre la joventut del nostre bisbe, separant-lo gratuïtament del govern eclesiàstic durant la vida del seu pare, en espera d'una edat madura i plena de bon seny. Jove d'anys podria esser-ho, però amb la deguda preparació i amb la cultura que li pertocava. Ens en persuadeix el concepte que hem format de la gent d'aquesta Casa, i sobretot un document publicat en aquest BOILETI (T. VII, pàg. 225) per D. Josep Miralles i Sbert, Canonge Archiver, avui Arquebisbe-Bisbe digníssim de Mallorca. Diu l'interessant document que els Presidents i Legats Pontificis del Concili de Trento concedeixen exencions al Bisbe de Mallorca D. Joan Baptista Campegio, present al dit Concili en les sessions de 1547. Bella nota, que suposa que el nostre bisbe seria home docte i de gran predicament davant la Cort Pontificia.

No sabem que el Cardenal ni tampoc el Bisbe venguessin mai a Mallorca. En canvi, del seu Vicari General sí que ens consta hi passà dues curtes temporades. Desdel començament de 1533 fins a mitjan 1535 exercí personalment el govern de la Diòcesi, desplegant per cert una activitat digna i lloable. En aquest entremig prengué per company un mallorquí, anomenant, a 13 de setembre de 1533, regent eclesiàstic el canonge Baptista Mir. L'altra estada sembla coincidir amb la mort del Cardenal, i potser la motivàs el canvi de mà de les col·lacions, que en el futur es farien sols amb l'autoritat i aprovació del Sr. Bisbe.

Quant a la mort d'aquest prelat, o renúncia de l'episcopat, com molts volen suposar, la situam més enllà del 3 d'octubre 1560, data que ens assenyala la darrera col·lació feta a nom del Bisbe Campegio; llarga tongada en que, suplint l'ausència del Pastor, governen i administren la nostra Diòcesi tot un estol de Vicaris Generals, dos i fins tres a la vegada, practicant les funcions episcopals bisbes que caplleven per Mallorca, que podríem anomenar *bisbes transeunts*, gairebé sempre amb desarmonia amb les autoritats locals constituïdes.

Durant el llarg pontificat de 28 anys, i per l'indefectible ausència del Pastor, no extranyarà ningú que l'Església de Mallorca experimentàs danys incalculables. Els alts i baixos d'ordre espiritual i temporal que naturalment es succeïen mai podien beneficiar al petit regne cristià.

Aleshores el malestar era general i pertocava a tots els estaments. La terra de Mallorca, tan llarga i cruelment vexada per la terrible guerra de la Germania, havia esdevenguda sumament pobra, i per afegitó els nostres ciutadans quedaven encara separats per irreconciliables partits, font de tota mena de mals. Per altra part, les Universitats de les viles sofrien estretors gairebé desesperades, amb motiu dels nombrosos tributs per a contribuir als gastos excessius de casaments i visites reials, guerres i necessitats d'ordre interior, etc.

Per la clerecia, estament qualificat i aleshores nombrosíssim, la situació era més crítica; perquè a més de les calamitats al·ludides que damunt ell pesaven amb intensitat especial, un altre factor el perjudicava enormement. Els Campegios prodigaven amb excés els beneficis eclesiàstics entre els clergues italians que constituïen les seves petites Corts de familiars i servidors, essent això causa que els nostres pobres eclesiàstics fessen processó, com deim en mallorquí, a la ciutat de Roma, per tal d'obtenir, amb dàdives i reverències de tota classe, un simple benefici en qualsvol església de Mallorca. D'això resultava que dins tota l'illa flotava un ambient d'hostilitat contra els Campegios i els seus representants. No deixen els cronistes d'aquell temps de fer al·lusió a un estat de coses tan anormal, i que he volgut consignar com a complement de les notes biogràfiques, extretes totes del citat llibre de Col·lacions.

Creim ara no serà desplaent ni inoportú de reproduir ne una petita sèrie de Col·lacions, comprovants de llum claríssima per la nostra història eclesiàstica:

A 4 de juny de 1533, col·lació de la parroquial de Muro al Rt. D. Tomàs Campegio, Bisbe electe de Feltri; a 4 de juny de 1533 col·lació de l'església parroquial de Sa Pobla a Lluç Bonfio, Degà de Padua, juris utriusque doctor, secretari i familiar del Cardenal Campegio; a 6 de juny de 1533, col·lació de l'església parroquial de Santa Margarida de Muro a Joan Paulo de Ptolomeo, auditor del Cardenal; a 6 de juny de 1533, col·lació del quart de Campanet a Lluís de Bergarinis, clergue de Bolònia i familiar del Bisbe de Grosseto, Marc Antoni Campegio, Vicari General de Mallorca; a 13 de setembre, col·lació d'una pabordia al Rt. Marc Antoni Campegio, Vicari General de Mallorca; a 13 de setembre de 1533 col·lació del quart de l'església de Sant Jaume al Rt. Marc Antoni Campegio, Vicari General de Mallorca; a 13 de setembre de 1533, col·lació del quart de l'església de Montuiri al Rt. Marc Antoni Campegio, Vicari General de Mallorca; a 13 de setembre de 1533, col·lació de la prebenda i canongia del difunt Antoni Fiol, al Rt. Marc Antoni Campegio;

a 4 de juny de 1533, col·lació del deganat de l'església de Mallorca al Rt. Lluch Bonfio, Degà de Padua, doctor en dret utriusque, secretari i familiar del Cardenal Campegio; a 16 de desembre de 1533, col·lació de la canongia vacant per la mort de Gregori Genovard, a D. Joan Campegio, Canonge de Bolònia; etc. etc.

Seria cosa massa llarga, i no gaire pertanyent a aquest lloc, fer menció una per una de totes les col·lacions als clergues italians. Però creim del cas aprofitar l'avinentesa i registrar que després d'haver practicades quatre col·lacions a Teodosi Corrado, canceller del Cardenal, se'n fan dues a l'ermità Joan Esteva, escrivà i secretari particular del Cardenal, personatge que per la seva traça podria ben bé ésser mallorquí; ja que no fóra estrany que en la Cort del Cardenal hi capllevàs gent de Mallorca.

Tornant ara al malestar social, i al disgust latent en l'estament eclesiàstic, hem de fer constar que els desordres, els plets i litigis i bregues violentes es generalitzaren de tal manera dins la nostra illa, que obligaren als mallorquins a acudir a la benevolència imperial de Carles V., suplicant posàs prompte remei a tants de mals, i sobre tot a la llarga ausència del Prelat.

Sort que, entremig de tantes bregues i tempestes, a pacificar el Regne de Mallorca, i a retornar-li la quietud i la pau consagraven tota la seva sol·licitud un estol d'homes benemèrits, de gran autoritat, versadíssims en les ciències sagrades i profanes, però encara de major santedat de vida, pels seus costums angelicals i inequívokes proves d'una vida exemplaríssima: sants mallorquins del segle XVI, que mereixen ben bé honor i glòria de Mallorca i de tota la nostra Espanya benvolguda.

Per últim, suposat que hem vengut a mig parlar de la fama pòstuma dels Campegios, fóra un pecat deixar de registrar que, malgrat l'ausència i el prodigament de prebendes entre els seus, que semblaria una minva i un descrèdit per l'Església, si no es tengués en compte l'ambient i costums de l'època, i les necessitats materials d'aquelles petites Corts

ambulants dels Legats papals que visitaven ufanosament totes les Corts del món, des del seu palau residencial deixaren a Mallorca alguns monuments de govern que en tota veritat són per ells una glòria. Tenim al davant còpia de les Constitucions ordenades pel Bisbe Campegió, de què hem feta ja menció, per a les monges de jurisdicció episcopal que vivien en els monestirs de Santa Margarida, Santa Magdalena i Sant Geroni, que són un model perfecte de discreció i virtut.

## I

*Procuratorium factum per Rmm. Dominum Joannem Baptistam Campegium, Maioricensem Episcopum, Illri. et Rmo. Dno. Laurentio, tituli Sancte Marie Transtyberim Cardinali Campegio, ejus genitori legitimo et naturali.*

In Christi nomine, Amen. Noverint universi presens publicum instrumentum inspecturi, quod anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo trigesimo secundo, indictione quinta, die vero sexta decima mensis Augusti, tempore pontificatus sanctissimi in Christo patris et domini nostri domini Clementis divina providentia Pape VII, In mei notarii publici testiumque infrascriptorum ad hoc specialiter vocatorum et rogatorum presentia, constitutus personaliter Rmus. dominus Joannes Baptista Campegius, filius legitimus et naturalis Rmi. domini domni Laurentii tituli Sancte Marie Transtyberim, Sancte Romane Ecclesie presbiteri Cardinalis Campegit, principaliter pro se ipso, citra tamen quorumcunque procuratorum suorum per eum haecenus constitutorum revocationem, omnibus melioribus modo, via, jure, causa et forma quibus melius validius et efficacius potuit in eventum in quem ad nominationem seu presentationem invictissimi Caroli V imperatoris, ac Hispaniarum, et Maiorice et Minorice insularum regis contingat, eundem dominum constituentem per Sanctissimum dominum nostrum Clementem divina providentia Papam septimum, in Episcopum Maioricensem prefici, seu Ecclesiam Maioricensem sibi in comendam seu administrationem dari, seu concedi constituit, creavit et solemniter ordinavit prefatum Rmum. dominum domnum Laurentium Cardinalem Campegius, ejus genitorem suum verum, certum,

legitimum et indubitatum, procuratorem ac in spiritualibus et temporalibus vicarium generalem officialem, provisorem et locumtenentem generalem speciale. Itaque, generalitas specialitati non obstat, nec e contra in civitate et diocesi Maioricensi, ex nunc prout ex tunc. Cum de ecclesia maioricensi sibi provideri, seu illam et in comendam seu administrationem concedi contingerit, dans ei omnimodam protestatem et facultatem, per se vel alium, possessionem dicte ecclesie, iuriumque et pertinentiarum, regiminis et administrationis, iurium et bonorum predictorum apprehendendi, intrandi, manutenendi, defendendi et continuandi; fructus, redditus et proventus, jura, obventiones et emolumenta predicta et quecumque alia bona dicte ecclesie, a quibuscumque personis et debitoribus, exigendi leuandi, recipiendi, colligendi, recuperandi et conservandi; ipsosque et ipsa ad annum, triennium vel aliud tempus locandi, dislocandi et ad firmam seu annuam pensionem dandi, seu concedendi; calculum et rationes cum quibuscumque personis debitoribus ac detentoribus bonorum huiusmodi faciendi; ac dereceptis, leuatis, recuperatis, et computatis quietandi, ac etiam super his de quibus fuerit controversia et dubietas transigendi; necnon desuper litteras seu instrumenta publica quietationis et recognitionis, cum pacto de re soluta aut transacta huiusmodi non petendi, dandi, faciendi et concedendi; iuramenta vero quecumque in et pro assecutione possessionis dicti Episcopatus ac bonorum suorum, iurium, pertinentiarum, regiminis, administrationis, generaliter necessaria et prestanti solita et consueta in animam suam prestandi et subeundi; ipsamque ecclesiam et Episcopatum, in spiritualibus et temporalibus, regendi ac gubernandi, ac deserviri faciendi; rectores, gubernatores, officiales, vicarios, castellanos et servitores, et alios officiales necessarios ecclesiasticos et seculares, quibuscumque nominibus censeantur, cum plenaria potestate recipiendi, instituendi, ordinandi et deputandi; ac positos, institutos, receptos, ordinatos et deputatos, quando et quotiens expediens videbitur ipsi Rmo. Cardinali, amovendi et destituendi; homagia et alia quecumque fidelitatis iuramenta, a vassallis et castellanis castrorum et fortaliciarum quorumcumque ad prefatam Ecclesiam pro tempore spectantia et pertinentia, a subditis, vicariis, officialibus et aliis quibuscumque personis suo nomine recipiendi; beneficia ecclesiastica, cum cura vel sine cura, canonicatos et prebendas dicte ecclesie cathedralis et aliarum collegiatorum civitatis et diocesis Maioricensis, necnon alia beneficia, etiam si dignitates, personatus, administrationes vel officia fuerint ad collationem, institutionem, presentationem seu quamvis aliam dispositionem Episcopi Maioricensis spectantem, benemeritis et idoneis personis conferendi; dictasque personas in possessionem eorumdem beneficiorum introducendi et manutenendi ac defendendi; et super ipsis collationibus, litteras, suo nomine et pro eo, dandi et concedendi; quibuscumque litteras dimissorias et licentiam ut ad omnes minores et ad sacros ordines, usque ad presbiteratum inclusive, quibuscumque idoneis et benemeritis personis, per eundem Rm. Cardinalem, seu ab eo deputatum, primitus de vita moribus ac



litteratura examinatis, ac cum illegitimis ut ad minores ordines dumtaxat promoveantur, et unum beneficium simplex sine cura obtinere possint et valeant; dispensandi et eisdem illegitimis unicum beneficium simplex pro quolibet conferendi, necnon in votis et aliis quibusvis casibus, in quibus ordinari locorum, de jure seu consuetudine seu alias dispensari possunt, dispensandi; ac ad dandum alicui antistiti catholico, gratiam et communionem Sedis Apostolice habenti, licentiam et auctoritatem, in predicto Episcopatu, pro eo et suo nomine, quosquumque etiam sacros ordines, usque ad presbiteratum inclusive, debitis a jure statutis temporibus celebrandi, subditosque ecclesiasticos dicti Episcopatus ordinandi; et cum indigentibus, seu defectum natalium patientibus prout juris est, dispensandi; crisma conficiendi et in fonte baptismandi, ecclesias, calices et altaria consecrandi, et ecclesias seminis aut sanguinis effusione pollutas et violatas reconciliandi; et omnia alia ad dignitatem seu ordinem Episcopalem pertinentia, gerendi et exercendi; et quotienscumque dicto Rmo. D. Cardinali visum fuerit huiusmodi antistiti concessam revocandi, et alteri vel aliis Episcopo seu Episcopis eandem vel limitatam potestatem dandi et concedendi; necnon, synodum ad predictam ecclesiam convocandi, congregandi, tenendi et celebrandi, ac in ea ac quibus vis aliis provincialibus vel synodalibus conciliis pro eo de constituente interessendi et locum suum tenendi, illumque quando placuerit dimittendi et in eis et quolibet eorum omnia et singula dicendi, proponendi statuendi, faciendi, confirmandi et approbandi, consensum ejus, nomen et auctoritatem prestandi prout ipse constituens facere posset si presens esset, in quibusvis provincialibus vel aliis synodalibus conciliis pro eo comparandi, ac locum suum tenendi illumque, quando placuerit, dimittendi; dictamque ecclesiam et illius capitulum ac quecumque monasteria, ecclesias, personas, et loca sibi subdictas et subjectas, ac in quibus visitationis officium, de jure vel de consuetudine, aut alias Episcopo Maioricensi incumbit, visitandi ac in capite et membris reformandi, crimina defectusque et delicta corrigendi, et in delinquentes, criminosos, et demeritos, ac rebelles et inobedientes excommunicationis, suspensionis et interdicti, et si casus contingerit, proprio privandi ac etiam interdictum ecclesiasticum, in quibusvis monasteriis ecclesiasticis et locis, aliasque sententias, censuras, et penas ferendi et promulgandi; penasque quaslibet infligendi et illas remittendi, alternandi et immutandi, etiam in pecuniarias et alias penas, et illas exigendi, et de receptis quietandi interdictum, et alias penas relaxandi, et ab illis absolvendi; contra turbantes jurisdictionem et jura Episcopatus civiliter et criminaliter, prout juris fuerit, procedendi; ac etiam procuratorem, ratione dicte visitationis, ab eisdem visitatis petendi et exigendi charitativum subsidium a clero, populo, subditis et vassallis ac etiam quecumque servitia seu subsidia, quamcumque occasionem Episcopis Maioricensibus prestari solita et debita petendi, levandi, imponendi et exigendi ac causas beneficiales, civiles, criminales, profanas et mixtas quascumque, quarum cognitio et decisio, ordinaria auctoritate, vel per

modum devolutionis, per appellationes, aut alias qualitercumque, ad Episcopum Maioricensem pertinentia audiendi, cognoscendi, decidendi et sine debito terminandi; ac etiam aliis comittendi sententias, quascumque desuper ferendi, et debite executioni demandandi, appellationibusque ac ipsius sententis interponendis, prout et visum fuerit expediens deferendi vel illas non admittendi, apostolos tam reverentiales quam refutatorios aut testimoniales dandi, necnon quas quascumque de quibus vis ecclesiasticis beneficiis, cum cura et sine cura, secularibus et quorumvis ordinum regularibus, ad Episcopum Maioricensem collationem, provisionem, presentationem, electionem seu quamvis aliam similem vel dissimilem dispositionem commuter vel divisim; et tam ordinaria auctoritate quam ex indultis seu privilegiis apostolicis spectantibus et pertinentibus simpliciter, vel ex causa permutationis in manibus suis, aut coram notario et testibus, resignationes factas vel fiendas, et etiam ad illas vacent et cum vacaverint de quibus vis personis per patronos laycos et alios ad quos spectant presentationes recipiendi et admittendi, approbandi et ratificandi, electionesque confirmandi et ubi locus gratificationem gratificandi, atque quo permutantes ipsi ex causa permutationis et qua simpliciter resignata fuerint, ac alia beneficia ecclesiastica quecumque, quotcumque, et qualiacumque etiam si parrochiales ecclesie, vel earum perpetue vicarie, dignitates, personatus, administrationis vel officia canonicatus et prebende in ecclesia cathedrali Maioricensi seu aliis ecclesiis fuerint per resignationem, obitum, privationem, contractum matrimonii, ingressum religionis, assecutionem alterius beneficii ecclesiastici, seu alias vacantia cum vacaverint etiam si ad Episcopum Maioricensem eorum collatio, provisio seu dispositio devoluta fuerit, personis idoneis conferendi, et etiam de illis providendi, presentandi, nominandi, eligendi, instituendi et investiendi ac litteras super premissis, nomine dicti domini constituentis, prout melius sibi videbitur, faciendi, expediendi et dandi, sigillum magnum et parvum fieri faciendi et tenendi et aliis comittendi, et si necesse fuerit pro premissis omnibus et singulis, et illorum occasione coram quibusvis iudicibus ecclesiasticis et secularibus, delegatis, subdelegatis, executoribus et subexecutoribus comparandi et agendi, ipsumque constituentem, et jure suo in omnibus et per omnia defendendi, libellum seu libellos et quascumque petitiones dandi et recipiendi, litem seu lites contestandi et contestari videndi, de calumnia vitanda et veritate dicenda, cum omnibus et singulis capitulis sub calumnie juramento contentis, et quodlibet aliud licitum juramentum in animam ipsius constituentis prestandi, ponendi et articulandi, ponique et articulari videndi, positionibus et articulis partis adverse respondendi, et suis responderi faciendi, et obtinendi testes instrumenta, jura et munimenta producendi, et ex adverso productis respondendi; illosque et illa necnon iudices, notarios et loca suspectos et suspecta recusandi et alios eligendi et super illis concordandi, crimina et defectus opponendi, prestandi, declarandi, terminos quoscumque servandi, in causa et causis concludendi et renunciandi, concludique et renunciari ac quascumque tam

Interlocutorias quam diffinitas sententias ferri petendi et audiendi, ab eis quoque et earum qualibet necnon quibusvis intrinsecionibus, denegationibus, recusationibus, spoliis, violentiis, et aliis gravaminibus provocandi et appellandi, tam in iudicio quam extra et coram honestis personis, apostolos petendi et recipiendi, appellationes intimandi, prosequendi et ad quascumque curias devolvendi, apostolos petendi, expensarum taxationem petendi, taxatas exigendi et recipiendi, super his jurandi, et de receptis quietandi; unumque vel plures, vicarium, provisorem seu officialem, vicarios, provisores vel officiales etiam franchos, simul vel successive cum simili vel limitata facultate, prout eidem Rmo. domino Cardinali procuratori suo, cum ampla et omnimoda potestate, quotiens et quando visum fuerit, substituendi et deputandi, substitutosque et deputatos quotiens sibi videbitur et placuerit revocandi et amovendi, et alios deputandi et substituendi, et generaliter omnia alia et singula faciendi, gerendi et exercendi et procurandi, que in premissis et circa ea fuerint necessaria, seu quomodolibet opportuna, et que in spiritualibus et temporalibus, vicarii officiales, provisores et locumtenentes generales, de jure consuetudine vel alias facere possent, et que ipse constituens facere possit; si premissis omnibus et singulis, presens et personaliter interesset, etiam si talia forent que mandatum exigent magis speciale quam in presenti instrumento sit expressum. Promittens idem dominus, constituens mihi notario publico infrascripto, tamquam publice et auctentice persone solemniter stipulanti, vice et nomine omnium quorum interest, vel interesse poterit quomodolibet in futurum, se ratum, gratum et firmum, perpetuo habiturum totum id, et quicquid per dictum Rmum. Cardinalem eius patrem et procuratorem generalem, ac per suum substitutum, seu substitutos, actum, gestum et procuratum fuerit in premissis, relevans etiam eundem, et per ipsum substitutos seu substituendos ab omni onere satis dandi iudicio que sisti et iudicatum solvi cum omnibus clausulis necessariis et opportunis, sub hypotheca omnium bonorum suorum, mobilium et immobilium, presentium et futurorum, super quibus omnibus et singulis supradictus Rmus. dominus Joannes Baptista petit et requisivit per notarium infrascriptum, sibi fieri et tradi unum, duo aut plura, publicum seu publica instrumentum seu instrumenta. Acta fuerunt predicta in civitate Padue, die mense et pontificatu quibus supra in contrata Sancti Nicolai, in domo habitationis supradicti Rdi. domini constituentis, presentibus D. Joanne Baptista quam domini Bernardini ab olio de Regio, Petro quam Joannis Marie de Perlettis, clerico Placentinio, eiusdem Reverendi Domini constituentis familiaribus, testibus ad hec habitis, vocatis specialiter et rogatis.

Ego Aloysius Maximus quondam eruditi tabellionis seu Xristofori, civis et habitator Padue, in quarterio Pontis Almati S. Sophie et S. Maximi, publicus imperiali auctoritate notarius, premissis omnibus interfui, eaque rogatus fideliter publicavi, et cum meis nomine ac signo

consuetis in hanc publicam formam, manu aliena, propter alia plura negotia me impediencia, redegī seu redigī curavi. Laus Deo.

Joannes Baduario doctor et eques pro Illmo. Duce Venetiarum, Padue Potestas, universis et singulis presentes nostras inspecturis, lecturis et legiandituris, fidem in dubiam facimus et attestamur qualiter suprascriptus seu Aluisius Maximus qui de premissis instrumento rogatus fuit, scripsit et relevavit, est publicus authenticus et legalis notarius civitatis Padue, bone conditionis et fame cujus instrumentis ampla datur fides, etc. Die XVI Augusti 1542.

Joannes Nunde. Cancellarius Comitatum.

ARX. CURIA ECCLSIastica.—*Collationum anni 1534 fol. 2-4.*

## II

*Potestas data multum Rdo. domino domino Marco Antonio Campegio, in utriusque doctor, electo Grossetani Episcopo, per prefatum Rm. D. Cardinalem Campegium, tam virtute precedentis mandati quam etiam nomine proprio.*

Laurentius miseratione divina tituli Sancte Marie Transtiberim Sancte Romane Ecclesie Presbiteri Cardinalis Campegius, universis et singulis presentes nostras inspecturis, lecturis, visuris et audituris salutem in Domino sempiternam. Noveritis quod Nos, cui auctoritate apostolica reservata est collatio et omnimoda dispositio beneficiorum spectantium ad collationem Episcopi Maioricensis, seu qui prope diem speramus hujusmodi collationem reservari, confisi de scientia, fidelitate, probitate et integritate dilecti nobis in Christo Marci Antonii Campegi, electi Grossetani, nostri secundum carnem fratris germani, extra revocationem cuiuscumque mandati per Nos eidem concessi omnibus melioribus modo, via, jure et causa quibus melius validius et efficacius potuimus et debuimus, possimus et debemus, constituimus, creavimus et solemniter ordinamus prout constituimus, creamus, et ordinamus nostrum verum, certum, legitimum et indubitatum nuncium, procuratorem et provisorem generalem et specialem; itaque generalitas specialitati non obstat, nec e contra

In civitate et diocesi Maioricensi, ex nunc prout ex tunc, cum reservatio hujusmodi collationis facta fuerit ad quascumque de quibusvis ecclesiasticis beneficiis, cum cura et sine cura, secularibus et quorumvis ordinum regularibus, ad Episcopi Maioricensis collationem, provisionem presentationem electionem seu quamvis aliam similem vel dissimilem dispositionem communiter vel divisim; et tam ordinaria auctoritate quam ex Indultis seu privilegiis apostolicis spectantibus et pertinentibus, simpliciter vel ex causa permutationis facta in manibus nostris seu suis aut coram notario et testibus resignationes factas et fiendas; et etiam ad illa si vacent, et cum vacaverint de quibusvis personis per patronos laycos et alios ad quos spectant presentationes recipiendum, et admitendum, approbandum et ratificandum, electionesque confirmandum; atque, que permutantes ipsi ex causa permutationis et que simpliciter resignata fuerint, ac alia beneficia ecclesiastica quecumque, quocumque et qualicumque etiam si parrochiales ecclesie vel earum perpetue vicarie, dignitates, personatus, administrationes vel officia canonicatus et prebende in cathedrali Maioricensi seu aliis ecclesiis fuerint per resignationem, obitum, privationem, contractum matrimonii, ingressum religionis, assecutionem alterius beneficii ecclesiastici seu alias vacantia vel cum vacaverint. Et si ad Episcopum Maioricensem eorum collatio, provisio seu dispositio devoluta fuerit, personis idoneis conferendum et etiam de illis providendum, presentandum, nominandum, eligendum, instituendum, ac licetis supra premissis nostro nomine, prout melius videbitur conficiendum et dandum, Necnon Nos tanquam procurator et procuratis, nomine Reverendi in Christo Patris Joannis Baptiste Campegi, electi Maioricensis, seu qui speratur prope die ad nominationem Cesaree et Catholice Magestatis Ecclesie Maioricensis prefici nostri secundum carnem filii legitimi et naturalis inter cetera potestatem habens, vigore mandati procurationis, de quo publico instrumento constat unum vel plures procuratores loco sui substituendi, et onus procurationis hujusmodi in vos reassumendi, totiens quotiens nobis placuerit et visum fuerit expedire eundem Reverendum Dominum Marcum Antonium Campegi electum Grossetani, absentem tanquam presentem, omnibus melioribus modo, via, jure, forma et causa quibus melius validius et efficacius potuimus et debuimus, possumus et debuimus, possumus et debemus, loco nostri substituimus et deputamus ejusdem Rdi. Joannis Baptiste verum legitimum et indubitatum procuratorem, ac in spiritualibus et temporalibus vicarium generalem et specialem. Itaque generalitas specialitati non obstat, nec e contra ex nunc prout ex tunc, cum de Ecclesia Maioricensi eidem Rdo. Domino Joanni Baptista provisum fuerit, dantes et omnimodam potestatem et facultatem possessionem dicte ecclesie, juriumque et pertinentiarum regimini et administrationis, juriumque et bonorum predictorum apprehendendi, jurandi, manutenendi, defendendi et continuandi; fructus, redditus et proventus, jura, obventiones et emolumenta predicta et quecumque alia bona dicte ecclesie a quibusvis personis et debitoribus

exigendi, levandi, recipiendi, colligendi, recuperandi et conservandi; ipsosque et ipsa ad annum, triennium vel aliud tempus locandi, dislocandi et ad firmam seu annuam pensionem dandi, et concedendi; calculum et rationes cum quibusvis personis debitoribus, detentoribus bonorum hujusmodi faciendi, ac de receiptis, levatis recuperatis et computatis quitandi; ac etiam supresis de quibus fuerit controversia et dubietas transigendi, necnon desuper litteras sive instrumenta publica quietationis et recognitionis cum pacto de re soluta aut transacta hujusmodi ulterius non petendo, dandi, faciendi et concedendi; juramenta vero quecumque in et pro assecutione possessionis dicti Episcopatus et bonorum suorum jurium pertinentiarum, regiminis administrationis quomodolibet necessaria, et prestari solita et consueta in animam nostram prestandi et subeundi; ipsamque ecclesiam et episcopatum in spiritualibus et temporalibus regendi et gubernandi ac desserviri faciendi; rectoresque gubernatores officiales, vicarios, castellanos, servitores et alios officiales necessarios ecclesiasticos et seculares, quibuscumque nominibus censeantur, cum plenaria potestate recipiendi, ponendi, instituendi, ordinandi et deputandi; ac positos institutos, receptos, ordinatos et deputatos, quando et quotiens ipsi videbitur amovendi et destituendi; homagia et alia quecumque fidelitatis juramenta a vassallis et castellanis castrorum et fortaliciarum quoruncumque ad predictam ecclesiam pro tempore spectanti et pertinentia, a subditis vicariis officialibus et aliis quibuscumque personis Episcopi Majoricensis nomine recipiendi; quibuscumque litteras dimissorias et licentiam ut ad omnes minores et sacros ordines, usque ad presbiteratum inclusive, quibuscumque idoneis et benemeritis personis per ipsum provisorem, seu ab eo deputatum, primitus de vita, moribus ac litteratura examinatur, ac cum illegitimis ut ad omnes minores ordines dumtaxat premeantur et unum beneficium simplex sive cura obtinere possint et valeant, desponsandi eisdem illegitimis unicum beneficium simplex pro quolibet conferendi et assignandi; necnon in votis et aliis quibusvis casibus in quibus ordinarii locorum de jure vel consuetudine seu alias dispensare possunt dispensandi ac dandum alicui antistiti catholico, gratiam et communionem Sedis Apostolice habente, licentiam et auctoritatem in predicto episcopato; et dicti episcopi nomine quoscumque etiam factos ordines usque ad presbiteratum inclusive, debitis a jure statutis temporibus celebrandi; subditosque ecclesiasticos ejusdem episcopi ordinandi, et cum indigentibus seu defectum natalium patientibus prout juris est dispensandi; crisma conficiendi et in fronte crismandi; ecclesias, calices et altaria consecrandi; et ecclesias, seminis aut sanguinis effusione pollutas et violatas, reconciliandi; et omnia alia ad dignitatem seu ordinem episcopalem pertinentia gerendi et exercendi; et quotienscumque dicto Vicario Provisorii visum fuerit hujusmodi antistiti concessam revocandi; et alteri vel aliis episcopo seu episcopis, eandem vel limitatam potestatem dandi et concedendi, necnon synodum ad prefatam ecclesiam convocandi, congregandi, tenendi et celebrandi, et in ea

ac quibúsvís aliis provincialibus vel synodalibus conciliis predicto Episcopo seu electo interessendi et locum suum tenendi, illumque quando placuerit dimittendi; et in eis et quolibet eorum omnia et singula dicendi, proponendi, statuendi, sanctiendi confirmandi et approbandi; consensumque et auctoritatem dicti Episcopi seu electi nomine prestandi prout ipse facere posset, si pressens esset; dictamque ecclesiam et illius capitulum ac quaecumque monasteria ecclesias, personas, et loca eidem Episcopo subjectas et subjecta, ac in quibus visitationis officium de jure consuetudine vel alias ipsi Episcopo incumbit visitandi; ac in capite et in membris reformandi crimina, defectus, et delicta corrigendi, et delinquentes, criminosos et demeritos ac rebelles et inobedientes excommunicationis suspensionis et interdicti; et si casus contingerit perpetuo privandi ac etiam interdictum ecclesiasticum in quibusvis monasteriis, et locis, aliasque sententias, censuras et penas ferendi et promulgandi, penasque quaslibet infligendi, et illas remittendi, alterandi et immutandi etiam in pecuniarias, et alias penas, et illas exigendi et de receptis quietandi; interdictum et alias penas relaxandi et ab illis absolvendi; contra turbantes jurisdictionem et jura nostra civiliter et criminaliter, prout juris fuerit precedentis ac etiam procuracionem ratione dicte visitationis ab eisdem visitatis petendi et exigendi charitativum subsidium a clero populo subditis et vassallis ac etiam quaecumque servitia seu subsidia, quacumque occasione, Episcopis majoricensibus prestari solita et debita petendi, levandi, imponendi et exigendi; ac causas beneficiales, civiles criminales profanas et mixtas quascumque e quarumcoguitio et decisio, ordinaria auctoritate, vel per modum devolutionis per appellationes aut alias qualitercumque ad Episcopum majoricensem pertinentia audiendi, cognoscendi, decidendi et sine debito terminandi; ac etiam aliis committendi sententias quascumque de super ferendi et debite executioni demandandi, appellationibusque ab ipsis sententiis interponenti prout sibi visum fuerit expediens deferendi, vel illas non admittendi, apostolos tam reverentiales quam refutatorios aut testimoniales dandi, necnon in eventum in quem collatis beneficiorum civitatis et diocesis maioricensis nobis non fuerit reservata nomine prefati Rdi. Joannis Baptiste Campegii electi Maioricensis, de quibusvis ecclesiasticis beneficiis, cum cura et sine cura, secularibus et quorumvis ordinum regularibus, ad Episcopum maioricensis collationem, provisionem, presentationem, electionem, seu quomvis aliam similem vel dissimilem dispositionem, comuniter vel divisim, et tam ordinaria auctoritate quam ex indultis seu privilegiis apostolicis spectantibus et pertinentibus, simpliciter velex causa permutationes factas in manibus suis aut coram Notario et testibus resignationes factas vel fiendas; et etiam ad illa si vacent et cum vacaverimto de quibusvis personis per patronos laicos et alios ad quos spectat putationes recipiendi et atmittendi, approbandi et ratificandi, electionesque confirmandi, et ubi locus fuerit gratificationis gratificandi; atque que permutantes ipsi et causa permutationis et que simpliciter resignata fuerint, ac alia beneficia ecclesiastica

quecumque, quocumque et qualiacumque etiam si parrochiales ecclesie vel earum perpetue vicarie, dignitates, personatus, administrationes vel officia canonicatus et prebenda in cathedrali ecclesia maioricensi seu aliis ecclesiis fuerint, per resignationem, obitum, privationem contractum matrimonii, ingressum religionis, assecutionem alterius beneficii ecclesiastici seu alias vacantia vel cum vacaverint, etiam si ad Episcopum maioricensem corum collatio, provisio seu dispositio devoluta fuerit, personis idoneis conferendi, et etiam de illis provideri, presentandi, nominandi, eligendi, instituendi et investiendi; ac litteras super predictis nomine electi seu Episcopi Majoricensis, prout melius videbitur, conficiendi, expediendi et dandi, sigillum magnum et parvum fieri faciendi et tenendi et aliis comunittendi, et si necesse fuerit pro premissis omnibus et singulis et illorum occasione, coram quibusvis iudicibus ecclesiasticis et secularibus, delegatis subdelegatis, executoribus et subexecutoribus, comparendi et agendi; Episcopumque et iura Episcopatus in omnibus et per omnia defendendi, libellum seu libellos et quascumque petitiones dandi, seu recipiendi litem seu lites, contestandi et contestavi videndi, de calumnia vitanda et veritate dicenda cum omnibus et singulis capitulis in et sub calumnie juramento contentis et quomodolibet aliud licitum iuramentum in animam dicti Episcopi seu electi prestandi, ponendi et articulandi, poni articulis partis adverse respondendi, et suis responderi faciendi et obtinendi, testes, instrumenta, iura et munimenta producendi; et ex adversa predictis respondendi illosque et illa necnon iudices, notarios et loca suspectos et suspecta recusandi, et alios eligendi et super illis concordandi, crimina et defectus apponendi, prestandi, declarandi terminos quoscumque servandi, in causa et causis concludendi et renunciandi, concludi et renunciari; et quecumque tam interlocutorias quam definitivas sententias ferri petendi et audiendi ab eis quoque et earum qualibet necnon quibusvis intrusionibus, derogationibus, recusatationibus, spoliis, violentiis, et aliis gravaminibus provocandi et appellandi, tam in iudicio quam extra, et coram honestis personis, apostolos petendi et recipiendi, appellationes intimandi, prosequendi et ad quascumque curias devolvendi, apostolos petendi, expensarum taxationem petendi, taxatas exigendi et recipiendi; super his jurandi, de receptis quietandi et generaliter ex nunc in eundem dominum Marcum Antonium Campegiu, electum Grossetani procuratorem, substitutum transferimus omnem potestatem quam ab eodem Joanne Baptista Campegio nostro secundum carnem filio legitimo et naturali habrimus et habemus, protestantes nihilominus quod per quemcumque actum seu quamcumque comparitionem, quem vel quam nos in iudicio vel extra facere contingerit, non intendimus propterea dictum procuratorem constitutum et substitutum respective in aliquo revocare nisi de revocatione ipsam specialem et expressam fecerimus mentionem in quorum fidem et testimonium presentes nostras fieri et sigilli nostri appensione comunivi fecimus. Datum Ratisbone in edibus nostre residentie. Anno a Nativitate Domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> XXXII.<sup>o</sup> Indictione



quinta, die jovis XXII mensis Augusti, Pontificatus Santissimi Domini nostri Clementis, divina providentia Pape septimi anno nono, presentibus ibidem Enerhardo de Voltelen, et Antonio de Arrigonibus, Osnaburgensis et Mantuanensis diocessuum respective, clericis testibus ad premissa vocatis pariter aque rogatis.

Jodocus Hoctfilter Notarius et Secretarius.

De mandato

ARX CURIA ECCLESIASTICA, *Collationum anni 1534, fols. 5 7.*

### III

*Littere Apostolice reservationis collationum beneficiorum pro Rmo. Domino Cardinali Campegio.*

Clemens Episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Laurentio, tituli Sancte Marie in Transtiberim Presbitero Cardinali, salutem et apostolicam benedictionem. Ad personam tuam, quam divina clementia magnis illustravit muneribus gratiarum, paterne dirigentes considerationis intuitum, et attente prospicientes quod tu romanam ecclesiam, cujus honorabile membrum existis, tuorum honoras plenius magnitudine meritorum, dignum quin potius debitum reputamus ut eam condignis favoribus et gratiis prosequamur. Hinc est quod nos qui hodie cum tu, qui Oscensem et Jaccensem ecclesias invicem unitas, ex concessione et dispensatione apostolica in administrationem obtinebas, administrandi hujusmodi in manibus nostris sponte et libere cessisses, nos quam cessionem hujusmodi duxissemus admittendam, Ecclesie Maioricensis, que de jure patronatus charissimi in Christo filii nostri Coroli Romani Imperatoris semper Augusti, ratione Castellae et Legionis regnorum quorum etiam Rex existit, ex privilegio apostolico cui non est hactenus in aliquo derogatum fore dignoscitur, certo tunc expresso modo pastoris solatio destitute, de persona dilecti filii Joannis Baptiste electi Maioricensis tui ex legitimo thero nati, nobis et fratribus nostris ob suorum exigentiam meritorum accepta, de fratrum eorundem consilio auctoritate apostolica providimus, proficiendo ipsum illi in Episcopum et pastorem, prout in nostris inde confectis litteris plenius continetur volentes te ut tibi obsequentibus et devotis ac aliis

benemeritis personis te reddere valeas gratiosum, favore prosequi gratioso motu proprio, non ad tuam vel alterius pro te nobis super hoc oblate petitionis instantiam, sed de nostra mira liberalitate, tibi, quamdiu dictus Joannes Baptista Campegio electus prefate ecclesie Majoricensi prefuerit, dumtaxat collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem quorumcumque beneficiorum ecclesiasticorum, cum cura et sine cura, secularium et quorumvis ordinum regularium, cujuscumque qualitatis existentium ad collationem, provisionem presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem Episcopi Majoricensis pro tempore existentis, quemcunq; libet spectantium et pertinentium, per te tam ordinaria auctoritate quam vigore quorumcumque privilegiorum et indulgiorum apostolicorum tibi supra conferendis beneficiis ecclesiasticis, sub quibuscumque tenoribus et formis ac cum quibusvis clausulis et decretis pro tempore concessorum, seu vicarium vel vicarios ad id a te pro tempore deputatos faciendos, auctoritate apostolica tenore presentium reservamus, concedimus et assignamus non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis, ac dicte Ecclesie Majoricensis juramento confirmationem apostolicam vel quavis firmitate alla roboratis statutis, consuetudinibus, ceterisque contrariis quibuscumque. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre reservationis, concessionis, assignationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Datum Rome, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominice millesimo quingentesimo trigesimo secundo. Septimo kalendis Octobris Pontificatus nostri anno nono.

Visa pro Cardinali Joannes Madrigal.—L. de Torres.

RRr. In Camera Apostolica.—L. Sauli.

ARX, CURIA ECCLSIASTICA.—*Collationum anni 1534*, fol. 8.

#### IV

#### *Littere Apostolice rigore supra dicta reservatione collationis.*

Clemens Episcopus, Servus Servorum Dei, Venerabilibus fratribus Vigornensi et Casertanensi Episcopis, ac dilecto filio officiali Majoricensi, salutem et apostolicam benedictionem. Hodie cum dilectus filius noster Laurentius tituli Sancte Marie Transiberim Presbiter Cardinalis, admi-

nistrationis Oscensis et Jaccensis ecclesiarum invicem unitarum, quas tunc ex concessione et dispensatione apostolica in huiusmodi administrationem obtinebat, in manibus nostris sponte et libere cessisset, Nosque concessionem huiusmodi duxissemus admittendam, ac ecclesie Maioricensis, certo tunc expresso modo pacto vis volatis destitute, de persona dilecti filii Joannis Baptiste electi Maioricensis nobis et patribus nostris ob suorum exigentiam meritorum accepta, de fratrum eorundem consilio apostolica auctoritate providissemus, preficiendo ipsum illi in episcopum et pastorem. Nos eidem Laurentio Cardinali, quamdiu prefatus Joannes Baptista electus dicte ecclesie Maioricensi prout, et dumtaxat collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem quorumcumque beneficiorum ecclesiasticorum, cum cura et sine cura, secularium et quorumvis ordinum regularium, cujuscumque qualitatis existentium, ad collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quomvis aliam dispositionem Episcopi Maioricensis pro tempore existentis, quomodo libet spectantium et pertinentium, per eum tam ordinaria auctoritate quam vigore quorumcumque privilegiorum et indultorum apostolicorum, sibi super conferendis beneficiis ecclesiasticis sub quibuscumque tenoribus et formis, ad eum quibusvis clausulis et decretis pro tempore concessorum, seu vicarium vel vicarios suos ad id ab eo pro tempore deputatos faciendos, motu proprio, dicta auctoritate, reservavimus, concessimus et assignavimus prout in nostris inde confectis litteris plenius continetur. Quocirca, discretioni vestre per apostolica scripta motu simili mandamus quatenus vos, vel duo, aut unus vestrum, si et postquam dicte littere vobis presentate fuerint, per vos vel alium seu alios faciatis auctoritate nostra eundem Laurentium Cardinalem facultate conferendi beneficia predicta seu presentandi ad illa et de illis disponendi, juxta reservationis concessionis, et assignationis predictarum continentiam, et tenorem pacifice gaudere, non permittentes cum desuper per dictum Joannem Baptistam electum, seu quoscumque alios quomodolibet indebitè molestari contradictores per censuram ecclesiasticam, appellatione posposita compescendo non obstantibus omnibus que in dictis litteris volumus non obstare, seu si prefato Joanni Baptiste electo, vel quibusvis aliis comuniter vel divisim ab apostolica sit sede indultum perinterdicia suspendi vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam, ac de verbo ad verbum, de indulto huiusmodi mentionem. Dat. Rome, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominice, millesimo quingentesimo trigesimo secundo. Septimo k Octobris Pontificatus nostri anno nono. Visa pro Cardinali.—Jo. Madrigal.—L. de Torres. L. Sauli.

R. R. in Camera Apostolica.

ARX, CURIA ECCLESIASTICA, *Collationum anni 1534*, fol. 8.

## V

*Indultum Apostolicum concessum Rmo.  
Dno. Cardinali Campegio.*

Dilecto filio nostro Laurentio tituli Sancte Marie Transtiberim Presbitero Cardinali.

Clemens P. P. VII.

Dilecte fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Ad personam tuam, quam multiplicum gratiarum muneribus earum largitor insignivit Altissimus, dirigentes paterne considerationis intuitum, et attente prospicientes quod tu Romanam Ecclesiam, cujus honorabile membrum existis, tuorum honoras plenius magnitudine meritorum, dignum potius debitum reputamus ut personam eandem specialibus favoribus et gratiis decorantes ea tibi libenter concedimus, per que de beneficiis ecclesiasticis, personis benemeritis et tibi obsequentibus ac alias gratis et acceptis, providere, et erga illas gratiorum te reddere possis. Hinc est quod Nos, motu proprio, non ad tuam vel alterius pro te nobis super hoc oblate petitionis instantiam, sed de nostra mira liberalitate, tibi cui alias cum tu regimini et administrationi Ecclesie Bononiensis cui tunc ex concessione et dispensatione apostolica preeras, in manibus nostris cessisses collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem Episcopi Bononiensis pro tempore existentis pertinentes, per te quoad viveres, et similiter cum tu administrationi Oscensis et Jaccensis Ecclesiarum unitarum quasi tunc ex concessione et dispensatione similibus in hujusmodi administratione obtinebas, in eisdem manibus cessisses, et Nos, Ecclesie Maioricensi certo tunc expresso modo vacanti, de persona dilecti filii Joannis Baptiste electi Maioricensis, de fratrum nostrorum consilio, Apostolica Auctoritate providissemus collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem quorumcumque beneficiorum ecclesiasticorum, cum cura et sine cura, secularium et quorumvis ordinum regularium, cujuscumque qualitatis existentium, ad collationem, provisionem, presentationem, electionem, institutionem et quamvis aliam dispositionem Episcopi Maioricensis, pro tempore existentis, quomodolibet spectantis, per te quamdiu dictus Joannes Baptista eidem Ecclesie Maioricensi

preesset, dumtaxat seu vicarium vel vicarios ad id a te pro tempore deputandos motu simili dicta auctoritate servavimus, prout in diversis nostris confectis litteris plenius continetur, ut quoad vixeris solus per te, vel alium, seu alios, quem vel quos ad hoc duxeris deputandum seu deputandos, et quum et quotiens te de licentia nostra a Romana Curia etiam ubilibet et ultra montes abesse contingerit, de quibuscumque beneficiis ecclesiasticis, cum cura et sine cura, secularibus et quorumvis ordinum regularibus que ad collationem, provisionem, presentationem, electionem institutionem seu quamvis aliam similem vel dissimilem dispositionem tuam, de jure vel consuetudine, tam ratione Sancte Marie in Transtiberim que titulus tui Cardinalatus existit ac Bononiensis, et quamdiu dictus Joannes Baptista illi preuerit ut prefertur Maioricensi, predictarum et aliarum cathedralium etiam metropolitanarum ecclesiarum quibus ex similibus dispensatione et concessione preesse contigerit, quam etiam aliarum ecclesiarum ac quorumcumque monasteriorum et consistorialium prioratum, prepositurarum, prepositatum, dignitatum, personatum, administrationum et officiorum, aliorumque beneficiorum ecclesiasticorum, secularium et quorumvis ordinum regularium, que ex concessione et dispensatione predictam in titulum et comendam vel administrationem aut quocumque alio titulo obtines et in posterum obtinebis, comuniter vel divisim; quomodolibet et quocumque jure aut titulo nunc pertinent et spectant, aut in futurum pertinere vel spectare contingerit, etiam si secularia, canonicatus et prebendas, dignitates, personatus, administrationes vel officia in eisdem Bononiensi et Maioricensi seu aliis ecclesiis cathedralibus, et metropolitanis vel collegiatis, et dignitates ipse, in Bononiensi et Maioricensi, vel aliis cathedralibus extra metropolitanas, post pontificales majores, seu collegiatis ecclesiis hujusmodi principales, regulares vero monasteria non tamen consistorialia, prioratus, prepositure, prepositatus, dignitates, etiam conventuales, personatus, administrationes, vel officia canonicatus, et prebendas, ceteraque beneficia hujusmodi consueverunt, qui per electionem seu quamvis alium modum assumi, eisque cura inmieat animarum, ac si beneficia hujusmodi, ex eo quod illa obtinentes aliquorum predecessorum nostrorum Romanorum Pontificum aut Sancte Romane Ecclesie Cardinalium vluentium familiares continui comensales aut dicte Sedis notarii, subdiaconi, acoliti, capellani, cubicularii, litterarum apostolicarum, abbreviatores aut scriptores, nuncii aliique Romane Curie officiales quocumque nomine nuncupati fuerint seu ex quavis alia causa dispositioni apostolica specialiter vel alias preterquam ratione familiaritatis, continue comensalitates familiarum nostrorum, continuorum comensalium qui nunc sunt seu alias dum Cardinalatus honore fungebatur, fuerint aut quam regimini militantis ecclesie preuerimus, erunt generaliter reservata vel ex generali reservatione apostolica affecta existant, seu fuerint qui extra dictam curiam, quomodolibet etiam illorum comendis cessantibus vacare contigerit, quibusvis personis de quibus tibi videbitur etiam quecumque, quocumque et qualiacum-

que beneficia ecclesiastica, cum cura et sine cura, obtinentibus et expectantibus providere; et illa eis conferre ac de illis alias disponere libere et licite valeas; perinde ac si collationes et comende nostre expectative gratie speciales reservationes, uniones, annexiones et incorporationes, mandata etiam de uniendo et quevis alie dispositiones, etiam eisdem Sancte Romane Ecclesie Cardinalibus quoscumque et motu simili et ex certa scientia, ac cum quibusvis pregnantibus et efficacissimis ac in solitis clausulis non emanassent et que regule cancellarie apostolice, dignitatum majorum et principalium, aliorumque beneficiorum etiam Cardinalium aut Romanorum Pontificum, non tamen nostrorum familiarium continuorum comensalium, seu eorundem dicte Sedis officialium, seu alias quovismodo reservationes generales vel speciales continentes, sine inducenti constitutiones aut alias quomodolibet affectionem facienti, ad dicta monasteria prioratus, preposituras, prepositatus, dignitates, personatus, administrationes vel canonicatus et prebendas, aliaque beneficia nullatenus se extendant; sed de his que pro tempore, quomodolibet extra dictam curiam etiam cessantibus comendis illorum que comendata fuerint, vacare contigerit, ut prefertur, libere disponas perinde ac si collationes et comende nostre, genere expectative, speciales et alia reservationes, affectiones, uniones, constitutiones ac mandata hujusmodi non apparent. Si vero in dicta curia, per obitum vel promotionem, aut quamvis aliam dimissionem, preterque per resignationem in manibus nostris aut successorum nostrorum Romanorum Pontificum vacare, et de illis vacantibus vel vacaturis per Nos vel sedem predictam disponi contigerit, etiam si beneficia hujusmodi ex quavis causa etiam ex eo quod illa obtinentes pro tempore dicte Sedis notarii, subdiaconi, acoliti, capellani, cubicularii, nuncii, abbreviatores et scriptores seu alii officiales et quavis alia qualitate aliasque aliam generalem reservationem vel affectionem inducenti qualificati aut predecessorum nostrorum Romanorum Pontificum, seu aliorum eiusdem Romane Ecclesie Cardinalium etiam tunc viventium, non tamen nostri ut prefertur familiares continui comensales fuerint vel existant dispositioni apostolice generaliter reservata fuerint, et ipsi familiares ac officiales, beneficia hujusmodi, comende vel unionis, aut quovis alio titulo obtinuerint quod quam in expeditione litterarum apostolicarum super illorum collatione et provisorio hujusmodi, ac comenda, aut quavis alia dispositione ecclesiis tamen cathedralibus, et monasteriis consistorialibus, exceptis tui si in eadem curia presens fueris per te ipsum. Si vero te ab illa etiam pro tua voluntate ubilibet etiam ultra montes de licentia nostra abesse contigerit, tui ad id specialiter deputati procuratoris expressus accedat assensus alioquin gratie et littere desuper conficiendo, nullius sint roboris vel imponenti auctoritate nostra, et ex certa nostra scientia tenore presentium de specialis dono gratie indulgemus, decernentes reservationes, affectiones, regulas, constitutiones, ordinationes, collationes et comendas gratias expectaturas, revalidationes, extensiones, mutationes, nominationes, facultates, uniones et mandata in illis contenta,

quod ad impediendum te quominus in premissis tua ordinaria auctoritate uti valeas, ut prefertur nullatenus se extendere, ac per quocumque etiam dicte Sedis legatos de latere ac nuncios nunc et pro tempore deputatos quavis etiam speciali facultate fungenti, de beneficiis predictis nullatenus provideri aut disponi posse, ac irritum et inane si secus super premissis a quocumque quavis auctoritate etiam per Nos ac dictos legatos et nuncios scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus premissis ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem quod hi quibus in aliqua beneficia ecclesiastica reservata vel affecta huiusmodi quorum fructus, redditus et proventus viginti quatuor florenorum auri de camera secundum comunem estimationem valorem omnium excedatur, vigore presentium per te vel alium contuleris infra quattuor, si citra, et octo menses si ultra montes collationes ipse fuerint a tempore habite possessionis eorumdem beneficiorum computandos novas provisiones super beneficiis ipsis sic conferendis a sede predicta impetrare ac litteras apostolicas desuper in totum expedire ac amianta camere apostolice propterea debitam cum effectu solvere teneantur. Alioquin eisdem elapsis mensibus beneficia ipsa vacare censeantur eo ipso possint quam per alios a Sede predicta dumtaxat libere impetrari nisi illi quibus collata extiterint legitimo impedimento detenti fuerint vel ipsis petentibus huiusmodi novas provisiones et protestantibus quam per eos non stat contingerit eas illis denegare. Dat. Rome apud Sanctum Petrum sub anulo piscatoris die XXVII octobris MDXXXII, Pontificatus nostri anno nono.

ARX. CURIA ECCLESIASTICA, *Collationum anni MDXXXIII*, fols. 9 v, 10 i 11.

## VI

*Potestas Rdi. Domini Baptiste Mir Canonici.*

Die veneris XIII mensis Septembris anno a Nativitate Domini M. D. XXXIII.

Multum Rdu. Dominus Marcus Antonio Campegius, electus Grosse-tanus Episcopus, necnon Vicarius generalis et officialis Rmi, domini Episcopi Majoricensis, ac Procurator tam eiusdem Rmi, Domini Episcopi quam etiam Illmi, et Rmi, Domini Laurentii Cardinalis Campegii, cui collationes et alie dispositiones dignitatum, canonicatum et prebendarum

et aliorum beneficiorum ad pro tempore Episcopum Maioricensem pertinentes et spectantes, per litteras apostolicas sunt concessæ et reservatæ, sciens, ut dixit his proxime lapsis diebus, se tanquam procuratorem predictum creasse, constituisse et nominasse regentem, officialatum et vicariatum generalem Ecclesie Maioricensis Rdm. Dominum Baptistam Mir, juris utriusque doctor, reservata tamen sibi collationem quorumcumque beneficiorum, volens in presentiarum hanc potestatem sibi conferre, confisus de legalitate, scientia et bonitate sua, gratis etc. omnibus illis melioribus modo, etc. virtute potestatis sue predictæ, cum presenti scriptura, specialiter et expresse confert, donat et tribuit eidem Rdo. Domino Baptiste Mir plenam potestatem et auctoritatem instituendi, providendi et conferendi, tam auctoritate ordinaria quam etiam vigore dicti indulti apostolica, quascumque dignitates, canonicatus et prebendas, prestimonia sive quarta et quecumque alia beneficia, tam simplicia quam curata, ad collationem, institutionem et omnimodam dispositionem et seu presentationem prefati Rmi Domini Maioricensis Episcopi, aut prefati Illmi. et Rmi. Domini Cardinalis vigore predicti apostolici indulti quomodolibet pertinentia et spectantia, necnon in possessionem etc. ponendi et immitendi, et pro his litteras opportunas etc. et iuramenta solita et opportuna recipiendi etc. dispensandi etc. Fiat... ut in forma.

Testes: Ludovicus de Bulgarinis et Filippus Soler de Alacant, omnes familiares dicti Rdi. domini Marci Antonii Campegi.

ARX. CURIA ECCLESIASTICA, *Collationum anni 1533*, fol. 15.

JOAN VICH I SALOM. Pvre.



## Contracte de Gaspar Homs per un re- taule de S. Joan a Valldemossa

1729

Die vij mensis Martij anno a nat. Domini MD CC xx viiij

In Dei Nomine etc. sia a tots notori, y cosa manifesta Que Yo Jaume Mas del Pla del Rey fill de Joan natural y habitador en el terma de la vila de Valldemossa atrobat personalment lo dia de vuy en la present Ciutat de Mallorca; en consideració, de que ab acte rebut per Barthomeu Llorens Bauça notari als 4 de Setembre 1719 lo Mt. Rt. Dr. Antoni Aznar pre. y Rector que fonch de la iglesia parroquial de la mateixa vila, hem concedi y donà ab donacio pura mera simple e inrevoicable entre vius, y tenint immediatament son digut affecte, tant en nom propi, com en el de Rector de la dita iglesia, inseguint los privilegis concedits per los Sumos Pontifices a favor de los faels christians, la capella collateral del presbyteri de la expresada iglesia a la part dreta, y de la capella de Nostra Sra. SSma. de la Asumtio, en la qual pogués yo dit Jaume Mas, y los meus possar quadro del sant o sants, que apparaxerian, y serien de la meva devoció, a costas, y despesas mias propias, y construhir dins aquella sepultura per porer yo, y mos descendents, y successors ser enterrats, y acullir los que me serien ben vists, amb las damès circumstancias, y condicions llargament individuades en lo precalendat acte el qual per la sua major firmesa, fonch corroborat mediant decret fet per lo Molt Illtre, Señor Vicari General, y official del Iltm. y Rm. Señor D. Juan Fernandez Zapata, per la gracia de Deu y de la Santa Sede Appostólica Bisbe de esta Diócesis de Mallorca, del Consell de se Maestad etc, continuat en la sua curia ecclesiastica als 12 de Juny 1726 y deslujant yo el sobredit Jaume Mas del Pla del Rey possar en execució lo per mí promés en lo citat acte de la refferida concessió a mon favor otorgada per lo dit rector Aznar, y procurar adelantar la veneració, y decencia del Divino culto, donant principi a la fabrica del mencionat quadro de dita mia capella, mogut tambe de la molta devoció, que, tinc al glorios Sant Joan Baptista, he acordat ab vos el infraescrit honorable Gaspar Homs sculptor de esta Ciutat

present y baix acceptant, donarvos a fer el quadro de dita capella, el qual novament haveu de fabricar, arreglat a la planta, que se ha delineat per dit fi, cuyo original deurem firmar nos altres, ditas parts per major claredad, y paraque pugue concludida que sia dita obra averiguarse si esta feta segons aquella per el preu que baix se expressará, y ab la conformidad pactes y condicions y circumstancies, que se han convingut per medl. e intervenció del molt Rt. P. Joseph Dezcallar pre, y procurador de la Casa de Nostra Sra. SS.<sup>a</sup> de Montserrat de est Regne y son los següents:

Primerament es pacte entre nosaltres ditas parts convingut que vos dit Mestre Gaspar Homs sculptor tingau obligació de fer treballar a vosstras costas propias los pedestrals, que ha de servir per sustentat dit quadro en la mateixa capella, y plantar aquells, de pedra viva esmolada ab la mateixa conformidad que es troban ja possats en lo altar major de dita parroquial iglesia ab asso empero, que estos han de ser de obra llisa, y que per tot lo referit degue yo dit Mas pagar y efectivament satisfacer a vos dit Homs sculptor quaranta lliures moneda de Mallorca, així com se aniran treballant dits pedestals, salvo que no tindre obligació de pagarvos les ultimes 25 ll. que per compliment de les referides 40 ll. fins, y tant quedan possats en la mencionada capella dits pedestrals.

Mes es pacte, que vos dit Homs sculptor tingau obligació de fer dit quadro, el qual ha de tenir quaranta sis palms de altaria dels expressats pedestrals en amunt, y vint y sinch de amplaria, en el qual deureu collocar tres estatués, o figures, ço es una en el mitx del dit glorios Sant Joan Baptista y las dos remanents de la Esperanza, y Charitat en la part superior de ellas totes de bulto, y així mateix deureu fer los nichos per los tres quadros de pintura collaterals del dit altar, y altre a lo superior de ell, cuya manifiatura deura correr, asso es el gasto de pintar dits retaules per compte de mi dit Mas tantsolament quedareu obligat vos dit Homs sculptor a subministrar tot lo llenyam de que es necessitara per la fabrica del mateix quadro, figuras expresades, ferramenta et alias, de que necessitareu fins que quede aquell posat, y perficionat segons la forma de dita planta, y emblanquit ab la forma, que se acostuma tot a costas vostras propias, sens que yo dit Mas degue contribuir ab mes quantitat, que ab la que se ha acordat pagarvos per dita entrada, com baix se expressara.

Mes se ha convingut, que vos dit Homs sculptor hajau de pendre tota la llenya de que necessitareu per la fabrica del dit quadro de las possessions y terres de mi dit Mas, la qual deureu conduhir a mes costas en el lloch no nenat lo Estret de Valldemossa ahont se estimarà (si no se ha ya exacutat antecedentment) aquella per medl de dos mestres fusters elegidors perquiscun de nosaltres, cuyo importe, o valor que sera judicat deura deduirse del preu del dit quadro acordat. Mes semblantment se ha pactat, que V. M. Sr. Jaume Mas del Pla del Rey degue a ses costas conduhir o fer aportar el referit quadro, o les pessas que aniré yo dit Homs treballant fins haverlo concludit, desde esta Ciutat fins a la vila de Valldemossa, ahont quedarà a mon carrech remediand los mals, y danys que forçan

pugan haverse ocasionat per el camí fins estiga dit quadro possat en dita capella.

Mes es pacta que vos dit Homs sculptor siau obligat a rematar, concludir y possar dit quadro en la conformidat mencionada dins el termini de vuyt anys, contadors de vuy en avant, sempre y quant yo dit Mas sia puntual en pagarvos cada any la quantitat que baix se expressará, ab tal que si Yo resolgues voler gastar major quantitat cade un dels dits vuyt anys de la que havem convingut tingau obligació vos dit Homs sculptor de fer feyna en dit quadro corresponent y proporcionada al dit exces.

Mes se ha acordat que si en est intermedl de temps vos dit Homs sculptor passasseu de esta a millor vida y estigués ya adelantada la fábrica del dit quadro (encaregue sempre deureu arreglarla a la quantitat que se ha ajustat a gastar cada un dels dits vuyt anys per la fábrica de ell) y no concludida en tal cas antes de proseguirse aquella deurà estimarse, y evaluarse la obra feta, proporcionantla al integro preu de dita escarada per medi de peritos elegidors per les pars interesades y constant importar la obra que aleshores se trobarà feta major suma de lo que efectivament haureu Vos rebut de iré yo dit Mas suplir y entregar son importe a vostros hereus, o successors, y per el contrari excedint la quantitat rebuda al valor de la mateixa obra deuran aquells en dit cas restituhirla a mi dit Mas, y als meus ab asso que si yo dit Mas antes de concludirse dita fábrica ab la forma referida morís, en tal cas vull no pugan mos hereus apartarse de est conveni, y dels pactes individuats en ell, sempre que Vos dit Homs sculptor hem que leu sobrevivent.

Mes se ha convingut, y resolt, que vos dit Homs sculptor tingau obligació de donar la obra de dit quadro possat en dita capella sencera assegurada y segons demana lo art de esculptura, y que esta concludida se haja de visurar per peritos elegidors per quísquna de nosaltres dites parts, no sols per rahó de la sua firmeza y estabilidad, si també per regoneixer si queda arreglada a la mencionada planta, en cuyo cas de haberse omitit circumstancia alguna quedareu vos dit Homs obligat a resarcirme los danys, y perjuys, que forçau se me han ocasionat; Y respecte de que yo dit Mas com queda refferit en altre pacte dessobre descrit, estich obligat en haber de pagar cada un dels expressats vuyt anys la quantitat acordada, per rehó del preu de dita scarada a vos dit Homs sculptor y que no essent puntual en la referida pague, no pугue compellirvos a que hajau de deixar la fabrica del sobredit quadro dins el mateix termini.

Perçò, desitjosas nosaltres les ditas parts de que se experimenta en tot igualtat havem també resolt, que si succehis que vos dit Homs anualment no fesseu, y treballareu en dit quadro feyna compotent y equivalent a dita quantitat que rebreu, puga yo dit Mas posar mestre a mon arbitre y voluntat per la prosecució de dita fabrica, o obre que haureu dexat vos dit Homs sculptor a treballar a costas y despeses vostras, per ser ma intenció y voluntat veurer terminada dita obra.

Mes y finalment se ha convingut y ajustat que yo dit Jaume Mas degue

pagar y satisfacer a vos dit Gaspar Homs sculptor per el preu y escarada del expressat quadro trescentas sexanta y sinch lliures moneda de Mallorca a saber es 325 ll. per reho de dit retaula o quadro que deveu fer y treballar arreglat a la refferida planta y amb les circumstancies y condicions sobreditas y 40 ll. per consemblants ab que se han conservat los pedestals que han de servir per aquell de la forma y pedra ja individuades, les quals deuré yo dit Mas satisfacer y realment pagar a vos dit Homs sculptor a rao de quaranta lliuras quisquun dels dits vuyt anys, ab tal que yo el dia que posareu ma a dita obre degue pagarvos, com desde are en virtud del present acte me obliga pagar a vos dit Homs 15 ll. a compte de ellas y aixi consecutivament en los remanents anys fins que cumplidament quedeu satisfet de les referides 365 ll. de la mateixa moneda, ab les quals com se ha dit se ha acordat el preu de dita escarada ab los pactes desobre descrits.

Predictum itaque accordium, pactum et resolutionem, pro premissis ego prenomnatus Jacobus Mas vulgariter nuncupatus del Pla del Rey termini oppidi de Valldemosa, vobiscum honorabili Gaspare Homs argyocopo facio, pro ut facere decrevi, modo et forma prenarratis pro ut melius etc. et sic promito dicta capitula quo ad meum interesse ad unguem adimplere et observare etc. Et pro his etc., obligo bona etc. Renunciando libelli oblationi etc. feriis et foro etc.; submitens me etc. Et Ego prefatus Gaspar Homs argyocopus majoricensis gratis etc. assentior omnibus, et singulis prefixis et continuatis in presentis pactis et capitulis et promitto exequi, adimplere et observare, que mea interest et in futurum intererit ut prefertur, juxta hujus Instrumenti seriem ac tenorem. Pro quibus etc. obligo etiam bona mea etc. Renunciando libelli oblationi foro feriis, veluti et quemadmodum per vos sepedictum dominum Jacobum Mas Joannis filium de super extencius renuntiatum, et submissum extitit, largo modo et large fiat etc. Actum in hujusmodi Majoricarum civitate etc.

Testes etc. in quorum presentia ambe partes firmarunt fuere Rdus. Petrus Barrera Presbyter musicus capelle Sancte Cathedralis Ecclerie et discretus Michael Llabrés notarius publicus Majoricarum.

Acta fet en poder de Valentí Ferrer notari public de Mallorca.

ARX. DE LA FAMILIA MÁS DEL PLA DEL REI

JAUNE CIRERA

## BIBLIOGRAFIA

MARTIN HONECKER.—*Lullus-Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues*—Nebst einer Beschreibung der Lullus-Texte in Trier und einem Anhang über den wiederaufgefundenen Traktat «De arte electionis». Münster (Westf.) (*Manuscripts lullians, que foren del Cardenal Nicolau de Cusa—Seguits d'una descripció dels textos lullians de Trèveris, i d'una addició sobre el tractat, ara retrobat, «De arte electionis»*) 60 pàg. Tiratge apart de les *Spanische Forschungen* de la «Görres-Gesellschaft», 1937

L'autor comença per fer notar la gran importància científica dels còdexs de la Biblioteca de l'Hospital de Cusa, on han acudit els especialistes per a les tres edicions monumentals en curs de publicació: l'edició de les obres del Cardenal Nicolau de Cusa; la dels texts llatins i alemanys del Mestre Eckart; i la de les obres d'Albert el Magne, que l'Institut d'aquest nom de Colònia té en curs de publicació. En canvi, els lul·listes moderns gairebé no s'han ocupat mai dels fons lul·lians importantíssims que existeixen en dita Biblioteca, amb excepció de Rubió Balaguer i d'Alós-Moner. En el més modern catàleg lul·lià, el de Longpré, de tota la riquesa de Cusa sols es cita l'*Ars iuris naturalis*, i no cap més. El mateix passa amb els demés catàlegs. Això és tant més remarcable, quan ja existien alguns treballs publicats sobre dits manuscrits, el més interessant d'ells el de Jacob Marx, el qual, si bé el millor, presenta molts de punts obscurs i és del tot insuficient per inventariar les obres de Lull, per quant s'hi troben diversos tractats sota d'un mateix número. Per aquesta causa l'autor emprèn de bell nou la descripció dels deu còdexs existents a Cusa. Aquests manuscrits contenen 58 números que fan referència a R. L., tres dels quals s'han de separar per falsos o sospitosos; en altres quatre s'hi troben dades i referències sobre Lull i els seus escrits. En els 51 restants s'hi troben obres de Lull, en part senceres, en part fragmentàries, i en part extractades:

Cod. Cus. 37	}	<i>Liber de homine.</i>
Cod. Cus. 81		<i>Ars brevis quae est imago artis generalis.</i>
	}	<i>Ars generalis ultima.</i>
Cod. Cus. 82		<i>Lectura super artem inventivam et tabulam generalem.</i>

- Philosophia amoris.*  
*De raptu et consciencia.*  
*Liber quomodo contemplatio transeat in raptum.*  
*De gradibus conscientiae — Declaratio conscientiae.*  
*De arte electionis.*  
*De secunda distinctione.*  
*Extractus ex libris meditationum.*  
*De contemplacione Raymundi. Liber de decem modis contemplandi Deum.*  
*Liber de modo naturali intelligendi.*  
*Rhetorica nova.*  
*Liber de consilio.*  
*Philosophiae principia duodecim. Liber lamentationis philosophiae.*  
*Liber de syllogismis contradictoriis.*  
*Liber reprobacionis aliquorum errorum Averrois.*  
*De objecto finito et infinito.*  
*De ostensione per quam fides catholica est probabilis atque demonstrabilis.*  
*De condicionibus significacionis.*  
*Liber de predicacione. Ars magna predicacionis.*  
*Arbor philosophie desideratae.*  
*De quadratura et triangulatura circuli. De principiis theologiae.*  
*Principia philosophie complexa. De consequentiis philosophiae. Començaments de philosophia.*  
*Liber de vita divina. De vita Dei.*  
*Investigacio VI sensus quem appellamus affatum.*  
*Liber de affatu vel de sexto sensu.*  
*Liber de centum signis Dei.*  
*Ex libro de perversione entis tollenda.*  
*Liber de ascensu et descensu intellectus.*  
*Ars generalis.*  
*Liber de iure.*  
*Liber de lumine.*  
*Disputatio Raymundi et eremitae super aliquibus dubiis quaestionibus sententiarum magistri Petri Lombardi. Quaestiones super quattuor libris sententiarum*
- Cod. Cus. 83
- Cod. Cus. 84
- Cod. Cus. 85
- Liber de ente simpliciter absoluto.*  
*Liber de predestinacione et libero arbitrio.*  
*Probatio articulorum fidei per necessarias rationes*  
*Liber Apostrophe. Liber de articulis fidei (sacro-sanctae et salutiferae legis christianae).*  
*Proverbia Raymundi. Liber proverbiorum.*

- |               |   |  |
|---------------|---|--|
| Cod. Cus. 85  | } | <i>Liber propositionum secundum artem demonstrativam.</i><br>Catálogo de obras lulianas.<br><i>Compendium artis demonstrativae</i><br><i>Arts iuris.</i><br><i>Liber de iure naturali. Ars iuris naturalis.</i><br><i>Liber de lumine.</i> |
| Cod. Cus. 86  | } | <i>Liber super psalmum Quicumque vult. Liber Tartari et Christiani.</i><br><i>Compendium de Sanctissima Trinitate. Liber de quinque sapientibus. Disputatio quinque hominum sapientium.</i>  |
| Cod. Cus. 87  | } | <i>Ars inventiva (veritatis)—Ars intellectiva veri, quae est instrumentum intellectivae potentiae.</i><br><i>Libellus qui dicitur Chaos. Liber Chaos.</i><br><i>Logica nova.</i><br><i>Liber de ente reali et rationis</i>                 |
| Cod. Cus. 88  | } | <i>Liber novus physicorum (compendiosus). Physica nova.</i><br><i>Liber de anima rationali.</i>  |
| Cod. Cus. 118 | } | <i>Raymundi Lulli Liber de predicacione.—Ars magna predicationis.</i>  |

48 números corresponen a textos originals d'obres de R. L., 41 dels quals són sencers, i els demés fragmentaris. S'ha de notar, però, que hi ha 2 textos sencers originals duplicats, i una obra que es troba sencera i fragmentària. Per tant, en els manuscrits de Cusa, s'hi troben 39 obres distintes amb el text complet, i 6 incompletes; en total 45 textos originals. D'aquests manuscrits, n'hi ha 19 d'inèdits. Un és exemplar únic; d'un sols n'existeix un altre manuscrit; de tres se'n coneixen dos manuscrits més, i dels 14 restants se'n coneixen més de dos manuscrits.

Els manuscrits de Cusa contenen, ademés, 33 extractes d'obres lul·lianes, dels quals se n'han de restar set, la font dels quals no ha estat identificada amb tota seguretat. En total, es troben, per tant, entre els manuscrits que foren del Cardenal, 39 textos lul·lians complets, 6 incomplets i 23 extractes. L'autor fa la descripció de tots aquests manuscrits, i després s'ocupa dels copistes, identificant els manuscrits que són, al seu parer, de la mà del mateix Cardenal.

Respecte als textos originals dels quals són còpia els còdexs de Cusa, no hi ha cap dada. En canvi, Nicolau Cusanus parla a dues parts distintes de les fonts dels seus extractes, i en les dues bandes es refereix a autògrafs de R. L. (*Raymundus propria manu scripsit, ... ipsa manu scripsit*). Per el *Liber magnus contemplationum* sembla que serví el manuscrit dedicat per Lull als cartoixos de «Vallis vtridis», prop de París, ja que així ho fa notar el copista al començ de l'extracte.

L'autor analitza breument les relacions entre Lull i el Cardenal de Cusa, fent veure que és una error, molt extesa dins la literatura alemanya,

el considerar a Nicolau de Cusa exclusivament com un precursor de la Renaixença. Indubtablement, en aquest sentit té pensaments nous i està prou accentuada la seva relació amb els antics, sobre tot amb Plató i els neoplatònics. Això és veritat, però també ho és que està unit per forts llaços amb l'edat mitjana, i no sols amb la filosofia escolàstica sinó també amb la mística medieval. L'autor opina que les relacions entre Lull i Cusa s'han de cercar no sols del costat de les «Ars» lullianes, com fins ara, sinó, i principalment, en la mística del Mestre mallorquí.

Comparada amb la riquesa del fons lullià de Cusa és minça la de la Biblioteca de Trèveris, on sols es troben tres manuscrits lullians autèntics al costat de nombroses obres falsament atribuïdes a Lull. En els catàlegs anteriors no es fa la necessària distinció, atribuint a Lull obres pel sol fet de dur el nom de Raymundus; això passa, per exemple, en vuit obres que són de Ramon de Penyafort. L'autor descriu els 4 còdexs de Trèveris i un altre existent al Seminari de la mateixa ciutat, per bé que no es tracta més que de dues obres falsament atribuïdes a Lull. Com a conclusió del seu treball, l'autor insisteix en la necessitat de publicar una nova edició de les obres llatines de Lull, que vengui a completar la publicació en curs de les obres catalanes. L'edició llatina permetria determinar l'acció de Lull com a pensador dins els països de llengua no catalana, i al mateix temps fixar la seva posició dins l'història espiritual d'Europa. L'interès cada dia més gran que desperta la gran figura de Lull, demostrat per l'augment sempre creixent de la literatura a ell consagrada, assoliria així el seu punt àlgid.

Com addició a aquest estudi tan interessant, publica Honecker un petit tractat de Lull: *De Arte electionis*, citat sols pels més vells catàlegs (Bovillus, 1511; Arias de Loyola, 1594). Aquesta obreta es creia perduda, o s'opinava que era un capítol del *Blanquerna*. Parlen a favor de l'autenticitat d'aquesta obreta els següents arguments: 1. Tot el Cod. Cus. 83, a on es troba, conté exclusivament textos de R. L. o extractes del mateix, tots de mà de Nicolau de Cusa — 2. No porta el nom de R. L., en canvi està datat a 1 juliol 1299, i du el nom de la ciutat a on fou escrit: París. Ara bé, es sap que per aquella data R. L. es trobava efectivament a París. — 3. Per son contingut es veu que és obra de R. L. Està treballada segons la Combinatòria de l'*Ars generalis*, citada expressament en aquesta obreta. El mateix pot dir-se de l'esquema de combinació. El conjunt no és més que una aplicació d'aquesta combinatòria a un cas particular: l'elecció personal. — 4.º L'*Ars electionis* del cod. 83 de Cusa té molta analogia amb el cap. 24 del *Blanquerna*. La diferència es troba en què, en aquest, l'elecció és indirecta, i directa en l'*Ars electionis*. En aquesta darrera és secreta, i oberta en el *Blanquerna*. Malgrat això, hi ha un punt comú entre els dos sistemes d'elecció.

Aquest tractat va dirigit a una persona determinada, de la qual no es sap res, però Honecker pensa que podia ésser l'amic de Lull, Thomas Le Nyèsier (Attrebatensis). — J. S. B.



## SECCIÓ OFICIAL

**Els restes prehistòrics** Davant les freqüents destruccions de talaiots i altres restes importants de la prehistòria insular, la Junta de Govern, en nom de la Societat, concretà el seu pensament en la següent comunicació cursada a la Comissió Provincial de Monuments:

«La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en sesión de 24 del pasado, hubo de ocuparse de las frecuentes mutilaciones y destrucciones de que son objeto los monumentos prehistóricos de Mallorca que han llegado hasta nuestros días. Recientes son los destrozos realizados en talayots en Penyarrotja (Son Servera), Son Más y Son Patx (Valldemosa) y otros en Santa Eugenia, entre Ses Ollerres y Ses Coves, así como la construcción de una pared medianera atravesando el ejemplar de primera categoría de Ses Païsses (Artá), por no citar más que algunos para muestra.

Tales destrozos tienen por causa general la inveterada incuria en que de antiguo son tenidos los restos

de la prehistoria, y el aprovechamiento de la piedra, machacada, para el afirmado de caminos y carreteras.

Deseosa esta Sociedad, en cumplimiento de sus fines estatutarios y del mismo espíritu que informara su creación, de hacer todo lo posible para la defensa y salvaguarda de tales restos arqueológicos, ha creído de su deber, como primera y natural providencia, llamar respetuosamente la atención de V. como Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, sobre los hechos expresados, y sugerirle al mismo tiempo la conveniencia de estudiar con toda urgencia la posibilidad de promover ante el Gobierno del Estado, en la forma que mejor se pueda en derecho, la inclusión del conjunto de los monumentos prehistóricos mallorquines actualmente existentes —cuevas de enterramiento, poblados, talayots, etc. o de sus restos—, en el Tesoro Artístico Histórico Nacional, por lo menos con carácter temporal, mientras se lleva a cabo el imprescindible mapa o plano topográfico des-

criptivo de los mismos, científicamente elaborado, antes de que, como ha de aconetcer fatalmente de seguir por el camino emprendido, nos encontremos con el hecho consumado de mayores desapariciones, definitivas e irreparables, que no pndiéramos lamentar sin remordimiento de no haber intentado todo lo posible para evitarlas.

Creería esta Junta ofender la ilustración de V. con la exposición de las razones de orden científico, cultural, histórico y hasta turístico que abonan nuestra atención y preocupación. Cúmpleme añadir en cambio, que, tanto para la gestión de la idea expresada, como para la realización del indicado Inventario que debería seguir una vez conseguida la previa declaración solicitada, estaría dispuesta esta Sociedad a aportar la más desinteresada colaboración, en el momento y en la forma que se considerase conveniente o necesaria.

Lo que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, tengo el gusto de comunicar a V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 15 Novembre 1937, 2.º T. — El Secretario, Juan Muntaner.

Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Baleares. Palma».

**Troballes** Amb ocasió de la construcció d'un refugi subterrani a la casa n.º 19 del carrer de Zavellá d'aquesta ciutat, ha estat trobada una abundant col·lecció de ceràmica aràbiga, que constitueix una de les més importants descoberts arqueològiques insulars, dels nostres temps, i sobre la qual publicarem, en el número pròxim, un article del Sr. Antoni Mulet.

Altres troballes de ceràmica més moderna han estat fetes, en ocasió similar, al solar de Ca'n Verí, carrer del mateix nom, i a ca les Monges Carmelites del carrer del Bisbe.

**Errata** El present número del BOLLETI, correspon als n.ºs 666-667 de la col·lecció, i no als de 665-666, com, equivocadament, s'ha imprès a la portada, pàg. 101.

# BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

## SEGUNDA EPOCA

---

Año LIII-Tomo XXVII. Enero-Junio 1938, II T. N.ºs 668-670

---

### Los recientes hallazgos de cerámica en Palma

Unos compañeros de Junta de la Arqueológica Luliana me invitaron a que publicase en el BOLETÍN mis impresiones acerca de la cerámica el año pasado puesta al descubierto, ocasionalmente, cuando los trabajos de construcción de ciertos refugios subterráneos dentro del casco antiguo de Palma. He aquí como una prudente, necesaria medida de precaución y defensa contra los bombardeos de la piratería aérea ha ofrecido ocasión, que puede no se hubiera presentado a no mediar tal circunstancia, para que apreciásemos objetos de mucha estima artística y arqueológica, a veces, sendos ejemplares de cerámica que por su rareza en esta isla son algo tan único para nosotros que aún reconociendo su belleza y valor, es de mayor importancia todavía la luz que reflejan sobre cierto período de nuestra Historia y la sugestión, por no decir la prueba, que determinan de las actividades isleñas en relación con su capacidad para la fabricación de cerámica indígena que, dicho se está, había de resentirse, naturalmente, del medio y de la influencia de escuelas y orientacio-

nes que, a la postre, cuando pareció recobrada nuestra personalidad, como inyección salutífera y vivificante, se dejó sentir dándonos incluso viso, como no podía menos de suceder, porque asimilar lo bueno no es pecado ni defecto, antes virtud y disposición para comprender, y por lo tanto apreciar, lo que el ingenio o el genio humano han señalado cual directrices a lo largo de las que siguen interpretaciones que son mismamente del mayor aprecio.

Que me place contentar, pues, a mis amigos y compañeros se presupone; y aún añadiré que me halaga me confiaran tal encargo por el cariño grande y la mucha afición que despierta en mi la cerámica en general y más si tiene algo que ver con Mallorca. Pero sépase que con mi aceptación atiendo más a mi gusto que no hago cuenta de los conocimientos que me faltan, de suerte que, en conclusión, no soy el arqueólogo ni el anticuario que por las buenas reclama este trabajo, sinó el aficionado a secas o el aprendiz de chiflado que a cuentas con el pasado no sabrá rendirlas tan galanas cual merece el lector, son ellos acreedores y fuera mi mayor deseo.

Puede recuerden los aficionados que hace algunos años publiqué un modesto trabajo acerca CERÁMICA MALLORQUINA que he deseado en varias ocasiones continuar por haber recogido posteriormente algunos datos demostrativos de que en esta isla se fabricó cerámica. Espero me permita Dios volver sobre el tema de mis preferencias, y téngase en cuenta que si ahora he aceptado dar señaladamente cuenta de los hallazgos de la calle de Zavellá y de la de Verí, con motivo de haber removido el subsuelo con la construcción de refugios antiaéreos, a fines del año pasado, los propietarios de dos importantes casas de las referidas calles, sin antes haber dado término a lo que me tenía señalado, es creyendo que estas noticias merecen darse lo más pronto posible, y por estar seguro, además, de que su estudio facilitará llegar sin violencias ni empeños de amor propio, a la conclusión de que Mallorca tuvo importancia propia en lo que se refiere al arte de la cerámica.

Situémonos en la calle de Zavellá hasta dar con la casa número 19 de la que es propietaria doña Paula Cañellas. Por su aspecto exterior conceptuaríamos este edificio como del siglo XVII, pero a poco que nos fijemos en lo que se descubre y apunta desde el patio zaguán, se ven las transformaciones que ha sufrido desde el románico para ir a parar a una mal aconsejada escalera de acceso al piso alto, fruto de la desorientación del comienzo del siglo actual. Vamos a borrar varios siglos. Ocho, nueve... y por ahí, por ahí, atisbando unos arcos cegados debajo del patio, recorriendo el refugio que el allegado a la referida señora, mi amigo José Mir, a mi y a Costa nos va enseñando, es como nos haremos con la luz casi en las tinieblas de la mina.

«Del tiempo de los Moros» así señala el buen pueblo cuando habla de cosas y asuntos que la noche del tiempo hace perder en su imaginación, y el pueblo esta vez dá en el clavo, porque al tiempo de los moros habremos de referirnos, cuando estos dominaban en la isla y ejercían sus industrias y embellecían lo que tocaban con su arte. Si la raza musulmana triunfó técnica y artísticamente en cerámica por la brillantez de sus esmaltes y por su peculiar decoración, estilizando motivos epigráficos, vegetales, geométricos, de suerte que bajo su influjo España brilló con cegadora maestría, los moros en sus peculiaridades africanas (Tunez, Argel, Susa, Fez) exaltando la técnica aprendida, entiendo representan mucho para Mallorca... Cerámica mahometana, árabe, islámica, musulmana, y más particularmente morisca, tal es el importante hallazgo de la calle de Zavellá, que puede muy bien haber sido todo fabricado en Mallorca.

Con razón los inteligentes que han profundizado en el estudio de la cerámica, hallan difícil acertar en la clasificación, porque cuando no existen marcas ni distintivos, que en cierta manera atestigüen su origen, hay que andar en conjeturas, comparaciones, exámen del sitio donde ha salido a luz el hallazgo etc. etc. para acertar. Adelanto, pues, que no pudiendo disponer de métodos puramente científicos en que trabajar, expondré mi pensamiento en forma de opinión,

nunca de dictámen, que a tanto no pueden llegar mis conocimientos.

Volvamos a la calle de Zavellá, donde examinaremos el refugio. El barrio... sí, sí, fué *zoco moro*. No olvidemos esto como tampoco los arcos cegados debajo del patio. Bajamos cerca de cuatro metros y se acusa el primer depósito; otra bajadita cambiando de dirección y llegamos a unos seis metros donde se nos dice «aquí apareció el tesoro». Seguimos bajando torciendo la dirección y otro depósito queda acusado. Es decir, que en un espacio de unos veinticinco a treinta metros cuadrados aparecieron, de abajo arriba, como cala que se da en la base o en el vientre, tres depósitos como de forma de pera alargada, guardadores de bastante cerámica. De ellos el más importante es el segundo por contener la cerámica, en cierta manera fina, que se vació por su base sin las condiciones y precauciones que hubieran sido de desear, ya que por desconocer los peones que lo que se les venía encima era de respeto y, por otra parte, quizás, por una nada recomendable curiosidad de saber lo que contenían los cacharros, lo cierto es que donde parecía haberse almacenado, compuesto, mas de un centenar de objetos entre jarritas, jarrones, cuencos, esencieros, joyeros etc. llega un día, en que ya tarde vé el Sr. Mir el desaguisado, cuando no había sinó remedio para tratar de recomponer muchas piezas que si la casualidad estuvo a punto de poner casi intactas en sus manos, ella le tronchó la felicidad del hallazgo, obligándole a montar una especie de *enfermería* a la que ha trasportado cenachos y más cenachos con los tiestos del segundo depósito, o sea el bueno, con algunos ejemplares casi enteros, bastantes muy averiados, y la mayoría rotos en muchos pedazos, amén de la gran mezcolanza de los otros dos, restos de varias cerámicas, una poca, fina, pero la mayor parte común como obra de *gerré, gerré moro* desde luego, con algunas piezas enteras, esto es, todo un lote averiado de platos, palanganas fuentes, marmitas, macetas, cobertoras, candiles, tazas, tazones, aceiteras, fogones, braseros... tal como para abrir tienda, algunas de cuyas piezas

recubiertas de barniz verde terroso, cuya tradición sigue todavía en Inca y Sineu... pero que ni en su calidad, hechuras y decorado hay comparación posible en este lote con la colección del segundo depósito.

Consideremos como tenemos ya noticia de dos lotes importantes de cerámica musulímica. Aparecieron también restos de otras cerámicas (española, italiana,) que con trozos de teja, cascote, marga, completaban el relleno de los depósitos, uno de los cuales fué ya profundizado, al parecer, hace bastante tiempo para alumbrar agua.

Me resisto a dar el nombre de silos a los referidos depósitos, y que vienen a tener una capacidad de unos siete metros, de forma de pera estirada, profundos de unos cuatro metros, de cuello estrecho y de base algo más dilatada pero de diámetro no superior a dos metros. Cavados en terreno arcilloso mas bien dan la impresión de haberse utilizado la materia extraída para ayudar a construir los tapiales del edificio, o a usos propios de la arcilla, y ya obtenido el receptáculo, sin revestimiento de ningún género, ha podido tener muchas aplicaciones, salvo el de guardar grano que no muy bien parado saliera de la humedad ambiente. Hace años, cuando junto a Santa Catalina de Sena, en dirección a la Plaza de España, se construyeron los edificios que quedan entre el nuevo *forn de Santa Eulària* y el citado convento, al buscar el fuerte, dieron con unos parecidos depósitos cuyo relleno era de cascote, tejas rotas y algo de cerámica, la que examiné entonces teniéndola por morisca desde el primer momento, basta ella; recordando dos jarritas sin adornos ni esmaltes, un candil y unas marmitas, objetos todos de barro común cocido, que podrían formar parte del lote común de la calle de Zavellá y que guardo en mi casita de Génova.

No creo tengamos algo más que hacer en la calle de Zavellá, pues por mucho que sigamos en el refugio ni llegaremos a los orígenes de la cerámica encontrada ni es fácil a los metros que hemos bajado presentir nuevos descubrimientos, los que es de suponer abundarían en Palma de haberse trabajado entre los cuatro y seis metros, pero la seguridad

obliga a ir por debajo de los diez metros y entonces no son probables los hallazgos.

Habremos de ir en adelante a visitar la enfermería del Sr. Mir, en Son Serra, que es a donde trasportó dicho señor el caudal del hallazgo islámico.

Extendidas las piezas, bastantes a medio reconstruir, y los trozos y residuos de las que la paciencia y el cariño del Sr. Mir hacen milagros de ensambladura, fácil es darse cuenta, por lo que toca al lote de cerámica fina, que tenemos para su estudio el descubrimiento más importante efectuado en Mallorca del período de la dominación sarracena. Atónito el ánimo, los ojos con fuego de la mayor curiosidad, porque lo que está a la vista no admite comparaciones con lo que de cerámica grosera habíamos visto con cierta abundancia, mas bien el pensamiento busca antecedentes en lo admirado en varios museos de París, Berlín y Londres y la imaginación se hunde en los descubrimientos de Samarra, Rhagés y Fostat, yendo desde el confín de la civilización sasanida hasta la «occidentalización» de Rhodas, Creta y Bizancio. Y así ciertos estudios del Sr. Pezard me volvían al recuerdo con fuerza y vi brillar tanto nuestra cerámica que si no hubiese pedido tiempo al tiempo había para enfermar de un empacho de arqueología.

No importa saber cuantas visitas tengo hechas al Sr. Mir, pero a fuerza de comparar, compulsar, y teniendo en cuenta las influencias del arte islámico en Africa del Norte y sus saludables salpicaduras en la Península Ibérica y por lo visto en Mallorca, resulta evidente que la cerámica en cuestion es morisca y hasta he pensado con fundamento que podía muy bien ser fabricada en Mallorca. Incontrovertible que los cultos dominadores produjeron aquí cerámica basta y de uso doméstico. Y la de referencia con ser buena, no es tampoco ningún portento, ni son piezas las halladas de aquella calidad de cerámica dura vidriada que tengamos que acudir a Mesopotamia, al Irak, a Egipto (algunos trocitos aislados, sí) para buscarles filiación adecuada; y yo no veo porque los artífices moros de Mallorca no habían de estar en condiciones para fabricar-



la, ya que si examinamos bien el tesoro (lo es para nosotros) veremos que acusa una marcada influencia occidental, cierta decadencia con regusto mozárabe que había de servir luego de base a mucha cerámica de la cuenca ibérica mediterránea. Las jarritas de dos asas tienen una gracia que no ha perdido todavía Mallorca.

Examinemos con alguna detención la cerámica hallada en el segundo depósito, esto es, aquella que hemos determinado tiene un valor casi excepcional para la isla. Vemos:

Unas 16 jarritas de 15 a 28 cms. de altura, con dos asas, adornadas con círculos de manganeso y luego con diferentes cenefas circulares con esgrafiados que parecen estilizaciones de letras, y zonas circulares de arabescos en esmalte verde, ocre, blanco y celeste, terminando con grecas en manganeso.

4 jarritas de 19 cms. de altura, con una asa, en que como adorno entran uno o varios elementos decorativos de las anteriores, pero cuya forma se acerca más a la etrusca que no a la africana de aquellos.

77 jarrones o cuencos, de 8 a 21 cms. de altura, con dos o cuatro asas, igualmente decoradas dentro del orden de lo anterior, teniendo igualmente la zona de arabescos circundando la parte más ventruda. A veces la zona inferior termina con cuatro órdenes de tres rayas verticales en manganeso.

4 jarrones o cuencos, de unos 14 centímetros de altura, con dos asas, en que sobre un fondo negro manganeso en diferentes franjas circulares que van desde el ancho cuello hasta más abajo de su vientre se han grabado con punzón estilizaciones florales, arabescos y grecas. Dos de ellos son bellísimos, sobre todo uno por tener una inscripción hermosamente estilizada que parece una máxima del Koran; el otro es como un motivo decorativo de alfombra oriental. El de la inscripción que también ostenta una greca circular muy hermosa, tiene en el borde interior del ancho cuello, equidistantemente repetida cuatro veces, una palabra árabe cuyo sentido siento no poder dar por tenerla en estudio mi amigo Busquets, y ser difícil de descifrar. Tomé al principio los

signos por la mano de Fátima, pero está fuera de dudas que no lo es. ¿No dirá: *buen provecho?*

5 joyeros con adornos de rayas en manganeso en el borde y unos dibujos en roseta en el centro.

1 joyero decorado en su parte cuenca por arabescos de esmalte manganeso, ocre y blanco.

1 leona, sin adorno, de unos 18 cms. de largo.

1 camello » » 21 » »

1 botijo » » 13 » »

1 garrafito, probablemente esenciario, de un diámetro de 10 cms. con arabescos en celeste, verde y blanco.

3 platos con diferentes adornos en manganeso en el centro, de 23, 26, 30 cms. diámetro respectivamente.

Todas estas piezas están fabricadas con tierra de alfarero de no mucha consistencia, apreciando una mayor fineza en las jarritas y jarrones en que la pasta tiene un grosor de unos 3 a 5 milímetros, variando su color del ocre blancuzco o grisáceo al rojizo claro, sin barniz ninguno, salvo en la decoración esmaltada de los arabescos.

Donde hay leyenda los caracteres son corrientes, no cúficos.

Ahora bien, conviene tener presente que así como el Sr. Mir ha logrado reconstruir bastantes piezas uniendo los diferentes trozos, quedan de éstos muchos que no han permitido ensamblarlos por no encontrar el contrario, por lo que muchas vasijas resultan incompletas. Examinado el material compruébase que unos trozos demuestran que la rotura es reciente mientras que otros demuestran ser antigua.

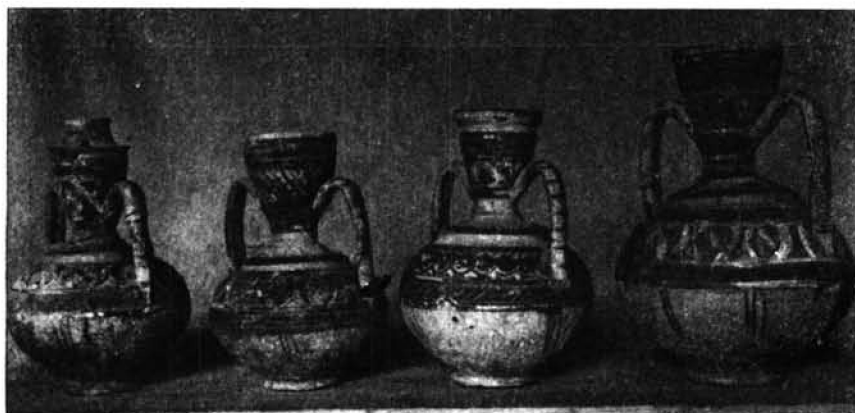
Puede observarse igualmente que la cocción de algunas piezas es en todo caso tan deficiente que parecen crudas. Las hay también defectuosas.

No se comprende, por un lado, que en tal estado fueran de fuera admitidas para la venta, y por otro, teniendo en cuenta que algunas aristas de los trozos con que han podido reconstruirse bastantes piezas prueban que hay rotura vieja, igualmente, además de la reciente, bien puedo suponer, con todo, que en vez de tratarse de depósitos destinados al co-



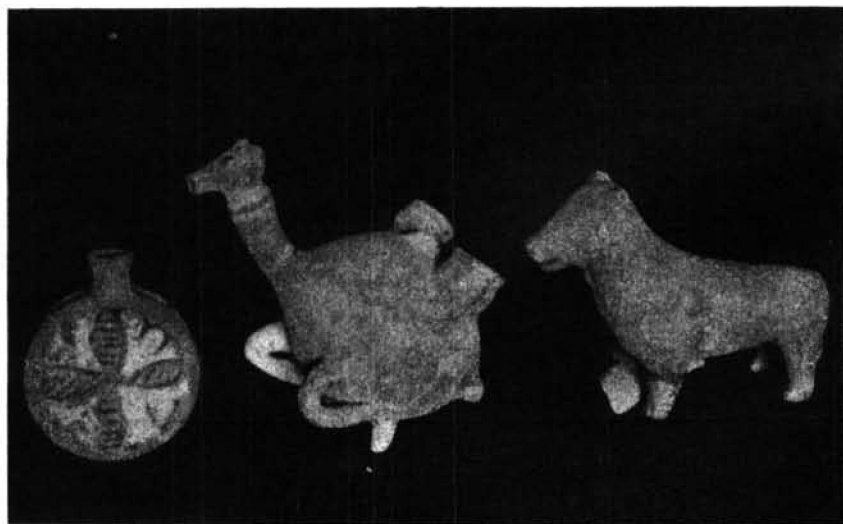
Jarrón morisco con leyenda, el mejor de los cuatro del mismo orden hallados en la calle de Zavellá. Palma

*fol. A. Mulet.*



**Cerámica morisca de la calle de Zavellá. Palma.**

*fol. A. Gil*



**Leona, camello y garrafita, hallados con la demás cerámica en la calle de Zavellá. Palma.**

*fol. A. Mulet.*

mercio, fueran mas bien *testares* donde se guardaba lo defectuoso, todo lo cual abre la sugestión a pensar que se trata de cerámica fabricada en Mallorca, pues, además, hay que entre tanto tiesto han aparecido unos trébedes pequeños, que no digo sirvieran para tales piezas, pero útiles semejantes, sabemos todos, que son más propios de aparecer donde hubo hornos que no tiendas.

En cuanto a la leona y al camello, que diría juguetes, nada tienen de particular para suponerles importados.

A toda esta cerámica le podríamos buscar dos aproximaciones españolas. Una en Medina-Azzahara y la otra en Orihuela. Comparada con la primera en los arabescos de esmaltes, entiendo que la nuestra está en desventaja pues la de la antigua Córdoba es de mayor realce, consistencia y riqueza. Vamos a la otra. Si observamos algunas vasijas nuestras, aquellas en que sobre pintura negro-manganeso aparece el dibujo rasgado en tierno por geométrico o epigráfico rayado de punzón, no dudaremos hallar contacto con algunos trozos de vasijas aparecidos en el monte llamado Castillo de Orihuela a cuyas laderas se ciñe la ciudad, con la diferencia de que algunos de tales trozos acusan una influencia ibérica dentro del estilo árabe que apreciamos en lo de aquí distintamente. El período musulmico de Orihuela (779 a 1242) allá se va con el de Mallorca. Que nuestras relaciones con Alicante pudieran influir en el gusto general, se comprende.

Algo de lo que se encontró, también en Valencia al construirse el nuevo mercado debe ser del mismo período.

Repasando cuanto antecede, una cosa queda incuestionable, y es que la cerámica de que nos ocupamos debe tenerse por morisca; y otra que sin estar probada del todo, tengo yo por muy posible y más que razonable, y es que la podemos considerar como fabricada en Mallorca, desde luego por artífices del Islam, pero mallorquines entonces, allá por los siglos XII - XIII.

¿Por qué no había Mallorca de poderla fabricar? Y, entonces, ¿por qué, incluso, no habíamos de poder exportarla? El comercio es esto: importar, exportar, cambiar. Ha sido

siempre así, lo es, y lo será. Yo puedo asegurar que no hace todavía dos años, salieron de Palma para Djidjelli (Argelia) varias expediciones de cerámica común, común a los moros también, consistentes en tinajas y lebrillos, consignado todo a Lounis Messaud ben Hadj Ahmed. El comercio da muchos chascos. En todos los tiempos, ánforas, vasos, tinajas, etc. fueron a parar cerca o lejos del centro de producción, y si particularidades técnicas, decorado cuando le hay, forma, etc. son factores que tener en cuenta en arqueología, no debe perderse de vista la razón comercial. Técnica y comercialmente, por su situación, Mallorca ha debido siempre tener importancia bajo el punto de vista de la cerámica.

Deseo terminar la noticia de este hallazgo agradeciendo al señor Mir su estremada bondad para conmigo dando cuanta facilidad cabía, por su parte, a mi interés en beneficio del encargo que se me había hecho. En su amistad hallé una colaboración que mucho estimo, como es de estimar igualmente su promesa de que cuando dé fin a su tarea de reconstrucción y pueda cerrar por inútil la «enfermería» a que he venido refiriéndome, entregará a la ARQUEOLÓGICA LULIANA unas cuantas piezas, respondiendo a una indicación mía que encontró, ipso facto, en su siempre buena disposición, inmejorable acogida. Que Dios se lo pague y que a mí me perdone el lector el escaso brillo de este ensayo que está muy por debajo de la cerámica común y para el que hubiera deseado aquel reflejo metálico de las mejores concepciones de la cerámica hispano-árabe.

Hemos ya indicado que en la calle de Verí se halló cerámica. Veamos de lo que se trata y como has ido descubierta. Practicando un refugio que tiene la entrada por la panadería de la calle de las Miñonas y va a parar al jardín de Casa Verí, se tropezó, a poco de empezado, con una galería de bóveda de cañón en la que, entre el relleno de tierra y escombros, se ha encontrado cerámica, consistente en algunos platos, tazones y marmitas enteros, pero la mayor parte rota y con viejo deterioro de descascarillado y desmerecimiento de tintas, reflejos y barnices: por manera que atendiendo a su general

estado, puede asegurarse que todo entró en la expresada galería como relleno, las enteras como piezas cuyo desgaste las hizo inservibles, y los tiestos con mayor abundamiento, bien que el destrozo aumentó en la excavación. Salvadas algunas piezas, por lo demás no hay que afligirse en demasía.

Examinemos lo que ha salido entero.

Una escudilla o tazón con dos asas «de oreja», con decoración de reflejo metálico, Aragón, de unos 12 cms. de diámetro, siglo XVI. Esta con otra de igual forma, pero decorada en azul, Aragón. XVII XVIII, son las piezas que están en mejor estado.

Hay dos o tres más, y otras tantas sin asas, con restos de decoración apenas visible.

Un plato aragonés, XV-XVI, de unos 20 cms. cuya decoración de reflejo metálico está tan mal parada que a duras penas he podido distinguir en el centro una cruz de Malta; y otro de la misma naturaleza punteado con reflejo metálico.

Un cuenco mallorquín de unos 14 cms. diámetro cuyo decorado está conseguido mezclando ocre, siena, verde y azul formando un jaspeado peculiar. Sig. XVIII.

Tres marmitas pequeñas, Mallorca, de época muy avanzada.

Y, por último, una multitud de trozos que podríamos clasificar entre lo anteriormente apuntado, excepto bastantes que son de platos de Montelupo y holandeses. Hay igualmente muchos restos de platos mallorquines, de tierra cocida, de un tono ocre claro en el interior con motas y ramos verdes y siena, barnizados, conservando en el reverso el color rojizo de la tierra.

Y nada más que recuerde. Vamos a concluir indicando que en la calle de los Angeles, en ocasión, también, de cavarse un refugio, las Madres Religiosas de la Providencia hallaron un hermoso tazón aragonés del XVI, con dos asas, en inmejorable estado al igual que su decorado de reflejo metálico, marcado en el centro con una R gótica, y que guardo en mi poder. Conserva la ARQUEOLÓGICA un tazón, sin asas, del siglo XVI, posiblemente mallorquín, con dibujo

de influencia árabe, donado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares y encontrado al practicar un refugio en la casa de su propiedad, calle del Sol, n.º 21.

P. S. Entregadas las anteriores cuartillas, tengo que volver sobre la cerámica de la calle de Zavellá obligado por un hecho de la mayor importancia, la prueba plena, por decirlo de una vez, de que los objetos a que nos referimos, hallados en dicha calle y reseñados como moriscos, son además, como suponía, fabricados en Mallorca, en Palma seguramente.

El señor Mir que había tomado con cariño su contribución para el esclarecimiento del origen de dicha cerámica y que bajo mis reflexiones y estudios participaba de los mismos puntos de vista, vino a encontrarme unas semanas después de haberle leído mis apuntes, todo satisfecho, para enseñarme una vasija que no tenía la menor decoración, aunque de forma ya clasificada; mas otra vasija que contenía restos de una pintura casi negra, hallado todo donde repetidamente se ha dicho. La arcilla de la vasija sin decorar, y que por dicho motivo permite un mejor exámen, no puede ser más igual a la de ciertos cantarillos que todavía se fabrican en Felanitx. Mallorca es muy rica en arcillas, no lo olvidemos. Aplicada con un pincel sobre dicha vasija, remojando los restos de polvos, un poco de la pintura hallada dentro de la otra, vemos que ha de dar el mismo tono, después de pasar por el horno, que la pintura negra que en parte adorna toda la susodicha cerámica.

No es menester extenderme más para hacer resaltar la evidencia del origen mallorquín de este hallazgo. Así lo creí desde un principio y mucho celebro que la verdad se haya abierto camino. Por nuestra querida *roqueta*, por la amada España heroicamente inmortal me congratulo de que las sombras de un refugio se desvanecieran ante la luz de una época en que ya resplandecía el arte de la cerámica señalando la importancia de Mallorca en el Mediterráneo.

A. MULET



## Notes sobre els Castells de Mallorca

### I

1337

Facit sequens littera pro Francisco Ferragut parrochia de Polencia.

Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum fidei nostro procuratori in regno Majoricarum Bernardo Jane. Salutem et dilectionem. Cum fidei nostro Francisco Ferragut de Polencia centum quinquaginta libras monete Majoricarum per nos debeantur, ratione cujusdam tenencie terre quam de nostro mandato ex terris cujusdam sue alquerie, annus est elapsus vel circa, accepta fuit ad opus castri nostri de Polencia, quo dicta tenencia multum indigebat, qua per probos homines valere dictam peccunie quantitatem fuit extimata atento dampno quod inde pateretur, mandamus vobis quatenus de peccunia nostra dicto Francisco, facto per eum instrumento venditionis nobis et nostris de dicta tenencia accepta, dictas centum quinquaginta libras et etiam omnis expensas quas fecit inveniundo ad nos et alios quod petenda ipsa peccunia necnon valorem emolumentorum habitorum per nos ex dicta tenencia a tempore cita quo fuit dicto castro adhunita, integre receptis presentibus exsolvant. Dat. Majoricarum x<sup>o</sup> die mensis Decembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XXX<sup>o</sup> septimo.

ARX. REAL PATRIMONI: *Lletres Reals 1309 1339*. fol. 136 v.

### II

1348

#### Obres en el castell de Santueri

Als honrats en Bertran Roig e en A. Burgues procuradors de les rendes e drets del senyor Rey en lo Regne de Mayorques, en G. Renovard tinent loch del honrat en Jaume Roig consaller e trasorer del senyor Rey. Com lo dit senyor Rey ab letra sua dada a Valencia xviiij kalendas Madii del any desus escrit aia atorgades an Bernad Vallets alcait del castell de Sentoyri quingentes lliures de Mallorca minuts per raho dalgunes despeses per ell feytes en obres del dit castell, auda informació per n Andriol Dalexandria escriba de la trasoraria e per mestres dobles en lo regne

de Mayorques e daltres persones ensemps ab ells que a ell estimaren les dites D. lliures de Maylorquins segons que aquestes pus larguament en la dita letra se comte. E lo dit senyor Rey aia feyt menament a mi que yo li fassa executoria de la dita letra per tall com lo dit Trasorer no es en la cort. Per ço de part del dit senyor Rey vos dic e us reguir e de la mia vos prech quel menament del dit senyor Rey ab la dita letra a vos fey obsservets en la manera que en aquella es contengut. Escrita en Valencia a xxix dies del mes dAbril anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> L<sup>o</sup> octavo.

Die mercuri iij<sup>o</sup> kalendas Novembris anno Dcmini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XL<sup>o</sup> octavo.

Aço es tratat faeilment scrit e traladat d una escriptura feta per man den Andriol Dalaxandria notari e escriv de la tresoreria reyal de Malorcha d una estimacio d obra qui fo feta en lo castell de Sentoyri segons que davall larguament es contengut la tenor de la qual es aytal.

Disapte a ij. jorns de Fabrer l any M. CCC. XL. set. de menament dels honrats Procuradors reys de Malorques fet a mi Andriol Dalaxandria notari escriv de la Casa de la Procuracio reyal de Malorches aní al castell de Senteheiri de la isla de Malorches a instantia den Bernad de Vals castela del dit castell e per vigor de una letra reyal la tenor de la qual es aytal.

Feu fer la estimacio de la obra del castell la qual lo dit Bernat de Vals avia feta per al dit castell la qual obra es aquesta. Primerament la mola del dit castell tot alarodor a feta murar e cloura, la qual cloenda part es una tapia dalt, part dues tapies dalt, part tres tapies dalt. Eaxí mateix jos fonaments de la dita cloenda en alguna part de la dita tancha son alts en altra part son laxes que no son molt alts.

Item hi a fets tot alarodor cccxx marlets poc mes ho menys a pera e a morter peredats e xalbats.

Item una torra que es deves la mar la qual un lamp lavia tota fesa, ha fet une de les cantonades de nou, so es de l'escala de la dita torra amunt ab contons de pera e paredats.

A la qual estimacio a fer foren citats los promens deval serits que muntassen al dit castell en presencia dels quals lo dit Bernad de Vals mostra als mestres com faeren la dita estimacio la obra la qual el avia feta al dit castell los quals promens foren aquets.

Primerament. G. Sunyer batle de Felanig, Ramon Descaros rector de la Iglesia de Felanig, Gonssalbo Hunis donsell, G. Padrina, Bartomeu Soler, Pere Ramon notari, Berenguer Sunyer, Ramon Manreza, Bernad Vilasclar farer, Anthoni Bramona tots del dit loch de Felanig, Barthomeu Seseres ciutada, Pere Casalboles ciutada.

La qual estima fo feta per en Bernat Boulo mestre pichaperes ciutada, Berenguer Sagrera pichaperes, Anthoni Sagrera pichaperes, Jacme Catany mestre de serra, Berenguer de Puigvert mestre qui feu la dita obra, los

quals per sagrament fet per els en poder de mi dit Andriol Dalaxandria cascun demanat particularment e tots justats, estimaren la dita obra que podia costar aut esgart en lo pertret quitat ho la maior partida hi a amuntar a deu milia sols de moneda de reals de Malorques minuts.

Arx. REAL PATRIMONI *Lletres reals*, 1347-1353, f 36

## III

1359

**El lloctinent general mana al Procurador Real reparar lo que sia necessari en el castell de Santueri.**

En Gilabert de Sentelles, loctinent del senyor Rey e reformador en lo Regne de Mallorca

Al honrat en Jacme Negre procurador reyal en Mallorques. Saluts e dileccio. Com lo castell de Santohiri haze mester de reparacio e adob axi en lo molins com en les cubertes de les cases e altres cosas necessaries segons que nos a huyl enguay voytant la illa havem vist esser. Emperamor deço, de part del senyor Rey e per autoritat del ofici que usam vos dehim e us manam que de present façats lo dit castell o les coses en aquell necessaries adobar e fer reparar en tot so que necessari ni mester sia. E aço no mudets con nos requerim lo mestre racional de casa del senyor Rey o altre qualsevol de vos comptes sobre aço reebuda que faent a eyl fe de la present esser so request per la dita raho haurets bestret e pagat en vostre compte prenga e reeba. Dat. Majoric. die duo decima Aprilis anno predicto (1359)

ARXIU HISTÒRIC DE MALLORCA *Lletres Comunes* t. 22, sens foliar.

## IV

1361

**Citació feta als alcaits dels castells perquè compareixin davant el Governador.**

Lo Governador, etc.

Al honrat moss. Pere Unis Cavaller. Saluts e dileccio. Con lo senyor Rey haia a nos comes les causes dels fets criminals de les enquestes que son reebudes contra vos e los altres castelans e alcaits dels castells de la ylla de Mallorca, e per tal haïam vos necessari per fer testimoni ho confessio vostra en l'enquesta contra vos reebuda. Emperamordasso vos dehim

eus manam que de continent vista la present vos intrets en la Ciutat e comperagats devant nos per fe lo dit testimoni per tal que en la dita causa se puscha enantar segons que de dret e de raho sia faedor. Dat. Maj vij Julii anno predicto (1361).

ARX. HISTORIC MALLORCA, *Lletres Comunes*, t. 25, s. f.

## V

**Lletre al governador d'Eivíça perque comuniqui a Norimany de Camporrells que vage a guardar el casteil de Santueri**

En Palay Unis, cavaller etc. al honorable en Johan Otger, cavaller governador de la ylla de Eivíça o asson lochtinent. Saluts ab creximent de prosperitat. Com per raho de la nova certa molt dolorosa que havem hauda de la mort del molt alt Príncep e Senyor nostre en Martí Rey d'Arago, la anima del qual Nostre Senyor Deu per la sua misericordia vulla col·locar en la sua santa gloria, sia molt necessari que los casteils e altres forces del dit Regne sien diligentement guardats per tal que sien preservats de tot perill e guardats a aquell al qual per successio lo dit Regne se pertanyara justícia migensant. Emperòmordasso a instancia dels honrats jurats de Mallorques per deura de justícia vos requerim que en continent vistes les presents fassats manament de part nostra al honrat Norimany de Camporrells, cavaller, castella del castell de Sentuhiri que dins deu jorns primers vinents del die de la presentacio de la present a avant comptadors sots pena de d. lliures al fisch Royal aplicadoras comperega devant nos per si o altra persona sufficient per gordar lo dit castell, intimant li que en altra manera sobre la guardia daquell seria provehit justícia migensant, del qual manament com fet sera per vostra letra nos certificats. Dat. en Mallorques a X dies de Juny any MCCCCxij.

Vid. Arnaldus Sala.

ARX. HISTORIC MALLORCA, *Extraordinaris Jurats*, 1408-1423.

## VI

**Nomenament d'En Rodrigo de Matienso, alcait del castell d'Alaró**

Die martis xxviii. mensis Januarij anno anat. Dni. M. D. L. Vo

Los día y any dits lo molt spectable y noble señor lo señor don Gaspar de Marradas, conseller de la S. C. R. Magestad etc. Sabent y

atanent la castellanía de Alaro vagar per mort del mag. mossen Joanot Baltasar Thomas ultim possehidor de aquella, per tant sa spectable senyoria volent provehir de alcayt en dit castell de Alaro confiat de la suficiencia y bondad del magch moss. Rodrigo Matienso, anomena y elegiex aquell en alcayt del castell de Alaro ab lo salari acustumat abinplacit empero de sa Magestad o de sa Altesa y fins per aquella sia altement proveit manant sien speditas letras de possessio en la forma acustumada.

Lo lochtinent general.

Balle y jurats de Alaro. Com per mort del magch moss. Joanot Baltasar Thomas ultim possehidor de la alcaydia o castellanía del castell de Alaro haiam feta electio del mag. moss. Rodrigo Matienso a beniplacit de sa Magestat y fins per aquella sia altement provehit, y sia cosa necessaria que aquell sia posat en possessio de dit castell vos deim y manam etc. que vistes etc en anual y real possessio de dit castell lo dit Matienso en la forma acustumada y a beniplacit de sa Magestad, manant vos fassau inventari de las cosas en dit castell seran atrobadas perque en son cars y loch siu paga haver raho axi del que fonch rebut per dit moss. Thomas com alias. Dat en Mallorca a xxviiiijo de Janer M. D L V. De Marradas

ARX. HIST. MALLORCA *Lletres Reals*, t. 94, f 119.

## VII

### **Nomenament d'alcait del Castell d'Alaró a moss. Rafel Oleza.**

Die lune xxiii mensis Marcij anno MDLVI.

Los die y any dits estant personalment lo molt spectable y noble senyor lochtinent capita general en lo present regne de Mallorca e yllas a aquell adjacent per Sa Majestad en lo retret de son apartament, comparagué oevant sa señoria lo magnific moss. Rodrigo de Matienso castella y alcayd del castell de Alaro, elegit poch dies fa per se senyoria a beneplacit de sa Majestat e dix al dit spectable senyor Lochtinent general que per quant se havia de partir del present regne y no li convenia tenir la dita alcaydia y per tant renunciava dit carrech a la Magestad o en mans de la spectable senyoria perque aqueil puga elegir altre, e aqui matex lo dit spectable senyor lochtinent general de sa Magestad en lo dit Regne acceptant la dita renunciacio en nom de sa Magestad, feu electio y nominacio de alcayt. ço es del mag. moss. Rafel Oleza ciuteda absent de aquest acte en al qual dona o acomana dita alcaydia a beneplacit de sa Magestad o de se altesa ab lo salari acustumat lo qual hage de jurar en la forma acustumada quare.

ARX. HIST. MALLORCA *Lletres Reals*, t. 94, f. 166.

## VIII

**Nomenament d'alcait del castell de Felanig al magch moss. Pere Net.**

Die lune xxiiij mensis Februari prima bisexxi anno a nat. Dni. M.D. l v j

Los die y any dits lo molt spectable y noble senyor lo Sr. don Gaspar de Moncadas, conseller del S. C. C. R. Magestat al Emperador y rey nostre senyor e per la prefata reyal Magestat lochtinent, capita general y governador en lo regne de Mallorca e yllas adyacents sabent y attenent que la alcaydia y castellania del castell de Felanig vaca per la mort del noble don Francesch Burgues procurador reyal lo qual lo die propassat ha finits sos dies, lo dit ofici de alcayt de Felanig acomanam al mag. moss. Pere Net ciutada ab lo salari acostumat y aço e beneplacit de sa Magestad y fins per sa Magestad sia provehit y no altrement, lo qual sia tengut jurat en la forma acostumada.

ARX. HIST. MALLORCA, *Lletres Reals* t, 94, f. 164.

## IX

**Documents referents a Cristofol Seguí.**  
(† 1717) **alcayt dels castells d'Alaró, Felanitx y Pollença.** = ARX. HIST. MALLORCA: *Papers de Cristófol Seguí.*

Molt Illtre. Señor Procurador RI.

Cristophol Seguí diu que Se Magestad, (Deu lo guard) fench servit ferll merse de anomenarlo per Alcayt de los castells de Alaró y Pollensa ab las matexas prehemencias y perrogativas que gosan los demes alcayts, com se refereix en lo Real privilegi despaxat en Madrid als 30 octubre 1689 lo qual haventse presentat per al suplicant a su Illma. del Sr. Virrey als 29 decembre proxím passat fench servit per el examen de aquell remetirlo al mag. Advocat fiscal, real y patrimonial que feu relatio a su Illma. que lo dit Real privilegi venia en tota forma de cansellaria y que poria su Illma. sempre que fos de son agrado donarli lloch a prestar al jurament y homenatjes en la forma acostumada, com en efecta lo presta en ma de dita su Illma. als 6 janer del corrent any 1690. Per tant suplica a V. S. Egregia molt Illtre. sia de son servei manar se don al degut cumpliment al dit Real privilegi y sia registrat aquell en los llibres del Real patrimoni que ho rebra a merse fent presentacio del dit Real Privilegi y dels actes de sobre rafterits. Ut ecce, omni etc. et licet etc. = Altissimus etc.

## X

El Rey e per se Magestad lo llochinent y Capita General.

Capitans y en se ausentia los Balles de las vilas de Alaro y Pollensa. Per quant se Magestad que Deu guard, ab son Reyal privilegi dat. en Madiid als 30 octubre propassat es estat servit fer merçe y anomena a a Christofol Seguí, Alcayt dels Castells de aquexas vilas que vacava per mort de D.<sup>a</sup> Catherina Serda, lo qual privilegi nos es estat presentat per dit Christofol Seguí y aquell havem manat posar en se debita execucio y lo dit Seguí ha prestat en ma nostre lo acostumat jurament y homenatge de fidelitat conforme se reyala Magestad mane en dit son Reyal privilegi y per consegüent es alloch posarlo en possetio de dit ofici. Per tant vos ordenam y manam en pena ds 200 L. al fisch reyala aplicadoras que encontinent vistas las presents poseu al dit Christofol Seguí en reyala y actual posseccio de dit ofici de dits castells de aquexas vilas quiscu en son districte, y en ells lo conservareu vosaltres dits Capita, Balle y qualsevols altres ministres de Justicia y li fareu guardar, haver y gozar todas las preheminentias, drets y emoluments, que li tocan y conforme se Magestad mane y li faren entregar per la perçona de qui estan a carrech las armes, artilleria, munitions y pertrets de guerra de dits castells si acas ni haura y tot lo demes a aquells perteneient tot per inventari que faren continuar bax de las presents las quals juntament ab los actes de dicta possetio y inventari remetreu encontinent en ma del Secretari de la Capitania general para que const en lo ofici de aquella, e per res etc. Dat. en Mallorca als 10 Janer 1690.

Marques de la Casta

## XI

Illm. Señor

Al rebra las presents me som constituït personalment en lo castell real de la vila de Alaro per efecta de donar real y actual possessio del mateix al Alcayt Christophol Seguí novament elegit per se real Magestad que Deu guard conforme mana ab las presents y constituït a la porta se li ha entregat la clau y entrat y ixit dit Seguí tres vegades fent la funcio acostumada se li ha donat al puntual y pacific possessori en presentia del ajudant de la part forana Pere Juan Pons, de Guillem Far tixedor de lli y de Miguel Bertran tambe tixedor de lli restant sempre prompta a las ordes de V. Illma. Dat. en lo Castell de Alaro als 15 Janer 1690.

Jordi Palou, balla real de la vila de Alaro

Y axí mateix per mon medi se ha pres inventari de lo que se ha trobat en dit castell:

P.º una roda de moli espanyada vella de moli de sanch.

Item tres moles de dit molt.

Item uns grillons de ferro.

Jordi Palou, balla real de la Villa de Alaro

## XII

1690

Copia de lo que se troba en el castell de Alaro quant habitava el jermà Joseph es lo següent:

Primo en la capella se troba la figura de Nostra Señora y quadro ab ses cortinas devant le una de tafeta de color de carn de donseila y le altra de garsa ab se sacra y hara.

Item dos figuretas de pedra mabra.

Item dos figuretas de Santíssim Nom de Jesus.

Item una cama y un homonet de plata.

Item un cap y un cor de plata.

Item sis ulls de plata.

Item doze vesos de tafeta vert y deu de groch.

Item una bancheta y un siri.

Item 24 quadrets de miracles y un de Sanct Vicens.

Item un quadro de Sanct Antoni vell de tella.

Item quatra lanties ha so es una de plata y tres de leuto.

Item dos banchs de respales de pi vells.

Item en lo altar dos tavaholas y una palta.

Item uns palis de pelleta sobra deurats.

Item dos estoras una usada y le altre vella.

Item sis canalobres: 4 de leuto y dos sobredeurats.

### *En la sacristía.*

Primo dos calaxos de pi nous en los quals se troba lo saguent:

Item sinch cortines de Nostra Señora en que nia tres de tafeta de diferents collos una de vellut de pell y le altre de fila anpua hobrada.

Item una gonaleta de Nostra Señora ab flos blanchs.

Item una tavaola hobra en flos vermellas.

Item sinch cortinas de garsa.

Item dins una canastra dose corporals.

Item 4 camietas petites de bon Jesus petit y 4 vestiduras de diferents colos.



Item deu pallos de diferents colos.

Item tres teveolas del altar.

Item tres teveolas de axugar de saquestia.

Item tres camis ordinaris y uns en randa y quatre amits.

Item un ruquet.

Item dos singulos.

Item dos tavaholas de comunio.

Item set casullas, tres de tafeta blanch y varmell y una de vert y una de domas varmell, y una de tafeta blau y groch y una ab flos y una blanca lissada ab vetas vermellas.

Item dos bossas ab sos corporals.

Item nou cobris calis de diferents colos.

Item un calis ab se patena.

Item dos costillas de Sanct Cabrit y Sanct Basa.

Item sis palis de diferents colos.

Item dos faristols un gros y un petit.

Item una cadira de repos vella.

Item dos misalls.

#### *En lo porxo.*

Una trona vella.

Item dos banchs petits de pi

#### *En la cambra alta.*

Primo demunt un covo tres tovaes de estopa dolentas.

Item tres coxineras de drap.

Item denou parells de rams de fil de bri y de estopa.

Item quatorsa llansols en que nia tres nous, sis vells y sinch usats.

Item quatra alfabies en que nia tres ab un poch de oli per la casa y ha le altra olives.

Item dos caxas de pi ab son pany y clau.

Item una flasquera sens flascos

Item un odra usat.

Item una panera de cañas.

Item altra lantia de leuto que diu esser de Sant Antoni.

Item una campana grosa y altra campana petita que se toca debaix.

#### *En lo refetor.*

Una taula larga de pi nova.

Item dos banchs de pi

Item dos lits de banchs y pots ab ses marfages y una flasada vella.

*En lo aposento de Rubi.*

Dos banchs ab una taula ab son calax.

Item un artibanch ab dos caxons.

Item un lit de banchs y pots ab dos matalasos y una flasada vella.

*En la cambra de Rector Coll.*

Un litet de pilarets ab dos matalasos y una flasada vella.

Item una taula vella ab dos banchs vells.

*En la cambra de Carbonell.*

Un llit de pilarets ab dos matalasos y una flasada vella.

Item una tauleta petita.

Item dos banchs de noyer ab respalles

Item 8 quadrets vells.

*En la cuina.*

Primo quatre pellas dos grans foradadas y dos petites.

Item dos graellas unas novas y unas vellas.

Item dos ferros de foch.

Item una destral y una xada.

Item sinch llums.

Item uns levados.

Item una ola de aram.

Item una giradoretta.

Item un covó ab uns quants plats.

Item una caldera de fer bugada ab un cosí

Item quatre alfabetas plenas de olivas que servexan per la casa.

*En la sisterna.*

Dos poalls de aram vells y dolents.

Item dos culeras de ferro.

*En la cambra demunt la sisterna.*

Un bufatet y un banch.

*En lo aposento del capellà.*

Primo un llit de corda ab pilarets ab se marfega, matalas y flasada.

Item una caixa y un bufatet.

Item dos cadiras.

Item un libre de la historia de Mallorca.

*En la cambra de la alsina.*

Primo dos escallas de encortinar una de poll y le altra de pl.

*En la establa.*

Un burro negre castany de edat de 5 anys ab son paramament.

Haso es lo que se troba en lo castell quant entrà alcayde de dit Castell pres als 20 janer 1690 que habitavan en dit castell lo harmita Barthomeu Ragnes y el jerma Joseph Vidal. Se troba faltar de ditas alacas una coxínera que te lo armita Barthomeu, de las tres tovalles de astopa lo armita Barthomeu se porta unas, lo hodra tambe el te lo armita Barthomeu; falta una pella gran que el jerma Joseph sen porta adobar y per quant es mort no sehem ahont la aportada, y totas estas cosas se feran mal be antes de pujar el donat que no li foren entregades.

Lo que trop de ames en lo Castell de que se entrega en el donat es lo saguent:

Primo un forn de cals de tenor de mil sincentas quarteras.

Item un misal nou que aporta una devota persona.

Item en la establa se troban 9 caarats, dos solas y 7 pots y dels denou parells de rams de fil se trobavan se ha fet 12 canas de drap que sen a fet un liensol y camisas per el donat y donada y calsons de li per lo armita, en que sea mesclada un poch de astopa de lo qual se deu el taxir.

Item dos hodras per acaptar oli.

Item dos fausons y un gatsoll per adobar abrets.

Item unes molles de pendra foch.

Item 100 teulas.

Item sis dosenas de escudellas novas de Inca.

Item sis dosenas de plats grans y petits.

Item un llum.

Item se trobe 27 olas y 15 casollas grans y patitas demes de lo que si trobaven.

Item se troben sis librels y un de pastar.

Item sinch vells de lana los quals al Sr. Cristofol Seguí dona en el donat y tres de unas devotas personas ells qualls ja se obran.

Joan Mas finent de Alcayde del Castell de Alaró

## XIII

1690

Illm. Señor.

Ab tenor de les presents me som constituït personalment en companya de mon scriba en lo castell real de la vila de Pollensa per efecta de

donar real y actual possessio del mateix al alcayt Christophol Segui novament elegit per sa real Magestad, conforme mane ab las presents y constituit a la porta se li ha entregat la clau y entrant y ixint dit Segui tres vegades fent la funcio acostumada se li ha donat el puntual y passific possessorí en presentia del Ajudant de la Part forana Pere Juan Pons y Juan Ximenez misatje de esta Vila restant sempre prompta a las ordes de V. Ilma. Dat. en lo castell de Pollensa als 16 Janer 1690.

Miguel Rotjer, scriba real en dita Vila per lo honor Guillem Cifra de Calonyer balle real per ell no saber scriura y de orda sua.

Y axí mateix per mon medi se ha pres inventari de lo que se ha trobat en dit castell de la villa de Pollensa.

P<sup>o</sup> ha entregat an al demunt dit Alcait, lo ajudant Pere Juan Pons dos spingarts ab sos flaxos y flasquillos.

Item dos mosquets en sos flaxos y flasquillos.

Item quatre arcabussos de monitio ab sos flascos y flasquillos.

Item quatre botavats.

Item trenta sinch lluras polvora monitio.

Item un mas de metxa.

Item dos dotzenas de bales de spingarts quatre dotzenas de bales de arcabus y dos dotzenas de bales de mosquet.

Y tot lo demunt dit esta condret.

Item una campaneta en dit castell.

Item quatre moles de moli de sanch y dos de meli de ma.

Testes, Miguel Rotger Sba. real per lo honor. Guillem Cibra de Calonyer balle real per ell no saber scriura.

## XIV

Excmo. Señor.

Christoval Segui alcayde de los castillos de Alaro y Pollensa por su Magestad que Dios nuestro Sr. guarde, oize a V. Exclla. que a ido a tomar possession de los referidos castillos en virtud de la orden de V. Exclla. y ha hallado las murallas de ellos y las habitaciones desmanteladas y las puertas sin llaves y sin serraduras y algunas en tierra y al de Alaro ningunas prevenciones de guerra solo la capilla que se mantiene de almoynas; y al de Pollensa totalmente deruido y haver asentado todo el adresso de la capilla sin saber quien lo ha hecho y haberia hecho habitacion de ganado y estar menospreciado el lugar sagrado haviendo destrozado el torreon tres rayos.

Representa a V. Excell.<sup>a</sup> el estado en que ha hallado los dichos Castillos porque no se le haga cargo del desorden que ha hallado mientras se le ha dado el possessor o.

Por tanto suplica a V. Excell.<sup>a</sup> sea servido mandar que por aora se aderessen las puertas principales y lo mas necessario de los dos Castillos que en ello recibira merced de la grandeza de V. Excell.<sup>a</sup> Altissimus.

## XV

Excellmo Señor.

Cristobal Seguí alcaide del castillo de Alaro dise que en anyos passados fue elegido Juan Mas de Son Guitard por su teniente abonado que fue por el Illmo. Señor Virrey su antecessor y como haya passado desta vida a mejor y necessita haya teniente en dicho castillo.

Por tanto suplica a V. Excia. sea servido nombrar en tiniente de dicho castillo a Pedro Sempol del Verger o Antonio Barselo de Son Borrás al que mejor le pareciere pues son personas de buenas partes que lo recibira a merced de la grandeza de V. Excia. lo que suplica omni etc. Altissimus etc. (sin data).

## XVI

El Rey e per Sa Magestad lo llochinent y Capita General.

Capita y en sa ausencia lo balle de la vila de Falanig o sos llochinentes per quant sa Magestad, (que Deu guard) ab son real privilegi Dat. en Madrid als 11 Agost propessat es estat servit fer merse y anomenar a Christophol Seguí alcaide del castell de aqueixa vila que vacava per mort de Felip Cavallería lo qual privilegi nos es estat presentat per dit Christophol Seguí y aquell havem manat posar en la debita execucio y lo dit Seguí ha prestat en ma nostra lo acostumat jurament y homenatge de fidelidad conforma sa Real Magestad mana en dit son Real privilegi y per consequen es a loch posarlo en possessio de dit ofici. Per tant vos ordenam y manam en pena de 200 L. al fisch real aplicadores que encontinent vistas les presents posau al dit Christophol Seguí en real y actual possessio de dit ofici de dit castell de aqueixa vila y en ell lo conservareu vos dit Capita, Balle y qualsevols altres ministres de justicia y li faren guardar, haver y gosar totes las prehemencias, drets y amoluments que li tocan conforme sa Magestad mana y li fareu entregar per la persona de qui estan a carrech las arnes, artillería, munitjons y pertrets de guerra de dit castell si ni haura, tot lo dames a aqueil partanyent tot per inventari que fareu continuar baix de les presents, la qual juntament ab lo acte de dit possessorí y inventari nos remetreu en continent en ma del Secretari de

la Capitania General pera que consta en lo ofici de aquella, e per res etc. Dat. en Mallorca als 7 Decembre 1690. = Marques de la Casta = Per manament de se Senyoria Illma. Geronim Maymo secretari de la Capitania general.

## XVII

Illm. Señor.

Al rebre les presents me som constituït en lo Castell Real de la Vila de Falanig dit de Santuiri per efecta de donar Real y actual possessori del mateix al contrascribit Christophol Seguí alcalt novament alogit per sa Real Magestad (que Deu guard) conforme mana ab las presents y constituït al portal de dit castell pres lo dit per la ma dreta entrant y exint per lo portal per tres vegades ab la forma acostumadas se li ha donat al puntual y passífich possessori en presencia dels testimonis debaix scrits qui son el Capita Bartomeu Fc. Danus. Pere Binimelis de Antoni, Guillem Sunyer de Jaume y el ajudant Pere Juan Pons. Restant sempre prompta a las ordes de V. Illma. Dat en lo Castell de Santuiri de la vila de Falanig vuy als 12 Decembre 1690 = Juan Obrador, tinent de capita y llochtinent de balle real de Falanig. = Barthomeu Fc. Denus, capita de Santany = Juan Binimelis parayre = Gabriel Suñer de Saura = Ajudant Pera Juan Pons.

## XVIII

Ills. Maria, Joseph en Mallorca y Desembre de 1691.

Assi anire asentant las tersas que Deu nostro Señor me dexara cobrar de vuy avant dels castells de Alaro y Pollensa conforme Real privilegi de Sa Magestad que Deu guard dels 30 Octubre 1689 y del Castell de Falanig dels 11 Agost 1690.

Lo que te el castell de Alaro son cada any 25 L 10 & 6 y cada tersa . . . . .	8 L 10 & 2
El castell de Pollensa son 39 L 4 & 3 y cada tersa son . . . . .	13 L 1 & 5
Lo que paga la fortificacio per dit castell de Falanig son 25 L 10 & 9 y cada tersa son .	8 L 10 & 3
Importa cada tersa dels Castells . . . . .	<hr/> 30 L 1 & 10

(Llibre 2.º de Capbreus, 1691 - 1708, f. 6 v )

## X I X

A 29 Setembre 1691 he arrendat a Nicolau Rossello fill de Juan Bap<sup>ta</sup>, el territori del Castell de Falanig per preu de 18 L cada any ço es 9 L al dia de Nadal y 9 L al die de Pasqua y 12 quarteres de blat el die de S. Pere y Feliu. (*Llib 2<sup>o</sup> de Capbreu 1691 1708 f. 1 v.*)

A 29 Setembre 1691 he arrendat el territori del Castell de Pollensa a Barthomeu Vives y juntament estiga per garde y custodia del mateix Castell per sirch quarteras de xexa lo primer any que sira en 1692 y los altres seran sis quarteras per medi y intervencio del Sr. Guillem Cifre de Calonjer. (*id. id. f. 4 v.*)

A 24 Agost 1697 fas bo en dos partides a Barthomeu Vives sis quarteras xexa per 1697 com los demes anys que deu li he donat orde y ha feta adobar la terrada de la torra de dit Castell. (*id. id. f. 6*)

## X X

Jo Francesc Parets pagador de les obres de la fortificacio he rebut del Sr. Christophol Segui alcayt dels castells de Alaro, Pollensa y Falanig, trenta quatre lliures, deu diners dich 34 L & 10 les quals me restitueix conforma orde de se Real Magestad que Deu guard per haver de cobrar est any solament per el castell de Pollensa y ditas me restitueix per haverles cobrades en las tersas de abril, agost dels dos castells de Alero y Falanig. Fet als 24 decembre 1701 dich. 34 L & 10 (*Llib. d'Albarans 1686 1712 f. 91.*)

## X X I

Sr. Christophol.

Despres de les digudes, saluts etc. Ab esta el fas sabidor com el vent ha spallades las portas del Castell o ben dit el pany y baula y axi si V. M. vol enviar altre baula la enviara sens falta si vol que al dit Castell stigue tancat y fara fer la clau que tingue un palm o mes de llargaria, y en lo dels soldats vaura al Sr. Barenguer que ja es hora de posarlos axi com han de estar y axi no dich mes per no cansarlo no dexant de tanir ab memoria al manarme y de esta su casa y Falanig y decembre, vuy als 2 de 1691 = De V. M. que S. M. B. = Raphell Obredor dels rosels

Al Sr. Christophol Segui, garde Deu = en Ciutat.

## XXII

*Castell de St. Vicens de Pollença. 1700.*

Te alcayt Chryptophol Seguí per gracia de se Magd.

Se troban en dit Castell dos spingarts, dos mosquets, y quatre arcabuzos ab sos flascos y frasquillos.

Als 11 Setbre. 1705 se li ha donat de polvora . . . . .	25	ll
Quatre dotzenas balas spingart . . . . .	4	dotzenas.
Sis dotzenas de balas de mosquet . . . . .	6	»
Deu dotzenas de balas de arcabus . . . . .	10	»
Y sis massets de metxa . . . . .	6	massets.

A. H. M. *Llibre de Torres y Atalayas*, f. 49.

## XXIII

Sr. Cristofol. Salutis solvendis etc. Sabra vosa mersa com he dobada la terrada y lo mes nesasari y tambe he fet lo forn. Lo que he gastat son 12 somadas cals costan trenta y sis sous, dich 1 L 16 & mes per els mestres trenta dos sous dic 1 L. 12 & mes per guix y trispol tres sous dic 3 & y axi Vosa mersa enviara lo que li aparexera y si importa ninguna cosa avisara, fet als 29 setembre 1692. Per Barthomeu Vives son criat y rebra un paner pendra la bona voluntad.

Al Señor Cristofol Seguí, castellano de Pollensa.

A 8 Octubre 1692 li he tornat resposta y li he alliberat dos quarteres de xexa quem devia. Per memoria.

## XXIV

Dijous de esta semana passada per orda del Sr. Sergento Major Don Berenguer de Homs, sergento major de la part forana, me entregaren una orda en que em menaçen que lo mes prompte y ab tota brevetad anas en Ciutat a donar manifest de lo que tenia o inventari del Castell, V. M ja sap que som sol y axi no puch dexar la plassa Lo que me entregaren es: P.º 7 lliures de polvora=dotze bales de spingart=quatre bales de mosquet=mes set de arcabus=dos espingarts de que ni ha un esclatat=dos mosquets, quatre arcabussos, quatre botavans y una cane de metxe; y axi V. M. veura dit Señor o em treura de carrech que asso es las armes y monicio que ey ha en dit Castell, no mes sino que veje lo que si ha de fer. Desta se Casa, vuy als 7 juny 1693=Barthomeu Vives arrendedor del Castell de Pollença.



## XXV

Sr. Christhofol Seguí.

Despres de haver besades les mans a V. M. li fas a saber com a nel Castell sen an anats dos trosos y lo demes qui tot raje com un paner y si no si done orde a adobar prest sen acabara de anar; tambe mateix li dich que a nel Castell no eya bales ni polvora y son molt necessaris perque si passe un vaxell pora fer tot quant volra perque no tenim per fer un tro y axi fasse diligència que ja comensen a correr moros, en tot lo son gust no deix de manarme que estich prompte. Deu lo guarde, de Pollensa als 19 mars 1705. Barthomeu Vives S. M. B.

## XXVI

Sr Christophol.

Despres de haverli besades les mans dich a V. M. que el dia de St. Antoni se deroca dos trossos de murade y trosos de la terrade, que fase compta que si no si adona remey de adobarho crech certament que no tardera molt temps que no si pora estar y tambe matex li don avis com en dit Castell se ha menester monicio ço es bales de espingart y de arcabusos de monitio v polvora y metxe y no mes. Deu lo guarde desta sa casa, fet vuy als 10 Agost 1705=De V. M. servidor Barthomeu Vives q s. m. b.

Al Sr. Christophol Seguí alcait del castell de Pollensa en Ciutat.

## XXVII

Sr. Christophol Seguí.

Despres de haver besades les mans a V. M. li don notícias de que la habitacio del Castel va a total ruina de tal manera que en el puesto ahont fas foch se ha enderrocát una mitgenade y no se atura de caure calsina y axi si V. M. no tracte de adobar ditas cases sera forços desemparrarles per lo que estimere que V. M. man lo que se ha de fer en esta materia; y quant voldra que li enviy la xexa ja avisera y en lo de son gust nom tngue oclos y lo guarde Deu. Pollensa y agost a 22 de 1707.= Servidor de V. M. q. s. m. b =Barthomeu Vives.

Al Sr. Christophol Seguí que Deu V. S. guarde. Saluts=en Ciutat.

## Mr. Post y la pintura medieval mallorquina

(Continuación)

### El retablo de Casa Cirera <sup>(1)</sup>

Otro de los muchos favores que debo al joven J. M. Gudiol, es la fotografía que reproduzco, (n.º 67 del texto), del fragmento de una predella perteneciente a la escuela de Serra, mencionada por su tío <sup>(2)</sup> en posesión de la Sra. de Cirera en Vich y hoy en la residencia de esta en Mallorca. Solo la parte central se halla intacta, y representa a Cristo ante Pilatos; la Traición, a la izquierda, y la Via Dolorosa, a la derecha, han sido mutiladas en gran parte. Muy cerca, por su estilo, de Pedro Serra, y manifiestamente no de su mano, es una pieza engañosa para ser colocada en su dilatada sucesión. Una confrontación con la versión del tema por Pedro Serra en el Museo de Vich, que muestra exactamente el mismo cartón, prueba concretamente que el autor no puede ser el mismo; pero de esta negación a la afirmación de quien sea dicho autor hay un gran paso. Existen diversas analogías con la interpretación por Jaime Cabrera de la herencia de Serra, pero confieso que no puedo sostener honradamente tal atribución. La figura que con mayor insistencia recuerda a Cabrera es la de Pilatos en el trono, cuya cabeza y sombrero pueden compararse con el viejo al lado de San Nicolás en la tabla de la Destrucción del Arbol de Diana, de Cabrera, en Manresa. La expresión de Cristo ante Pilatos sugiere el rostro del sepulturero a la izquierda del árbol; el San Pedro, en lo que queda de la Traición, es un tipo de Cabrera; todas las formas tienen algo de su cánon regordete; y corre por el fragmento de predella una semejanza con la tabla de Pentecostés de San Lorenzo de Morunys, para la que he sugerido a

(1) (Vol. V, p. 257 - 60)

(2) GUDIOL, *E's Trescentistes*, 208. (N. del A )

Cabrera como parcialmente responsable. Los estrechos ojos de la predella, sin embargo, son decididamente diferentes de los dibujados ordinariamente por Cabrera, y el modo de pintor es más ceñido que su un tanto impresionista brocha gorda. Los ojos y cara del Cristo ante Pilatos y de las mujeres conservadas de la Via Dolorosa tienen un vago traslado en el discípulo de los Serras que ejecutó el retablo de la Madona, San Pedro y el Bautista, de Sitges; pero el autor del fragmento que nos ocupa es artista más competente. Hay que recordar también que se conserva el contrato de Cabrera de 1400 para un retablo de la Pasión en Vich, <sup>(1)</sup> del que podría ser parte el fragmento de la colección Cirera, al que, si fuese obra de Cabrera, habría que colocar en su producción antes del retablo de San Nicolás, en Manresa, más libremente ejecutado y fechado en 1406.

#### La predella de San Guillermo y Santa Elena <sup>(2)</sup>

Las soberbias fotografías de las obras de arte en las Baleares hechas recientemente para el Archivo de Arqueología Catalana, me llevan a mencionar una predella de los santos Guillermo y Elena, vieja conocida mía del Museo Arqueológico Diocesano de Palma. Su afiliación es manifiesta al grupo de pinturas mallorquinas de principios del s. XIV, probablemente influenciado por el taller barcelonés de Serra y en el que se incluyen los retablos de San Pablo y de los Santos Mateo y Francisco, dos obras que hoy me siento más inclinado a atribuir a un único artista que cuando escribí el volumen III; con todo, no creo haya sido ejecutada por dicho artista, o, si no son las dos obra de una sola mano, por el autor de una de ellas.

Este fragmento de un retablo de San Guillermo y Santa Elena, <sup>(3)</sup> la predella, dedica las cuatro escenas de la izquierda al primero y las cuatro de la derecha a la segunda. Las de la vida de San Guillermo no se distinguen lo suficiente para permitirme determinar de cual de los santos de este nombre se

(1) SAMPERE y MIGUEL, *Los Cuatrocentistas*, II, pp. III-IV (N. del A.)

(2) Vol. V, p. 296.

(3) Un tiempo parte de dicho retablo en la capilla de San Guillermo (hoy de San Antonio de Padua) en la catedral de Palma, donado por el canónigo Reinaldo Mir, que vivió en el último tercio del s. XIV. Cf. PIFERRER y QUADRADO, *Islas Baleares*, p. 717. (N. del A.)

trata, aunque sería probablemente uno de los dos más celebrados, el noble de Aquitania o el Arzobispo de Bourges. En el primer compartimiento, hallándose el Santo ante un altar, es descubierto por un caballero; en el siguiente es recibido en un monasterio por unos religiosos que, por sus hábitos negros y blancos no parece tratarse de los cisterciences, orden de que formó parte San Guillermo de Bourges; (1) y en las dos últimas divisiones, ya transformado en monje, predica a los fieles, y luego, si hemos de juzgar por el exótico tocado de uno de sus oyentes y por el aparente hebreo o arábigo del libro que dicho oyente sostiene, a los infieles. Los episodios de la vida de Santa Elena son, de la extrema derecha al interior: su llegada por mar a Palestina; su mandato a Judas, el judío, de revelar el lugar de la Crucifixión (Fig. 91 del texto); el desentierro de las tres cruces, y la autenticación de la vera Cruz por el milagro de una resurrección.

#### La tabla de San Jaime (2)

La monografía de la Hispanic Society, *Fourteenth - Century Painting in the Kingdom of Aragón beyond the sea*, sugiere (3) lo que yo debiera haber notado hace tiempo: la posibilidad de que la tabla de Santiago en el Museo Arqueológico Diocesano, que discutí en la pág. 158 del III volumen, (4) fuese pintada por Juan Daurer. Las dos partes de la ecuación son: que aquél contrató en 22 Marzo de 1370 la ejecución de un retablo de los santos Jaime, Antonio y José, o tres tablas separadas de estos santos, para la iglesia de San Jaime, en Palma (5); y que la tabla del Apóstol de España en el Museo Arqueológico Diocesano proviene de la sacristía de aquél templo. (6) Desearía elevar a probabilidad esta posibilidad, pues el estilo (aunque muy obscurecido por extensos repintados en la parte inferior) no solo concuerda en general con la manera mallorquina del final del Trecento, sino exactamente, incluso en tipos, con la Madona de Inca, firmada por

(1) No se trata tampoco exactamente del hábito dominicano (N. del A.)

(2) Vol. V., p. 298.

(3) P. 4.

(4) Vid. el n.º anterior, p. 121.

(5) MORAGUES y BOVER, *Historia General del Reino de Mallorca*, Palma, 1841, II, 967. (N. del A.)

(6) B. S. A. L. 25 oct. 1835, p. 7. (N. del A.)

Daurer, y especialmente con la Coronación, del Museo de la Arqueológica, atribuída al mismo por evidencia interna.

#### Sobre Francisco Comes <sup>(1)</sup>

Hasta aquí he olvidado mencionar también otra comisión interesantísima del Francisco Comes a quien intenté atribuir la tabla del Salvator Mundi en Santa Eulalia de Palma.<sup>(2)</sup> En 1395 se le pagó por dos retratos, uno del contemporáneo Ricardo II de Inglaterra, y el otro de un noble vagamente descrito en el documento como «Duque de Inglaterra», basados ambos sobre descripciones de dichos personajes por el alquimista francés Lustrach, popular en la corte de Aragón, y que debían ser presentados a Juan I.<sup>(3)</sup> El escaso valor atribuido en aquel tiempo al exacto retrato, fenómeno que hemos comentado a menudo en estos volúmenes, está demostrado por la sola documentación del recuerdo de Lustrach, quien había estado tal vez en Londres. La razón por la cual, razón política o de otra especie, Juan I de Aragón pudiese desear estas semblanzas es un problema no resuelto. Es igualmente extraño que, cuando se ha conservado muy poco de la primitiva pintura inglesa, dé la casualidad que un monarca tan poco atractivo como Ricardo II, sea representado en dos obras que nos han sido conservadas: el díptico Wilton, hoy en la National Gallery en Londres, y la tabla de tamaño natural en Westminster Abbey.

#### Alonso de Sedano y la tabla de San Sebastián <sup>(4)</sup>

El punto más importante en relación con la pintura hispano flamenca de Castilla que se ha puesto en claro desde la publicación de mi cuarto volumen, es la probabilidad de haber dado con el nombre del Maestro de Burgos. El descubrimiento ha sido hecho allí donde menos se pudiera esperar, en la catedral de Palma de Mallorca. La demostración es, en pocas palabras, la siguiente: poco antes del 30 de octubre

(1) Vol. V, p. 298.

(2) Vid. n.º anterior, pp. 116 y 122.

(3) J. M. QUADRADO, *Miscelánea*; en *B. S. A. L.* II (1887-1888) pp. 106 y 108.

(4) Volumen V, Apéndices, p. 326-331

de 1488, dos pintores llamados Pedro Terrenchs y Alonso de Sedano contrataban la ejecución de dos tablas con sus predellas, una de San Sebastián asaeteado, y otra de Santa Práxedes, para ser añadidas al retablo de la capilla del Santo Angel de la Guarda (hoy del Sagrado Corazón) en la catedral de Palma.<sup>(1)</sup> En esta catedral se conserva una tabla del martirio de San Sebastián que es claramente toda ella creación del Maestro de Burgos (Fig. 106 del texto); ya que Pedro Terrenchs se sabe haber ido a Mallorca procedente de Valencia y habría por tanto trabajado a la manera valenciana contemporánea, el autor de esta tabla sería Alonso de Sedano, y por esto es probable que Alonso de Sedano sea el Maestro de Burgos. Existen de todas maneras serias dificultades para un establecimiento categórico de la identificación. En primer lugar, el contrato puede verosímilmente referirse a otra versión del tema distinta, hoy perdida. Además, existe un segundo documento según el cual se pretende que las dos imágenes de San Sebastián y Santa Práxedes no habrían llegado a ser ejecutadas por los dos pintores. Dicho documento<sup>(2)</sup> es un asiento del notario Mateo Moranta, de 1496, por el cual el tallista Jaime Bassó, encargado de hacer los marcos, desiste de su encargo por entender, en contra de la opinión de Terrenchs, que las dos tablas desfigurarían el retablo de la capilla del Angel. La nota añade que las autoridades de la catedral habían decidido personarse en la capilla para resolver sobre la cuestión, habiéndoselo impedido otros asuntos. En este documento de 1496, además, se pone como autor de las tablas solo a Pedro Terrenchs, pero no se establece de manera definitiva que las pinturas no hubiesen sido terminadas. Del contrato de 1488 puede deducirse que la talla de los marcos debía ser anterior a la pintura de las tablas, ya que los dos pintores debían cargar también con el policromado de aquellos, aunque una explicación perfectamente posible sería que primero se pintasen las tablas, después se tallasen los marcos, y luego volviesen aquellas a los pintores para su correspondiente decoración pintada. Por otra parte, no parece probable que Jaime Bassó hubiese puesto objeciones al efecto de las pinturas en el retablo antes de verlas terminadas e instaladas por un tiempo en su lugar. Es verdad que en el apuntamiento de 1496, Pedro Terrenchs habla como si hubiese de ejecutar las pinturas (*qui etiam dictas tabulas*

(1) Para el contrato, vid.: B. S. A. L., XI (1905-1907) p. 30-31, (N. del A.).

(2) PIFERRER Y QUADRADO, *Islas Baleares*, 765 y 927-928. (N. del A.)

*depingere tenetur*) pero Moranta pudo hablar así distraí-  
damente o referirse de la misma manera con ello al año 1487,  
que asentó al principio de la nota como la fecha en que  
Bassó recibió la orden para su participación en la empresa.  
Aunque puede presumirse que Alonso de Sedano pintaría al  
menos una de las dos tablas, Pedro Terrenchs puede darse  
en cierta manera por el solo y único autor en el documento  
de 1496, porque por aquel entonces se trataba de una sólida  
y prominente figura en el «milieu» artístico de Mallorca.  
Se le menciona en notas de 1483, fecha de su definitivo  
establecimiento en Mallorca, procedente de Valencia, has-  
ta 1499, como sujeto de importantes encargos de pintura y  
elemento activo del gremio local de pintores. <sup>(1)</sup> No conozco  
con que autoridad se le atribuye un retablo de la Virgen, San  
Sebastián y San Bernardino en el oratorio de Santa Ana,  
en Alcudia, <sup>(2)</sup> pero si la atribución es algo más que conjetu-  
ra, revela que trabajaba en el estilo valenciano o catalán de  
mediados y tercer cuarto del s. XV y no puede, natural-  
mente, ser autor de la tabla de San Sebastián.

Un poderoso argumento para la identificación de Alonso  
de Sedano con el Maestro de Burgos se encuentra, en efecto,  
en la consideración de que la tabla es de un estilo enteramente  
extranjero en las islas y en el litoral oriental de España,  
es decir en el estilo castellano del Maestro de Burgos, y  
y Alonso de Sedano no es nombre catalán sino castellano.  
Sedano es pueblo importante de la provincia de Burgos, y  
además, un pintor llama lo Antonio Sedano, tal vez pariente  
de Alonso, es nombrado en 1496 como decorador del altar  
de las Reliquias en la catedral de Burgos. <sup>(3)</sup> Hasta es posible  
que en el documento de Burgos *Alonso* haya sido mal leído  
por *Antonio* o viceversa en el documento mallorquín y que  
se trate en realidad del mismo individuo. Sin embargo, la  
prueba en los registros de la catedral de Palma es tan con-  
fusa que aún no me atrevo a escribir el nombre de Alonso  
Sedano en vez del de Maestro de Burgos. Su viaje a Palma,  
mientras trabajaba tan activamente en su tierra, no ha de  
sorprendernos, ya que hemos hallado conexiones catalanas  
en el caso de su rival en Burgos, el Maestro de San Nicolás,

(1) *B. S. A. L.*, VI (1895-1896), 245; VIII (1899-1900), 380-381; XI (1905-1907), 30-31 y 266-267; y XVIII (1920-1921), 212 (N del A.)

(2) *B. S. A. L.*, XX (1924-1925), 184. (N. del A.)

(3) MANUEL MARTÍNEZ Y SANZ, *Historia del templo catedral de Burgos*, Burgos 1866, p. 208. (N del A.)

y ya que Pedro Bello de Salamanca estuvo también en la costa oriental española.

En la tabla de la catedral de Palma, la fuerte y sólida manera del Maestro de Burgos salta a la vista de manera que la atribución no necesita demostración. Su admiración por el naciente Renacimiento, es llevada hasta el punto de atar a San Sebastián a una columna corintia. Aunque la colina a la izquierda del paisaje está coronada por un edificio que pudo ser sugerido por el castillo de la Almudaina en Palma, la pequeña ciudad del centro recuerda las villas góticas de Castilla, o las imitaciones por los pintores castellanos de la arquitectura flamenco gótica. De acuerdo con las estipulaciones del contrato, el vehículo líquido es en esta obra el aceite.

#### Martín Torner<sup>(1)</sup>

Nuestro conocimiento de Martín Torner se ha reducido hasta aquí a unas citas en los recuerdos de Valencia y Morella y a un exiguo grupo de pinturas en esta última ciudad, en el Maestrazgo, que le son atribuidas documentalmente o por evidencia estilística; mas desde que tengo identificadas como obra suya unas cuantas obras en Mallorca, y posiblemente una tabla en la misma Valencia, su personalidad cobra mayor relieve artístico y merece una mayor y más cuidadosa atención y simpatía que no se le ha dedicado hasta ahora. Su estilo nos presenta una fase de la general manera hispano-flamenca, pero no muestra afinidades íntimas con ninguna otra escuela regional de esta manera en la península, que basten para fundamentar una teoría en relación con el lugar donde alcanzara su formación. En la segunda mitad del s. XV Mallorca no parece haber tenido una escuela local tan importante como en el período inmediato anterior, sino que la profesión artística parece haber estado en manos de imitadores de las realizaciones contemporáneas catalanas y valencianas. Las pinturas de Martín Torner presentan unos pocos rasgos oscuros de los que puede tal vez deducirse falsa la interpretación de haber estado familiarizado con las produc-

---

(1) Gracias a la amabilidad de D. Rafael Isasi, a quien mandó Mr. Post directamente las pruebas del cap. LXXVI: *Un pintor mallorquín en Valencia: Martín Torner. La influencia valenciana en Mallorca*, del tomo VI (p. 464) de su obra, no llegado todavía a Mallorca debido a las circunstancias, podemos continuar aquí la traducción del citado capítulo.



ciones valencianas de fines del s. XV, cuando trasladó su domicilio al continente, pero no ofrecen evidencia real de que estuviese nunca en Barcelona o de que hubiese estudiado en Valencia en el gran taller de Jacomart y Rexach, de mediados del Quattrocento. Tuvo, con seguridad, un conocimiento del arte flamenco o a lo menos de sus réplicas españolas, y hasta fué algo más fiel al ejemplo de los Países Bajos que la mayoría de sus rivales catalanes y valencianos: pero no manifiesta tampoco peculiaridades que enlacen sus primeros tiempos con ninguna de las escuelas de la península, como las de Salamanca, Burgos o Aragón, donde dominaba más la influencia flamenca. Ni parece tampoco que su traslado de Mallorca al ambiente artístico de Valencia cambiase esencialmente su manera propia. Permanece como un exponente enteramente individual del estilo hispano flamenco, y sus orígenes son un enigma; pues, dondequiera que aprendiese los rudimentos de su arte, lo que le falta de las más altas dotes técnicas se compensa en él por una insinuante gentileza de temperamento y de imaginación que debe a su sangre mallorquina. A juzgar por las obras que de él nos quedan, fué particularmente, aunque de ningún modo únicamente, solicitado para pinturas sobre lienzo.

Su origen mallorquin viene establecido por la primera mención histórica que de él tenemos, su contrato para un cuadro de la última Cena en el refectorio del convento de Santa Clara, en Valencia, de 1480, en el que es citado como «el honorable Martín Torner, pintor, natural de la ciudad<sup>(1)</sup> y reino de Mallorca, habitador actualmente de la ciudad de Valencia». Hasta la divulgación por Betí, en 1915, de los documentos de Morella que permitieron la atribución al mismo de dos pinturas existentes en aquella ciudad, Torner fué un factor desconocido, excepción hecha del contrato de 1480 y las referencias a las siguientes obras perdidas:<sup>(2)</sup> 1484 1485,

(1) I. e. Palma. El largo contrato es uno de los más interesantes ejemplos de tal clase de documentos, debido a su detallada y cuidadosa especificación de cada simple detalle en el cuadro, de la figura de cada Apóstol y de su respectivo vestido, de sus colores, y de todos los elementos de la composición. Se introducen extrañamente San Bernabé y San Matías en la Cena, con exclusión de San Mateo y San Simón, de la misma manera que en el fresco románico de Seo de Urgel son introducidos San Pablo y San Bernabé. (N. del A.)

(2) SANCHIS Y SIVERA *Pintores medievales en Valencia*, 202 206; para el contrato Cárcer, véase también el mismo autor. *Nomenclator geográfico-eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia* 176.

las puertas de un órgano nuevo en la catedral de Valencia; <sup>(1)</sup> 1489, un retablo de San Cristóbal para la misma iglesia; 1492, un retablo del Bautista y Nuestra Señora de los Angeles para la ciudad valenciana de Cárcer; y 1495, el dorado de la reja para el portal principal de la iglesia de San Martín, en Valencia, (en cuyo documento es apellidado simplemente Martín el mallorquín) Hemos abandonado ya la posibilidad de que pudiese tratarse del Maestro Martín que terminó el retablo de Rexach, en Denia, a menos que las partes conservadas constituyan solo las secciones trabajadas por Juan o Pedro Rexach. <sup>(2)</sup> Tal vez a causa de la misma admiración despertada por sus puertas para el órgano valenciano, recibiera en Morella, en 1497 o poco antes, el encargo de otro par, y es allí que Betí <sup>(3)</sup> dió con los documentos pertinentes y tuvo la buena fortuna de descubrir también las obras, aún existentes, a las que hacían referencia dichos documentos.

Estos documentos son dos cortos asientos de 16 noviembre de 1497, recordando el último pago de la Cofradía de la Virgen María en Morella para las puertas de un órgano, al Maestro Martín Torner, con el añadido *pintor de Valencia*. Parece que Betí saca de sus argumentos el convencimiento para la identificación con esas puertas de dos grandes telas de la Natividad y la Asunción hoy en el altar del Hospital,

---

(1) Las puertas de órgano pintadas, hoy en la sala capitular antigua de la catedral, no pueden ser esta obra de Torner, desde el momento que están autenticadas documentalmente y por su estilo como obra del taller de San Leocadio en 1513-1514. Juan Rexach había pintado unas puertas en 1462-1466 para un primitivo órgano en la catedral. Sanchis Sivera, en el capítulo dedicado a órganos de su *Catedral de Valencia*, no menciona el que Torner decorara, pero Betí (*Almanaque de «Las Provincias»*, 1915, p. 127), sospecha que fué construído por Martín Prats de Barcelona, en 1483-1484, caso que la confusa redacción del documento no haga referencia a un órgano para la catedral de Barcelona. Sanchis Sivera (*La Catedral de Valencia*, 569) incluye la referencia a Prats pero no dilucida el órgano en cuestión (N. del A.)

(2) No puedo conceder fuerza al argumento de Betí para la identificación del Maestro Martín de Denia con Martín Torner, i. e., al hecho de que en los documentos de Torner y en los de Denia el nombre del artista va precedido del título *Mestre* (N. del A.)

(3) El importante artículo de Betí, que establece la personalidad artística de Martín Torner, se halla en la publicación anual, inaccesible a muchos estudiosos, *Almanaque* del diario valenciano *Las Provincias*, para 1915, pp. 123-128. (N. del A.)

en la plazoleta de la iglesia principal de Morella, Santa María. En primer término, el hecho de que el notario a quien pertenece el libro en que aparecen las noticias residiese en Morella, prueba que las puertas fueron hechas para esta ciudad o para algún lugar cercano. En segundo término no había pueblo en la vecindad de suficiente importancia para un órgano de tal categoría, y las otras dos iglesias de la misma Morella, San Miguel y San Juan, nunca tuvieron órgano de alguna importancia. En tercer término, los asuntos de las telas existentes indican una iglesia dedicada a Nuestra Señora, y específicamente la cofradía de Santa María mencionada en el asiento. Otro y aún más persuasivo argumento es el recuerdo de que en 5 de septiembre de 1497 (solo dos meses antes del pago final de sus pinturas a Torner), el tesorero de la ciudad de Morella pagó a un tal Lorenzo Jorba, la suma de veinte libras, máxima parte de lo que se le adeudaba por trabajo de un órgano. Puesto que Torner fué el pintor de las puertas, Lorenzo Jorba debió estar encargado de algún otro aspecto de la construcción o decoración, y se trata probablemente del mismo que como constructor de órganos, llamado simplemente *Llorenç, mestre organer*, fué reenumerado en 1506 por la reparación del órgano de la catedral de Valencia. <sup>(1)</sup> El órgano a que se hace referencia en el asiento notarial de Morella sobre Lorenzo Jorba, debió ser para la iglesia de Santa María, porque para un instrumento en una de las villas de la región, no hubiese sido requerido el tesorero de la ciudad, y porque, como hemos visto, las otras iglesias de la ciudad no poseyeron nunca un órgano propiamente dicho. Además, el material en que están trabajadas las puertas, la tela, muestra que no pudieron ser parte de un retablo, los cuales eran ejecutados normalmente en madera, y que debieron ser hechas para un destino análogo al de puertas de órgano. Betí renuncia con razón la posibilidad de que pudiesen haber servido para cierre de un retablo en Santa María, por la razón fundamental de que no hay ningún retablo hecho para tal iglesia en este tiempo, (ya que había en ella uno antiguo, datando de antes de 1390), y que las dos telas de que se trata no son suficientemente grandes para poder cubrir el retablo del altar mayor, único existente en el templo por aquel entonces. Además, cada una de las dos piezas del Hospital estuvo originariamente cubierta por un añadido en forma de medio remate, para estuche del remate en lo alto del órgano. La pérdida de dichos añadidos puede deducir-

---

(1) SANCHIS Y SIVERA. *La Catedral de Valencia*, p. 568 (N. del A.)

se por los fallos en las inscripciones circundantes, las cuales son tal vez adición ligeramente posterior, por estar en capitales romanas, diferentes de los caracteres góticos del rollo del Ángel en la Natividad. Dichas leyendas se hallan interrumpidas en el punto en que cada parte del remate hubiese principiado y donde las partes omitidas hubiesen corrido a lo largo del borde de los mismos. En último término, las figuras están alargadas, aparentemente a efectos de la altura de colocación del órgano. La hipótesis sería que las telas habrían sido transportadas a través de la plaza al Hospital, cuando fue instalado el actual órgano de Santa María, entre 1717 y 1724.

El andamiaje de pruebas de Betí para hacer de las dos telas la base del cánon de Torner, es tan sólido como muchos otros usados para establecer la personalidad de artistas de la Edad Media y del Renacimiento; pero la pieza final, que había de darle seguridad absoluta, es puesta en juicio por mi descubrimiento de que exactamente el mismo estilo se halla en una serie de pinturas en Mallorca, donde se sabe trabajó Torner activamente antes de buscar nuevos campos a sus pinceles en la península.

La Natividad (Fig. 193 del texto) y la Asunción nos presentan un maestro que imita de cerca las obras de Roger van der Weyden y tal vez las de Hugo van der Goes, que suaviza algo, sin embargo, y embellece sus modelos con arreglo al gusto hispánico, y está dotado de un respetable talento artístico, pero nada más. Parece haber olvidado, en estas obras tardías, todo lo que, por insignificante que fuese, sus primeras producciones puedan mostrar hubiese aprendido de su ambiente de adopción valenciano—de los talleres del maestro de Perea y los Osonas. Evita, por ejemplo, los valencianos alardes de brocatel, y dora tan solo los estrechos bordes del manto de la Virgen, ribeteando el oro con perlas. Sus aureolas son muy simples y completamente *sui generis*, con solo el borde adornado con dos oscuros anillos, planos, y muy juntos. Cada uno de los cuadros muestra cierta singularidad iconográfica. En la Natividad, la Virgen se halla acompañada de la comadre Salomé con aureola, aunque hay que decir que a ésta se la halla igualmente con aureola de Santa en otras interpretaciones españolas del tema <sup>(1)</sup> En la Asunción, la Trinidad completa espera en el cielo a Nuestra

(1) Vol. V, p. 190, y L. DE SARALEGUI, *Museum*, VII, 204. Betí ve en la misma, equivocadamente a Santa Ana.

Señora, pero la visión celestial de la Divinidad está relegada extrañamente al ángulo derecho superior en vez de la parte superior central. Las leyendas que rodean las telas (que originariamente se extendían también a lo largo de los perdidos remates) contienen, (bien que con algunas faltas de latín), antifonas que constan todavía en el Breviario Romano; en el caso de la Natividad, de las segundas vísperas de la fiesta del Nacimiento, no de Cristo, sino de la Virgen (dando también con ello testimonio de la destinación de la tela a una iglesia dedicada a Nuestra Señora), y en el caso de la Asunción versículos de los Maitines y Laudes de la misma festividad.

Todos los detalles hablan inequívocamente a favor de su atribución a Torner en una pintura de la Virgen con el Niño en su Trono, igualmente sobre tela, que fué tal vez originariamente confalón procesional (¿de la Cofradía de la Virgen?) y pende ahora en una capilla a mano derecha en la iglesia de Santa María, en Morella. Lo defectuoso del grabado (Fig. 194 del texto) oculta algo el exacto paralelismo del semblante de la Virgen con su representación en la Natividad, pero la manera de alargar elegantemente el cuello, de Torner, con la marcada línea de su límite con el pecho, es evidentísima. De igual manera el cabello cae en las mismas flotantes ondas separadas. En el vestido, el manto es el mismo que en las pinturas del Hospital, perfilado con oro y perlas, pero desplegándose aquí en los espacios triangulares de las interpretaciones flamencas del tema. La fisonomía puede también compararse con la del Ángel de la derecha en la Asunción. El Niño, hasta en la posición de las piernas y uno de los brazos, es réplica literal del de la Natividad. De su conocimiento del Renacimiento no aparece señal alguna en toda la producción de Torner, a pesar de que debía haber visto las producciones de los Osonas y del Maestro de Perea y su círculo. El trono de Nuestra Señora, por ejemplo, es todavía gótico, y tiene por fondo, detrás, un simple muro encarnado.

#### **La Santa Casa de Nazaret**

Las obras que podemos ahora por primera vez atribuirle a Torner en Mallorca serían ejecutadas probablemente antes de su traslado a Valencia, y, aunque desde su nueva residencia pudiera muy bien haber seguido cumpliendo encargos de la antigua, la interna evidencia indicaría, en las pinturas

conservadas en la isla, una fecha anterior a la manera un tanto más amplia y menos ceñida de las pinturas de Morella.

Empezaremos, naturalmente, por la obra, propiedad hoy de la familia Villalonga Mir, en Palma, en la que los lazos con la producción de Morella son más claros, una pintura de gran tamaño ejecutada en su material favorito, la tela, representando un asunto raro, aunque no sin paralelo, en el arte hispánico la vida familiar del Niño Jesús en la casa de Nazaret en presencia de su Madre, San José y miembros de la Corte angélica. (Fig. 195 del texto). Las convincentes analogías con las piezas de Morella saltan a la vista, no obstante la importante restauración de que ha sido objeto la pintura. Nuestra Señora, sentada y tejiendo, es una versión más joven y encantadora de la Madona en la Natividad. Su porte es exactamente la modificación por Torner del tipo de Roger van der Weyden; el cabello le cae en las mismas partidas guedejas; tiene el mismo largo cuello característico y el pecho corto y estrecho; y el corpiño se le abre sobre el seno en idéntica forma. Los tres ángeles tienen también sus compañeros en la Natividad y la Asunción de Morella, el de la izquierda, por ejemplo, virtualmente en el que lleva el mensaje a los pastores. El Divino Niño lleva aquí un pequeño camión, pero traza con su izquierda idéntico gesto al que con su derecha en la Natividad y en la tela de la Madona en Santa María. Solo el San José no tiene su duplicado en Morella, pero a un maestro hemos de concederle al menos alguna pequeña libertad en sus tipos masculinos. La prueba culminante de la atribución a Torner está en el empleo del mismo desusado tipo de aureola que en Morella, y hasta en el curioso telar de la Virgen hay los góticos pináculos idénticos a los de su trono en la pintura de la iglesia de Santa María. El principal aspecto nuevo bajo el cual la pintura de Palma presenta a Torner, es como artista que se revela en el *genre* del interior flamenco y del naturalismo hispánico, en grado tan elevado o más que ningún otro de sus contemporáneos. La Santa Casa de Nazaret está concebida de tan limitadas y humildes proporciones que no queda pulgada libre de accesorios del taller: el amplio y complicado telar de la Virgen, el banco de carpintero de San José y las herramientas esparcidas encima del mismo y de un estante al lado y por el suelo; las antiparras del Santo y una lámpara colgadas de una estaquilla; el Niño jugando con un garrote pendiente de un cordel; un candelabro, una palangana y otros objetos aquí y allá; un perro en el piso, un pájaro en el umbral de la ventana y un lagarto en la pared. Detrás de la Virgen véase un atril

con un libro en el que se hallan escritos algunos de los versículos del *Magnificat*, y los ángeles despliegan una leyenda con las cuatro estrofas del himno *Ave, maris stella*, «Monstra te esse Matrem, Sumat...»

### Las tablas de la catedral

La segunda obra mallorquina que con gran seguridad puede ser atribuída a Torner consiste en dos tablas de la Anunciación y San Gabriel en la catedral de Palma (Fig. 196 del texto) que fueron descubiertas hace algunos años empleadas como madera de construcción en el órgano de dicho templo, y por tal causa perforadas en toda su extensión para la mejor salida del sonido. Don Rafael Isasi,<sup>(1)</sup> cree que fueron utilizadas en el órgano al tiempo de su construcción en 1497 y deben, por tanto, ser anteriores a esta fecha, pero no puedo creer que en 1497, las autoridades de la catedral diesen tan escaso valor a unas tablas pintadas tan poco tiempo antes, por un maestro cuyo estilo, como veremos, dominaba aún en la isla entre un círculo de seguidores alrededor del 1500, y debieron ser necesariamente degradadas para su más bajo y puramente utilitario empleo al tiempo de alguna posterior reparación del instrumento. El paralelismo estilístico con la pintura de la colección Villalonga Mir implicaría que fueron hechas antes que Torner se trasladase a Valencia. La evidencia de la atribución es manifiesta a simple vista en las analogías de la Virgen y el Ángel con las figuras correspondientes en la tela Villalonga. El cabello se recoge sobre la oreja izquierda exactamente en la misma forma. El forro de pieles de las mangas es idéntico a las guarniciones de dicho material en las pinturas de Morella. Hasta se nos permitirá hacer entrar en la cuenta el trozo de paisaje oteado por la ventana abierta, similar, no solo en conjunto sino en los detalles propiamente dichos, a los fragmentos baleares de campo y mar, con los salientes rocosos de colinas aisladas, sobre las cuales da, en la tela, la Casa de Nazaret. Por primera vez en nuestro examen de la producción de Torner encontramos los brocados de oro favoritos de España en aquél tiempo, en ambos mantos, de Nuestra Señora y de San Gabriel, y que más parecen valencianos que no catalanes por su carácter. Si no vamos a creer que emplease tales

(1) B. S. A. L., XXI (1926-1927), p. 161. (N. del A.)

brocados por su propia iniciativa, nos vemos casi forzados a escoger entre dos alternativas: o estudió de joven en Valencia, volviendo a Mallorca donde pintó sus primeras obras, y terminó su carrera con un nuevo periodo de residencia en territorio valenciano; o bien, a diferencia de la tela Villalonga, las tablas de la catedral no son, después de todo, obra de su primera época sino que fueron enviadas a Palma durante su estancia final en Valencia. En apoyo de esta última hipótesis, puede alegarse que los rostros, aunque acordes inconfundiblemente con la norma de Torner, han sido ligeramente influenciados por los tipos del Maestro de Perea o de Rodrigo de Osona el joven, mientras que a un aprendizaje de joven en Valencia, digamos hacia 1460, hubiese correspondido una admiración para los modelos de Jacomart y Rexach. Las aureolas no son, en la Anunciación, del tipo simple que hasta aquí hemos encontrado en la producción de Torner, sino de valenciana (no catalana) y primorosa disposición.

#### **Santa Ana y la Anunciación**

El Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana en Palma contiene dos tablas monumentales, aunque considerablemente repintadas, a las que, por evidencia interna, hay que alinear entre los restos auténticos de la producción de Torner, procedentes de la iglesia de Alaró, al norte de la capital — una Santa Ana, probablemente parte central, un tiempo, de un retablo, y (nuevamente) el San Gabriel de la Anunciación, presunta tabla lateral izquierda del retablo (Fig. 197 del texto). Para demostrar la atribución basta observar como la Virgen de la Santa Ana es réplica literalmente de la Anunciación de la catedral (hasta en la caída del cabello sobre la oreja); como el San Gabriel no es más que una variante de la figura correspondiente de la catedral: cuan de cerca se parece Santa Ana a la aureolada comadre de la Natividad de Morella y a Nuestra Señora de la Asunción; y como hasta el mismo Niño halla su contrapartida en las telas de Morella. Las tablas pertenecen a la fase más valenciana de la producción de Torner en Mallorca, pero, a lo menos en su estado actual, no presentan brocados de oro.

#### **San Juan Evangelista**

Un pináculo de San Juan Evangelista en el museo de la catedral, sea o no cierta la tradición que le atribuye al mismo



retablo original, es con la misma seguridad obra del pincel de Torner (Fig 198 del texto).

### San Cristóbal

En las ruinas de una colosal tabla de San Cristóbal en este pequeño museo de la catedral, tabla que se dice haber decorado un tiempo la iglesia de Santa Fe, en Palma (Fig 199 del texto), parece discernirse el mismo modelado que en la cabeza del Evangelista y del San José en la Natividad de Morella, pero la pieza está demasiado estropeada para permitir certeza alguna en cuanto a su atribución.

### Nuestra Señora de las Virtudes, en Valencia

Sería en realidad sorprendente si, cuando tenemos en una mano para su estudio la base del primitivo estilo mallorquín de Torner, y en la otra su posterior manera de Morella, no pudiésemos hallar en Valencia pintura alguna que poder adscribir al período intermedio, durante el cual, según los documentos, de tanta popularidad gozara en la ciudad; mas el arte español ofrece otras muestras de tan «tantalizantes» lagunas, por ejemplo, los exiguos restos de la obra del predecesor valenciano y catalán de Torner, Luis Dalmau, o de su contemporáneo cordobés en Barcelona, el Maestro Alfonso. De hecho, sólo una tabla he podido huronear en Valencia que desearía atribuir a Torner —y aun ésta, con serias reservas—, una representación de Nuestra Señora de las Virtudes, en una capilla a mano derecha en la iglesia de San Esteban (Fig. 200 del texto). Nuestra Señora dando de mamar al Niño, está representada de medio tamaño rodeada de cuatro Angeles haciéndole música con sus respectivos instrumentos. Las dos inscripciones volantes toman su letra de los salmos: «Cantabimus et psallemus virtutes tuas (XXI, 13)», y «Benedicite omnes virtutes<sup>(1)</sup> eius, ministri eius.. (CIII, 21)». El culto de la Virgen de las Virtudes está enlazado con el conjunto de las alegóricas personificaciones que la acompañan a través de su vida tal como las relata Isabel de Villena

(1) La persona que sugirió al pintor las inscripciones, interpretó probablemente *virtutes* como acusativo, puesto que omitió, después de *Benedicite* el *Domino* que da el sentido real del verso. «*Benedicid al Señor todos vosotros que componeis su celestial milicia, ministros suyos...*» (N. del A.)

en su coetánea y valenciana *Vita Christi*, a la que tan a menudo hemos acudido en estas páginas con el objeto de dilucidar la iconografía de la escuela. Si mi intento de atribución a Torner halla favorable acogida, las conexiones de la tabla con su manera mallorquina son tales que habría que colocarla en los años inmediatos a su llegada a Valencia, es decir, en los ocho primeros mejor que en su posterior producción peninsular, tal como se presenta en las obras de Morella. La evidencia para defender tal atribución es ciertamente convincente. Los ángeles, especialmente el segundo de izquierda a derecha, reproducen prácticamente el tipo del San Gabriel en el museo de la Sociedad Arqueológica en Palma; el carácter del dibujo y las vestiduras es el mismo; las leyendas exhiben exactamente el mismo carácter gótico que aparece en las obras de Mallorca; y el fondo dorado es adamascado con dos tiras foliadas al lado, igual que en la tabla de Santa Ana. Los elementos discordantes son la Madonna y el Niño, más es posible que la razón sea que el artista probara de reproducir una de las antiguas imágenes italo-bizantinas de la santa pareja, que había sido copiosamente importada en Valencia. La cabeza del Niño puede realmente acomodarse a la perfección dentro del canon de Torner. Pensé un tiempo, a causa de vagas similitudes de tipo, si la tabla no sería un intento del Maestro de Artés, de modernización o imitación de una obra valenciana del siglo XIV o XV, más hoy estoy persuadido que se trata aquí de una solitaria reliquia de la actividad de Torner en la ciudad de Valencia.

### El Maestro de San Francisco

Martín Torner causó al parecer tal impresión en su isla natal que dejó tras de sí una escuela de imitadores. Existen muchos justificantes para clasificar como a uno de sus discípulos a un pintor al que bautizaré con el nombre de Maestro de San Francisco, del convento de Palma que guarda su obra principal, un gran retablo en una capilla adjunta a la iglesia; mas un examen de la producción de este maestro obliga a creer que había estado también sumergido directa y personalmente en la dorada y plácida corriente del arte valenciano. En el compartimiento central, Nuestro Señor, y a su derecha la Virgen, se hallan sentados monumentalmente en un trabajado trono gótico, y debajo, en escala algo más pequeña, una pareja de ángeles les presenta el patrón del

convento, San Francisco de Asís. Los correspondientes dos grandes compartimientos laterales representan a Santa Ana (detrás de la cual dos ángeles en miniatura sostienen una tela; Fig. 201 del texto), y la Visitación. En el libro que sostiene Santa Ana se hallan toscamente escritas unas palabras del *Magnificat*. En el pináculo central, como de ordinario, aparece la Crucifixión, y en los laterales los actores de la Anunciación. En la predella, un monograma de Nuestra Señora en el centro está franqueado, debajo de Santa Ana, por representaciones de la Presentación y el Desposorio de la Virgen y, propiamente debajo del encuentro de Santa Isabel con la Virgen, compartimientos representando el nacimiento de su hijo, San Juan Bautista, y su presentación a los discípulos del Salvador como el Cordero de Dios. Detrás de Santa Ana, en la Presentación de Nuestra Señora, aparece anormalmente otra aureolada mujer, que quiere ser probablemente Ana la profetiza, la hija de Phanuel, ya que, en el capítulo noveno de la *Vita Christi* de Isabel de Villena, es ella la que tiene encargado el cuidado de mirar por la joven Virgen en el Templo. Era realmente casi inevitable que la profetiza Ana fuese de esta manera transportada de la historia de la Presentación de Nuestro Señor al correspondiente pasaje en la vida de su Madre. En la escena de la Natividad del Bautista, la norma iconográfica española es seguida en la introducción de la Virgen en la recepción del recién nacido. Se han conservado las secciones superiores del guardapolvos, con figuras del Padre Eterno y de Profetas; los montantes del cuerpo del retablo, por lo que de los mismos nos queda, contienen las figuras de cuatro Ángeles. De acuerdo con el precedente establecido en Mallorca a principios del siglo por el Maestro de Montesión, todo el retablo tiene aún algo de la forma y disposición del retablo italiano.

Son los tipos de mujeres y ángeles especialmente los que parecen derivar directamente de Martín Torner. De la misma manera, el Niño en la Santa Ana testifica tal afiliación. El crítico, sin embargo, sospecha vagamente si estos tipos, por lo menos y especialmente los rostros masculinos y el canon de las figuras, no reflejan también cierto provechoso conocimiento del Martirio de San Sebastián (y tal vez otras pinturas), que el gran artista de Burgos, Alonso de Sedano, hubiese dejado en la isla, y si esta visión de la poderosa manera hispano flamenca de Castilla no habría tenido influencia en la formación del Maestro de San Francisco, uniéndose al ejemplo de Torner para inculcarle determinada y más cierta dependencia de los modelos de los Países Ba-

jos que estaba de moda en el reino oriental de la península. Mas todas estas formas y el retablo todo están vestidas con un valenciano derroche de oro, tan desbordante e invasor que difícilmente puede encontrarse su par, incluso entre el general esplendor del arte medieval hispánico —, los áureos brocateles multiplicados en cada compartimiento y fondos dorados de brillante marca valenciana usados por dondequiera, excepto en la predella. Los tipos, peinados y trajes, particularmente los de los ángeles, sugieren que, a diferencia de Torner, el autor se había asoleado en la brillantez de la producción de Jacomart, y que el carácter sombrío de algunos de sus personajes deriva tal vez del último taller valenciano del Maestro de Perea mas que, contra lo dicho antes, de Alonso de Sedano. La deducción puramente hipotética a que nos conduce esta unión de la corriente valenciana, en el Maestro de San Francisco, con una posible dependencia de Alonso de Sedano, es obvia: su identificación con el popular pintor mallorquín del último cuarto del s. XV, Pedro Terrenchs, natural de Palma, que más tarde fué atraído, como Torner, por el más brillante centro artístico de Valencia, regresando hacia 1483 a su tierra natal, donde, al menos en una ocasión, colaboró con Alonso de Sedano en la catedral de Palma.<sup>(1)</sup> Más si esta teoría tuviese que ser sustentada, habría que admitir que, bien en Valencia, o más probablemente en su hogar mallorquín, Terrenchs se había entusiasmado también por las obras de Torner. Como quiera que sea, manifiestamente provinciano por su arte e inferior a Torner, especialmente en los compartimientos narrativos, el Maestro de San Francisco apenas justifica el aplauso que se da a Terrenchs en los documentos.

#### La tabla de la catedral

El retablo de la capilla aneja a San Francisco tiene un paralelo exacto para cada uno de los tipos en una muy curiosa tabla (Fig. 202 del texto) actualmente en el museo poco ha instalado para guardar las obras de arte de la catedral de Palma. El asunto de la misma es una interpretación pictórica

(1) Vol. V, pp. 328-330. Su nacimiento en Palma y sus desplazamientos están certificados por el documento de 1483, por el que se le concede el derecho de ciudadanía de Mallorca después de su repatriación de Valencia: Vid. *B. S. A. L.*, VI. (1895-1896), p. 245 (N. del A.)

de las palabras a Nuestro Señor inscritas en una leyenda en su parte superior, «Quod (en la Vulgata, *quamdiu*) fecistis uni ex minimis meis (en la Vulgata, *ex his fratribus meis minimis*) mihi fecistis»<sup>(1)</sup> El Salvador (una réplica completa Pantocrator del retablo de San Francisco) se halla sentado al centro de una larga mesa, en la que le acompañan cuatro representantes de la clase de los pobres, dos hombres y dos mujeres. En el extremo derecho de la mesa está un canónigo de la catedral con una bolsa monedera, equilibrado al extremo opuesto por su compañero hablando palabras de consuelo. Frente a cada uno de los cuatro mendigos se halla, sobre la mesa, una moneda, como símbolo de la caridad que ha recibido. Por extraña manera, solo uno de los indigentes, el hombre sobre cuya espalda pone Cristo su mano, está representado como andrajoso y lisiado; ni puedo tampoco interpretar los seis escudos de armas pintados sobre un brocado al pie de la tabla.

#### El San Martín de Alcudia

Una tercera producción del Maestro de San Francisco puede contemplarse en la isla, en la iglesia parroquial de Alcudia: una tabla de San Martín y el mendigo, concebido éste, de acuerdo con la frecuente tradición, como una simulación de Nuestro Señor (Fig. 203 del texto). Las principales pruebas de la atribución son: el rostro de Cristo, casi un duplicado del Salvador del retablo de San Francisco y la tabla de la catedral; el tipo del San Martín joven, hallado aquí y allá entre los desengañados pretendientes en los Desposorios de la Virgen y entre el auditorio del Bautista en el retablo de San Francisco; el original y nudoso modelado del cuerpo desnudo de Cristo, como en las formas del Niño en la Santa Ana; las mismas aureolas de filigrana ligeramente en relieve; y la idéntica muestra de follaje en la orla del fondo dorado. Por lo que los tipos de los personajes difieren de la norma de las otras pinturas del Maestro, sugieren más claramente un lacio remedo de los ceñudos rostros castellanos de Alonso de Sedano. La escasa medida de las posibilidades del Maestro de San Francisco puede tomarse en el lastimoso delineado del corcel del San Martín, que más parece ideado para un dibujo del caballo de madera de Troya. En la montura el pintor ha inscrito ingenuamente, en latín, el nombre del Santo.

(1) Matt., XXV, 40 (N del A.)

**El Descendimiento de La Sangre.**

Sobre las tablas cuatrocientas de San Pedro y San Antonio Abad en la iglesia del Hospital (LaSangre) de Palma, que he catalogado en el vol. IV, <sup>(1)</sup> se halla un retablo del Descendimiento flanqueado por dos figuras de pié de San Bartolomé y San Pablo, que pertenece a la escuela del Maestro de San Francisco y Martín Torner, pero revela un arte tan rústico que no quiero fastidiar al lector ni con una ilustración.

J. P. Y M., TRAD.

---

(1) P. 614 (N. del A.)

## Partició de termes entre possessions de les Planes i la Real, dins l'antiga parroquia de Bellver.

1580

Dia sabatí xx ij mensis julií anno anat. Domini MD lxxx

Los día e any dessus dits lo honorable Cristofol Serra lochtinent del honorable balle de la Vila de Manachor y Barthomeu Cabrer lochtinent del ilustre Sr. Procurador Real de Mallorca anaren personalment en lo contrast de que sa te differentia entre lo Magch. Sor. Miquel Luis de Togores de una part y lo Sor. Francesch Miquell Ballester de altre part sobre les divisions e partions de les possessions dites las Planes y de la Real en virtud de letra del Iltre Sr. Procurador Real de Mallorca provehida sots a vi de juriol del present any y constituíts allí personalment ab interventio dels honorables Matheu Gilabert y Pere Alcover promens per les dites parts alegíts presents les dites parts y de voluntat de aquelles la qual tenor de dita letra es de la següent forma.

De nos Miquell de Pachs etc. Primerament nos mostra dit Sr. Togores una fita ab dos fioles sens capsalera a un puig dit lo Puig de la fita en lo qual loch fonc pretes per lo dit Sor. Miquel Luis de Togores que m.º Francesch Miquell Ballester se ocupa part del dalmari lo qual li pertoca a la sua possessió dita la Real la quall es abadiat y que arriba fins a la dita fita e es del dalmari de la abadiat que puix be le dita fita no te capsalera preten passar mes avant fins li done dit m.º Ballester fites que lo aturen. Item mes pretesta e no li sia perjuy per temps esdevenidor per ells ni per los seus per qualsevol pretentio ni dret pusca tenir dit Sor. Togores contra dit M.º Ballester antes aquells vol tenir sempre salves si possasen fites en dites divisions e partiones e protesta de les dites coses per maior cautela. E per mossen Francesch Miquell Ballester era pretes encontrari que la dita fita de dit puig es partio e divisio de la sua possessio dita la Subirana e de les Planes y que no li fa perjuy en lo delmari de les Planes y que ha altres fites de baix de dit puig les quals responen a dita fita en virtud de acte de la possessio dita la Subirana y les Planes del qual acte feu ostensio en dit loch e juxta dit acte donar les partions en dits lochs.

E apres partintse de aquí abaxaren e arribaren a una rota la quall se diu la rota del bosch de la vadella e trobaren a una fita ab dos fioles la quall mostra dit m.<sup>o</sup> Francesch Miquel Ballester junctament ab un acte que fonc legít per dit Ballester la qual fita responia a la fita del dit puig dit del Puig de la fita e fonc requerit per m.<sup>o</sup> F. M. Ballester se enas anels Cabassers de que es la differentia y questio entre dites parts y ales horas fonc requerit per dit Sor. Togores que los jutges prenguessen lo dit acte, entenent que era en favor seu y en perjuy de dit Ballester.

E apres partintse de aquí anaren en els Cabassers, los quals contituits allí trobaren una fita ab dos fioles la qual dix dit Ballester mosenyer lo balle y vosaltres Sors. de promens no veyeu la galan fita aquesta es la fita entre Son Vives y les Planes juxta forma del meu acte y aquí respongué dit Sor. Togores y dix gran error pren Sor. Ballester, per que aquesta es la fita entre lo Abediat y Lucama y la de Son Vives que V. M. preten es molt luny de aci y axí pretench provar ho y fonc requerit per lo Sor. Francesc M. Ballester al lochtinént de balle que fossen pres en jurament los testimonis deval scrits si saben les fites de les Planes y de la Real y del senyal del bestiar si anave dividid. E aquí matex per instancia del dit m.<sup>o</sup> Francesc Miquel Ballester fonc pres enjurament lo senyor en Miquell Lull m.<sup>a</sup> de Manechor lo quall fonch interrogat per lo honorable lochtinént de balla si sab les partions de les Planes y de la Real e dix dit testimoni no sceber partions algunes de dites possessions.

E fonc interrogat si cebia lo senyal del bestiar de les Planes si enave dividid per los antecessors pesats. Edix dit testimoni que lo senyal del bestiar de les Planes enave dividid y ha enat dividid per lo delmarí empero de les partions noy sab res.

E aquí matex fonc pres en jurament Pere Lull de Arnau de dita Vila si sabia les fites de les Planes de la Real.

E dix dit testimoni no saber les partions ni fites de dits lochs.

E fonc interrogat si sebia lo senyal del bestiar de les Planes si enave dividid e dix dit testimoni que sí que sempre ha enat dividid dit senyal de les Planes empero de les partions no sab res.

E aquí matex fonc pres en jurament Mathia Bosch de dita vila si sebia les partions de les Planes y de la Real e dix no saber altres fites sino la sobre dita fita dels Cabassers.

E fonc interrogat dit testimoni sobre la senyal del bestiar de les Planes si anave dividid lo senyal. Edix que sempre ha enat dividid dit senyal de les Planes e quant en les partions de les Planes y de la Real no les sab ni si arriben al Puig de la Aguila o noy arriben no saber res mes.

E aquí matex fonc pres en jurament Martí Galmes de dita Vila si sebia les fites entre les Planes y la Real e partions de aquelles. Edix dit testimoni no sceber mes fites de la sobre dita del Cabassers e no sceber les partions de les Planes y de la Real.

Mes fonc interrogat dit testimoni si sebia la senyal del bestiar de les Planes si anave dividid lo dit senyal del bestiar de les altres possessions.



E dix dit testimoni que si que avave dividid lo senyal del dit bestiar de les Planes empero no sab fins ahont se asten les Planes ni la Real

Item aqui matex fonc Interrogat y pres en jurament Bart.<sup>o</sup> Beusa tareu de dita vila si scebia les fites que fan partio entre les Planes y la Real edix dit testimoni que no sab mes fites que la sobre dita fita dels Cabassers y no sab les partions de les Planes y de la Real.

Mes fonc Interrogat dit testimoni si scebia la senyal del bestiar de les Planes que enas dividit de les altres possessions. Edix dit testimoni que si que ha enat dividit la senyal de les Planes empero no sab les partions de les Planes y de la Real empero que sab quant encorralaven lo bestiar de les Planes encorrolaven fins lo Puig de la Agulla y del Pelech.

E lo matex dia hora tarde de lo dit honorable lochtinent de balle mana a les sobredites parts que dins deu dies proxime del die present en avant comptadors que aporten tots los actes, defensions y testimonis altrement se provehira per justisia aliter.

Et die tertia mensis augusti anno a nat. Domini millesimo quingentesimo octuagesimo. Comparuit magnificus Franciscus Michael Ballester et obtulit suam partem altercationis inferius inscriptis sequentis nec non depossuit instrumentum sue possessionis dicte la Subirane inferius exhibitum.

Retgint lo magh. Senyor Francesc Miquel Ballester en scríts la sua part de altercatio aguda en lo Mag. Sor. Miquel Luis Togores sobre la delma de la Cavaleria de les Planes y lo delma la possessió de la Real qui es abadiat.

Primerament diu y exposa esta part sobre la pretenció de la fita del Puig la qual preten dita part altre que la Real abasta fins alli es tot lo contrari com dita fita no tingue capsalera a une part y altra, es clar y cert ques fita de la partio de la possessio de les Planes y de la possessio de aquesta part dita la Subirana com mes largament es de veure ab una altra fita demunt del bosch de la Vadella la qual se refer en dita fita del dit Puig y mes dita fita va a altres fites fins al pas de Verger qui es prop de la aygua del moli de les planes y aqui fineix la partio de la possessió de dites les Planes y possessió de la Subirana del dit Sor. Ballester.

Segonement exposa esta part que quant fench stablerta la possessio de les Planes segons consta per les afrontes del contraste aso es aseber de part del levant afronta ab la possessio de Salma y de part del mitjorn ab la possessio de m.<sup>o</sup> Jacme Vives dita la Torra axí com per vostres savieses se es vista una fita en loch dels Cabassers la qual fita no te cosa ninguna que la atura devant per tant preten esta part haver de pesar a la possessio de la Real com consta per dit acte en el qual vol star y tembe haver de afrontar ab la possessio de Tanger y Galicant a la part de ponent y de part de tremuntane diu afrontar ab se possessió de esta part

y de aquí diu dita fita del Puig discorrer per la fita del bosc de la Vadella y dita la Subirana en la qual affronta es la fita pretesa per dit Sor. Togores de aquí avant per altres fites fins en lo moli de les Planes com largament es de veura en dites fites y per major confirmatio y corrobortio de sa pretancio deossa esta part lo acte del establiment de la possessio de les Planes del qual se ha de estar y no a fonament de paraules pretes com mes largament se pora veura per los testimonis per esta part donats quant seran publicats en los quals preten provar que vivint lo Magch. Senyor Hieroni Togores mana expressament a los arrendadors de les Planes mirassen lo bestiar de qualsevol specie fos de orella fins al Puig de la Aguila y los caps dels Cabassers y aso se feya ya antes esta part posseheix la cavalleria dita dels Lulls com mes largament ara se pot veura en lo senyal de dits bestiar y dit Puig de la Aguila es mes a ponent de la fita del Puig pretessa per dit Sor. Togores la qual fita no es de la Real sino partio de la possessio de esta part dita la Subirana y de la possessio de les Planes con demunt esta dit.

Tercerament preten esta part que justa forma de les affrontes del acte ni sien firmades com eran provades.

Ultimament adverteix esta part a vostre saviesa loctinent del Senyor Procurador real que dit Sor. Togores vol emplear lo abadiat per lo delma de la Cavalleria lo que es gran dan del Sor. Rey com largament se pot provar ab los delmes del delma del Sor. Rey com sia conforme a justitia y raho dit Senyor Togores no poder pensar mes la Royal sino per partio de Tanger y Galicant que son dar tres affrontes y apres de la affronta de aquesta part dita la Subirana y com estes coses clarament se sien provades y vistes conforme lo acta al qual esta part sempre sa reffer supplica y demana per vostres seneses sia donat silenci al Magch. Senyor Miquel Luis de Togores y per major verificatio y corrobortio de dites coses deossa esta part lo dit acte del tenor seguent:

Die vigésima secunda mensis maij año M. CCCC lxx v.º

Noverint universi quod ego Joannes Ballester etc. (*falta a l'original*).

Die sabbati xtiij mensis augusti anno anat. Domini M. D lxxx.

Los die e any dessus dits perseverant enar de la vila de Manacor los honorables Cristofol Serra loctinent del honorable batle de dita vila y Bart.º Cabrer loctinent del Senyor Procurador Real de Mallorca ab intervencio dels honorables Matheu Gilabert m.º y Pere Alcover promens de voluntad de les parts elegits y quasi constituts a la fita dels Cabassers y apres de aquí aportanos m.º Francesc Miquel Ballester en una fita ab dos fioles prop la Font del Bosch per part de la tremuntana la qual fita responia a la fita dels Cabassers pretenint dit m.º Ballester la partio de les Planes y de la Real arribar en dita fita e per part del Senyor Miquel Luis Togores en contrari replicant deia que dita fita no tenia res ni feya partio

en lo que dit m.<sup>o</sup> Ballester pretenia y per mes corrobortio de justícia no obstant que dit m.<sup>o</sup> Ballester cose alguna fins en aquella hore aques donade contra la pretencio del dit Togores requeri lo dit Senyor Togores lo lochtinent de batle y lochtinent de Procurador Real y promens prenguesen informatio dels testimonis de val scríts los quals diguessen si sabien les partions de les Planes y de la Real y aqui matex lo dit Senyor Togores presenta un acta y un memorial y son los testimonis com se seguexen:

Jacme Galmes fill de Jacme de Manechor testimoni pres de voluntat de les pars e pres en jurament per lo lochtinent de batle e interrogat si scebia la fita dels Cabassers si era de Lucamar o de la Torra de m.<sup>o</sup> Jacme Vives e dix dit testimoni que dita fita dels Cabassers esser de Lucama y no de la possessio dita la Torre de m.<sup>o</sup> Vives y que ha molt trast de la partio de m.<sup>o</sup> Vives fins adita fita dels Cabassers.

Item fone interrogat dit testimoni per lo dit lochtinent de batle si scebia les partions de les Planes y de la Real e dix dit testimoni que sempre ha oit dir que lo Avencar y la Mate dela de les figues era tot de la possessio dita la Real y no de les Planes y aso es lo que ell sap.

Pere Fabrer idi de dita vila de Manechor testimoni pres de voluntat de les parts y en jurament e interrogat per lo honorable lochtinent de batle si scebia la fita dels Cabassers esser de Lucama o de la possessio dita la Torra de m.<sup>o</sup> Vives e dix dit testimonio que ell no sap la fita del Cabassers empero que sab que los Cabassers y no de la Torra de m.<sup>o</sup> Vives y que ha gran distancia de la partio de m.<sup>o</sup> Vives y dels Cabassers de un loch altre y eso sap perque habitat molt temps a Lucama.

Item fone interrogat dit testimoni si sabia les partions de les Planes y de la Real e dix dit testimoni que ha oit dir a homens vells que lo Avencar dit de la Real y la Mate dita de les figues era de la possessio dita de la Real y que a la Mate de les figues avia una fita que xepave la Serra dels clapers y aso es lo que ell sab.

Miquel Palafanguer major de dita vila testimoni pres de voluntat de les parts y en jurament per lo dit lochtinent de batle e interrogat si sabia les partions de les Planes y de la Real e dix dit testimoni lo que ell sap que ha oit a dir a homens vells que lo Avencar dit de la Real y la Mate de les figues que era de la Real y que a la Mate de les figues e avia una fita la qual xapave lo puig de la Serra dels clapers e exo es lo que ell sab.

Die xvij mensis augusti anno predicto.

Guillem Febrer idi de dita vila testimoni pres de voluntat de les parts y pres en jurament per lo lochtinent de batle e interrogat si sabia les partions de les Planes y de la Real e dix dit testimoni que lo que ell sab es que ha oit dir que les partions de la Real y de les Planes eran e passaven per lo puig dit de la Serra dels Clapers y que ell sab que lo delma que daven del bestiar de les Planes era fins a la Serra dels Clapers y laltre part era del abadiat y axo es lo que ell sab.

Lo matex die e hora dessus calendada aso es a xvij de agost anaren

hora tarde tots los demun dits jutges sensa les parts sols ab los dits dos homens que aso es Jacme Galmes, y Pere Febier idi los quals amostrasen lo loch dita Serra dels Clapers y Mata de les figues y arribats allí puyant alt a la Serra dels Clapers tots los demun dits Jutges mirant y considerant lo loch y tenint en memoria y devant los ulls los testimonis actes y altercations se eren fetes per dites parts per rahó de posar dita partió o fites, se resolgueren tots los sobredits jutges en un parer que era de posar les fitas y partió al sendemà per no haverhi temps en aquell dia prop de un ullastre o ravell corresponent a la fita del Puig de la fita y de altra part a la muntanye dita la Esquerda y stant en açò en una matexa cosa concordats sentiren Pere Fabrer idi un dels dos homens quils guaven que dix a lo Senyors veus aci una fita y axí ells enaren alia y trobaren la fita qui corresponia dreta linea ont ya staven determinats de posar les fites a partions, la qual fita se te per cert que no es en memoria de homens averla vista, a nostre arbitre fa partió de les Planes ab la Real juxta forma de la depositió dels testimonis qui abaxe de la fita del Puig y mira a la volta de la mate de les figueres y de aquí tira als Campassos y de aquí tira devers la Esquerda

El die xx v<sup>o</sup> mensis augusti anno predicto mdlxxx instanciam Mag. Michaelis Togores, locumtenens honor, bajulo honorabili Cristoforus y Serra retulit et fidem fecit quod Raphael Bou sagio assignase magnifico Michaeli Ballester ad audiendum sententiam ad diem crastinam in tertitis.

Et die jovis vigesima quinta mensis augusti anno a nativitate Dómini MD lxxx comparuit in presentí curia bajulie de Manechor magnificus Franciscus Michael Ballester et obtulit supplicationem tenoris sequentis quam legi etc.

Molt honorable lochtinent de balle, etc.

A noticia del magnífich mossen Francesch Miquel Ballester es pervinquit que V. Saviesa essent ell absent de la present vila y terme y no essent citat ell ni altre per ell ha posades certes fites en la possessió dita de les Planes del dit Senyor Ballester y ja mes no precehint alguna provisió o, sentencia la qual havia de precehir y per aquel passar en cosa judicada porque may ses vist que la executió procehesca la provisió de la qual nax la executió per ço com V. S. hage posades dites fites no havent feta antes provisto salve de aquellas y mes no essent dit Ballester present ni citat, esta no poch admirat de semblants procehiments los quals com no sían fets ab lorde que devia y axí be indebitament perlant ab lo degut acato son attentats y per ço de facto deven esser revisats con de fet demane suplica y requirex a V. S. sia servit de manar llevar y desfer dites fites y aso de facto puy de facto son stades posades in secus agendi protesta de las nullitats de dites fies les quals indebitament sens precehir provisió y de facto son stades posades y tot lo que ses fet en posar aquelles es stat

attentat y axí be notifica a V. saviesa que accorrara sobre dits attentats el Itre. Senyor Procurador real del present Regne de Mallorques lo qual sens dupte manera desfer dites fites y asso de facto puyx axí son stades de facto posades si ja doncs V. saviesa ara entenent que dites fites ne ha posades e indebitament y es stat attentat lo que ha fet era posar aquelles no manara llevar aquellas com te per cert dit Ballester ho manara com ab la present supplica ho fassa alias com de sobre ha dit protesta de la nullitat de dites fites etc.

Lo nom de Nostre Senyor Deu invocats, etc. Lo honorable en Cristofol Serra lochtinent de batle. lo honorable Batt.<sup>o</sup> Cabrer boguet lochtinent del itre. Senyor Procurador real, los honorables Matheu Gilabert y G. Alcover promens per les parts presos vists primerament los actes per una part y altre exhibits, vistes y examinades les altercations testimonis y memorialis per dites parts donats, vists lo lochs y oit de nostres orelles un acta que m.<sup>o</sup> Fc Miquel Ballester nos legi lo qual acte nos fone requerit y per la altre part prenguesse en nostre poder y dit m.<sup>o</sup> Ballester nol ha volgut donar ni mostrar y com los testimonis y part de dit Ballester donats no fassen prova alguna y la altre part ab sos testimonis y acte age prova de plenement sa intenció, mes avant una fita vella lo qual fone Deu servit trobassem per mes declaratio de la justícia com es de veura en los testimonis tenint Deu devant los ulls sententiam y declaram les fites y partions aver de pensar per los lochs deval scrits.

Primerament arribats en el Puig de la fita constituits tots concordats possaren una fita ab dues fioles y capsalade a part de la tremuntane juncta ab la fita vella dita del Puig de la fita la qual fita novament possade per nosaltres esta encarade devers la Mate de les figues ab caragols, carbons, cals y tests la qual fita fa partio entre la cavallería de les Planes y de la Real que es abadiat.

E apres de aquí se partiren anaren recta línea circa cent pases poc més o, manco de larch y possaren altre fita ab dues fioles ab caragols, carbons, cals y tests, la qual fita tira rec'a línea cap a la fita possade y a laltre cap a la fita vella dita de la serra dels Clapers.

E après de aquí se partiren anaren recta línea circa mil y cincentes pases poc mes o manco, posaren altre fita ab dues fioles responent a la fita possade, la quall fita possaren caragols, carbons, cals y tests y dita feta mira a la fita posade a un cap y a laltre cap a la fita vella per nosaltres trobade en la qual fita ha circa cent cinquante pases prop de un revell.

E après de aquí se partiren e enaren per la Mate dite de les figues recta línea y via circa mil y cincentes pases mes o, manco possaren altre fita ab ses fioles a una rota de Antoni Uquet junt an el camp dit dels Campasos prop lo torrent circa quarante pases dins la rota posaren dita fita prop un ullastre la qual fita respon a la fita vella endarrera romase de la serra dels Clapers y possaren en dita fita caragols, carbons, cals y tests.

E après de aquí se partiren e enaren recta línea e via circa docentes pases de distancia prop lo marge dels Campassos a una rota demunt circa vint pases prop possaren altre fita ab ses fioles ab carbons, caragols, cals y tets la qual fita respon a un cap a la fita possada a la rota de Antoni Uquet y laltre cap tira devers la Esquerda.

E après de aquí se partiren e enaren recta línea y via circa tres centes pases de larch de la fita possada e possaren altre fita ab ses fioles ab carbons, carbons, cals y tests prop una bardissa circa deu passes la qual fita mira a un cap a la fita posada y a laltre cap mirant a la muntanye dita la Esquerda y finen equí en posar mes fites per esser la muntanye aspre y roquosa.

Mes avant ab la present sentencia comdamnan lo dit m.<sup>o</sup> Francesch Miquell Ballester en pagar y restituir a la part altre aço es el Senyor Michel Luis Togores tots los delmes aura presos fins lo die present tant de gra com de bestians et alias los quals delmes segons avem vist ara al delme del abadiat que es del dit Senyor Togores y ninguna de les parts en despeses comdemnant.—Cristophol Serra, lochtinent de batle, Barthomeu Cabrer boguet lochtinent de Procurador reyal, Pere Alcover, Juan Juan, per mossen Gilabert.

Lata lecta et publicata fuit predicta sententia per me Raymundus Lull, minorem, unus ex scribis curie ville de Manachor, de inandato honorabili dicti locumtenens honorabili bajuli die veneris vigesima sexta mensis augusti anno a nativitate Domini MD lxxx, hora tertiam superius assignata, presentem pro parte una honorabile Bartholomeo Domenge procuratore magnifici Michaelis Togores et pro altera vero absente habita pro presente, presentibus pro testibus honorabilibus Martino Galmés et Nathale Blanquer ad hoc vocatis et assumptis.

Et publicata dicta sententia viva voca, honorabilis Bartholomeus Domenge procurator magnifici Michaelis Togores sentiens se a dicta sententia in capite expensarum quam plurimum gravatum appellavit ad illustrem dominum Procuratorem regium Majoricarum. In capite expensarum tantum et non aliis ad illustrem dominum Procuratorem regium Majoricarum que apposito fuit admisa per honorabili locumtenens honorabili bajuli fiet in quantum et non aliter ad dictum illustrem dominum Procuratorem regium; quare causis etc.

Et die Dominica xxvij mensis augusti anno a nat. Domini MDlxxx comparavit magnificus Franciscus Michaelis Ballester et obtulit appellationem tenoris sequentis:

Molt honorable balle e promens. Mols gran agravi y perjuy a stat fet en aquesta part per vosaltres tant en aver fitat sens primer fer provistó entre les parts açò es lo Magnific Senyor Miquel Luis Togores. y aquesta part oides amplament aquelles com ere rahó y justicia y ho manave la letra del illustre Sr. Miquel de Pachs procurador real del present Regne.

com encare en moltes altres coses les quals se deduiran en son cas y lochs; per tant aquesta part aço es Francesch Miquel Ballester sentintse molt agraviat de qualsevol cosa que aiau feta protestant de nullitat de tot quant aveu fet y proceit, provoca y appella a la S.C.R.M. y a son Procurador real o aquell aquí tocara demenant etc. requerint etc. protestant etc. volent etc. y de despesas danys etc. aliter etc.

Qua quidem appellationem oblata honorabile Christophoro Serra locumtenentis honorabili Bajuli lecta illico idem et illius tenore audito providit et providendo admisit dictam appellationem ad illustrem Procuratorem regium Majoricarum sicut in quantum litteram per illustrem dominum Procuratorem regium provisam; quare etc.

ARX. PROTOCOLS, *L-gajo con 217 testamentos e inventarios de Juan y Ramon Llull notarios*, 1501 a 1583

PERE J. LULL

## BIBLIOGRAFIA

RAMON LULL.—*Das Buch vom Liebenden und vom Geliebten.* — Aus dem Altkatalanischen übersetzt vom LUDWIG KLEIBER, Freiburg i. Br. (Ramon Lull, *El Llibre de Amic e Amat.* — *Tralladat del català antic per Ludwig Kleiber.*) — *Wissenschaft und Weisheit*, Any V, quaderns: 1, gener 1938 i 2, abril 1938, pp. 64, 69, 136, 139.

Es cosa sorprenent que fins ara no s'hagués traduït a l'alemany cap llibre de Ramon<sup>6</sup>Lull, sobretot si es posa esment a la profunda empremta que ha deixat Lull dins Alemanya al córrer dels segles. Pensi's només que en Nicolau de Cusa, en la gran edició maguntina de les «Opera Latina» de Ramon Lull, en la riquesa, veritablement extraordinària, de manuscrits lul·lians que es guarden a les biblioteques alemanyes, especialment a la Bayerische Staatsbibliothek de Munich; recordi's com sovintegen modernament a Alemanya els estudis i les investigacions lul·lianes que palesen l'interés científic despertat per l'obra de Ramon Lull, i es veurà com és extraordinari que no existeixin traduccions alemanyes de les obres de Lull.

Consideracions semblants a les que acabam de fer es feia fa alguns anys el Dr. Ludwig Kleiber, en el seu estudi sobre les *Traduccions modernes del Llibre de Amic e Amat*, publicat a *Miscel·lània Lul·liana* (Barcelona 1935); en efecte, en els darrers vint anys, aquesta obra de Ramon Lull ha estat traduïda quatre vegades al francès, i això que ja existien tres versions antigues franceses, una de les quals, la de G. Chappuy de l'any 1585, fou reimpressa l'any 1890; el mateix any de 1932 sortiren dues excel·lents traduccions italianes i l'any 1923 una traducció anglesa.

Kleiber en el treball esmentat fa la crítica del valor literari i textual d'aquestes versions, fent notar que, mentre en les traduccions italianes i franceses s'arriba a una gran fidelitat al text, gràcies sobretot al parentiu lingüístic, la traducció anglesa ensopega grosses dificultats estilístiques; les mateixes dificultats es troben al fer el trasllat a l'alemany, i encara més grosses, perquè al capdavant la llengua anglesa posseeix un tresor important de mots romànics molt superior al de que disposa la llengua alemanya. En aquest treball Kleiber anunciava l'imminent publicació de la seva traducció del *Llibre de Amic e Amat*.

Aquesta versió és la que publica la revista trimestral de filosofia franciscana sistemàtica i de teologia moderna *Wissenschaft und Weisheit*.



Per ara no podem fer altra cosa que saludar amb joia aquesta primera traducció alemanya, que obri a un cercle més ampli que el dels especialistes la coneixença dels llibres del Beat mallorquí, segurs de que la savoria d'aquest primer tast serà un estímul per successives traduccions que posin els llibres de Lull a l'abast del poble alemany.—J. S. B.

MARTIN HONECKER. — *Ramon Lulls Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?* (És l'art de elecció de Ramon Lull el fonament del pla per a l'elecció d'emperador proposat per Nicolau de Cusa?). Extret del *Historisches Jahrbuch der Görres-Gesellschaft* —T. 57: quadern 4: 12 p. (Colonia, J. P. Bachem G. M. B. H., 1938.)

L'obra *De Concordantia Catholica* que Nicolau de Cusa presentà l'any 1433 al Concili de Basilea i a l'emperador Sigismond, és un escrit de reforma on l'autor cerca anular la tensió manifestada en el Concili entre les direccions conciliar i curial. Amb aquesta intenció comença per estudiar l'Església considerant-la com si tingués ànima i cos; l'ànima la veu representada en el *sacerdotium*, i el cos en l'*imperium*. Amb aquest motiu s'embrancha en la consideració d'una sèrie de mesures a prendre per tal de reformar l'imperi, la més important de les quals fóra la reunió anual i regular de les que nosaltres anomenariem corts, a les que encarrega la tasca de donar regles indiscutibles per assegurar la llibertat i l'independència en l'elecció d'emperador. Proposa amb aquesta finalitat un *modus eligendi* que constitueix el capítol 37 del llibre III de l'obra dita.

Honecker estudia en la primera part del seu treball el projecte de Nicolau de Cusa; en la segona part els dos sistemes d'elecció proposats per Ramon Lull, el primer en el *B'lanquerna* (1283); i el segon en el tractat suara retrobat *De Arte Electionis* (1299). en la tercera part fa l'estudi de les relacions que existeixen entre les proposicions dels dos autors. És cosa ben sabuda l'interés intensíssim del Cardenal de Cusa per Lull, i Honecker insisteix sobre aquest punt aportant noves dades interessants; precisament fou pels anys 1428-1435 quan més fortament s'ocupà el Cardenal de les obres lul·lianes, és a dir, per la mateixa època en que escrivia *De Concordantia Catholica*; d'aquí que hi hagi un cert paral·lisme entre les maneres d'elecció proposades per ambdós autors; el que no vol dir, però, que el Cardenal acceptàs íntegrament el sistema lul·lià; Nicolau de Cusa es manifestà sempre com a pensador prou original malgrat les influències que pogués experimentar. Honecker discuteix en la seva obra les semblances i diferències entre els dos sistemes, amb tota amor i consciència, resultant el seu un treball prou agradable sense que en minvi el gust de la lectura la natural sequedat que es pròpia d'aquesta casta de temes tècnics —J. S. B.

## SECCION OFICIAL

**Junta General ordinaria** En la Ciudad del 31 de Enero de 1937.

En la Ciudad de Palma de Mallorca el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete y hora de medio día reunióse en su local social la Junta General ordinaria bajo la presidencia de D. Elviro Sans y con asistencia de los Señores: Elviro Sans, Antonio Jiménez, Juan Pons, Vicente Juan, Lufs Amorós, Pedro A. Sanxo, Bartolomé Ferrá, Antonio Salvá, Juan A. Fuster, Rafael Isasi, Rafael Pomar, José Marcet, Juan Ramis de Ayreñor, Agustín Buades, Pedro Barceló, Guillermo Forteza, Guillermo Colom y Juan Sbert, actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste ordena la lectura del acta de la última Junta General ordinaria, celebrada el 26 de enero de 1936, y una vez leída es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente, manifiesta que, debido al estado de guerra en que nos hallamos, se ha tenido que solicitar autorización para poder celebrar la presente juu-

ta, cosa que nos ha sido concedida en virtud de oficio recibido del Gobierno Civil de 29 de los corrientes.

A continuación el Tesorero interino D. Vicente Juan dá relación del estado de cuentas de la Sociedad en la forma siguiente:—Existencia en 1.º de Enero de 1936: 15.112'99 ptas. Entradas durante el año: 5.384'60 ptas. Total ingresos: 20.497'59 pesetas. Total gastos: 9.481'35 pesetas. Existencia en 31 de Diciembre: 11.016'21 ptas

El Sr. Tesorero manifiesta que el déficit que el presente año arroja con relación al pasado es más ficticio que real, por cuanto no se ha cobrado todavía ninguna de las subvenciones, y además el cobro de las cuotas va retrasado debido a las circunstancias. También manifiesta que todos los comprobantes estan a la disposición de la General.

Acto seguido el Director del Museo, D. Antonio Jiménez lee la relación siguiente de los objetos ingresados en el Museo durante el año: 1.º Dos fragmentos de una Cruz de término, gótica, procedente de Vall demosa; depósito de D. Bartolomé Ferrá 2.º Varios objetos de cerá-

mica hallados en las obras de al-cantarillado de nuestra Ciudad, cedidos por D. Elviro Sans —3.º Don Mariano Jaquotot cedió un objeto ornamental hallado cuando se dragó Porto-Pí, y—4.º un monetario, donativo de D. Cosme Bauzá Adrover, Pbro.

El Director del Boletín D. Juan Pons, expone a la General el estado en que se halla el número que abarca Septiembre Diciembre 1935 de nuestra publicación, el cual contendrá las conferencias leídas en la «Semana Pro Ecclesia et Patria» dedicada a Ramón Lull. También manifiesta que ha hecho de su parte todo lo posible para poner al corriente el Boletín, pero que la informalidad de la imprenta y más tarde las actuales circunstancias han sido las causas que han impedido la realización de su deseo. Referente al Índice de los 25 tomos del Boletín que se está imprimiendo en Casa Guasp, dice el Sr. Pons que está para terminar la primera parte o sea el Índice de Autores, pero se que han tenido que suspender los trabajos por falta de papel.

A continuación el Secretario infrascrito lee la relación de los libros y revistas que han entrado durante el año, como también da cuenta de una serie de papeles y documentos de carácter particular cedidos por D. Tomás Ripoll.

El Sr. Presidente usa de la palabra para dar cuenta a la General de la actuación en la Sociedad durante el pasado año. Empieza diciendo que la Junta de Gobierno encargó al Director del Museo Sr. Jiménez la redacción de una Memoria para llevar a término el inventario artís-

tico de Mallorca, trabajo de suma importancia para todos los estudios que se hagan sobre nuestra arqueología.

Igualmente, la Junta de Gobierno, haciendo uso del voto de confianza que le otorgó la General, encargó la confección de nuestro Boletín a la Imprenta Muntaner, por ser la que presentó las condiciones más ventajosas entre las demás imprentas que se presentaron al concurso oportunamente convocado.

Siguió diciendo que la Junta Directiva de Acción Católica nos dió la correspondiente autorización para publicar en nuestra revista las conferencias lulianas dadas en la «Semana pro Ecclesia et Patria».

También recibimos del Sr. Fetjó Torrens, de Vich, 120 ptas. importe de la mitad del depósito que tenía en su poder y que procedían del homenaje que se pensaba tributar a D. Mariano Aguiló poco tiempo después de su muerte, y que no se llevó a efecto. Según acuerdo de la pasada Junta General se ha invertido dicha cantidad en misas en sufragio de D. M. Aguiló.

Dió cuenta de la excursión realizada al poblado prehistórico de Capucorp, a los Santuarios de Cura y Gracia, y a la antigua Iglesia parroquial de Castellig.

Dijo también el Sr. Presidente que nuestra entidad fué invitada al acto de clausura del centenario luliano, organizado por la «Escola Libera Lulismi» en la casa de Quint-Zaforteza.

También una comisión de la Junta de Gobierno estuvo a felicitar a nuestro consocio M. Iltre. Sr. Don Bartolomé Pascual, con motivo de

haber sido elegido Obispo auxiliar de Menorca. Para obsequiar a dicho Sr. Obispo se abrió una lista de donativos voluntarios entre los socios, llegando lo recaudado a 355'00 pesetas, que en su día se invertirán en el obsequio que se crea más conveniente.

Entre las comunicaciones cursadas por la Sociedad cabe citar: una dirigida a la Dirección General de Bellas comunicando la satisfacción con que la Arqueológica ha visto la manera de realizarse los trabajos de restauración del Claustro de San Francisco, solicitando al mismo tiempo una nueva subvención para continuar los trabajos de restauración. También se comunicó al P. Albareda y a la Abadía de Monserrat, nuestra felicitación por haber sido designado aquel para ocupar el cargo de Bibliotecario de la Vaticana. Finalmente se felicitó al Sr. Gobernador de la Provincia D. Mateo Torres por la acertada circular mandando a los Ayuntamientos que repusiesen las Cruces de término que habían sido derruidas estos últimos años.

Necesitando el Sr. Salvador Galmés Pbro. consultar, para sus trabajos lulianos, algunos de los manuscritos que se hallaban en la Biblioteca Pública de nuestra Ciudad, y siendo las horas de visita a aquella incompatibles con sus quehaceres, nuestra entidad solicitó del Director General de Bellas Artes la correspondiente autorización para sacar los manuscritos de la mencionada biblioteca y depositarlos temporalmente en nuestra Sociedad, cosa que nos fué concedida mediante comunicación de 20 de Mayo,

redactada en términos laudatorios para la Arqueológica Luliana.

Habiéndose de organizar unos actos de intercambio cultural entre Cataluña y Mallorca se solicitó nuestro local para las reuniones organizadoras. La Junta de Gobierno, considerando que estas no tenían ningún color político y que la mayoría de sus miembros eran socios de la Casa, acordó ceder el local en la misma forma que lo hizo a la «Escola Llibera Lulismí.»

El Sr. Presidente enteró tan bien a la Junta General de que la Sra. del propietario de la Casa nos comunicó que necesitaba algunas de las habitaciones que ocupa el local social. La cosa estaba ya arreglada cuando vino la incautación del inmueble por el Estado, quedando suspendido el asunto.

Entre las personas que han visitado nuestro local cabe citar al Señor Conde Rossi y el Marqués de Zayas, los cuales días más tarde me felicitaron, dijo el Sr. Presidente, manifestando dicho Sr. Conde Rossi que era uno de los museos particulares más interesantes que había visitado. Aprovechando la oportunidad de la conversación habló al Sr. Marqués de Zayas de la posibilidad de unificar los museos existentes en la Isla construyendo un edificio nuevo para ello, dada la ocasión que existe en la actualidad con el sello Pro-paro. Prometió dicho Señor su cooperación para llevar el asunto a la Junta del Paro obrero, siendo conveniente pero la redacción de una memoria, trabajo que redactará D. Juan Pons.

Es costumbre de cada año, dijo el Sr. Presidente, dedicar un recuerdo

a los socios fallecidos durante el año. Uno de ellos ha sido el Vocal de la Junta de Gobierno D. Jaime Luís Garau, antiguo socio de la Casa y uno de los que han colaborado con más entusiasmo en favor de la Sociedad, figurando su nombre en el Boletín, y como tributo de agradecimiento propone publicar en el mismo su biografía y así lo acordó por unanimidad la General. Otro de los fallecidos es D. Juan I. Valentí, que en estos últimos años nos ha dado a conocer unos interesantes trabajos sobre la personalidad de nuestro Patrón el venerable Ramón Lull, uno de los cuales aparecerá en el Boletín. Finalmente falleció ha pocos días D. Juan Marqués Luígl. Que Santa Gloria hayan todos ellos.

Seguidamente el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Isasi, el cual manifiesta que le ha causado cierta extrañeza que la convocatoria de la Junta General esté redactada en mallorquín y ahora, continuó diciendo, con el Movimiento Nacional acaudillado por el General Franco, solo ha de haber una España única y se tiene de gobernar con Dios, y por esto propone a la General que acuerde poner en vigencia el antiguo reglamento, en virtud del cual el Sr. Obispo tenía la facultad de aprobar los cargos de la Junta de Gobierno, pidiendo que inmediatamente se ponga su proposición a la votación y que esta sea nominal.

El Sr. Presidente contesta al Señor Isasi diciéndole que la convocatoria se ha hecho en mallorquín siguiendo la costumbre tradicional de esta Sociedad desde su funda-

ción. En cuanto a la segunda parte de su intervención, o sea poner en vigencia el antiguo reglamento, le dijo que encontrándonos en estado de guerra, se ha tenido que solicitar autorización al Sr. Gobernador para poder celebrar la Junta General y en la instancia solo hacíamos mención de Junta General ordinaria, es decir: aprobación de cuentas, gestión de la Junta de Gobierno y elección de nuevos cargos, por tanto no se puede tratar su proposición en esta Junta, y si el Sr. Isasi, continuó el Sr. Presidente, tiene interés en la aprobación de aquella, lo que puede hacer es proponerlo a la nueva Junta de Gobierno y ésta sea la encargada de resolver y tratar el asunto.

El Sr. Isasi de nuevo vuelve a insistir en la aprobación inmediata de su proposición y entonces el Señor Presidente propone a la Junta General que, vista la manera insistente del Sr. Isasi ante su proposición, se haga constar en acta la insistencia del Sr. Isasi en querer aprobar un asunto que no figuraba en la autorización del Sr. Gobernador para la celebración de la presente Junta. Así se acordó por unanimidad.

Seguidamente hizo uso de la palabra D. Pedro A. Sanxo, diciendo que había sido repuesta nuevamente la llamada Cruz de la Puerta del Campo y es de parecer felicitar al Ayuntamiento, y así lo acordó por unanimidad la General.

A continuación el Presidente concede la palabra a D. Guillermo Forteza, el cual manifiesta que quiere aclarar la proposición del Sr. Sanxo en el sentido de que, en el pro-

yecto de urbanización que él redactó por encargo del Ayuntamiento pasado, ya figuraba dicha cruz y que más tarde se aprobó.

También, a propuesta de D. Guillermo Colom, se acuerda felicitar al Ayuntamiento de Soller por la reposición de la Cruz del Coll de Soller.

A propuesta de D. Juan Pons, la Junta acuerda por unánime asentimiento de los reunidos, trasladar al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de esta Ciudad Rdo. D. Bartolomé Bosch, la satisfacción y agradecimiento de la Arqueológica por la reciente de terminación de dar el nombre de nuestro Patrón el bienaventurado doctor y mártir Ramón Lull al mencionado centro docente, así como los demás acuerdos del Claustro encaminados a restaurar la solemnidad de la fiesta académico-religiosa del 25 de Enero, conmemoración de la Conversión del Beato, con la vista puesta felizmente, después de un largo siglo de olvido, en la Antigua Universidad Literaria de Mallorca.

También, a propuesta del Sr. Presidente, acuerda la Junta General por unanimidad su adhesión al Movimiento Nacional acaudillado por el General Franco.

Finalmente el Sr. Presidente manifiesta que según el reglamento, este año corresponden cesar a los cargos de la Junta de Gobierno siguientes: Presidente, Secretario, Director del Museo y a los Vocales Señores: Aguiló, Mulet, Amorós, y Garau; además el Vocal D. José Ramis de Ayreflor nos ha suplicado que admitamos la dimisión de su

cargo. Considerando, dijo el Presidente, la necesidad de renovar la Junta y siéndole imposible continuar desempeñando la presidencia por sus ocupaciones particulares, propone a la General que acepte la dimisión de toda la Junta de Gobierno, excepto los cargos de Secretario, por hacer sólo un año que el que suscribe lo está desempeñando, y los de Director del Boletín y Director del Museo. Señores Pons y Jiménez respectivamente, por su acertada labor en dichos cargos, Aceptada la proposición de la presidencia por la General, D. Pedro J. Sancho hizo uso de la palabra para lamentar que el vocal Don José Ramis de Ayreflor abandone la Junta de Gobierno después de tantos años de pertenecer a ella, cosa que la General también lamentó; y que el Sr. Sans abandone la presidencia, en cuyo cargo cree debería continuar.

Seguidamente D. Rafael Pomar propone a la Junta General acuerde hacer constar en acta el sentimiento por la separación de D. Elviro Sans de la presidencia, y ver con satisfacción su gestión y felicitarle por la misma. Así se acuerda.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que, antes de abandonar su cargo, quiere exponer a la General que durante el tiempo que ha ocupado la presidencia, ha puesto siempre su buena voluntad para el mayor acierto y provecho de la Sociedad; mi gestión, continuó diciendo, podrá no haber sido como eran mis deseos, pero siempre puse en ella mi buena fé; si durante el tiempo que he ocupado la presidencia he podido ofender involuntaria-

mente a alguien, retiro las palabras que pudieran haber molestado.

Suspendida por el Sr. Presidente la sesión por algunos momentos, al objeto de elegir nueva Junta de Gobierno, se reanuda la Junta General y es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes la siguiente Junta de Gobierno: Presidete. Don Diego Zaforteza y Musoles; Vicepresidente D. Elviro Sans y Rosselló; Secretario: D. Juan Muntaner y Bujosa; Tesorero: D. Gabriel Alomar Esteve; Director del Museo: D. Antonio Jiménez; Director del Boletín: D. Juan Pons y Marqués; Vocales: 1.º D. Alfonso Aguiló; 2.º D. Antonio Mulet; 3.º D. Luis Amorós; 4.º D. Agustín Buades; 5.º Don Vicente Juan Serra; 6.º D. Juan A. Fuster Valiente; 7.º D. Bartolomé Ferrá; 8.º D. Pedro A. Sanxo, y 9.º D. Guillermo Colom Ferrá

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni ningún señor Socio que quisiera usar de la palabra, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que conmigo firma y autoriza con el sello de la Sociedad en la fecha ut supra, de que certifico=El secretario, Juan Muntaner=V.º B.º El Presidente, Elviro Sans, rubricado,

**Junta general extraordinaria del 28 de Febrero de 1937** En la Ciudad de Palma de Mallorca el día 28 de Febrero del año mil novecientos treinta y siete y hora de las doce, se reunió en su local social, previa autorización del Sr. Gobernador Civil, la Sociedad Arqueológica Lultana en Junta General extraordinaria bajo la presidencia del

Vicepresidente D. Elviro Sans y con asistencia de los Señores: Pedro Barceló, Guillermo Colom, Bartolomé Ferrá, Andrés Ferrer, Guillermo Forteza, Juan A. Fuster, Rafael Isasi, Antonio Jiménez, José Marcet, José de Oleza, Juan Pons, Juan Ramis de Ayreflor, Miguel Sacanell, Miguel Ferrá, actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, éste ordena la lectura del acta de la última Junta General ordinaria, la cual una vez leída es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Vicepresidente dá cuenta de dos cartas recibidas, una de D. Diego Zaforteza y la otra de D. Agustín Buades, en las cuales manifiestan que no aceptan los cargos de Presidente y Vocal respectivamente de la Junta de Gobierno, para los cuales fueron elegidos en la pasada Junta General, siendo este el motivo de la presente reunión y el hacer nueva elección para dichos cargos. También manifiesta la Presidencia que, para facilitar dicha elección, la Junta de Gobierno presentaba su dimisión total, y aprovechando las facultades que le otorga el reglamento de la Sociedad propone a la General la siguiente candidatura: Presidente D. Juan Pons y Marqués, Vicepresidente D. Elviro Sans Rosselló, Secretario D. Juan Muntaner, Tesorero D. Gabriel Alomar y Esteve, Director del Boletín D. Guillermo Colom, Director del Museo D. Antonio Jiménez; Vocales. 1.º M I Sr. D. Francisco Esteve, 2.º Rdo. Sr. D. Juan Vich y Salom, 3.º D. Pedro A. Sanxo, 4.º D. Alfonso Aguiló, 5.º Don Vicente Juan Serra, 6.º D. Antonio

Mulet, 7.º D. Pedro Barceló, 8.º D. José de Oleza Frates y 9.º Don Pedro J. Llull.

A continuación, la Presidencia pide si alguno de los asistentes quiere hacer uso de la palabra, y no habiendo ninguno se suspende por cinco minutos la sesión. Abierta nuevamente esta, la Junta General aprueba por unanimidad la nueva Junta de Gobierno propuesta por la Presidencia.

Seguidamente D. Elviro Sans cede la presidencia al nuevo presidente D. Juan Pons y Marqués, el cual agradece a la General la designación de que acaba de ser objeto y añade que, si bien cree no ser el más indicado para ocupar el cargo, lo acepta con el deseo de evitar dificultades y de trabajar para la Arqueológica desde el nuevo cargo como desde otro cualquiera; dice también que, para cumplir bien, no tiene más que seguir las trayectorias que señalaron con su ejemplo nuestros fundadores y termina ofreciéndose desde el cargo a todos y a cada uno de los socios, pidiéndoles al mismo tiempo su colaboración y ayuda.

Continuando en uso de la palabra el Sr. Presidente, se dirige a D. Rafael Isasi para decirle que, respecto a lo que propuso en la pasada Junta General, la nueva Junta de Gobierno se ocuparía de la conveniencia y posibilidad de reformar el actual Reglamento y las restauraciones posibles en el mismo, siempre de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, que no pedía ni sugería cosa alguna a este respecto en reciente visita que le hizo acompañado de los Ss. Vich y Jiménez,

encontrando la mejor acogida y disposición en favor de nuestra querida Sociedad.

Finalmente, a propuesta del Sr. Sans, la Junta General acuerda felicitar al Excmo. Sr. Gobernador D. Mateo Torres por haber dispuesto que fuese día festivo el día de nuestro Patrón el bienaventurado Ramón Llull.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ninguno de los Señores presentes que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13 horas, de la cual se extiende la presente acta que conmigo firma y que se autoriza con el sello de la Sociedad de que certifico, en la fecha ut supra, = El Secretario, Juan Muntaner — V.º B.º El Presidente, Juan Pons, rubricados.

**Nuestra adhesión.** «Excmo. Señor = Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en la primera reunión de la Junta General de esta Sociedad después del 19 de Julio, celebrada el 29 del pasado Enero, se acordó por aclamación significar a V. E. la adhesión de la Sociedad Arqueológica Lullana al Movimiento Nacional Salvador de España acaudillado por el Generalísimo Franco, a cuyo indiscutible triunfo confía la cultura española la salvaguarda de los intereses arqueológicos e históricos que forman el tesoro monumental de nuestro pasado, cuya conservación fué, en 1880, el ideal inspirador de la fundación de nuestra Sociedad.

»Igualmente, y en la sesión extraordinaria de dicha Junta General



de 28 del pasado, a propuesta de D. Elviro Sans se acordó unánimamente felicitar a V. E. por el restablecimiento de la fiesta del 3 de Julio, conmemoración de nuestro Santo Patrón el venerable Doctor y Maestro Ramón Lull.

»Dios guarde a V. E. muchos años.

»Palma de Mallorca 1 de Marzo de 1937=El Presidente, Juan Pons=P. A. de la J. G. El Secretario, Juan Muntaner.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares—Palma».

**Contestación de la Comisión de Monumentos**

«Tengo el honor de participar a V. en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos en su última sesión, haber visto con gusto su indicación sobre la conveniencia de incluir el conjunto de monumentos prehistóricos mallorquines en el Tesoro Artístico Nacional, interín se lleva a cabo el imprescindible mapa o plano topográfico descriptivo de los mismos; así como la desinteresada colaboración de esta Entidad para la realización del referido inventario, complaciéndome en manifestarle que se recabará en momento oportuno del Gobierno del Estado la referida inclusión, por lo menos con carácter temporal, con objeto de evitar en lo posible mutilaciones y destrucciones de aquellos que esta Comisión es la primera en lamentar.=Dios guarde a España y a V. muchos años.=Palma, 28 de Marzo de 1938, II T.=El presidente. Vicente Furió Kobs.=Sr. Presidente de

la Sociedad Arqueológica Luliana. Palma.»

**Biblioteca.** Obras ingresadas en la Biblioteca de nuestra Sociedad durante el año 1937.

Alcañiz, Dr. Florentino, *Al Obrero* Granada, tip. El Sagrado Corazón 1933

Alcover, Antonio M.<sup>a</sup>, *Glosades de l'amo Antoni Vicens Santàndreu de So'n Garbeta.*—Palma Imp Amengual y Muntaner, 1907.

Andreu de Palma de Mallorca, O. M. Cap., *El sistemas juridics i les idees juridiques de Ramon Lull.*—Palma, Imp. Mn. Alcover 1936. (Bibl. «Illes d'Or» n.º 14).

*Borino (Es) Ros.* Semanario, 1936-1937.

Borrás Rullán, Jaime, *Lulismo.*—Soller. Tip. Calatayud, 1918: donativo de D. Juan Muntaner.

Bover, Joaquín M.<sup>a</sup>, *Biografía del M. I. Señor D. Onofre Gradolí, Diputado a Cortes.* Sin imp. ni año.

*Coronilla de los Dolores de la Virgen por la paz de España.*—Palma, 1937 (Suplemento de *El Heraldo de Cristo*).

Hoennes, Morltz, *Prehistoria*, volúmenes I-III (Cól. Labor nos 41, 80, 115,) 1927, 1928, 1929.

Hubbard, Elbert, *Un mensaje a García.*—Mallorca, 1931.

Moll, Francesc de B.—*Rudiments de Gramática preceptiva per a ús dels escriptors baleàrics*. Palma, Imp. Mn. Alcover, 1937 (Biblioteca «Les Illes d'Or» n.º 15).

Mulet, Juan.—*La nueva orientación social española ante el ejemplo de Italia y Alemania*.—Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937.

*Picariol, (Es)*—Semanalet humorístico popular.—Palma de Mallorca 1936.

Quadrado, José M.<sup>a</sup>—*Juan Colom*. Palma, Imp. Felipe Guasp, 1870.

Quetglas Gayá, Bartolomé:—*¿Que es la Caja compensadora?* Palma, Imp. Mn. Alcover, 1937 (Donativo de la C. C. de C. F.)

Se han recibido además, en intercambio con nuestro Boletín, las siguientes revistas extranjeras:

*Bolletino della Società Filologica Friulana*.—Udine.

*Bolletino della Sezione di Cuneo*—Torino

*Bulletin de l'Académie des Beaux Arts*.—Paris.

*Bulletin de l'Institut d'Égypte*.—Le Caire.

*Mémoires présentés à l'Institut d'Égypte*.—Id.

*Recueil des notices et memoires de la Société Archéologique du*

*departement de Constantine*.—Constantine.

*Revista do Instituto Historico e Geographico Parahybano*.—Parahyba—Brasil.

*Revista do Instituto Arqueológico Historico e Geográfico Pernambucano*—Pernambuco, Id.

*Revue des langues romanes*—Montpellier.

*Wissenschaft und Weisheit*—München Gladbac.

**El Boletín** Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 14 Julio, se publica desde el presente número en castellano el título y la sección oficial de nuestra revista.

**Excursión a Santa Ponsa** En la tarde del domingo 26 del pasado Junio, un nutrido grupo de socios de la Arqueológica realizó una excursión a los terrenos del «Putg de Sa Morisca o dels Pagos» de Santa Ponsa, término municipal de Calviá, en los que habían sido hallados recientemente, por los Sres. Major Bray y J. Busquets restos de un poblado prehistórico y de talayots. Los excursionistas, a los que se había agregado nuestro consocio Sr. Espina, director de la entidad propietario de la finca, el Crédito Balear de esta ciudad, examinaron sobre el terreno los interesantes indicios de construcciones y restos de cerámica hallados a flor de tierra, recogiendo datos para estudio de la

Junta de Gobierno, con vistas a ulteriores resoluciones sobre eventuales posibles trabajos de exploración y excavación a cargo de la Sociedad.

**Fiesta de la Conversión del Beato Ramón Lull.** El día 25 del pasado Enero, fiesta de la Conversión del Beato Ramón Lull, se celebró en la iglesia de San Francisco, la acostumbrada fiesta escolar, que este año revistió especial solemnidad, por la asistencia de las Autoridades, profesores y escolares de los diferentes centros docentes de Palma. Ocupó la sagrada cátedra el P. Fr. Pedro J. Cerdá, T. O. R. Finalizó el acto con el desfile de los asistentes ante el sepulcro del Beato Ramón Lull.

**Nueva Cruz de término.** El domingo 6 de Febrero, el Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo-Obispo de esta Diócesis, bendijo una nueva Cruz de término situada en «Sa Punta» cruce de las carreteras de Puigpunyent y Esporlas, levantada por suscripción pública entre los vecinos de Establiments. La nueva Cruz, de piedra procedente de la cantera de Son Muntaner, es obra del escultor Sebastián Alorda Frontera y mide unos cuatro metros de altura.

**Nueva demarcación parroquial.** Erigidas en la parte forense, por nuestro Prelado, el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. José Miralles y Sbert, algunas nuevas Parroquias, por decreto del mismo, firmado el 13 de Abril del

corriente año, se ha dado una nueva división parroquial a nuestra ciudad y su ensanche. Con la nueva organización queda suprimida la parroquia de la Almudaina (Catedral) y creadas cuatro nuevas parroquias, además de la erigida ha poco dedicada a Santa Teresa del Niño Jesús. Palma con su Ensanche queda dividida en las parroquias siguientes: Santa Eulalia, Santa Cruz, San Jaime, San Miguel, San Nicolás, Santísima Trinidad, Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de la Soledad, Sagrado Corazón de Jesús, San Alonso Rodríguez, Santa Catalina Tomás, San Sebastián, Asunción de la Virgen María y Santa Teresa del Niño Jesús.

**Legislación** 25 Marzo 1938 (B. del Estado. O. E. 29 Marzo.)

Decreto del Ministerio del Interior dictando las normas preventivas a que han de sujetarse cuantos proyectos, generales o particulares, tengan por objeto restaurar o reconstruir bienes de todas clases dañados por efecto de la guerra. (Fué reproducido, rectificado, en el B. O. E. de 1.º Abril.

22 Abril 1938 (B. O. E. 23 Abril). Decreto del Ministerio de Educación Nacional reuniendo todas las funciones del Estado relativas a la recuperación, protección y conservación del Patrimonio Artístico Nacional, así como la Inspección Provincial de Enseñanzas Artísticas, en un «Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional», dependiente de la Jefatura Nacional de Bellas Artes.

- 25 Abril 1938 (B. O. E. 29 Abril) Orden circular de Educación Nacional organizando visitas colectivas a los Museos Arqueológicos y Monumentos Artísticos. (Orden aclaratoria de la anterior en el B. O. E. 11 Mayo).
- 26 Abril 1938 (B. O. E. 27 Abril). Decreto del Ministerio del Interior creando la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos.
- 19 Mayo 1938 (B. O. E. 20 id.) Decreto del Ministerio de Educación Nacional confiriendo al Instituto de España (creado por Decreto de 8 Diciembre 1937) la misión de orientar y difundir la alta cultura y la investigación superior en España, sustituyendo a la Junta para Ampliación de Estudios y Pensiones para el Extranjero, y disponiendo la creación de los siguientes organismos: 1.º, Centro de Estudios Históricos; 2.º, Centro de Filología Románica; 3.º, Centro de Filología Semítica y Estudios Arábigos; 4.º, Centro de Arqueología e Historia Americana; 5.º, Comisión para la Historia de la Ciencia Española; 6.º, Comisión para formar una Biblioteca de Autores Españoles; 7.º, Seminario de Filología clásica.
- 20 Mayo 1938 (B. O. E. 11 Junio). Orden de Educación Nacional, ampliando a la defensa del tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico nacional las disposiciones del Decreto de 22 Abril sobre Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

# BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

## SEGUNDA EPOCA

---

Año LIII-Tomo XXVII. Julio-Diciembre 1938, III T. N.ºs 671-673

---

### Hacia las pruebas documentales del martirio del Beato Ramón Lull

*Memorial redactado por encargo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca Dr. D. José Miralles Sbert, presentado por su autor a la Junta de la Causa Pia Luliana en Junio de 1935, y, privatim, a Roma en adviento del mismo año.*

#### INTRODUCCIÓN

El Excmo. e Ilmo. Dr. Don José Miralles Sbert, Arzobispo-Obispo de Mallorca, antiguo y ferviente devoto del Beato Ramón Lull, acabados con éxito los solemnes festejos de la Canonización de Santa Catalina Tomás, decidió dedicar con entusiasmo sus inagotables energías a proseguir y ultimar la vieja y—nunca olvidada por los mallorquines—*Causa Pía Luliana*.

Convocó, primeramente, un certamen (con un premio de mil pesetas) a fin de investigar las *pruebas auténticas del martirio* del Iluminado Doctor y Maestro, gloria preclarísi-

ma de la isla de Mallorca. «Las pide—decía en carta particular—la Sagrada Congregación de Ritos para poner en marcha la Causa de Beatificación formal e inclinar el ánimo de Su Santidad a la canonización; y anhela poseerlas la Causa Pía Luliana, en representación de los católicos mallorquines». El concurso, por desgracia, quedó desierto.

Transcurrido más o menos un año desde que se nos confió tan notable y delicada labor, tenemos el gusto de presentar a Su Excelencia Ilustrísima y a la Junta, que digna y oportunamente preside, el modesto informe relativo a nuestras sucesivas gestiones y estudios realizados durante el tiempo referido.

Dividimos el trabajo informativo (*Memorial*) en 4 *Disertaciones*, precedidas por un *Status Quaestionis*.

#### **Status Quaestionis**

a) *¿Cuándo murió, donde murió y como murió Ramón Lull?*

b) *¿Como se explica un tan profundo laconismo respecto del martirio de Ramón Lull?*

c) *¿Cuándo prevaleció la idea del martirio (y de la santidad) sobre la idea de la ciencia de Ramón Lull y de su escuela?*

a) *¿Cuándo murió, donde murió y como murió Ramón Lull?*

El testimonio *ex auditu* de Mateo Malferit—depositado en sus escritos—responde a las tres preguntas formuladas.

Mateo Malferit, en unas *adiciones históricas* a la obra del escritor florentino Mateo Palmerio: *De Temporibus*, sin pizca de apasionamiento, y probablemente desde Italia, escribía, hablando de nuestro Beato: «*aliquanto post anno 1315: Raymundus Lullus annum ages 74 dum fidem Christi mauris apud Bugiam predicat gloriose lapidibus obruitur*».

Según el texto de Mateo Malferit: Ramón Lull, poco des-

pués de 1315 «*aliquanto post anno 1315*» <sup>(1)</sup>, en la ciudad de Bugía «*apud Bugiam*» <sup>(2)</sup>, fué gloriosamente martirizado «*dum fidem Chisti Mauris predicat gloriose lapidibus obruitur*» (cubierto de piedras).

Ese texto de Malferit fué aducido en el Proceso de 1612 1617 <sup>(3)</sup>. Tiene una alta significación que no han sabido apreciar los historiadores. Su valor se desprende de la personalidad relevada del testimonio y de la fuente histórica de donde sacó las noticias.

### 1. ¿Quien era Mateo Malferit?

Mateo Malferit, hijo de Jaime Malferit, caballero nobilísimo que fué Secretario de don Alfonso de Aragón <sup>(4)</sup>, era natural de Inca (Mallorca). Aplicóse a la jurisprudencia y habiendo pasado al servicio del expresado monarca se le confirió la embajada del Peloponeso; y poco después negoció, felizmente, la reducción de los florentinos con el caudillo veneziano Jacobo Picemino. Parece ser que le encomendaron una nueva emba-

(1) La fecha tradicional era el mes de Junio de 1315: «die festo (ut a Majoribus acceptum creditur) sanctorum Petri et Pauli» según escribe Nicolás de Pax en su biografía del Beato (Alcalá de Henares-1519) Esta fecha está descartada desde la publicación de la obra de Antonio Rubió y Lluch: *Documents per l'història de la cultura catalana mig eval*. Ramón Lull vivía, aún, en octubre de ese año, y sus dos últimas obras están fechadas desde Tunez en Diciembre de 1315 Mossen Galmés cree que podría admitirse como fecha probable la del 25 de Enero de 1316 (Cfr. *Viatges de Ramon Lull* en la revista *La Paraula Cristiana*, Septiembre de 1928, p. 224).

(2) La tradición ha conservado siempre—a excepción de unos pocos autores—el nombre de Bugía para el lugar del venturoso martirio de Ramón Lull. En vez de Bugía, ciudad del reino de Túnez, algún autor anotó la capital (Tunez) de aquel estado musulmán, fijándose en el autor *Anónimo* que solo alcanza a la lapidación de Tunez (en 1292), dando a esa por la definitiva y martirizante de 1316.

(3) Publicado por vez primera en *Varones Ilustres de Mallorca* por don Joaquín M.<sup>o</sup> de Bover (Palma-1847, pp. 564 et seq.) al reproducir el opúsculo del Dr. lullista Francisco Montaner: *Observata a variis auctoribus de B. Raymundo Lull Majoricensis Martiri bene loquentibus, de martirio et cultu*.

(4) Tomamos estos datos biográficos de Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares* (Palma 1868. T. I. p. 445).

jada en Sena; y ganada la ciudad de Nápoles, en 1442, se le invistió con el honorífico cargo de Regente. Y se cree que murió por allí el año 1460.

El historiador mallorquín don Vicente Mut asegura que Mateo Malferit escribió unos comentarios sobre el arte luliano <sup>(1)</sup>.

### 3. *La fuente auténtica donde bebió las noticias*

Mateo Malferit estaba entrelazado con la familia del Beato. He aquí la fuente! Por tradición de familia, y como testimonio *ex auditu* pudo anotar con algún rigor histórico los datos concernientes a su Maestro y lejano pariente.

Geraldo Lull, propietario de Beniartró—en la villa de Campanet (Mallorca)—sino biznieto de Ramón Lull pariente muy cercano, como en otro lugar veremos, tuvo entre varios hijos e hijas, a Catalina Lull desposada con Guillermo Malferit habitante en Inca (el año 1343,) progenitor de nuestro interesado testimonio <sup>(2)</sup>.

Según la genealogía de los Malferit, ciudadanos nobles de Mallorca <sup>(3)</sup>, Guillermo Malferit casado con Catalina Lull, fué padre de Jaime Malferit el palatino de Alfonso V, y éste, a su vez, padre del lulista Mateo Malferit; el personaje en cuestión resulta pues ser nieto de los consortes Guillermo Malferit y Catalina Lull, y biznieto de Geraldo Lull por línea materna.

En este parentesco de enlace entre los Lull y los Malferit encontramos toda la autoridad del testimonio *ex auditu*, que

(1) Citado por Bover en la obra anteriormente anotada (en el mismo lugar y página).

(2) *Archivo de Protocolos* (Palma de Mallorca). Testamento de Geraldo Lull en Campanet, año 1343, inserto en el protocolo del notario Matías Aragón correspondiente a la mencionada fecha. También las notas del notario Guillermo Aull a 11 de marzo de 1348. *Archivo Zaforteza* (Palma de Mallorca). De las notas históricas recopiladas por Don Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura.

(3) Hemos tenido en cuenta el *Arbol genealógico de los Malferit* (Archivo Quint-Zaforteza Palma de Mallorca. Caja-52, n. 22). Además los datos de Bover en sus *Varones ilustres de Mallorca*.



el docto Montaner tuvo a bien presentar al Proceso incoado a principios del siglo XVII <sup>(1)</sup>.

Si bien el Proceso de 1612 1617 no prosperó, a causa de los grandes obstáculos formulados por los censores de la ortodoxia del *opus* luliano, no por eso carecían de valor— grande por cierto—la mayor parte de las autorizadas deposiciones de muy distinguidos testimonios que allí figuran registradas.

Así lo han apreciado autores juiciosos, como los PP. Jaime Custurer, Jesuita, <sup>(2)</sup> antiguamente, y José M.<sup>a</sup> Pou, Franciscano, en reciente monografía <sup>(3)</sup>.

Y es por aquellas razones, que permaneció olvidado varias centurias el texto histórico de Mateo Malferit.

Al texto de Malferit no contradice para nada la nota manuscrita del códice 16.432 de la rúbrica *Additional* del British Museum de Londres: «En lo any de nostro senyor mil CCC XV, fina sos dies mestra Ramon Lull en la Ciutat de Mallorques segons es stat atrobat en un libre molt antich etc.» punto de apoyo, en algunos autores, para negar el martirio. Unicamente, que hallan en ello su fundamento los interrogativos de Mossen Salvador Galmés: «Murió de muerte natural en martirio incruento? Murió a consecuencia de las heridas recibidas en martirio cruento? Murió en tierra, regresado de Africa, tal vez enfermo? Murió en el mar, o sea en aguas jurisdiccionales de Mallorca?» <sup>(4)</sup>.

El Texto de Malferit, por otra parte, completa al poeta

(1) Escribe Bover en su *Biblioteca de Escrituras Balcares*: «Es digna de leerse la declaración que en 1612 prestó el Sr Montaner en el proceso instruido en esta capital para la beatificación de Ramón Lull que se halla en el folio 339 del mismo »

(2) P. Jaime Custurer, S. J.: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio* (Mallorca 1700). Anota el número, calidad y autoridad sobre cerca de ciento treinta testimonios (p. 137).

(3) P. José M.<sup>a</sup> Pou, O. F. M.: *Per la glorificació del B. Ramón Lull en el segle XVII* (En *Miscel lània Lul liana* Barcelona, 1935, pp. 109 129).

(4) Cfr. *Viatges de Ramon Lull* en la citada revista *La Paraule Cristiana*.

italiano Antonio Geraldini, contemporáneo suyo, cuando *In Laudem Divi Raymundi Lullii Balearici*—según hemos de ver—acaba con este verso:

*In patria senior prospectus fessus obivit*

Y ambos autores coinciden uno por el otro con las dos primeras biografías impresas, que luego examinaremos, publicadas en 1511 y 1519 respectivamente, por Carlos de Bouvelles i Nicolás de Pax.

Ordenando los dos textos, de Malferit y de Geraldini, notemos las armonías con los primitivos biógrafos:

Malferit - Geraldini	Carlos de Bouvelles	Nicolás de Pax
<i>Aliquanto post anno</i> 1315 (Malferit).	. . . . .	<i>Anno salutis humanae</i> MCCC XV.
<i>Raymundus Lullus</i> anno aget 74. (Malferit).	<i>Corpore jam senex</i>	<i>Anno aetatis suae cir-</i> <i>citer octogentesimo.</i>
<i>Dum fidem Christi</i> <i>mauris apud Bugiam</i> <i>predicat</i> (Malferit).	<i>predicationis</i> <i>causa</i>	<i>Id.</i>
<i>Gloriose lapidibus</i> obruitur. (Malferit)	<i>et lapidibus in</i> <i>portu obruptus</i>	<i>extra urbis menio,</i> <i>tam beate. quam crude-</i> <i>liter lapidatus est.</i>
<i>In patria sennior</i> <i>prospectus</i> (Geraldini).	<i>impositus navibus</i> <i>Majoricas secum</i> <i>retulerunt.</i>	<i>ac Deo ita disponente</i> <i>Majoricas allabi coacti</i> <i>sunt.</i>
<i>Fessus obivit.</i> (Geraldini)	. . . . .	. . . . .

b) *Como se oxplica un tan profundo laconismo respecto del martirio de Ramón Lull.*

El *maestro* suplantó al santo! Antes el honor de la *ortodoxia* que la fama del *martirio!* Resultante un laconismo y un silencio desorientadores.

Escribe a este propósito el Rdo. don Salvador Galmés, gran conocedor de Ramón Lull en nuestros tiempos: «Sembla que intencionadament, mans impies, amigues o enemigues, de devot fanàtic o de contradictor aferrissat, esborraren la darrera petja de Ramon Lull. Anà a Bugia i fou alapidat? Morí dins mar a vista de Mallorca a conseqüència de les naüres, agombolat en una nau de genovesos? La tradició és bella i digna, però la història, freda com una llanceta, apar que la vulla esquinçar» <sup>(1)</sup>.

Dos tesis hallamos, cuasi seis veces seculares, alrededor de las cuales gira toda la historia del lulismo: Ramón Lull el *Santo* y Ramón Lull el *Sabio*; tesis que cuando se deslindan a través de los admiradores y de los discípulos, ofrecen, a la vez, dos temas similares: el *lulismo piadoso* y el *lulismo científico*.

Hay que advertir, pero, que al estudiar seriamente a Ramón Lull jamás se podrá prescindir de estos dos aspectos biográficos: el santo y el sabio; si bien en el seno de la opinión religioso-cultural llamada *lulismo*, entre los fervientes enamorados del santo y los constantes secuaces del sabio—devotos los unos, y discípulos los otros—siempre *el sabio ahogó al santo, y sostuvo mayor simpatía la sabiduría que la santidad del Maestro*.

Y he aquí un pleito que duró hasta el presente: la sabiduría de Ramón Lull sobreponiéndose a su santidad. Realidad histórica que nadie podrá negar, y que explica elocuentemente el gran silencio o notorio laconismo—hasta el siglo XVI—en lo concerniente a las pruebas del martirio.

Cuan sobrada razón tuvo un antiguo amigo nuestro, el difunto P. Conrado Muiñoz O. S. A, en un panegírico predicado—e impreso—en Palma de Mallorca, con motivo de la festividad del Beato Ramón Lull: «Ramón Lull es un ser tan armónico como su filosofía; en él el sabio es una manifesta-

---

(1) *Dinamisme de Ramón Lull*, en *Miscel·lània lul·liana* (p. 94).

ción del santo; apesar de lo cual *muchos le conocen como un filósofo y pocos le rezan un padrenuestro*» (1).

Tan es así que los mismos familiares de Ramón Lull, antaño, abogaron siempre por la ortodoxia del Maestro; y a raíz de las campañas de Fray Eymerich contra los errores lulianos, vemos al rey don Pedro III de Aragón acudir a Su Santidad—Barcelona 7 Enero de 1377—en nombre de los consanguíneos del Beato: «cumque sanctissime pater, consanguinei ipsius Raymundi qui sunt in hac civitate a qua suum genus traxit originem, cupiant valde, etc.» (2).

El pleito de Lull fué un pleito nacional—ya de parte del pueblo ya de parte de los Reyes—como veremos luego; y en la tenaz contienda entre *lulistas* y *marrells* (3), recibió el santo Maestro más duras pedradas que en la lapidación martirizante de Bugía.

Y en ese particular hay muy poco de filosofía, todo es puramente historia, historia veraz, realismo histórico.

c) *Cuando prevaleció la idea del martirio (y de la santidad) sobre la idea de la ciencia de Ramón Lull y de su escuela.*

Día 15 de Mayo de 1502, en la iglesia de San Francisco de Palma, se celebraba un *Certamen* poético-luliano para conmemorar solemnemente las victorias del Maestro Ramón Lull (en su ortodoxia), la notoriedad y el prestigio del sabio lulista Pedro de Gui y el Real Privilegio de la fundación de la Universidad Literaria-Luliana de Mallorca. El entusiasmo de pueblo mallorquín se manifestó en las inspiradas composiciones de los poetas concursantes: Massot, Verí, Menorca y Alber. Todos ellos elogiaron dignamente al santo y martir

---

(1) Recordado por el Excmo. e Ilmo. Sr. Miralles Sbert, Arzobispo Obispo de Mallorca, en el discurso de clausura de la semana luliana *Pro Ecclesia et Patria*.

(2) *Documents per l'història de la cultura catalana migeval* T. I., p. 268.

(3) *Marrells* era el nombre que llevaban los partidarios de Fray Eymerich (¿Del segundo apellido del Inquisidor?)

de Bugía, y recalcaron sobremanera el anhelo de todo un pueblo, el anhelo de toda una raza: la canonización del Maestro Ramón Lull:

*Puis d'aquest la fama per tot lo món soria  
Tan gran e tan alta a tots se entona  
Sols «canonizar-lo» altre ja no resta.*

La misma razón asistía al monje cisterciense P. Jaime Janer cuando al insertar, en su *Ars Metaphysicalis* (Valencia 1506) el viejo *Oficio* del Beato Ramón, rezado antiguamente, añadía estas palabras: «multa miracula fecit, et actione ejus meretur ab Ecclesia canonizari, quia testimonia suae sanctitatis satis sufficiunt ad canonizandum ipsum Doctorem et Martirum».

Aparecen, años después, las dos primeras biografías impresas del Beato Ramón Lull—en 1511 y 1519 respectivamente—y en ellas el hecho del martirio se fundamenta en la tradición y en los documentos fecientes; y la idea del *martirio* prevalece, desde entonces, sobre la idea de la ortodoxia. Para Carlos de Bouvelles, el primer biógrafo de Lull, la tradición lulliana en París le facilita nuevos datos con que ilustrar la *Vida coetánea* del autor anónimo; para Nicolás de Pax, el insigne catedrático de Alcalá de Henares, los doscientos libros del polígrafo que vió y estudió—sin contar las viejas escrituras que pudo examinar relacionadas con el tema—permitieron una segunda biografía algún tanto documentada.

He aquí el punto de partida, pues, para iniciar la nueva época. Autores y editores de las obras y de los comentarios a Ramón Lull ya no prescinden, en adelante, del glorioso título de *martir*, y vemos e. g. como el traductor valenciano de *Blanquerna* Rdo. Juan Bonllavi (edición de Valencia, 1521) escribe su *Epístola proemial contenint la vida del il·luminat doctor martir mestre Ramon Lull* <sup>(1)</sup>, y que la edición

---

(1) Dos años más tarde que la *Vita Raymundi Lulli* de Nicolás de Pax, Alcalá de Henares (1519).

luliana de Diego de Gumiell (Valencia, 1515) inserta el primer grabado (xilografía del martirio de Ramón Lull apedreado por los sarracenos) <sup>(1)</sup>, y así, sucesivamente, hasta nuestros días.

Una carta de los Jurados de Mallorca — fechada en 1492 — y dirigida a Juan Lull de Barcelona, notificábale la conclusión del nuevo sepulcro y como se preparaban los isleños para pedir la canonización de Ramón Lull; suplicándole, a la vez, intercediese ante los *Consellers* de Barcelona para que escribieran al novel pontífice <sup>(2)</sup>.

## DISERTACIÓN 1.<sup>a</sup>

### El culto inmemorial tributado a Ramón Lull

#### A) La prueba indirecta del «Directorium» de Eymerich

##### 1. Posición de Eymerich en frente de la ortodoxia luliana.

La historia cultural del reino de Aragón nos presenta a Fray Nicolás Eymerich, de la Orden de Predicadores, Inquisidor General por aquel reino, como un personaje abiertamente opuesto a la ortodoxia luliana.

Se desprende de un sinnúmero de documentos relativos, <sup>(3)</sup> y del manuscrito de la Biblioteca Nacional de París que contiene los opúsculos inéditos del mencionado Inquisidor.

El manuscrito latino 1464 (Colbert 2846 Regius 3893) de la Biblioteca Nacional de París — MS.s, XV, 161 fols. 355x260 mm. — contiene, entre otros escritos de Eymerich, el *Tractatus contra doctrinam Raymundi Lull* (fols. 38 d.-73), terminado en 1369; la *Epistola in Dialogum contra*

(1) Hermoso grabado en boj. Situa la lapidación en la ciudad de Túnez.

(2) Publicada por D. Pedro Antonio Sancho en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*.

(3) J. Avinyó, *Història del Lul·lisme* (Barcelona-1925) C. IV.X.

*lulistas* (fols 73 96); y el *Tractatus intitulus Fascinatio lulistarum* etc. (fols. 96 d. 99 b.) <sup>(1)</sup>

El *Diálogo* contra los lulistas, supo anotarlo el P. Jaime Quetif-Echard en su obra *Scriptores Ordinis Predicatorum* (Paris-1721. T.I.p.n.17): *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur per Fr. Nicholaum Eymerici inquisitionem editus, Avinione inceptus et ibidem terminatus ultima desembris 1389*. Menéndez y Pelayo lo estudió en el códice antiguo referido <sup>(2)</sup>, y a base de su contenido hace las siguientes indicaciones: «Combate las revelaciones atribuidas a Lulio en el monte de Randa, la preeminencia de su doctrina sobre las demás, el juicio que formó de los teólogos, la anunciada destrucción de todas las doctrinas menos de la luliana, la *beatitud* de Ramón, etc.» <sup>(3)</sup>

El *Tractatus intitulus. Fascinatio Lullistarum* anotado y estudiado también, respectivamente, por Quetif (obra citada, T. I. p. 711, n. 18) y Menéndez Pelayo está dedicado al antipapa Benedicto de Luna, y en el «después de llamar a Ramon Lull nigromante y sembrador de errores, objeta con invisible mala fé los principios del arte luliano..., etc. Parecele también berético en el *Ars Magna*». <sup>(4)</sup>

Confirma la oposición de Eymerich contra los lulistas la célebre *Confessio Fidei Christianae* (escrita en 1396), precedida de una carta dedicatoria a Benedicto XIII (Pedro de Luna). El P. Quetif en sus *Scriptores Ordinis Predicatorum* (T. I. p.713, n. 28) anota lo siguiente: «Tum relatis quae adversos hereticos fortiter gesserat per annos XL et amplius addit se a lullistis non quidem philosophis, theologis aut magnatibus, sed mercatoribus, sutoribus, cerdonibus, sartoribus, fullonibus et hujus faecis hominibus a tota Aragoniae, Valentiae et Cataloniae, natali patriam relegatum... Explicít tractatus *Confessio Fidei Christianae*... compilatus Avinio-

(1) Según nota bibliográfica facilitada por el señor Boigas, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

(2) *Historia de los Heterodoxos Españoles* (Ed. 1ª T. I. p. 527)

(3) *Id.* Lugar citado (p. 527)

(4) Diago, O. P.: *Historia de la Provincia de Aragón* (T. I., Cap. 25).

ne, iniciatus et terminatus anno M. CCC. XCVI... meaque relegationis pro fidei defensione et heresum extirpationis altiorum Lullistarum hereticarum vehementia et impulsu, anno tertio».

Estas obras ni circularon, ni se publicaron. Circuló en cambio, y se publicó en el siglo XVI, el no menos célebre *Directorium Inquisitorum*. Escrito en Aviñón el año 1376 <sup>(1)</sup>, ataca la doctrina de Ramón Lull y los errores de sus secuaces: «Iste Raymundus Lull—escribe—*multos sequaces habuit atque habet hodie...* qui sequaces *Lullistae* ab isto Raymundu Lull communiter appellantur», y tratando del duodécimo error: «quod Raymundus predictus *est in coelis beatus, et pro tali habendus a suis sectatoribus, et nominandus*» <sup>(2)</sup>. *Pretiosa confessio* para su autor el Inquisidor Eymerich!

## 2. Comentarios alrededor de esta oposición.

La crítica histórica moderna ha dado mucha luz sobre los nebulosos pasajes de la bio-bibliografía luliana.

Escuchemos al doctor alemán Juan Vincke en su bello estudio *Lull und Eymerich* <sup>(3)</sup>. Entre los lulistas y Eymerich había otros factores que no aparecen en primer término y que fueron los que contribuyeron notablemente a acrecentar la lucha. Dada la constitución de la sociedad en aquel entonces, las intromisiones mútuas de las dos potestades, civil y eclesiástica, seguían un ritmo alterno, y de ello se concluía en lamentable oposición y desconfianza mútua. El proceder de Eymerich, canonista, contra Francisco Roma, Vice Canciller y legista notable, fué el eco de una gran rivalidad, iniciada a principios del siglo XIV, entre canonistas y legistas por la supremacía del poder civil o del poder eclesiástico. ¿Habría sido tan duro Eymerich de emprender únicamente su actuación contra los lulistas? Cuando Eymerich atacó a Lull el pueblo se puso a favor de la causa luliana, y los Reyes de Aragón, por propio impulso, siguieron el movimiento popular.

(1) Avinyó: *Història del Lul·lisme* (p. 345)

(2) *Miscel·lànea Lul·liana* (pp. 3-35)

(3) *Id.* (pp. 3-35)



Habla muy claro también—sobre esta materia—uno de los concienzudos lulistas de nuestros días, el Dr. Joaquín Carreras Artau, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Su disertación: *Una aportació a la història dels orígens doctrinals de l'antilul·lisme* es un comentario oportuno y afortunadamente orientador <sup>(9)</sup>. El autor, tratando de la condenación oficial de la doctrina luliana atribuida a Gregorio XI; hace las siguientes aclaraciones: «Las actuaciones de Gregorio XI contra Lull constan documentalmente y nadie, nunca, osó desmentirlas; únicamente la condenación final ha sido negada por los lulistas, que atribuyen a Eymerich el haberla confeccionado en 1376, o haber sorprendido la firma del Papa. La Curia romana, pero, no se ha pronunciado jamás contra la autenticidad de la Bula, antes bien la ha confirmado repetidas veces.»<sup>(10)</sup>.

Entablado el combate, hace notar el Dr. Carreras que aparecieron perfilados dos frentes opuestos: el uno eclesiástico, dirigido desde Aviñón por el Inquisidor Eymerich, que se amparaba en el poder papal y el otro nacional, formado, dentro de los dominios de Aragón, por los secuaces de Lull con la explícita protección de la Corte. Y añade el autor, refiriéndose a Eymerich: «a quién en la persecución oficial la Iglesia no solo no contradijo, sino que amparó visiblemente».

Estos comentarios nos eran indispensables porque tendremos que usar, a través de nuestras disertaciones de la documentación pontificia arriba mencionada.

### 3. *El argumento indirecto del «Directorium».*

Prescindimos, en este lugar, de la autenticidad de los documentos apostólicos de Gregorio XI y de otros registros con ellos relacionados. Lo trataremos en su lugar debido.

Veamos como Eymerich en su *Directorium Inquisitorum* nos dá un argumento *indirecto* a favor del culto inme-

---

(9) *Miscel·lània Lul·liana* p. 13, nota 21.

(10) Mallorca quedaba comprendida dentro de la jurisdicción de Cataluña. Los mallorquines se llamaban *catalanes de Mallorca*. De ese modo se designa el mismo Ramon Lull.

morial tributado a Ramón Lull. Dice, taxativamente, que el error duodécimo de los lulistas, que fueron muchos y lo eran en su tiempo, «multos secuaces habuit atque habet hodie», consiste en creer «*quod Raymundus praedictus est in coelis beatus, et pro tali habendus a suis sectatoribus, et nominandus*».

Se deduce, pues, que Ramón Lull, especialmente en Mallorca, el año 1376 fecha de la redacción del *Directorium*,<sup>(1)</sup> tenía culto y era llamado *Beato* (bienaventurado).

La misma aplicación cabe practicar con el *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur...* etc. Este opúsculo del manuscrito de la Biblioteca Nacional de París trata, entre otras cosas, de contradecir «*la santidad de Ramon*» en oposición a los lulistas que lo veneraban como a santo. La obra lleva la fecha de 1389, trece años más tarde de la oposición del *Directorium*, de manera que supuestas, aún, ciertas interpolaciones antilulistas del *Directorium* en sus copias manuscritas posteriores y en sus ediciones (a partir del siglo XVI),<sup>(2)</sup> el contenido de los opúsculos de Eymerich: *Tractatus contra doctrinam Raymundi Lull* y *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur* ofrecen la misma prueba indirecta, como queda dicho.

#### **B) El libre de les antigüatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesc de la Ciutat de Mallorca.**

##### *1. Los datos importados por el donado Calafat.*

El hermano Ramon Calafat, donado terciario (en el convento de frailes Menores de Palma de Mallorca), sacristán muchos años de la iglesia de San Francisco de Asís,<sup>(3)</sup> redactó el *Llibre de Antigüatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesc de la Ciutat de Mallorca*, con fecha del año 1785. Lo ha publicado y anotado su poseedor el noble don Jaime de Oleza en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, y en tirada aparte (Palma 1928).

(1) Impreso por vez primera en Barcelona 1503.

(2) Cfr. Bover: *Biblioteca de Escritores Balears* (T. I. pp. 139-140).

(3) *Id.* (T. I. pp. 129-130).

Este libro ofrece datos interesantes para nuestro tema en cuestión. De ellos se desprende que en el siglo XIV existió en aquel convento un altar o capilla llamada vulgarmente *Sent Lull*, que es la que actualmente ostenta el sarcófago del célebre lulista Maestro Cabaspre <sup>(1)</sup>.

Sigamos al donado Calafat en sus documentadas descripciones.

Páginas 11-13. *Capella Primera*. De Suñers, Cabaspres, y ara de Pueyos. «Se intitulava Sent Llul, despues la Mare de Déu de la Mamella, la Terra Santa, Sent Bernadí vell y are ultimament Sent Onofre, el qual és el més antich Altar de <sup>(15)</sup> la Iglesia fet per la família de Pardos...» «Comta per el testament de Joan Destoro en poder de Nicolau Prou, notari, en les calendas de 28 de Mars de 1375: Elegesch sepultura en el Monestir de Sant Francesc en la capella de Sant Llull, al Carner de Cabaspres.

«Altre testament de Miquel Sanxes ciutadà, en poder de Nicolau Deveza, notari, a 6 Juny de 1404: Elesesch sepultura en Sant Francesch en la capella de Sent Llull, en el vas, o carner de Cabaspres...

«Altre testament del Honrat Barthomeu Suñer, en poder de Pere Sala notari, en les calendes de 23 de Novembre de 1361: Elegesch sepultura en el Monestir de les Llagas de Sent Francesch, en la capella del Beato Llull en el vas o carner de mon pare.

«Altre testament del Venerable Leonart Cabaspre, en poder de Francesch Canyet notari a 18 de Setembre de 1495:

---

(1) Hemos leído en algún testamento correspondiente a los años mencionados que esta capilla era denominada: capilla «*beati Ludovici*» capilla de S. Luis (Obispo de Tolosa). Y entonces lo mas probable es que el altar tuviera un titular principal, pero que el vulgo lo llamaba de *San Llull* por razón de la imagen (accesoria) de Ramón Lull allí venerada.

(2) Tomado de un antiguo memorial existente en 1612 en el Archivo de la Sala y Universidad de Mallorca, entre los *Libres de la admirable doctrina, alta ciencia y art del gloriós Martir Mestre Ramon Lull Doctor Illuminatissim* (Custurer: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio*, p. 93).

Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesc *en la capella del Sent Lull en el vas o carner dels meus.*»

La existencia de este altar explica la circunstancia de llamarse *capilla nueva* de Ramon Lull a la capilla de Nuestra Señora de la Pureza, donde se erigió el sepulcro definitivo del Beato. Como consta de un antiguo memorial de la época: «Dissapte que es contava a 29 de Juny de 1448 lo qual dia era festa de S. Pera e de S. Pau fonch acabada la *capella nova* en lo Monestir de Frares Menors de Mallorques e en la dita capella fonch mes lo cos del Rt. Mestre Ramon Lull ab gran honor, etc.» (1)

Ciertamente que la capilla se llamaría *nova* por ser de la más reciente construcción; pero el vulgo las llamó, a la vez, *capella nova* del Reverendo Maestro Ramon Lull; así como se llamó el *Beato Ramón vell* desde 1611 en que se construyó la nueva capilla dedicada al Beato mallorquín (vulgo el *Beato Ramon nou*).

Volvamos al donado Calafat. En su obra (páginas 47-50): «*Capella décima tercia*. De la noble familia de Armengols y Serras. Se intitulava esta *capella Nostra Señora de la Pureza y el Beato Ramon Lull*: cuyo cadáver está en un sepulcro de marmol...»

«Altre testament del Venerable Gabriel Desclapez, en poder de Pere Martorell y Antoni Catany notaris a 20 Agost de 1457: Elegesch sepultura en el Monestir de San Francesc *en la Capella del Reverent Mestre Ramon Lull*.

«Altre testament de Bonaventura muller de Jaume (de) Oleza ciudadà, en poder de Pere Segura y Rafael Perera, notaris, a 28 Agost 1477: Elegesch sepultura en Sant Francesch *en la capella ahont està el cos de San Ramon Lull Ciudadà de Mallorcas*, qui està prop al altar major de dita Iglesia» (2).

(1) *Nota del editor* (p. 49). En el ejemplar del Archivo de Casa Oleza consta además lo siguiente: «Altre testament de Romia, muller de Jaume Oleza, en poder dits notaris a 24 Abril 1460. Elegesch sepultura en la *Capella de Mestre Ramón Lull o en el lloc qui los lullistes elegiran*».

(2) Piferrer Quadrado: *Recuerdos y Bellezas de España (Las Baleares)* (p. 798, nota).

2. *Las tres capillas donde ha sido venerado Ramon Lull desde el siglo XIV hasta el presente.*

Según los datos insertos anteriormente, cabe deducir el hecho histórico de haber tenido nuestro Beato tres altares o capillas con su peculiar nomenclatura:

a) *La capilla de «San Lull»* donde se veneró la primitiva imagen de Ramon Lull, mientras sus sagrados restos estaban custodiados en la sacristía del mismo convento.

b) *La capilla del «Beato Ramon vell»* donde se colocó —en 1448— definitivamente su sepulcro, después de haber permanecido, temporalmente, *in eminentiori loco*, en la capilla de los Berard (a raíz del incendio de la sacristía de los Frailes Menores). <sup>(1)</sup>

c) *La capilla del «Beato Ramon nou»* erigida en 1611 a expensas del célebre lulista y canónigo de Mallorca el Dr. Don Bartolomé Lull <sup>(2)</sup>.

**C) El legado de Geraldo Lull a favor de la Causa Pia Luliana**

1. *¿Quién era Geraldo Lull?*

Por el testamento que otorgó a 13 de Septiembre de 1343 en Campanet y ante el notario Matías Aragón <sup>(3)</sup> Geraldo Lull era hijo de Ramón Lull y de Seguina, y tenía tres hermanos: Ramon, Guillermo y Domingo. Casado con una tal Margarita, hubo de ella hijos (Leonardo y Francisco) e hijas (Catalina, Isabel y Magdalena), Tenía la sepultura en el convento de Santo Domingo de Palma.

Geraldo Lull, propietario de Beniartró y de Gebellí, fué decidido protector del convento de Frailes Menores de Inca <sup>(4)</sup>, y manifestó un gran afecto hacia su pariente el Beato Ramon Lull.

(1) Cfr. Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares* (T. I., p. 414).

(2) Archivo de Protocolos—Palma de Mallorca.

(3) Antonio Furió Sastre: *Panorama Optico Histórico Descriptivo de las Islas Baleares* (Palma 1840, p. 140).

(4) Bover *Llibre del repartiment* (Palma 1838. *Memoria de los pobladores*, etc.)

Geraldo Lull, de no ser biznieto del Beato, tendría que ser considerado como muy cercano pariente suyo. Por el *Llibre del Repartiment* de Mallorca sabemos que a los Lull de Barcelona, asistentes a la reconquista de la isla, les tocaron los predios de Beniarrtró y otros en la partida de Campanet, como también las Caballerías de su nombre en Manacor. Y Beniarrtró perteneció a Ramon Lull padre de nuestro Beato.

Existen muchos documentos relativos a ese personaje en el Archivo de Protocolos de Palma y en el de la familia Seguí en la villa de Campanet (Mallorca) <sup>(1)</sup>.

## 2. *Un legado pío a favor del culto luliano.*

Al testamento mencionado siguió un codicilo que no hemos podido ver, al qual, pero, hace referencia una nota del notario Antonio Mir (del siglo XVII). Lo registró en sus papeles, dice el citado Mir, para poderlo más facilmente encontrar: «Testament de Garau Lull, fill de Ramón, en 1343 —en notes que té Antoni Mir (o sos hereus)—en que consta de un *llegat a favor de la Causa Pia o Canonizació del Beato Ramon Lull*» <sup>(2)</sup>.

El noble investigador don Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura en una *Libreta de Apuntaciones históricas*, recogidas por él mismo, y tomándolo de antiguos registros probablemente de su archivo familiar, anota también un legado pío de Geraldo Lull, consistente en una *lámpara de plata para el culto del Beato Raymundo Lulio* <sup>(3)</sup> que a nuestro modo de ver está sacado del mismo codicilo, anteriormente referido.

No deja de ser una feliz coincidencia el hecho de haberse estrenado, hace poco, una lámpara de plata para arder cons-

(1) Del Archivo Seguí tiene copias, que hemos visto, el Rdo. Sr. Bartolomé Miralles, Párroco de Campanet.

(2) Archivo de Protocolos—Palma de Mallorca. Nota acompañando el testamento de Geraldo Lull (Protocolos de Matías Aragó, 1343).

(3) Es casi seguro que esta lámpara sería para alguna imagen del Beato en el convento de Frailes Menores de Inca, hoy derruido, de cuya fábrica fué decidido bienhechor.

tantamente delante del sepulcro de Ramón Lull y consumir el aceite suministrado por los predios de Beniartró y Gebellí <sup>(1)</sup>. Recuerdo de aquellas artísticas lámparas de plata —una de ellas con las armas heráldicas de los Lull— que arrieron antiguamente, delante del sepulcro Luliano! <sup>(2)</sup>.

El culto inmemorial tributado a Ramon Lull, según los historiadores lulistas y los Procesos incoados, halla, pues, su confirmación más cabal en las precedentes y nuevas aportaciones históricas.

## DISERTACIÓN 2.ª

### La circunstancia del martirio de R. Lull relacionada con el hecho de su culto inmemorial

#### A) Los «Oficios» lulianos

##### 1. El antiguo «Oficio» de Mallorca.

El monje cisterciense P. Jaime Janer en su *Ars Metaphisicalis* (Valencia, 1506—Leonardo Hutz) en el folio CCLXXXI v.º inserta el *Officium Gloriosissimi et Beatissimi Martyris Magistri Raymundi Lulli*, que se rezaba antiguamente, en la diócesis de Mallorca. Allí, en Mallorca en 1481, siendo discípulo del maestro Lulista Pedro de Gul, tuvo ocasión de comprobarlo y copiarlo: «De este Oficio —escribe el docto P. Pascual— pone la antifona propia al *Magnificat*, verso y oración propia, y en consecuencia lo demás del Oficio sería del común de un martir. Habla de este Oficio el citado autor (P. Janer) *no como de cosa nueva sino como de punto sentado y añejo*» <sup>(3)</sup>.

Viene a comprobar su antigüedad la inserción del mismo Oficio en un códice luliano procedente de la Biblioteca del

1 Los predios que fueron del patrimonio de Ramón Lull de Barcelona, padre de nuestro Ramón Lull.

(2) Custurer: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio*.

(3) P. Antonio Raymundo Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio* (Palma 1891) II. p. 281.

Marqués de Santillana, hoy guardado en la Biblioteca Nacional de Madrid, según la descripción bibliográfica que de él nos hace el erudito capuchino P. Martín de Barcelona. <sup>(1)</sup>

B. RAMON LULL

ANTIFONAS

«Raymundus mundus preciose laudis habundus, Doctor profundus regnat sine fine iocundus». V/ «Collaudabunt multi sapientiam eius». R/ «Et usque in saeculum non delebitur nomen eius. *Oremus*: Deus qui pro mundi hujus tenebris illustrandis B. *Raymundum martyrem tuum* doctrina mirabili tue sapientie illustrasti, presta Ecclesie tue ut eius illustrata doctrina, propulsis erroribus e tenebris vitiorum per viam virtutum incedat et ad te memorandum, intelligendum et amandum jugiter convalescat. Per Dominum...»

*Otra antifona:*

«Doctor erat gratus, Raymundus Lull neque vocatus (!), Majoricis natus est et tumba tumulatus. V/: Annunciaverunt... R/: Et facta ejus...»

La copia de este *Oficio* inserta en la obra del P. Jaime Janer, iba precedida de la siguiente nota histórica tan explícita:

«*Officium gloriosissimi et Beatissimi Martyris Magistri Raymundi Lulli, qui pasus est pro Christi nomine in Bugiae civitate, et lapidibus corruit, et sic lapidatus est a Sarracenis, et translatus post mortem Majoricis, et ibi quiescit in pace Ecclesiae, in Monasterio Fratrum Minorum, in quamdam tumbam marmoream honorabiliter; et ibi multa miracula fecit, ratione cujus meretur ab Ecclesia canonizari, quia testimonia suae sanctitatis satis sufficiunt ad canonizandum ipsum Doctorem et Martyrem*».

(2) *Notes descriptives de manuscrits franciscans medievals de la Biblioteca Nacional de Madrid (Estudis Franciscans, Barcelona 1933, juliol-desembre; p. 387). Lo saca del Ms. 11.559 (final del siglo XIV o comienzos del XV) que contiene las obras de Ramón Lull: Cent noms de Déu, Hores de Nostra Dona y De articles.*



## 2. *El antiguo «Oficio» del Monasterio de Poblet.*

El histórico cenobio pobletano de la Orden del Cister en Cataluña, a la vez que veneraba en su iglesia la imagen de Ramon Lull, en tabla gótica anterior a 1500 <sup>(1)</sup>, poseía rezo propio en la fiesta del Doctor y Martir mallorquín.

Publicóse por vez primera en las *Disertaciones históricas* etc. del sabio P. Custurer, S. J. tomándolo de un manuscrito de la Biblioteca del convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Mallorca. <sup>(2)</sup> No es reparo de consideración — notaba el P. Custurer — «que la primera de estas oraciones sea diferente de la que pusimos (en otro lugar del libro) porque como en aquellos tiempos había mas facilidad en introducir nuevos rezos, la había también en formar en cada Provincia, sus oraciones».

He aquí el texto del *Oficio* del Beato Ramón Lull tal como se rezaba en el monasterio de Poblet.

EX MONASTERIO DE POBLET

ANTIFONAS

(In festiuitate Beati Raymundi Lulli, Martyris Cathalani, ex Sancti Francisci familia, Tertii instituti, dicitur Missa de Commune unius Martyris non Pontificis, cum sequentibus orationibus):

### *Prima in honorem Patris*

Deus qui *Beatum Raymundum, Martyrem tuum*, ut veram Filii tui cognitionem et amorem gentibus comunicaret, infideles converteret et haereticos frangeret, usque adeo illuminare dignatus es, et innumeris decoras miraculis: praesta quaesumus, ut ejus intercessione, ad te cognoscendum, amandum et recolendum illuminemur, et corporis sa-

(1) Existe, sobre esta pintura, una *Información* legalizada (1777) en el Archivo Histórico de Alcalá de Henares. El archivero mallorquín D. Juan Pons y Marqués ha publicado las *Deposiciones juradas* de los Monges de Poblet sobre este retablo (*Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*) según manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid. En Poblet se guarda un documento similar.

(2) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc. p. 118, nota

lutem assequamur. Per eundem Dominum Nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit et regnat, etc.

*Secreta in honorem Filii*

*Beati Raymundi, Martyris tui, Domine, quem ineffabili tuae praesentiae lumine multoties ipsi apparens decorasti; quaesumus, ut mentes nostras illuminare et corpora reficere digneris. Qui vivis et regnas cum Deo Patre, etc.*

*Postcomunio in honorem Spiritus Sancti*

Praesta quaesumus, omnipotens Deus, ut Spiritus Sancti fervor incendat quos *Beati Raymundi, Martyris tui, festa laetificant: qui dum sui amore corda infidelium conaretur accendere, abisdem pro te lapidatus est. Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti, Deus, etc.*

El *Oficio* de Poblet aunque posterior, como es de suponer, al *Oficio* de Mallorca, no obstante, cabe fecharlo en la segunda mitad del siglo XV a lo sumo. Y esta época, sin duda, correspondería a la del retablo luliano existente en el mismo cenobio.

Los franciscanos de Mallorca rezaban idéntico *Oficio* que el de la diócesis, según consta de las deposiciones en el *Proceso* de 1612, y era cosa muy anticuada en el año 1571, <sup>(1)</sup>.

3. *Los «Oficios» posteriores.*

Existe la *Misa* y el *Oficio* del Beato Ramon que aprobaron los Papas León X y Clemente XIII, que se rezan en la diócesis de Mallorca:

*In festo Beati Raymundi Lulli. Omnia de communi Martyris non Pontificis, praeter ea quae sequuntur. Oratio: «Deus qui pro mundi hujus tenebris illustrandis Beatum Raymundum Martyrem tuum, etc.»*

Síguen las tres lecciones del segundo Nocturno. Y en la 3.ª se lee: «...Sed repetit primo tempore Buglam; ubi agnitus

(1) Mossen Salvador Bover; *Les Doctrines Lulianes* (Barcelona, 1904) p. 38.

a popularibus et urbe pulsus *in ipso portu lapidibus obrutus est*» (1).

En el *Breviarium Romano Seraphicum* hallamos su fiesta el 27 de Noviembre. *Oratio*: «Deus qui *Beatum Raymundum Martyrem tuum* animarum zelo, etc.» *Lectio IX*: «.. nam *lapidibus obrutus*, ac semianimis in navi receptus... animam exalavit» (2).

En nuestro *Martirologium Romano Seraphicum ad usum Fratrum et Monialium Ordinis Minorum S. P. Francisci Capuccinorum*, se lee, en el día 29 de Junio: «*Palmae in Majorica insula Beati Raymundi cognomento Lulli Martyri e Tertii ordine Sancti Francisci, dilatandae Fidei studio insignis; cujus cultum inmemorabilis Leo Papa X approbavit*».

## B) La antigua iconografía del martirio de Ramón Lull

### 1. Noticia de antiguas pinturas que no se conservan

El P. Pascual en su *Vida del Beato Raymundo Lullio*, escrita en el siglo XVIII y publicada por vez primera en 1891 (3), en el capítulo XXIV (pp. 253 254) tratando de la *antigua iconografía del martirio lulliano*, se fija de una manera especial en la pintura de la iglesia de los Trinitarios de Palma y en otro ejemplar pictórico existente en la casa natalicia del Beato. «Solo hago memoria de estas dos pinturas mas antiguas—dice—callando otras del mismo siglo XIV y XV, siendo muchísimas las de los posteriores siglos».

La primera no tiene, ciertamente, la antigüedad que le atribuyeron unos testimonios jurados en el Proceso del año 1612. Así que la fecha de 1326 (once años después del martirio de Ramón Lull) no se puede aceptar mientras no consten los documentos justificativos. Con todo, no puede ser posterior a 1452 (4), y debe colocarse entre el final del siglo

(1) Mossen Salvador Bover; *Les Doctrines Lulianes* (Barcelona, 1904) p. 51-53.

(2) Roma—Tornasi. Desclée MCMI, pp. 1489 y 1492.

(3) A costa de la benemérita *Sociedad Arqueológica Luliana*.

(4) Según las deposiciones relativas a ella en el *Proceso* de 1612.

XIV y la segunda mitad del siglo siguiente. Los fragmentos existentes de este retablo no atestiguan, por otra parte, la tan remota antigüedad que le fué atribuida por los anticuarios y técnicos deponentes.

Respecto del ejemplar iconográfico-luliano de la casa natalicia, no teniendo razones ni en pro ni en contra, podemos aceptar el juicio del P. Pascual, que tuvo ocasión por los años en que vivió (1708-1791) de examinar, sin apasionamiento, las viejas pinturas concernientes a los temas lulianos.

## 2. *El retablo de los Trinitarios de Palma*

En el supuesto de conservarse, así lo creemos, algunos fragmentos del retablo luliano del convento trinitario del Santo Espíritu (en Palma de Mallorca) es oportuno hacer algunas disquisiciones sobre el caso.

Hemos fijado, anteriormente, y de un modo aproximado, la época de ese retablo. Vayamos, ahora, a su descripción iconográfica y a los diversos azares que experimentó a través de los siglos.

Tenemos delante el bello grabado que lo reproduce, inserto por el P. Juan Sollier, S. J., Bolandista, en su obra *Acta B. Raymundi Lulli* (Antuerpie MDCCVIII) Corresponde a la descripción que de él hace el P. Jaime Custurer: «está así repetida tres veces su imagen (la de R. Lull) adornada con rayos; reconócese primeramente en uno de los llanos que estan en el principal cuerpo del altar, al lado de la imagen de la Santísima Trinidad, que está en medio, correspondiéndole al otro lado la de San Antonio Abad. Adórase también en otros dos llanos más pequeños inmediatos a la mesa del altar, en uno de los cuales se representa predicando a los moros y en el otro está pintado su *martirio*» <sup>(1)</sup>.

Perteneció al gremio de los alfareros y sus armas heráldicas se destacaban en él. El Rdo. don Mateo Gelabert Pbro.

---

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares*, T. II. pp. 58-63.

en su *Iconografía luliana* <sup>(1)</sup> asegura que se conservaba en casa de don Onofre Prohens. Según don Jerónimo Rosselló —noticia transmitida por Ferrá Perelló— parte de ese retablo sirvió para montar, después de la exclaustación de los religiosos, un teatro de aficionados en el mismo convento y la otra parte pasó a un anticuario de Barcelona <sup>(2)</sup>. En las colecciones del difunto arqueólogo mallorquín don Jaime Planes figuraron dos fragmentos del banco de dicho retablo (actualmente en el museo del castillo de Peralada), si bien no nos interesan por no ser los de tema luliano.

En 1825 sufrió una renovación, según nota autorizada por el notario don Gabriel Nadal el 2 de Noviembre de dicho año <sup>(3)</sup>.

Otros dos fragmentos se conservan en el «Museo Mulet» de Génova, Palma de Mallorca. Uno corresponde a la vida de San Antonio Abad (de la parte diestra del retablo) y el otro representa la predicación de Ramon Lull a los moros de Berbería. Un anticuario los unió y restauró, por cuyo motivo, al aparecer como una sola pieza, alguien ha visto representados en el otro pasaje los funerales del Beato. Nada de eso. Los dos fragmentos, pero, pertenecieron indudablemente al célebre retablo de los Trinitarios de Palma <sup>(4)</sup>.

Por el grabado consabido tenemos, pues, una reproducción mas o menos fiel de la más antigua iconografía conocida del martirio luliano.

---

(1) *Iconografía Luliana en Mallorca*, publicado en la *Revista Luliana* (Barcelona, 1903).

(2) Cfr. *Ciutat fà seixanta anys* del difunto arqueólogo y literato, gran devoto de Ramon Lull, don Bartolomé Ferrá y Perelló.

(3) Furió Sastre: *Diccionario histórico de los ilustres profesores de las bellas artes en Mallorca* (Palma, 1839) Nota.

(4) Nuestro particular amigo don Antonio Mulet Gomila nos ha facilitado el estudio de estos fragmentos en diferentes ocasiones, ofreciéndonos, a la vez, bellas fotografías que los reproducen. Se han publicado, en estos últimos tiempos, en diferentes revistas culturales, y en la importante obra luliana del Dr. Francisco Sureda Blanes Pbro: *Ramon Lull. Su tiempo. Su vida y sus obras* (Madrid, 1935).

### 3. *La iconografía luliana del martirio a partir del siglo XVI.*

Hemos tratado, anteriormente, aunque de paso, de un antiguo grabado (xilografía) del martirio de Ramón Lull. Corresponde al periodo en que prevalece la circunstancia del martirio sobre la ortodoxia luliana. Comienza, por aquel entonces, la iconografía del Beato mallorquin, no faltando el tema del martirio que tanto ha de verse reproducido en siglos posteriores.

Puede verse tan rico y nutrido inventario, confirmación de la tradición inmemorial referente al martirio del Beato Ramón Lull, en los siguientes estudios y monografías: *Iconografía luliana en Mallorca* (catálogo) por el Rdo. Don Mateo Gelabert (*Revista luliana*, Barcelona); *Catálogo de la exposición de Iconografía y Bibliografía del Beato Ramón Lull* (*Estudios Franciscanos*, Barcelona, 1918 - 1919 - 1920); *Xilografías Lulianas* (Imprenta Guasp, Palma de Mallorca 1915). Tratan de la iconografía luliana las obras anticuadas de los PP. Custurer, Pascual y Sollerio citadas en este *Informe*; como también trabajos más recientes, publicados dentro del periodo de renacimiento luliano.

## DISERTACIÓN 3.º

### **La tradición del martirio de Ramon Lull (dentro y fuera de Mallorca, probada documentalmente**

#### **A) Las dos primeras biografías impresas de Ramon Lull (1511 y 1519)**

##### 1. *La Biografía del Beato por Carlos de Bouvelles*

El año 1511—en París, 3 de Diciembre, imprenta de José Bade—Carlos de Bouvelles en su obra: *Comentaria in primordiale evangelium S. Joannis* insertaba la primera biografía impresa del Beato Ramón Lull. Y así en el folio XXXIV, aparece (hasta el folio XL vº) la *Epístola in vitam*

*Remundi Lulli Eremita*, elaborada a base de la célebre biografía anónima coetánea, inédita aún por aquel entonces. <sup>(1)</sup> En una segunda edición de la mencionada obra de Bouvelles (París, 13 de Septiembre, imprenta de José Bade) no se supo prescindir de la *Epístola* biográfica (folios XXXVIII a XL) del polígrafo mallorquín. Y és esta, bien puede decirse, la única edición conocida y estudiada. Y de aquí la tomó el sabio Bolandista P. Juan M.<sup>a</sup> Solerio S. J. para reproducirla en *Acta B. Raymundi Lulli* (Antuerpiae M DCC VIII) pp. 36 41, a quién usamos en nuestras investigaciones.

Carlos de Bouvelles nos habla del martirio del Beato Ramón Lull del siguiente modo: «Ad extremum Raemundus, corpore jam senex, animo vero semper virens, ac in dies robustior, rursus ex Majorica Tunitium trajecit praedicationis causa, quo cum pervenisset, agnitus statim ab incolis, mors concursi populi fuit a civitate ejectus *et lapidibus a portu obrutus*. Sequenti vero nocte, cum sorte (ut Deo placuit) Majoricenses quidam negotiatores Tunitensium portum transnavigarent, viderunt a longe immensam luminis pyramidem é cumulo lapidum (quo obrutum Raemundi corpus erat) procedentem. Admiratique rei novitatem, illuc sine mora divertentes, subruta lapidum congerie, defunctus corpore invenere. Quod cum statim Raemundi, quippe quibus Majoricas secum retulerunt; diciturque hodie usque, in eo loco asservari corpus ejus, et plurimis claruisse miraculis».

## 2. La biografía de Ramón Lull por Nicolás de Pax.

Ocho años más tarde, en Alcalá de Henares—14 de Agosto—en la imprenta de Arnaldo Guillermo Brocar, el eminente lulista mallorquín Nicolás de Pax, en la edición del *Liber de Anima rationali*, texto latino de la obra de Ramón Lull *Novell llibre de anima racional*, añadía la *Vita divi Raymundi Lulli Doctoris Illuminati et Martyris* (folio A 4 a folio A 6 v<sup>o</sup>). Es la segunda biografía impresa acerca del Beato Ramón Lull, que tendría presente, a buen seguro, y los

(1) Avinyó: *Història de Lul·lisme*, pp. 309-310.

aprovecharía, algunos datos de la de Bouvelles; pues es un hecho indubitable la relación epistolar de ambos biógrafos, como puede deducirse de un impreso de París—15 de Marzo, imprenta de José Bade—*Epístola Carolo Bovillo* (de Nicolás de Pax) y *Responsiones ad novem quaesita Nicolai Paxi* (de Carlos Bouvelles).

Nicolás de Pax nos habla también, con detalle, del martirio de Ramon Lull. Teniendo presente lo que en la referida obra del P. Juan M.<sup>a</sup> Solerio, al reproducir la *Vita divi Raymundi Lulli*, etc (pp. 42-47), en ella se lee; insertamos el consabido relato: «...Bugiam denuo transversus est;... in plateam urbis progressus, audacter Christianae legis praeconia declamavit;... extra moenia tam beate, quam crudeliter *lapidatus est*. Tum Christicole mercatores, obtento supplicatione cadaver Raymundi Martyris, in navem, sequenti nocte profecturam, honorifice detulerunt. Volentes autem navis Praefectis Ligures, beatum corpus Genuam asportare, reluctantibus ventis, ac Deo ita disponente, Majoricas allabi coacti sunt.»

## B) El «Certamen Poético» de 1502

### 1. Motivo del «Certamen»

«Las victorias de la doctrina luliana, la popularidad y prestigio del Maestro Pedro de Gui, y el Real Privilegio de fundar una Universidad literaria luliana, aumentaron el entusiasmo del pueblo mallorquin, y para honrar a su compatriota, determinóse celebrar magnas fiestas populares, convocándose, además, un *Certamen* poético a loanza del Beato Ramón Lull».

«Estos juegos florales, pues, se celebraron en la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de Palma, el día 15 de Mayo, segundo domingo de mes, del año 1502».

«El alma de la fiesta literaria y ofrecedor de la *joya en or engastada e molt pura*, fué el poeta mallorquin Antonio Masost.»

«Los jueces fueron el Maestro Parera, doctor famosísimo



en theología, y Gaspar Calaf, patricio noble y Consejero del Reino por la clase de los mercaderes en 1500».

«Los poetas que obtaron a la *joya* fueron tres: Juan Ot Menorca, Jorge Míquel Alber y Gaspar Verí».

«El *Cartel* de la convocatoria, obra del referido Masot, puesto en verso, se expresaba en estos términos:

*La resonant fama, del compatriota  
Ramón Lull egregí, veig que's passa muda  
assí hon arbitren. esser coneguda:  
assí's, preterida, e quasi ignorada...*

Per ço jo supliques, los trobadors dignes,  
no sols balearichs, mes de hon se vulla,  
al mallorquí nostre, cas:ú per sí vulla  
llaors adequades als actes insígenes» (1).

## 2. Poetas concurrentes. Su autoridad. Textos alusivos.

a) *Juan Ot Menorca*: Obtuvo el segundo premio. Presentó a concurso *Obre en llaor del illuminat y patriota nostre Ramon Lull seta per Joanot Menorcha, minim dels qui desitjan seguir la professió y doctrina d'aquell. Tirant a la joya.*

Fent a Tunis junta prengué's amíccia  
ab los mahomètichs d'ingeni més àgils  
.....  
Mirada la causa lo tumult morisme  
manà qu'eus llassasen bannit de llur terra.  
Après de tants actes venint a Bugía  
e junt a la plaça hon era lo poble  
digués ab veu alta e ab cor immobile  
la ley de Mahoma esser tot falsa.  
Après ab empentes colps e bufatades  
posat en lo cartse per vos dolsa tenda  
manà lo consili sens haver enmenda  
prenguesseu suplici ferit ab pedrades.  
.....  
Portat a la cepta com una ovella  
per ço qu'eus senyassen de nova tintura

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Balears*, p 475.

e fonch vostra marcha del cap la fractura  
*qu'ius fa morir martir* per gran maravella (1)

Juan Ot Menorca inserta la novedad: «del cap la fractura» (fracturamiento de la cabeza) «*qu'ius fa morir martir per gran maravella*». Los otros poetas concursantes, ni los poetas latinos de la primera mitad del siglo XV, ni los dos primeros biógrafos del Beato, recogen este dato, que bien pudiera hallar su fundamento en la primera lapidación y en los maltratos sufridos en Túnez el año 1292 según refiere el *Anónimo* coetáneo (2)

b) *Jorge Miguel Alber*. Notario y abogado de Mallorca, apellidado *Comes Palatinus* (3).

Y tant desitjaveu la veu christiana  
 celós de aquella augmentar tot dia  
 del sant romiatge complida la via  
 que passar volguereu en terra pagana.

Y molts convertireu, seguint vostra empresa.  
 Assò fonc la causa, que patís presuras  
 i obtingués en premi doblada aureola.  
 de *confesor martir*, ensemps ab la estola  
 rebut lo *martiri de pedres tan duras* »

«Circa de Mallorca, per gran excellencia  
 satisfent lo deuta, del mortal lluisma  
 l'esperit retereu, en mans del Altisma  
 regnant en lo Polo, fruynt de essencia.  
 La nau que portava lo cos insensible,  
 per molta tempesta de gran vent contrari  
 darlo a la patria, fonch be necessari  
 porque tal miracle, restàs indelible» (4).

c) *Gaspar de Verí*. Gaspar de Verí y Dezbach de la noble familia de los Verí obtuvo el primer premio del Certamen:

(1) Bover, *B. E. B.* p. 488; Avinyó: *Hist. del Lul·lisme* pp. 310-321.

(2) *Vida Coetània del Reverend Mestre Ramon Lull* (Palma de Mallorca 1933, Edición Moll, p. 28).

(3) Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares*, p. 7.

(4) Avinyó: *Història del Lul·lisme*, p. 323.

(el jacinto de oro), por su obra *Ad praemium en llaors de Mestre Ramon*.

Vinguda ja l'hora de vostra batalla  
 Vos novell apostol posareu lo siti  
 a Tunis hon d'armes fornit fereu quiti  
 catholicas obres per fer-vos muralla,  
 Desjectant la secta d'aquells pernicassos  
 infels predicaveu la lley vertadera,  
 prenint la defensa del Déu qui'ns prospera,  
 dels martirs seguireu los estrenus passos.  
 Aprés acceptareu amb perseverança  
*lapidat martyri* per tant just contendre,  
 e l'incomprensible vos feu tot encendre» (1).

d) *Antonio Massot*. Presentó al Certamen la *Obra feta en llaors del Reverend Mestre Ramon Lull, per lo qual no enten esser guanyador*.

E vòs no curareu haver companya;  
 en la Barbaria tot sol arribareu:  
 allà l'evangeli ab sfors preicareu,  
 dient que Mahoma deya gran falsia

.....  
 Los altres qui veyan quant era sollida  
 per vós la fe sancta, tan pres vos lligaren,  
 bufets e puntades, *pedres vos tiraren*,  
 ab cruel martyri, fins vostre vida. (2).

**C) La poesia latina dedicada a Ramón Lull (segunda mitad del siglo XV)**

En la edición de los *Ars Magna Generalis et Ultima* (Lión, 1517), en la última página, *Ad Beatum Raymundum Lull oratiuncula*, se lee:

«*Ad te «martyrii» palmam Remunde gerentem»* cuya muestra de poesía latina en alabanza del mártir Ramon Lull, no es el primer ejemplar de semejantes dedicatorias puesto

(1) Bover: *B. E. B.* p. 501.

(2) Bover *I'*, p. 477

que en la segunda mitad del siglo XV, el poeta italiano Antonio Geraldini «*In Laudem Divi Lullii Balearici*», evocaba, con inspiración, el martirio del Beato. Comienza:

«*Clauditur hac Lulli Raymundi corpus in arca*»

y acaba:

«*In patria senior prospectus fessus obivit*»

La copié del *Diversorium I* (Alfonso IV) del Archivo de la Corona de Aragón. <sup>(1)</sup> Al final de libro, aparece la copia del real archivero Pedro M. Carbonell, con la inscripción precedente: *Accipe hos versus in Laudem divi Raimundi Lullii Balearici quos Antonium Geraldinus poeta egregius edidit: et quos mihi. P. M. Carbonello Regio Archivario, hic inferere libuit.* <sup>(2)</sup>

#### **D) La información de 1453 sobre la nobleza de los Lull de Mallorca.**

##### *1. Origen de la Información*

La *Información* de 1453 sobre la nobleza de los Lull en Mallorca, deriva de la confirmación de hidalguías de Jorge Lull y sus antepasados.

Jorge Lull y los suyos, por haber vivido largo tiempo fuera de la ciudad, fueron tenidos por labradores. Mediante *Información* suplica se le confirmen sus hidalguías; lo que se hizo según consta en los libros del Real Archivo, en los días 12 de Julio de 1453. <sup>(3)</sup>

En la mencionada *Información*, abierta en 1453, hallamos la deposición de un testigo, del tenor siguiente: «Per la vida virtuosa e bona que lo dit Mestre Ramon ha feta fins

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona. Registro 2609 (fol. 169 v.º, al final del libro).

(2) Bover la publicó por vez primera en su *Biblioteca de Escritores Baleares* (T. I. p. 355), equivocando la nacionalidad del autor.

(3) Campaner: *Cronicón maioricense*, Palma, 1881, p. 170.

lo dia de la *sua martirizada mort*, segons és fama publicada» (1)

Jorge Lull, hijo de Ramón Lull, nieto de *Ramonet* Lull, biznieto de Ramón Lull casado con Blanca Ballester, resulta tataranieta de Ramón Lull (número 5) hijo de Domingo Lull jurado en 1359, éste a su vez hijo del Beato Ramón Lull (2) principio de la genealogía de los Lull de Mallorca.

### E) Las citas alusivas en los códices lulianos.

El laconismo desorientador que caracteriza a la primera época, anterior al siglo XVI, tiene ya sus excepciones antes de llegar a la época de publicidad—nos referimos al tema del martirio—, en algunos incunables de filiación luliana.

Y así al final del libro *De intemeratae Virginis Mariae Concepta ab omni labe originali immuni* (Sevilla, 1491) se lee—refiriéndose a Ramón Lull—: «*qui pro fide catholicam lapidum ictibus occubuit apud Tunicem civitatem Agarenorum*». (3)

En Italia y en Inglaterra, pero, anteriormente, el hecho del martirio no era desconocido de los discípulos y de los admiradores lulistas, según podremos comprobar.

#### 1. El códice Sorbelli 1.134 de la Biblioteca Nacional de Turín.

El R. P. M. Batllori, S. J. ha publicado, no ha mucho, en *Analecta Sacra Tarraconense* (4) un interesante trabajo sobre *Els manuscrits d'autors catalans medievals servats en la Biblioteca Torinesa*, y a través de sus páginas nos frece el códice Sorbelli n.º 1 134, conteniendo, junto a otro tratado, el *Liber de ascensu et descensu intellectus* del Beato Ramón Lull. Data del año 1413 fecha de la copia. En el folio 31 v. se lee: «*Explicit liber martyris Raymundi de ascensu*

(1) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc, p. 20 T.

(2) Segun un *Arbol Genellogico*, que posee Don José Lull en su archivo particular.

(3) P. Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio* T II p. 254.

(4) Vol. IX (1933) fasc. 2 *Estudis Històrics* (pp. 253-273).

et descensu, scriptum per fratrem Guillelmum Amperati...» La importancia que reviste la cita de Turín se deduce de un doble prenotando: o bien el copista puso la noticia por cuenta propia, señal evidente de que el hecho del martirio no era desconocido en Italia a principios del siglo XV, o bien el copista siguió al pié de la letra el *explicit* de un ejemplar expatriado anterior, (del final del siglo XIV), y entonces la nota reviste tanto o mayor interés por la procedencia.

## 2. *El manuscrito 244 del «Corpus Christi College» de Oxford.*

Tiene también su importancia, para documentar la tradición histórica del martirio de Ramón Lull, el manuscrito 244 de la biblioteca inglesa del «Corpus Christi College» de Oxford, titulado *Antiquum Testamentum* (en catalán y latín).

Siguiendo su descripción bibliográfica <sup>(1)</sup> entresacamos del recensor las siguientes notas:

«Et sic finitur prima partibus testamenti magni Raymundi litteratissimi viri qui pro confessione et predicacione nominis Christi glorioso per *saracenos meruit coronari martirio* et sepulcrum eius est in insula Maioricarum. Deo gratias» (fol. 45. v.<sup>o</sup>).

«Translatum fuit presens testamentum de lingua cathalonica in latinam anno gratie 1443 sexto junii per Lambertum apud London in prioratu Sancti Bartholomei» (fol. 81).

Sigue luego *De quinta essentia seu De Secretis Natura*. Comienza en el folio 85. Acaba: «...et consummatur finitur hic libellus quinte essencie magni Raymundi martyris...».

También cabe formular, en presencia de la cita oxfordiana, una doble pregunta: ¿puso el traductor la nota del martirio por cuenta propia (notorio el hecho en Inglaterra en aquella época), o bien lo tomó de un viejo manuscrito catalán que tuvo delante para la versión latina del *Antiquum Testamentum*?

(1) José M.<sup>a</sup> Batista Roca: *Catàlech de les obres lulianes d'Oxford* (Barcelona, 1916, pp. 45-47).

Tratándose de un libro de alquimia, atribuido, como otros muchos, a Ramón Lull, la cita reviste un mayor interés, siendo así que para justificar la paternidad de la obra no se escatimaron los títulos y los datos enaltecedores.

**F) La lápida sepulcral (1448).**

1. *Época de la lápida. Autor de la misma.*

La lápida del sepulcro del Beato Ramón Lull data de la misma época de la construcción de la capilla (1448), según viene especificado, documentalmente, en muchos de los biógrafos de Ramon Lull y en los historiadores del lulismo.

Su autor—para que se deduzca la autoridad del mismo—fué el doctor en derecho canónico Francisco Ximenez, Canónigo y Vicario General de Mallorca, en el pontificado del obispo Gil Sánchez Muñoz, poeta latino celebrado y publicista. Especializado—según Bover—en epitafios sepulcrales. <sup>(1)</sup>

2. *El texto alusivo de la lápida.*

La lápida del mausoleo conmemorativo del santo y del sabio, queda reducida a un *Epitafio* de los versos publicados por el P. Jaime Custurer <sup>(2)</sup>, y aducida en el *Proceso* de 1612.

Luego que ha relatado la comunicación del apóstol con los sarracenos, añade:

«*Et feriunt lapide, sit vitae terminus illi*»

**G) La «Información» del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasquerí (1376).**

La denuncia del Inquisidor Fray Nicolás Eymerich, de la Orden de Predicadores, en 1372, al Papa Gregorio XI sobre la doctrina del Maestro Ramón Lull, que tan en boga andaba por aquel entonces en todo el reino de Aragón, motivó una actuación pontificia inmediata. Y de aquí una serie de

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Balears* p. 562 (T. II).

(2) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc. pp. 14-15.

letras pontificias del referido Pontífice relativas a nuestro Beato; las cuales actuaciones, que constan documentalmente, nunca nadie osó desmentirlas. <sup>(1)</sup> Una sola, pero, la célebre y llamada *falsa bula* de 1376 se ha puesto en tela de juicio por parte de los lulistas.

De las expresadas actuaciones de Gregorio XI se deducen a) el hecho de la denuncia inquisitorial; b) la fecha de la misma denuncia.

A consecuencia de la denuncia inquisitorial aparece la primera actuación del Papa Gregorio XI acerca del litigio lulliano: Letras Apostólicas de Gregorio XI *Nuper Dilecto Filio Nicolao Eymerico* .. «Apud Pontem Sorgiæ Avenionensis Diocesis nonis Junii anno secundo», dirigidas a Pedro de Clasquerí Arzobispo de Tarragona para que informe «diligenter circa libros in vulgari catalanico a Raymundo Lulio cive Majoricensi scriptos». Corresponden al año 1373.

Esa Bula de Gregorio XI llamada Bula del año II, publicada por E. Grahit en su obra: *El Inquisidor Fray Nicolás Eymeric* (Gerona 1878), <sup>(2)</sup> la vió Arce de Herrera «extracto ex 2.º volumine registorum Gregorio XI anni 2.º fol. 131», como anota el P. Pedro Blanco agustino en su libro: *La apología del Doctor Dimas de Miguel* <sup>(3)</sup>.

También fechada en Aviñón, «Datum Avinione kalendis Januari anno secundo (I enero 1373)» Gregorio XI encarga al Arzobispo y a Fray Eymeric el examen de las obras de Fray Ramón de Tárrega, O. P. <sup>(4)</sup>

Contestando a la letra apostólica anteriormente anotada, nos hallamo con la célebre *Información del Arzobispo de Tarragona* Pedro de Clasquerí, dirigida al Papa Gregorio XI

(1) Dr. Joaquín Carreras Artau (Cfr. *Miscel·lània Lul·liana* pp. 172 173).

(2) Lugar citado, p. 110. Reproducida en *Documents per l'història de la cultura catalana mig·eval* (T. I. p. 243).

(3) Madrid, 1916, p. 31.

(4) Cfr. en *Miscel·lània Lul·liana* (Barcelona, 1935) el trabajo del P. Martín de Barcelona, O. M. Cap., pp. 327 329.



«*Apostolicas tuae Sanctitatis Litteras ..*» que acaba: «*Datum Tarraconae, día 15 Septembris, anno salutis 1373*».

Comienza el Arzobispo Clasquerí, por manifestar que, delante de él y del Inquisidor fray Nicolás Eymerich, se han reunido muchos teólogos y juristas para examinar las obras de Ramón Lull, ciudadano mallorquín, de las cuales se han hallado más de veinte; y que después de un previo y escrupuloso examen en ninguna de ellas se insertan errores contra la fé católica: «*nullus tamen ex illis, quorum numerus hucusque ad viginti pervenit, et ultra, errorem in fide aliquem reportus fuit continere*». Acaba diciendo que su dictamen era no tratar más de esa causa y dejar el culto y doctrina de Ramón Lull en el estado y posesión que tenía por aquel entonces: «*Porro nihil ego, Santissime Pater, in causa ista, sive quod scolam, sive quod cultum, pro vel contra de meo ponere possum, aut volo: sed in omnibus et per omnia eam in obtentis ac possessis relinquens, dependeo a supremo tuae Sanctitatis iudicio, cui quam reverenter obtemperabo*».

Esta Información aparece publicada por vez primera en la obra del P. Antonio Raymundo Pascual monje del Cister: *Vindiciæ Lulianæ* (Aviñón, 1778), según copia autorizada y que remitió desde Roma Fr. Joaquín Bonet, Vice Procurador General de los Frailes Menores, sacada del archivo de la Curia Ultra Montana, existente en el convento de Araceli en Roma; con fecha 4 de Mayo de 1768. Actualmente falta el original por la quema total del archivo en el siglo pasado.

Se deduce la existencia de este documento y su autenticidad por otras razones, según veremos (*Véase Apéndice*).

La *Información* del Arzobispo Pedro de Clasquerí puede considerarse como una de las pruebas documentales a favor del martirio de Ramón Lull.

Pedro de Clasquerí era catalán probablemente natural de Barcelona, de donde fué canónigo. Contemporáneo de Lull y coterráneo con los de Lull (familia barcelonesa) pudo muy bien conocerle o por lo menos tener datos biográficos veraces y de transmisión muy próxima. Así, pues, habiendo muerto Ramon Lull en 1316 y el estar datada la Información

en 1375, media un espacio de 59 años a través de los cuales es cuando se desarrolla en Mallorca y en los dominios de Aragón el doble homenaje de los lulistas hacia el Maestro: el culto inmemorial tributado al sauto (al cual va anejo el hecho del martirio) y el ferviente proselitismo de escuela.

El hecho del martirio no podía pasar desapercibido en la *Información* del arzobispo de Tarragona don Pedro de Clasquerí. He aquí, entre otros ejemplos:

a) Al relatar los datos biográficos de Ramón Lull:

«*Que omnia demum sacro per Bugiensis Numidiaë Barbaros Martirio coronatus finaliter consecravit.*»

b) Al relatar su defensa en pro del misterio de la Inmaculada Concepción: «*...post Divum Anselmum magistraliter, primus, et inter Christi Martyres unicus Raymundus ipse ...tam viriliter propugnavit...* etc.»

c) «*...ac reliquum suae poenitentis vitae cum fama optima, et demum martyrio, etc.*»

d) «*Sed presertim ubi a parte subjecti locum pabeat vitae Sanctitas, ipsaque Martyrio cumulata, etc.*»

e) «*Ideo quoque jam defunctus, Cultum et Scholam, ut Christi Martyr, ac Doctor illuminatus, quotidianis plane incrementis, praecipue apud conterraneos obtinuit, etc.*»

No satisfizo esta *Información* ni a Eymerich ni a la autoridad pontificia de Gregorio XI. Y como hace observar el Dr. Carreras Artau, <sup>(1)</sup> la perplejidad del Arzobispo de Tarragona, que no quería ofender al partido nacional (incondicional a la causa luliana), motivó en 1376 una segunda letra apostólica a la Provincia Metropolitana de Tarragona, pidiendo informes sobre la doctrina de Ramón Lull y la doctrina de Ramón de Tárrega el neófito.

En ese documento se anotan las *Informaciones* del Arzobispo Clasquerí contestando a las letras apostólicas de Gregorio XI: «*Relationem vero utramque seu ambas informationes circa Raymundum Lull Majoricen. tales omnino esse*

(1) *Miscel·lània Lul·liana (Una aportació a la història dels orígens doctrinals de l'antilul·lisme)*

invenerunt, quod ingente in illum Inquisitore, ac vicissim defendent illum Archiepiscopo, debeant ultiores adhuc diligenter fieri... etc.»<sup>(1)</sup>

Este documento ha sido llamado la Bula de Gregorio XI, del año VI. La publicó igualmente el P. Pascual, con igual procedencia. La vió también Arce de Herrera en Roma (1595) donde murió.<sup>(2)</sup>

En ella aparece un fragmento alusivo al martirio en cuestión:

«...Raymundus item, ut praefacta Archiepiscopi Tarraconen, informatio continet, eam dispositionem habet, unde verificatis verificandis valeat ab eadem Sede aliquando inter Sanctos Christi Martyres referri.»

## DISERTACIÓN 4.º

### Algunos testimonios relativos a la tradición del martirio de Ramon Lull, en Africa.

El benemérito Cardenal Lavigerie, Metropolitano de Argelia, en su notable obra *Los Santos de Africa*, dedica selectas páginas a nuestro insigne Beato Ramon Lull.

¿Porqué razones incluir a Ramon Lull en este libro? Por la circunstancia de haber recibido en aquellas tierras glorioso martirio en defensa de Jesucristo.

Se apoya el autor en la tradición africano-lulística del martirio, lo que explica el registro de otros testimonios análogos, y que siguen inmediatamente.

#### A) Testimonio folklórico consignado por el Dr. Bennassar Canónigo.

El docto lulista mallorquín Dr. Bennassar: en su *Rescripto*<sup>(3)</sup>, al describir la escena del martirio de Ramón Lull,

(1) P. Pascual: *Vindiciae Lulianae* T. I, pp. 403-410

(2) P. Pedro Blanco, O. S. A.: *La Apología del Dr. Dimas de Miguel*, p. 31

(3) *Rescriptum* (Palma, 1688) Edición rara.

añade: «que le dijeron .. hombres fidedignos que en aquel terreno *donde fué apedreado Raymundo* no nacen árboles ni hierbas, como se desdeñe aquella tierra, que dió un grande fruto para el cielo, de servir de algún provecho a aquellos bárbaros hombres» (1).

**B) Testimonio histórico-folklórico consignado por el P. Antonio Raymundo Pascual, cisterciense.**

El sabio lulista P. Pascual, en la *Vida del Beato Raymundo Lulio*, presenta un testimonio *ex auditu* concerniente a la tradición africano-luliana del martirio «Hablé una vez con un moro esclavo en Mallorca (siglo XVIII), que era un hombre de mucha razón, y en poco tiempo hablaba muy claro mallorquín, quien me dijo que en Bujía se conserva la tradición de haber apedreado un santo mallorquín, y que aún existe la carcel donde lo tuvieron preso, como que también señalan el lugar donde fué apedreado» (2).

**C) El testimonio de un Misionero.**

Se leen en el *BOLLETÍ DE EA SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LULIANA* (volúmen correspondiente al año 1890) los *Recuerdos de Ramón Lull en Bugía* contados por un Misionero (C.P., así firma) quién en su jornada a ultramar hizo escala en la ciudad africana, por encargo de sus amigos de Mallorca.

Los datos que recoge en su *crónica*, algo rápida, coinciden con los del testimonio *ex auditu* aducido por el cisterciense P. Pascual: saberse el lugar donde estuvo preso, y deducir (por la proximidad al mar del túnel donde se retiró o se refugiaba) el lugar de la segunda y definitiva lapidación.

**D) El testimonio del Archiduque Luís Salvador de Austria**

El célebre Archiduque Luís Salvador de Austria, llamado (por el vulgo) en Mallorca, el Archiduque de Miramar, por haber adquirido y restaurado los deliciosos parages de Deyá

(1) Tomándolo del P. Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio*, (T. II., p. 239)

(2) P. Pascual: *Id.*, pp. 239 - 240.

y Valldemosa, testimonios de las primeras actuaciones de Ramon Lull en orden a su apostolado misional, en su libro *Lo que sé de Miramar* (1911, edición mallorquina), escribe unos datos muy interesantes: «Volguent celebrar el sisè centenari de sa fundació de Miramar, vaig pensar en aixecar-hi una capelleta amb s'estatua des fundadò... i al col·locà sa primera pedra de sa futura rotonda n'hi posarem dues: una *duita de Bugia, aon va esser martiritzat es gran mallorquí* y una altra de Yerba Buena de San Francisco, s'actual San Francisco (California), missió fundada per un franciscà mallorquí, Fra Joan Serra (Fra Junípero) »<sup>(1)</sup>

El Archiduque Luís Salvador en sus viajes científicos e históricos por el Mediterráneo, había visitado el puerto de Bujía, y como recuerdo de aquella su permanencia en la ciudad luliana, recogió, en las evocadoras playas, la *pedra reliquia*, hoy piadosamente guardada en la rotonda del Beato (en Miramar de Mallorca).

#### **E) El testimonio del alcalde de Argel Mr. Galland**

Finalmente: poco antes de 1915, estuvo de viaje en Mallorca el culto alcalde de Argel Mr. Galland—acompañado de una hija suya—con objeto de admirar las bellezas naturales de la isla y visitar la tumba del que fué evangelizador de la antigua Mauritania; por quién manifestó una admiración profunda e indudable simpatía.

Durante su alcaldía en aquella ciudad (capital del Africa francesa), dedicó una *lápida conmemorativa* del mártir y de sus jornadas apostólicas, haciendo resaltar en ella de un modo especial el hecho y el lugar del martirio.

No tenemos presente el texto de la leyenda o inscripción. La publicaron los diarios de Palma a raíz de la visita de Mr. Galland a la isla de Mallorca.

LAUS DEO!

(1) Lugar citado, p. 50.

## Apéndice

### Anotaciones relativas a la Información del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasquerí (1376).

**a) A favor de la autenticidad del original perdido en la quema del archivo de Araceli.**

1.<sup>a</sup> Que el arzobispo Clasquerí intervino en los asuntos de Ramon Lull. Según se deduce de los Arxiepiscopologios tarraconenses de José Blanch y José Valls (s. XVII) y Mariano Marí (s. XVIII), y conforme anotan Morera en su *Tarragona Cristiana* y el canónigo Sancho Capdevila en reciente monografía sobre la Catedral de Tarragona.

2.<sup>a</sup> Que según los modernos críticos del lulismo histórico (e. g. Carreras Artau, Vinke) la literatura gregoriana Eymerico-luliana es auténtica; incluso, para algunos, la falsa Bula del Papa Gregorio XI que tanto repugna a los lulistas. Según este criterio no puede quedar excluida la *Información* del arzobispo de Tarragona.

**b) A favor de un positivo valor en caso de no ser auténtica.**

1.<sup>a</sup> Ser documento subrepticio, pero de la misma fecha; y entonces la cita del martirio tiene igual interés como si fuera intercalado en la letra pontificia auténtica.

2.<sup>a</sup> No poder ser posterior al año 1419, época en que se dió a *Sentencia definitiva* sobre el lulismo a instancia del rey de Aragón, cuando ya no había razones que inspiraran un falso documento; que en aquellos términos no era necesario; y de época en que se halla una tradición documentada acerca del martirio.

**c) Valor de la copia publicada por el cisterciense P. Pascual en su obra «Vindiciae Lullianae» (Aviñón, 1778).**

Se deduce su valor:

- 1.º De la autoridad del copista: P. Joaquín Bonet, Vice-Postulador General de la orden Franciscana.
- 2.º De la autoridad del editor P. Antonio Raymundo Pascual, Catedrático en la Universidad Lulliana del Reyno de Mallorca.
- 3.º De la aceptación del documento por todos los lulistas hasta el presente (especialmente los de más monta). Desconocido, ciertamente, por algunos.
- 4.º Del hecho de haberse quemado el archivo, y no ser la *Información* documento único o de los pocos perdidos.
- 5.º De la circunstancia de ser el martirio, junto con otros datos biográficos de R. Lull, cosas secundarias en la *Información*. En cuyo documento la tendencia era relevar la ortodoxia del Maestro.

**d) Parangón entre la Información de Tarragona y la tradición documentada alusiva al martirio de Ramón Lull.**

- 1.º La *Información* de Tarragona, sea del año 1376 o posterior (nunca posterior a 1419), revela el estado del culto y las razones del culto durante el siglo XIV: culto no interrumpido, y la circunstancia del martirio anexa al culto según hemos demostrado en las *Disertaciones I y II*.
- 2.º Al comenzar el siglo XIV hallamos ya una tradición documentada acerca del martirio de Ramon Lull, e. g. el *Oficio* antiguo de Mallorca, la cita del Ms. de Turín (1413), la antigua iconografía a que alude el P. Pascual. ¿Qué significa todo esto? ¿No traslucen estos documentos una tradición que arranca de la centuria anterior?

3.<sup>a</sup> Estos datos, pues, confirman el primitivo relato de la *Información* de Tarragona, y muestran, bien a las claras, como desde 1376 a 1419 no había necesidad de redactar falsas informaciones, cuando hallamos desperdigadas pruebas que las declaran innecesarias e inoportunas.

FRAY ANDRÉS DE PALMA DE MALLORCA, O. M. CAP  
Manresa, 6 de Junio (Octava de la Ascensión), 1935.

ERRATA. Algunas de las notas del presente trabajo deben rectificarse en la siguiente forma:

- Pág. 253: la nota 10 corresponde al párrafo 2.<sup>o</sup> de la pág. 254.  
 » 255: » 2 » a la nota 1.<sup>a</sup> » » » 256.  
 » 256: » 1 debe ser la 2.<sup>a</sup> y la 2.<sup>a</sup> debe ser la 1.<sup>a</sup> de la pág. 257, en cuya última pág. deben correrse, por tanto, las notas 1, 2 y 3.  
 » 257: » 4 debe integrar la nota 1 de la pág. 258.



## Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos realizadas por los rojos en Mallorca e Ibiza

NOTA ELEVADA POR LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE MONUMENTOS A LA  
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos llevadas a cabo por los marxistas en las islas de Mallorca e Ibiza, adheridas con el mayor fervor y entusiasmo al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España en 19 de julio de 1936 por la decisión valiente del Comandante militar de Baleares el malogrado General Excmo. Sr. don Manuel Goded, pueden agruparse en la forma siguiente:

### Isla de Mallorca

- a) *Destrucciones realizadas por el vandalismo popular desde el advenimiento de la República hasta la iniciación de la Revolución Nacional:*

Los primeros monumentos afectados fueron las cruces de piedra erigidas a la entrada de las poblaciones o en el lindero de sus términos municipales, tanto en Palma como en las distintas villas y ciudades de la isla. La mayoría de estas cruces, de tipo bien conocido, presentan en Mallorca los caracteres del arte gótico en su último periodo o de los inicios del Renacimiento, y en su totalidad han sido ya convenientemente restauradas o sustituidas.

*Palma de Mallorca (Capital).*—Cruz de piedra de la Puerta del Campo, no lejos del mar, junto a la muralla de Levante, obra sin importancia artística, de mediados del siglo XIX. Sobre su pedestal, más antiguo que la cruz, se ha construido otra, muy bella, siguiendo los modelos del siglo XVI, proyecto del arquitecto y C. de la Academia de Bellas Artes de San Fernando don Guillermo Forteza, ejecutado por el escultor don Miguel Sacanell.

Dentro del mismo término de Palma, la erígida cerca del antiguo Monasterio de Santa María de la Real, en el año 1723. Era de gusto sencillo, sin imágenes, y ha sido repuesta juntando y sujetando sus fragmentos mediante tirantes de hierro.

Iglesia de Santa Fé.—El día 5 de Junio de 1936, fruto de unas manifestaciones y tumultos de carácter extremista, se intentó el incendio de la iglesia de Santa Fé, la que representa en Palma lo más primitivo, levantada en el siglo XIII, antiguo oratorio y hoy parroquia de la Santísima Trinidad. El fuego alcanzó, solo en parte, el retablo de San Cristóbal, de escaso mérito artístico, pero, con el maderamen del interior del templo y de su sacristía ardieron en ésta, además de los ornamentos sagrados y de papeles y libros parroquiales, algunas telas de asunto religioso y de valor incierto pertenecientes al siglo XVIII.

Los incendiarios mutilaron además bárbaramente en la misma iglesia un crucifijo de altar en alabastro del siglo XVII; un Cristo de tamaño natural que había pertenecido al gremio de curtidores de aquel barrio (*blanquers*), preciosa talla del siglo XVI y una de las más notables que conocemos en Mallorca. Ambas imágenes, afortunadamente, podrán ser restauradas sin grandes dificultades.

Iglesia de San Jaime.—La misma mañana fué también destrozado, en la parroquia de San Jaime, el notable Cristo románico, de transición al gótico, llamado del «Santo Sepulcro» a causa de su procedencia de aquella desaparecida iglesia, y que había pertenecido a la noble familia de los Moncada. La rareza de obras de esta época en Mallorca confiere a esta imagen excepcional importancia, habiéndose confiado su restauración a la discreción y pericia del escultor y profesor de la Escuela de Artes y Oficios don Miguel Arcas.

*Campos del Puerto.*—Fueron destruidas dos cruces de piedra de término, obra las dos del siglo XVI y una de las cuales ha podido ser reconstruída. La otra, cuyos fragmentos se remitieron para su conservación al Museo Provincial de Bellas Artes instalado en la Lonja de esta capital, ha sido sustituida por una nueva, cambiando con desventaja artística su emplazamiento.

*Sóller.*—En lo alto del «Coll de Sóller», fué también rota y destruída la cruz de término que se levantaba cerca de la carretera, de la misma época que las anteriores, y que unía a su belleza un emplazamiento único. Fué también repuesta por aquel Ayuntamiento, habiendo recogido y salvado sus fragmentos los Sres. don Bartolomé Colom y don Jaime Coll.

*Inca, Bújer, Pollensa y Calviá.*—En estas poblaciones

fueron derribadas igualmente, y repuestas después por sus respectivos Ayuntamientos, las cruces de término.

- b). *Destrozos cometidos por las fuerzas rojas desembarcadas en las costas de Manacor el 16 de agosto de 1936, hasta que fueron obligadas a abandonar la isla el 4 de Septiembre siguiente:*

Las destrucciones causadas en Porto Cristo, (término municipal de Manacor) donde tuvo lugar el desembarco de la columna Bayo, afectaron gravemente a la iglesia, modesta y moderna, de aquel caserío, que fué incendiada, y profanadas y destruidas sus imágenes, y las realizadas en el lugar de Son Carrió, (término municipal de San Lorenzo Descardasar) lamentables por todos conceptos, también en aquella iglesia, no afectaron a ningún monumento insigne por su antigüedad o por su mérito artístico.

- c). *Destrozos producidos por los ataques aéreos de la aviación enemiga en los bombardeos (35) que ha padecido la isla.*

Los bombardeos aéreos del verano de 1936 causaron la rotura de todos los cristales, relativamente modernos, del gran rosetón central de la Catedral, que data del año 1699, que fueron sustituidos, inmediatamente de su destrucción, por otros que reproducen con exactitud los mismos colores.

El bombardeo que tuvo lugar en la tarde del 7 de Octubre último, afectó gravemente al Convento de San Jerónimo, en cuyas ruinas perecieron sepultadas dos Religiosas.

Dicho Convento vió explotar en su recinto dos bombas de 200 kilos, derrumbándose gran parte de sus edificaciones. Por suerte no alcanzaron los efectos de su terrible explosión a la iglesia aneja del titular, obra del siglo XV, ni, por lo menos en forma grave, al pequeño claustro que sirve de cementerio a las Religiosas Jerónimas, obra del siglo XVII, resultando milagrosamente intacta la cruz de piedra del siglo XVI que se alza en su centro, pero sí a la Sala Capitular que data del siglo XVII cuyas bóvedas de arista se hundieron por completo, y a los dormitorios superiores y otras dependencias venerables, sino por la eminencia de su valor artístico, por la antigüedad y austeridad sencilla de su carácter conventual.

Salváronse venturosamente bajo los escombros los hermosos azulejos mallorquines del zócalo y pavimento de la

Sala Capitular, como también, entre otras, una tabla flamenca del siglo XV, la de más valor que encierra el referido Convento, aunque agrietada ligeramente por los efectos de la onda explosiva.

#### Isla de Ibiza

a) *Destrucciones llevadas a cabo antes del Glorioso Movimiento Nacional.*

*Ibiza (Capital).*—En los primeros días de alcanzar el poder el llamado Frente Popular, unos cuantos vándalos penetraron de noche en el Ayuntamiento destrozando los cuadros al óleo que integraban la Galería de Hijos Ilustres de aquella ciudad, arrojándolos seguidamente al mar desde la muralla inmediata. Entre ellos se perdieron algunos retratos de mérito y en particular dos atribuidos a Esquivel.

b). *Destrozos cometidos durante la ocupación de la isla de Ibiza por los rojos desde el 8 de Agosto al 13 de Septiembre de 1936.*

*Catedral.*—Los disparos de la artillería y las bombas de la aviación rojas abrieron brechas en la nave y en la techumbre. Fueron profanadas por la orda marxista todas las imágenes (tallas y lienzos). Restan, por fortuna, de las primeras, aunque con grave deterioro, una bella estatua de Nuestra Sra. del Rosario, en alto relieve estofado, del siglo XV o comienzos del XVI; y salváronse por completo las siguientes tablas góticas, de notable mérito de San Jaime, San Mateo, Santa Catalina y San Antonio, con otras dos de época análoga y mérito inferior, pero no faltas de interés, representando el Infierno, el Purgatorio y el Cielo y otra hermosa tabla, más moderna, de la Sagrada Familia.

Fué destruido el templete del altar mayor, con la preciosa imagen de Santa María de las Nieves (titular de la Colegiata-Catedral y Patrona de la Diócesis) obra del escultor Adrián Ferrán (1818). Del mismo eran las verjas del Coro, imitación de bronce, destrozadas igualmente. Malparados quedaron (con otros desperfectos del mismo Coro) varios magníficos libros de canto llano; deshecho el órgano, excelente, del famoso organero Cayetano Vilardebó; rasgados los ornamentos, algunos de señalado mérito, e incendiado o roto todo lo existente en la Sala Capitular: sillería, archivo del Cabildo (desde fines del siglo XVIII) y los retratos al óleo de los Obispos de Ibiza.

Robadas las alhajas, fueron recuperadas luego en su mayor parte, porque con la premura de su fuga, no llegaron los rojos a llevárselas del lugar donde las depositaron. entre ellas una cruz gótica, con una reliquia del *Lignum Crucis* y la magnífica custodia de plata sobredorada, con esmaltes, de principios del siglo XV, con algún deterioro. Las alhajas no precisas para el culto (pendientes, sortijas y cordoncillos de oro, pertenecientes a la titular) fueron donadas por el Cabildo para el Movimiento Nacional. En todas las demás iglesias de la ciudad fueron igualmente robadas las alhajas (cálices, copones, custodias etc.) algunas de las cuales fueron recuperadas luego. El destrozo de candelabros y lámparas fué así mismo general.

El Archivo Capitular fué, con el asalto rojo, desbaratado completamente y trasladado luego. Afortunadamente y sin grandes pérdidas de fondos pudo ser recuperado. Por su gran importancia para la historia de la isla su destrucción hubiera sido lamentabilísima, habiendo sido destrozados los estuches de los pergaminos y papeles sueltos, los índices y ficheros.

Como en otras iglesias de la ciudad, no dejaron de removerse los antiguos enterramientos, dando lugar al destrozo de la lápida sepulcral del Obispo Carrasco Hernando en el Presbiterio.

Iglesia de las Monjas.—Destruídas o deterioradas todas las imágenes, de las cuales han sido restauradas las del altar mayor. Sobresalian por su mérito, entre las de talla, una Dolorosa y una Asumpta. Desapareció la hermosa custodia, que fué al parecer fundida en la hoguera levantada en el Seminario. Todo el mobiliario de la comunidad fué destrozado.

Iglesia del Patrocinio (Hospitalet).—Destruídas por completo todas sus imágenes, entre las cuales las del Santo Cristo de la Sangre, Ecce-Homo y Santa Lucía, gozaban de gran devoción popular.

Iglesia de Santo Domingo.—Fueron destruídas todas sus imágenes, y unicamente resultaron deterioradas las de San Vicente Ferrer, una en el altar mayor y otra en el púlpito. Igualmente fueron destrozados también el órgano y todos los ornamentos sagrados. Desaparecieron varios cuadros al óleo de mérito artístico: La Visitación de la Virgen, Nuestra Señora del Rosario y Cristo en la Columna, los tres de gran tamaño y de los siglos XVI y XVII. Fué quemada la venerable imagen del Cristo del Cementerio, de gran devoción en toda la Diócesis.

**Iglesia del Templo o del Salvador.**—Incendiada con todos sus ornamentos y derruida seguidamente. Entre las imágenes de talla allí veneradas (algunas muy devotas como el Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora del Buen Aire), merecen especial mención por su notable realce artístico, un Crucifijo existente en la Sacristía y la Dolorosa con su Hijo difunto en brazos, igualmente de mucha devoción popular.

**Seminario.**—Fué robada e incendiada su nutrida biblioteca y destruído completamente su gabinete de Física y Química.

**Monumento al General Vara de Rey.**—Para destinarlas en Barcelona a industrias de guerra, fueron arrancadas del monumento nacional al general Vara de Rey, héroe del combate del Caney y natural de Ibiza (inaugurado por S. M. el Rey Alfonso XIII en 1904), las estatuas representativas de España y de la Fama juntamente con otros detalles ornamentales, también de bronce. Quedó el grupo principal —dicho general, con un soldado— remate del monumento, no llegando a ser exportado por lo precipitado del reembarque de los rojos.

También para ser fundidas habían sido desmontadas muchas campanas de las iglesias.

**Iglesias del campo de la Isla de Ibiza.**—Salvado por fortuna el maravilloso retablo, obra del siglo XV, de Nuestra Señora de Jesús con algunas imágenes en la iglesia del pueblo de San Antonio Abad, y algún cáliz o copón suelto, las hordas marxistas destruyeron por completo todos los ornamentos de todas las iglesias que se levantan en la campiña de la isla: —12 en total.— En algunas, como las de las villas de San Rafael y de Santa Eulalia, quemáronlo todo en el interior de los templos ocasionando en los inmuebles desperfectos de gran consideración. No figura en todo ello cosa alguna que por su mérito artístico o arqueológico precise mención particular.

#### **Isla de Formentera**

Fueron destruídas completamente todas las imágenes y demás ornamentos de las tres iglesias que tiene esta isla: parroquias de San Fernando y San Francisco Javier, e iglesia de Nuestra Señora del Pilar.

Palma de Mallorca a 9 de Abril de 1938, 2.º T.—El Vocal Académico-Secretario.—Firmado: Juan Llabrés.—V.º B.º—El Académico-Presidente.—Firmado: Vicente Furió.

## DOCUMENTOS

## Sobre l'alquería de Coanegra

1302

V. Kalendas Decembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> secundo.

Cum contentio esset inter Mironum de Palacio ex una parte et Guillelmum de Turricella ex altera ratione reddituum exituum et fructuum alquerie de Caudanegra quos dictus Mironus emit ad certum tempus a procuratore ipsius Guillelmi de Turricella, et dominus Rex super hac mississet litteras venerabili Dalmacio de Garrigia tenenti locum suum in Majoricis quod faceret sequestrari et in sequestro poni apud aliquos probos viros et quod interim inquireret veritatem de predictis ut in dicta littera largius continetur; idem dictus dominus locumtenens mandavit dictis Mirono et Guillelmo de Turricella quod offerant capitula sua ad probandum que probare voluerint et productos testes suos super predictis mandavit... dictam litteram domini Regis hic inseri et poni ut sequitur.

Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum comes Rossilionis et Ceritanie et dominus Montispesulani dilecto suo Dalmacio de Garrigia tenenti locum nostrum in Majoricis salutem et dileccionem. Ad nostri audientiam noverritis pervenisse quod G. de Turricella injuriatur et infert violentiam Mir de Palacio socero suo in redditibus exitibus et fructibus alquerie de Caudanegra quos dictus Mir emerat ad certum tempus a procuratore dicti G. de Turricella, occupando scilicet dictos redditus et fructus contra voluntatem dicti Mir indebite et injuste. Unde mandamus vobis quatenus visis presentibus dictos redditus et fructus sequestrari faciatis et poni in sequestro apud aliquos probos viros, et interim adiscatis et inquiratis veritatem ex qua causa dictus G. de Turricella movetur et procedit ad predicta, et veritate reperta de predictis illam nobis in scriptis mitatis sub vestri sigilli munimine interclusam. Et interim non permitatis nec sustineatis quod dicti socer et gener litigent ad invicem pro predictis donec inde vobis nostram scripserimus voluntatem. Data Gercunde undecimo kalendas Novembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> secundo.

iiij. kalendas Decembris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> secundo comparuit Mironus de Palacio ex una parte et Guillelmus de Turricella ex altera, et dictus Mironus obtulit capitula infrascripta:

Ad probandum de intentione sua facit Mironus de Palacio capitula sequentia:

Intendit probare Mironus predictus quod Raymundus Corrori curator Guillermi de Turriceffa de mandato et assensu dicti Guillermi de Turriceffa adulti vendidit dicto Mirono de Palacio redditus et expleta alquerie dicti Guillermi de Turriceffa sitam in valle de Caudanigra anni proximo preteriti quo computabatur anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> primo, precio viginti librarum regalium Majoricarum.—Non credit dictus G. ut ponitur.

Item quod auctoritate et ratione venditionis predicte dictus Mironus post dictam venditionem tenuit et possedit vel quasi, vel alius pro eo, alqueriam predictam ex titulo prefati venditionis.—Non credit ut ponitur.

Item intendit probare quod dictus Mironus tenendo et possidendo vel quasi dictam alqueriam vel alius pro eo ut est dictum, fuit turbatus in possessione predicta vel quasi per dictum G. de Turriceffa, Intransentem dictam possessionem vel quasi et occupantem claves dicte alquerie illi quopro dicto Mirono ibi erat post dictam venditionem sine licencia et voluntate predicti Mironi vel illius qui dictam alqueriam tenebat vel possidebat vel quasi pro dicto Mirono.—Credit dictus Guillermus quod ipse Intrauit in possessionem dicte alquerie in qua erat jam, et accepit claves alquerie de qua erat in possessione. Cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item quod ante dictam venditionem predicti redditibus alcherie predicte fuerunt expositi venales et distracti legitime per Civitatem Majoricarum per publicum curritorem, et post dictam distraccionem fuerunt venditi predicto Mirono tamquam rogato per dictum curatorem et alios ut ipsos emeret, set ipsos emit ut superius est expresum.—Credit quod fructus dicte alcherie fuerunt expositi venales; cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item intendit probare quod de dictis xx. libris solvit dictus Mironus legitime creditoribus dicti G. novem libras parum plus vel minus.—Declarat dictus Mironus cui solvit ix. libras ex quo (*tempore? precepto?*) et post modum respondebit predicto capitulo.

Item quod statim post turbationem predicte possessionis factam dicto Mirono per dictum G. dictus G. de Turriceffa vendidit expletum olivarum predicte alcherie Guillermo de Berga precio mille quartanorum olei, et vinum et garrofas G. de Vaylmanya qui tunc erat in dicta alcheria pro dicto Mirono precio L. solidorum.—Credit quod vendidit expletum olivaris et vini et garroffarum alcherie sue, cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item quod dictus Mironus est in possessione vel quasi dicte alcherie expletorum ejusdem et fuit a tempore dicte venditionis citra.—Non credit ut ponitur.

Salvo jure impertinentium respondet G. de Turriceffa predictis capitulis ut in fine cujuslibet continetur, et obtulit positiones sequentes:



Ad elidendum intentionem alterius partis et ad hostendum quod G. de Turriceffa sit in possessione vel quasi predictae alcherie et fructuum et proventum ejusdem Johannes Lombardi procurator predictus facit sequentes positiones:

Ponit dictus Johannes quod predicta alcheria fuit parentum dicti Guillermi de Turriceffa et dicti parentes legaverunt eam in suo testamento dicto Guillermo de Turriceffa.

Item ponit quod post mortem dictorum parentum suorum dictus G. de Turriceffa vel alius pro ipso intravit in possessionem dicte alcherie ejusdem et ipsam tenuit et possedit et fructus et proventus ejusdem percepit usque quo ivit in Cataloniam quando fuit factus exul et etiam usque nunc tenuit et possedit et aduc eam tenet et possidet.

Item ponit quod quando dictus G. de Turriceffa ivit in Cataloniam ratione predictae constituit procuratorem suum dictum Mironum de Palacio super omnibus bonis suis regendis et gubernandis et recipiendis nomine ipsius G.

Item ponit quod posito sine prejudicio quod R. Torroni curator dicti Guillermi fecisset aliquam venditionem dicto Mirono de fructibus istius anni pro xx. libris, quod non credit, dictus Mironus cessavit poni in possessionem vel quasi fructuum et proventuum ipsius alcherie ratione predictae venditionis, si qua fuit.

Item ponit quod si aliqua venditio fuit facta dicto Mirono de dictis fructibus, quod non credit, dictus G. fuit lesus et etiam deceptus in dicta venditione ultra dimidium justii precii.

Item ponit quod in dicta alcheria recipiuntur quolibet anno xxxij. quarterie bladi inter ordeum et frumentum et lxxx solidos censuales.

Item ponit quod xxxij quarterie bladi inter ordeum et frumentum valent quolibet anno comuni extimatlone viij libras xvj solidos ad rationem viij, solidos pro quarteria frumenti et trium solidum pro quarteria ordeii.

Item ponit quod laboratio dicte alcherie et pani et vini valet quolibet anno deductis expensis decem libras et plus, et si hoc negaverit alla parte interrogetur descensive de libra in libram usque ad C. solidos.

Item ponit quod in dicta alcheria colliguntur quolibet anno, uno anno computato cum alio, quingenti quartani olei.

Item ponit quod anno preterito et etiam isto anno valuit et valet adhuc quartanus olei comuniter ij. sol et viij. den. et ij. sol. minus ij. denarios.

Et sic apparet pro predicto quod si appareret aliquam venditionem esse factam dicto Mirono de dictis fructibus, quod non credit, dictus G. fuit lessus et deceptus in dicta venditione, et sic petit se restitui aduersus dictam venditionem cum sit minor viginti v.º annis et se dedecip. ratione dicte venditionis si qua fuit, quod non credit, cum esset deceptus ultra dimidium justii precii.

Item ponit quod quando dictus G. rediit de Cathalonia ad terram is-

tam et sunt bene iij, menses elapsi et plus fuit ad alqueriam suam et etiam vendidit oleum istius anni dicte alquerie pro mille quartanis olei.

Item ponit quod illi majoralis qui stabat in dictam alqueriam tenebat claves ipsius alquerie pro ipso G. de Turricella et stabat et laborabat in dicta alqueria pro ipso; et etiam dictus G. vendidit dicto majorali racemos dicte alquerie istius anni.

Item ponit quod si dictus Mironus recepit siue collegit vel alius pro ipso frumentum et ordeum dicte alquerie, recepit ipsum injuste et sine causa cum non fuisset inductus in possessionem vel quasi dictorum fructuum et proventuum predictae alquerie per dictum G. vel alium nomine ipsius ratione alicujus venditionis vel aliaque alia ratione.

Item ponit quod si dictus Mironus recepit dictos fructus recepit ipsos tamquam procurator dicti Guillermi.

Item ponit quod quando dictus G. fuit in Cathalonia vendidit dicto Mirono de Palacio expleta et fructus et proventus dicte alquerie ad duos annos per L. libras.

Item ponit quod terminus dictorum duorum expletorum fuit perfectus in festo Natalis Domini proxime preterito.

Item ponit quod completis dictis duobus expletis dictus Mironus misit litteras dicto Guillermo in Cathalonia quod ipse seminaret et laboraret dictam alqueriam pro ipso Guillermo et computaret expensas super eum quas faceret in dicta alqueria.

Item ponit quod dictus Mironus misit litteras dicto G. si volebat quod venderet fructus et proventus istius anni dicte alquerie, vel si volebat quod ipse possit habere ipsos fructus et proventus pro xx. libris et dictus G. respondit ea per litteras quod nolebat ipsos vendere quia ipse credebatur hic esse in breui vel miteret procuratorem suum ad terram istam.

Item ponit quod dictus G. misit Bn. Corroni de Turricella de Montegr. no procuratorem suum ad terram istam bene est annus elapsus pro vendendo et impignorando fructus et proventus dicte alquerie istius anni propter magnam indigentiam pecunie quam dictus G. habebat in Cathalonia.

Item ponit quod dictus G. mandavit dicto Bn. Corroni procuratori suo quod non venderet fructus et proventus dicte alquerie nisi incontinenti solveretur sibi precium.

Item ponit quod si dictus Bn. Corroni fecit aliquam venditionem dicto Mirono de dictis fructibus et proventibus istius anni, quod non credit, fecit eam propter hoc ut posset habere incontinenti pecuniam.

Item ponit quod posito sine prejudicio quod dictus Bn. Corroni et Mironus de Palacio convenissent inter se de venditione dictorum fructuum et proventuum dicte alquerie, pro xx. libris et dictus Mironus nollet solvere incontinenti dictas xx. libras fuit recessum a dicta venditione et propter hoc non fuit factum instrumentum de dicta venditione nec fuit missus dictus Mironus in possessionem vel quasi dictorum fructuum et proventuum dicte alquerie.

Item ponit quod propter hoc quia dictus Bn. Corroni procurator dicti G., non potuit habere pecuniam incontinenti a dicto Mirono habuit vendere v. boves dicti G. qui erant in dicta alqueria propter indigentiam pecunie cum fuisset recessum a dicta venditione,

Item ponit quod dictus Mironus tamquam procurator dicti G. voluit habere instrumentum a R. Corroni curatori dicti G. et a Bn. Corroni procuratore dicti G. quod receperant dictos v. boves nomine dicti G. de Turricella.

Item ponit quod si dictus Mironus solvit novem libras pro dicto G., quod non credit, solvit eas de illis L. libris pro quibus emit expleta dicte alquerie ad duos annos.

Item ponit quod conventum fuit inter dictum G. et dictum Mironum quando dictus G. vendidit dictos fructus ad duos annos dicto Mirono quod solveret omnia debita que dictus G. debebat in terra ista, et si dictus Mironus solveret ultra dictas L. libras computaret eas super decem quam debebat dicto G.

Item ponit quod dictus Mironus existens procurator dicti G. ultra dictas L. libras pro quibus vendidit ei dictus G. dictos fructus ad duos annos recepit lxxx. solidos a Jacobo de Terradis qui debebantur dicto G.

Item vendidit dictus Mironus unum bovem dicti G. pro L. solidos quos habuit et recepit dictus Mironus.

Item ponit quod dictus Mironus existens procurator dicti G. diruit duas domos alquerie dicti G. et tegulas dictarum domorum fecit portari ad quandam raffallum dicti Mironi, que tegule valebant xxv solidos.

Item fregit plures arbores in dicta alqueria quas (sic) facit portare ad raffallum ipsius Mironi, qui valebant comuni extimatione xl. solidos et plus.

Et si dictum Mironus solvit dictas novem libras ultra dictas L. libras oponit sibi compensationem usque ad dictam quantitatem.

Salvo jure impertinentium respondet Mironus de Palacio predictis positionibus et non credit contenta in ipsis in quantum faciunt contra se.

ARX. HIST. MALLORCA, *Lib. de Suplicacions*, 1302, (fol. 237-40).

### Tres documents referents a Sineu

#### I

1344

*Sobre malparlers de la Casa reial*

Sexto kalendas Augusti anno a nativitate Domini M. CCC. xliiij.  
De nos Arnau Darill etc. al amat lo batle de Sineu saluts e dilectio.

Havem entes que per en Matheu Aymerich se son dites algunes paraules qui son mal dites e dignes de reprehenció, so es en la plassa davant la carniceria de Sisneu, en presència de moltes persones, les quals paraules son en sustancia que afermava que com en lo contracte del matrimoni quis feu entrel rey qui fo e la honrada dona Constança filla del senyor rey Namfos, de bona memoria, pare del mol alt e poderos príncep e senyor rey nostre, fos feta carta de convinensa quel primer engenrat qui nasqués del dit matrimoni succehís en aquest regne e terres de Rosseló e de Cerdanya, e axí que lo proces qui es fet contra lo dit rey qui fo no devia preiudicar al primer engenrat: per queus dehim cus manam que, vistes les presents, reebats plena informació sobre les dites coses, a la qual volem que sia present lo honrat e discret en Guillem Miquell, conseller del dit senyor rey e advocat fiscal, e complida la dita informació tremetets lens sots vostre segell enclosa. Dat. vt supra.

ARXIU HIST. MALLORCA *Lletres Comunes* de 1344, fol 25, v.º

## II

### Per l'obra de l'església

1388

En Francesch Gagarriga etc al amat batle de Sisneu o a son lochtinent saluts e dileccio. Laltra dia ab letra nostra data en Mallorques a xiiij. dies de Juny any devall scrit vos manam a instancia den Anthoni Vguet picapedres del vostre batliu que sots pena de L. lrs. al fisch rey al aplicadores li fahessets pagar per los jurats e obres de la sgleya de Sisneu cent lrs. o tot so e quant atrobariets que li fos degut per raho de la obra de la dita sgleya segons capitols daquen fets entre los dits jurats e obrers. E tal peu de la dita nostra letra vos hajats respost que instant lo dit Anthoni haviets istats Nanthoni Barber e en G. Calaffel jurats de vostra parroquia, los quals intimada per vos a ells la dita nostra letra, vos respongueren que ells e los altres jurats e companyons seus havien tengut consel per la dita raho se fes aquí tall, e que havien elets certs tatzadors hun dels quals era en G. Guitard qui levors era en Ciutat e per so lo dit tall nos podia fer, segons que en la dita letra es pus larch contengut. E ara per part del dit Anthoni Vguet sia denant nos proposat quels dits jurats ni tatzadors nos son curats fer lo dit tall ne pagar lo dit Anthoni jassia lo dit G. Guitard sia en vostre batliu ans lo menau per diffugls e alongaments. Per tant es stat a nos suplicat que solre asso proveshissem de remey de justícia, e nos atesa la dita suplicació justa a vos dehim e manam sots la dita pena que de present fassats manament als dits jurats que tota dilació foragitada donen e paguen a aquell Anthoni, tot so que li deuen per la dita raho. E si per fer la dita paga si ha a fer tall fets manament de part

nostra als dits jurats e taxadors que sots pena de L. llrs. que no isquen de la vila de Sineu stro lo dit tall sia fet e levat e hagen satisfet al dit Anthoni en so que li sera degut segons tenor dels dits capitols. En altra manera que a messio lur nos hi trametrem un cap de guayte qui complexca nostres manaments. Dada en Mallorques a viij. dies de Setembre del any MCCC lxxx. vuyt.

A. H. M., *Lletres Comunes*.

III

**Sobre treballa de monedes**

1388

En Francesch Çagarrigua caualler, conseller del senyor Rey e portanç veus de governador en lo Regne de Mallorques al amat en Jordi Partagas notari e scriva de la cort reyal de Sisneu, salut e dilecció. A nostra audiencia es pervengut que monede es estade atrobada en cert loch fora la ciutat per alguns que aquella se han apropiada amagadament e tenen en perjudici e dampnatje del senyor Rey a qui pertany. no considerants la pena que encorren en tals coses posada, e menyspreants la punició o correcció dei dit senyor. Per que a instancia del honrat en Berenguer Lobet procurador reyal vos comanam e manam de part del senyor Rey e per auctoritat del officí que usam, que personalment anets per les parroquies fora la dita ciutat en aqueil loch o lochs on porets atrobar veritat de les dites coses, e reebats plena inquisició e informació secreta de aquelles, la qual com acabada sera nos portats ons trametets ab vostre segell segellada. Manants als batles, saigs e altres oficials de les dites parroquies que sobre les dites coses vos donen tot consell favor e ajuda que poran, car nos vos comanam sobre aquelles plenament nostres veus ab la present. Data Majoricarum iij<sup>a</sup> die octobris anno a nativitate Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> lxxx<sup>o</sup> octavo.

A. H. M., *Lletres Comunes*, fol. 130 v.<sup>o</sup>

† ESTANISLAO DE K. AGUILO

## Documentos del Siglo XIX

## I

*Sobre la venta de bienes de la Corona. 1811*

Excmo. Sr.

Paso a manos de V. E. la relación adjunta de los Edificios y fincas de la Corona que hay en esta Isla no exceptuadas en el Real Decreto de 2 de Abril, con expresión de las que se han vendido, las que deben venderse y las que aun no está decretada su venta por los motivos que se expresan con lo que espero tendrá V. E. la noticia que desea en su oficio de 14 del corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palma 22 de Agosto 1811.—  
Excmo. Sr.—Thomas de Escalada.—Excmo. Sr. Presidente y Junta Superior de esta Provincia.

Relación de los Edificios y fincas que hay en esta Isla pertenecientes a la Corona no exceptuadas en la Real orden de 2 de Abril último, con expresión de las que se han vendido vá y las que deben venderse.

Por órdenes anteriores al Rl. Decreto de 2 de Abril se vendió un Almacén en la Parroquia de Sta. Cruz de esta Ciudad en dinero metálico por . . . . . 1476 L &  
Y un huerto llamado de los Capuchinos, sito junto a la Puerta de Jesús por 2333 L. 6 & 8. en metálico y 1190 L en vales. total . . . . . 3523 L. 6 & 8.

En virtud del citado Decreto de las Cortes Generales y extraordinarias, se han vendido las fincas siguientes:

El terreno llamado de Trinidad en el término de Valldemosa con dos tercios en dinero y uno en vales reales por . . . . .	9500 L
Un huerto o rincónada junto a la torre de la Pólvora de la Muralla de esta Plaza por precio de 1000 L en dinero y 850 L en vales reales total . . . . .	1850 L
Una Casa derruida en la villa de Manacor por precio de	181 L
El terreno llamado el Castillo de Santueri en Felanitx, dos tercios en metálico y otro en vales reales . . . . .	10000 L
El Castillo llamado de Ternellas en la Villa de Pollensa, id. id. . . . .	600 L
El Castillo de Alaró sito en dicha Villa id. id. . . . .	1020 L
Un Almacén sito en Portopí, id. id. . . . .	1400 L
Un pedazo de terreno inculto inmediato al Castillo de San Carlos id. id. . . . .	200 L

A más se ha mandado vender el terreno junto al Castillo de Bellver y un Horno real que hay en la villa de Sineu y no se han verificado los remates por falta de postores.

Se está instruyendo el expediente de venta de varias porciones de tierras Marjales de la Puebla, que no se habían dado en enfiteusis por falta de establecedores.

Otro id. sobre venta del Camino viejo de Lluchmayor.

Otro id. sobre venta de Casas sitas dentro el Castillo de Capdepera.

Otro sobre venta de algunos trastes en Santañy,

Otro sobre venta del Edificio que fué Colegio de los Ex Jesuitas de Pollensa.

El Fiscal está practicando las averiguaciones para saber si hay más fincas del Rey, y lo mismo hacen los subdelegados, para solicitar desde luego su venta.

NOTA.—Se ha consultado a la Superioridad si la Casa Aduana y sus Almacenes, la Administración de Tabacos, sus Almacenes y Contaduría de Rentas y la de Salinas, sus Almacenes y los de Rentillas deben estar comprendidos en dicho Decreto, porque si se vendían con todas sus pertinencias tendría el Rey que alquilar otras tanto para Aduana, como para Almacenes de todos géneros estancados.

También se ha consultado si los Almacenes de Fortificación, Hospitales y demás edificios militares deben venderse, por no estar exceptuados terminantemente en dicho Decreto = Palma 22 de Agosto de 1811. = Tomás de Escalada.

ARCH. PROVINCIAL, *Papeles varios de 1811.*

## II

### *Reparto gremial para el suministro del pan de munición.*

Atanent que la Junte Superior Provincial a encarregat a los Majordoms del Gremi de Forners, que repartescan entre los Confreres pera trabajar esta nit y poderse embarcardamà a la tarde nou mil raticions de pa de munició de pes cada pa cult que conté dos raticions de 34 unses mallorquines. Por esto han mandad convocar a Vts. paraque se a not per las que pot trabajar asent el pa de bone calidad, del referit pes y ben cuít. Palma y 14 Abril 1812.

Han convingut los Confreres  
siguiens a r.º de 3 & 4 la ración

Sebastià Pou, Forn del Mercat . . . . .	600	retcions
Pere Canals, Forn de ca D. Sales . . . . .	200	»
Arnau Lladó, Forn den Flasquet . . . . .	600	»
Miquel Alaña, Forn de les Mongetes . . . . .	600	»
Jaume Calafell, Forn de la Llongete . . . . .	300	»
Lluís Martí, Forn den Parro. . . . .	100	»
Vicens Roig, Forn del Guix . . . . .	400	»
Josep Llompарт, Forn del Sindicat . . . . .	800	»
Ignasi Barceló, Forn dels set Cantons . . . . .	450	»
Pere Polít, Forn del Cristo . . . . .	600	»
Juan Rutlan, Forn de la Barretería . . . . .	400	»
Christófol Quetglas, Forn de la Gerrería . . . . .	300	»
Gergori Vicens, Forn del Estudi General . . . . .	400	»
Juan Gelebert, Forn de les Llebres . . . . .	400	»
Agustí Lladó, Forn de Sta. Clara . . . . .	600	»
Antoni Muntaner, Forn de la Creu . . . . .	600	»
Josep Pusalges, Forn del aumudi . . . . .	600	»
Vicens Espinac, Forn dels apuntadors . . . . .	800	»
Juan Aleña, Forn de la Pau . . . . .	100	»
Josep Prats, Forn den Vilanova. . . . .	100	»
Total . . . . .	8.950	ración

Demà a la tarde de las 4 a 5 horas se podrán entregar dites retcions,=  
Palma y abril 14 de 1812.

ARCH. PROVINCIAL. *Documentos varios*, n.º 41.

### III

#### *Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet*

Ayuntamiento Constitucional de Palma=A fin de evitar los perjuicios que podrían ocasionarse si los buques siguesen por más tiempo proveyéndose de lastre de debajo los Molinos del Arrabal de Sta. Catalina, por el inminente peligro en que se hallan algunos de desplomarse, ha resuelto este Cuerpo oficial que se sirva disponer no se saque de hoy en adelante más lastre del citado punto, ni de los inmediatos al de esta Capital, en atención a que pueden ejecutarlo en los occidentales a la Pradera con lo que no se acarrea perjuicio alguno. Dios guarde a V. muchos años.=Palma 12 de marzo 1821.=Antonio Oliver y Nadal, Bartolomé Socías=Por el Secretario, Pedro Palou oficial 1.º=Sr. D. Mariano de Julián, Capitán de este Puerto.

ARCH. MUNICIPAL PALMA. *Leg. 854, Exp. 6079.*

JUAN MUNTANER.



**Bula de Benet XIII incorporant la Parroquia de Santa Creu a la Cartoixa de Jesus de Natzaret de Valldemossa.**

1401

Benedictus Episcopus Servus Servorum  
Dei ad perpetuam rei memoriam.

Apostolice sedis circumspecta benignitas circa ea que ecclesiarum et monasteriorum ac personarum ecclesiasticarum in eis presertim sub regulari habitu virtutum Domino famulantium utilitates et comoda respiciunt se libenter exhibet propitiam et benignam. Exhibita sequidem Nobis pro parte dilectorum filiorum Petri de Podiolo, Prioris, et conventus Monasterii siue domus Jesu Nazareni, ordinis Cartustensium, Majoricensis diocesis, per Priorem soliti gubernari, petitio continebat: quod licet carissimus in Christo filius noster Martinus, Rex, Aragonum illi lustris, quoddam regium palatium in parrochia Vallis de Muça dicte diocesis constitutum, ad opus dicti monasterii in quo Prior et duodecim monachi ad divinum officium peragendum et alii ordinati valeant perpetuo virtutum domino famulari deputaverit inibi, tamen ultra multa opera jam facta, ecclesia et plures officine dicto monasterio necessarie restant adhuc faciende ad quarum fabricam et dictorum Prioris et fratrum ac aliorum secundum statuta dicti ordinis ibidem necessariorum sustentationem, fructus, redditus et proventus, jura et obventiones ac emolumenta, tam per dictum Regem quam alias ex devotione nonnullorum Christi fidelium pro dote ipsius monasterii assignata, non suppetunt facultates. Quare pro parte Prioris et conventus predictorum Nobis fuit humiliter supplicatum ut alteram ex parrochialibus ecclesiis Sancte Crucis Majoricensis et de Lucomalori dicte diocesis eidem monasterio perpetuo incorporare, annectere et unire de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur cupientes necessitatibus dictorum Prioris et conventus de alicujus subventionis auxilio providere, hujusmodi supplicationibus inclinati, necnon consideratione dicti Regis super quibus etiam venerabilis frater noster Ludovicus episcopus et dilecti filii jurati, et magnum consilium majoricense Nobis super hoc humiliter supplicarunt unam ex parrochialibus ecclesiis supradictis quam primo vacare contigerit, seu Prior et conventus prefati duxerint eligendam, cum omnibus juribus et pertinentiis suis eisdem monasteriis, auctoritate apostolica, in perpetuum incorporamus, annectimus et unimus, ita quod cedente vel decedente Rectore hujusmodi parrochialis ecclesie qui nunc est, aut illam alias quomodolibet dimittente liceat eisdem Priori et conventui per se vel procuratorem suum ecclesiarumque et pertinentiarum predictorum etiam si ipsius rector noster aut alicuius ex venerabilibus fratribus nostris Sancte Romane Ecclesie Cardinalibus, familiaris aut sedis apostolice capellanus seu officialis et propterea vel alias

hujusmodi parochialis ecclesia dispositioni apostolice fuerit generaliter vel specialiter reservata, corporalem possessionem auctoritate propria apprehendere, fructusque redditus et proventus jura et obventiones et emolumenta ipsius recipere, ac in suos et dicti Monasterii usus convertere, libere et licite diocesim loci et cuiuscumque alterius licentia minime requisita reservata tamen per Episcopum Maioricensem pro tempore existentem de ipsius ecclesie fructibus, redditibus, proventibus hujusmodi pro perpetuo vicario in eadem ecclesia instituendo, a loci Ordinario, per Priorem et fratres dicti monasterii qui pro tempore fuerint presentando, qui curam ipsius ecclesie gerat, congrua portione de qua idem vicarius congrue valeat sustentari, jura episcopalia solvere et alia sibi incumbentia onera supportare non obstantibus constitutionibus apostolicis ac aliis contrariis quibuscumque. Aut si aliquis super provisionibus sibi faciendo de parochialibus ecclesiis aut aliis beneficiis ecclesiasticis in illis partibus speciales vel generales dicte Sedis vel legatorum eius litteras imperamur, etiam si per eas ad inhibitionem, reservationem et decretum vel alias quomodolibet sit processu quasquidem litteras et processus habitos per easdem ad dictam ecclesiam volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quo ad assecutionem parochialium ecclesiarum aut beneficiorum aliorum prejudicium generari et quibuscumque privilegiis et litteris apostolicis generalibus vel specialibus quorumcumque tenorum existant per que presentibus non expressa vel totaliter non inserta effectus earum impediti valeat quomodolibet vel differri et de quibus quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mentio specialis. Nos enim exunc nutum decernimus et mane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre incorporationis, annexionis, constitutionis, et voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Avinnon XI Kal. Augusti Pontificatus nostri anno septimo— Johannes Muntadel P. D. Vice Cancellarius.

JOAN VICH SALOM, PVRE

*Orig. en poder del transcript r.*

### **Unió de la parròquia de Santa Maria de Marratxí a la de Santa Maria del Camí.**

Al zel ardent del bisbe D. Antoni de Galiana devem l'interessant estatut «Pastorale officium» mitjançant el qual declararà perpètuament incorporada la parròquia de Santa Maria de Marratxí a la seva veïnada Santa Maria del Camí. I com aquesta unió ha merescut dels historiadors opinions contradictòries hem cregut sincerament ens pertocava acompanyar uns senzills comentaris aprofitant l'avinentesa que ens ofereix la publicació de l'instrument episcopal.

Segons l'estatut, i és un fet que hem de confessar, a 7 de setembre de 1369, a presència dels venerables capitulars, convocats en el palau episcopal a so de campana, lo discret en Jaume Monar, rector de Santa Maria del Camí, quedà solemnement anomenat rector de les dues parròquies novellament unides.

Ara, tota la qüestió es redueix a saber si l'estatut tengué la deguda eficàcia. En tots els llibres de Col·lacions que hem vist, ni una paraula hem trobat que fassa alusió al fet històric de què ens ocupam. En canvi, segons el curiós «Llibre de Manresa», document que sempre hem qualificat de molt important, a l'inventari dels bens de la parròquia de Marratxí, el qui fa les denúncies és N'Antoni Martí successor d'En Bernat Carròs, titulats, un i altre, rectors de la dita parròquia. I per altre costat, per els bens de la de Santa Maria del Camí, presenta la cèdula En Bernat Mota, successor d'En Pere Olçona, intitulsats els dos claríssimament de Santa Maria del Camí. Tots ells regeixen i governen les seves respectives parròquies entre els anys 1395 a 1405.

Què havia passat? Suposam que mentre visqué l'enèrgic bisbe Galiana les dues parròquies, que tenien per igual la seva esglésiola a vorera de camí, a la distància entre les mateixes d'un kilometre i mig, tan semblants en llinatges, devocions i costums, continuarien unides i agermenades.

A la mort, aquell bisbe viuda del seu pastor per llarg temps la Diòcesi mallorquina, ignoram, fins aquí, lo succeït. Reclamarien de bell nou rector propi els feligresos de la parròquia de Marratxí, descontents potser del petit servei que de la de Santa Maria del Camí els venia setmanalment? Intervendrien les autoritats del Pariatge, a la jurisdicció del qual, civil i criminal, pertocava gairebé tot el terme de la vila de Marratxí?

Temps i temps havíem dedicat a l'investigació per tal d'aclarir aquest punt boirós. i tot debades. A la fi, l'altre dia la providència amorosa da Déu posà en les nostres mans, dos fols volanders, herència preciosa de la nostra Història, arrancats del seu lloc i del seu llibre, amagats un ací i l'altre allà dins el de «Col.lacions» de 1480 a 1486 estesos de mà notarial, **en dijous**, a l'hora segona de la nit del dia 9 d'octubre de 1477. L'un va foliat amb el n.º 9, signat en el palau episcopal, i és la col.lació de les dues parròquies unides en favor del prevere Bachiller en Arts i Sagrada Teologia En Lluís de Casseder. L'altra és el procuratori que dit nou rector fa estendre al prevere Antoni Bertran, per tal que prengui possessori, en nom seu, de les dues parròquies que de bell nou veim unides, sota el govern d'un sol rector.

Es digne d'esment i d'estudi el document de la col.lació, que també publicam, davant la por, no infundada, que un dia pugui perdre-se definitivament éns dóna el nom del rector antecessor en el govern de les dues parròquies, i ens assenya la viaranyis nous per continuar incansables l'investigació de tota la veritat, des de la constitució de l'estatut fins a la seva derogació, en 1639.

Per últim, sabem de cert que a mijtan s. XVI les dues velles parròquies que apareixen ja continuades una darrera l'altra en la Bula d'Innocenci IV de 1248, eren governades de bell nou per rectors propis. No és estrany: la parròquia de Santa Maria de Marratxí havia canviat de titular. Votada ara al gloriós Sant Marçal, començava una vida esplendorosa; i endemés, les seves terres i possessions, passades a mans de nous senyors, havien esdevengudes cultivades i riques.

## I

*De unione facta de ecclesia Sancte  
Marie de Camino ecclesie Marrechino.*

Pastorale officium, susceptique regiminis cura, sollicitat ut ecclesias et gentes adeo pastori commissas, in illis precipue que divini cultus augmentum et bonum regimen animarum concernunt, paterna sollicitudine reformare procuret, taliter quod subiectorum anime, post presentis vite decursum, ad supernorum patriam facilius deducantur. Hinc est quod Nos Antonius, Dei et apostolice sedis gracia, episcopus Maioricensis, sedulo cogitantes et debita meditacione pensantes paupertatem parrochialis ecclesie de Marraixino nostre diocesis, eiusdemque fructuum, reddituum et pro-

ventuum exiguitatem qui jam longa sunt tempora. prout ex diligenti informatione, quam per certos commissarios ad hoc deputatos a nobis recipi fecimus super premissis, inuenimus, fuerunt et sunt, tam propter sterilitatem et inculturacionem terrarum et prediorum infra limites parrochie dicte ecclesie consistencium quam aliter in tantum diminuti et anichillati quod ex ipsis annualibus fructibus rector ejusdem ecclesie vitam suam etiam miserrimam minime potest sustentare, potissime ipsius ecclesie oneribus que idem rector subire habet deductis et experientia rerum fida mater omnium et magistra Nos edocet quod eidem ecclesie impensum ut deceret non fuit servicium in divinis, nec etiam impenditur de presenti, nec in ipsa ecclesia animarum regimen exercetur ut deberet, nam prout ex predicta informatione et dictionum commissariorum veridica relatione percepimus, dicte ecclesie fructus annales ultra medium annum non sufficiunt ad sustentationem vite rectoris ejusdem, quamobrem idem rector non potest in dicta eius ecclesia continue residere. Quinimo eum oportuit et oportet, ne fame pereat, in aliis ecclesiis residere et celebrare pro adquirendo unde vitam suam valeat sustentare, ex quibus frequenter accidit quod in dicta ecclesia nullus reperitur qui conferre seu ministrare valeat ecclesiastica sacramenta parochianis ejusdem. Considerantes preterea quod vacante dicta parrochiali ecclesia, prout nunch vaccat, seu vaccare spectatur in brevi, pro resignacione discreti Guillelmi Boneti nunch ejusdem ecclesie rectoris qui eam, propter eius paupertatem et exiguitatem, in manibus nostris libere resignare se obtulit, de presenti non inveniretur persona idonea qui ipsam ecclesiam vellet acceptare. Et propterea, cupientes quantum cum Deo possumus ecclesia predictos defectus de opportuno remedio providere, pluries et frequenter cum venerabilibus fratribus nostris capitulo Majoricensi de et super premissis diversus tractatos habuimus. Et tandem super ipsis deliberacione prehabita diligenti, invenimus quod per nullum modum ita ydoneum, congruum et onestum poterat supra dictis provideri defectibus nisi quod predicta ecclesia de Marratxino, cum suis pertinentiis et juribus universis, parrochiali ecclesie Beate Marie de Camino, que sibi propinquior et vicina existit, uniretur et incorporaretur, ac per rectorem pro tempore ipsius ecclesie Beate Marie de Camino ipsarum ecclesiarum cura et regimen exercerentur et regerentur et in eis, sic convenit, ecclesiastica sacramenta ministrarentur. Protanto, Nos Antonius episcopus antedictus, ad laudem, gloriam et honorem omnipotentis Dei et Beatissime Virginis Marie omniumque celestis curie civium supernorum, de communi consilio et assensu discretorum venerabilium fratrum nostrorum capituli Majoricensis, ac venerabilis Jasperti de Tragurano, canonici et prepositi Majoricensis, nunc quantum dicte ecclesie de Marratxino obtinentis et discreti Guillelmi Boneti ejusdem ecclesie rectoris predicti cum quibus etiam aliquociens tractamus de predictis auctoritate ordinaria supradictam parrochiale ecclesiam de Marratxino et omnes et singulos fructus, redditus et proventus ejusdem, in quibuscumque rebus consistant, supradicte parrochiali ecclesie Beate Ma-

rie de Camino unimus, incorporamus, de pertinenciis eiusdem ecclesie cui huiusmodi unio fit, eandem ecclesiam de Marratxino et eius fructus, redditus et proventus predictos esse perpetuo decernentes. Volumus tamen, statuimus et ordinamus, de consilio et assensu predictis, quod de cetero rector dicte ecclesie Beate Marie de Camino qui nunc est et pro tempore fuerit, curam et regimen dicte ecclesie de Marratxino perpetuo habeat, et exerceat, et alia omnia faciat, et facere teneatur infra dictam eius ecclesiam et extra, ad que rector dicte ecclesie de Marratxino, ante huiusmodi unionem, tenebatur. Et nihilominus singulis ebdomadis perpetuo idem rector celebret, seu per alium idoneum presbiterum celebrari faciat unam missam in predicta ecclesia de Marratxino. Teneatur etiam dictus rector predicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, solvere et contribuere, annis singulis, perpetuo, in festo natiuitatis Domini, dicto venerabili Jasperto de Tragurano et suis successoribus in predicto quarto, ratione fructuum et reddituum eiusdem quarti, septem libris usualibus monete regalium Maioricarum minorum. Statuentes et ordinantes quod deinceps non nominetur quartus, sed pensio de Marratxino, quam pensionem dictus rector, qui nunc est et pro tempore fuerit, ecclesie Beate Marie de Camino solvere et tribuere teneatur, anno quolibet, perpetuo, in dicto festo, predicto Jasperto et suis successoribus in dicta pensione, vigore huiusmodi unimus simpliciter et de plano omni dilacione, excepcione et excusatione juris et facti cessantibus et remotis et absque dampno, missione, gravamine et interesse dicti Jasperti et suorum ac sine impedimento et contradictione dicti rectoris et alterius cuiuscumque persone. Quicquidem rector huiusmodi pensionis solutionem minime valeat recusare vel impedire, seu modo aliquo ultra dictum terminum dilatare, nec ab eadem solutione se excusare vel defendere propter sterilitatem fructuum dictarum ecclesiarum nec aliquibus aliis rationibus sine causis. Quinimo ad solam dicti venerabilis Jasperti et eius successorum in dicta pensione, simplicem requisitionem et monitionem, predictus rector dicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, dictam pensionem predictarum septem librarum, annis singulis, perpetuo in dicto festo solvere et contribuere teneatur et eidem Jasperto et suis successoribus vel eorum legitimo procuratori, sub pena omnium missionum et expensarum per dictum Jaspertum vel suos successores, qualitercumque fiendarum pro ipsa pensione petenda, exigenda et habenda a dicto rectore et eius bonis, in iudicio vel extra, quoquo modo de et super quibus missionibus et expensis credatur obstinenti pro tempore dictam pensionem eius solo plano et simplici verbo, absque testibus et iuramento, nulloque genere probationis exacto. Et si forte jam dictus rector predicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, predictam pensionem dictarum septem librarum solvere et contribuere modo aliquo recusauerit seu contradixerit, eo casu episcopus Maioricensis vel ejus officialis incontinenti, ad simplicem requisitionem obtinentis dictam pensionem vel ejus legitimum procuratorem faciat seu

fieri faciat et mandet vigore huiusmodi unionis executionem, tam in et de bonis propriis ejusdem rectoris, quam in et de bonis sive fructibus dictarum ecclesiarum omni appellatione remota, usque tamen ad concurrentem quantitatem et satisfaccionem predictarum septem librarum seu ejus quod ex tunc pro dicta pensione debebitur et etiam omnium missionum, expensarum, dampnorum, interesse per dictam obtinentem pensionem predictam qualitercumque feorum et sustentorum racione et occasione premissorum in iudicio vel extra quovismodo. Super collacione autem predictae ecclesie Beate Marie de Camino que, ante unionem huiusmodi, ad Nos episcopum Maioricensem insoliter (?) pertinebat et expectabat, considerantes quod predictae ecclesie de Marratxino collacio seu presentacio pertinebat et expectabat ad dictum venerabilem Jaspertum de Tragurano tanquam obtinentem eius quartum predictum, decernimus, statuimus, ordinamus quod, quodcumque et quocienscumque dictam ecclesiam Beate Marie de Camino cui huiusmodi unio fit, precessum vel decessum rectoris eiusdem qui nunc est et pro tempore fuer, de jure vel de facto vacare contingerit: Primo dictus venerabilis Jaspertus de Tragurano, si tempore prime vacacionis dicte ecclesie, dictam pensionem obtinebit. Postea vero, episcopus Maioricarum dictam ecclesiam Beate Marie de Camino, cum omnibus juribus et pertinenciis suis, alternis vicibus, personis idoneis conferant et assignent. Si vero tempore dicte prime vacacionis, dictus venerabilis Jaspertus dictam pensionem non obtinebit, eo casu Nos dictus episcopus et successores nostris in huiusmodi collacione ecclesie, ordine retrogrado, preferamus et sic perpetuo dicta ecclesia per episcopum Maioricensem et per obtinentem pro tempore dictam pensionem, alternis vicibus conferatur et assignetur, et ad eos dicte ecclesie collacio seu presentacio pertinere et spectare noscatur. Promittentes auctoritate qua supra per Nos et successores nostros pro tempore episcopos Maioricenses de voluntate et consensu predictis huiusmodi ecclesiarum unionem, et incorporacionem, ac ordinacionem predictas, omniaque alia et singula sua predicta, rata, grata et firma habere, tenere et inviolabiliter observare, perpetuis temporibus, tenerique et observari facere nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sine causa. Et nos Jacobus de Fornellis sacrista, Bartolomeus de Podio Auluco, Berengario Borroni, Petrus de Gallana succentor, Bernardus Fabri, Jacobus Arnaldi, prepositus, Nicolaus Rosselli, Andreas Borroni, Bartolomeus Manresa et Raynaldus Mir, canonici Maioricensium presentes et capitulum celebrantes, una cum reverendo domino Antonio episcopo antedicto, in episcopali palacio civitatis Maioricensis ubi fulmus vocati et congregati ad sonum campane, more solito, pro capitulo celebrando, ceteris concanonice nostris a civitate et diocesi Maioricarum absentibus qui ad talia vel similia de consuetudine Maioricensis ecclesie non vocantur, neque consueverunt vocari, gratis, scienter et consulte ac deliberate omnes insimul unanimes et concordantes predictae parrochialis ecclesie unionem, incorporacionem et ordinacionem predictas, ac omnia et singula supradicta per dictum dominum episcopum

de nostrum consilio et assensu ac nobis presentibus et consencientibus in celebracione dicte capituli, ex certis et justis causis, ut predictur, disposita, ordinata et statuta factaque et gesta et celebrata laudamus approbamus, ratificamus et confirmamus eisque nostrum consensum et auctoritatem dicti capituli prestamus, promittentes in manu et posse notarii infrascripti, ut supra eadem omnia et singula supradicta rata, grata et firma semper habere, tenere et inviolabiliter observare et nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sive causa vel eciam racione. Ad hec ego Jaspertus de Tragurano, canonicus et prepositus Matoricensis antedictus, obtinensque quartum ecclesie de Maraixino predictis presens et consenciens, et ad celebracionem dicti capituli una cum aliis concanonis meis predictis presens et consenciens, et ad celebracionem dicti capituli una cum aliis concanonis meis predictis vocatus, gratis et ex certa sciencia supradicte parrochialis ecclesie unionem et incorporacionem ac dicte pensionis taxacionem et ordinacionem predictas, omniaque alia et singula supradicta per dictum dominum episcopum, de consensu dicti venerabilis capituli ut predictur, in celebracione dicti venerabilis capituli ut predictur, in celebracione dicti capituli statuta et ordinata, actaque et gesta per me et successores meos in dicto quarto seu pensione laudo, approbo, ratifico et confirmo tam nomine et ut persona dicti capituli quam nomine dicti quarti sive pensionis, saluis tamen nunch et successoribus nostris in dicta pensione positis convencionibus antedictis. Promittentes in manu et posse notarii infrascripti ut supra stipulantis eadem omnia et singula supradicta rata, grata et firma semper habere, tenere et inviolabiliter observare, et nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sive causa. Insuper ego Jacobus Monar rector dicte parrochialis ecclesie Beate Marie de Camino, gratis et ex certa sciencia, per me et successores meos in eadem ecclesia, supradictas unionem et ordinacionem ac omnia alia et singula supradicta per reverendum patrem dominum episcopum antedictum ut predictur factis et facta dispositaque, statuta et ordinata laudo, approbo, ratifico et confirmo eisque consencio, et ea sub pactis et condicionibus antedictis accepto, promittens vobis dicto venerabili Jasperto de Tragurano, nunch predictam pensionem de Marratxino obtinenti, presenti et vice ac nomine vestri et successorum vestrorum in eadem pensionem acceptanti et recipienti, quam ego et successores mei in predicta mea ecclesia, singulis annis, perpetuo, in festo Nativitatis Domini, dabimus et solvemus vobis et successoribus vestris in dicta pensionis predictas septem libras, racione eiusdem pensionis ad solam simplicem ventri et dictorum successorum vestrorum requisicionem et absque aliquo impedimento et contr adictione ac restituemus et solvemus vobis omnes et singulas misiones et expensas et omnia dampna et interesse quas et que pro ipsis petendis et exhigendis facere et sustinere habueritis, in judicio vel extra, quovis modo, prout per dictum dominum episcopum extitit superius dispositum et statutum ordinatum, obligando inde vobis et vestris successoribus ac notario infrascripto ut supra stipu-



anti omnia bona mea et dicte mee ecclesie ubique presencia et futura. In quorum premissorum omnium fidem et testimonium Nos dicti episcopus et capitulum de predictis omnibus et singulis duo publica instrumenta fieri mandamus per notarium infrascriptum Acta fuerunt hec Maioricensi videlicet in palacio episcopali predicto, septima die mensis septembris, anno a Nativitate Domini M.º CCCº LXº nono Sig. + num nostri Antonii episcopi antedicti Sig + num Jacobi Fornellis sacrista. Sig + num Bartolomei de Podio Aulucho. Sig + num Berengerii Borrioni. Sig + num Petri de Gallana, succentoris. Sig + num Bernardi Fabre. Sig. + num Jacobi Arnaldi prepositi. Sig + num Nicholay Rosselli. Sig + num Andree Borrioni Sig + num Bartolomei Manresa Sig + num Raynaldi Mir. Sig + num Jaspersi de Tragurano prepositi canonicorum Maioricensium. Sig. + mei Jacobi Monar rectoris predictorum omnium qui hec laudamus concedimus et firmamus.

Testes hujus rei, venerabiles et discreti Berengarius Dorcha, jurisperitus; Gueraldus Petri Sauleda, Bernardus Coscoy, presbiteri beneficiati in ecclesia sedis Maioricarum et Johannes de Rieria scriptor.

ARXIU CAPITULAR— *Llibre de la Cadena*, fols. CXXXIV v —CXL v.

## II

## «Rectoria de Santa Maria y de Marratxi»

1477

Didacus, divina miseratione Maioricensis Episcopus honorabili dilecto que nobis in Christo Ludovico de Casseder, in artibus baccallario, et in sacra theologia presentato, salutem in Domino sempiternam. **Grata familiaritatis obsequia que Nobis haecenus impendistis et adhuc sollicitis studiis impendere non desistitis, necnon liberalitate strenua ac alia virtutum merita quibus Dominus personam vestram insignivit, non indigne merentur ut vobis reddamus ad gratiam liberalem.** Cum itaque ecclesie parrochiales Sancti Marcialis de Marratxino et Beate Marie de Camino unite vacent, de jure et de facto, per obitum Georgii presbiteri ultimi possessoris ejusdem, intus civitatem Majoricensem vita functi, quarumquidem unitarum ecclesiarum presentatio, provisio et totalis dispositio nobis pertinet et spectat. virtute alternative apostolice per sanctissimum in Christo Patrem et Dominum Dominum Sixtum, Divina providentia Papam quartum, nobis concessisse, prefatas ecclesias unitas vacantes cum omnibus juribus et fructibus, redditibus ad illas pertinentibus, vobis, auctoritate apostolica, conferimus et assignamus. ac de illis etiam provi-

demus, vosque instituendo in eis per nostrum birretum, ut moris est, corporaliter investimus, non obstante quod alia beneficia in diversis ecclesiis obtineatis, nam prefatas ecclesias unitas, simul cum dictis beneficiis, retinere et possidere possitis vobiscum, auctoritate ordinaria, et ex anticha consuetudine inconcusse in diocesi Majoricensi observata, dispensamus vos, vero, sicut in manibus nostris promisistis et jurastis, eritis obediens et fidelis Nobis et successoribus nostris canonice intransibus dictas ecclesias, in suis juribus universis manutenebitis et defendetis, utilia agendo et inutilia provisibus evitando, omnibus et singulis personis dictis ecclesiis teneatis et obligatis tenore presentium injungentes quarum de omnibus et singulis fructibus, redditibus, premitis, juribus ad ipsas ecclesias pertinentibus, vobis respondeant et satisfaciant, suis temporibus, ut tenemur, comitentibus nichilominus universis et singulis dilectis Nobis in Christo prioribus, rectoribus, vicariis perpetuis, presbiteris, clericis, notarioque et scriba nostro publico infrascripto, subrogato, jurato quatenus vos seu procuratorem vestrum in possessionem corporalem, realem et actualem dictarum unitarum ecclesiarum ponant et inducant, inductumque defendant vobisque seu dicto vestro procuratori, per parrochianos dictarum ecclesiarum de fructibus, redditibus, proventibus et aliis juribus ad ipsas ecclesias pertinentibus responderi faciant, prout et quemadmodum predecessori vestro erat solitum responderi, contradictores et rebelles tonsuram ecclesiasticam comescendo, in quorum fidem et testimonium mandamus presentes vobis fieri sigillo nostro episcopali palatio, die jovis, nona mensis octobris, currense secunda hora noctis sequentis, anno a nativitate Domini millessimo quadringentesimo septuagesimo septimo, presentibus dilectis in Christo Joanne Romeu, et Joanne Valero presbiteris, in nostra Majoricensi ecclesia beneficiatis pro testibus ad premissa vocatis et rogatis, ac notario et scriba nostro infrascripto.

ARXIU DE LA CÚRIA, dins el *Llibre de Collacions de 1480 a 1484*.

JOAN VICI I SALOM, PVRE.

## BIBLIOGRAFIA MALLORQUINA

Años 1937 y 1938

## A) Índice de libros

1. Alcover y Sureda, S. J. Miguel. *Origen naturaleza y valor pedagógico de un Colegio Luliano*. 3.<sup>a</sup> edición.—Palma Imp. Mn. Alcover, 1937. 48 p. 8.<sup>o</sup>—(De la Revista «Razón y Fe»).

2. Alzina Font, B. *La reforma agraria como medio para solucionar el paro obrero*.—Palma de Mallorca. Imp. Mn. Alcover, 1937.—40 p. 12.<sup>o</sup>—Biblioteca de la Caja Compensadora de Cargas Familiares.

3. Amorós Esteva, P. *Catecismo cíclic (manera práctica d'ensenyar el Catecismo)*.—Palma, Imp. Mn. Alcover, (1935 37) N.º 1 7 hasta la pag. 224.—8.<sup>o</sup>

4. Andreu Alcover, Jorge. *Flechas en el haz. Colección de alocuciones, charlas, artículos y versos sobre el Glorioso Movimiento de Salvación de España*.—Palma de Mallorca, (Edit. La Esperanza), 1937 II A. T.—8 hoj. 192 p. 12.<sup>o</sup>

5. (Blanes, Fernando) *Alimentación racional del ganado*.—Palma de Mallorca, Imp. Guasp. 1938.—23 p. 12.<sup>o</sup> Asociación Provincial de Ganaderos de Baleares. Hoja divulgadora n.º 1.

6. Bray, Norman. *Mallorca Salvada. Trad. de Joaquín Verdaguier*.—Palma de Mallorca, Imp. La Esperanza, 1937.—154 p. 7 lams. 12.<sup>o</sup>

7. Carratalá Eguía, Eduardo. *Recopilación de conocimientos militares de índole general y especial. Tomo I Compendio militar del Cabo de Infantería*.—Palma, Tip. Nueva Balear, 1938 2.<sup>o</sup> T.—LXXXI, 1040 p. apen. 156 x 1 hoj. s. n. 12.<sup>o</sup>. Regimiento de Infantería Palma n.º 36.

8. (Cases Lamolla, Manuel) Manuel Francisco Sincero: (pseud). *Látidos de España. Reflejos de dolor y de gloria. Poesías*.—Palma de Mallorca. Primavera (Imp. Independencia), (1937) II A. T.—141 p. 1 hoj. ind.

9. Cases Lamolla, Manuel. *El nuevo puerto de Palma. Esbozo de estudio sobre sus antecedentes históricos y técnicos publicado en varios artículos de «La Almudaina»*.—Palma de Mallorca, Noviembre del 2.<sup>o</sup> Año Triunfal (Imp. Independencia) (1937).—124 p. x hoj. ilust.

10 Cases Lamolla M. *Batallón de Ingenieros de Mallorca. Compendio de los principales conocimientos para la preparación del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros* - Palma de Mallorca, Imp. Independencia 1937. - 4 x 277 p. 2 hoj. grbs. 12.º

11. Conde Garriga, Mario. *Economía. Ciencia natural filosófica.* - Palma de Mallorca, Imp. Vich s. a (1937) - 185 p. 4 hoj. ind. 8.º

12. Crespi Cánaves, Pedro. - Quilez Merino, Leopoldo. = *Normas de Educación Física Infantil.* - Palma. Tip. Católica Vda. de S. Pizá 1937 68 p. x 12 hoj. con grbs..º. - 1.ª parte: La educación física. 2.ª parte: La gimnasia educativa infantil. Publicaciones del Colegio oficial del Magisterio primario de Baleares.

13. Escalas Real, Jaime. *La asistencia psiquiátrica en Baleares. Su historia. Su estado actual, 1936* - Palma de Mallorca. Esc. Tip. Provincial, 1937 - 2.º T. - 214 p. 1 hoj. ind. con lams. 8.º

14. Estelrich Juan. *La persecution religieuse en Espagne. Trad. de Francis de Miomandre (Poeme preface de Paul Claudel.)* - Paris Lib. Plon (1937). - 190 p. con lams. 12.º

15. Id. *La persecuzione religiosa in Spagna Prefazione lirica di Paul Claudel. Trad. di Mario Puccini.* - Milano, Mondadori. MCMXXXVII (1937). A. XV. 240 pp. con lams. 8.º = (Colec. «Tempo Nostro, vol. XI )

16. Esteve Blanes, Francisco *Objeciones contra la Religión Tomo I Religión, Dios, Creación, Revelación, Bíblicas, recogidas y contestadas por...* - Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938. - 277 p. 1 hoj. 12.º

17. Ferrá Bartomeu. - *Comedies. (Vol II).* - *Sa plagueta dels lloguers. Un estudiant del dia.* - Mallorca, (Imp. Alcover). 1937. - 162 p. y 1 hoj. 12.º (Biblioteca «Les Illes d'Or» n.º 17).

18. Ferrari Billoch, F. *Mallorca contra los Rojos Fracaso de los desembarcos marxistas en la Isla. (Diario de un combatiente) 4.ª edición notablemente ampliada Prólogo del Conde Rossi* - Palma de Mallorca, Ed. Juan Ordinas Rotger, 1937. - 187 p., 3 hoj. s. n., 1 pag. con láms. 8.º 3.ª y 4.ª ediciones en 1937.

19. Id. *Masones! así es la secta.* - *Las logias de Palma e Ibiza.* - (Palma) Lit. Nueva Balear, 1937. - 94 p. 3 hoj. 8.º

20. Id. *El hombre que recuperó su alma Comedia dramática en 3 actos. Original de...* Estrenada en Palma 14 de Noviembre de

- 1937 por la Compañía Catina-Estelrich.—Palma, Tip. La Almudaina 1937.—98 p. 12.º
22. Ferretjans Sastre, Isabel, *Monogramas elegantes*.—Palma, «Grafos», 1938.—10 fol. s. n. 12.º apaisado. Obra sobre bordados.
23. Gayá y Bauzá, Miguel, *El Sant-Cristo del Noguer en el centenario de 1937. Tradició en vers per... pvre.*—s. l., Imp. Politécnica, 1938. 6 p. 8.º con grbs.
24. Gayá Sitjar, Miguel, *Del ritme de una vida. Curtes composicions poètiques d'en...*—(Palma), (s. i.), 1937.—6 hoj. 8.º
25. Id. *El P. Jaume Rosselló, missioner dels SS. Cors.*—Sóller, Imp. Joan Marqués Arbona, 1938.—28 p. y 2 hoj. 8.º Con el retrato del fotografiado.
26. Gimeno, Eusebio, *Contestación al Programa Oficial para las Damas enfermeras auxiliares voluntarias de la Cruz Roja Española. Primer Curso.*—Palma de Mallorca, s. l., 1937.—168 p. 2 hoj. 8.º
27. Guasp Gelabert, Bartolomé, *Perfumes de historia.*—Palma. Tip. Mn. Alcover, 1937.—27 p. 12.º
28. Lull, Ramon, *Rims: Medicina de peccat, Aplicació de l'art general, Del consili, Cantilena.—Transcripció directa amb notícies preliminars del millors mss. per Moss. Salvador Galmés. Tom II.*—Palma de Mallorca, Dip. Prov. de Balears, 1938.—XIV. 350 p. 1 hoj. (Obres de Ramon Lull, vol. XX).
29. Llorca, Benjamin, *Organización de la Defensa Pasiva Antiaérea de Baleares.*—Palma de Mallorca, (Imp. Independencia, 1937-2.º A. T-177 p. 3 hoj., con grbs. y planos. 8.º
30. M. B. *Jesucristo por... (Apéndice a la Historia Universal—Palma de Mallorca. Imp. Independencia, (1937) 85 p. 2 hoj. 12.º (Batallón de Ingenieros de Mallorca, Jefatura de Instrucción).*
31. Marco Tulio Sempronio, *Efectos de la guerra en la vida y en las relaciones privadas* (Estudios Jurídico-Prácticos.—Valladolid, Lib. Santarém, s. a. (1937)—(Palma-Inca. Tall. Gráficos Vich)—211 p. 3 hoj. ind. 8.º
32. Marqués G (omila), D (lego), *Lo elemental para el Brigada.*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937 733 pp. 12.º
33. Marzo, José, S. J. *El espíritu cristiano alma de la Nueva España. Conferencia pronunciada en el Teatro de Inca el día 9 de Abril de 1937.*—Palma de Mallorca, Imp. Guasp. 1937 —28 p. 1 lam. 8.º
34. Miralles Sbert, José, *Catecismo de la Doctrina Cristiana per a ús*

de la Diócesis de Mallorca novament revisada i manada publicar per... Palma, Imp. Mn. Alcover, 1937.—199 p. 12.º

35. Moll, Francesc de B.—*Rudiments de Gramática Preceptiva per ús dels escriptors baleàrics per...* Mallorca, (Imp. Mn. Alcover), 1937.—211 p. 2 hoj. ind. Biblioteca «Les Illes d'or» n.º 15.

36. Id. *Clau dels exercicis de la Gramática Preceptiva i de la Ortografia Mallorquina.*—Mallorca, (Imp. Mn. Alcover), 1937. 74 p. 1 hoj. 12.º Biblioteca «Les Illes d'or» n.º 16.

37. Id. *Gramática italiana, con abundantes ejercicios y vocabularios por...*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937, 213 p. 1 hoj. 12.º

38. Id. *Gramática italiana por...* Segunda edición corregida y aumentada — Palma de Mallorca, Imp. «Mn. Alcover, 1937.—196 p. 8.º

39. Id. *Gramática italiana con abundantes ejercicios y vocabularios,* Tercera edición. Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938.—195 p. 8.º

40. Id. *Clave de temas de la Gramática italiana por...*—Palma de Mallorca, Imp. «Mn. Alcover», 1937.—46 p.

41. Id. *Diccionario Manual Italiano-Español.*—Palma de Mallorca, Imprenta «Mn. Alcover», 1938.—VIII. 209.—12.º

42. Id. *Elementos de Gramática Alemana por... Primer Curso. Fonética, Morfología*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938.—215 p. 8.º

43. (Moret, Galo). *Instrucción religiosa, El Cristianismo, sus dogmas, oraciones, mandamientos y sacramentos con arreglo al nuevo Derecho Canónico, seguido de un breve devocionario.*—Palma de Mallorca, Esc. Tip. Nazaret, 1938 —252 p. 12.º

44. Mulet, Juan. *La nueva orientación social española ante el ejemplo de Italia y Alemania.*—Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937.—46 p. 12.º

45. Mulet Antonio. *Los recientes hallazgos de cerámica en Palma.*—Palma de Mallorca, s. 1. «Soc. Arqueológica Luliana», 1938. 2.ª T. 12 p. con 1 lam. 8.º Extr. del Boletín de la Soc. Arqueológica Luliana.

46. Perez Vengut, José, *Porto Cristo. El legionario y otros héroes por...*—Palma de Mallorca, s. 1., 1937.—5 hoj. 92 pp. 2 fol. s. n. 20 gbra. 12.º

47. (Cuadrado, José María). *Oraciones para el mes de María.*—Palma de Mallorca, Imp. Independencia 1938. 16.—p. 12.º

48. Quetglas Gayá, Bartolomé, pbro. *¿Qué es la Caja Compensadora?*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937.—20 p. 12.º

49. Id. *Memorio de la Caja Compensadora de cargas familiares de Palma de Mallorca desde su fundación, 1 Junio de 1935, hasta 31 de Diciembre de 1937, y suscita noticia de la de Salamanca. por...* Ase-sor técnico de dichas Instituciones. — Palma de Mallorca, Imprenta Mn. Alcover, 1938.—70 p. 1 hoj. grbs. 8.º

50. Quetglas, Juan. *Misol de bolsillo para la Misa dialogada y para seguir la Misa privadamente, por...* Canónigo—Palma. Esc. Tip. Nazaret, 1937. 64 p. 16.º

51. Quintana, Lorenzo. *Dos páginas de la historia de una revolución. Mallorca siempre española. Días rojos en una ciudad bética. (Impresiones, enseñanzas y contrastes), Prólogo de José M.ª Peman.*—Cádiz, Est. Cerón, 1938.—204 p. 1 hoj. 8.º

52. Ribas de Pina y Vivís, Mjguel. *Datos para la historia de la Artillería española. El 11 Ligero durante el Primer año triunfal.*—Santan-der, Impreso por los artilleros del 11 Ligero en el Rto. Infantería de Valencia núm. 21, 1937.—126 p. 3 hoj. y 1 plano pleg. 12.º

53. Ripoll y Lopez, Luis. *Poesías de... Prólogo de María Antonia Salvá.*—Mallorca, (Imp «Mn. Alcover») 1938.—XXIV 149 p. 12.º

54. Rosch P. Dr. Constantino, O. M. Cap. *La carta de la Alegría y de la Bondad. (Pablo a su Iglesia predilecta de Filípos). Trad. directa del alemán por E. Planas.*—Mallorca, Imp. Guasp, 1938.—98 p., 1 hoj. de ind. 12.º

55. Sanchez y Casado, Felix. *Elementos de Etica para uso de los alumnos de Segunda enseñanza por... Catedrático que fué del Instituto de San Isidro. (Edición especial para Mallorca),*—Palma, Imprenta Mossen Alcover 1937 —48 p., 1 hoj. ind. 8.º

56. Sancho Nebot, Antonio. *A los nuestros Conferencias pronunciadas en la Catedral de Palma de Mallorca. (Ejercicios Espirituales para hombres 1937).*—Palma de Mallorca, Círculo de Estudios, 1937. (Tip. de J. Tous) —72 p., 1 ind. 12.º

57. Id. *Töth, Tihamer.*—*Cristo Rey, Jesucristo y Nuestro siglo.* Trad. directamente del original húngaro por el M. I. Sr. Dr. Madrid, Soc. Educ. Atenas, (Burgos, Imp. Aldecoa, 1938) F. III (Col. Razonemos Nuestra Fe 285 pp. 8.º

58. Id. *Creo en Dios por Ms. Dr. Tihamer Töth.* Trad. directamente del húngaro por M. I. Sr. Don. —Burgos, Soc. de Educación Atenas, (1937) Tom. I, 466 pp. 8.º—(Colección «Razonemos Nuestra Fe»)

59. Sanmartín Perea, Julio. *Provincia. Labor periodística. Prólogo del Dr. Oliver Frontera. (Soneto de Luis Segura Miró)*.—Palma de Mallorca, Imp. Guasp, (1938).—100 p. 1 hoj. Ind. 12.º

60. Sans Roselló, Elviro. *Los Municipios de Baleares Estados gráficos y demostrativos de su situación económica en 1937 y comentarios sobre la misma*.—Palma de Mallorca, MCMXXXVII. II T.—(Sóller, Tip. de J. Marqués Arbona, 1938).—131 p. 12 fol. 8.º

61. Seguí Vidal, Gabriel M. S.S. C.C. *La Carta Encíclica del Obispo Severo. Estudio crítico de su autenticidad e integridad con un bosquejo histórico del Cristianismo Balear anterior al siglo VIII por...* Dissertatio ad Lauream in Facultate Historiae aeclesiae Pontificiae Universitatis Gregoriana. —(Palma de Mallorca) Seminario de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Monasterio de Santa María La Real. (Imp. Mn. Alcover, 1937) VI x 1 de índice, 206 pp. 2 hoj. con 3 lam. 8.º

62. Smith. *Cinco meses con los rojos en Barcelona*.—Palma de Mallorca, Imp. Amengual y Muntaner, 1937. — 35 p. 12.º

63. Verdaguer Travesí, Joaquín. *Gramática Inglesa. Primer Curso. Fonética. Morfología*.—Palma de Mallorca. Imp. «Mn. Alcover», 1938. — VIII, 248 p. 8.º

64. Vidal Torres, Pedro. *Deberes del niño buen español y ligeras sugerencias de índole moral, religiosas y patrióticas durante la guerra de 1936-37 en España, contra las vandálicas hordas marxistas*.—Palma de Mallorca, s. l. 1937. —77 p. con un retrato 8.º.

65. Vilanova Salcedo, José =Ordinas Fuster, Bartolomé, *Escuelas Regimentales. El aspirante a Sargento. Primero y segundo curso. (Común a todas las Armas y Cuerpos). por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras, (Mallorca), Imp. Rosselló, 1937.—243, 27 p. 8.º

66. Id. Id. *Escuelas regimentales. El aspirante a cabo. 2.ª parte. Artillería por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma arma*.—Porreras (Mallorca) Imp. Rosselló 1937.—649 p. 8.º con 1 hoj. pleg.

67. Id. Id. *Escuelas Regimentales. El aspirante a cabo. Conocimientos militares y cultura general. (Común a todas las Armas y Cuerpos por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras (Mallorca) Imp. Rosselló, 1937.—77, 36 p. con 2 mapas pleg. 8.º

68. Id. Id. *Escuelas Regimentales. Cartilla del Soldado, por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras (Mallorca), Imp. Rosselló 1937. 23 p. 8.º.



69. Villalonga Pons, Lorenzo. *Establecimientos completos para psicóticos. Algunas orientaciones para la Clínica Mental de Jesús.*—s. l. (Palma), Imp. de J. Tous, 1938.—11 p. 8.º

70. Id. *Mme. Dillon (Novela).*—Palma, Imp. Vich, 1937.—241 p. x 2 hoj. ind. y errt. 8.º

71. Zaforteza y Musoles, Diego. *Son Berga. Poema.*—Palma de Mallorca, Tip. Guasp, 1938.—47 p. x 4 hoj. de notas. 8.º

## B) Prensa

1937

1. *Divulgación teórica y práctica del método higio-terapéutico.* Hoja semanal de la villa de Sineu.—Palma, Imp. Independencia.

2. Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.—*Boletín de la Jefatura Provincial.* Palma, s. l.

3. *Falange. Diario de Falange Española y de las J.O.N.S.* (núm. 1-113, 7 enero - 20 mayo). Reaparecido el n.º 114, el 29 octubre con el subtítulo de *Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*—Palma.

4. *Flechas. Revista ilustrada quincenal. Órgano oficial infantil de Falange Española de las J.O.N.S.*—Palma.

5. *Fulles catequísticos.*—Soller, Tip. S. Calatayud.

6. *Milicias. Semanario de la villa de Soller.*—Soller, Tip. S. Calatayud.

7. *Signo. Revista - Órgano oficial de la Juventud Masculina de Acción Católica de Felanitx.*—Felanitx.

1938

8. *Arriba. Semanario católico de la villa de Manacor.*—Manacor, Tip. Vda. B. Rosselló.

9. *Boletín del Colegio oficial de Médicos de Baleares.* 2.ª época.—Palma, Imp. J. Tous.

10. *Noticias. Hoja mensual.* (Serie 13).—Porreras, Tip. Rosselló.

11. *Obra de las Iglesias de Mallorca. Suplemento al «Boletín Oficial del Obispado».*—Palma, Imp. «Mossen Alcover».

12. *Patronato, El.*—Boletín mensual.—Porreras, Tip. Rosselló.

13. *Semillas. Revista mensual para las aspirantes y benjamins de Acción Católica.*—Palma, Vich.

### C) Baleares en la prensa nacional y extranjera

1. *El desastre rojo en Mallorca.*—ABC. Sevilla, 31 julio, 1 y 2 agosto de 1937.

2. Delorme, Manuel.—*Las Baleares y la guerra. Mallorca encanto de España, ha exportado en un año 8.000 00 de pesetas oro.*—ABC. Sevilla, 4 noviembre 1937.

3. Goded, Manuel.—*Como fué asesinado mi padre* (Excmo. Sr. don Manuel Goded y Llopis, General Comandante Militar de Baleares).—*Domingo*, San Sebastián, 27 febrero 1938.

4. Matthias-Fernan, Concha.—*Mallorca, isla de calma y heroismo.*—Id. id.

5. D(elorme), M(manuel)—*Mallorca y el Movimiento Nacional. Hablando don Luis García Guijarro.* (Delegado del Ministerio de Industria y Comercio en Baleares).—ABC, Sevilla, marzo 1938.

6. *Roma Fascista*, núm. especial de 1.º de agosto 1938, dedicado a Baleares

### D) Escritores desaparecidos

*Barceló Domenech, Lorenzo.*—Abogado. Nació en la Puebla y murió en Inca el 8 de febrero de 1937. En su juventud cultivó el periodismo político. Dirigió en Palma el *Heraldo de Baleares* (1897), el semanario *La Unión Conservadora* (1898) y *El Día*, diario independiente (1899). En Barcelona fué redactor de *Las Noticias* y cursó la carrera de Derecho, colaborando también en otros periódicos de Madrid y Mallorca. Desde 1904 hasta su fallecimiento ejerció con crédito la abogacía en el partido judicial de Inca.

Aunque aparece anónimo escribió: *Folleto de «La Unión Conservadora». La suerte de España. Colección de artículos notables.* Palma, Est. tip. Francisco Soler, 1899, V.36 p. y 1 hoj. err. 8.º

**Ferrá Fluxá, Bernardó.**—Teniente coronel de Artillería, n. en Santa Margarita el 31 agosto de 1856 y m. en Palma el 18 de febrero de 1937. En 1874 ingresó en la Academia del Arma. De oficial sirvió en África y Madrid ascendiendo a Capitán en 1888. Destinado a Mallorca fué promovido a Comandante en 1902 y en 1909 a Teniente coronel, retirándose voluntariamente en 1916.

Publicó: *Escuela de Apuntadores en el 5.º Regimiento divisionario, por el teniente del mismo don Bernardo Ferrá Fluxá*. Madrid. Tip. de los huérfanos, 1887, 60 p. y 2 hoj. pleg. con figs. 12.º

**Font Salvá, Sebastian.**—Catedrático, n. Palma el 14 de junio de 1875, y m. en la misma el 17 de marzo de 1937. Estudió en Barcelona Derecho y Letras licenciándose en esta última facultad en 1890. En 1900 ganó por oposición la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto General y Técnico de Sevilla. En 1903, por traslado, pasó a ocupar igual cátedra en el Instituto de Palma. Nombrado Director en 1909 el Gobierno del Frente Popular le desposeyó de su cargo en julio de 1936. Colaboró en la *Revista Contemporánea* (Madrid, 1900), en la *Revista de Medicina y Cirujía Prácticas* (Madrid, 1902) y en alguna otra.

Es autor de las obras siguientes: *Curso elemental de psicología empírica*. Sevilla, Escuela tip. Santísima Trinidad. 1902, 244 p. 8.º

*Introducción al estudio de la Lógica*. Sevilla, Imp. de Francisco de P. Díaz. 1903, 31 p. 8.º

*Discurso leído por D. Sebastián Font y Salvá en la velada necrológica organizada por la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País para honrar la memoria del que fué su presidente D. Francisco Manuel de los Herreros* inserto en el folleto titulado *Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País. Velada necrológica en honor del Excmo. Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros*. Palma de Mallorca. Tip. lit. de Amengual y Muntaner, 1906. 30 p. 4.º

(Bibliografía: Pomar, Jaime.—*Ensayo histórico sobre el desarrollo de la Instrucción Pública en Mallorca*. Palma, 1904, pag. 300).

**Guasp y Pou, Felipe.**—Abogado del Estado, n. en Palma en 1884 y m. en la misma el 28 de mayo de 1938. Funcionario de esta Delegación de Hacienda desde 1901, simuláneo su cargo con los estudios de Derecho en la Universidad de Barcelona. En 1913 ingresó por oposición en el Cuerpo de Abogados del Estado siendo al año siguiente destinado a Mallorca. Fué redactor del *Diario de Palma*, del que era propietario y director don Felipe Guasp y Vicens, su padre (m. 1921). Aficionado a las bellas artes cultivó con éxito como amateur la pintura de paisaje.

Escribió: *Un gran mallorquín desconocido. Apunte bio bibliográfico del presbítero don José Barberí*. Palma, Guasp, MCMXXVI. 148 p. y 1 hoj. ind. 8.º (Extr. del *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*).

El proemio de la *Colección de 1440 xilografías (iconográficas, heráldicas, tipográficas, históricas, etc. etc.) existentes en los obradores de la Imprenta y Librería de Guasp*. Palma. (1929), 5 vols. fol.

*La antigüedad de la imprenta de Guasp. Datos históricos, bibliografía y reseña del acto celebrado el día 15 de marzo de 1931*. Palma, Guasp, MCMXXXI 64 p. y 3 hoj., 10 lams. y 2 xilograf. 8.º

(Bibliografía: Ramírez, Manuel.—*Felipe Guasp*, en *La Almudaina* 3 junio 1938).

*Mascaró Nadal, Juan*.—Presbítero, n. en Manacor en 1862 y m. en la misma el 27 de enero de 1937. Estudió en el Seminario de Mallorca siendo ordenado en 1887. En la República Argentina desempeñó un curato en la parroquia de Santa Julia, en Buenos Aires. Vuelto a nuestra isla fué durante largos años Rector de la iglesia del Sagrado Corazón de Manacor. Dedicado al magisterio dirigió los Colegios de 2.ª Enseñanza y de la Pureza de aquella ciudad. Fué fundador y director del seminario católico local *La Aurora*, colaborando además en diferentes revistas y periódicos. De sus varios trabajos en prosa y en verso inspirados estos en la musa popular, imprimió:

*Bosquejo histórico piadoso del Santo Cristo de Manacor*. Ciudad de Manacor, Est. Católico Vda. de S. Pizá, 1930. 27 p. con 3 lams. 8.º;

*Episodios de mi tierra* 1931. Ciudad de Manacor, Est. Reus. Felanitx, 178 p. x 1 hoj. con lams. y grab. 8.º;

*Poesías mallorquinas*, 1934. Ciutat de Manacor, Imp. Católica, 255 p. con grab. y el retrato del autor.

(Bibliografía: Domenge, P., pbro.—«In memoriam. Rdo. D Juan Mascaró Nadal, pbro.», en el *Correo de Mallorca*, 1º febrero 1937)

*Montaner y Vega Verdugo, Jaime*.—Contralmirante, n. en Palma el 25 de abril de 1851 y m. en Madrid el 8 de abril de 1938. De familia oriunda de «S'Olivaret», de Alaró, ingresó en la Armada en 1865. Se halló en la guerra de Filipinas con los E. U. Estuvo largo tiempo destinado en el Ministerio de Marina y fué Agregado naval de la Embajada Española en París y Jefe de la Comisión de Marina en Francia. Mandó el crucero *Carlos V*, y en 1908 pasó a la Escala de tierra de Capitán de navío, siendo luego Comandante de Marina de Santander y Mallorca. En 1913 pasó a la reserva como Contralmirante. Colaboró en la *Revista General de Marina* (1902) y es autor de un *Algebra, por Jaime Montaner Vega Verdugo capitán de fragata, escrito con sujeción al programa vigente para los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Flotante*. Madrid, Imp. de L. Aguado, 1898, 288 p. 4.º Obra declarada de texto por R. O. del Ministerio de Marina de 22 de agosto de 1898.

(Bibliografía: *Armée et Marine*, Paris, nº del 16 marzo 1902.)

*Pont y Llodrá, Andrés*.—Pbro., Cura Arcipreste de Lluchmayor, n. en Manacor al 2 de junio de 1861 y m. en la misma el 29 de septiembre

de 1938. Becario en el Colegio de la Sapiencia, recibió la orden del presbiterado en Mahón en 1885. Marchó a la República Argentina y en Buenos Aires fué capellán de la cárcel de encausados durante algún tiempo, comenzando a interesarse por los asuntos sociales, en cuyo estudio se distinguió notablemente durante toda su vida. Vuelto a Mallorca residió en Palma hasta que en 1909 fué nombrado Ecónomo de Marratxí y en 1913 obtuvo por oposición el Arciprestazgo de Lluchmayor que ha desempeñado por espacio de 25 años. Fué colaborador de *El Áncora*, de la *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, que en 1906 premió su trabajo sobre el tema «La solidaridad profesional en las huelgas», y de otras publicaciones. Fundó en Palma *La Gaceta de Mallorca* convertida después en el *Correo de Mallorca* de cuyo periódico fué nombrado director en 1907, y en el que siguió colaborando, lo mismo que en *La Almudaina*, durante muchos años. En este último insertó numerosas traducciones, Dió conferencias en el Museo Diocesano y publicó:

*El Descans dominical. Estudi étich premiat a n-el Certamen de Fires y Festes de la Ciutat de Mallorca de 1903. Son autor moss...* Imp. d'En F. Soler Prats, MCMIV. 53 p. x 1 hoj. 4.º

*Panegíric del Beat en Ramon Lull. Predicat per el Rnt, Andreu Pont, arxiprest de Lluchmayor en l'isglesia de St. Francesc de la Ciutat de Mallorca el día 3 de Joliol de 1925.* Ciutat de Mallorca, Est. de D. Jusep Tous, 1926. 20 p. 12.º

(Bibliografía: *Boletín Oficial del Obispado de Mallorca*, 1938, pag. 520)

**Ribas Marqués, Baltasar.**—Médico, n. en Palma en 1898 y m. en la misma el 17 de julio de 1937. Estudió medicina en la Universidad de Barcelona y establecido en esta ciudad fué nombrado médico del Hospital Provincial en 1930 adscrito a la clínica de traumatología. Dió conferencias en el Colegio Médico y colaboró en algunas revistas profesionales de Barcelona, y en la *Revista Balear de Medicina*, de Palma, publicó una monografía titulada «Tratamiento moderno de las fracturas de pierna» (1936).

**Ros Pujol, Mateo.**—Delegado de Hacienda de Baleares, n. en Palma en 1869 y m. en la misma el 22 de junio de 1938. Ingresó en 1889 en el Cuerpo General de la Hacienda Pública con la categoría de Auxillar, alcanzando la de Jefe de Administración de 2.ª clase. Fué muchos años Interventor en esta provincia y por Decreto de 11 de noviembre de 1937 nombrado Delegado de Hacienda, cargo que ocupaba al sobrevenir su muerte. Cultivó en su juventud la poesía festiva. Escribió en los semanarios *Gotas de agua* y *Bemoles y Sostenidos* y formó parte de la redacción de *La Última Hora* en los primeros tiempos de su publicación.

**Ros Ramonell, Salvador.**—Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, Jefe de la Biblioteca Provincial, n. en Palma el 14 de julio de 1880 y m. en la misma el 22 de febrero de 1937. Estudió el bachillerato y la carrera del

Magisterio en esta capital y en la Universidad de Barcelona la licenciatura en Filosofía y Letras, que terminó en 1901. Hasta 1903 fué profesor ayudante de la cátedra de Preceptiva y Literatura del Instituto Balear, dedicándose después a la enseñanza privada. En 1911 fué nombrado Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Palma, y el mismo año, y previa oposición, ingresó en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, siendo nombrado Jefe de la Biblioteca del Instituto de Mahón. En 1914 destinado a Palma como Jefe del Archivo de Hacienda de Baleares, pasando en 1917 a la Biblioteca Provincial la que ha regido durante 20 años, y como todos los destinos encomendados a su celo, con laboriosidad y devoción, y con una afabilidad para con el lector muy dignas de recuerdo y de gratitud. Alcanzó en su carrera la categoría de Jefe de primer grado, a la que ascendió en 1925. Interinamente, estuvo encargado del Archivo Histórico Regional de Mallorca en 1930. La Biblioteca de la Residencia de RR. PP. Jesuitas y la librería del catedrático que fué Sr. Estelrich deben su arreglo a la diligencia de don Salvador Ros.

Publicó en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, entre otros, un interesante estudio sobre nuestra antigua Universidad Literaria, se ocupó de la Biblioteca Provincial en la revista *Artes e Industrias* (Palma, 1925), y colaboró también en *Montesión, Revista Mariana* (Palma, 1929) y en otras publicaciones isleñas.

*Rosselló Porcel, Bartolomé.*—Licenciado en Filosofía y Letras, n. en Palma el 13 de agosto de 1913 y m. en Barcelona el 5 de enero de 1938. En esta Universidad cursó la carrera de Letras, dedicándose después en dicha ciudad a la enseñanza de la literatura por la que sentía decidida inclinación. Siendo estudiante del Bachillerato público en *El Día*, de Palma, sus primeros trabajos literarios, colaborando luego en periódicos y revistas de Barcelona y Madrid.

Se le debe un folleto de una serie de divulgación literaria popular (n.º 86, año III) titulado *Poesías. Antología de poetas mallorquines. Miguel Costa, Juan Alcover, Gabriel Alomar, Pedro A. Peña, Miguel S. Oliver, Lorenzo Riber, María A. Salvá, etc. etc. Selección y prólogo de...*—Madrid, (Imp. de Sordomudos, 1930) — 64 p. con grab. 16.º

Además: *Nou poemes de B. Rosselló Porcel* Barcelona, Altés, 1933. 44 p. 16.º y *Quadern de Sonets de B. Rosselló Porcel*, (Barcelona, Nagsa, 1934) 32 p. 8.º

*Sociás Ferragut, Francisco.*—Abogado y Director gerente jubilado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, n. en Palma el 9 de junio de 1877 y m. en Bñtsalem el 7 de julio de 1937. En 1893 fué empleado en la Caja de Ahorros, licenciándose en Derecho en la Universidad de Zaragoza en 1900. Ejercitó la abogacía durante algún tiempo. Nombrado, en 1907 Director gerente de aquella benéfica institución publicó anualmente la *Memoria reglamentaria* de la misma y además:

*Discurso leído por D... Jefe de Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares en la fiesta del Día del Ahorro, celebrada en el Teatro Lírico el 31 de octubre de 1936, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil.* Palma de Mallorca, Tip. Amengual y Muntaner, 1926. 17 p., 8.º

*Discurso pronunciado en la Fiesta del Ahorro el 31 de octubre de 1928.* Palma de Mallorca, Tip. Amengual y Muntaner, 1928. 12 p., 4.º

*Truyols Pont, Antonio.*—Pbro., Cura Ecónomo y Arcipreste de Manacor, n. en esta ciudad el 23 de mayo de 1878 y m. en la misma el 29 de diciembre de 1938. Cursó la carrera eclesiástica en el Seminario de Mallorca, recibiendo el presbiterado en 1901. Fué Rector de la Iglesia del Sagrado Corazón y Capellán de las Hermanas de la Pureza de Manacor (1901-1907) pasando luego a Palma como Profesor del Seminario Conciliar de San Pedro, en el que desempeñó diferentes cátedras con preferencia de historia: eclesiástica, universal y de España, de Mallorca, etc. durante durante 26 años. Desde 1910 fué Secretario de Estudios de dicho establecimiento, que abandonó en 1923 por haber sido nombrado Ecónomo de la Parroquia de San Miguel. En 1932 lo fué con cargo de Arcipreste en la de Manacor. Durante algún tiempo colaboró en el semanario católico local *La Aurora*, del que fué uno de sus fundadores en 1906, publicando también algunos estudios históricos arqueológicos en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*. Deja numerosas notas para escribir la historia de Manacor, que preparaba con verdadera diligencia y conocimiento. Publicó:

*Monografía histórica del Sant Cristó de Manacor, per Don Antoni Truyols pre. amb una introducció del M. I Sr. D. Mateu Rotger Canonge,* Palma de Mallorca, Tip. «La Esperanza» 1914, VIII x 144 p. con 1 lam.

*El Ilmo. y Rvdo. Sr. Doctor D. Gabriel Llopart y Jaume, Obispo de Tenerife, Hijo ilustre de Mallorca. Memoria biográfica escrita por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Palma y leída en la sala de sesiones de esta Corporación el día 31 de Diciembre de 1919.* Palma de Mallorca. Est. Tip. de José Tous, 1920. 16 p., 4.º

*Sor Rosa Moría Parera y las Hermanas Terciarias de San Francisco de Manacor.* Palma 1922.

*El Ilmo. y Rvdo. P. Fr. Raimundo Strauch y Vidal, Obispo de Vich. Memoria presentada al Congreso Internacional de Apologética celebrado en Vich en honor de D. Jaime Balmes el año 1910 y publicada en «Correo de Mallorca» en 1923 en ocasión del primer centenario de la muerte del insigne Prelado, por D. Antonio Truyols. pbro.* Palma, Tip. La Esperanza, 1923, 57 p. 1 hoj. ind. con 1 lam. 8.º

*Sor Magdalena del Corazón de Jesús Nadal y las Hermanas de la*

*Caridad de Manacor por Don Antonio Truyols, pbro.* Palma de Mallorca. Tip. Lit. Nueva Balear, 1924. IX x 58 p. 1 hoj. ind. con 1 lam.

*Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral Basílica en el Aniversario de la Conquista de Mallorca el día 31 de diciembre de 1924 por el Rdo. Sr. D. Antonio Truyols y Pont, pbro. Ecónomo de la Parroquia de San Miguel de Palma.* Palma. Imp. de José Tous 1925 16 p. 4.º menor.

*Notícies del martir de Jesucrist Sant Fabiá y de les seves relíquies que se veneren en la Parròquia de Sant Miquel de Palma.* Palma. 1929.

*El Ilmo y Rdmo. Monseñor D. Juan Sastre y Riutort Obispo titular de Germaniciana y Vicario Apostólico de San Pedro Sula, Hijo ilustre de Mallorca. Memoria biográfica escrita por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma y leída en el salón de sesiones de esta Corporación el 31 de Diciembre de 1928.* Palma de Mallorca. Est. Tip. de José Tous, 1929. 23 p. 4.º may.

En el Certámen celebrado en 1929 por la Academia Bibliográfica Mariana de Lérida le fué premiada su *Monografía histórica de la Iglesia Parroquial de Sant Miquel de Palma* que se publicó posteriormente.

(Bibliografía: *Boletín Oficial del Obispado de Mallorca*, 1938, pág. 365; *Arriba*, Manacor, 31 diciembre 1938.)



## BIBLIOGRAFIA

*La Carta Encíclica del Obispo Severo.* Estudio crítico de su autenticidad e integridad, con un bosquejo histórico del cristianismo balear anterior al s. VIII. Por GABRIEL SEGUI VIDAL. M. SS. CC, Palma de Mallorca, Monasterio de Santa María de la Real, (1937), VII—206 p. x 5 h. con 2 mapas y 5 grab. 8.º

Era este importantísimo documento, la Carta-Encíclica de Severo, Obispo de Ciudadela en Menorca en el s. V., campo en cierta manera virgen hasta el presente a la investigación histórica, llevada con método moderno y con absoluta probidad y rigor científico. Y bien merecía se emprendiera este trabajo el más antiguo documento eclesiástico hasta ahora conocido del Cristianismo en nuestro archipiélago, y más dada la que llama el autor «atmósfera de oposición a su existencia y veracidad», propagada por obras y autores modernos. Extraña y varia fortuna en verdad la de esta Carta. Publicada por vez primera en 1594, en los renombrados *Anales* del Cardenal Baronio, casi todos los escritores de historia eclesiástica posteriores hubieron de mencionarla, para ponerla unos, como Du Mesnil (1752), Ramis (1819) Bover, García Villada, Graetz, Juster, en entredicho con lijereza manifiesta, recogida después por obras de mayor circulación como la Enciclopedia Espasa, y otros, como el Rdo. A. Roig (1787), el P. Fita, Quadrado, Alcover, Rotger y grandes autores solventes de patrología y hagiografía, para defenderla y aprovechar dignamente su contenido histórico.

El autor de la apología y vindicación definitiva del venerable documento Severiano es el mallorquin D. Gabriel Seguí Vidal, Misionero de los Sagrados Corazones, doctor en Teología e Historia Eclesiástica por la Pontificia Universidad Gregoriana y su trabajo constituye la tesis doctoral o «dissertatio ad lauream» para la obtención de dicho título en la recientemente erigida Facultad de Historia en la citada universidad romana. El libro comprende: A) un acabado estudio de la autenticidad e integridad del documento, con una edición crítica, en apéndice, de su texto, al que sigue el texto del *Commonitorium* de Severo, identificado con el tratado *De altercatione Synagogae et Ecclesiae Dialogus*, atribuido hasta ahora a San Agustín, y publicado por Migne; y B) un amplio bosque-

jo histórico, con abundantes precisiones y diversos datos inéditos, de cristianismo balear anterior al s. VIII.

Carta-Encíclica llama el A. a la de Severo, por estar dirigida por este a toda la cristiandad, justificando el hecho, así como su forma externa por el estado y costumbre de la iglesia contemporánea. «Al ser encontradas milagrosamente en Jerusalem el año 415 las reliquias de S. Esteban, obró el Señor muchos prodigios; de cuyo hecho extraordinario redactó una relación el presbitero Luciano, a quien Dios había revelado el lugar donde se encontraba el cuerpo del Santo Protomártir. Este documento lo dirigió a toda la Iglesia, y un ejemplar, que había traducido del griego al latín Avito, que a la sazón se encontraba en Jerusalem, fué traído por Grosio juntamente con las reliquias de S. Esteban al occidente. Al llegar éstas a Mahón, los milagros se repitieron, y entonces Severo creyó conveniente, a imitación de Luciano, escribir a toda la cristiandad un documento narrando lo sucedido.» (p. 93) La carta es pues la exposición de los acontecimientos que tuvieron lugar en Mahón durante los ocho días de su permanencia en aquella ciudad, siguiendo un orden cronológico y con arreglo a un plan que razonadamente establece el A. en tres puntos: 1) Preparación; 2) Celebración de una solemne disputa, en la que los cristianos con argumentos escriturarios pretenden la conversión de los judíos, la cual se prolongó por varios días, durante los cuales pasó a nuestra religión toda la aljama de Mahón; y 3) Conclusión. (p. 30).

Cinco códices, agrupados en tres familias, nos han conservado el texto de la Carta. Comprende la primera de estas familias el código *Palatino* (P), del s. X, procedente del monasterio de Lorsch (Alemania), y actualmente en la Biblioteca Vaticana (fondo Palatino, 856). La segunda familia paleográfica comprende tres códices: el *del Santo Sepulcro* (S), del s. XI, procedente del monasterio de este nombre, vecino a Cambrai y hoy en su Biblioteca Municipal (n.º 846); el de *San Gisleno* (G), del s. XI, hoy en la Real Biblioteca de Bélgica (II, 973); y el de *San Auberto*, (A), del s. XIII, procedente del monasterio de Agustinos de este nombre no lejos de Cambrai, y hoy en la Biblioteca Municipal de dicha villa (856). La tercera familia está integrada por el código *Vaticano* 1.188 (V), del s. XV, en la Biblioteca Vaticana, del que es copia el manuscrito del s. XVI de la Biblioteca Vallliceliana de Roma, reproducido a su vez por el manuscrito 12 327 de la Nacional de París, del s. XVII. Estudiadas las relaciones mútuas entre los códices mencionados, establece el A. la siguiente hipótesis (p. 28): «de un código arquetipo proceden G. con otro que no conocemos, que indicamos con la sigla X», y que nos conservó los signos del ritmo prosalco e introdujo las variantes en que no convienen G. con A y S. Del código X «son transcripción los dos últimos A. y S. La tercera familia está integrada por un solo código, el V., el cual frecuentemente se separa de los otros cuatro, P. S. G. A. conviniendo empero no pocas veces con los tres últimos S. G. A. contra el primero P.»

Para el texto crítico de la Carta (Apéndice núm. I pp. 147-185) reputa el autor como puro el texto cuando no hay discrepancia entre los códices de las tres familias, excepto en dos casos. Cuando existe tal discrepancia no sigue una regla invariable, sino que, atendiendo al contexto y sentido de la frase, unas veces da el texto según la mayoría de los que concuerdan, y otras, no pocas, se prefiere la lección de P. aún siendo contraria a los otros cuatro, recogién dose siempre, desde luego, en el *apparatus criticus* todas las variantes de los códices, con más las de la edición de Baronio, y señalando en el texto los períodos y sus diversas cláusulas con los mismos signos de los códices, siguiendo en la transcripción de aquellos los cinco códices, y en la de éstas los de la 2.<sup>a</sup> familia, prefiriendo siempre A. en caso de duda.

Objetivo primero del A. debía ser necesariamente el de probar la autenticidad de la Carta, y el único argumento extrínseco que para ello propone es la dependencia respecto de ella de un documento del s. V publicado por los Maurinos en su edición del *De Civitate Dei* de S. Agustín, de donde pasó después al Migne. Constituyen dicho documento dos memoriales o *libella*, escritos probablemente por un monje a instancia de Evodio, Obispo de Uzali (África) en los que se describen algunos de los milagros obrados por las reliquias de San Esteban Protomartir en dicha ciudad para leídos en la fiesta del santo. Son estos escritos, cuya autenticidad no es dudosa, anteriores a la invasión vándala del África (a. 427), y ya en el primero de ellos se encuentra la mención de la Carta y el nombre de Severo, aparte de otras manifiestas dependencias.

Mas si el argumento extrínseco es uno solo, abundan en cambio los intrínsecos por el A. aportados a su objeto, y que resume en este raciocinio (p. 94): «Todo cuanto dice Severo respecto al orden social, jurídico, civil, religioso y físico de Menorca y sus habitantes, en particular de los judíos, concuerda con lo que sobre lo mismo testifican los documentos coetáneos, no sólo en las líneas generales, sino hasta en el precisar el año de los acontecimientos; aun más, arroja luz sobre hechos que aparecen oscuros en las otras fuentes históricas.»

El año de composición de la Carta es el 417, y su fijación se relaciona con uno de los aludidos hechos oscuros, o sea el viaje del presbítero español Orosio, quien en el año 415 fué enviado por San Agustín, al que había acudido en busca de doctrina para sus luchas contra el Priscilianismo, a Tierra Santa para consultar sobre lo mismo a S. Jerónimo, con encargo de que al volver pasara de nuevo por el África antes de encaminarse a Braga, su patria, en España. Orosio partió de Palestina, en viaje de vuelta, a principios del 416, llevando consigo, amén de otros documentos, una carta de su conterráneo el presbítero Avito acompañando parte de las reliquias de S. Esteban, encontradas en diciembre del año anterior, que mandaba a los fieles de Braga. En 416 estaba Orosio en África; en 417-18 componía su *Historiarum adversus paganos libri septem*, y por el mismo tiempo coloca las reliquias del Protomartir en la

iglesia de Uzali, después de haber pasado a principios del 417 con las citadas reliquias por Mahón, donde resolvió volver al Africa en vez de seguir viaje hacia Braga su patria.

Prueba el A. con el testimonio de Genadio que el presbítero aludido por Severo no puede ser otro que Orosio, y da como explicación de la presencia de este en Menorca dos causas: el naufragio de la armada goda cerca del estrecho, que tenía que atravesar en su camino por mar hacia Braga; y la efervescencia de las disputas antipriscilianistas que a la sazón había en nuestras islas, lo que pudo moverle a visitar al balear Consencio, gran amigo de S. Agustín y autor de varios tratados contra la herejía, y «ponerse en contacto con los que en las islas, como él en Galicia, luchaban contra la herejía .. Si este hubiese sido el móvil de su visita a Menorca, creemos verosímil llegara hasta la isla mayor, donde habría el centro del movimiento antipriscilianista (p. 49).

Abundantes y de mucho valor por su rareza son, dice el A. las noticias que sobre los judíos de Mahón nos ha transmitido Severo. La pujanza de la aljama mahonesa con sus 540 componentes, en el s. V. es manifiesta, a pesar de la inferioridad social y política de los judíos en el Imperio romano por aquel tiempo, cuando, desde el año 394, el Cristianismo era la única religión oficial del Estado, y perseguidos o apenas tolerados otros cultos, los templos de herejes y paganos pasaban por rescripto imperial a propiedad del fisco, cuando no eran destruidos. Aunque no entraban los judíos y sus sinagogas en estos rescriptos, quedaban con todo dichos templos dentro de la atmósfera de oposición legal tocante al culto de religiones contrarias a la verdadera, y es obvio que no pudieran los cristianos menorquines incendiar, como hicieron, la sinagoga mahonesa de no tener de su parte a los magistrados del Imperio, siendo, como de hecho eran, inferiores en número a los judíos, los cuales ocupaban además a la sazón los más elevados cargos de la Curia. Ilustra el A. lo sucedido en Mahón con hechos análogos acaecidos en Callinicum (Mesopotamia) el año 388, y con la conducta de Barsauma en Siria por el año 419, en la que pudo influir, como admite Baronio, la Carta de Severo, y que motivó las tres leyes, del 393 y 412, del *Codex Theodosianus* prohibiendo la destrucción y despojo de las sinagogas; leyes que, a su vez, motivaron la grave carta de S. Simeon Estilita a Teodosio II sobre el particular, causa de la ley de 438 que vino a ser el golpe mortal para el judaísmo, al prohibir a sus secuaces el ejercicio de todo cargo honorífico en el Imperio, así como, entre otras cosas, la edificación de sinagogas. Como rasgo característico sobremanera interesante de la aljama mahonesa da el A. el de su helenismo, deducido de las palabras griegas de una frase que de la misma aduce Severo... *legis Doctor, et, ut illorum utar verbo, Pater Pateron fuit* (p. 65); de que algunos de los pocos nombres que llevan los principales judíos son de origen griego, como Arthemisio, Melethius, Theodorus; y de las palabras también griegas que ocurren en el *Commonitorium*. La hipótesis del A. es que muchos de los judíos de Menorca

procedían de regiones de Oriente donde se usaba la lengua griega, que abandonarían a causa de alguna persecución o por la invasión de los bárbaros.

Aunque no abundantes en exceso y aun puestos por incidencia en el texto, los datos que sobre la iglesia de Menorca se hallan en la Carta permiten al A. la reconstrucción de la vida y organización de la cristiandad menorquina, acorde con la de la iglesia católica en su tiempo. Hállase en ella, en primer término, a Severo, obispo o *sacerdos* no territorial sino urbano, o sea de los dos únicos pueblos o *civitates* entonces en la isla existentes, *Iamnona* (Ciudadela) a occidente y *Magona* (Mahón) a oriente, con residencia ordinaria en la primera, a pesar de ser la segunda o Mahón superior en categoría civil por tratarse de la *civitas* y del *Municipium Flavianum*, sede de la Curia y Magistrados de toda la isla; singularidad esta de la primacía de Ciudadela en lo religioso que derivaría de la más fácil cristianización originaria—Severo afirma que no había judíos en ella—en contraposición a las dificultades opuestas por la judería de Mahón, donde, al crecer en número los fieles, no se creó ningún nuevo obispado en atención a lo decretado sobre el particular por el concilio de Sárdica, que presidió el español Osio de Córdoba.

Sin denominarlo expresamente refiérese la Carta al catecumenado, en el que se admitía a los judíos conversos con el rito característico de la señal de la cruz, en la fiesta acostumbrada de la Pascua de Resurrección, y en el que permanecían los catecúmenos hasta su bautismo por inmersión, que solía diferirse por mucho tiempo, como era general costumbre. Examina el A. los motivos que para la conversión de los judíos mahoneses, Ruben, Teodoro, Ceciliano, dejó consignados Severo, estudiándolos a la luz de documentos de la época, especialmente del tratado de S. Agustín *De catechizandis rudibus*. Menciona también la Carta la celebración de la misa en el domingo y lunes de los acontecimientos narrados, durante la cual los cristianos estaban sentados y los demás, en su asistencia a la parte que les era permitida, de pie; así como la celebración de oraciones públicas por la conversión de la esposa de Inocencio, y nos da la preciosa noticia de la existencia en la iglesia menorquina de los monjes en comunidad y de vírgenes, pormenores que examina igualmente el A. para demostrarlos conformes con los documentos coetáneos.

Enlazándolo con estos preciosos datos sobre la cristiandad balear en tan remoto período de su historia, pasa el A. a examinar el problema de la provincia eclesiástica de que formaban parte las iglesias de las islas antes de la invasión islámica, expresando sobre el mismo su razonada opinión, que refuerza con las autoridades que al final aduce. Las Baleares formaron parte del Imperio romano hasta mediados del s. V; en el año 425 fueron devastadas por los Vándalos, pasando a su poder definitivamente desde la muerte de Valentíniano, en 454. En 554 se apoderó de las islas Belisario, general de Justiniano, uniéndolas al Imperio bizantino hasta el dominio islámico. Dentro del Imperio romano formaron parte de la provincia *Tarra-*

*conensis* hasta Diocleciano, y después de éste de la *Carthaginiensis*, con la metrópoli civil en Cartagena. Sin que existiese provincia alguna en la dominación vándala, durante el subsiguiente período bizantino, con la división en 7 provincias de Justiniano pertenecieron a la de *Sardinia*, y luego a la *Mauritania II*, que integraron junto con las ciudades de España; más tarde, al dividirse el Imperio griego occidental en dos exarcados, el de Italia y el de Africa, a este último quedaron sujetas las Baleares, formando una provincia junto con las ciudades griegas de España y la africana *Septum* (Ceuta), metrópoli de la misma, según el texto griego de la *Descriptio orbis romani* de Georgius Cyprius, de principios del s. VIII. En cuanto a provincia eclesiástica, formándose éstas generalmente a base de la división imperial, y siendo por otra parte norma de la iglesia la conservación de la organización provincial primitiva, sin cambiarla a tenor de ulteriores divisiones civiles, cree el A. que las sedes episcopales de las Baleares estuvieron en el s. IV sujetas al Metropolitano de Cartagena, bajo cuya jurisdicción permanecieron cuando Teodosio constituyó a las islas, entre los años 369-385 en *provincia praesidialis* o propia, y lo mismo a través de la dominación vándala, hasta que en 610, erigida por decreto de Gundemaro en metrópoli única de la provincia cartaginense Toledo, por hallarse esta ciudad muy lejos, pasaron las islas a jurisdicción del Metropolitano de Tarragona.

En la última parte de su estudio examina el A. la descripción de Menorca en el orden físico (cap. X), con sus cuevas, y los datos que sobre la zoología de la isla se encuentran en la Carta de Severo, para mostrarla conforme con los testimonios clásicos y modernos más autorizados sobre el particular. Uno de los buenos servicios del libro del P. Seguí es el de haber ordenado, a efecto de probar la celebridad de las Baleares, un documentado elenco de los autores clásicos, griegos—Fileta, Polibio, Strabo, Diodoro Sículo, Apiano,—y latinos—César, Ovidio, Tito Livio, Virgilio, Vitruvio, Pomponio Mela, Lucano, Plinio II, Silio Itálico, Estacio, L. Anneo Floro, Tacito, Suetonio, Claudiano, Renato Vegetio, Orosio y Avieno—que hablan de nuestras islas, con indicación del lugar de sus respectivas obras en que lo hacen; lista que amplía aún después en el *Apéndice III*, con un precioso *Índice* de los documentos referentes a la historia de las Baleares anteriores al s. VIII (p. 203). En el capítulo siguiente, el XI, pasa revista a la organización civil y a la vida social de Mahón, recogiendo las diversas referencias que a este respecto se encuentran en la Carta deduciendo de ellas un cuadro con todas las características de la última época del Imperio romano, antes de sufrir las incursiones bárbaras; con una curiosa alusión, deducida del texto, al vestido de los menorquines que no habían adoptado aun los pantalones o bragas de los bárbaros, conservando la túnica romana con, a lo más, las *fasciae* en las piernas, como presentan las figuras del mosaico contemporáneo encontrado en 1853 en Santa María, en Mallorca.

Finalmente, antes de responder a las principales objeciones y dificultades movidas contra la Carta de Severo y de resumir las conclusiones de su tesis vindicatoria, analiza el A. el texto latino de la carta bajo el punto de vista de la retórica, estudiando el movimiento tónico o ritmo prosaico de la obra, siguiendo los principios de J. Ghedini en su trabajo sobre el coetáneo de Severo, Victor Vitense, estableciendo 218 períodos y 882 cláusulas, con indicación de sus formas y tipos, con las sumas y proporciones correspondientes de los mismos. Acompañan al libro, además, como ilustraciones, un mapa de las provincias civiles y localidades romanas citadas, otro de Menorca, cuatro grabados muestra fotográfica de los códices y un fragmento del mosaico de Santa María del Camí

Cuando una obra lleva, como la presente, el marchamo de un centro académico reconocido como la romana Pontificia Universidad Gregoriana, es en vano querer se pasar de cominero haciendo insustanciales reservas sobre el estilo literario o desaliño de la redacción, y sobre la falta de índices detallados que habrían de facilitar mucho su utilización y consulta. El balance objetivo de la obra es este: una delicada cuestión histórica científicamente dilucidada y definitivamente resuelta; un haz no pequeño de datos y noticias precisas aportado al conocimiento de la historia balear en siglos oscuros; y en el campo de trabajo de nuestra historia, donde tanta miés espera siempre al operario, un nuevo y esforzado trabajador, al que se abren de par en par las puertas con todos los honores y bajo inmejorables augurios. Balance de no fácil superación para un autor y para un libro.—J. P. y M.





## SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

**Lulismo.** Con extraordinaria solemnidad celebraron los PP. Franciscanos este año el triduo y fiesta del Bienaventurado Ramon Lull, corriendo los sermones de aquella a cargo del P. B. Nicolau, T. O. R. y el de la misa solemne del día 3, patrocinada por el Ayuntamiento de Palma, a cargo del R. P. Andrés de Palma, O. M. Cap.

En el lugar de Randa y con motivo de la festividad del Beato, tuvo lugar el 3 de julio solemne fiesta religiosa y por la tarde, en la plazuela de aquella iglesia, un sencillo y popular acto de propaganda luliana, en el que tomaron parte los PP Gaspar Munar, M. SS. CC. y Pedro J. Cerdá, T. G. R.. Este último anunció en su discurso los proyectos lulianos de su Orden, entre otros la edición crítica de las obras de Lull.

En el monasterio de Cura (Randa) y con ocasión de conmemorarse el 25 aniversario de la ocupación del lugar por la Tercera Orden Regular Franciscana, tuvo lugar en la tarde del 21 de agosto un acto literario-

musical de homenaje al Beato Ramón Lull, que fué presidido por nuestras primeras Autoridades y en el que se bendijo e inauguró la Biblioteca Museo Luliano instalada en la antigua «aula de gramática.» La parte musical corrió a cargo de la Capilla de la Porciúncula. En el acto literario tomaron parte los PP. Rafael Ginard Bauzá, Bartolomé Nicolau y Pedro J. Cerdá, T. O. R., nuestro Presidente Don Juan Pons y Marqués, el Rdo. Don Lorenzo Riber, el Rdo. D. Salvador Galmés, y el Alcalde de Palma D. Mateo Zaforteza. Los trabajos leídos fueron recogidos en un extraordinario ilustrado de la revista *El Heraldo de Cristo* de octubre 1938, (n.º 348).

En el Edicto del XI.º certamen científico-literario del Seminario Conciliar de San Pedro de esta ciudad, figuran los siguientes temas lulianos:

I. — *El Llibre de Contemplació en Déu* del Beato Ramon Lull. Estudio sobre las distinciones X a XXII, contenidas en el Libro 2.º (Edición «Obres de R. Lull» Mallorca 1906)

Premio ofrecido por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Obispo.

XXII.—Glosario de las voces arcaicas (no usadas en el mallorquín actual) que se encuentran en el *Llibre de Demostracions* de Ramon Llull. Premio ofrecido por Don Francisco de B. Moll.

**La España romana.** De nuestro consocio el Reg. Consul de Italia en Palma, Sr. Ramondino, hemos recibido un documentado e interesante artículo sobre el tema: «España en la Exposición Imperial de Augusto», de Roma. El artículo es un estudio compendiado de la romanización intensa de la península ibérica y de los abundantes restos arqueológicos dejados por la civilización romana en nuestra Patria, desde los campamentos de Numancia a las leyes contenidas en las tablas de bronce de Urso y Málaga, desde los monumentos de Mérida, Itálica, Segovia y Tarragona hasta la inscripción en bronce referente a la construcción de las murallas de Cartago Nova y el decreto de liberación de los esclavos de Hasta.

**Legislación** Agosto, 9.—Orden del Estado, reglamentando el funcionamiento de las Comisarías de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Agosto, 12.—Orden sobre actuación de los Agentes de Recuperación de Vanguardia, bajo la dirección de las Comisarías de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Agosto, 17.—Orden sobre depuración de Bibliotecas.

Septiembre, 12.—Orden ampliando al material científico y pedagógico de toda clase y a las colecciones de objetos referentes a las ciencias naturales el Servicio de Recuperación creado por Decreto de 22 abril 1938.

Octubre, 7.—Orden nombrando la Comisión para el estudio de un Proyecto de Ley sobre Propiedad Intelectual.

Octubre, 8.—Orden incorporando al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos el Museo Arqueológico de Badajoz.

Octubre, 13.—Decreto creando los Patronatos provinciales para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos.

Octubre, 19.—Orden dando instrucciones para el cumplimiento del anterior Decreto.

Noviembre 12.—Orden incorporando al Cuerpo facultativo de A., B. y A, el Museo Arqueológico de Palencia.

Noviembre, 19.—Orden creando los Comisarios de Zona suplentes en las del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.





## INDICE GENERAL

	Pàgina
AGUILÓ. † ESTANISLAO DE K. Partició de termes de les alqueríes Benifat i Castell d'Amors. 1 37 . . . . .	78
— Construcció i armament de galeres, 1337-1338 . . . . .	80
— Sobre l'alquería de Coanegra, 1302. . . . .	291
— Tres documents referents a Sineu.—I Sobre malparlers de la Casa Reial, 1344 —II Per l'obra de l'església 1388 —III Sobre troballa de monedes, 1388 . . . . .	295
P. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN O. C. D. La Ermita de San Honorato de Randa, Palma de Mallorca (1860-1880). Documentos inéditos para la historia de los ermitaños durante veinte años que fueron dirigidos por los hermanos Rdo. Padre Francisco Palau y Quer y Fr. Juan de San Elías Palau. . . . .	
— Apéndices. Reglas dadas por el Rdo. P. Palau y Quer para los Hermanos Ermitaños Carmelitas . . . . .	1 49
ALQUERIAS	
Partició de termes de les alqueríes Benifat i Castell d'Amors, 1337. . . . .	78
Partició de termes entre possessions de Les Planes i La Real, dins l'antiga parròquia de Bellver, 1580 . . . . .	219
Sobre l'alquería de Coanegra, 1302 . . . . .	291
P. ANDRES DE PALMA DE MALLORCA, O. M. Cap. Hacia las pruebas documentales del Martirio del Beato Ramón Lull:	
Introducción. Status questionis . . . . .	241
Disertación 1 <sup>a</sup> . El culto inmemorial tributado a Ramón Lull. . . . .	250
Disertación 2 <sup>a</sup> . La circunstancia del martirio de Ramón Lull relacionada con el hecho de su culto inmemorial. . . . .	259
Disertación 3 <sup>a</sup> . La tradición del martirio de Ramón Lull (dentro y fuera de Mallorca) probada documentalmente. . . . .	266
Disertación 4 <sup>a</sup> . Algunos testimonios relativos a la tradición del martirio de Ramón Lull. . . . .	279
Apéndice. Anotaciones relativas a la Información del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasperí (1376) . . . . .	282

## ARQUEOLOGÍA.

Hallazgos arqueológicos . . . . .	99-168 69
Los recientes hallazgos de cerámica en Palma. . . . .	169
Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos realizadas por los rojos en Mallorca e Ibiza . . . . .	285
Los restos prehistóricos. Exposición de la Sociedad a la Comisión Provincial de Monumentos, de 15 noviembre 1937 . . . . .	167

## BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Mallorquina. Años 1937 y 1938 . . . . .	311
Martin Honecker. <i>Lullus Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues</i> . . . . .	163
Ramón Lull: <i>Das Buch vom Liebenden und vom Geliebten. Aus dem altkatalanischen übersetzt vom Ludwig Kleiber</i> . . . . .	228
Martin Honecker <i>Ramon Lulls Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?</i> . . . . .	229
Gabriel Seguí Vidal, M. SS. CC. <i>La Carta Encíclica del Obispo Severo</i> . . . . .	325

## BLANQUER, JAIME.

Una obra de Jaime Blanquer desconocida. . . . .	65
---	----

## CAMPEGIOS.

Els Campegios a Mallorca . . . . .	134
------------------------------------	-----

## CASTILLOS.

Notes sobre ls casteles de Mallorca 1337 1707 . . . . .	181
---	-----

CAYETANOS, PP. Traslado de los PP. Cayetanos 1727 . . . . .	76
---	----

CIRERA, JAUME. Contracte de Gaspar Homs per un retaule de Sant Joan a Valldemossa. 1729 . . . . .	159
--	-----

## CORONA (Bienes de la).

Documentos del s. XIX. I. Sobre la venta de bienes de la Co- rona. 1811. . . . .	298
---	-----

## GALERAS.

Construcció i armament de Galeres, 1337-1338. . . . .	80
---	----

## GREMIOS.

Documentos del s. XIX II. Reparto gremial para el suministro del pan de Munción, 1812 . . . . .	298
--	-----

**HOMS, GASPAR.**

Contracte de Gaspar Homs per un retaule de S. Joan a Valldemossa. 1729 . . . . . 159

**JONQUET.**

Documentos del s. XIX, III. Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet. . . . . 298

**LÁMINAS.**

CL XXXV. Jarrón morisco con leyenda, el mejor de los cuatro del mismo orden hallados en la calle de Zavellá, Palma . . . 176

CL XXXVI. Cerámica morisca de la calle de Zavellá, Palma.-- Leona, Camello y garrafita hallados con la demás cerámica en la calle de Zavellá, Palma . . . . . 177

LEGISLACIÓN DEL ESTADO . . . . . 239, 334

LLABRÉS BERNAL, JUAN. Las destrucciones de Monumentos y objetos religiosos y artísticos realizados por los rojos en Mallorca e Ibiza. Nota elevada por la Comisión Provincial de Monumentos a la Real Academia de la Historia . . . . . 285

ID. Y MASSAGUER, CARMEN Bibliografía Mallorquina, Años 1937 y 1938. A. Índice de libros. B Prensa. C Baleares en la prensa nacional extranjera. D Escritores desaparecidos . . . . . 311

LLULL Y SERRA, PEDRO JOSÉ. Partició de termes entre possessions de Las Planes y La Real, dins l'antiga parròquia de Bellver. 1580. . . . . 219

**LLULL, RAMON.**

Hacia las pruebas documentales del Martirio del Beata Ramón Lull . . . . . 241

Lullismo . . . . . 333

**MARRATXÍ.**

Unión de la parròquia de Santa María, de Marratxí a la de Santa María del Camí . . . . . 303

MASSAGUER, CARMEN y LLABRÉS BERNAL, JUAN. Bibliografía Mallorquina, Años 1937 y 1938. . . . . 311

MULET y GOMILA, ANTONIO. Los recientes hallazgos de cerámica en Palma . . . . . 169

	Página
MUNTANER BUJOSA, JUAN, <i>Visita Pastoral a Santa Fe, 1686. Inventari de dita Capella y Iglesia de Sanct Christophol</i> . . . . .	70
— <i>Traslado de los PP. Cayetanos, 1727</i> . . . . .	76
— <i>Notes sobre els castells de Mallorca, 1337-1707</i> . . . . .	181
— <i>Documentos del sig'lo XIX. — I Sobre la venta de bienes de la Corona, 1811. — II. Reparto gremial para el suministro del pan de munición, 1812 —. III. Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet.</i> . . . . .	298
MUSEOS.	
<i>Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Luliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca</i> . . . . .	83
PALAU Y QUER, RDO. P. FRANCISCO.	
<i>La Ermita de San Honorato de Randa (1860 1880). Documentos inéditos para la historia de los ermitaños durante veinte años que fueron dirigidos por los hermanos Rdo P. — y Fr. Juan de San Elías Palau</i> . . . . .	1
— <i>Ejercicios prácticos o sea Reglamento para los Ermitaños de San Honorato, del Orden de San Pablo, Antonio y de la Tercera Orden de Nuestra Señora del Carmen, Palma Mallorca</i> . . . . .	49
PONS Y MARQUÉS, JUAN. <i>Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Luliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca</i> . . . . .	
	83
— <i>Mr. Post y la pintura medieval mallorquina</i> . . . . .	101
— <i>Id. Traducción de la parte referente a Mallorca de la obra de Chandler Rathfon Post <i>A story of Spanish Painting</i>.</i> . . . .	104-198
— <i>Bibliografía <i>La carta Encíclica del Obispo Severo</i>. Por Gabriel Seguí Vidal. M. SS. CC.</i> . . . . .	325
POST, CHANDLER RATHFON.	
<i>Mr. Post y la pintura medieval Mallorquina</i> . . . . .	101
<i>Id. Traducción de la parte referente a Mallorca de la obra de — <i>The story of Spanish Painting</i>.</i> . . . . .	104-198
SAN HONORATO.	
<i>La Ermita de San Honorato de Randa, (1860 1880)</i> . . . . .	1
SANTA FE. (Iglesia de)	
<i>Visita Pastoral a Santa Fe. 1682. Inventari de dita capella y Iglesia de Sanct Christophol</i> . . . . .	70



## SANTA MARÍA DEL CAMÍ.

Unión de la parroquia de Santa María de Marratxí a la de— . . . . . 303

## SINEU.

Tres documentos referentes a Sineu I. Sobre malparlers de la Casa Reial, (1344).— II. Per l'obra de l'església, (1388)—III Sobre treballa de monedes, (1388) . . . . . 295

## SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA.

—Acta de la Junta General de 26 enero 1936 . . . . . 93  
 —Id. del 31 enero 1937. . . . . 230  
 —Id. de la extraordinaria del 28 febrero 1937 . . . . . 235  
 —Acuerdos de la Junta. . . . . 93 99 167-236  
 —Biblioteca. Lista de obras ingresadas en 1936. . . . . 96  
 —Id. durante el año 1937 . . . . . 237  
 —Exposición a la Comisión Provincial de Monumentos sobre los restos prehistóricos de Mallorca (15 noviembre 1937). . . . . 167  
 —Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Luliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca. . . . . 83  
 Sección Oficial y de Noticias. . . . . 93-167-230-333

SUREDA BLANES, JOSÉ. Bibliografía. MARTIN HONECKER: *Lullus Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues* . . . . . 163  
 —Id. RAMÓN LULL *Das Buch vom Liebenden und vom Geliebten. Aus dem Alikatalanischen übersetzt vom Ludwig Kleiber* . . . . . 228  
 —Id. Martín Honecker. *Ramón Lulls Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?* . . . . . 229

## VALDEMOSA.

Contracte de Gapar Homs per un retaulo de S. Joan a Valldemosa 1729 . . . . . 159  
 Bula de Benedicto XIII incorporando la parroquia de Santa Cruz a la Cartuja de Jesús de Nazaret de Valldemosa. 1401. . . . . 301  
 VICH Y SALOM, PVRE. JOAN. Els Campegios a Mallorca . . . . . 134  
 —Bula de Benedicto XIII incorporando la parroquia de Santa Cruz a la Cartuja de Jesús de Nazaret de Valldemosa. 1401 . . . . . 301  
 —Unión de la Parroquia de Santa María de Marratxí a la de Santa María del Camí . . . . . 65

ZAFORTEZA Y MUSOLES, DIEGO Una obra de Jaïne Blanquer desconocida . . . . . 65

## INDICE DE DOCUMENTOS

	Página
1302. octubre 22, Gerona, Carta de Jaime II a Dalmacio de Garriga sobre secuestro de la alquería de Coanegra . . . . .	291
1302. noviembre 27. Capítulos en litigio entre Miró de Palau y Guillermo de Torrella sobre la alquería de Coanegra . . . . .	291
1337. junto.— Delimitación de las alquerías de Benifat y Castell d'Amors . . . . .	78
1337 10 diciembre Mallorca.—Carta del rey de Mallorca a su procurador real mandándole pagar 150 libras a Francisco Ferragut por cierta parcela que se tomó de su alquería para el castillo de Pollensa . . . . .	181
1337 y 1328. Mallorca.—Cuatro documentos sobre construcción de galeras. . . . .	80
1344. julio 27. Carta de Arnaldo de Erill al baile de Sineu sobre murmuradores de la Real Casa. . . . .	295
1358. 29 abril. Valencia.—Obras en el castillo de Santuerí . . . . .	181
1359. 12 abril. Mallorca.—Orden del Lugarteniente General al Procurador Real mandándole hacer ciertas reparaciones en el castillo de Santuerí. . . . .	183
1361. 8 julio, Mallorca.—El Gobernador manda a todos los alcaldes de los Castillos acudir a su presencia . . . . .	183
1369. septiembre 7, Mallorca.—Estatuto del obispo D. Antonio de Galiana sobre la unión de las parroquias de Marratxí y de Santa María del Camí. . . . .	304
1388. septiembre 7, Mallorca.—Carta de Francisco Sagarriga al baile de Sineu sobre la obra de la iglesia. . . . .	296
1388. octubre 3, Mallorca.—Francisco Garriga a Jorge Partagás notario de Sineu, sobre hallazgos de monedas . . . . .	297
1400. 10 junio, Mallorca.—Comunicación al Gobernador de Ibiza para que notifique a Orimany de Camporells pase a residir en el Castillo de Santuario. . . . .	184
1401. julio 22, Aviñón.—Bula de Benedicto XIII incorporando a la cartuja de Valldemosa la parroquia de Santa Cruz de Palma. . . . .	301
1477. octubre 9, Mallorca.—Colación de las parroquias de Marratxí y Santa María a Luis de Casseder . . . . .	309

1532, agosto 16. Padua.—Procuratorio del Obispo de Mallorca, Juan Bta. Campegio al Cardenal Lorenzo Campegio, su padre . . . . .	141
1532, agosto 22. Ratisbona.—Poder dado por el Cardenal Campegio, obispo electo de Grosseto para la Diócesis de Mallorca . . . . .	146
1532, septiembre 25, Roma.—Letras apostólicas de Clemente VII sobre derecho de colación en Mallorca al Cardenal Campegio . . . . .	151
1532, septiembre 25, Roma.—Letras de Clemente VII, sobre dicha reserva del derecho de colación en Mallorca al Cardenal Campegio . . . . .	152
1532, octubre 27, Roma.—Indulto apostólico de Clemente VII al Cardenal Campegio . . . . .	154
1533, septiembre 13.—Poder del Rdmo. Marco Antonio Campegio, Obispo electo de Grosseto, Vicario General del de Mallorca al canónigo de ésta Bautista Mir . . . . .	157
1555, 29 enero, Mallorca.—Nombramiento de Rodrigo de Matenso para alcalde interino del castillo de Alaró . . . . .	184
1456, 24 febrero.—Es nombrado alcalde interino del castillo de Alaró moss. Pedro Net . . . . .	186
1555, 23 marzo, Mallorca.—Nombramiento para alcalde del castillo de Alaró a Rafael Oleza . . . . .	185
1580.—Documentos sobre litigio, entre límites de las alquerías de <i>Les P'anes i la Real</i> en el antiguo distrito de Bellver . . . . .	219
1628, 24 mayo Mallorca.—Recibo de Juan Blanquer, escultor, por los gastos ocasionados al fabricar una imagen de plata de la Inmaculada Concepción . . . . .	66
1628, mayo.—Nota del fiel contraste sobre el peso de la Inmaculada Concepción fabricada por el escultor Blanquer . . . . .	67
1630 17 diciembre, Mallorca.—Recibo extendido por Ramón Marça platero a favor de Sor Francisca Armengol, religiosa del convento de la Concepción, por trabajos en la confección de la Imagen . . . . .	67
1630.—Relación de Sor Francisca Armengol de los gastos hechos para la figura de la Concepción . . . . .	67
1631, 14 julio, Mallorca.—Nota redactada por el Rdo. Guillermo Galmés pro. sobre el total de los gastos ocasionados para la fabricación de la Imagen . . . . .	68
1648, 11 mayo.—Dos recibos extendidos por Ramon Marça platero a favor de Sor Francisca Armengol sobre gastos de la misma Imagen . . . . .	68
1682, 7 junio.—Visita pastoral a la iglesia de Santa Fé . . . . .	70
1690, enero.—Súplica de Cristóbal Seguí al Capitán General de Mallorca para que mande cumplimentar el privilegio del	

	Página
Rey en que se le nombra alcalde de los castillos de Alaró y Pollensa . . . . .	187
1690, 10 enero, Mallorca.—El Capitán General manda a los alcaldes de Alaró y Pollensa den posesión del cargo de alcalde de los respectivos Castillos a Cristóbal Seguí . . . . .	187
1690, 15 enero. Castillo de Alaró. El Alcalde de Alaró comunica al Capitán General haber hecho entrega del Castillo a Cristóbal Seguí acompañando inventario de lo hallado . . . . .	187
1690, 16 enero, Castillo de Pollensa.—El Alcalde de Pollensa comunica al Capitán General haber dado posesión a Cristóbal Seguí del castillo de su distrito y remite inventario de lo hallado en el . . . . .	191
1690, 20 enero.—Inventario del castillo de Alaró . . . . .	188
1690, 7 diciembre, Mallorca.—El Capitán General manda al capitán o Alcalde de Felanig den posesión del castillo de dicha villa a Cristóbal Seguí por haber obtenido la castellania por gracia de S. M. . . . .	193
1690, 12 diciembre, Castell de Santuerí, Felanitx.—Comunicación del alcalde y capitán de Felanig enterando al Capitán General de haber cumplimentado su orden. . . . .	194
1690.—Comunicación de Cristóbal Seguí al Gobernador para enterarle del estado de abandono en que ha hallado los castillos de Alaró y Pollensa, suplicándole se sirva ordenar reparar lo más necesario . . . . .	193
s d. [169...]. Cristóbal Seguí suplica al Capitán General sea servido nombrar para lugarteniente suyo en el castillo de Alaró a Pedro Sampol del Verger o Antonio Barceló de Son Borrás. . . . .	193
1691, 29 setbre. —Arrendamiento de los terrenos de los castillos de Felanig y Pollensa . . . . .	195
1691, 2 dic. Felanig —Carta de Rafael Obrador a C. Seguí comunicándole que el vendabal destrozó las puertas del castillo . . . . .	95
1692, 29 septbre (Pollensa).—Comunicación de Bart Vives a C. Seguí para enterarle de los gastos ocasionados para la reparación de la azotea del castillo. . . . .	196
1693, 7 junio, Pollensa.—Bartolomé Vives comunica a C. Seguí haber recibido una orden para que presente inventario de armas y municiones que hay en el castillo . . . . .	196
1695, diciembre, Mallorca —Salarios que cobraba Cristóbal Seguí por las castellanías de Alaró, Pollensa y Felanig . . . . .	194
1700, 11 Septbre.—Noticia de las armas y municiones del castillo de Pollensa . . . . .	196
1701, 24 diciembre, (Mallorca) —Albarán de restitución de 34 L. 10 d. hecho a favor de C. Seguí por haberlas cobrado indebidamente . . . . .	195

1705. 19 marzo y 10 agosto, Pollensa.—Dos cartas de Bart. Vives a C. Seguí comuntándole la necesidad de hacer algunas reparaciones en el castillo de Pollensa, como también la falta de municiones . . . . .	197
1707, 22 agosto, Pollensa.—Bart. Vives escribe a C. Seguí para enterarle del estado ruinoso del castillo . . . . .	197
1729, 7 marzo, Mallorca.—Contrato entre Gaspar Homs escultor y Jaime Más del Pla del Rey para construir un retablo dedicado a San Juan Bautista para la iglesia parroquial de Vall-demosa . . . . .	159
1729, 24 junio.—Relato del traslado de los PP. Cayetanos a su nueva residencia . . . . .	76
1811, agosto 22, Palma.—Relación de D. Tomás de Escalada a la Junta Superior de la provincia, de bienes de la Corona en venta . . . . .	298
1812, abril 14, Palma.—Reparto gremial entre horneros para el suministro del pan de munición. . . . .	299
1821, marzo 12, Palma.—Comunicación del Ayuntamiento al capitán del puerto D. Mariano de Julian, sobre tomar lastre del Jonquet. . . . .	300
1860, 13 mayo, Ibiza.—El P. Palau solicita del Gobernador de Ibiza el pasaporte para pasar al continente . . . . .	5
1860, informe del Gobernador Eclesiástico sobre la buena fama y vida ejemplar del P. Palau . . . . .	5
1860, mayo.—Carta dirigida por el P. Francisco Palau al hoy Beato Antonio M. <sup>a</sup> Claret, remitiéndole un ejemplar de de la obra <i>La Escuela de la Virtud vindicada</i> . . . . .	3
1860, 20 nov., San Honorato.—Los ermitaños comunican al Obispo haber elegido al P. Palau para Director espiritual y solicitan su aprobación . . . . .	6
1860, 27 nov., Palma.—Oficio del Obispo al P. Palau encomendándole la dirección espiritual de los ermitaños del monte de Randa . . . . .	6
1861, 8 enero, San Honorato.—El P. Palau comunica al Sr. Obispo haber tomado la dirección de la ermita . . . . .	7
1861, 18 agosto, Ibiza.—Informe del P. Palau al Sr. Obispo sobre conducta de algunos ermitaños, restauraciones y obras indispensables en el edificio y observación de clausura . . . . .	8
1862, a 1880, San Honorato. Epistolario del Superior de los ermitaños de San Honorato, el Hno Juan de San Elías (Palau y Quer) . . . . .	19 a 40
1865 17 julio, Ermita de San Honorato.—Relación de ermitaños residentes en dicha ermita. . . . .	9

1866, 1 mayo, San Honorato.—El Superior de los ermitaños informa al Obispo de la vida que han hecho a modo de ensayo desde el año 1862.	9
1866, Reglas dadas por el Rdo. P. Palau y Quer para los Ermitaños Carmelitas	49
1867, 15 mayo, Vedrá. (Ibiza)—Carta del P. Francisco Palau a D. Gabriel Brunet de Barcelona	10
1867, 21 nov., Randa El Vicario de dicho lugar comunica al Sr. Obispo algunas quejas que ha recibido de los ermitaños de San Honorato contra su Director Espiritual	11
1867, 25 noviembre, Arrabal—Carta particular de D. Francisco Aulet Pbro. al Ilre Sr. D. Teodoro Alcover, Secretario de Cámara del Obispado, informándole de la conducta del ermitaño Martín Munt	12
1867, 29 nov., Algayda.—Informe dado por el Rdo. D. Juan Company rector de dicha villa a petición del Sr. Secretario de Cámara sobre los ermitaños de Randa	12
1867, 1 diciembre.—Carta del P. Palau a D. <sup>a</sup> Juana M. <sup>a</sup> Gracias	15
1867, 6 diciembre—El Superior de San Honorato dá cuenta al Secretario de Cámara de haberse visto en la necesidad de expulsar de la ermita al ermitaño Martín	15
1867, diciembre.—El P. Palau informa al Sr. Secretario de Cámara de lo que había hecho en San Honorato, del orden que allí reinaba y responde a las quejas formuladas contra el ermitaño Martín Munt.	13
1867, 10 diciembre, Sta. Cruz.—El P. Palau comunica a D. <sup>a</sup> Juana Gracias la conducta del Hermano Martín	16
1868, 12 enero.—El superior de San Honorato solicita permiso para que el Rdo. P. José Torres pueda oír conferencias en la ermita.	16
1875, 23 julio, Alaró.—El ermitaño Juan de San Elías Palau comunica a D. Clemente Pujol, maestro de escuela de niños en Santa Catalina de su estancia y llegada al castillo de Alaró	22
1875, 15 agosto.—Certificación de la profesión de Ermitaño y terciario de Ntra. Sra. del Carmen del Hermano fr. Clemente Pujol	23
1877, 31 agosto. Ornamentos y alhajas del oratorio de San Honorato	29
1880, 2 enero, Randa —Partida de defuncion del ermitaño Juan Palau y Quer	41
—Transcripción de un trozo de la <i>Vida del M. R. P. Joaquín Rosselló</i> sobre el último sobreviviente de los Hermanos Terciarios Carmelitas ermitaños de San Honorato	41

## INDICE DE NOMBRES

- Abadiat** 220.  
**Africa** 174, 245, 279, 281, 319, 330, 327, 328.  
**Aguado L.** 320.  
**Aguiló, Alfonso** 93, 234, 235  
» Estanislao de K., 82, 103, 116, 297.  
**Aguiló [Juan]** 85.  
» Mariano, 231.  
» Pere Juan, 66, 67.  
**Alacant**, 158  
**Alaña, Juan** 300.  
» Miguel 300.  
**Alaró**, 22-3, 30, 46, 184 88, 191-2, 194 5, 212, 298, 320.  
**Albal**, 112 y 113.  
**Albareda, A. O S B**, 232.  
**Alberto el Magno**, 163.  
**Alber, Jorge Miguel** 248, 269 70.  
**Alcalá de Henares**, 243, 249, 261, 267.  
**Alcaniz, Florentino**, 237.  
**Alcover, Antonio M.<sup>a</sup>**, 103, 325.  
» G., 225.  
» Juan, 322.  
» Mn. (Imp.) 96, 98, 237, 311 17.  
**Alcover Miguel**, 311.  
» Pedro, 219, 222, 226.  
» Teodoro, 12, 13, 14.  
**Alcover**, 122.  
**Alcudia**, 93, 94, 13<sup>2</sup>, 203, 217.  
**Aldecoa (Imp)** 315.  
**Alemania**, 228, 238, 314, 326.  
**Alejandro**, 132.  
**Alejo de la Virgen del Carmen**, O C. D., 48, 64, 96.  
**Alexandria, Andriol de**, 181 83.  
**Alfonso III**, 296.  
» IV, 272.  
» V, 243-44.  
» XIII, 290.  
**Algaida**, 12-15, 17, 29, 43, 44, 47, 127  
**Alger, Miguel**, 67, 69.  
**Alomar, Gabriel**, 322.  
**Alomar Esteve, Gabriel**, 93, 95, 235.  
**Alonso (Maestro)**, 213.  
**Alós Moner, Ramon de**, 163.  
**Alorda Frontera, Sebastián**, 239.  
**Altés (Imp.)** 322.  
**Alvarez, Alonso**, 77.  
**Alzina Font, B.** 311.  
**Alzog, J.**, 96.  
**Amengual, Sor Francina**, 69.  
» Luis, 98.  
» Pedro José, 6, 43  
» y Muntaner, 97, 98, 237, 316 319, 323.  
**Amorós, Luis**, 93, 95, 230, 234-35.  
**Amorós Esteve, Pedro**, 311.  
**Amperati, Guillermo**, 274.  
**Ana M.<sup>a</sup> de la Trinidad**, 31, 35, 48.

- Andalucía*, 103.  
 Andrés de Palma, O. M. Cap., 237, 384, 333.  
 Andreu Alcover, Jorge, 311.  
 Antonio, 24, 41.  
 Antonio M.<sup>a</sup> de S. Juan Bta., 9.  
 Antonio, Pbro. (de Montuir), 7.  
*Antuerpiae*, 264.  
 Apiano, 330.  
*Aquitania*, 108, 200.  
 Aragón, Matias, 244, 257-58.  
*Aragón*, 201, 205, 248, 251-53, 272, 275, 278, 282.  
 Arango, Francisco de, 96.  
 Arcas, Miguel, 286.  
 Arce de Herrera, 276, 279.  
*Argel*, 98, 171, 281.  
*Argelia*, 178, 279.  
 Arias de Loyola, 166.  
 Armengol, Sor Francina, 66-69.  
 Armengols, 256.  
 Arnaldí, Jacobus, 307, 309.  
 Arnaldo, 17.  
 Arnau, Pere, 79.  
 Arrigonibus, Antonio de, 151.  
*Artá*, 13, 31, 85, 167.  
*Artés*, (Maestro de) 214.  
 Arthemisto, 328.  
*Asturias*, 77.  
 Aulet, Francisco, 12.  
 Auli, Guillermo, 244.  
 [Avellaneda] Diego de, (Obispo) 309.  
 Avieno, 330.  
*Aviñón*, 251-53, 276-77, 283, 302.  
 Avinyó, Juan, 250-252, 267, 270.  
 Avito, 326, 327.  
 Aymerich, Mateu, 296.  
*Aytona*, (Lérida) 1, 2, 15, 18, 41, 44, 45.  
 Aznar, Antonio, 159.
- B**  
 Bachem, J. P., 29.  
*Badojox*, 334.  
 Bade José, 266-68.  
 Baduari, Juan, 136, 146.  
*Balaguer*, 119.  
 Ballester, Francesch Miguel, 219-27.  
 » Blanca, 273.  
 Balmes, Jaime, 323.  
 Baltasar Thomas, Joanot, 185.  
*Barbastro* 2.  
 Barber, Antonio, 296.  
 Barberi, José, 319.  
 Barceló, Juan, 41.  
 » Pedro, 93, 95, 230, 235-36.  
 » Domenech, Lorenzo, 318.  
 Barcelona, 1-4, 10, 12, 20, 26, 34, 37, 43, 44, 46, 48, 80, 81, 96-98, 103, 106, 107, 111, 112, 118, 122, 128, 205, 206, 213, 228, 245, 248, 250, 251, 253, 254, 258-60, 263, 265, 266, 274, 276, 277, 290, 312, 318, 319, 321, 322.  
 Barrecho, Fr. Lorenzo de, 9.  
 Baronio (Cardenal), 325, 328.  
 Barrera, Pere, 162.  
 Barsauma, 328.  
 Barseló de Son Borrás, Antonio, 193.  
 Bartolo di Fredi, 120.  
*Basilea*, 229.  
 Bassó Jaime, 202.  
 Batista Roca, José M.<sup>a</sup>, 274.  
 Batlle, Berenguer, 112.  
 Batllori, M., 273.  
 Bauzá, Bartolomé, 221.  
 » Adrover, Cosme, 94, 96, 231.  
 Bayo, 287.  
*Bélgica*, 326.  
 Beltsario, 39.  
 Bello, Pedro, 204.  
*Bellver*, 85, 88, 219, 299.  
 Benedictino, Hno. Rafael, 19.  
 Benedicto XIII, 25, 301.  
*Beniatró*, 214, 257-59.  
*Benifat* (Alqueria de), 78, 79.  
 Benito (Hno), 19, 20.  
 Bennassar, 219.  
 Berard, 257.



- Berga, 2.  
   » Guillermo de, 292.  
 Bergarínis, Luis de, 139.  
 Bergós, Juan, 96.  
 Berlin, 122, 123, 174  
 Bertaux, Emile, 101, 115, 118  
 Bertran, Antonio, 304.  
   » Miguel, 187.  
 Betí, Manuel, 205 208.  
 Binimelts, Juan, 194.  
   » de Antonio, Pere, 194.  
 Binisalem, 322.  
 Bizancio, 174.  
 Blanch, José, 282.  
 Blanco, Pedro, 276, 279.  
 Blandes, Fernando, 311.  
 Blanquer, Jaime, 65 67.  
   » Nadal, 226.  
 Boigas, Pedro, 251.  
 Bolonia, 135, 136, 139, 140  
 Bonet, Fr. Joaquín, 277, 283.  
   » Gaillermo, 305.  
 Bonfio, Lucas, 139, 140.  
 Bonllavi, Juan, 249.  
 Bonmacio, Bartolomé, 78, 79.  
 Borrás Rullán, Jaime, 237.  
 Borrásá, 107, 112, 121, 132, 133.  
   » Lucas, 133.  
 Borroni, Berengario, 307, 309.  
   » Andrés, 307, 309.  
 Bosch, Bartolomé, 234.  
   » Matías, 220.  
 Boston, 117, 132.  
 Bou, Rafael, 224.  
 Bouló, Bernat, 182.  
 Bovillus, 166.  
 Bourges, 200.  
 Bouvelles, Carlos de, 246, 249,  
   266 68.  
 Bover, J. M<sup>a</sup>, 200, 237, 243 45, 254  
   257, 264, 269 72, 275, 325.  
 Bover, Salvador, 262 263.  
 Braga, 327, 328.  
 Bramona, Antonio, 182.  
 Brasil, 238.  
 Braunstein, Baruch, 96.  
 Bray, Norman, 238, 311.  
 Brocar, Arnaldo Guillermo, 267.  
 Brunet, Gabriel, 10, 34, 37, 43  
 Buades, Agustín, 230, 235.  
   » Andrés, 96.  
 Bueno, Marcos, 97.  
 Buenos Aires, 320, 321.  
 Buger, 286.  
 Bugía, 243, 246 49, 262, 268 69, 278,  
   280-8..  
 Bulgarínis Ludovicus de, 158.  
 Burgos, 201 205, 215, 315.  
 Burgues A., 181.  
   » Francisco, 186.  
 Busquet, Arnau, 78, 79.  
   » Jaime, 79.  
 Busquets, Jaime, 238  
 Cabaspre, (Maestro), 255.  
   » Leonard, 255.  
 Cabassers, (Els) 220, 221-23.  
 Cabot, Juan, 96  
 Cabrer, Bartolomé, 219, 222, 225  
   226.  
 Cabrera, Jaime, 198, 199.  
 Cadiz, 315  
 Çagarriga, 296, 297.  
 Cahors, 44  
 Cairo, 238.  
 Caixal, (Rdo), 2  
 Calaf, Gaspar, 269.  
 Calafat, Juan, Pbro, 10, 12, 43.  
   » Denús, Baltasar, Pbro, 77.  
   » Ramon, 254-56  
 Calafell G, 296.  
   » Jaime, 300.  
 Calatayud, S., 317.  
 Callinicum, 328.  
 Calviá, 238, 286.  
 Cambrai, 326  
 Cambridge, 101.  
 Campanet, 94, 139, 244, 257, 258.  
 Campaner, Alvaro, 272

- Campegio, Juan Bta. 135 41, 145, 147, 149 55.  
 Campegio, Lorenzo, 135, 141, 146, 151 54, 157.  
 Campegio, Marco Antonio. 137, 139, 146, 147, 157, 158.  
 Campegio, Thomás. 139.  
 Camporrell, Orimany de, 184.  
*Campos*, 99, 127, 128, 130, 286.  
 Camps, Francisco. 176.  
 Canals, Pedro, 300.  
 Cañellas, Paula, 171.  
 Capdevila, Sancho, 282.  
 Canyet, Francisco, 255.  
*Caplepera*, 299.  
 Capó, Juan, 93.  
*Capocorb*, 231.  
*Cárcer*, 205, 206.  
 Carbonell, 190.  
     » Pedro Miguel, 272.  
 Carratalá Eguía, Eduardo. 311.  
 Carlos V, 98, 135, 140, 141, 151.  
 Carmen, 21.  
 Carrasco, Hernando, 289.  
 Carrera Pujal, Jaime, 96.  
 Carreras Artau, Joaquín. 253, 276, 278, 282.  
 Carrós, Bernardo, 303.  
*Cartagena*, 330.  
*Cartago Nova*, 334.  
 Casalboles, Pere, 182.  
 Cases Lamolla, Manuel, 311, 312.  
 Casseder, Luis de, 304, 309.  
*Castell d'Amors*, (Alqueria), 78, 79.  
*Castellig*, 127, 231.  
*Castelló de Fartanya*, 119.  
*Castelló de Ampurias*, 130.  
*Castilla*, 103, 201, 204, 215.  
*Cataluña*, 2, 5, 103, 107, 109, 110, 121, 133, 232, 251 253, 261 293, 294.  
 Catañy, Jaime, 182.  
     » Antonio, 256.  
 Catlar, Pedro, 124.  
 Cavallería, Felip, 193.  
 Cecilliano, 329.  
 Centelles, Gilabert de, 183.  
 Cerdá, Pedro J. 239, 333.  
*Cerdaña*, 291, 296.  
 Cerón, (Imp.) 315.  
 César, 330.  
*Ceuta*, 330.  
 Chappuys, G., 228.  
 Cifre de Calonyer, Guillermo, 195.  
     » de Calonyer Miguel, 192.  
 Cirera, Jaume, 162.  
     » Sra. de, 198, 199.  
*Ciudadela*, 37, 43, 325, 329.  
 Claret, Ant.º M.ª 3, 42.  
 Clasquerí, Pedro de, 275 78, 282.  
 Claudel, Paul, 312.  
 Claudiano, 330.  
 Clemente (Hno.), 22, 27, 46.  
     » VII, 135 37, 141, 152 53  
     » XIII 262.  
*Coanegra*, 291, 292.  
 Coll, Jaime, 286, 190.  
 Colom, Guillermo, 93, 95, 230, 234, 235.  
 Colom, Vicente, 76, 77.  
     » Juan, 238.  
     » Bartolomé, 286.  
 Coloma, 163.  
*Colonia*, 229.  
*Columbia*, (U. S. A.) 96.  
 Comes, Francisco, 116, 122, 201.  
 Company, Juan, Pbro., 13.  
 Conde Rossi, 232.  
 Conde Garriga, Mario, 312.  
*Consell*, 23.  
 Consento, 328.  
*Constantina*, 238.  
 Constanza, (Hija de Alfonso III) 296.  
*Córdoba*, 177, 329.  
 Cortell, 98.  
 Cortés, Fco. Jerónimo, 69.  
 Corrado, Teodosi, 140.  
 Corroní, Ramón, 292-95.  
 Costa Ferrer, José, 96, 171.  
 Costa Llobera, Miguel, 91, 98, 322.

- Costitx**, 79.  
 Cotoner, Bernardo. (Obispo), 70.  
 Cots, Francisco, 94.  
 Crespi Cánaves, Pedro, 312.  
**Creta**, 174.  
 Creus, Mariano, 21, 34, 48.  
**Cuba**, 97.  
**Cubells**, 4, 10, 34, 44  
**Cuneo**, 238.  
**Cura**, 39, 40, 231, 333.  
 Cusa, Nicolás de, 228, 229.  
 Custurer, Jaime, 245, 255, 259, 261,  
 264, 266, 273, 275
- Dalgado**, Domingo, 75.  
 Dalmau, Luís, 213.  
 Danús, Bartomeu, 194.  
 Daurer, Juan, 114-16, 124, 125, 128,  
 200, 201.  
 Delorme, Manuel 318.  
**Denia**, 206.  
 Desclapés, Gabriel, 255.  
 Desclée, 263.  
 Deslors, Guillermo, 80, 81.  
 Dezcallar, José, 160.  
 Desputg. (Cardenal), 88, 96, 100.  
 Destoro, Juan, 255.  
 Devesa, Nicolau, 255.  
**Deyá**, 280.  
 Diago, 251.  
 Diaz, Francisco de P., 319.  
 Diego de Avellaneda, (Obispo), 309.  
 Dimas de Miguel, 276, 279.  
 Dioclesiano, 330.  
 Diodoro Siculo, 330.  
**Djidjelli**, 178.  
 Domenge, Bartolomé, 226.  
 » P 320.  
 Domingo, Miguel, 99  
 Donatello, 124  
 Dorcha, Berenger, 309.  
 Duccto, 104 106, 109, 111.  
 Du Mesnil, 325.  
 Duran, 98.
- Eckart**, 163.  
**Egipto**, 174, 238.  
 Erill, Arnaldo de, 295  
 Escalada, Tomás de, 298, 299.  
 Entreviño, Vda. de, 27.  
 Escalas Real, Jaime 312.  
 Escalzo y Azedo, Matias, 77.  
**Escorca**, 94.  
 Espasa, Ramón, 34.  
**Esporlas**, 13, 239.  
 Espina, José, 238.  
 Espinac Vicens, 300.  
 Esquivel, 288.  
**Establiments**, 239.  
 Estadilla, 2 15, 16.  
 Estelrich, Juan, 312.  
 » Catina, 313.  
 » J. L. 322.  
 Estano, 330.  
 Esterripa, Aurelio de, 77.  
 Esteva, Juan, 140.  
 Esteve Blanes, Francisco, 235, 312.  
 Eustaquia, Hna., 15.  
 Evodio, 327.  
 Eymerich, Nicolás, 248, 250 54, 275,  
 78, 282.
- Fabrer, Pere**, 223.  
 Fabri, Bernardus, 307, 309.  
 Fajarnés, Enrique, 94.  
 Far, Guillermo, 187.  
 Febrer, Guillermo, 78, 223.  
 » Ferrer, 79.  
**Felanitx**, 94, 96, 180, 182, 186, 193-95,  
 298, 317, 320.  
 Felipe, 18  
 Ferbal, Luís, 85  
 Fernández Zapata, Juan, 76, 159.  
 Fetjó Torrens, 231.  
**Fez**, 171.  
**Feltri**, 139.  
 Ferrá Juan, Bartolomé, 95, 230, 235,  
 » » Miguel, 235.  
 » Fluxà, Bernardo, 319.

- Ferrá Perelló, Bartolomé, 96, 103  
 265, 312.  
 Ferran Adrian, 288.  
 Ferrari Billoch, F. 312.  
 Ferragut, Francisco, 181.  
 Ferrero, Sor Benigna Consolata, 96.  
 Ferrer, Andrés, 93, 235.  
 » Valentí, 162.  
 Ferrer Bassa, 115, 119.  
 Ferretjans, Isabel, 313.  
 Figuera, P. 78, 79.  
 Fileta, 330.  
*Filipinas*, 320.  
 Fiol, Antonio 139.  
 » Joaquín 77.  
 Fita, Fidel, 325.  
*Florença*, 102, 120, 124.  
 Font, Antonio, 67.  
 » Juan, 76  
 » Salvá, Sebastián, 319.  
*Formentera*, 96, 90.  
*Formentor*, 94.  
 Forteza, Guillermo, 93, 230, 233,  
 235, 285.  
*Foustat*, 174.  
*Francia*, 2, 18, 48, 320.  
 Franco, [Francisco], 93, 234, 236.  
 Furló, Antonio, 65, 103, 257, 265.  
 » Vicente, 237, 290  
 Fuster Valiente, J. A., 95, 230, 235
- G**abino, 18.  
 Gabriel (Hno.), 34.  
 Gallana, Antonio de, 112, 303 5,  
 307, 309.  
 Gallana, Pedro de, 307, 309.  
 » Adrover, F., 18, 20, 45.  
*Galicant*, 221, 222.  
*Galicía*, 328.  
 Galland, 281.  
 Galmés, Guillermo, Pbro. 66, 68.  
 » Jaime 224.  
 » Martín, 220, 223, 226.  
 » Salvador, 232, 243, 245,  
 247, 313, 333.
- Garau, Jaime Luís, 233, 234.  
 García, 237.  
 » y Cia., 96.  
 » Pascual, Pbro., 42.  
 García Villada, Zacarías, 325.  
 García, Dalmacio de, 291.  
 Gavet, Emile, 117.  
 Gayá Bauzá, Miguel, 313.  
 Gayangos, Pascual de, 98.  
*Gebellí*, 257, 259.  
 Gelabert, Juan, 300.  
 » Mateo, 264, 266.  
 Genadio, 327.  
*Génova*, 268.  
 Ceorglus Cyprius, 330.  
 Geraldini, Antonio, 245, 272.  
*Germania*, 102.  
 Germaniciano 324  
*Gerona*, 46, 276, 291.  
 Ghedini, J. 331.  
 Gil, A., 186 (lam.)  
 Gilabert Mateo, 219, 222, 225, 226.  
 Gimeno, Eusebio 313  
 Ginard Bauzá, Rafael, 333  
 Goded, Manuel, 285, 318.  
 Gomez, Máximo, 96.  
 » de Avellaneda, Gertrudis, 96.  
 Gonzalo Morón, Fermín, 97.  
 Gornals, Juan, 76.  
*Gracia*, 48, 231.  
 Gracias Fabre, Juana, M.<sup>a</sup>, 15, 16,  
 24, 26, 44-47.  
 Gradolí, Onofre, 237.  
 Graetz, 325.  
 Grahit, Emilio, 276.  
*Granada*, 237.  
*Graus*, 2.  
 Gregorio, 27.  
 Gregorio XI, 253, 275, 276, 278, 279,  
 282.  
 Grony, Francisco, 80, 81.  
 » Pedro, 98.  
*Grosseto*, 137, 139.  
 Guasch, Guillermo, 79.  
 Guasp Gelabert, Bartolomé, 313.

- Guasp Pou, Felipe**, 319, 320.  
 » **Vicens, Felipe**, 319.  
 » (Imp). 96-98, 231, 238, 311, 313, 315.  
**Gudiol, José**, 103, 122, 125, 198.  
**Guells, Francisco**, 76.  
 » **Raimundo**, 76, 77.  
**Gui, Pedro de**, 248, 259, 268.  
**Guimerá**, 133.  
**Gulo, Fray José**, 76.  
**Guipuzcoa**, 98,  
**Gultard, G**, 296.  
**Gumtel, Diego de**, 250.  
**Gundemaro**, 330.  
  
**Habana**, 16.  
**Hasta**, 334.  
**Heredia, José M.<sup>a</sup>**, 97.  
**Herreros, Fco. M. de los**, 319.  
**Hoctfilter, Jodocus**, 151.  
**Hoennes, Moritz**, 237.  
**Homs, Gaspar**, 159-162, 196.  
**Honecker, Martín**, 163, 166, 229.  
**Hubbard, Elbert**, 237.  
**Huesca**, 16.  
**Huguet, J.**, 103.  
**Hungría**, 105.  
**Hunis, Gonzalbo**, 182.  
**Hutz, Leonardo**, 259.  
  
**Iamnona**, 329.  
**Ibiza**, 2, 5, 8, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 34, 42, 44, 46, 94, 96, 97, 184, 285, 288, 290, 312.  
**Iborra, (Lérida)**, 44.  
**Inca**, 94, 98, 114, 115, 117, 173, 200, 243, 257, 258, 286, 318.  
**Inglaterra**, 201, 273.  
**Inocencio IV**, 304.  
**Inocencio**, 329.  
**Irlanda**, 108.  
**Isabel II**, 4, 42, 98.  
**Isasi, Rafael**, 93, 123-25, 204, 211, 230, 233, 235, 236.  
**Isidro**, 21.  
  
**Italia**, 102, 106, 114, 238, 273, 314, 330.  
**Italica**, 334.  
  
**Jaca**, 136.  
**Jacomart**, 103, 205, 212, 216.  
**Jaime, (Hno.)**, 24, 33.  
**Jaime, I**, 291.  
 » **II**, 181.  
**Jané, Bernardo**, 181.  
**Janer, Jaime**, 249, 259, 260.  
**Jaquotot, Mariano**, 231.  
**Jaume Garau, Mateo. (Obispo)** 47.  
**Jerusalem**, 326.  
**Jimenez, Antonio**, 93, 95, 230, 231, 234-36.  
**Jorba, Lorenzo**, 207.  
**José**, 32, 41.  
**Jovellanos**, 96.  
**Juan I**, 201.  
**Juan, (Hno.)**, 13, 16, 18, 20, 22, 29, 30, 45.  
**Juan, Juan**, 216.  
**Juan Serra, Vicente**, 93, 95, 320.  
**Juana, (Madre)**, 37, 46.  
 » **(Hna.)**, 34.  
**Julian, Mariano de**, 300.  
**Juncadella, Fr. José**, 9.  
**Jurnet, Miguel, Pbro.** 18.  
**Juster**, 325.  
**Justiniano**, 329, 330.  
  
**Kleiber, Ludwig**, 228.  
  
**La Puebla**, 318, 299.  
**Lafuente Ferrarí, E.**, 103.  
**Lambertum**, 274.  
**La Real**, 219-225.  
**La Torre**, 221, 223.  
**Las Palmas**, 39.  
**Lavedan, Henri**, 97.  
**Lavigérie (Cardenal)** 279.  
**Le Myesier, Thomas**, 166.  
**Leon X**, 262, 263.  
**Les Planes**, 219, 225.  
**Lérida**, 1, 2, 18, 41, 44, 96, 324.

- Lion*, 271.
- Llabrés, Gabriel, 103, 115, 125, 126.  
 » Juan, 93, 324, 290.  
 » Miguel, 162.
- Lladó, Jaime, 93.  
 » Agustín, 93.  
 » Arnaldo, 300.
- Llinás, Bartolomé, 41.
- Llupart, Gabriel, (Obispo), 323.  
 » José, 300.
- Lloica, Benjamín, 313.
- Llorens Bauzá, Bartolomé, 159.
- Lluchmayor*, 18, 34, 40, 47, 299, 320, 321.
- Llull Serra, P. José, 227, 236, 273.
- Llull, Juan, 227.
- Lobet, Berenguer, 297.
- Loert, Juan, 109, 112.
- Lombardi, Juan, 293.
- Londres*, 174, 201, 274.
- Longpré, Ephrem, 163.
- Lopez, José 34.  
 » de Toro, José, 97  
 » de Vega, Concepción, 97.
- Lorencito, 22, 30.
- Lorenzo, 23, 24, 46.
- Lorenzetti, Pietro, 110.
- Lorsch*, (Alemania), 326.
- Lot*, 44.
- Lounis Messand ben Hadj Ahmed, 178.
- Luca di Tommé, 120.
- Lucamar*, 220, 223.
- Lucano, 330.
- Luciano, (Pbro.), 326.
- Lucio Anneo Floro, 330.
- Luis Salvador, (Archiduque), 42, 280, 281.
- Lull, Bartolomé, 257.  
 » Catalina 244, 257.  
 » Domingo, 257, 273.  
 » Geraldo, 244, 257, 258.  
 » Guillermo, 257.  
 » Francisco, 257.  
 » Jorge 272, 273.
- Lull, Juan, 250.  
 » Isabel, 257.  
 » Leonardo, 257.  
 » Magdalena, 257,  
 » Ramon, 97, 100, 163, 165, 166, 226-229, 231, 233, 234, 236, 39, 241, 242, 244-250, 252-83, 313, 321, 333, 334.
- Lull de Arnau, Pedro, 220.
- Lulls (Cavalleria de), 222.
- Luna, Pedro de, 251.
- Lupeti, Guillelmus, 80, 81.
- Lustrach, 201.
- Luyli, Guillelmus, 81, 82.
- M.**, B., 313.
- Macabich Isidro, 94, 97.
- Macario de S. Antonio, Fr., 9.
- Madrid*, 2-4, 18, 42, 96-98, 101, 132, 186, 187, 193, 260, 261, 265, 276, 318-20, 322.
- Madrigal, Johannes, 152, 153.
- Maestrazgo*, 204.
- Magona*, 329.
- Mahón*, 31, 48, 94, 321, 322, 326-30.
- Mahoma, 269, 271.
- Malmó, Jerónimo, 194.
- Málaga*, 334.
- Malferit, Guillermo, 244.  
 » Jaime, 243, 244.  
 » Mateo, 242-46.
- Manacor*, 85, 219, 222, 24, 226, 258, 287, 298, 317, 320, 323, 324.
- Manresa*, 45, 198, 199, 284.
- Manresa, Bartolomé, 307, 309.  
 » Ramon 182.
- Marzá, Lucas, 67.  
 » Ramon, 67, 68.
- Marcet, José, 93, 320, 325.
- Marco Tulio Sempronio, 315.
- Margarita, Hna. 15.
- Marf. Mariano, 282.
- Martiano, 27.
- Marqués Arbona, Juan, 313, 316.

- Marqués de la Casta, 187, 194.  
   » de la Centa, 93.  
   » de Santillana, 260.  
   » de Zayas, 232.  
   » Gomila, Diego, 313.  
   » Luigt, Juan, 233.
- Marradas, Gaspar de, 184, 185.  
 Marratxi, 303-309, 321.
- Marroig, B., 85.
- Marsoll, Nicolás, 116.
- Martí, Antonio, 303.  
   » José, 97.  
   » Luis, 300.
- Martín, Hno. 8, 10, 12-16, 44, 45.  
   » de Barcelona, Cap., 260, 276.  
   » el Humano, 189, 301.
- Martínez Sans, Manuel, 203.
- Martorell, Francisco, 93, 94.  
   » Juan, 70.  
   » Pedro, 256.
- Marx, Jacob, 163.
- Marzo, José, S. J. 97, 313.
- Mas, Joanot, 74.
- Mas del Pla del Rey, Jaime, 159-62.  
   » de Son Guttart, Juan, 191, 193.
- Mascaró, Juan, 320.
- Maselo, María, 23.
- Maseres, A. 97.
- Masó, Bernardo, 79.
- Maspons, Agustín, 41.
- Massachussets, 101.
- Massaguer, Carmen, 324.
- Massot, Antonio, 248, 268, 269, 271.
- Massutí, Miguel, 93.
- Mathías Fernan, Concha, 318.
- Matienso, Rodrigo de, 184, 185.
- Maucci, 312.
- Maura, Antonio, 97.
- Mauritania, 281, 330.
- Maxím, Luis, 136, 145, 146.
- Mayer, Augusto, 101, 115, 118.
- Mayol, Martín, 115, 125-27.  
   » Pedro, 125.
- Medina-Azzahara, 177.
- Melchor, Hno, 38, 40.
- Meletius, 328.
- Meliá, 98.
- Menendez Pelayo, Marcelino, 251.
- Menorca, Joanot, 248, 269, 270.
- Menorca, 32, 37, 43, 325, 327-31.
- Merced, (La), 14.
- Mérida, 111, 334.
- Mesopotamia, 328.
- Mesquida, Gabriel, 70.
- Michel, André, 101.
- Mier, Elpidio de, 87.
- Migne, 325, 327.
- Miguel, Guillermo, 296.  
   » P. 22-24, 27, 29, 39.
- Milán, 108, 312.
- Miomandre, F. de, 312.
- Mir, Antonio, 258.  
   » Bautista, 138, 157, 158.  
   » José, 171, 172, 174, 176, 178.  
   » Raynaldo, 199, 307, 309.  
   » de Palau, 291.
- Miralles, Bartolomé, 258.  
   » Sbert, José (Obispo) 137, 239, 241, 248, 313.
- Miramar, 280, 281.
- Miró de Palau, 292-95.
- Moll, Francisco de B., 238, 270, 314, 334.
- Monar, Jaime, 303, 308, 309.
- Moncada, 286.
- Moncadas, Gaspar de, 186.
- Mondadori, 312.
- Montaner, Francisco, 243, 245.  
   » Vega Verdugo, Jaime, 320.
- Montelupo, 179.
- Montesión, (Maestro de), 215.
- Montpellier, 238, 291.
- Montuiri, 139.
- Montserrat, 232.
- Moragues, 200.
- Moranta, Mateo, 202, 203.
- Morella, 204, 207, 209-14.
- Morera, Emilio, 282.
- Moret, Ga'o, 314.
- Moscari, 20.

- Mota, Bernardo**, 303.  
**Muñoz, Conrado, O. S. A.** 247.  
**Mulet, Antonio**, 93, 168, 185 lam., 186, 234-36, 265, 314.  
**Mulet, Juan**, 238, 314.  
**München Gladbac**, 238.  
**Munich**, 228.  
**Munar Gaspar, SS. CC.**, 333.  
**Münster**, 163.  
**Muntadei, Johannes**, 302.  
**Muntaner, Antonio**, 300.  
     » **Bujosa, Juan**, 77, 92, 95, 97, 168, 197, 235 37, 300.  
**Muro**, 114 124, 139.  
**Mut, Joanot**, 66.  
     » **Vicente**, 244.
- Nadal, Gabriel**, 265.  
     » **Sor Magdalena**, 323  
     » **Plenaflor, Juan**, 74, 75.  
**Nápoles**, 98, 244  
**Negre, Jaime**, 183.  
**Net, Pedro**, 186.  
**Nicolau, Bartolomé. T. O. R.**, 333.  
     » **Vidal, Gabriel**, 41.  
**Nisard**, 117.  
**Nogués, J. de S. Tomás**, 26, 37, 45 47.  
**Numancia**, 334.  
**Nunde, Johannes**, 116.
- Obrador, Juan**, 194.  
     » **dels Rossells, Rafael**, 195.  
**Olçona, Pedro**, 303.  
**Olesa, Jaime de**, 254, 256  
     » **Rafael**, 185.  
     » **Frates, José de**, 235, 236.  
**Olezas**, 129.  
**Oliden, Gaspar de**, 76.  
**Oliver, S.**  
     » **Miguel S.**, 97, 322  
     » **Frontera, Antonio**, 316.  
     » **Nadal, Antonio**, 300.  
**O'Neill, Juan**, 98.
- Ordinas Fuster, Bartolomé**, 316.  
     » **Rotger, Juan**, 312.  
**Orell, Juan, Pbro.**, 76.  
**Orihuela**, 77.  
**Orosio**, 327, 328, 330.  
**Oscá**, 136.  
**Osio**, 329.  
**Osona, Rodrigo de**, 212.  
**Osonas**, 208, 209.  
**Ot Menorca, Juan**, 269.  
**Otger, Juan**, 184.  
**Orteges, Manuel, Pbro.**, 5.  
**Ovidio**, 330.  
**Oxford**, 274.
- Pablo (Ermitaño)**, 7.  
**Pachs, Miguel de**, 219, 226.  
**Padrina, G.** 182.  
**Padró Canudas, José**, 45.  
**Padua**, 136, 139, 140, 145, 146.  
**Pagano, Nicolás**, 98.  
**Paises Bajos**, 205, 215.  
**Palactó, Miró de**, 291.  
**Palafanguer, Miguel de**, 223.  
**Palau Quer, Francisco**, 1, 5 9, 11-13, 15 18, 37, 41 46, 48, 49, 52, 57 n., 63 n., 64, 96.  
**Palau, Juan de S. Elías**, 3, 9, 10, 15, 16, 18-27, 29 35, 37-41, 43, 44, 48, 49, 57 n., 63 n.  
**Palencia**, 334.  
**Palestina**, 200, 327.  
**Palma**, 2, 9, 18, 19, 22, 23, 30, 32, 33, 39, 41, 42 44, 49, 64, 83, 84, 90, 92, 94 99, 104, 107, 109, 111, 112, 116-119, 121 24, 126 29, 131, 132, 169, 173, 178, 180, 185 186 (lams.), 199-205, 210 14, 216 218, 230, 237-39, 244, 247, 248, 254, 258, 259, 263 66, 268, 270, 272, 279, 281, 285, 286, 290, 298 300 311-24.  
**Palou, Jorge**, 187, 188.  
     » **Pedro**, 300.  
**Parahybo**, 238.



- Pardos, 255.  
 Parera, (Maestro) 268  
 Parera, Sor Rosa M.<sup>a</sup>, 323.  
 Parets, Francisco, 195.  
 Paris. 97, 174, 238, 250, 254, 266-68, 312 320.  
 París, Pierre. 101, 113, 117, 165, 166.  
 Partagás, Jorge, 297.  
 Pascual, Antonio Raymundo, 259, 263, 264, 266, 273, 277-80, 283.  
 Pascual, Bartolomé, 231.  
 Pax, Nicolás de, 243, 246, 249, 267, 268.  
 Pedralbes, 115.  
 Pedro III, 125 248.  
 Pellicer, Guillermo, 79.  
     » Miguel, 80.  
     » Ramon, 78.  
 Peloponeso, 243.  
 Pemán, José M.<sup>a</sup> 315.  
 Peña, Pedro de A., 322.  
 Penyafort, Ramon de 166.  
 Penyarrotja, (Son Servera), 167.  
 Peralada, 265.  
 Perea, 208, 209, 212, 216.  
 Peregrí, 23.  
 Pernambuco, 238.  
 Perez Vengut, José, 314.  
 Perlettis, Joannis M.<sup>a</sup> de, 145.  
 Perugia, 102.  
 Pézard, 174.  
 Picemino, Jacobo 243  
 Picornell, Juan, 13, 19.  
 Piferrer, Pablo, 120, 199, 202, 256.  
 Pilar, 26.  
 Pto IX, 2.  
 Pisa, 106.  
 Pizá, Vda. de S. 312, 320.  
 Planas, E., 315.  
 Planes, Jaime, 265.  
 Platón, 166.  
 Plinio II, 330.  
 Plon, 312.  
 Poblet, 261, 262.  
 Podio Auluco, Bart. de, 307, 309.  
 Podiolo, Pedro de, 301.  
 Polibio, 330.  
 Polit Pedro de, 300.  
 Pollensa, 66, 115, 116, :28, 130, 181, 186, 187, 191, 194-97, 286, 298, 299.  
 Pomar, Jaime, 319.  
     » Rafael, 230, 234.  
 Pons, Pedro, 187, 192, 194  
     » Marqués, Juan, 92, 93, 95, 97, 103, 133, 218, 230-32, 234, 37, 261, 331, 333.  
 Pons Pastor, Antonio, 93, 98.  
 Pontem Sorgiac, 276  
 Pont Llodrá, Andrés, Pbro. 320, 321.  
 Porreras, 41, 316, 317.  
 Porto Cristo, 287, 314.  
 Portopi, 121, 128, 129, 298.  
 Post, Ch. Rafton, 101, 103, 117, 198, 204.  
 Pou, Antonio, 39, 74, 75.  
     » José M.<sup>a</sup>, 245.  
     » Sebastián, 300.  
 [Prades] Luis de (Obispo), 301.  
 Prats de Rey, 43.  
 Prats, Martín, 206.  
     » José 300.  
 Primitiu, Nicolau, 98.  
 Prohens, Onofre, 265.  
 Prou, Nicolás, 255.  
 Ptolomeo, Juan Paulo de, 139.  
 Puigvert, Berenguer de, 182.  
 Puigserver, Francisco, 98.  
 Pujol, Clemente, 19, 21-24, 46.  
 Puigpunyent, 239.  
 Puso de Abiego, (Huesca), 9.  
 Pusalges, José, 300.  
 Puccini, Mario, 312.  
 Pueyos, 255.  
 Quadrado, José M.<sup>a</sup>, 98, 103, 111, 120, 128, 199, 201, 202, 238, 256, 314, 325.  
 Quetglas, Juan, 315  
     » Cristóbal, 300.

- Quetglas Gayá, Bartolomé, 238, 314.  
 Quétif Echard, Jaime, 251.  
 Quiles Merino, Leopoldo, 312  
 Quint Zaforteza, José, 244, 231.  
 Quintana, Lorenzo, 315
- Rafael**, 20, 22.  
 Rafal, Guil'ermo, 78.  
   » Salvador, 78.  
*Raixa*, 85, 88, 100.  
 Ramis, 325  
 Ramis de Ayreflor, José, 95, 234.  
   » Juan, 93, 230, 235.  
 Ramírez, Manuel, 320.  
 Ramon 27  
   » Pedro, 182.  
 Ramondino, F. 334.  
*Randa*, 6, 7, 9, 10, 12, 21, 23, 34, 41,  
   43, 44, 48, 58, 64, 251, 333.  
 Raps, Miguel, 77.  
*Ratisbona*, 135, 150.  
 Renato Vegetio, 330  
 Renovart, 97.  
   » G. 181.  
*República Argentina*, 320, 321.  
 Reus, (Imp.), 320.  
 Reynés, Gaspar, 93.  
 Rexach, 205, 206, 212.  
 Rhagés, 174.  
*Rhoda*, 174.  
 Ribas, Baltasar, 321.  
   » de Pina, Miguel, 315.  
 Riber, Lorenzo, 94, 322, 333.  
 Ribot, Bernardo, 125.  
 Ricardo II, 201.  
 Rieria, Johannes de, 309.  
 Ripoll López, Luis, 315.  
   » Tomás, 96, 98, 231.  
 Ripollés, Vicente, 98,  
 Roca, Pedro, 98  
 Roger Van der Weyden, 208, 210  
 Røig, A. 325  
   Roig, Bertran, 181.  
   » Jaime, 181.  
   » Vicente, 300.  
*Roma*, 2, 16, 26, 45, 69, 96, 139, 152,  
   153, 157, 241, 263, 277, 279, 326, 334.  
 Roma, Francisco, 252.  
 Romeu, Juan, 310.  
 Ros Pujol, Mateo, 321.  
   » Ramonell, Salvador, 321, 322.  
 Rosa, 15  
 Rosell, Nicolás, 307, 309.  
 Roselli, Cosimo, 114.  
 Rosselló, Alejandro, 97.  
   » P. Jaime, SS. CC. 313.  
   » Nicolás, 195.  
   » Ferrá, P. J. SS. CC. 41.  
   » (Imp.), 316, 317,  
   » Jerónimo, 265.  
   » Porcel, Bartolomé, 322.  
*Rosellón*, 291, 296.  
 Rossi, Conde, 312.  
 Rosch, Constantino, 315.  
 Rotger, Mateo, 323, 325  
   » Miguel, 192  
 Rovenach, Roger de, 78, 80, 81.  
 Rovira, Prudencio, 98.  
   » Virgili, Antonio, 98.  
 Rubén, 329.  
 Rubies, Ana, 98.  
 Rubió Balaguer, Jorge, 163.  
   » Lluch, Antonio, 98, 243.  
 Ruiz, Raimundo, 132.  
 Rutlan, Juan, 300.
- Sa Pobla**, 139.  
 Sacanell, Miguel, 93, 235, 285.  
*Sacor*, (Gerona), 23, 46.  
 Sagaló, Salvador, 79.  
 Sagrera, Antonio, 182.  
   » Berenguer, 182  
   » [Guillermo], 88.  
 Sala, Lutz, 17, 48.  
   » Pere, 255.  
   » G., 80.  
   » Arnaldus, 184.  
 Salas Seguí Bernardo, 98.

- Salamanca**, 204, 205.  
**Salma**, 221.  
**Salvá**, Antonio, 93, 95, 230.  
 » María Antonia, 315, 322.  
 » Míguel, (Obispo), 57 n.,  
 Salom, Juan, 74.  
**Samarra**, 174.  
**San Agustín**, 325, 327-29.  
 » Antonio Abad, (Ibiza), 290.  
**San Boy**, 19.  
**San Cugat del Vallés**, 123.  
**San Honorato**, 1-3, 6, 24, 26, 27, 29-35,  
 37, 39, 41, 43, 47, 49, 57 n., 58, 64.  
**San Fernando**, (Ibiza), 290.  
**San Javier**, (Ibiza), 290.  
**San Lorenzo Descardazar**, 287.  
**San Sebastián**, 98, 318.  
**San Pedro de Gramat**, 44.  
**San Rafael**, (Ibiza), 290.  
**San Mateo**, (Ibiza), 46.  
**San Jerónimo**, 327.  
**San Simeon Estilita**, 328.  
**San Esteban**, 325, 377.  
**San Gislano**, 326.  
**San Ausberto**, 326.  
**Sau Lorenzo de Morunys**, 198.  
**San Leocadio**, 206.  
**San Pedro Sula**, 324.  
**San Francisco**, (Maestro de) 214-18.  
**Sancellas**, 78.  
**Sanchez Casado**, Félix, 315.  
**Sanchis Civera**, 205, 207.  
**Sancho**, Pedro Ant.º 250, 95, 230,  
 234-35.  
**Sancho Nebot**, Antonio, 315.  
**Sanchez Muñoz**, Gil, 275.  
**Sanmartín**, Julio, 316.  
**Sanpere Míguel**, S. 199.  
**Sans**, Elviro, 93, 95, 230, 231,  
 234, 37, 316.  
**Santa Catalina**, 11, 12, 14, 19, 24, 27,  
 30, 32, 34, 39, 40, 44-48, 57 n.  
**Santacília**, Berenguer de, 78.  
**Santa Cruz**, 15, 16, 19, 21.  
**Santa Cruz**, (Vallcarca), 34, 37, 44, 46  
**Santa Eugenia**, 24, 167.  
**Santa Eulalia**, (Ibiza), 290.  
**Santa Fe**, 70.  
**Santa Julia**, (Buenos Aires), 320.  
**Santa Margarita**, 115, 124, 26, 139,  
 319.  
**Santa María del Camí**, 99, 131, 303,  
 309, 330, 331.  
**Santa Maria do la Real**, 286, 316,  
 325.  
**Santander**, 315, 320.  
**Santany**, 81, 194, 299.  
**Santueri**, 181, 84, 194, 298.  
**Sanxes**, Míguel, 255.  
**Saralegui**, L. de, 207.  
**Sardica**, 329.  
**Sardinia**, 330.  
**Sarnas**, Pons, 78.  
**Sastre**, Juan, (Obispo) 324.  
**Sauleda**, Guerau Pere, 309.  
**Saulí**, L., 152, 153.  
**Sbert**, Juan, 230.  
**Sedano**, Alonso de, 201-203, 215-17.  
 » Antonio, 203.  
**Segovia**, 334.  
**Seguí**, 258.  
 » Cristóbal, 186, 187, 191-97.  
 » Juan 41.  
 » Vidal, Gabriel, 316, 325, 330.  
**Seguina**, 257.  
**Segura Miró**, Luís, 316.  
**Sempol del Verger**, Pedro, 193.  
**Sena**, 244.  
**Seo de Urgel**, 205.  
**Septum**, 330.  
**Sequier**, Conde de, 85.  
**Serdá**, Catherina, 187.  
**Serra**, 112, 113, 116, 120, 123, 128, 199.  
 » Cristóbal, 219, 222, 224-27.  
 » Jaime, 117, 119.  
 » Fr. Juan, 281.  
 » Pedro, 117, 122, 198.  
**Serras**, 107, 113, 117, 199, 256.  
**Seseres**, Bartolomé, 182.  
**Severo**, (Obispo), 316, 325-331.

- Sevilla*, 318, 319, 273.  
*Ses Coves*, 167.  
» *Païsses*, 167.  
» *Olleries*, 167.  
*Siena*, 102, 104-107, 109, 116.  
Stgismoud (Emperador), 229.  
Sillo Itálico, 330  
Simone Martini, 104, 105, 107, 116.  
Sinfermo, Fr. Ignacio, 9.  
*Sineu*, 173, 295-97, 299, 317.  
*Sirla*, 328.  
*Sitges*, 199.  
Sixto IV, 309.  
Smith, 316.  
Socias, Bartolomé, 300.  
» Ferragut, Fco., 322.  
Soler, Bartolomé, 182.  
» F. 96, 97.  
» Filippus, 158.  
» Francisco, 318, 321.  
*Soller*, 99, 234, 237, 286, 313, 316, 317  
Sollier, Juan, 264, 266 68.  
*Son Berga*, 317.  
*Son Carrió* 287  
*Son Mas*, 167.  
*Son Muntaner*, 239.  
*Son Patx*, 167.  
*Son Peretó*, 85.  
*Son Servera*, 167.  
*Son Vives*, 220  
Sorbelli, 273.  
Spinello Aretino, 113.  
Strauch, Raimundo, (Obispo), 323.  
*Suabia*, 102.  
*Subirana (La)*, 219, 221, 222.  
Suecha, Jaime, 78.  
Suetonio 330.  
Sugrañes, 7, 97.  
Suñers, 255.  
Sunyer de Jaume, Guillermo, 194.  
» de Saura, Gabriel, 194.  
» Berenguer, 182.  
» G., 182.  
Sureda, Enrique, 93.  
Sureda Blanes, Francisco, 94.  
Sureda Blanes, José, 166, 229.  
*Susa*, 171.  
**Tacito**, 330.  
Tadeo di Bartolo, 120  
*Talaya de Na Clusa*, 79,  
*Tanger*, 221, 222.  
*Tarragona*, 2, 3, 15, 19-21, 37, 45,  
47, 97, 275 78, 282 84, 330, 334.  
Tarrega, Ramon de, 276, 278.  
*Tebas*, 98  
*Tenerife*, 323.  
Teodoro, 329.  
Teodosio II, 328, 330.  
Teresa, 20.  
Terrenchs, Pedro de, 202, 203, 216.  
Thomás, P. Antonio, 41.  
» Juanot Baltasar, 185.  
*Tierra Santa*, 327.  
Tito Livio, 330.  
Toell, Bernardo, 78.  
Togores, Jerónimo, 222  
» Miguel Luis de, 219, 220,  
222 24, 226.  
*Toledo*, 330.  
*Tolosa*, 255.  
*Torino*, 238.  
*Tornasi*, 263  
Tornells, Jaime de, 307, 309.  
Torner, Martín, 204 16, 218.  
Torrella, Guillermo, 291, 292 95,  
Torrelles, Arnaldo, 81.  
Torres, Bartolomé, 98.  
» Batista, 46.  
» Felipe, 46.  
» Juan, 21, 23, 39, 46.  
» L. de, 152, 153.  
» Mateo, 99, 232, 236.  
» Bertran, José, 16.  
*Tortosa*, 18.  
*Toscana*, 105.  
Tosta, 98.  
Töth, Tihamer, 315.  
*Tours*, 118.

- Tous, José, 315, 317, 323.  
 Tragurano, Jaspertus de, 305 309.  
*Trento*, 137.  
 Trocha, Francisco, 14.  
 Truyols Pont, Antonio, 323, 324.  
*Tunez*, 171, 243 250, 267, 269 71, 273  
*Turin*, 273, 274, 283.  
 Turmo, Juan, 30, 32 34, 39.  
 Turricella, Guillermo de, 291.
- Ucar**, 96  
*Udine*, 238  
 Uguet, Antonio, 225, 226, 296.  
 Unis, Pedro, 83.  
 » Pelay, 184.  
*Urso*, 334.  
 Urubia, Juan de, 98.  
*Uzali*, (Africa) 327, 328.
- Valencia**, 45, 80, 98, 103, 106, 107,  
 112 122, 123 177 181, 182, 202 207,  
 209, 211 14, 216, 249 51, : 59, 312.
- Valentí, Juan I., 233.  
 Valentiniano, 329.  
 Valero, Juan, 310  
*Valladolid*, 313.  
*Vallcarca*, 19, 34 46, 48.  
*Valldemosa*, 13, 17: 116, 121, 159,  
 160, 162, 167, 281, 298, 301.  
 Valderrama, Felipe de, 77.  
 Vallets, Bernardo 181.  
 Vallmanya, G. de, 292.  
 Valls, José, 282.  
 Vals, Bernardo de, 182.  
 Van der Goes, Hugo, 208.  
 Vara de Rey, 290,  
*Vedrá*, (Ibiza) 10, 11.  
 Vedrinyans, Jaime de, 78.  
 Velasco Aguirre, Miguel, 98.  
*Vendrell*, 2, 19, 44, 46.  
*Venecia*, 136.  
 Verd, Andrés, 76.  
 Verdaguer, Joaquín, 311, 316.
- Verí, Gaspar, 248, 269, 270.  
 Vicens, Gregorio, 300.  
 Vicens Santandreu, Antonio, 237.  
*Vich*, 122, 198, 199, 231, 323.  
 Vich Salom, Juan, Pbro., 158, 235,  
 236, 302, 310.  
 Vich, (Imp ) 312, 317, 318.  
 Victor Vitense, 331.  
 Vidal, Gaspar, 135.  
 » Magín, 21,  
 » Torres, Pedro, 326.  
*Vilajoyosa*, (Alicante), 45.  
 Vilanova Salcedo, José, 316.  
 Vilarasa, 3  
 Vilardebó, Cayetano, 288.  
 Vilasclar, Bernardo, 182.  
*Villafranca del Panadés*, 117.  
 Villalonga, Lorenzo, 98, 317.  
 Villalonga Mir, 210-12  
 Villanueva, Jaime, 136  
 Villena, Isabel de, 213 215.  
 Vinoke, Juan, 252, 282  
 Virgilio, 330.  
 Vitruvio, 330.  
 Vives, Bartolomé, 195 97.  
 » Jaime, 221, 223.  
 Voltelen, Enehardo, 151,
- Westminster**, 201.  
 Wilton, 201.
- Ximenez**, Francisco, 275.  
 » Juan, 192.
- Yerba Buena de S. Francisco**,  
 (California), 281.
- Zaforteza**, Crespi de Valldaura, Ma-  
 teo, 244, 258, 333  
 » Musoles, Diego, 69, 235, 317.  
*Zaragoza*, 26 322.

